

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE N.º 40 - 2022

ISSN: 1989-9823 | ISSN-e: 1989-9823

Revista de Historia Moderna, n.º 40. Alicante, 2022 - ISSN: 1989-9823 | ISSN-E: 1989-9823, págs. 414



El poder en los discursos visuales de la Edad Moderna

David Bernabé Gil y Mar García Arenas
(coords.)



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



FUNDACION ESPAÑOLA
DE HISTORIA MODERNA

Universidad de Alicante
Alicante, 2022

Revista de Historia Moderna está editada por el Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Alicante. Desde 1996 está asociada a la Fundación Española de Historia Moderna (FEHM). Publica aportaciones originales de investigación sobre Historia Moderna, con especial atención al conjunto de territorios que integraron la monarquía hispánica, y está dirigida tanto a modernistas como al público en general. Es una revista digital de acceso abierto y gratuito.

Revista de Historia Moderna ha renovado el Sello FECYT de calidad de Revistas Científicas Españolas 2022 (FECYT-396/2022) y está presente en las bases de datos SCOPUS, DOAJ, Historical Abstracts, Index Islamicus, MLA International Bibliography, Periodical Index Online, Dialnet y Dimensions, así como en los índices de impacto SJR, CiteScore, Scopus e IDR (Índice Dialnet de Revistas). Evaluada por FECYT, Latindex y ERIH PLUS. Otros indicios de calidad: Google Scholar, MIAR y RUA.

Revista de Historia Moderna ha contado con la ayuda económica del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el fomento de I+D+I, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante y de la Fundación Española de Historia Moderna (FEHM).

© Universidad de Alicante
Depósito Legal: A-81-1982

Ilustración de cubierta:
Alegoría de Felipe V y su familia combatiendo la Herejía, de Felipe da Silva, 1710-1711.
Patrimonio Nacional. Imagen obtenida de Wikimedia Commons.

Edición:
Marta Díez Sánchez

Maquetación:
Marten Kwinkelenberg

Redacción y dirección:
<https://revistahistoriamoderna.ua.es>

Dirección postal:
Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y CC.TT. Historiográficas
Universidad de Alicante
Apdo. Correos 99. E-03080 ALICANTE
Tlfn: (+34) 965 903 443



Esta obra está bajo una
[licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE N.º 40 - 2022

(Asociada a la Fundación Española de Historia Moderna)

El poder en los discursos visuales de la Edad Moderna

Coordinación:

David Bernabé Gil y Mar García Arenas

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
ALICANTE, 2022

REVISTA DE HISTORIA MODERNA
ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE
N.º 40 (2022)

(Revista fundada por Antonio Mestre Sanchis)

ISSN electrónico: 1989-9823

ISSN: 0212-5862

Director

Armando Alberola Romá, Universidad de Alicante, España

Secretaria

María del Carmen Irlés Vicente, Universidad de Alicante, España

Editora

Marta Díez Sánchez, Universidad de Alicante, España

Consejo de Redacción

Francisco Andújar Castillo, Universidad de Almería, España

David Bernabé Gil, Universidad de Alicante, España

Domenico Cecere, Università degli Studi di Napoli Federico II, Italia

Inmaculada Fernández Arrillaga, Universidad de Alicante, España

Gloria Angeles Franco Rubio, Universidad Complutense de Madrid, España

Marie-Hélène Garcia, Université d'Artois, Francia

Mar García Arenas, Universidad de Alicante, España

Adrián García Torres, Universidad de Alicante, España

Enrique Giménez López, Universidad de Alicante, España

Cayetano Mas Galvañ, Universidad de Alicante, España

Raymundo Padilla Lozoya, Universidad de Colima, México

Pablo Pérez García, Universitat de València, España

María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda, Universidad de Sevilla, España

Jesús Pradells Nadal, Universidad de Alicante, España

Margarita Torremocha Hernández, Universidad de Valladolid, España

Consejo Científico

Inmaculada Arias de Saavedra Alias, Universidad de Granada, España

Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruel, Centro de Estudios Históricos. El Colegio de Michoacán, México

Ángela Atienza López, Universidad de La Rioja, España

Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Universitat de València, España

Françoise Étienne, Université Sorbonne Nouvelle - Paris 3, Francia

Valentina Favaro, Università degli Studi di Palermo, Italia

Amparo Felipe Orts, Universitat de València, España

Ricardo Franch Benavent, Universitat de València, España

Virginia Araceli García Acosta, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), México

Cristina González Caizán, Universidad de Varsovia, Polonia

Nuno Gonçalo Monteiro, Instituto de Ciências Sociais Universidade de Lisboa, Portugal

María Ángeles Pérez Samper, Universitat de Barcelona, España

José Damião Rodrigues, Universidade de Lisboa, Portugal

Eliseo Serrano Martín, Universidad de Zaragoza, España

Bernard Vincent, École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris, Francia

SUMARIO / TABLE OF CONTENTS

José Antonio López Anguita

- El cambio dinástico en la Monarquía Hispánica en los almanaques franceses: imágenes de poder, conflicto y dinastía en los albores de la Guerra de Sucesión (1698-1703) 8
- The dynastic change in the Spanish Monarchy on the French almanachs: images of power, conflict and dynasty at the beginning of the War of Succession (1698-1703)

Sónia Borges y José Damião Rodrigues

- «A Coroa de Portugal não deve ceder a de Castella consentindo-lhe algum género de precedencia». Exigências de reciprocidade na assinatura de tratados entre Portugal e Espanha do Congresso de Utreque ao Tratado de Madrid 63

«A Coroa de Portugal não deve ceder a de Castella consentindo-lhe algum género de precedencia». Exigencias de reciprocidad en la firma de tratados entre Portugal y España desde el Congreso de Utrecht al Tratado de Madrid

«A Coroa de Portugal não deve ceder a de Castella consentindo-lhe algum género de precedencia». Reciprocity requirement in the signing of treaties between Portugal and Spain from the Utrecht Congress to the Treaty of Madrid

José Luis Gómez Urdáñez y José María Domínguez

- Tan mudada la Fortuna. Farinelli y el discurso visual en la ópera *La Nitteti* tras la caída de Ensenada 85
- Exchanged the Fortuna. Farinelli and the visual discourse in the opera *La Nitteti* after the fall of Ensenada

VARIA

Alfonso Jesús Heredia López

- La visita como mecanismo de control de los servidores públicos en Castilla y Aragón durante el Antiguo Régimen 121
- Visit*as as systems of officers' accountability of public servants in Castile and Aragon during the Old Regime

David Bernabé Gil

- Ascenso y tribulaciones de un jurista regio en el sur valenciano:
El Dr. Luis de Ocaña (1559-1626) 154
Rise and tribulations of a royal jurist in the South of the Kingdom of
Valencia: Dr. Luis de Ocaña (1559-1626)

José Miguel Herrera Reviriego

- Las aguas de Mariveles y Joris van Spilbergen: la ruptura de
la cotidianidad de un espacio local filipino en el contexto de
la Tregua de los Doce Años 181
Mariveles' Waters and Joris van Spilbergen: the rupture of the
quotidianity in a Philippine local space in the context of the 12 Years' Truce

Josep San Ruperto Albert

- Decadència i transformació en els relats de l'economia valenciana.
L'arrendament dels drets novíssims (1626-1649)..... 210
Decadencia y transformación en los relatos de la economía valenciana.
El arrendamiento de los derechos novísimos (1626-1649)
Decline and transformation in narratives of the Valencian economy.
The lease of the tax *drets novíssims* (1626-1649)

Francisco Hidalgo Fernández y Pilar Pezzi Cristóbal

- Transmitir para conservar. Familia y reproducción social en
la Málaga del siglo XVIII 243
Trasmiting to preserve. Family and social reproduction in Malaga during
the 18th century

Xabier Iñarra San Vicente

- Las luces en penumbra: Proyectos ilustrados y conflicto
comunitario en las provincias vascas (1748-1833) 274
Lumières in shade: Enlightened projects and communitarian conflict in
the Basque Country (1748-1833)

José María Iñurritegui Rodríguez

- La Biblia novelada de Isaac-Joseph Berruyer y los enemigos de
la Antigüedad 306
The novelized Bible of Isaac-Joseph Berruyer and the enemies of Antiquity

Jaime Peregrín Pizarro

Evaluar un desastre. Procedimientos de la Monarquía Hispánica tras el Terremoto de Lisboa de 1755: la Orden Circular del 8 de noviembre..... 333

Assess a Disaster. Procedures of the Hispanic Monarchy after the Lisbon Earthquake of 1755: the Circular Order of November 8

RESEÑAS

Javier Burrieza Sánchez

Fernando Andrés Robres, Rafael Benítez Sánchez-Blanco y Eugenio Ciscar Pallarés, *El monasterio rebelde. Monarquía y poder monástico en el Reino de Valencia (1665-1670)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2020, 438 pp. ISBN 978-84-17945-19-0..... 367

Mar García Arenas

María López Díaz (ed.), *Monarquías Ibéricas, Poderes y Territorios. Instituciones, nobleza y dinámica política (siglo XVIII)*, Madrid: Sílex, 2021, 422 pp. ISBN: 978-8-18388-69-9 372

José Luis Gómez Urdáñez

Enrique Giménez López, *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*, Madrid, Cátedra, 2022, 552 pp. ISBN: 978-84-376-4462-2..... 379

David Bernabé Gil

Rosario Die Maculet, *El Conde de Lumiares en la España ilustrada. Vida, relaciones intelectuales y epistolario*, Alicante, Publicacions Universitat d'Alacant, 2022, 981 pp. ISBN: 978-84-9717-765-8..... 386

Francisco Andújar Castillo

Francisco Cebreiro Ares, *El Banco de San Carlos en Galicia (1783-1808). Periferia financiera, plata hispánica y final del Antiguo Régimen monetario*, París, Université Paris-Sorbonne, Éditions Hispaniques, 2020, 261 pp. ISBN: 978-2-85355-107-6. 390

Normas de publicación 395

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 8-62

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.01>

Cita bibliográfica: LÓPEZ ANGUIA, José Antonio, «El cambio dinástico en la Monarquía Hispánica en los almanaques franceses: imágenes de poder, conflicto y dinastía en los albores de la Guerra de Sucesión (1698-1703)», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 8-62, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.01>

El cambio dinástico en la Monarquía Hispánica en los almanaques franceses: imágenes de poder, conflicto y dinastía en los albores de la Guerra de Sucesión (1698-1703)

The dynastic change in the Spanish Monarchy on the French almanachs: images of power, conflict and dynasty at the beginning of the War of Succession (1698-1703)

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ANGUIA

Universidad Complutense de Madrid (España)

joalopez@ghis.ucm.es

 <https://orcid.org/0000-0002-8030-2011>

Resumen

Este artículo pretende analizar la proyección del cambio dinástico en la Monarquía Hispánica en los almanaques «resumidos» publicados en Francia entre 1698 y 1703, un objeto que combinaba la utilidad, no en vano estamos ante calendarios, con la

* Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación «Comunicación política, gestión de la información y memoria de los conflictos en la Monarquía Hispánica (1548-1725)» [Ref. PID2020-112765GB], financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, y en el Grupo de investigación UCM HERMESP «Élites y agentes en la Monarquía Hispánica: formas de articulación política, negociación y patronazgo (1506-1725)» [UCM-GR3/14-971683].

Recibido: 29/06/2022

Aceptado: 06/09/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

El autor declara no tener conflicto de intereses.

©2022 José Antonio López Anguita

difusión a través de la imagen de los principales acontecimientos del reinado de Luis XIV. Nuestro interés principal radica no tanto ya en aproximarnos a estos grabados desde el punto de vista artístico, incidiendo en las características y simbolismo de su iconografía, como en proceder a su contextualización en el momento o momentos históricos en que fueron producidos y comercializados. Ubicar hechos y escenas en su contexto, relacionando su contenido con el de la literatura encomiástica contemporánea y las noticias proporcionadas por la prensa periódica de la época, arrojará una mejor comprensión de los elementos, visuales y retóricos, que conformaron el discurso del poder en una etapa clave de la historia de Francia y la Monarquía Hispánica: los años que median entre la Paz de Rijswijk y el estallido de la Guerra de Sucesión.

Palabras clave: Cambio dinástico; Almanaque resumidos; Unión de Coronas; Luis XIV; Felipe V; Francia; Siglo XVIII.

Abstract

This article aims to analyse the projection of the dynastic change in the Spanish Monarchy on the *almanachs sommaires* published in France between 1698 and 1703, an object that matched utility, since they were calendars, with the dissemination through images of the main events of Louis XIV's reign. Our main interest lies in approaching these engravings not from an artistic point of view, focusing on the characteristics and symbolism of their iconography, but on the contrary in contextualising them in the historical moment (or moments) in which they were produced and put on the market. Placing events and scenes in their context and relating them to the contents of the laudatory literature and the news provided by the periodical press, will yield a better understanding of the elements, visual and rhetorical, that shaped the discourse of power at a key stage in the history of France and the Spanish Monarchy: the years between the signing of the Peace of Rijswijk and the outbreak of the War of Succession.

Keywords: Dynastic change; *Almanachs sommaires*; *Union des Couronnes*; Louis XIV; Philip V; France; 18th century.

Introducción

Pocos monarcas dedicaron tantos recursos como Luis XIV a la «fabricación» de una imagen triunfalista de sí mismo y de los logros de su gobierno¹. Forjada a través del ceremonial, la literatura, la historiografía oficial, los panfletos y las artes plásticas, la *gloire* del «Rey Sol» se proyectó sobre el conjunto de Francia y más allá de sus fronteras dando cuerpo a una narrativa «oficial»², retórica y visual, que, pese a verse abiertamente contestada, fundamentalmente en el

1. De acuerdo con el término empleado por Peter Burke en el trabajo seminal que dedicara a este tema. BURKE, 2003.

2. *Ibidem*. RANUM, 1980. FERRIER-CAVERIVIÈRE 1981.

Imperio, las Provincias Unidas y Gran Bretaña³, trascendió los confines de su época para arraigar firmemente en el imaginario colectivo⁴. En este complejo juego de creación de «imágenes» y «contraimágenes», la producción de grabados y estampas jugó un papel destacado debido a su relativo bajo coste, la posibilidad de imprimir amplias tiradas y la existencia de un mercado que las consumía en vías de consolidación, aspectos todos ellos que favorecieron su difusión tanto geográfica como entre los distintos estratos de la sociedad⁵.

En lo que a los grabados se refiere, los almanaques «resumidos» se erigieron en un instrumento propagandístico de primer orden cuya variedad y riqueza iconográfica hacen de ellos un testimonio visual de gran relevancia para aproximarnos a una determinada narrativa, puramente encomiástica pero no por ello menos valiosa, del reinado de Luis XIV. Este artículo pretende analizar la proyección del cambio dinástico en la Monarquía Hispánica en este tipo de grabados, que combinaban utilidad, no en vano estamos ante calendarios, con la representación de los hechos más destacados del año anterior. Nuestro interés principal radica no tanto ya en aproximarnos a este tipo de almanaques desde el punto de vista artístico, incidiendo en las características y simbolismo de los elementos iconográficos y simbólicos que los conformaban⁶, como en proceder a su contextualización en el momento o momentos históricos en que fueron producidos y comercializados. Ubicar hechos y escenas en su contexto, relacionando su contenido con el de la literatura encomiástica contemporánea y las noticias proporcionadas por la prensa periódica de la época, arrojará una mejor comprensión de los elementos, visuales y retóricos, que conformaron el discurso del poder en una etapa clave de la historia de Francia y la Monarquía

3. KLAITTS, 1976. HARAN, 15/2 (1996): 203-219. BRÉTÉCHÉ, 2015.

4. Véanse a este respecto los trabajos recogidos en DA VINHA, MARAL y MILOVANOVIC, 2014.

5. Tal y como indica Lucien Bély, el incremento en la producción, circulación y comercialización de imágenes, panfletos y Gacetas, cuyo contenido abordaba principalmente la evolución de las relaciones internacionales y de los conflictos entre Estados, daría cuenta del creciente interés informativo presente entre los sectores letrados de la sociedad en las últimas décadas del siglo XVII; un interés que, dadas las características de las prácticas de lectura propias del periodo, no tenía por qué excluir a estratos cuyos niveles de alfabetización fueran más limitados. BÉLY, 2011: 161-181. Esta última apreciación ha sido señalada también por Burke, para el caso de las imágenes, al referirse a «alfabetismos», término que alude a las convenciones visuales, fácilmente discernibles e identificables, que operan una cultura en un momento determinado. BURKE, 2008: 34-35. Para una obra reciente, y sintética, de la producción de grabados en la Francia de Luis XIV, consúltense los trabajos reunidos en FUHRING *et al.*, 2015. Acerca del mercado de estampas en el siglo XVII, sigue siendo valiosa la obra de GRIVEL, 1986. Sobre la circulación de imágenes denigratorias alrededor del monarca, ZIEGLER, 2013. CLAYDON y LEVILLAIN, 2015. BOITEL, 2016.

6. Lo que ha sido objeto de los esclarecedores trabajos de PRÉAUD, 1995 y TORRIONE, 2007: 21-48.

Hispanica: los años que median entre la firma de la Paz de Rijswijk y el estallido de la Guerra de Sucesión. No sólo eso, relacionar imágenes y palabra escrita, valiéndonos para ello de los impresos que vieron la luz con motivo del ascenso de Felipe V al trono español a ambos lados de los Pirineos⁷, nos permitirá apreciar qué tópicos discursivos coincidían, o no, en grabados y letras de molde, así como discernir hasta qué punto variaba la narración de ciertos acontecimientos entre el público de una y otra Monarquía, ahora hermanadas bajo la misma dinastía.

En otro orden de cosas, el marco cronológico elegido resulta de interés por diversas razones. De entrada, por la variedad de acontecimientos que se sucedieron desde la finalización de la Guerra de los Nueve Años (1688-1697): la ya mencionada firma de la paz, la muerte del último Habsburgo, la entronización de Felipe V, los inicios del conflicto sucesorio y la consolidación de la alternativa austracista con la proclamación del archiduque Carlos en Viena en septiembre de 1703. Semejante cúmulo de sucesos tuvo un reflejo directo en la producción de almanaques y dio cuerpo, como veremos en las páginas que seguirán, a narrativas visuales y textuales que evolucionaron en función de la coyuntura. En este sentido, aunque el elogio a Luis XIV es una constante en todas ellas, no es menos cierto que las circunstancias políticas y diplomáticas derivadas del cambio dinástico afectaron tanto a la imagen de «*Louis le Grand*» y del hasta entonces duque de Anjou, como al relato vertebrado en torno a las relaciones entre Francia y la Monarquía Hispánica.

Un soporte propagandístico de primer orden: los almanaques reales «resumidos»

La producción de almanaques en Francia se remonta a la Baja Edad Media⁸. Sin embargo, sería durante el reinado de Luis XIV cuando adquirieron un importante auge. En este periodo contamos con dos tipos de ellos. El primero, publicado a la manera de un libro de pequeño formato con el nombre de *Almanach domestique ou Calendrier*, era heredero de los producidos desde el siglo XVI y en él se incluían, junto con la distribución de los días, meses y estaciones del año, distintas informaciones útiles para el desarrollo de diferentes oficios, desde la agricultura a la medicina, así como referencias relacionadas con la distribución de correos ordinarios y extraordinarios o las festividades

7. Sobre el desarrollo y evolución de la propaganda regia durante el conflicto sucesorio, en sus distintos soportes, véase GONZÁLEZ CRUZ, 2002, 2009. También el clásico estudio, centrado exclusivamente en impresos, de PÉREZ PICAZO, 1966.

8. PRÉAUD, 1995: 11.

que afectaban a los servicios prestados por algunas instituciones francesas. A partir de 1699, el *Almanach domestique* pasaría a denominarse *Almanach royal* e incorporaría a su contenido, junto a parte de las informaciones ya indicadas, distintas noticias relativas a la corte y el gobierno franceses⁹.

El segundo tipo de almanaque, objeto de nuestro estudio, sería definido por Préaud como *almanach sommaire* o almanaque «resumido»¹⁰. De acuerdo con Margarita Torrión, estos no serían sino una «hoja volandera» cuya calidad se beneficiaría de la introducción en Francia de la técnica de la talla dulce. Con un tamaño que oscilaba entre los 80 centímetros de alto por 40 de ancho, la pieza se distribuía en dos niveles. En su parte superior se grababa la escena principal que daba título al almanaque; en tanto la inferior se dedicaba a los grabados subsidiarios que la acompañaban y, cómo no, al calendario del año en curso. Que el espacio dedicado a este último fuera cada vez más reducido dice mucho de la finalidad última que se atribuía a los almanaques «resumidos». En efecto, en tiempos de Luis XIV estos abandonaron el componente satírico que les caracterizaba en un principio para dar cuerpo a una narrativa visual que representaba los hechos más notables de su reinado acaecidos el año anterior al que corresponde el almanaque en cuestión: victorias militares y concertación de paces, celebración de matrimonios y bautismos, conmemoración de acontecimientos de naturaleza económica, etc. Todo ello con el fin de hacer patente el glorioso pasado, presente y futuro que aguarda a Francia bajo el responsable gobierno de su monarca. La diversidad de las escenas de «actualidad» que incorporan estas piezas denota igualmente, recuerda Adamczak, el propósito propagandístico que se les atribuye. Según este autor, más de 500 se incluyen en los almanaques producidos entre 1661 y 1716, llegando a editarse en 1688 hasta 18 variantes de ellos¹¹.

Los almanaques «resumidos» presentaban algunas características que favorecían su difusión. De entrada, la posibilidad, gracias a la técnica de la talla dulce, de producir tiradas de entre 1500 y 2000 ejemplares que, desde París, se distribuían por el conjunto del reino y más allá de sus fronteras. En segundo lugar, y relacionado directamente con lo anterior, su bajo coste, en torno a 6 sous. Un precio, aclara Préaud, que no sería en exceso oneroso en comparación

9. GRAND-CARTERET, 1896: XXVII. TORRIÓN, 2007: 21. LÓPEZ ANGUIA, 2013: 211-212.

10. Las principales colecciones de almanaques «resumidos» se encuentran depositadas en los Museos del Louvre, colección de Edmond de Rothschild, y Carnavalet de París, así como en la Biblioteca Nacional de Francia, *Département des estampes et de la photographie*. En este trabajo nos hemos servido de los procedentes esta última institución, que se encuentran digitalizados en <https://gallica.bnf.fr>

11. ADAMCZAK, 76/3 (2011): 64.

con otras estampas y si tomamos en consideración, además, que estamos ante un útil que se adquiriría una vez al año¹². Y es que los almanaques «resumidos» suponen un producto de consumo marcadamente popular. Según este mismo autor, lo funcional de su finalidad última los convierte en un objeto destinado, en primera instancia, a «*les gens qui travaillent*» en una amplia gama de oficios, manuales o intelectuales, mayormente urbanos¹³.

Con respecto a las circunstancias de su creación, es de notar que estamos ante una obra de taller que aúna los esfuerzos de grabadores, tipógrafos, dibujantes y literatos. Estos dos últimos han permanecido, en su mayoría, en el anonimato¹⁴. A ellos compete el diseño de las imágenes que dan cuerpo a las escenas centrales y subsidiarias del almanaque, así como la redacción de las pequeñas composiciones literarias de las que a veces se acompañan y que contribuyen a reafirmar el contenido del mensaje que se busca transmitir. Más conocidos son, por el contrario, sus grabadores y vendedores. Reunidos en torno a la parisina rue Saint-Jacques, en el Barrio Latino, ciertos de ellos pertenecen a auténticas dinastías especializadas en la producción y comercialización de almanaques, como los Jollain, padre e hijos, o los hermanos Bonnard, a los que habría que sumar a Pierre Landry, Nicolas Langlois o Antoine Trouvain, entre otros¹⁵.

La colaboración de todos estos agentes da lugar a una iconografía sumamente elaborada en la que nada se deja al azar. De entrada, la escena central de cada almanaque «resumido», al igual que las que dan cuerpo a sus grabados subsidiarios, se ve acompañada de una inscripción explicativa de los hechos en cuestión. Otro tanto apreciamos en lo que concierne a los personajes incluidos en ellas, cuyo nombre, título o cargo se ubica encima o debajo de su representación, eludiendo así cualquier equívoco. La misma práctica suele utilizarse cuando el almanaque incorpora personificaciones y alusiones mitológicas o emblemáticas que dotan a su mensaje de un carácter más abstracto o más difícilmente discernible para un público menos culto y/o letrado. Aunque es posible que con independencia de su nivel cultural quienes observaban estas imágenes estuvieran familiarizados con ciertos recursos iconográficos comunes a la narrativa visual de determinados acontecimientos, los versos

12. PRÉAUD, 1995: 12-13.

13. *Ibidem*: 12. Si bien es cierto que tampoco cabe descartar que fueran ofrecidos a potentados y soberanos extranjeros por los agentes diplomáticos al servicio del rey de Francia. ADAMCZAK, 76/3 (2011): 67.

14. Con la excepción de Nicolas de Larmessin, quien siempre firmaba los almanaques que componía, o Henri Noblin y Pierre Lepautre. PRÉAUD, 1995: 16-17.

15. *Ibidem*: 13-16. TORRIONE, 2007: 23.

y composiciones literarias que acompañan los grabados contribuyen a hacer evidente y comprensible, como indicamos más arriba, el mensaje que se quiere hacer llegar.

Más difícil, por el contrario, es precisar la relación que pudo existir entre el poder político y los creadores de almanaques. En este sentido, si es bien conocida la participación de Jean-Baptiste Colbert o de Colbert de Torcy, entre otros, en el establecimiento de organismos como la *Petite Académie* o en el estímulo de la circulación de publicaciones periódicas y panfletos destinados a divulgar una imagen favorable, puramente encomiástica, de Luis XIV y su reinado¹⁶, la implicación de las instituciones francesas en la selección de los temas, tópicos y efemérides incluidas en los almanaques «resumidos» permanece aún por dilucidar. Ciertamente, como subraya Torrione, estamos ante un producto sometido a la censura, tanto más cuando, desde 1672, todos los grabadores estaban obligados a depositar un ejemplar de sus estampas impresas en la Biblioteca Real¹⁷. Sin embargo, más allá de este hecho, nos movemos en el plano de la hipótesis. ¿Recibían los editores de los almanaques «resumidos» instrucciones precisas de la administración a la hora de acometer su diseño?, se pregunta Adamczak de manera prudente ante la ausencia de datos que lo corroboren¹⁸. ¿Podemos pensar que existía, como sugiere Préaud igualmente desde un plano hipotético, algo parecido a un servicio de comunicación que actuaría de nexo entre la corte y los editores de la rue Saint-Jacques con el fin de orientar los elaborados programas iconográficos que incluían sus producciones?¹⁹ ¿Se nutrían estos del contenido de publicaciones periódicas como la *Gazette* y el *Mercure Galant* a la hora de seleccionar las noticias que incorporaban en cada uno de los diseños que producían? Hasta la fecha, lamentablemente estos interrogantes siguen sin respuesta. Sin embargo, ello no actúa en menoscabo del valor propagandístico de unos objetos que, por su utilidad y bajo coste, contribuyeron decisivamente a divulgar una imagen marcadamente triunfalista de Luis XIV y su reinado. A continuación, analizaremos algunos de los principales acontecimientos y tópicos abordados entre 1697 y 1703.

El rey «pacífico» y su familia

Los almanaques relativos a 1698 y 1699 tuvieron como principal foco de interés la conclusión del Tratado de Rijswijk, acaecida en 1697, que puso fin a la

16. KLAITTS, 1976. BURKE, 2003: 55-64. RULE, 2014: 333-342.

17. TORRIONE, 2007: 21, 23.

18. ADAMCZAK, 76/3 (2011): 68.

19. PRÉAUD, 1995: 22.

Guerra de los Nueve Años (1688-1697) que había enfrentado a Francia con las potencias coligadas en la Liga de Augsburgo. Obviando el determinante papel que la diplomacia tuvo en el desarrollo de las conversaciones previas a la firma de la paz²⁰, esta fue representada como el resultado de la voluntad de los «príncipes cristianos», hipotéticamente reunidos en el almanaque de 1699 titulado *L'Europe en paix par la reunion des princes chretiens*²¹. Los soberanos europeos, no ya los diplomáticos que actuaron en su nombre, son los verdaderos artífices del cese de las hostilidades. Y, por añadidura, de las consecuencias que entrañará para cada uno de sus Estados, desde el licenciamiento de los soldados que han tomado parte en el conflicto, objeto de una de las imágenes menores de este almanaque, al restablecimiento de las relaciones comerciales entre los antiguos contendientes, a lo que hace alusión otra de sus escenas secundarias: la representación de los muelles de un puerto en el que varios sujetos se afanan en reunir distintos géneros con destino a los buques mercantes situados tras ellos. La guerra, como la prosperidad que conlleva la paz, son concebidas así como una prerrogativa exclusiva del monarca.

Esta idea, por otro lado propia de la tratadística política del Antiguo Régimen, había sido ya enfatizada en otros dos almanaques de 1698. En el primero de ellos, titulado *La Paix donnée à l'Europe par Louis le Grand*²², Luis XIV, coronado de laureles, hace entrega de la rama de olivo a una personificación femenina de Europa. El carácter triunfalista de esta imagen queda corroborado por los dos grabados menores que flanquean la escena central: la toma de las ciudades de Barcelona, en Cataluña, y Ath, en Hainaut, por el duque de Vendôme y el mariscal de Catinat en 1697. Lejos de verse forzado a firmar la paz desde una posición de desventaja, y a despecho de las dificultades militares y financieras que Francia atravesó durante la Guerra de los Nueve Años²³, que lógicamente se obvian, Luis XIV adquiere un protagonismo absoluto como el principal instigador de la concordia recién alcanzada, que

20. GARCÍA GARCÍA, 2013: 45-46.

21. *L'Europe en paix par la reunion des princes chretiens*, París, Chez Jean Montcornet, 1699. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947190w?rk=21459;2> [consultado el 2 de abril de 2022].

22. *La Paix donnée à l'Europe par Louis le Grand apres le traité conclu à Ryswick par les Plenipotentiaires*, París, Chez N. Bonnart, 1698. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947178f.r=La%20paix%20donn%C3%A9e%20%C3%A0%20l%27Europe?rk=85837;2> [consultado el 2 de abril de 2022].

23. BLUCHE, 2007: 646-647, 652.



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figuras 1 y 2. *L'Europe en paix par la reunion des princes chretiens*, París, Chez Jean Montcornet, 1699 (izquierda). *La Paix donnée à l'Europe par Louÿs le Grand apres le traité conclu à Ryswick par les Plenipotenciaires*, París, Chez N. Bonnart, 1698 (derecha).

restaurará la abundancia y el comercio, de nuevo oportunamente personificados en el almanaque en cuestión²⁴.

Llegados a este punto podemos considerar que estamos no sólo ya ante la voluntad del gobierno francés de transmitir una percepción positiva de un Tratado, Rijswijk, que pese a haber garantizado la seguridad de las fronteras de Francia, contó con numerosos críticos en el interior del reino²⁵; sino también ante un claro intento de divulgar una imagen de Luis XIV acorde con las esperanzas propias del contexto posbélico. En este sentido, el monarca cuyas conquistas militares habían sido una parte fundamental en la conformación de

24. La idea del restablecimiento de la prosperidad de Francia tras la guerra sería así mismo el tema central de un almanaque de 1699 titulado *Les heureux fruits de la paix par le retablissement du comerce universel*, París, Chez Pierre Landry, 1699, recogido en PRÉAUD, 1995: 114.

25. Que lo consideraron el primer fracaso del expansionismo territorial francés desde 1648. CHALINE, 2009, vol. I: 204.

su reputación, o *gloire*, aparecía ahora como un soberano que anhelaba la paz y el bienestar de sus súbditos²⁶, que disfrutaría rodeado de su familia, objeto de otra de las escenas correspondientes a uno de los almanaques de 1699 titulado *Le Roy pacifique au milieu de sa famille*²⁷.



Figura 3. Nicolas de Larmessin, *Le Roy pacifique au milieu de sa famille*, París, Nicolas de Larmessin, 1699.

Le Roy pacifique, al igual que *La Paix donnée à l'Europe*, evocan lo que Audrey Adamczak ha definido como «la *pérennité de la dynastie*»²⁸. En efecto, en ambos grabados Luis XIV se muestra junto a su hijo y heredero, el delfín Luis; sus nietos, los duques de Borgoña, Anjou y Berry; su hermano menor, el duque de Orleáns; y su sobrino, el duque de Chartres, encarnación de lo que puede entenderse como el principal capital simbólico de toda dinastía: la abundancia de herederos varones como garantía de la continuidad del linaje y la estabilidad del Estado. Dicho esto, interesa remarcar que no todos ellos ocupan

26. KLAITS, 1977: 19.

27. Nicolas de Larmessin, *Le Roy pacifique au milieu de sa famille*, París, Nicolas de Larmessin, 1699. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947188t?rk=21459;2> [consultado el 2 de abril de 2022].

28. ADAMCZAK, 76/3 (2011): 68.

la misma posición en la línea sucesoria y, por lo tanto, no están destinados a contar con una relevancia similar en el seno de la institución monárquica. Así, si bien el delfín Luis aparece en los dos almanaques que acabamos de citar, es el nieto mayor del rey, el duque de Borgoña, el que concentra buena parte del protagonismo. De hecho, es al joven príncipe a quien, en *Le Roy pacifique*, Luis XIV parece mostrar una pintura que le representa, flanqueado por los bustos de sus antepasados, Luis XIII y Enrique IV, comandando los ejércitos franceses en el campo de batalla. Igualmente es Borgoña, y no sus hermanos, los duques de Anjou y Berry, también presentes, la figura alrededor de la que giran las representaciones de las maniobras militares celebradas en el campo de Coudun, cerca de Compiègne, en septiembre de 1698, que se muestran en sendos grabados subsidiarios en *L'Europe en paix* y *Le Roy pacifique*. El inicio de la instrucción militar del duque bajo la supervisión de su abuelo, objeto a su vez de una medalla conmemorativa, simboliza tanto el comienzo de una nueva etapa en su formación²⁹ como un paso más en la transición del príncipe hacia la vida adulta, aspecto este último subrayado a su vez por la inclusión, en *La paix donnée à l'Europe*, de una escena alusiva a su matrimonio con la princesa María Adalaida de Saboya, celebrado en 1697. En la nueva era de paz y prosperidad inaugurada por el Tratado de Rijswijk, los duques de Borgoña representan el futuro y las esperanzas de Francia. A diferencia de Luis XIV y el delfín Luis, quienes han demostrado ya su valía en el arte de la guerra, la defensa de las fronteras del reino en los años venideros corresponderá principalmente al duque de Borgoña, en tanto su esposa habrá de garantizar, a través de la fecundidad de su vientre, la perpetuación de la dinastía.

Los acontecimientos que acaecerían a partir de noviembre de 1700 revelarían tanto la ambigüedad como el carácter efímero de las imágenes analizadas. De entrada, obligarían a alterar el grado de protagonismo otorgado a algunos miembros de la familia real en las principales escenas de sucesivos almanaques, en concreto el del duque de Anjou, hasta entonces a la sombra de su hermano mayor. Pero, principalmente, concederían un significado efectivo a imágenes como las que mostraban al duque de Borgoña comandando los ejércitos franceses en el campo de Coudun o presenciando el retrato de su abuelo en el frente de batalla. En otras palabras, la coyuntura futura alteraría la imagen del rey pacífico y lo convertiría, con variaciones según veremos, en un rey de guerra, arriesgando con ello, aunque la propaganda francesa no lo explicitara, los frutos y las esperanzas que se esperaban obtener de la paz recién alcanzada.

29. MORMICHE, 2009: 303. Para un análisis de la significación de estas importantes maniobras, véase CORNETTE, 2000: 156-158.

Estrategias de legitimación y naturalización: la ambigüedad de la sangre, la importancia de la tradición y el peso de la apariencia

Como no podía ser de otra manera, los almanaques correspondientes a los años 1701 y 1702 recogen los principales acontecimientos relacionados con la proclamación del duque de Anjou, segundogénito del delfín Luis y nieto de Luis XIV, como rey de España. Los primeros a los que queremos referirnos, *Le Roy accepte le testament du feu Roy Catholique*³⁰, *Monseigneur le Duc d'Anjou déclaré et reconu Roy d'Espagne*³¹ y *Le Roy declare Monseigneur le Duc d'Anjou Roy d'Espagne*³², sintetizan en sus escenas principales, con distintos grados de libertad, los hechos más destacados que tuvieron lugar en la corte francesa entre el 9 de noviembre de 1700, cuando se tuvo noticia de la muerte de Carlos II y el nombramiento, aún no oficial, de Anjou como su heredero, y el día 16, cuando este fue declarado oficialmente rey de España en una solemne ceremonia en Versalles. Tal y como constatan los principales memorialistas del reinado, durante el desarrollo de esta última Luis XIV vinculó la entronización de su nieto con la voluntad de Dios, a la que se sometía³³.

Sin embargo, pese a la importancia que la propaganda borbónica y austracista otorgaría en un futuro al designio divino como elemento legitimador de las pretensiones de sus respectivos candidatos a la herencia de Carlos II³⁴, no deja de sorprender que los almanaques, como la literatura laudatoria publicada en Francia con motivo del advenimiento de Felipe V al trono, apenas se hicieran eco de este aspecto³⁵. En lo que se refiere a los grabados que venimos

30. *Le Roy accepte le testament du feu Roy Catholique Charles II et declare Monseigneur le duc d'Anjou Roy d'Espagne sous le nom de Philippe V a Versailles le XVI Novembre MDCC*, París, Chez N. Langlois, 1701. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b550024590.r=Le%20Roy%20accepte%20le%20testament%20du%20feu%20Roy%20Catholique?rk=21459;2> [consultado el 6 de abril de 2022].

31. *Monseig.^r le Duc d'Anjou declare et reconu Roy d'Espagne le 16 9^{bre} 1700*, París, François-Gérard Jollain, 1701. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b55002368k?rk=171674;4> [consultado el 6 de abril de 2022].

32. *Le Roy declare Monseigneur le Duc d'Anjou Roy d'Espagne le 16 9^{bre} 1700 et Monsieur le Marquis de Castel Dos Rios ambassadeur extraordinaire d'Espagne le reconnoit pour son maistre*, París, Chez F. et G. Landry, 1701. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b52515283s/fl.item> [consultado el 6 de abril de 2022].

33. NIDERST, 1997: 780-788, donde se recoge la narración del advenimiento de Felipe V al trono elaborada en su día por algunos de los principales memorialistas del reinado de Luis XIV. BÉLY, 2007a: 637.

34. GONZÁLEZ CRUZ, 2002: 42-44.

35. La única alusión que hemos localizado en los almanaques a la intervención divina en la sucesión de Felipe V la encontramos en los siguientes versos: «*En vain jeune Heros, l'Injustice et l'Envie/ Vous disputent les droits de votre heredité/ Votre Ayeul vous protege et le ciel les appuye/ Des mains de la Justice et de la Verité*», que coronan la escena principal

analizando, la sucesión borbónica en la Monarquía Hispánica pareció concebirse como un feliz acontecimiento cuyo principal artífice era Luis XIV. Según constataba la presencia sobre una mesa del testamento de Carlos II en *Le Roy accepte le testament*, al decidirse por su aceptación el monarca no hacía otra cosa que rendir justicia a las disposiciones testamentarias del último Habsburgo, convirtiéndose en «juez y testigo», advertían los versos que acompañaban la escena principal de *Le Roy declare*, del extraordinario destino de su nieto.



Figuras 4 y 5. *Le Roy accepte le testament du feu Roy Catholique Charles II et declare Monseigneur le duc d'Anjou Roy d'Espagne sous le nom de Philippe V a Versailles le XVI Novembre MDCC*, París, Chez N. Langlois, 1701 (izquierda). *Monseig.^r le Duc d'Anjou declare et reconu Roy d'Espagne le 16^{9bre} 1700*, París, François-Gérard Jollain, 1701 (derecha).

La generosidad de Luis XIV, dispuesto a renunciar tanto a un príncipe de su dinastía como a los beneficios que Francia podría obtener del reparto de la

del almanaque titulado *La Couronne d'Espagne affermie sur la teste de Philippe V par la protection de Louis Le Grand*, París, Chez H. Bonnart, 1702. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947209j?rk=21459;2>. [consultado el 14 de abril de 2022].

Monarquía Hispánica³⁶, plegándose por el contrario a la voluntad de Carlos II al designar al duque de Anjou como su heredero, son tópicos recurrentes en los panfletos franceses publicados entre 1700 y 1701³⁷ y, a nuestro entender, compatibles con algunas omisiones que encontramos en los almanaques de estos años. Nos referimos a la ausencia de referencias textuales a los vínculos que ligaban al nuevo soberano con la Casa de Austria, como también de cualquier alusión iconográfica a la infanta María Teresa, de quien derivaban los derechos de Felipe V al trono español. Como indicó en su día Margarita Torrión, en *Le Roy declare* el nuevo monarca es descrito como un segundo Hércules que, a semejanza de este, cruzará los Pirineos para hacer olvidar a Carlos V, el rey-emperador³⁸. En este mismo almanaque localizamos así mismo la única mención al factor que, en cierto sentido y no sin controversia como veremos, legitimaría la sucesión borbónica entre ciertos sectores favorables a ella: los lazos de consanguinidad del recién proclamado soberano con la anterior dinastía. «*Gran Roy traverse ces montagnes/ Qui sourient a ton beau destin/ Ton sang t'applanit le chemin*».

La vaguedad de estos versos, no en vano el término «sang» podía referirse a la sangre borbónica, a la habsbúrgica o a la mezcla de ambas, al igual que las omisiones a las que acabamos de referirnos, distan a nuestro modo de ver de ser inocentes. En primera instancia revelan que el destinatario principal de estos grabados es el público francés. En este sentido, la doble condición de Felipe V como descendiente de los reyes de España y Francia (en concreto de San Luis y San Fernando), así como su parentesco directo con los soberanos de la Casa de Austria, parece ser una noción más propia de la propaganda española que de la francesa³⁹. Si como acabamos de ver en *Le Roy declare* el nuevo rey está llamado a hacer olvidar a Carlos V, en algunos pliegos de cordel publicados con motivo de su entronización al otro lado de los Pirineos, como la *Suasoria política*..., un hipotético Luis XIV insta a su nieto a emular las virtudes de sus predecesores, desde Carlos II a Fernando «el Católico»: en cuya «gloriosa

36. Nos referimos a los Tratados de Reparto negociados entre Luis XIV y Guillermo III de Orange en 1698 y 1700, que otorgaban importantes compensaciones territoriales a Francia. El más reciente y completo trabajo relativo a estos acuerdos se debe a RIBOT e IÑURRITEGUI, 2016.

37. ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008: 324. De todos estos panfletos, quizás sea la oda titulada *Plainte de la France au Roy d'Espagne* la que expresa de manera más explícita los sacrificios realizados por Luis XIV al asumir la herencia de Carlos II: «*Je renonce pour vous à mes droits les plus chers/ Mais outre les Etats que je vous sacrifie/ Ah! Prince je vous perds [...] / L'Espagne vous achete au prix d'une Couronne/ Elle reçoit beaucoup sans rien perdre du sien [...]*» *Plainte de la France* [ca. 1700]: sin paginar [en adelante, s. p.].

38. TORRIÓN, 2007: 26.

39. GILARD, 2009: 294.



Source: gallica.bnf.fr / sb-illustration nat. musée de France



Source: gallica.bnf.fr / sb-illustration nat. musée de France

Figuras 6 y 7. *Le Roy declare Monseigneur le Duc d'Anjou Roy d'Espagne le 16 9bre 1700 et Monsieur le Marquis de Castel Dos Rios ambassadeur extraordinaire d'Espagne le reconnoit pour son maistre, Paris, Chez F. et G. Landry, 1701 (izquierda). La Couronne d'Espagne affermie sur la teste de Philippe V par la protection de Louis Le Grand, Paris, Chez H. Bonnart, 1702 (derecha).*

descendencia, por las Serenísimas Señoras Reynas mi Madre, y mi Esposa [...] Tía, y Hermana de el rey de España vuestro Tío, os hizo rey de ella»⁴⁰. En segundo lugar, la ausencia en los almanaques de la reina María Teresa, aunque sea en efígie, a la manera en que aparecen Enrique IV y Luis XIII en *Le Roy pacifique*, bien podría deberse a la polémica suscitada en torno a las renunciaciones a sus derechos sucesorios que tanto ella como Ana de Austria efectuaron con motivo de sus respectivos matrimonios en 1615 y 1659⁴¹. No en vano, este era el principal argumento esgrimido por los opositores a la sucesión borbónica en el trono español, y el hilo conductor de un largo escrito, traducido del inglés

40. *Suasoria politica del Rey Christianissimo Luis XIV* [ca. 1701]: 2.

41. Por el contrario, el retrato de María Teresa de Austria aparecía en una de las arquitecturas efímeras erigidas en la Calle Mayor de Madrid con motivo de la entrada oficial del monarca en la capital el 14 de abril de 1701, GILARD, 2009: 293.

al francés, que vio la luz en 1701 con el título *Remarques sur la succession du duc d'Anjou...*⁴² Dado que recurrir al principio hereditario femenino podía resultar controvertido, tanto más en Francia donde regía la ley sálica, los textos laudatorios publicados entre 1700 y 1701 se contentarán, como hace *Le Roy declare*, con referirse de manera indeterminada a «l'Auguste Sang» de Felipe V, aspecto secundario para justificar su acceso a la corona pues, según veremos más adelante, son sus virtudes y cualidades las que le hacen merecedor de ella⁴³.



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figuras 8 y 9. Nicolas de Larmessin, *La Royale reception faite a la Reine d'Espagne par sa Maieisté Catholique a Figuiers en Catalogne le 3 Novembre 1701*, Paris, Chez F. Jollain, 1702 (izquierda). *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse a Figuieres en Catalogne le 3 Novembre 1701*, Paris, Chez Jacques Langlois, 1702 (derecha).

42. *Remarques sur la succession du duc d'Anjou tant par rapport à sa validité qu'à l'égard de ses conséquences*. Traduit de l'Anglois, Colonia, Chez Pierre Marteau, 1701. Disponible en: https://books.google.es/books?id=zhNZAAAAcAAJ&pg=PA48&lpg=PA48&dq=Remarques+sur+la+succession+du+duc+d%E2%80%99Anjou&source=bl&ots=v_9Y9eqlcS&sig=ACfU3U3ckQiqNYPSiBcSti7aitl6oZvEg&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewipkqORz7H4AhUU3IUkHeuiBaIQ6AF6BAGWEAM#v=onepage&q=Remarques%20sur%20la%20succession%20du%20duc%20d%E2%80%99Anjou&f=false [consultado el 12 de abril de 2022]. Para un estudio reciente de las particularidades jurídicas de la sucesión de Carlos II, SILVA SOTO, 2021.

43. VILLIAIN, 1700: s. p.

Como puede apreciarse, al menos en lo que se refiere a los almanaques, hasta el momento son la voluntad de Carlos II, expresada en su testamento, y la aceptación de este por parte de Luis XIV, los principales argumentos legitimadores del cambio dinástico. Con todo, no son los únicos. Otras escenas subsidiarias incluidas en ellos contribuyen a reafirmar la legalidad del ascenso de un Borbón al trono español. Nos referimos a aquellas que reproducen los rituales y ceremonias ligadas a la sucesión del nuevo monarca en algunos de los diferentes territorios de la Monarquía Hispánica, objeto de representaciones más o menos idealizadas en la mayor parte de los almanaques de 1701 y 1702. De todos ellos cabría mencionar, por la abundancia y significación de las imágenes que contienen, dos en particular: *La Royale reception faite a la Reine d'Espagne par Sa Maiesté Catholique*⁴⁴ y *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse a Figuières en Catalogne*⁴⁵, que incorporan grabados relativos a la solemne entrada de Felipe V en Madrid el 14 de abril de 1701; el juramento por el monarca de las libertades y privilegios de Castilla y su reconocimiento como «Rey y Señor Natural» por parte de la nobleza, el clero y los comisarios de las ciudades castellanas con voto en Cortes, que se desarrolló en un mismo acto en San Jerónimo el Real el 8 de mayo; así como el no menos trascendente juramento por el monarca de los fueros aragoneses en Zaragoza, en septiembre de ese mismo año, acción que repetiría poco después en Barcelona con los correspondientes a Cataluña, donde convocaría y presidiría Cortes⁴⁶.

María José del Río Barredo, María de los Ángeles Pérez Samper y Eliseo Serrano han incidido en el carácter continuista del que estas ceremonias pretendían dotar a la transición entre Austrias y Borbones, pese a la existencia en

44. Nicolas de Larmessin, *La Royale reception faite a la Reine d'Espagne par sa Maiesté Catholique a Figuières en Catalogne le 3 Novembre 1701*, París, Chez F. Jollain, 1702. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947207q?rk=107296;4> [consultado el 12 de abril de 2022].

45. *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse a Figuières en Catalogne le 3 Novembre 1701*, París, Chez Jacques Langlois, 1702. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b69472069> [consultado el 12 de abril de 2022].

46. A este respecto, el almanaque titulado *Reception fait par Philippe V, Roy d'Espagne a la Princesse de Savoye son épouse*, incluye en una de sus escenas subsidiarias un grabado alusivo al homenaje rendido al rey por las autoridades catalanas en Barcelona el 4 de octubre de 1701. *Reception faite par Philippe V, Roy d'Espagne a la Princesse de Savoye son épouse a Figuières en Catalogne le 2 9bre 1701/ Reçivimiento que hizo D. Phelipe V, Rey de España, a la Princesa de Saboya su esposa en Figueras, Principado de Cathaluña, el día 2 de Noviembre 1701*, París, Chez N. Langlois et A. Trouvain, 1702. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b55002440j?rk=42918;4> [consultado el 18 de abril de 2022].

ellas de algunas tensiones y disrupciones analizadas por Coronas González⁴⁷. Con independencia de este hecho, el mensaje parecía claro: el nuevo monarca no sólo había respetado la legalidad jurídica de los reinos de la Monarquía, sino que también había sido reconocido por estos como su legítimo rey. Esta acción otorgaba a Felipe V, como recuerda González Cruz, una importante ventaja en términos propagandísticos con respecto a su potencial adversario, el archiduque Carlos, aún en Viena, en tanto en cuanto permitía interpretar y considerar cualquier muestra de deslealtad hacia su persona en términos de «sacrilegio» y «pecado»⁴⁸. Aún más amplio espectro, como se encargaban de evidenciar los grabados subsidiarios concernientes a las «*Reioussances faites dans Madrid et autres villes au sujet de la feste de Sa M. Catholique*» o a «*Les feux de joye et les rejouissances publiques de Brusselles*», además de haber sido aclamado y reconocido como soberano, Felipe V había sido aceptado por sus súbditos. La presencia física del rey, en este caso en Madrid, Aragón y Cataluña, junto al respeto institucional ya referido, contribuyeron a enmendar «las desconfianzas» existentes en torno a su sucesión, en palabras del conde de Robres⁴⁹. En estas circunstancias, la popularidad del soberano entre sus vasallos y la conformidad de los reinos a su advenimiento al trono, matizaron su condición de sucesor designado por Carlos II y tendieron a normalizar las particulares características de su entronización «pues más parece que [...] entra como hijo, que como heredero declarado»⁵⁰, afirmaba por su parte una *Gaceta* contemporánea.

Por estas fechas, sólo un acontecimiento pareció ensombrecer las buenas perspectivas de la sucesión borbónica: el descubrimiento en Nápoles de la conspiración del príncipe de Macchia en favor de la Casa de Austria en septiembre de 1701. De acuerdo con Álvarez-Ossorio, el hecho en sí, aunque sin consecuencias a corto plazo, «puso de relieve la existencia de redes de poder dispuestas a aprovechar la quiebra de legitimidad del nuevo monarca con el fin de incrementar sus cotas de poder»⁵¹. Este particular suceso, presente en los

47. PÉREZ SAMPER, I (2000): 57-106. SERRANO, 2002: 321-326. RÍO BARREDO, 2004, vol. II: 733-752. Las raíces históricas y jurídicas de los juramentos llevados a cabo por Felipe V con motivo de su ascenso al trono han sido analizadas de manera pormenorizada en CORONAS GONZÁLEZ, 2017.

48. GONZÁLEZ CRUZ, 2002: 36-37.

49. LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, 2006: 52.

50. *Relación y gazeta general, en que da cuenta del recibimiento que han hecho a la elección de Nuestro Rey y Señor, Felipe Quinto, 1700*: 1.

51. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2013: 168.



Figura 10. *La ceremonie du mariage du Roy d'Espagne avec la Princesse Marie-Louise-Gabrielle de Savoye, Seconde Fille du Duc de Savoye Faite a Feguieres en Catalogne le 5 Novembre 1701, París, Chez Denis Landry, 1702.*

almanaques *La ceremonie du mariage du roy d'Espagne*⁵² y *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse* (en este último con el elocuente título «*La Conjuracion de Naples decouverte le 27 7bre 1701 et la defaite des conjurez*»), quedaría revestido de un carácter ejemplarizante en el discurso iconográfico que venimos analizando: toda conspiración o cuestionamiento de la legitimidad del Borbón resultaba inútil y estaba destinada al fracaso. El dominio borbónico sobre Italia, y por extensión sobre el conjunto de la Monarquía Hispánica, era, de momento, sólido e indiscutible.

Al margen de las estrategias de legitimación empleadas, lo cierto es que por estas fechas era difícil eludir, como recuerda García Cárcel, que Felipe V era

52. *La ceremonie du mariage du Roy d'Espagne avec la Princesse Marie-Louise-Gabrielle de Savoye, Seconde Fille du Duc de Savoye Faite a Feguieres en Catalogne le 5 Novembre 1701, París, Chez Denis Landry, 1702.* Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b69472084.r=La%20ceremonie%20du%20mariage%20du%20roy%20d%27espagne?rk=85837;2> [consultado el 20 de abril de 2022].

un rey de origen francés⁵³. Con el fin de paliar las suspicacias que este hecho podía suscitar entre sus súbditos, el jesuita Bru afirmó en 1701 que «los Reyes toman la naturaleza de la Corona, no de la cuna; de los Reinos en que mandan, no de las tierras en que nacieron [...]»⁵⁴. González Cruz ha relacionado esta afirmación con la necesidad por parte de la propaganda oficial, ya fuera borbónica o austracista, dado que los dos pretendientes al trono eran de origen extranjero, de «divulgar los gestos y hábitos de conducta católica de ambos como mecanismo para conectar con las señas de identidad del conjunto de la población»⁵⁵, y de la dinastía, podríamos añadir. A este respecto, escenas como el acompañamiento del viático a pie por parte de Felipe V, símbolo de la piedad del Rey Católico y de su humildad ante el Rey de los Cielos, remitían a una acción similar protagonizada por Carlos II en 1685 que redundaba en la identificación entre el antiguo y el nuevo monarca. Quizá por su marcada vinculación con el fundador de la Casa de Austria, Rodolfo I, esta iniciativa, objeto de un grabado de Romeyn de Hooghe titulado *Carlos II cede su carroza a un viático*, fue divulgada en el caso del Borbón por la *Gaceta de Madrid*, pero no contó con ninguna representación iconográfica⁵⁶. Y es que, en lo que se refiere a la imagen de Felipe V, la matización de su origen extranjero no vino determinada tanto, al menos en un principio, por acciones como las que acabamos de describir sino más bien por su capacidad para exteriorizar su hipotética adecuación a lo que el padre Belando describió como el «genio de los españoles» o, de acuerdo con las palabras de la duquesa de Orleáns, para asumir de manera natural «*l'air d'un roi d'Espagne; il rit rarement et conserve toujours un air de gravité*»⁵⁷.

En términos visuales, la forma más eficaz de visibilizar la «españolización» de Felipe V fue presentándole, como hizo Hyacinthe Rigaud en su primer retrato oficial, vistiendo un sobrio traje negro y portando la golilla, imagen de continuidad hasta cierto punto quebrada por la peluca que porta el monarca y su inserción en un entorno propio del retrato francés de aparato⁵⁸.

53. GARCÍA CÁRCEL, 2003: 71.

54. Citado en ALABRÚS IGLESIAS, 2001: 131.

55. GONZÁLEZ CRUZ, 2009: 127.

56. RÍO BARREDO, 2004, vol. II: 742-747. VÁZQUEZ GESTAL, 2013: 94-95. MÍNGUEZ, 2013: 217-236, que aporta la descripción más completa de los orígenes, interpretación y evolución de esta acción piadosa. En cualquier caso, la comparación entre Felipe V y sus antecesores de la Casa de Austria en tanto que buenos católicos fue así mismo frecuente en la correspondencia diplomática que circuló entre las cortes de Madrid y Versalles. HANOTIN, 2018: 337-342.

57. BELANDO, 1740, vol. I: 41. Carta de la duquesa de Orleáns a la duquesa de Hannover, Fontainebleau, 13 de noviembre de 1700, recogida en ORLÉANS, 2014: 282.

58. MORÁN TURINA, 1990: 21, 28.

En un proceso que tenía bastantes concomitancias con el protagonizado por las princesas extranjeras cuando, tras sus nupcias y a menudo con motivo de su entrada oficial en la capital de sus Estados, abandonaban la indumentaria característica de su corte de origen y adoptaban las modas vigentes en su corte de adopción⁵⁹, la naturalización del primer Borbón, como la de su antagonista, el archiduque Carlos, pasó en buena medida por su inscripción «*dans une continuité visuelle avec l'image des Hasbourg d'Espagne.*»⁶⁰ Los almanaques reales no podían menos que hacerse eco de esta realidad. Si en los correspondientes a 1701, que como hemos dicho conmemoraban la aceptación del testamento de Carlos II por parte de Luis XIV y la proclamación de Felipe V en Versalles, el soberano porta aún el traje francés, en buena parte de los relativos a 1702, que celebran su matrimonio con María Luisa de Saboya y su próxima partida al frente de guerra, se le puede admirar ya luciendo la golilla. En tales escenas, este elemento indumentario, simbólico de lo español, consuma la transmutación del duque de Anjou en rey de España; hace de él, y de sus súbditos, sujetos fácilmente identificables para el público francés⁶¹ y, en última instancia, reafirma un mensaje del que el *Mercure Galant* se apresuró a dejar constancia:

Vous avez paru en entrant dans vos États plus espagnol que ceux qui le sont plus. On estoit persuadé que vous demeureriez toujours vestu à la Françoisé et plusieurs seigneurs de vostre cour avoient fait faire de riches habits en France, dans la pensée que toute l'Espagne [...] prendroit aussi l'habillement d'une Nation qu'elle avoit résolu d'imiter en beaucoup de choses [...] mais vous voulutes Sire, faire voir à toute l'Espagne que vous n'estiez pas moins prest à suivre ses usages que l'estoient ces Seigneurs à se conformer à ceux de France. Vous pristez un habit que vous plaisoit, parce qu'il avoit l'avantage de plaire depuis longtemps à toute la Nation espagnole⁶².

Las «Dos Coronas»: expectativas de una unión, indicios de conflicto

La aceptación del testamento de Carlos II por Luis XIV estaba llamada a inaugurar una nueva etapa en las relaciones francoespañolas en las que Francia y la Monarquía Hispánica (o las «Dos Coronas», como se las denominaría a menudo en la documentación oficial) superarían su tradicional antagonismo en aras de la colaboración y la comunión de intereses. Tan esperanzadoras perspectivas no estuvieron, sin embargo, exentas de ciertas dudas y debate. En cierto modo, *Le Roy accepte le testament du feu Roy Catholique*, que representa

59. PERCEVAL, 2007: 69. BORGOGNONI, 22 (2019): 611-633.

60. BODART, 2007: 100. PASCUAL CHENEL, 2014: 259-264.

61. Véase a este respecto el trabajo de MEYER, 2014, II: 341-362.

62. «Épître a Sa Majesté Catholique Philipe V», *Mercure Galant*. Novembre 1701: s. p.

a Luis XIV al frente de una mesa sobre la que reposa el testamento de Carlos II rodeado de su hijo y sus nietos, de los duques de Beauvilliers y Noailles y del embajador español, el marqués de Castellidosrius, evoca con una marcada libertad los sucesivos consejos convocados por el monarca antes de tomar su decisión⁶³. Tal y como sostienen los principales memorialistas del periodo, desde el duque de Saint-Simon al Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Colbert de Torcy, quien estuvo presente en ellos, la asunción de la herencia española no fue una iniciativa que el monarca llevara a cabo de manera irreflexiva. Tampoco existió unanimidad en este sentido entre los consejeros de Luis XIV, empezando por el duque de Beauvilliers, presente en el almanaque que acabamos de mencionar, quien se mostró contrario a ella. Varias fueron las cuestiones que salieron a colación en dichos consejos, entre otras el compromiso previamente adquirido por el monarca con las potencias marítimas en torno al reparto de la Monarquía Hispánica; el previsible estallido de un conflicto internacional por la sucesión de Carlos II en el que Francia debería asumir la defensa de los extensos dominios dependientes de la corona española; los beneficios tangibles que podrían obtenerse del ascenso de un Borbón al trono español; y, por último, la naturaleza futura de las relaciones entre las Dos Coronas, principalmente una vez que España fuera regida por los descendientes del nuevo monarca⁶⁴.

Como es bien sabido, Luis XIV, pese a sus dudas iniciales, terminó por inclinarse por la aceptación. En los años siguientes, textos y grabados aspirarían a matizar las incertidumbres generadas por la entronización de Felipe V, o las interpretaciones más negativas que podían otorgarse a este hecho desde el punto de vista de las relaciones internacionales⁶⁵, para incidir en el concepto «Unión de Coronas». Un término que, como recuerda Guillaume Hanotin, debemos entender en tanto que «principio político que debía orientar las decisiones de los soberanos o estructurar sus acciones» sobre la base de la común pertenencia dinástica y de la relación privilegiada entre las cortes de Madrid y Versalles⁶⁶. Ciertamente, la comunión de intereses a la que nos hemos referido más arriba distó a menudo de ser tal; también cabe considerar la «Unión de Coronas» como un proyecto frustrado, principalmente después de 1709, en

63. Si bien es cierto que, de todos los personajes mencionados, sólo el delfín y el duque de Beauvilliers tomaron parte en algunos de ellos.

64. ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008: 319-324. Para un relato sobre los debates suscitados en Versalles en torno a la aceptación del testamento de Carlos II consúltese el clásico estudio de LEGRELLE, 1892, vol. IV: 5-76.

65. BÉLY, 2007a: 637.

66. HANOTIN, 2014: 149.

el contexto de las fallidas conversaciones de paz de La Haya⁶⁷. Sin embargo, ello no es óbice para que no podamos apreciar un esfuerzo tangible por parte de Francia por demostrar que el antagonismo y la desconfianza que hasta noviembre de 1700 habían regido las relaciones entre las Dos Coronas, daba paso ahora a la unión y la amistad: «*Après tant de Combats, le Ciel nous réunit*», cantaba Francia en un entretenimiento con música que llevaba el inequívoco título de *L'Union de la France et de l'Espagne*⁶⁸.

Expectativas de una unión

La idea de la concordia, sumada a un cierto cambio en la concepción de la Monarquía Hispánica en el imaginario francés, en el que hasta la fecha habían primado tópicos mayormente negativos, son aspectos que podemos detectar en los dos almanaques a los que nos referiremos a continuación. En el primero de ellos, titulado *L'Union des deux Royaumes de France et d'Espagne*⁶⁹, ambas Monarquías, personificadas, comparten un mismo trono presidido por sus respectivos escudos y los retratos de sus soberanos, Luis XIV y Felipe V, acompañadas de Hércules, del Amor, de otra personificación de Saboya (lugar de origen de la recién elegida esposa del monarca español) y de Afrodita. Unidas y hermanadas en lo sucesivo, hasta el punto de que España abraza a Francia, el mensaje iconográfico no puede ser más ilustrativo. En cuanto al segundo almanaque sobre el que querríamos llamar la atención, *Monseigneur le Duc d'Anjou acceptant les premiers hommages des royaumes d'Espagne*⁷⁰, idealiza la proclamación de Felipe V en Versalles y representa al monarca recibiendo la corona, que le presenta una personificación de Castilla, de manos de una España también personificada. Casi en el centro de la escena observamos un globo terráqueo ocupado en su totalidad por un mapa de la Península Ibérica.

En un interesante y bien documentado trabajo, el historiador del arte Jorge Fernández-Santos ha visto en esta imagen un temprano indicio de los propósitos uniformizadores y centralizadores de la nueva monarquía borbónica con respecto a los territorios de la Corona de Aragón⁷¹. No obstante, en el

67. BÉLY, 2007b: 431-463. ALBAREDA, 2010: 278-285.

68. *L'Union de la France et de l'Espagne*, 1701: 6.

69. Nicolas de Larmessin, *L'Union des deux Royaumes de France et d'Espagne*, París, Chez Pierre Landry, 1702. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b69472106?rk=21459;2> [consultado el 26 de abril de 2022].

70. Nicolas de Larmessin, *Monseigneur le Duc d'Anjou acceptant les premiers hommages des Royaumes d'Espagne a Versailles le 16^{me} de Novembre 1700*, París, Chez F. Jollain, 1701. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b52503656d?rk=21459;2> [consultado el 26 de abril de 2022].

71. FERNÁNDEZ-SANTOS ORTIZ-IRIBAS, 2013: 231-233.

marco del discurso visual que venimos analizando, nuestra interpretación de la misma gira en torno al interés en evidenciar la extensión y potencialidad de la Monarquía Hispánica a distintos niveles. Tal y como indica Ana Álvarez López, no debemos descartar que los escritos, al igual que las imágenes cabría añadir, publicados con motivo del ascenso de Felipe V al trono tuvieran por objeto «persuadir» a una parte de los franceses de que la «monarquía católica era un objeto que Francia podía permitirse codiciar»⁷².



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figuras 11 y 12. Nicolas de Larmessin, *L'Union des deux Royaumes de France et d'Espagne*, París, Chez Pierre Landry, 1702 (izquierda). Nicolas de Larmessin, *Monseig.^r le Duc d'Aniou acceptant les premiers hommages des Royaumes d'Espagne a Versailles le 16^{me} de Novembre 1700*, París, Chez F. Jollain, 1701 (derecha).

El nuevo monarca recibía su corona de España, «*qui s'avance avec vingt sceptres à la main*», recordaba el texto que acompañaba el grabado superior de este almanaque. Esta frase, alusiva a la amplitud de los dominios sobre los que Felipe V gobernaría en lo sucesivo, bien podría recordar a los sacrificios que

72. ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008: 319.

Francia debería realizar para garantizar la defensa de las extensas fronteras de la Monarquía Hispánica durante el conflicto sucesorio. Sin embargo, en este contexto también podría remitir tanto a la trascendencia de la herencia recibida como a los beneficios que cabría esperar de su asunción⁷³. De acuerdo de nuevo con Guillaume Hanotin, la «Unión de Coronas» no contemplaba únicamente la creación de un frente común, francoespañol o borbónico, capaz de influir sobre la evolución de las relaciones internacionales sino también, lo que para algunos ministros de Luis XIV era sin duda más importante, el establecimiento de relaciones comerciales provechosas entre ambas Monarquías⁷⁴. Aunque la presencia en el grabado inferior de este almanaque de las personificaciones de Asia, Europa, América y África, continentes sobre los que los reyes españoles ejercían su soberanía, supone un recurso bastante común en la representación iconográfica de la Monarquía Hispánica, la inclusión a los pies de Felipe V (en el grabado superior) de distintos instrumentos alusivos a las artes y el comercio contribuiría a reafirmar las esperanzas que a este respecto podían abrigar ambas Coronas.

No en vano, si bien esta idea aparece de forma muy matizada en el almanaque analizado, resulta sin embargo sumamente explícita en el mapa realizado por el cartógrafo Jean-Baptiste Nolin entre 1700 y 1708 (fecha de su muerte). Bajo el significativo título de *L'union de la France et de l'Espagne sous un même degré, où sont marquées toutes les routes et les ports de mer de l'un et de l'autre royaume pour servir à la facilité du commerce*⁷⁵, el grabado está presidido nuevamente por los retratos de Luis XIV y Felipe V, bajo los cuales se sitúa una detalladísima representación de sus reinos (con la conveniente ausencia de la frontera pirenaica) junto a la descripción (bilingüe, en francés y castellano) de sus características políticas, sociales, geográficas y económicas (en el caso de España basadas en los trabajos del cronista Rodrigo Méndez de Silva).

73. De acuerdo con un «Idilio» en honor a Felipe V encargado por la ciudad de Poitiers, el joven monarca recibió en un solo día veintidós ricas Coronas, más cetros que años tenía en ese momento, y estaba llamado a cubrir ambos hemisferios con los efectos de su gloria y virtudes. *La ville de Poitiers au Roy d'Espagne*, 1700: 4. Así mismo, otra Oda redactada en francés por Charles Perrault recuperaba el tópico clásico de la puesta de sol en los dominios bajo soberanía de la Monarquía Hispánica para referirse a la extensión de los mismos: «*De là sur l'Universe que ton oeil se promene, / Voy qu'il est en tous lieux peuplé de tes Sujets, / Et que l'Astre du jour sur ton vaste domaine / Ne se couche jamais*». PERRAULT, 1701: 5.

74. HANOTIN, 2014: 152-153.

75. NOLIN, *L'union de la France et de l'Espagne sous un même degré*, [ca. 1700-1708]. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b53119347t.r=L%27union%20de%20la%20France%20et%20de%20l%27Espagne%20sous%20un%20m%C3%Aame%20degr%C3%A9?rk=21459;2> [consultado el 30 de abril de 2002].

El hermanamiento entre ambas Monarquías que representa *L'Union des deux Royaumes de France et d'Espagne* se hace extensible, en los grabados subsidiarios de otros almanaques, a sus respectivos monarcas. En efecto, el advenimiento de Felipe V al trono español constituyó el punto culminante de la gloria del reinado de Luis XIV, así como un acontecimiento que apuntaló incuestionablemente el prestigio de los Borbones en términos dinásticos. A semejanza de lo que apreciamos hasta noviembre de 1700 con los Habsburgo, en lo sucesivo la Casa de Borbón contaría con dos ramas estrechamente emparentadas cuya comunión de intereses se fundamentaría en buena medida en el vínculo familiar. En estas circunstancias, no es extraño que Luis XIV recomendara a su nieto que tuviera siempre presente su origen francés pese a su condición de Rey Católico. Tampoco que le aconsejara que nunca olvidara a sus parientes y se comunicara frecuentemente con ellos: «*Souvenez-vous de la peine qu'ils ont eue à vous quitter; conservez un grand commerce avec eux dans les grands choses et dans les petites [...]*»⁷⁶

En los almanaques reales, la solidez de los lazos que ligan al rey de España con la familia real francesa se explicitan, por una parte, en los distintos grabados que registran su despedida de Luis XIV en Sceaux⁷⁷; una escena cuya emotividad, de la que da cuenta el *Mercurie Galant*⁷⁸, queda sintetizada iconográficamente en el abrazo que une a abuelo y nieto frente a la carroza que trasladará a este último a su destino. Por la otra, en las alusiones al viaje que el nuevo monarca realizó a través de Francia no ya en solitario sino en compañía de sus hermanos, los duques de Borgoña, futuro heredero de la corona francesa, y Berry. El itinerario recorrido por los tres príncipes aparece detallado en las columnas que flanquean la escena central del almanaque que lleva por título *La Couronne d'Espagne affermie sur la teste de Philippe V par la protection de*

76. Citado en NIDERST, 1997: 790. Esta recomendación debía ser lo suficientemente importante como para que algunas *Gacetas* se hicieran eco de ella. Así por ejemplo, una descripción de los primeros días de Felipe V en Madrid, previos a su entrada oficial en la capital, recogía lo siguiente: «*Elle [Su Majestad Católica] employa l'après disnée aux dépeches et à écrire les lettres qu'elle a envoyées par un exprès au Roy, à Monseigneur le Dauphin, à Monseigneur le Duc de Bourgogne et à Monseigneur le Duc de Berry [...]*» *Recueil des Nouvelles*, 1702:108.

77. Que aparece recogida en los siguientes almanaques: *Le Roy accepte le testament du feu Roy Catholique; Monseig.^r le Duc d'Anjou declare et reconu Roy d'Espagne y Monseig.^r le duc d'Anjou acceptant les premiers hommages des royaumes d'Espagne.*

78. «*Les adieux qu'elles se firent furent très touchans, & coulerent beaucoup de larmes à la Maison Royale, ce qui en fit répandre à tous ceux qui les virent sortir du lieu où tant de tendres adieux venoient d'estrés faits. Dans ce triste estat, la Roy [Luis XIV] suivi de toute la Cour reconduisit Sa Majesté Catholique hors des Apartemens, & s'estant avancé quelques pas dans le Peristile, l'embrassa avec tendresse [...]*» *Mercurie Galant*. Décembre 1700: 220-221.

*Louis le Grand*⁷⁹, en tanto su despedida en la Isla de los Faisanes fue objeto de una representación, similar a la que conmemoraba la protagonizada por Luis XIV, en el titulado *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse à Figuières en Catalogne*. Como en el caso anterior, el *Mercur Galant* no dejó pasar la oportunidad de incidir en el componente emocional que caracterizó tal momento: «*Ils se saluèrent les uns les autres, sans se parler [se refiere a los tres príncipes], mais leurs larmes firent connoître leur douleur, & ce qu'ils auroient pû se dire s'ils avoient eu la force de proferer seulement quelques paroles.*»⁸⁰

Al igual que entre los Habsburgo, se prevé que la concordia entre ambas ramas de la Casa de Borbón se mantenga en un futuro merced a la endogamia familiar⁸¹. El matrimonio del recién entronizado rey de España, cuyas distintas ceremonias aparecen representadas en al menos siete almanaques correspondientes al año 1702, persigue en buena medida tal objetivo. La elegida, María Luisa Gabriela de Saboya, tal y como informa un texto inserto en *La Couronne d'Espagne affermie sur la teste de Philippe V par la protection de Louis le Grand*, no es ya la hija del duque de Saboya, Víctor Amadeo II, cuya filiación con la nueva soberana se obvia, sino «*la sœur puynée de Madame de Bourgogne*»; es decir, la hermana menor de la esposa del futuro heredero de la corona francesa, primogénito del delfín y hermano mayor de Felipe V.

La nueva tónica dominante en las relaciones francoespañolas se reflejó a su vez en otras iniciativas que aspiraban a afirmar la perfecta unión existente entre las cortes de Madrid y Versalles. Según el profesor Bernardo Ares, desde noviembre de 1700 Luis XIV alentó un cuidada «política sociológica» entre las Dos Coronas que pasó por la equiparación de rangos entre los Grandes de España y los pares de Francia, la concesión de títulos españoles a notables franceses, la concertación de matrimonios mixtos entre las noblezas de ambas Monarquías y la concesión a súbditos de uno y otro reino de sus respectivas órdenes de caballería. Así por ejemplo, en los años siguientes Felipe V concedería el Toisón de Oro a los duques de Beauvilliers, Noailles, Vendôme y

79. *La Couronne d'Espagne affermie svr la teste de Philippe V par la protection de Louis le Grand*, París, Chez H. Bonnart, 1702. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947209j?rk=21459;2> [consultado el 14 de abril de 2022].

80. *Mercur Galant*. Février 1701: 275.

81. Años después, la reina María Luisa confesaría a Madame de Maintenon, esposa morganática de Luis XIV, su deseo de que una de sus hijas, aún por nacer, contrajera matrimonio con su sobrino, el recién nacido duque de Bretaña: «*Je ne puis m'empêcher de vous dire que le projet que vous avez de marier mon neveu avec ma fille, vous ne l'avez pas pensé la première, car nous l'avons déjà ajusté ensemble, ma soeur e moi, même devant que mon neveu vint au monde.*» Carta de la reina de España a Madame de Maintenon, Madrid, 4 de marzo de 1705, recogida en BOTS, BOTS-ESTOURGIE y HÉMON-FABRE, 2016, vol. VIII: 618.

Berwick, en tanto Luis XIV haría lo propio con la orden del Santo Espíritu con notables españoles de la talla del marqués de Villafranca, el conde de Benavente, el duque de Medinasidonia o el cardenal Portocarrero⁸².

No obstante lo dicho, los primeros en recibir la prestigiosa orden española fueron los duques de Berry y Orleans, cuyo nombramiento como caballeros fue objeto de un grabado subsidiario en *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse à Figuières en Catalogne...*⁸³ La inclusión de esta escena, al igual que las numerosas representaciones que muestran al rey portando el collar de la orden, empezando por el retrato oficial que de él pintara Hyacinthe Rigaud, puede ser objeto de interpretaciones diversas. De entrada, supone un indicio más de los vínculos que unen a las Monarquías francesa y española y a sus respectivas familias reales, materializados en la circulación de honores y dignidades entre sus distintos miembros⁸⁴. Pero también reafirman la posición del nuevo rey como gran maestre de la Orden, condición que le negaba el emperador y que más adelante se arrogaría el pretendiente austracista, el archiduque Carlos⁸⁵. En estas circunstancias, no son en ningún caso inocentes las imágenes en las que el monarca aparece recibiendo él mismo el Toisón de manos del cardenal Portocarrero el 6 de mayo de 1701 (grabado menor del almanaque de 1702 titulado *La royalle reception faite a la Reine d'Espagne par Sa Maiesté Catholique*) o la presencia de un amorcillo que avanza hacia el soberano portando en sus manos el collar de la Orden en *Monseigneur le Duc d'Anjou acceptant les premiers hommages des royaumes d'Espagne*⁸⁶.

82. BERNARDO ARES, 2008, vol. III: 149.

83. La ceremonia tuvo lugar en la capilla del castillo de Versalles el 7 de agosto de 1701 y a ella dedicó el *Mercur Galant* un artículo en el que describía la historia de la Orden y la descendencia directa de su fundador, Felipe «el Bueno», duque de Borgoña, de la Casa real francesa. *Mercur Galant*. Aoust 1701: 206.

84. Con motivo del nacimiento del príncipe de Asturias, futuro Luis I, en agosto de 1707, Luis XIV no sólo aceptó ser su padrino de bautismo, sino que también envió el cordón de la orden del Santo Espíritu al recién nacido. BERNARDO ARES, 2011: 114.

85. A diferencia de Carlos II, Felipe V nunca fue retratado luciendo las ropas distintivas de su condición de gran maestre de la Orden, sino que, a semejanza del pretendiente austracista, el archiduque Carlos, tan sólo portó el collar, convertido en símbolo de las pretensiones de ambos a la corona española. Sobre las representaciones de Carlos II como gran maestre de la orden, MÍNGUEZ, 2013: 289-313. Sobre la importancia del Toisón en la retratística de ambos pretendientes, BODART, 2007: 99-107. Acerca de la rivalidad de ambas dinastías por la jefatura de la orden, véase POSTIGO CASTELLANOS, 2002: 331-380.

86. Así mismo, con motivo del ascenso de Felipe V al trono, el Colegio de la Compañía de Jesús de Burdeos organizó un ballet cuyo argumento central era la ascensión del Toisón por el nuevo monarca, cuyo reinado reviviría la antigua gloria de la Orden. *La Toison d'Or*, 1701.

Indicios de conflicto

En otro orden de cosas, es de notar que los almanaques correspondientes al año 1702 aventuran ya indicios del conflicto por la sucesión de Carlos II que se prolongará durante casi un cuarto de siglo. Como tendremos ocasión de apreciar a continuación, algunos de ellos evocan la perspectiva de la guerra con mayor claridad, en tanto otros reproducen escenas que, vistas retrospectivamente, podemos considerar entre los factores detonantes de la misma. En efecto, la negativa del emperador Leopoldo I a reconocer la validez del testamento de Carlos II en favor del duque de Anjou sentó las bases de un enfrentamiento en el que, inicialmente, la corte de Viena focalizó sus ambiciones sobre el Milanesado. En este contexto, el discurso visual al que los almanaques daban cuerpo se centró en poner de manifiesto, de entrada, la solidez de las alianzas establecidas por la Casa de Borbón en el curso de la guerra que comenzaba a librarse. Así, en *L'Union des deux royaumes de la France et l'Espagne*, ambas Monarquías aparecen acompañadas de una Fama que porta el retrato del rey de Portugal, Pedro II, y de una personificación de Saboya, patria nativa de la nueva consorte de Felipe V, María Luisa Gabriela, en alusión a los tratados firmados por los Borbones con ambos Estados en junio y abril de 1701 respectivamente⁸⁷. A estas alianzas habría que sumar la suscrita con el elector de Colonia, representada en uno de los grabados menores de *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse a Figuières en Catalogne*.

Si el conjunto de los acuerdos suscritos, sumado al reconocimiento de Felipe V por las Provincias Unidas y Gran Bretaña⁸⁸, evidencian la aceptación de la sucesión borbónica en el trono español por las principales potencias europeas, lo cierto es que la visibilización del acuerdo entre las Dos Coronas y el reino luso⁸⁹ permite reflexionar, nuevamente, alrededor del destinatario principal de estos almanaques, fundamentalmente el público francés. En este sentido, tal visibilización no deja de contrastar con el contenido de ciertos pliegos de cordel, publicados en España por las mismas fechas, que se muestran mucho más beligerantes hacia Portugal, cuyo estatus independiente incluso discuten. En concreto, en el *Despedimiento que el leal afecto del Marques de*

87. Sobre la alianza entre Portugal y los Borbones, MARTÍN MARCOS, 2014: 147-151. Para el tratado borbónico-saboyano, LÓPEZ ANGUITA, LXXVII/257 (2017): 735-762.

88. Provincias Unidas y Gran Bretaña reconocieron a Felipe V como rey de España el 22 de febrero y el 20 de marzo de 1701 respectivamente. CLARK, 1980: 195.

89. Además de en *L'Union des deux royaumes*, la firma del tratado de alianza entre Francia, España y Portugal sería objeto de sendos grabados menores en los almanaques que llevan por título *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse a Figuières en Catalogne...* y *Reception faite par Philippe V, Roy d'Espagne a la Princesse de Savoye...*

Salmeron discurre avrã hecho el Christianissimo Luis el Grande de nuestro Catolico Monarca D. Phelipe Quinto (que Dios guarde), Luis XIV hipotéticamente advierte a su nieto: «Que ayga Rey en Portugal./ Es Padrastro à tus umbrales./ Que es España, y en España/ Rey solo tu has de nombrarte./ La posesion adquirida/ No puede derecho darle./ Ni que descuido mantenga/ Lo que una traycion lograre.»⁹⁰

En segundo lugar, los almanaques de 1702 explicitan cómo el hermanamiento entre las Dos Coronas trasciende el plano dinástico para proyectarse sobre el militar. Así lo corrobora *La Couronne d'Espagne affermie sur la teste de Philippe V par la protection de Louis le Grand*. En él observamos al rey sentado en el trono recibiendo de una España personificada los cetros de los dominios que conforman la Monarquía Hispánica. A ambos lados del monarca aparecen la Justicia y la Verdad, cuya presencia queda explicada por los versos que coronan el grabado, alusivos a la injusticia de las pretensiones del emperador a la sucesión española. Frente a esta percepción, los derechos sucesorios de Felipe V no sólo son justos sino que también cuentan con el beneplácito divino y la protección de Luis XIV. En su trabajo ya comentado, Margarita Torrión vio en esta imagen un ejemplo de la tutela a la que Francia sometería a la Monarquía Hispánica desde noviembre de 1700. No obstante, a nuestro modo de ver, más que evidenciar una relación entre las Dos Coronas marcada por la desigualdad, bien podría reflejar la potencialidad militar que ambas podían reunir, y cómo entre sus comunes intereses se encontraba también la derrota de los ejércitos imperiales. En este punto, y a diferencia de lo que apreciamos con la alianza portuguesa, imagen y palabra escrita parecen coincidir en su mensaje a uno y otro lado de los Pirineos. De acuerdo con Ana Álvarez López, los informes de los diplomáticos franceses durante el reinado de Carlos II habían insistido en el deplorable estado de las finanzas y las defensas de la Monarquía Hispánica, pero habían coincidido en que esta situación no era irreversible sino más bien el resultado de la mala administración. Tan positivas impresiones volverían a cobrar fuerza tras el advenimiento de Felipe V al trono y se extenderían a sus habitantes, cuya alma, admitió el conde de Ayen, que acompañó al monarca en su viaje a España, «estaba hecha de fuego»⁹¹.

Aunque más adelante nos detendremos en los discursos relativos al gobierno de la Monarquía, conviene tener presente que *La Couronne d'Espagne affermie sur la teste de Philippe V par la protection de Louis le Grand* no sólo aludiría al prestigio militar de Luis XIV sino también a lo que cabría esperar

90. ÁLVAREZ DE TOLEDO Y PELLICER, [ca. 1701]: s. p.

91. ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008: 317-318. Sobre la percepción de España en los relatos de los viajeros franceses entre los siglos XVI y XVII, SCHAUB, 2004: 161-199.

de la alianza entre una invicta Francia y una España bien administrada por un Borbón. Por añadidura, y en la línea de las coincidencias a las que nos hemos referido, tendería a afirmar el compromiso del soberano francés con la defensa de la integridad territorial de la Monarquía Hispánica, principal razón, no nos olvidemos, por la que la práctica mayoría de los miembros del Consejo de Estado había aconsejado a Carlos II la designación del duque de Anjou como su heredero⁹². Una idea, la de la colaboración militar, en la que a su vez insistieron ciertos pliegos de cordel publicados en España, justificándola, de paso, sobre la base del amor de Luis XIV hacia los españoles: «y me veràn à la frente de los Franceses, por defender à los Españoles; y veràn à mi Nieto à la frente de los Españoles, por defender a los Franceses. Por vos Monseñor deveis aver reconocido [...] quanto amo à los Españoles»⁹³, rezaba un idealizado discurso pronunciado por el rey de Francia ante el condestable de Castilla, embajador extraordinario en la corte de Versalles.

En último término, los almanaques relativos a 1702 incluyen algunos grabados subsidiarios alusivos a acontecimientos que convirtieron la guerra entre las Casas de Austria y Borbón en un conflicto de alcance mundial. Si bien hoy en día es comúnmente aceptado entre la historiografía que la principal motivación de las potencias marítimas para implicarse en la guerra de Sucesión española fue la cuestión comercial, por otro lado oportunamente ausente de los almanaques, no es menos cierto que algunas decisiones adoptadas por Luis XIV desde finales de 1700 distaron de salvaguardar la neutralidad inicial en la que se mantuvieron Gran Bretaña y las Provincias Unidas⁹⁴. Como advierte el profesor Bernardo Ares, la actitud del monarca francés en este periodo tendió a afirmar que, aunque aceptaba la herencia española, no estaba dispuesto a respetar el contenido del testamento de Carlos II; como tampoco el de ciertas cláusulas incluidas en el Tratado de Rijswijk⁹⁵. En este sentido, si el reconocimiento de los derechos sucesorios de Felipe V a la corona francesa el 1 de diciembre de 1700 no pareció concitar la atención de los grabadores⁹⁶, no podemos decir lo

92. RIBOT, 2010. Por otra parte, tal y como recuerda González Cruz, el compromiso de austracistas y borbónicos con la amenazada integridad territorial de la Monarquía Hispánica fue un tópico recurrente en la propaganda ligada a ambos pretendientes a la sucesión de Carlos II. GONZÁLEZ CRUZ, 2009b: 397-409.

93. *Relacion de la entrada en Paris del Excelentissimo Señor Condestable de Castilla*, 1701: s. p.

94. HERRERO SÁNCHEZ, 2004: 197-207. STORRS, 2009: 113. SANZ AYÁN, 2013: 125-137.

95. BERNARDO ARES, 2005: 674-677.

96. En virtud de las cartas patentes registradas en el Parlamento de París, una iniciativa, en cualquier caso, que violaba las disposiciones 13 y 14 del testamento del último Austria relativas la unión de ambas Monarquías bajo un mismo monarca. Las disposiciones de Luis XIV fueron publicadas en 1701. *Lettres patentes du Roy pour conserver au Roy d'Espagne le droit de succession à la Couronne de France*, 1701.

mismo de la expulsión de las guarniciones holandesas de la «Barrera» o del reconocimiento del joven pretendiente a la corona británica, Jacobo Francisco Estuardo, como rey de Gran Bretaña tras la muerte de su padre, Jacobo II, en el exilio en Saint-Germain-en-Laye (septiembre de 1701). Ambas iniciativas, ilustradas en los almanaques *Reception faite par Philippe V, Roy d'Espagne, a la Princesse de Savoye son épouse* y *Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse à Figuières en Catalogne*, pusieron de relieve la verdadera significación que podía alcanzar la «Unión de Coronas», susceptible de alimentar el expansionismo de Luis XIV sobre los Países Bajos españoles y las Provincias Unidas y de convertirle, por añadidura, en árbitro de las relaciones internacionales.

Así mismo, semejantes acciones parecían constatar la interpretación del cambio dinástico como un suceso que alimentaba las ambiciones del monarca francés a ejercer la «Monarquía Universal», una acusación que, aunque presente en la propaganda antifrancesa desde la década de 1660, volvería a cobrar fuerza durante el conflicto sucesorio⁹⁷. A este respecto, si bien los almanaques no parecen recoger de manera explícita de esta idea, con la salvedad de la representación en *Monseigneur le Duc d'Anjou acceptant les premiers hommages des royaumes d'Espagne* del globo terráqueo y de los cuatro continentes sobre los que Felipe V ejercería su dominio, el contenido de ciertos impresos contemporáneos puede ser entendido, por el contrario, como una evocación de las «pretensiones universalistas» de la Casa de Borbón. Por ejemplo, en el «Idilio» que la ciudad de Poitiers publicó en honor al nuevo rey de España, su autor consolaba a Francia por la pérdida de uno de sus príncipes recordándole: «*que le Ciel t'a chargé/ De gouverner tout l'Univers.*»⁹⁸ Un sentido similar puede atribuirse a algunos versos incluidos en *L'Union de la France et de l'Espagne*, en los que la descendencia de Luis XIV y Felipe V no sólo estaba destinada a heredar sus virtudes y eternizar su sangre, sino también a procurar «*des Rois à l'Univers.*»⁹⁹

Un rey guerrero y virtuoso, un rey mentor, ejemplo de monarcas

La asunción por Luis XIV de la herencia española en nombre de su nieto, sumada a la negativa de la corte de Viena a aceptar la validez del testamento de Carlos II, precipitaron el estallido de la Guerra de Sucesión. En un principio, Leopoldo I concentró su atención sobre la península itálica, en concreto sobre el Milanesado. Las pretensiones del emperador respondían a una estrategia

97. KLAITTS, 1976. SCHILLINGER, 1999.

98. *La ville de Poitiers au Roy d'Espagne*, 1700: 5.

99. *L'Union de la France et de l'Espagne*, 1701: 8.

guiada por el pragmatismo. En primer lugar, en tanto que feudo imperial, y ante la ausencia de herederos directos del último Habsburgo, consideraba que la concesión de la investidura del ducado se encontraba entre sus prerrogativas¹⁰⁰. Más en particular, y con independencia de los argumentos jurídicos esgrimidos, lo cierto es que también debemos tener en cuenta la importancia geoestratégica del Milanesado para la defensa del Tirol y de los intereses austriacos en el Adriático¹⁰¹. Como también, la situación de relativo aislamiento diplomático en que Leopoldo I se encontraba a comienzos de 1701. En efecto, los esfuerzos de la diplomacia imperial por renovar la alianza con las potencias marítimas resultaron infructuosos en estos momentos. Tal y como indica Wuout Troost, a la sazón el Parlamento británico percibía la sucesión borbónica en la Monarquía Hispánica como una circunstancia más favorable para los intereses económicos del país que el contenido del último Tratado de Reparto, rechazado ahora por Luis XIV, que concedía a Francia un alarmante predominio sobre el Mediterráneo¹⁰². Así las cosas, para Viena resultaba prioritario afirmar un dominio efectivo sobre Milán que pudiera servir de base desde la que negociar con Versalles una futura e hipotética partición de la herencia de Carlos II o, en su defecto y como finalmente sucedería, quebrar la neutralidad de las potencias marítimas¹⁰³.

En primera instancia, la amenaza imperial sobre la península itálica benefició a la narrativa francesa en torno a la sucesión borbónica. Desde el momento en que Luis XIV decidió aceptar el testamento del último Habsburgo, la diplomacia gala presentó la iniciativa del monarca no ya como una vulneración de los compromisos que previamente había adquirido con Gran Bretaña y las Provincias Unidas, sino como una acción que garantizaría el mantenimiento de la paz alcanzada hacía apenas tres años. Tal y como el monarca francés definió la situación, la Monarquía Hispánica no se avendría sin luchar a su proyectada desmembración, en tanto Guillermo III, que debía lidiar con un Parlamento reticente por entonces a apoyar una nueva e hipotética intervención bélica, tampoco estaba en condiciones de imponer junto a Francia el último Tratado de Reparto¹⁰⁴. En este contexto, el advenimiento de Felipe V al trono parecía, a priori, una solución capaz de salvaguardar la estabilidad en el continente europeo, y el emperador el principal artífice de su puesta en riesgo. Otra cuestión diferente es cómo encajaban en este

100. KAMPMANN, 2016: 192.

101. FREY y FREY, 1983: 51.

102. TROOST, 2005: 258-259. TROOST, 2018: 545-570.

103. BÉRENGER, 2002: 47-68; 2004: 456.

104. ONNEKINK,, 2016: 143.

argumento las iniciativas diplomáticas y militares impulsadas por Luis XIV desde finales de 1700, a las que hemos aludido más arriba, que de facto desmentían semejante retórica¹⁰⁵.

Un rey guerrero y virtuoso

En lo que respecta a Felipe V, el estallido de la Guerra de Sucesión le permitió potenciar su faceta como «rey guerrero» en una coyuntura en la que, en un principio, el monarca tendría una clara ventaja frente a su futuro contendiente, el archiduque Carlos, quien no sería proclamado oficialmente rey de España hasta el 12 de septiembre de 1703¹⁰⁶. El cambio operado en la imagen del soberano se aprecia en los almanaques posteriores a 1701, en especial en los titulados *L'arrivée de Sa Majesté Catholique Philippe V à Figuières en Catalogne...*¹⁰⁷ y *Entrée solennelle de Philippe V, Roy d'Espagne dans la ville de Naples...*¹⁰⁸ Mientras que el primero de los grabados evoca la próxima partida del monarca al frente militar, el segundo representa su entrada oficial en Nápoles y, en sus grabados subsidiarios, los principales éxitos de las armas borbónicas a lo largo de 1702¹⁰⁹. En particular son de interés, por el impacto que tendrían para la imagen regia, los concernientes a la toma de Guastalla y, fundamentalmente, a la batalla de Luzzara. Librado el 15 de agosto de 1702, Luzzara supuso un combate de resultados indecisos cuya victoria se atribuyeron ambos ejércitos. No obstante, como advierten Álvarez-Ossorio y Albareda, contribuyó decisivamente al prestigio del monarca como líder militar. El soberano, señalaba un «Soneto» publicado en el número de agosto de 1702 del *Mercurie Galant*, había

105. Que para Ribot no hacían otra cosa que confirmar la ambición del monarca francés y la insensatez de sus acciones a lo largo de 1701. RIBOT, 2016: 52-53.

106. LEÓN SANZ, 2003: 52.

107. *L'arrivée de Sa Majesté Catholique Philippe V à Figuières en Catalogne pour son auguste alliance avec Marie Louise Gabrielle de Savoye*, París, Chez F. G. Jollain, 1702. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b550023049?rk=21459;2> [consultado el 24 de mayo de 2022].

108. *Entrée solennelle de Philippe V, Roy d'Espagne dans la ville de Naples le 20 May 1702*, París, Chez N. Langlois, 1703. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b8407601q?rk=42918;4> [consultado el 24 de mayo de 2022].

109. Junto a los principales acontecimientos relacionados con la campaña italiana, se incluyen sendos grabados alusivos al fallido asedio aliado a Cádiz en agosto de 1702 y al desembarco de los efectos de la flota de Indias que había debido refugiarse en Vigo ante el ataque de las Marinas británica y holandesa. Este último suceso, aunque entrañó importantes pérdidas, no afectó según parece a la plata que transportaba, que pudo ser descargada. ALBAREDA, 2010: 130, 132.

precipitado sus pasos hacia el noble Campo de Marte, impaciente de «*pouvoir en personne animer tes Soldats*»¹¹⁰.

Ciertamente, los grabados menores correspondientes tanto a esta batalla como a la toma de Guastalla representan al monarca bien liderando el avance de las fuerzas borbónicas, bien rodeado de sus principales oficiales. Por su carácter sintético, ambas representaciones son incapaces de expresar la determinación y valentía demostradas por Felipe V durante la campaña italiana, en la que sin embargo insisten distintos textos contemporáneos¹¹¹. Dicho esto, las escenas de los dos almanaques que venimos analizando contribuyeron por sí mismas a explicitar todo un conjunto de valores que redundaban en la ejemplaridad del monarca a distintos niveles. De entrada, además de las dotes de liderazgo ya mencionadas, expresaban la voluntad de Felipe V de defender personalmente sus dominios, arriesgándose a derramar su sangre en lo que suponía una muestra más del compromiso de la Casa de Borbón con la amenazada integridad territorial de la Monarquía Hispánica¹¹². La capacidad de sacrificio del soberano resultaba más encomiable aún si tenemos en cuenta, como denotaban los versos que proclamaba la Fama que coronaba las imágenes del rey y su esposa en *L'arrivée de Sa Majesté Catholique...*, que el monarca partía a la guerra en lugar de disfrutar de los placeres que su recién celebrado matrimonio le procuraría.

En segundo lugar, junto a la capacidad de sacrificio y la valentía que pueden inferirse de las acciones bélicas de Felipe V, su figura en este último almanaque resulta evocadora de algunos de los ideales ligados al perfecto gobernante. En efecto, en *L'arrivée de Sa Majesté Catholique Philippe V à Figuières en Catalogne*, el rey aparece portando la golilla y la bengala militar a lomos de un corcel en corveta. De acuerdo con Víctor Mínguez, este tipo de iconografía suponía una elocuente representación tanto de la habilidad del monarca para mantener su poder desde la supremacía militar, como de las dificultades que entrañaba gobernar sobre un pueblo a menudo bravo y fiero pero que sin embargo era

110. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2004, vol. I: 789, al que se debe uno de los relatos más completos de la jornada italiana del monarca. ALBAREDA, 2010: 90. *Mercurie Galant*. Aoust 1702: 177.

111. En el caso francés, la carta de Luis XIV al arzobispo de París en la que le ordenaba que dispusiera el canto de un *Te Deum* en acción de gracias por la victoria de Luzzara, que sería publicada, insistía en que había sido Felipe V quien había comandado los ejércitos borbónicos durante su desarrollo y en cómo su ejemplo había estimulado el valor de sus tropas. *Lettre du Roy, écrite à Monseigneur le Cardinal de Noailles*, 1702. En el mismo sentido se expresaba la *Gazette*, que además añadió que Felipe V permaneció cuarenta y ocho horas sin dormir y casi sin comer. *Recueil des Nouvelles ordinaires*, 1703: 417.

112. Sobre el valor propagandístico de la presencia del monarca en el frente de batalla, GÓNZALEZ CRUZ, 2009: 113-126.



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figura 13. *Entrée solennelle de Philippe V, Roy d'Espagne dans la ville de Naples le 20 May 1702, Paris, Chez N. Langlois, 1703 (detalle).*

dominado con firmeza¹¹³. En el contexto en el que se inserta este almanaque, nos encontramos ante una escena que insiste de nuevo en la idoneidad del soberano recién proclamado, cuya fortaleza le permitirá superar las dificultades inherentes al conflicto que condicionaba los inicios de su reinado.

Finalmente, es de notar que acciones y escenas como las que venimos describiendo planteaban un claro contraste entre el nuevo soberano y sus antecesores en el trono. En sí mismo, el desarrollo de la jornada italiana, que Luis XIV recomendara en las instrucciones que entregó a su nieto al partir de Versalles¹¹⁴, diferenciaba al primer Borbón de los monarcas que sucedieron a Carlos V, remisos a abandonar la Península Ibérica y visitar los dominios

113. MÍNGUEZ, 2013: 197.

114. Si bien el soberano había aconsejado realizar este viaje, que incluiría también los Países Bajos meridionales, una vez Felipe V hubiera asegurado su sucesión. Cit. en NIDERST, 1997: 790.



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figura 14. *L'arrivée de Sa Majesté Catholique Philippe V à Figuères en Catalogne pour son auguste alliance avec Marie Louise Gabrielle de Savoye*, Paris, Chez F. G. Jollain, 1702.

bajo soberanía de la Monarquía Hispánica en Europa. En cualquier caso, la comparativa más evidente es con su más inmediato predecesor, Carlos II. Así, escenas como las que mostraban a Felipe V en el frente de batalla o dominando un corcel en corveta, se veían dotadas de un realismo que el vigor y la belleza física del soberano confirmaban, a diferencia de lo que sucedía con el último Habsburgo, cuya fealdad y mala salud eran bien conocidas¹¹⁵. En este sentido, si la robustez, agilidad y «*perfetta simetria delle parti*» del rey fueron objeto de la admiración del embajador veneciano en Madrid, Mocénigo, la «*vigueur*» y «*adresse*» con las que el monarca se manejaba en el arte de la equitación

115. Lo cual no fue óbice, por otro lado, para que abundaran las representaciones ecuestres del monarca. MÍNGUEZ, 2013: 193-216.

no pudo menos que sorprender gratamente al marqués de Castellodorsius, su homólogo español en Versalles¹¹⁶. Belleza, fortaleza y habilidad en el manejo de la montura que, de acuerdo con los ideales neoplatónicos y la emblemática barroca, remitian, otra vez, a algunos de los ideales constitutivos del perfecto gobernante: superioridad física y moral, justicia y alejamiento de todo vicio e indignidad¹¹⁷.

Un rey mentor, ejemplo de monarcas

En buena parte de la literatura laudatoria publicada en Francia con motivo de su ascenso al trono, las cualidades de Felipe V derivan de su descendencia de la Casa de Borbón y, principalmente, de su parentesco con Luis XIV. De acuerdo con Charles Henri Villiain, el monarca posee el aire majestuoso de todos los Borbones, en tanto su sabiduría, encanto y prudencia, poco comunes a su edad, son herencia del «Grand Louis», inspirador, junto al delfín, del valor y coraje que le caracterizan. Ambas cualidades, sumadas al conjunto de sus virtudes, le hacen merecedor de la Corona que ostenta. Con todo, la «recepción por herencia» de dichas virtudes no es suficiente garantía de un reinado próspero y feliz. El joven soberano ha de seguir el ejemplo de su abuelo, protagonista de un «*Siecle de faits inouïs*». Una posibilidad de la que, por su parte, no dudan ni Villiain ni otros autores contemporáneos, ya que Felipe V, advierten, ha sido educado en el «arte de reinar» por Luis XIV¹¹⁸.

En efecto, la imagen del rey de Francia como «ejemplo» de monarcas y «mentor» de sus más inmediatos sucesores contaba con una larga tradición iconográfica. Esta había sido, de hecho, la temática de tres almanaques publicados en 1671, 1681 y 1699 que tenían como protagonistas al delfín Luis y a su primogénito, el duque de Borgoña (en el caso de este último conmemorando los inicios de su instrucción militar en las ya mencionadas maniobras militares celebradas en el Campo de Coudun, cerca de Compiègne)¹¹⁹. Por su condición inicial de segundogénito, el entonces duque de Anjou había quedado al

116. BAROZZI y BERCHET, 1860, vol. II: 760. DANGEAU, 1856, t. VII: 435.

117. MORÁN TURINA, 1990: 23-24. MÍNGUEZ, 2009: 82-86.

118. VILLIAIN, 1700: s. p. COURBEVILLE, ca. 1700: 2. PERRAULT, 1701: 3, 5.

119. Serían los siguientes: Nicolas Poilly, *L'Art Militaire enseigné a Monseigneur le Dauphin, par la Deesse des Sciences sur l'Exemple de Sa Majesté*, París, Chez Nicolas Poilly, 1671. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b525141995/f1.item> [consultado el 2 de junio de 2022]; *L'Art de Vaincre et de Regner Enseigné par sa Majesté à Monseigneur le Dauphin*, París, Chez P. Landry, 1681. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6945468g?rk=42918;4> [consultado el 2 de junio de 2022] y *L'Art de vaincre enseigné par Sa Majesté à Monseigneur le Duc de Bourgogne au Camp de Coudun pres de Cmpiegne en Septembre 1698*, París, Chez F et G. Landry, 1699. Disponible en <https://>

margen de representaciones similares. Su ascenso al trono español obligó, sin embargo, a incorporarle a semejante narrativa visual. En lo que a los almanaques se refiere, y aunque de manera un tanto tardía, el correspondiente al año 1703 evocaba ya la condición de Felipe V como pupilo del «Grand Louis». Con el inequívoco título de *Le Roi Louis Le Grand formant son petit fils Philippe V, Roi d'Espagne en l'art de regner*¹²⁰, su grabado principal estaba presidido por Luis XIV, vestido a la heroica, flanqueado por sus nietos, el rey de España y el duque de Borgoña. A la izquierda de este último apreciamos al joven pretendiente Estuardo a la corona británica, Jacobo Francisco, exiliado, recuérdese, en Francia. Desde una perspectiva general, el almanaque supone un canto de alabanza a las victorias borbónicas de 1702, que se incluyen en sus grabados subsidiarios, al igual que un pronóstico de la próxima derrota de los aliados, representados bajo las trazas de la «Discordia» y la «Envidia», asociadas con Gran Bretaña y el Imperio¹²¹.

Más en particular, la iconografía de esta imagen puede ser objeto de otras interesantes lecturas. En primer lugar, dado que Felipe V y el duque de Borgoña comparten protagonismo en ella, del glorioso futuro que aguarda a las «Dos Coronas» bajo el liderazgo de dos príncipes formados bajo la atenta dirección del «Grand Louis». En segundo lugar, del no menos glorioso futuro que espera a la corona española en el reinado del primer Borbón, cuya responsabilidad con sus deberes como gobernante, quizás en un intento de desmentir su inexperiencia, se afanaba en recalcar la *Gazette de France* poco después de su llegada a Madrid¹²². Estamos, pues, ante un monarca que no sólo sigue el ejemplo de su abuelo como «rey de guerra», según subrayaba el soneto ya citado publicado en el *Mercure Galant*, sino que, de acuerdo con la *Harangue faite au Roy d'Espagne* escrita por La Chapelle, está llamado a hacer de la Monarquía Hispánica un reino tan floreciente y feliz como Luis XIV ha hecho de Francia. No en vano, concluye el autor: «il vous instruit, il vous donne ses leçons & ses préceptes [...]». *Que d'oracles de sagesse! Oracles vrayement dignes d'estre escoutez & suivis de*

gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b550023600?rk=557942;4 [consultado el 2 de junio de 2022].

120. *Le Roi Louis le Grand formant son petit fils Philippe V, Roi d'Espagne en l'art de regner*, París, Chez Pierre Gallays, 1703. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947213f.r=Louis%20le%20Grand%20le%20art%20de%20regner?rk=21459;2> [consultado el 16 de junio de 2022].

121. Para una completa descripción de este almanaque, TORRIONE, 2007: 36-37.

122. «*Le Roy Catholique continuë a travailler le matin et l'après dinée avec ses Ministres, aux affaires du Gouvernement de ses Etats avec un application et un discernement extraordinaire en un Prince de son âge. Il reçoit tous les placets qu'on luy presente, aux heures réglées pour cela, avec une patience et une douceur qui luy attire l'affection et l'admiration de tous ses sujets [...].*» *Recueil des Nouvelles ordinaires*, 1702: 148.



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figura 15. *Le Roi Louis le Grand formant son petit-fils Philippe V, Roy d'Espagne en l'art de regner*, París, Chez Pierre Gallays, 1703.

tous les Roys»¹²³. Con independencia de cuanto tienen de elogio a ambos reyes las palabras de La Chapelle, lo cierto es que estas remiten a la idea, ya apuntada más arriba, de la potencialidad que podía esperarse de una Monarquía Hispánica bien administrada y regida por un Borbón. Felipe V, guiado por la prudencia de su abuelo, que pronto disipará «les nuages que la jalousie s'eforce de former» contra la «Unión de Coronas», restaurará el antiguo esplendor de sus Estados, debilitados por la ambición de «quelques uns de vos Predecesseurs»¹²⁴.

123. *Recueil des harangues*, 1709: 488.

124. *État Nouveau géographique et historique des Roiaumes et Provinces de la Monarchie Espagnole dans les quatre Parties du Monde avec une Relation tres Exacte et curieuse de tout ce qui s'est passé a l'elevation de Philippe de France 5 du Nom, au trone de cette Monarchie*. Relación anónima manuscrita. Archive du Ministère des Affaires Étrangères, Correspondance Politique, Espagne, tome 91, f. 474r. Otra cuestión diferente es el grado de aceptación que tuvo en Madrid la innegable influencia que Luis XIV ejercía sobre su nieto, bien



Source gallica.jstor.fr / Bibliothèque nationale de France

Figura 16. *Le Roy examinant le Plan de la Ville de Landau reçu de Mr. le Chevalier de Croissy*, Paris, Chez Jacques Langlois, 1704.

En última instancia, la «consideración» de Luis XIV como mentor de reyes, sumada al protagonismo que adquieren sus nietos, Felipe V y el duque de Borgoña, como líderes militares en el curso de la Guerra de Sucesión, evidencian un cambio en la imagen del monarca del que se hace eco la representación de su apariencia en los almanaques reales. A la altura de 1700-1702 estamos ante un Luis XIV maduro cuyo autodomínio, que le permite sobreponerse estoicamente a los inconvenientes de una salud en la que los achaques propios de la edad comienzan a dejar huella, no puede disimular el efecto que el paso de los años ha dejado en su físico. Si su cuerpo, en especial sus piernas, siguen

a través de la correspondencia personal que mantenía con él, bien en virtud de la participación de los embajadores franceses en el Consejo de Despacho que había de asesorarle en materia de gobierno. De hecho, ambas situaciones fueron percibidas, entre ciertos sectores de la corte española, en términos de tutela que limitaba la autonomía de Felipe V en la toma de decisiones y alteraba la dinámica de gobierno tradicional de la Monarquía Hispánica. Véase a este respecto, CASTELLANOS, 2002: 131-142.

denotando la fortaleza que le caracterizara, su rostro, como sugiere Harriet Stone, envejece, y semejante realismo no puede menos que evocar la perspectiva de su eventual desaparición¹²⁵. En este sentido, el soberano que comandara personalmente los ejércitos franceses en la toma de Maastricht y del Franco Condado en 1673 y 1674¹²⁶, supervisa ahora, desde Versalles y en presencia de toda la corte, como le muestra un almanaque correspondiente al año 1704¹²⁷, la evolución de una guerra en la que Felipe V y el duque de Borgoña encabezan la presencia borbónica en el campo de batalla. Ambos príncipes, jóvenes y robustos, más el primero que el segundo a decir verdad, representan el futuro de una «Unión de Coronas» cuyo destino, a partir de 1704, resultaría menos glorioso de lo que lo representarían los grabados de apenas unos años antes.

Conclusiones

Los almanaques «resumidos» publicados en Francia proyectaron una imagen triunfalista de Luis XIV que llegó a su punto culminante en noviembre de 1700, con la designación del duque de Anjou como heredero de Carlos II. En efecto, si bajo su consideración como «rey pacífico» en los correspondientes a 1698 y 1699, pese a las ambigüedades que tal apelativo entrañaba, subyacía cierto interés en presentar desde una óptica favorable una Paz, Rijswijk, que contuvo por primera vez de manera exitosa el expansionismo francés, la entronización de Felipe V como rey de España permitió elaborar una narrativa, retórica y visual, en la que la asunción de la herencia española se erigió en uno de los principales logros de su reinado.

En este sentido, la aceptación del testamento del último Habsburgo convirtió a Luis XIV en artífice de una nueva era en las relaciones francoespañolas en las que la comunión de intereses y el hermanamiento dinástico no sólo estimularían la prosperidad de ambas Monarquías, sino que también convertirían a la Casa de Borbón, de la que el soberano francés era su cabeza indiscutible, en árbitro de las relaciones internacionales. Como no podía ser de otra manera, este mensaje contenía expectativas y omisiones a partes iguales. En lo que

125. PEREZ, 50/3 (2003): 62-95. STONE, 2019: 21, 134.

126. Objeto de representación en dos almanaques correspondientes a 1674 y 1675 titulados *La Prise de la Ville de Maastricht par Louis XIII, Roy de France et de Navarre en treize Jours de Tranchées ouvertes dans l'an 1673*, París, Chez Girard Edelineck, 1674 y *La conquête de la France-Comté. Le Roy y estant en personne et donnant tous ses ordres dans les Sieges de Bezançon, Dole, Salins et autres Villes et places fortes de la province*, París, Chez N. Langlois, 1675, recogidos en PRÉAUD, 1995: 56-57.

127. *Le Roy examinant le Plan de la Ville de Landau reçoit de Mr. le Chevalier de Croissy*, París, Chez Jacques Langlois, 1704. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947218h?rk=21459;2> [consultado el 22 de junio de 2022].

respecta a las primeras, alimentaba las ambiciones y pretensiones «universalistas» de Luis XIV. Por lo que se refiere a las segundas, aspiraba a eludir las dudas en cuanto a la legitimidad de Felipe V como Rey Católico, así como los beneficios a los que Francia renunciaba al desligarse del contenido del último tratado de reparto suscrito con las potencias marítimas. «Persuadir» a la población francesa, por recurrir de nuevo al término empleado por Ana Álvarez López, de las expectativas que podían albergarse de la «Unión de Coronas» originó un cambio en el discurso alrededor de la Monarquía Hispánica que es patente en textos e imágenes. La enemiga de ayer se convertía en la aliada de hoy; la Corona a la que la ambición de sus últimos soberanos había llevado a un punto de declive descrito en ocasiones como irreversible, aparecía ahora como una Monarquía dotada de una innegable potencialidad cuyo antiguo esplendor, restablecido bajo el responsable gobierno de un Borbón, podía favorecer igualmente al reino vecino, especialmente en términos comerciales.

Un Borbón, por otra parte, que pese a ser representado con todos los atributos de un rey de España (golilla y Toisón de oro, por ejemplo), no sólo había heredado las principales virtudes de su abuelo, sino que también era descrito como su aventajado «pupilo» en el «arte de reinar». Este aspecto, como el relativo a la efímera alianza con Portugal (1701-1703), constituye la principal diferencia que podemos apreciar en el discurso laudatorio elaborado con motivo del cambio dinástico a uno y otro lado de los Pirineos. Mientras que, como hemos visto, en Francia Felipe V está llamado a superar en heroísmo a Carlos V, y no digamos al débil y enfermo Carlos II, siguiendo el modelo de Luis XIV como «rey de guerra» y «espejo de gobernantes», este distanciamiento de sus predecesores Habsburgo no es tan evidente en los pliegos cordel publicados en España, en los que estos poseen todo un conjunto de cualidades: prudencia, sabiduría, piedad, etc. que el nuevo soberano debe esforzarse en cultivar.

Evidentemente, por su naturaleza puramente propagandística y encomiástica, semejante narrativa en torno al cambio dinástico podía ser objeto de interpretaciones divergentes. De entrada, en lo que respectaba a la significación de la «Unión de Coronas». Así, mientras que las principales potencias europeas percibieron en ella un claro indicio de las aspiraciones de Luis XIV a la «Monarquía universal», que en ningún caso estaban dispuestas a tolerar, la corte y el gobierno de Madrid se mostraron a su vez poco proclives a asumir la comunión de intereses, más allá del plano militar y especialmente en el ámbito comercial, que Versalles adjudicó al hermanamiento dinástico entre las «Dos Coronas». Otro tanto podemos apreciar en la imagen de Luis XIV y Felipe V. En lo que concierne a este último, el conflicto sucesorio alentó de manera exitosa su faceta como «rey guerrero», garantizándole el apelativo de «el Animoso»

con el que ha pasado a la historia. Sin embargo, no es menos cierto que, como han indicado distintos autores, el soberano fue incapaz de reproducir el modelo de monarca encarnado por su abuelo, lo que fue constatable una vez se disiparon las iniciales esperanzas suscitadas por su advenimiento al trono. A un más amplio espectro, la consideración del primer Borbón como «pupilo» de Luis XIV fue percibida entre ciertos sectores contrarios a la sucesión borbónica como una palmaria manifestación tanto de la tutela a la que el monarca francés pretendía someter a su nieto, objeto de crítica, como de los propósitos rupturistas en términos administrativos y gubernamentales de la Monarquía que este aspiraba a liderar. En última instancia, el discurso marcadamente triunfalista y mesiánico presente en los almanaques e impresos que hemos analizado comenzó pronto a perder sentido. La evolución del conflicto sucesorio, con los primeros éxitos de las fuerzas imperiales en Italia, a los que sucederían los de los ejércitos aliados en Centroeuropa y la Península Ibérica, acabarían por afectar al prestigio de Luis XIV en España, y en la propia Francia, a la imagen de imbatibilidad de sus ejércitos y, por añadidura, a la idea del compromiso de la Casa de Borbón con la integridad territorial de la Monarquía Hispánica, principal factor, recuérdese, por el que buena parte de la elite gubernamental española había apoyado la sucesión borbónica en el trono.

Referencias bibliográficas

- ADAMCZAK, Audrey, «Les almanachs gravés sous Louis XIV: une mise en images des actions remarquables du roi», *Littératures classiques* 76/3 (2011): 63-70. <https://doi.org/10.3917/licla.076.0063>
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María, *Felip V i la opinió dels catalans*, Lleida, Pagès, 2001.
- ALBAREDA, Joaquim, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO Y PELLICER, Ignacio, marqués de Salmerón, *Despedimiento que el leal afecto del Marques de Salmeron discurre avrá hecho el Christianissimo Luis el Grande de nuestro Catolico Monarca D. Phelipe Quinto (que Dios guarde) y le dedica à su persona con este Soneto*, [s.l.], [s.n.], [s.a.].
- ÁLVAREZ LÓPEZ, Ana, *La fabricación de un imaginario. Los embajadores de Luis XIV y España*, Madrid, Cátedra, 2008.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, Felipe V en Italia. El estado de Milán bajo la Casa de Borbón, en Eliseo Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, Zaragoza, Institución Fernando «el Católico», 2004, vol. I: 775-842.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «Felipe V y las provincias italianas durante la Guerra de Sucesión», en *En nombre de la Paz. La Guerra de Sucesión Española*

- y los *Tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden, 1713-1715*, Madrid, Acción Cultural Española/Fundación Carlos de Amberes, 2013: 165-179.
- BAROZZI, Nicolò y BERCHET, Guglielmo (eds.), *Relazioni degli Stati Europei lette al Senato dagli Ambasciatori Veneti nel secolo Decimosettimo. Serie I. Spagna*, Venecia, P. Naratovich, 1860, vol. II.
- BELANDO, Nicolás de Jesús, *Historia civil de España, sucesos de la guerra, y tratados de paz desde el año de mil setecientos, hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Madrid, Imprenta y Librería de Manuel Fernández, 1740, vol. I.
- BÉLY, Lucien, «La diplomatie européenne et les partages de l'empire espagnol», en Antonio Álvarez-Ossorio, Bernardo José García García y Virginia León Sanz (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007a: 631-652.
- BÉLY, Lucien, «Les larmes de M. de Torcy: la leçon diplomatique de l'échec, à propos des conférences de Gertruydenberg (mars-juillet 1710)», en Lucien Bély, *L'art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne XVIe-XVIIIe siècle*, París, Presses Universitaires de France, 2007b: 431-464.
- BÉLY, Lucien, «Peut-on parler d'une opinion publique internationale à l'époque moderne?», en Lucien Bély, *L'opinion publique en Europe, 1600-1800*, París, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 2011: 161-181.
- BÉRENGER, Jean, «Los Habsburgo y la sucesión de España», en Pablo Fernández Albadalejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2002: 47-68.
- BÉRENGER, Jean, *Léopold I (1640-1705), fondateur de la puissance autrichienne*, París, Presses Universitaires de France, 2004.
- BERNARDO ARES, José Manuel de, «La sucesión de la monarquía católica. Del Imperio hispánico al Estado español (1665-1713)», en Porfirio Sanz Camañes (coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex, 2005: 665-684.
- BERNARDO ARES, José Manuel de, «Franceses divididos y españoles desencantados. La lucha por el poder en los primeros años del reinado de Felipe V», en Juan Luis Castellano, Miguel Luis López-Guadalupe (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad de Granada, 2008, vol. III: 135-158.
- BERNARDO ARES, José Manuel de, «Sociología de Corte, Guerra Europea y Estado Unitario (1707)», en José Manuel de Bernardo Ares, Elena Echevarría Pereda (coords.), *Las cortes de Madrid y Versalles en el año 1707. Estudios traductológico e histórico de las correspondencia real y diplomática*, Madrid, Sílex, 2011: 107-145.
- BLUCHE, François, *Louis XIV*, París, Hachette, 2007.
- BODART, Diane H., «Philippe V ou Charles III? La guerre des portraits à Rome et dans les royaumes italiens de la couronne d'Espagne», en Antonio Álvarez-Ossorio, Bernardo José García García y Virginia León Sanz (eds.), *La pérdida de*

- Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007: 99-133.
- BOITEL, Isaure, *L'image noire de Louis XIV: Provinces-Unies, Angleterre, 1668-1715*, Ceyzérieu, Champ Vallon, 2016.
- BORGOGNONI, Ezequiel, «Viaje de princesas y cambio identitario en la España de los Austrias», *Memoria y Civilización*, 22 (2019): 611-633. <https://doi.org/10.15581/001.22.030>
- BOTS, Hans, BOTS-ESTOURGIE, Eugénie y HÉMON-FABRE, Catherine (eds.), *Lettres à Madame de Maintenon. Volume VIII. 1651-1706*, París, Honoré Champion, Château de Versailles, 2016.
- BRÉTÉCHÉ, Marion, *Les Compagnons de Mercure. Journalisme et politique dans l'Europe de Louis XIV*, Ceyzérieu, Champ Vallon, 2015.
- BURKE, Peter, *La fabricación de Luis XIV*, San Sebastián, Nerea, 2003.
- BURKE, Peter, «Cómo interrogar a los testimonios visuales», en Joan Lluís Palos, Diana Carrió-Invernizzi (dirs.), *La historia imaginada. Construcciones visuales del pasado en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2008: 29-40.
- CASTELLANOS, Juan Luis, «El gobierno en los primeros años del reinado de Felipe V. La influencia francesa», en José Luis Pereira Iglesias (coord.), *Felipe V de Borbón (1701-1746). Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz), de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*, Cádiz/Córdoba, Ayuntamiento de San Fernando/Fundación Municipal de Cultura/Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2002.
- CHALINE, Olivier, *Le règne de Louis XIV*, París, Flammarion, 2009, vol. 1.
- CHAPELLE, Jean de la, «Harangue faite au Roi d'Espagne, par Mr. de la Chapelle, Receveur Général des Finances de la Rochelle, alors Directeur de l'Académie», en *Recueil des Harangues prononcées par Messieurs de l'Académie Française dans leurs receptions*, Amsterdam, Aux dépens de la Compagnie, MDCCIX.
- CLARK, George, *The later Stuarts, 1660-1714*, Oxford, Oxford University Press, 1980.
- CLAYDON, Tony y LEVILLAIN, Charles-Édouard (eds.), *Louis XIV Outside In. Images of the Sun King Beyond France, 1661-1715*, Farnham, Ashgate, 2015.
- CORNETTE, Joël, *Le roi de guerre: essai sur la souveraineté dans la France du Grand Siècle*, Paris, Payot, 2000.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M., *Los juramentos forales y constitucionales de Felipe V en los Reinos de España (1700-1702)*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2017.
- COUBERVILLE, Joseph, *Au roy d'Espagne. Ode*, [s.l.], [s.n.], [s.a.].
- DA VINHA, Mathieu, MARAL, Alexandre y MILOVANOVIC, Nicolas (dirs.), *Louis XIV, l'image et le mythe*, Rennes, Versailles, Presses Universitaires de Rennes/Centre de Recherche du Château de Versailles, 2014.

- DANGEAU, Phillippe de Courcillon, marquis de, *Journal du Marquis de Dangeau publié en entier pour la première fois par MM. Soulié, Dussieux, de Chennevières, Mantz, de Montaiglon avec les Additions inédites du Duc de Saint-Simon publiées par M. Feuillet de Conches*, París, Firmin Didot Frères, 1856, tome septième, 1699-1700.
- FERNÁNDEZ-SANTOS ORTIZ-IRIBAS, Jorge, «Felipe V, le plus grand terrien de l'univers y la prelación simbólica de Castilla», en Víctor Minguez (ed.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2013: 231-254.
- FERRIER-CAVERIVIÈRE, Nicole, *L'image de Louis XIV dans la littérature française de 1660 à 1715*, París, Presses Universitaires de France, 1981.
- FREY, Linda y FREY, Marsha, *A Question of Empire: Leopold I and the War of the Spanish Succession, 1701-1705*, Boulder/Nueva York, East European Monographs, 1983.
- FUHRING, Peter, et al. (eds.), *A Kingdom of Images. French Prints in the Age of Louis XIV, 1660-1715*, Los Ángeles/París, The Getty Research Institute/Bibliothèque Nationale de France, 2015.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Felipe V y los españoles: una visión periférica del problema de España*, Barcelona, Plaza&Janés, 2002.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, «La Monarquía Hispánica y la Francia de Luis XIV: de los Pirineos a Rijswijk», en *En nombre de la Paz. La Guerra de Sucesión Española y los Tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden, 1713-1715*, Madrid, Acción Cultural Española, Fundación Carlos de Amberes, 2013: 27-49.
- GILARD, Céline, «Philippe V et Louis XIV. Héroïsme et imaginaire populaire dans la littérature de colportage pendant la Guerre de Succession d'Espagne», en Gérard Sabatier, Margarita Torrión (dirs.), *¿Louis XIV espagnol? Madrid et Versailles, images et modèles*, Versailles, Centre de Recherche du Château de Versailles/Maison des sciences de l'homme, 2009: 289-300.
- GONZÁLEZ CRUZ, David, *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002.
- GONZÁLEZ CRUZ, David, *Propaganda e información en tiempos de guerra: España y América (1700-1714)*, Madrid, Sílex, 2009a.
- GONZÁLEZ CRUZ, David, «Las dinastías extranjeras en el discurso propagandístico sobre la desintegración territorial de la Monarquía Hispánica durante 1700-1714», en León Carlos Álvarez Santaló (coord.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009b: 397-409.
- GRAND-CARTERET, John, *Les Almanachs Français. Bibliographie-Iconographie des almanachs, années, annuaires, calendriers, chansonniers, étrennes, états, heures, listes, livres d'adresses, tableaux, tablettes et autres publications annuelles édités à Paris, 1600-1895*, París, J. Alisie et Cie., Libraires-Éditeurs, 1896.

- GRIVEL, Marianne, *Le commerce de l'estampe à Paris au XVIIe siècle*, Ginebra, Droz, 1986.
- HANOTIN, Guillaume, «La unión de las coronas de España y de Francia durante la guerra de sucesión: aspectos políticos y comerciales. Amelot de Gournay», en Susana Truchuelo García, Marina Torres Arce (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2014: 149-173.
- HANOTIN, Guillaume, *Ambassadeur des Deux Couronnes. Amelot et les Bourbons. Entre commerce et diplomatie*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018.
- HARAN, Alexandre Yali, «Le dénigrement de la France en Allemagne à la fin du XVIIe siècle, à travers les ouvrages d'expression française», *Histoire, Économie et société*, 15/2 (1996): 203-219.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «Una república en un mundo de dinastías. Las Provincias Unidas y el problema de la sucesión española», en Alfredo Alvar, Jaime Contreras, José Ignacio Ruíz (eds.), *Política y cultura en la época moderna: cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2004: 197-207.
- KAMPMANN, Christoph, «Leopoldo I: la política imperial, los derechos dinásticos y la sucesión española», en Luis Ribot, José María Iñurritegui (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016: 173-194.
- KLAITTS, Joseph, *Printed propaganda under Louis XIV: absolute monarchy and public opinion*, Princeton, Princeton University Press, 1977.
- LA TOISON D'OR. *Ballet accompagné de recits a l'avenement de Philippe de France, Duc d'Anjou, à la Couronne d'Espagne. A Bordeaux, dans le College de la Compagnie de Jesus*, Burdeos, Imprimerie de Simon Boe, 1701.
- LA VILLE DE POITIERS AU ROY D'ESPAGNE. *Idylle*, Poitiers, Imprimerie de la veuve de Jean-Baptiste Braud, 1700.
- LEGRELLE, Arsène, *La diplomatie française et la succession d'Espagne. Tome IV. La solution (1700-1725)*, París, F. Pichon, Successeur, Imprimeur-Éditeur, 1892.
- LEÓN SANZ, Virginia, *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, Aguilar, 2003.
- LETRE DU ROY, écrite à Monseigneur le Cardinal de Noailles, Archevesque de Paris, pour faire chanter le Te Deum en l'église Nôtre-Dame, en action de graces de la victoire remportée en Italie, par le Roy d'Espagne à la teste de ses troupes, jointes à celles du Roy commandées par M. le duc de Vendôme, París, Chez Louis Josse, 1702.
- LETTRES PATENTES DU ROY pour conserver au Roy d'Espagne le droit de succession à la Couronne de France. Données à Versailles au mois de Decembre 1700. Registrées en Parlement le premier Février 1701, París, Chez François Muguet, 1701.

- LÓPEZ ANGUITA, José Antonio, «El matrimonio de Felipe V y la alianza borbónico-saboyana de 1701», *Hispania. Revista española de Historia*, LXXVII/257 (2017): 735-762. <https://doi.org/10.3989/hispania.2017.020>
- LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, Agustín, conde de Robres, *Memorias para la historia de las guerras civiles de España*. Estudio preliminar y transcripción de José María Iñurritegui, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
- L'UNION DE LA FRANCE ET DE L'ESPAGNE, *prologue en musique, représenté par l'Académie royale de musique de Lyon, en présence de Monseigneur le duc de Bourgogne et de Monseigneur le duc de Berry*, Lyon, Chez François Barbier, 1701.
- MARTÍN MARCOS, David, *Península de recelos. Portugal y España, 1668-1715*, Madrid, Marcial Pons, Instituto de Historia Simancas, 2014.
- MERCURE GALANT. Décembre 1700, París, Chez Michel Brunet, 1700.
- MERCURE GALANT. Février 1701, París, Chez Michel Brunet, 1701.
- MERCURE GALANT. Aoust 1701, París, Chez Michel Brunet, 1701.
- MERCURE GALANT. *Dédié a Sa Majesté Catholique, Philippe V*. Novembre 1701, París, Chez Michel Brunet, 1701.
- MEYER, Véronique, «El traje español en el grabado francés de 1630 a 1715. Entre sátira y realidad», en José Luis Colomer, Amalia Descalzo (dirs.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014, vol. II: 341-362.
- MÍNGUEZ, Víctor, «Cuando el poder cabalgaba», *Memoria y civilización*, 12 (2009): 71-108.
- MÍNGUEZ, Víctor, *La invención de Carlos II: apoteosis simbólica de la Casa de Austria*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013.
- MORÁN TURINA, José Miguel, *La imagen del rey. Felipe V y el arte*, Madrid, Nerea, 1990.
- MORMICHE, Pascale, *Devenir prince. L'école du pouvoir en France, XVIIe-XVIIIe siècles*, París, CNRS Éditions, 2009.
- NIDERST, Alain, *Les français vus par eux-mêmes. Le Siècle de Louis XIV. Anthologie des Mémorialistes du Siècle de Louis XIV*, París, Robert Laffont, 1997.
- NOLIN, Jean-Baptiste, *L'union de la France et de l'Espagne sous un même degré, où sont marquées toutes les routes et les ports de mer de l'un et de l'autre royaume pour servir à la facilité du commerce*, París, Chez l'Auteur, [ca. 1700-1708]. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b53119347t.r=L%27union%20de%20la%20France%20et%20de%20l%27Espagne%20sous%20un%20m%C3%Aame%20degr%C3%A9?rk=21459;2> [consultado el 30 de abril de 2002].
- ONNEKINK, David, «Las negociaciones anglo-francesas sobre los tratados de reparto de España (1698-1700): una reevaluación», en Luis Ribot, José María Iñurritegui (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016: 125-146.

- ORLÉANS, Elisabeth Charlotte de Bavière, duchesse d', *Lettres de Madame duchesse d'Orléans, née Princesse Palatine, 1672-1722*, édition établie et annotée par Olivier Amiel, Paris, Mercure de France, 2014.
- PASCUAL CHENEL, Álvaro, «De Austrias a Borbones: retrato, poder y propaganda en el cambio de siglo; continuidad o fractura», en Susana Truchuelo García y Marina Torres Arce (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2014: 253-285.
- PERCEVAL, José María, «Épouser une princesse étrangère: les mariages espagnols», en Isabelle Poutrin y Marie-Karine Schaub (dirs.), *Femmes et pouvoir politique. Les princesses d'Europe. XVe-XVIIIe siècle*, Rosny, Éditions Bréal, 2007: 66-77.
- PEREZ, Stanis, «Les rides d'Apollon: l'évolution des portraits de Louis XIV», *Revue d'histoire moderne & contemporaine*, 50/3 (2003): 62-95. <https://doi.org/10.3917/rhmc.503.0062>
- PÉREZ PICAZO, María Teresa, *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, Madrid, CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1966, 2 vols.
- PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, «Felipe V en Barcelona: un futuro sin futuro», *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000): 57-106.
- PERRAULT, Charles, *Au Roy Philippe V allant en Espagne. Ode*, Paris, Chez Jean Baptiste Coignard, 1701.
- PLAINTE DE LA FRANCE au Roy d'Espagne. *Ode*, [s.l.], [s.n.], [s.a.], [ca. 1700].
- POSTIGO CASTELLANOS, Elena, El cisma del Toisón. Dinastía y orden (1700-1748), en Pablo Fernández Albadalejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, Casa de Velázquez, 2002: 331-380.
- PRÉAUD, Maxime (éd.), *Les Effets du Soleil. Almanachs du règne de Louis XIV*, Paris, Réunion des Musées Nationaux, 1995.
- RANUM, Orest, *Artisans of glory: writers and historical thought in seventeenth-century France*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1980.
- RECUEIL DES NOUVELLES ORDINAIRES ET EXTRAORDINAIRES, RELATIONS ET RECITS DES CHOSES AVENUES TANT EN CE ROYAUME QUE D'AILLEURS, PENDANT L'ANNÉE MIL SEPT CENT UN, Paris, Du Bureau d'Adresse, 1702.
- RECUEIL DES NOUVELLES ORDINAIRES ET EXTRAORDINAIRES, RELATIONS ET RECITS DES CHOSES AVENUES TANT EN CE ROYAUME QUE D'AILLEURS, PENDANT L'ANNÉE MIL SEPT CENT DEUX, Paris, Du Bureau d'Adresse, 1703.
- RELACION DE LA ENTRADA en Paris del Excelentissimo Señor Condestable de Castilla, y Leon, Embaxador Extraordinario del Rey Catolico, al Christianissimo, y su Audiencia, en Versailles el dia 13 de março de 1701, Madrid, Antonio Bizarrón, 1701.
- RELACIÓN Y GAZETA GENERAL, en que da cuenta del recibimiento que han hecho a la elección de Nuestro Rey y Señor, Felipe Quinto en muchas partes del Norte y de como el Emperador venia sobre Milán con quarenta mil hombres, y como su Magestad

- Christianissima despachò al conde de These para poner remedio, y otras diferentes novedades*, Sevilla, Francisco de Garay Impressor, 1700.
- REMARQUES sur la succession du duc d'Anjou tant par rapport à sa validité qu'à l'égard de ses conséquences. Traduit de l'Anglois, Colonia, Chez Pierre Marteau, 1701. Disponible en: https://books.google.es/books?id=zhNZAAAACAAJ&pg=PA48&lpg=PA48&dq=Remarques+sur+la+succession+du+duc+d%E2%80%99Anjou&source=bl&ots=v_9Y9eqlcS&sig=ACfU3U3ckQiqNYPsIBcSTiT7aitl6oZvEg&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwipkqORz7H4AhUU3IUkHeuiBaIQ6AF6BAgWEAM#v=onepage&q=Remarques%20sur%20la%20succession%20du%20duc%20d%E2%80%99Anjou&f=f [consultado el 12 de abril de 2022].
- RIBOT, Luis, *Orígenes políticos del testamento de Carlos II. La gestación del cambio dinástico en España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010.
- RIBOT, Luis, «Los tratados de reparto de la Monarquía de España. Entre los derechos hereditarios y el equilibrio europeo», en Luis Ribot, José María Iñurrítegui (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016: 29-53.
- RIBOT, Luis e IÑURRÍTEGUI, José María (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.
- RÍO BARREDO, María José del, «Los rituales públicos de Madrid en el cambio de dinastía (1700-1710)», en Eliseo Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, Zaragoza, Institución Fernando «el Católico», 2004, vol. II: 733-752.
- RULE, John C., *A world of paper. Louis XIV, Colbert de Torcy, and the rise of the information state*, Montreal, McGill-Queen's University Press, 2014.
- SANZ AYÁN, Carmen, «La Guerra de Sucesión (1700-1714). Un conflicto por el dominio del 'asiento de negros'», en *En nombre de la Paz. La Guerra de Sucesión Española y los Tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden, 1713-1715*, Madrid, Acción Cultural Española/Fundación Carlos de Amberes, 2013: 125-137.
- SCHAUB, Jean-Frédéric, *La Francia española. Las raíces hispanas del absolutismo francés*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- SCHILLINGER, Jean, *Les Pamphlétaires allemands et la France de Louis XIV*, Berna, Berlín, Francfort, Peter Lang, 1999.
- SERRANO, Eliseo, «Felipe V en Zaragoza: las celebraciones festivas», en José Luis Pereira Iglesias (coord.), *Felipe V de Borbón (1700-1746). Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz), de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*, Córdoba/San Fernando, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba/Fundación Municipal del Ayuntamiento de San Fernando, 2002: 321-340.
- SILVA SOTO, Álvaro, *Entre Austrias y Borbones. Derecho y razón de Estado en la sucesión de Carlos II*, Madrid, Editorial Dykinson, 2021.
- STONE, Harriet, *Crowning Glories. Netherlandish Realism and the French Imagination During the Reign of Louis XIV*, Toronto, Toronto University Press, 2019.

- STORRS, Christopher, «Inglaterra y la Guerra de Sucesión española», en Francisco García González (coord.), *La guerra de sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Madrid/Albacete, Sílex/Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», 2009: 109-132.
- SUASORIA POLITICA *del Rey Christianissimo Luis XIV, a nuestro catolico monarca D. Felipe V, su dignissimo nieto, exornada con maximas de la mas solida filosofia ética*, Madrid, Antonio Bizarrón, s. a. [ca. 1701].
- TORRIONE, Margarita, «La imagen de Felipe V en el grabado francés de la guerra de Sucesión», en Antonio Álvarez-Ossorio, Bernardo José García García y Virginia León Sanz (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007: 21-48.
- TROOST, Wout, *William III the Stadholder-king. A political biography*, Londres, Nueva York, Routledge, 2016.
- TROOST, Wout, «Leopold I, Louis XIV, William III and the Origins of the War of the Spanish Succession», *History. The Journal of the Historical Association*, 103/357 (2018): 545-570. <https://doi.org/10.1111/1468-229X.12623>
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid/Sevilla, Marcial Pons/Fundación de Municipios Pablo de Olavide, 2013.
- VILLIAIN, Claude-Henri, *L'Espagne à son Roy*, [s.l.], [s.n.], 1700.
- ZIEGLER, Hendrik, *Louis XIV et ses ennemis: image, propagande et contestation*, París/Versalles/Vincennes, Centre Allemand d'Histoire de l'Art/Centre de Recherche du Château de Versailles/Presses Universitaires de Vincennes, 2013.

Relación de almanaques «resumidos» citados (según el orden de mención en el cuerpo del texto)

- L'Europe en paix par la reunion des princes chretiens*, París, Chez Jean Montcornet, 1699, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171, 14)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947190w?rk=21459;2> [consultado el 2 de abril de 2022].
- La Paix donnée à l'Europe par Louïs le Grand apres le traité conclu à Ryswick par les Plenipotentiaires*, París, Chez N. Bonnart, 1698, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171, 13)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947178f.r=La%20paix%20donn%C3%A9e%20%C3%A0%20l%27Europe?rk=85837;2> [consultado el 2 de abril de 2022].
- Nicolas de Larmessin, *Le Roy pacifique au milieu de sa famille*, París, Nicolas de Larmessin, 1699, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171, 14)-FT 5. Disponible en

<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947188t?rk=21459;2> [consultado el 2 de abril de 2022].

Le Roy accepte le testament du feu Roy Catholique Charles II et declare Monseigneur le duc d'Anjou Roy d'Espagne sous le nom de Philippe V a Versailles le XVI Novembre MDCC, Paris, Chez N. Langlois, 1701, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, QB-4 (1700)-FT 4. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b550024590.r=Le%20Roy%20accepte%20le%20testament%20du%20feu%20Roy%20Catholique?rk=21459;2> [consultado el 6 de abril de 2022].

Monseig.^r le Duc d'Anjou declare et reconu Roy d'Espagne le 16 9^{bre} 1700, Paris, François-Gérard Jollain, 1701, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (172, 4)-FT 6. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b55002368k?rk=171674;4> [consultado el 6 de abril de 2022].

Le Roy declare Monseigneur le Duc d'Anjou Roy d'Espagne le 16 9^{bre} 1700 et Monsieur le Marquis de Castel Dos Rios ambassadeur extraordinaire d'Espagne le reconnoit pour son maistre, Paris, Chez F. et G. Landry, 1701, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (172, 4)-FT 6. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b52515283s/fl.item> [consultado el 6 de abril de 2022].

La Couronne d'Espagne affermie sur la teste de Philippe V par la protection de Louis Le Grand, Paris, Chez H. Bonnart, 1702, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171, 14)-FT 5. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947209j?rk=21459;2>. [consultado el 14 de abril de 2022].

Nicolas de Larmessin, *La Royalle reception faite a la Reine d'Espagne par sa Maiesté Catholique a Figuiers en Catalogne le 3 Novembre 1701*, Paris, Chez F. Jollain, 1702, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947207q?rk=107296;4> [consultado el 12 de abril de 2022].

Le Roy d'Espagne recevant la Reyne son épouse a Figuiers en Catalogne le 3 Novemb^{re} 1701, Paris, Chez Jacques Langlois, 1702, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b69472069> [consultado el 12 de abril de 2022].

Reception faite par Philipe V, Roy d'Espagne a la Princesse de Savoye son épouse a Figuiers en Catalogne le 2 9^{bre} 1701/ Reçivimiento que hizo D. Phelipe V, Rey de España, a la Princesa de Saboya su esposa en Figueras, Principado de Cataluña, el día 2 de Noviembre 1701, Paris, Chez N. Langlois et A. Trouvain, 1702, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la

- photographie, RESERVE FOL-QB-201 (76). Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b55002440j?rk=42918;4> [consultado el 18 de abril de 2022].
- La ceremonie du mariage du Roy d'Espagne avec la Princesse Marie-Louise-Gabrielle de Savoye, Seconde Fille du Duc de Savoye Faite a Feguieres en Catalogne le 5 Novembre 1701*, París, Chez Denis Landry, 1702, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b69472084.r=La%20ceremonie%20du%20mariage%20du%20roy%20d%27espagne?rk=85837;2> [consultado el 20 de abril de 2022].
- Nicolas de Larmessin, *L'Union des deux Royaumes de France et d'Espagn^e*, París, Chez Pierre Landry, 1702, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b69472106?rk=21459;2> [consultado el 26 de abril de 2022].
- Nicolas de Larmessin, *Monseig.^r le Duc d'Aniou acceptant les premiers hommages des Royaumes d'Espagne a Versailles le 16^{me} de Novembre 1700*, París, Chez F. Jollain, 1701, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, FT 5-QB-5 (1701). Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b52503656d?rk=21459;2> [consultado el 26 de abril de 2022].
- L'arrivée de Sa Majesté Catholique Philipe V à Figuières en Catalogne pour son auguste alliance avec Marie Louise Gabrielle de Savoye*, París, Chez F. G. Jollain, 1702, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE FOL-QB-201 (76). Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b550023049?rk=21459;2> [consultado el 24 de mayo de 2022].
- Entrée solemnelle de Philippe V, Roy d'Espagne dans la ville de Naples le 20 May 1702*, París, Chez N. Langlois, 1703, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE FOL-QB-201 (76). Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b8407601q?rk=42918;4> [consultado el 24 de mayo de 2022].
- Nicolas Poilly, *L'Art Militaire enseigné a Monseigneur le Dauphin, par la Deesse des Sciences sur l'Exemple de Sa Majesté*, París, Chez Nicolas Poilly, 1671, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171, 5)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b525141995/f1.item> [consultado el 2 de junio de 2022].
- L'Art de Vaincre et de Regner Enseig^e par sa Majesté à Monseigneur le Dauphin*, París, Chez P. Landry, 1681, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6945468g?rk=42918;4> [consultado el 2 de junio de 2022].
- L'Art de vaincre enseigné par Sa Majesté à Monseigneur le Duc de Bourgogne au Camp de Coudun pres de Compiègne en Septembre 1698*, París, Chez F. et G. Landry,

- 1699, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE FT6-QB-201 (73). Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b550023600?rk=557942;4> [consultado el 2 de junio de 2022].
- Le Roi Louis le Grand formant son petit fils Philippe V, Roy d'Espagne en l'art de regner*, Paris, Chez Pierre Gallays, 1703, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947213f.r=Louis%20le%20Grand%20l%27art%20de%20regner?rk=21459;2> [consultado el 16 de junio de 2022].
- Le Roy examinant le Plan de la Ville de Landau reçoit de Mr. le Chevalier de Croissy*, Paris, Chez Jacques Langlois, 1704, Bibliothèque Nationale de France, Département des estampes et de la photographie, RESERVE QB-201 (171)-FT 5. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b6947218h?rk=21459;2> [consultado el 22 de junio de 2022].

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 63-84

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.02>

Cita bibliográfica: BORGES, Sónia y RODRIGUES, José Damião, «A Coroa de Portugal não deve ceder a de Castella consentindo-lhe algum género de precedencia». Exigências de reciprocidade na assinatura de tratados entre Portugal e Espanha do Congresso de Utreque ao Tratado de Madrid», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 63-84, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.02>

«A Coroa de Portugal não deve ceder a de Castella consentindo-lhe algum género de precedencia». Exigências de reciprocidade na assinatura de tratados entre Portugal e Espanha do Congresso de Utreque ao Tratado de Madrid

«A Coroa de Portugal não deve ceder a de Castella consentindo-lhe algum género de precedencia». Exigencias de reciprocidad en la firma de tratados entre Portugal y España desde el Congreso de Utrecht al Tratado de Madrid

«A Coroa de Portugal não deve ceder a de Castella consentindo-lhe algum género de precedencia». Reciprocity requirement in the signing of treaties between Portugal and Spain from the Utrecht Congress to the Treaty of Madrid

SÓNIA BORGES

Centro de História da Universidade de Lisboa (Portugal)

soniafialhoborges@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-5401-6724>

JOSÉ DAMIÃO RODRIGUES

Centro de História da Universidade de Lisboa (Portugal)

josedamiaorodrigues@campus.ul.pt

 <https://orcid.org/0000-0003-3317-1968>

* Este artigo é financiado por fundos nacionais através da FCT – Fundação para a Ciência e Tecnologia, I.P., pelo projecto SFRH/BD/136031/2018 da bolsa Sónia Borges.

Recibido: 17/06/2022

Acceptado: 22/09/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

©2022 Sónia Borges

Resumo

O objectivo principal deste artigo passa por analisar o modo como o formulário protocolar estabelecido no tratado luso-espanhol no congresso de Utreque em 1715 contribuiu para instituir um novo modelo de relacionamento entre as duas cortes ibéricas. Nas suas memórias, o embaixador de D. João V, D. Luís da Cunha, evidenciou o facto de ter conseguido, juntamente com o seu colega, o conde de Tarouca, que pela primeira vez num acordo com Espanha fosse redigido um exemplar em língua portuguesa, no qual precedeu a nomeação do rei de Portugal e as assinaturas dos seus representantes. O acaso, a distração ou a ignorância do diplomata de Filipe V naquela matéria ou a efectiva intencionalidade resultante dos vários esforços feitos nesse sentido pela diplomacia portuguesa ao longo daquele encontro internacional é algo que não ficou totalmente esclarecido. Contudo, interessa-nos mais a ênfase dada pelo embaixador a esta questão, por nos parecer revelar a necessidade de camuflar as derrotas políticas neste acordo ou até atenuar a perificidade portuguesa naquele congresso. Por outro lado, inaugura também aquele que foi um dos principais pilares da estratégia delineada por D. João V no sentido de garantir uma maior projecção no panorama das casas reinantes europeias utilizando a diplomacia para reclamar prerrogativas de natureza cerimonial relacionadas com o simbolismo e dignidade régia, o que estenderia, naturalmente, à monarquia vizinha. Provam-no as consecutivas vezes que a corte de Lisboa reivindicou a manutenção do «modelo de Utreque» junto da homóloga madrilenha, nomeadamente nos acordos negociados em 1725 e 1727 no duplo matrimónio ibérico, no restabelecimento de paz em 1737 e, por fim, no Tratado de Madrid em 1750, ocasiões que analisaremos neste trabalho.

Palavras-chave: Portugal; Espanha; Congresso de Utreque; Tratado; Cerimonial diplomático; Reciprocidade; Século XVIII.

Resumen

El objetivo principal de este artículo es analizar cómo el formulario protocolar establecido en el tratado luso-español en el Congreso de Utrecht de 1715 contribuyó al establecimiento de un nuevo modelo de relación entre las dos cortes ibéricas. En sus memorias, el embajador de D. João V, D. Luís da Cunha, destacó el hecho de que logró, junto con su colega, el Conde de Tarouca, que por primera vez en un convenio con España se redactó una copia en portugués, en la cual precedió el nombramiento del Rey de Portugal y las firmas de sus representantes. La casualidad, la distracción o el desconocimiento del diplomático de Felipe V en esa materia o la efectiva intencionalidad resultante de los diversos esfuerzos realizados en este sentido por la diplomacia portuguesa durante aquel encuentro internacional es algo que no ha sido del todo esclarecido. Sin embargo, nos interesa más el énfasis dado por el embajador a esta cuestión, ya que nos parece revelar la necesidad de camuflar las derrotas políticas en este acuerdo o incluso de atenuar la periferia portuguesa en ese congreso. Por otro lado, también inauguró el que fue uno de los principales pilares de la estrategia trazada por D. João V para garantizar una mayor proyección en el panorama de las casas gobernantes europeas, utilizando la diplomacia para reclamar prerrogativas de naturaleza ceremonial relacionadas con el simbolismo y la dignidad real, que se extenderían naturalmente a la monarquía vecina. Así lo prueban las ocasiones consecutivas en que la corte de Lisboa

reivindicó el mantenimiento del «modelo de Utrecht» junto a su homóloga madrileña, concretamente en los acuerdos negociados en 1725 y 1727 en el doble matrimonio ibérico, en el restablecimiento de la paz en 1737 y, por último, en el Tratado de Madrid de 1750, ocasiones que analizaremos en este trabajo.

Palabras clave: Portugal; España; Congreso de Utrecht; Tratado; Ceremonial diplomático; Reciprocidad; Siglo XVIII.

Abstract

The main aim of this paper is to analyse how the protocol form established in the Luso-Spanish treaty at the congress of Utrecht in 1715 contributed to the establishment of a new model of relationship between the two Iberian courts. In his memoirs, Kings João V's ambassador, D. Luís da Cunha, emphasised the fact that he and his colleague, the Count of Tarouca, managed to ensure that for the first time, in an agreement with Spain, a copy was written in Portuguese, in which the name of the King of Portugal and the signatures of his representatives preceded those of their pairs. Whether it was a haphazard, a distraction, just pure ignorance (on the part of Philip V's diplomat), or a political opportunity dully taken by the Portuguese diplomats during that international meeting is not entirely clear. However, we are more interested in the emphasis given by the Portuguese ambassador to this matter, as it seems to reveal the need to camouflage the effective political defeats in this agreement, or even to mitigate the Portuguese peripheric position in that congress. On the other hand, it also inaugurates one of the main pillars of the strategy outlined by King João V to promote a greater projection within the European ruling houses, using diplomacy to claim ceremonial prerogatives related to symbolism and royal dignity, which would naturally extend to the neighbouring monarchy. This is proven by the consecutive times that the court of Lisbon claimed the maintenance of the «Utrecht model» from its Madrid counterpart, namely in the agreements negotiated in 1725 and 1727 on the Iberian double marriage, in the re-establishment of peace in 1737, and, finally, in the Treaty of Madrid in 1750, cases which we will analyse in this work.

Keywords: Portugal; Spain; Congress of Utrecht; Treaty; Diplomatic ceremonial; Reciprocity; 18th century.

Congresso de Utreque e o tratado entre as monarquias ibéricas

Sob o pretexto de pôr termo à Guerra da Sucessão de Espanha, o Congresso de Utreque (1712-1715) trouxe não só o tão desejado «descanso universal»¹, como se tornou também um marco incontornável nas relações político-diplomáticas do século XVIII. Neste encontro reuniram-se os representantes das

1. Arquivo Nacional da Torre do Tombo (em diante ANTT), *Ministério dos Negócios Estrangeiros* (em diante MNE), Livro 787, fl. 284.

principais potências envolvidas no conflito, cujos esforços negociais resultaram no «redesenhar do mapa político europeu»². Para a posterioridade, esta reunião ficou sacralizada em torno da doutrina do *balance of power*, que se viria a converter no verdadeiro «*fundamento de la paz*»³. O princípio, que, segundo alguns autores, já havia sido «forjado juridicamente em Vestefália (1648)»⁴, anunciava a vontade geral de findar o domínio dinástico Bourbon na Europa⁵, o que implicava a alteração dos poderes emergentes e na prática a substituição destes, sobretudo o francês, por outros, ainda que em moldes diferentes dos anteriores. Hasteando a bandeira da fiscalização da paz europeia, em Utreque definiu-se que seria a Inglaterra a assumir esse novo pelouro. Os «*artífices de la paz*»⁶ foram ingleses e franceses, embora aquela tenha acabado por se basear no «consenso»⁷. Em termos de resultados gerais, a facção Bourbon, encabeçada por Luís XIV, alcançou o seu principal objectivo, resolvendo a contenda central em nome da qual se tinha desencadeado a guerra: o reconhecimento da soberania em Espanha do neto do rei francês, o Duque de Anjou, depois Filipe V⁸. Contudo, a vitória bourbónica não se consumou sem consequências. O preço da coroa custaria ao novo monarca espanhol grande parte das possessões da velha Espanha dos Habsburgo. Recuperar os territórios, sobretudo os italianos, que lhe foram retirados pelos aliados naquele congresso, tornou-se, por isso, o foco central da política externa que Filipe V levou a cabo durante grande parte do seu reinado. Tudo somado, os ganhos e perdas dos aliados e do bloco bourbónico corresponderam efectivamente aos desígnios do «equilíbrio de poder» consagrado em Utreque.

Ao contrário do que sucedeu com outros conflitos a montante e a jusante, Portugal foi um agente activo na disputa sucessória espanhola. Com efeito, D. João V recebeu como herança um reino novamente envolvido numa guerra com Espanha. O tratado de Methuen (1703) assinado com Inglaterra acentuou o peso da antiga aliança luso-britânica e levou Portugal a debater-se, novamente, no terreno com o reino vizinho, uma consequência justificada pela alteração do apoio inicialmente concedido pela corte de Lisboa às pretensões de soberania do neto do rei de França e que, posteriormente, reverteu⁹. Ainda assim, ter-

2. RODRIGUES, 12 (2013a): 103.

3. BÉLY, 2015: 19-64.

4. FARIA, 2011: 34.

5. BÉLY, 2001: 92.

6. LEÓN SANZ, 12 (2013): 17.

7. RODRIGUES, 12 (2013a): 104.

8. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 175.

9. Em 1701, o rei de Portugal, D. Pedro II apoiou o bloco franco-espanhol na defesa das pretensões testamentárias de Carlos II, que colocavam o neto de Luís XIV, o duque de

minada a guerra, D. João V viu na solução pacífica do conflito a oportunidade de sentar os seus representantes lado a lado com os das restantes cortes europeias, o que representou uma tentativa para dissipar a presumível disposição geral de que governava um reino que, até então, «*contaba poco en las mesas de negociación de la Europa*»¹⁰. Neste contexto, e para Nuno Gonçalo Monteiro, a participação portuguesa na Guerra da Sucessão de Espanha prefigura por si só um fenómeno relevante, vinculado, no caso em apreço, ao da consolidação «da opção atlântica da política externa da monarquia portuguesa»¹¹. No entanto, Isabel Cluny considerou que o resultado do envolvimento de Portugal no conflito não terá tido o impacte esperado por ter sido militarmente reduzido, deslocalizado geograficamente do seu epicentro e excessivamente dependente de «subsídios e socorros externos»¹². Na opinião da historiadora, a posição do rei de Portugal no palco internacional de Utreque ficou minorizada, ainda que, como complementou David Martín Marcos, para a corte de Lisboa a participação no congresso tenha sido encarada como um grande feito¹³.

Do acordo de paz luso-espanhol, assunto do qual nos vamos ocupar neste estudo, Portugal acabaria por receber muito pouco. D. Luís da Cunha, um dos diplomatas portugueses nomeados para representar D. João V naquela reunião, confessou em jeito de balanço que, de facto, «as vantagens que alcançamos neste tratado de paz» diferiam daquelas que, anteriormente, «propozemos no de aliança»¹⁴. Como avançou Isabel Cluny, isto permite-nos questionar se o envolvimento militar português na Guerra da Sucessão de Espanha, bem como os esforços dos diplomatas joaninos em Utreque terão realmente sido compensatórios¹⁵. A (re)cedência por parte de Espanha da colónia do Sacramento significou apenas «ganho ilusório»¹⁶, por já ser reconhecida a soberania portuguesa naquele território desde 1681. Para David Martín Marcos, a (re)concessão

Anjou, como sucessor do trono espanhol. A assinatura do tratado Methuen, em 1703, com Inglaterra veio a alterar a posição portuguesa no quadro das alianças europeias e teve como consequência o envolvimento militar de Portugal na Guerra da Sucessão de Espanha.

10. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 153.

11. MONTEIRO, 2003: 98. Sobre a participação portuguesa na Guerra da Sucessão de Espanha, entre outros contributos relevantes de Pedro Cardim sobre esta matéria, veja-se o seguinte estudo deste autor: CARDIM, 2009: 205-256.

12. CLUNY, 2006: 333.

13. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 174.

14. CUNHA, D. Luís da, 1715, *Memorias da paz de Utrecht oferecidas a El-Rey N.S. por D. Luís da Cunha, seu embaixador extraordinario e plenipotenciario no Congresso da ditta paz, Anno MDCCXV*, fol. 896. [Disponível em <http://purl.pt/23773/3>].

15. CLUNY, 1999: 84.

16. CORTESÃO, 2006: 179.

assemelhou-se mais a uma cortesia, uma forma de restabelecer a normalidade do diálogo diplomático entre Lisboa e Madrid¹⁷. O debate que encetaremos neste artigo, sob a perspectiva do cerimonial diplomático, confirmará esta ideia.

Do silêncio às novas perspectivas sobre o tratado luso-espanhol de 1715

Nos últimos anos e no contexto das comemorações em torno da instauração da dinastia borbónica em Espanha e do tricentenário do congresso de Utreque, a produção historiográfica sobre estes temas teve um notável relançamento. Sobre a Guerra da Sucessão de Espanha, uma extensa bibliografia especializada enquadrou o cenário daquilo que terão sido as múltiplas negociações e os processos dos vários tratados bilaterais assinados na sequência do conflito¹⁸. Apesar disso, não deixa de ser revelador que muitos destes estudos situem as suas delimitações cronológicas entre os anos de 1712 e 1714, ignorando, deste modo, a tardia assinatura do tratado luso-espanhol de 1715. David Martín Marcos chamou a atenção para este fenómeno, observado particularmente na historiografia espanhola, que terá dado primazia ao estudo de outros acordos em detrimento daquele que foi celebrado com Lisboa¹⁹. Não raras as vezes, quando se fala do congresso de Utreque a participação portuguesa parece ficar desvanecida, o que, de resto, não nos parece ser arbitrário, mas antes sintomático e consequência do parco envolvimento militar português e das negociações respeitantes a Portugal terem sido em parte delegadas aos ministros ingleses.

No que respeita à historiografia portuguesa, ainda nos anos 30 do século XX, Eduardo Brazão destacou precisamente o papel de Portugal na paz de Utreque²⁰ e, recentemente, também as magnificentes festas dadas pelo conde de Tarouca aos ministros estrangeiros durante este congresso acabaram por ser objecto de maior atenção nacional e internacionalmente²¹. Quanto ao tratado

17. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 174 e 175.

18. Por nos parecer redundante reproduzir os importantes trabalhos já feitos por diversos autores sobre esta matéria, remetemos o leitor para os artigos de José Manuel de Bernardo Ares, Bernardo García García, Virginia León Sanz, nos quais podemos encontrar um extenso e actualizado estado da arte sobre os eventos científicos e publicações que surgiram na sequência desta efeméride: Cf. BERNARDO ARES, 8/5 (2016): 149-165. GARCÍA GARCÍA, 41/1 (2016): 199-224. LEÓN SANZ, 12 (2013): 11-28. Pareceu-nos importante complementar esta nota com algumas referências bibliográficas pertinentes para a contextualização do tema: GUIMERA e PERALTA RUIZ, 2005. ALBAREDA, 2015. GONZÁLEZ MEZQUITA, 2015: 53-72. TORRES ARCE e TRUCHUELO GARCÍA, 2014.

19. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 152.

20. BRAZÃO, 1933.

21. CLUNY, 2006: 282-28. BÉLY, 1990: 398 e 399.

celebrado entre as cortes de Lisboa e Madrid, devemos assinalar alguns estudos que nos interessam particularmente pelo reforço que deram a determinados fenómenos formais e simbólicos implícitos ao próprio acordo ibérico, nomeadamente no que respeita a questões de natureza cerimonial²². São de referir os trabalhos de David Martín Marcos pelas inovadoras interpretações que nos traz sobre as negociações do tratado luso-espanhol propriamente dito²³. Ressalva igualmente feita aos estudos de Isabel Cluny nos quais, sob o pretexto de uma abordagem biográfica relativa aos dois diplomatas de D. João V, recorda os aspectos protocolares do congresso e do acordo ibérico, dando-nos uma visão clara sobre a posição destes dois homens acerca desta matéria²⁴.

Não será nossa pretensão explorar a dimensão militar do conflito, nem tão pouco avaliar o processo diplomático da negociação da paz. Interessamos menos o conteúdo e mais particularmente a forma e o modelo do acordo luso-espanhol assinado em Utreque, assim como as suas repercussões simbólicas no porvir das relações entre as duas cortes, sobretudo para Portugal. De facto, a diplomacia portuguesa, possivelmente confrontada com o quadro precário de regalias e concessões territoriais, preferiu exaltar outras conquistas obtidas perante Espanha, reforçando a «decencia com que se ajustou este tratado»²⁵. A oportunidade de D. João V «se afirmar em paridade face ao rei de Espanha»²⁶ fez-se num terreno não muito distante da concepção dos equilíbrios proclamada em Utreque. Em Portugal, até então, a «imagem do equilíbrio europeu» estava associada a Espanha e França²⁷, pelo que a obtenção daquilo que a diplomacia considerou ser uma vitória acabou por se consumir num campo distinto do militar. Tal só foi possível graças ao cerimonial e à sua «linguagem simbólica», facilmente descodificável pela sociedade internacional e por este possibilitar a medição de forças entre pares sem que fosse necessário recorrer às armas e ao confronto bélico²⁸. O cerimonial tornar-se-ia o veículo mais eficaz

22. Na historiografia internacional foi Lucien Bély quem se destacou pioneiramente nesta matéria ao sublinhar a relevância do cerimonial diplomático no contexto dos congressos internacionais na época moderna, particularmente em Utreque descodificando o seu significado e as mensagens de poder implícitas. BÉLY, 1990: 373-415 e 748.

23. Cf. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 151-175 e 2014: 65-88 e 2018: 69-88.

24. CLUNY, 1999 e 2006. Complemente-se esta leitura com o seguinte artigo, no qual são sintetizados os termos do acordo luso-espanhol: Idem, 2014: 99-110. Abordámos ainda em muitos destes aspectos, nomeadamente o cerimonial do tratado luso-espanhol no congresso de Utreque e as suas repercussões, na dissertação de Mestrado BORGES, 2016, vol. I: 23-30.

25. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 327.

26. RODRIGUES, 12 (2013a):104.

27. MACEDO, 1987: 256.

28. BÉLY, 1990: 688.

para alcançar a tão desejada reciprocidade com Espanha: esta foi a principal batalha figurativa vencida pelos portugueses em Utreque. A relevância do formulário do tratado ibérico estabelecido naquele congresso fica comprovada pela vontade, por parte da corte de Lisboa, de assegurar a sua preservação e reprodução nos acordos seguintes estabelecidos com aquela coroa.

Portugal em Utreque e na Europa: práticas, estilos e cerimonial

Tendo em conta as perspectivas de visibilidade, o simbolismo e os desafios que acarretava aquele que foi o primeiro grande acto internacional do reinado d'O Magnânimo, a escolha de quem e de como seria representado teve de ser meticulosa. Ainda antes do início do congresso (1709), o rei de Portugal concedeu ao conde de Tarouca plenos poderes para o servir enquanto embaixador e 1.º ministro plenipotenciário e, em 1712, nomeou igualmente D. Luís da Cunha como 2.º plenipotenciário²⁹. Nas instruções que enviou ao primeiro, o monarca deixou claro que deveria fazer parte das suas principais incumbências garantir que Portugal ocuparia um lugar de destaque não só no momento da assinatura dos principais tratados bilaterais, como nas audiências públicas e conferências negociais prévias³⁰. O rei apresentou ainda vários cenários com os quais o diplomata se poderia deparar naquele congresso, advertindo-o de que, possivelmente, se reproduziria em Utreque o mesmo cerimonial que se tinha praticado durante o tratado de Ryswick (1697)³¹. De acordo com aquele modelo, para se evitarem conflitos entre os vários representantes de testas coroadas, a ordem de chegada de cada diplomata determinaria o lugar onde este se sentaria, devendo cada um assinar o seu acordo individualmente. Porém, caso não vigorasse o «modelo de Ryswick», Francisco de Sousa Pacheco, ainda à data da primeira instrução nomeado 2.º plenipotenciário, deveria substituir o conde de Tarouca nas reuniões³². Esta última disposição não passava, contudo, de uma estratégia cerimonial. Com ela, a imagem de Portugal ficaria salvaguardada, pois, de acordo com as regras da hierarquia diplomática, Francisco de

29. SANTARÉM, 1842: 161-163. Sobre o percurso e acção dos dois diplomatas portugueses durante o congresso de Utreque, vejam-se as obras fundamentais e já citadas de Isabel Cluny: CLUNY, 1999; 2006.

30. CLUNY, 2006:146.

31. A paz de Ryswick, assinada em 1697, resultou da assinatura de vários tratados que puseram fim às hostilidades da Guerra dos Nove Anos ou Guerra da Grande Aliança (1688-1697), que opôs França aos reinos que compunham a Grande Aliança (Inglaterra, Espanha, Império e Províncias Unidas).

32. À data desta *instrução* (1709), o representante nomeado por D. João V para o congresso de Utreque era Francisco de Sousa Pacheco. Só por morte deste seria nomeado D. Luís da Cunha, como 2.º plenipotenciário.

Sousa Pacheco deveria ceder o melhor lugar aos ministros com «carácter» de Embaixador por deter apenas o de Enviado. Por outro lado, o conde de Tarouca estava apenas autorizado a ser precedido, como costume, pelos embaixadores do Imperador, de França e Castela. Caso os representantes de outras potências, como Inglaterra, intentassem precedê-lo, deveria abster-se de comparecer nas reuniões, devendo negociar os acordos separadamente em audiências particulares até receber novas instruções sobre o assunto³³.

Considerando o grande número de representantes estrangeiros convocados para Utreque, seria expectável que a competição pela precedência entre os mesmos potenciase incidentes de natureza protocolar. Ademais, ao contrário do que sucedia numa corte, e como observou Lucien Bély, «*la société de congrès tendait à unifier les gestes, les paroles, les attitudes*»³⁴. Urgia por isso a definição rigorosa de questões de protocolo e de precedência, estabelecendo normas reguladoras dos comportamentos e das hierarquias, de forma a evitar que «egos», nomeadamente os dos soberanos que representavam, interferissem no bom rumo das negociações dos múltiplos tratados. Assim, numa das conferências inaugurais do congresso, em Janeiro de 1712, acordaram-se as regras relativas às precedências, estipulou-se a forma como cada diplomata entraria na sala onde seriam assinados os principais acordos bilaterais e designou-se um ministro responsável por coordenar o cerimonial das reuniões³⁵. O cerimonial estipulado inspirou-se nitidamente no de congressos anteriores, ainda que Utreque tenha trazido algumas inovações³⁶. Utreque era um lugar «neutro», não estando pré-estabelecidas as regras de precedência que habitualmente regulavam as cortes europeias, espaços e circunscrições cerimoniais da inteira responsabilidade de cada monarca. Foi aliás isso mesmo que o rei de Portugal esclareceu, mais tarde, ao seu embaixador em Roma relativamente ao cerimonial dos congressos:

33. ANTT, MNE, Livro 135, fls. 205 e 205v.

34. BÉLY, 1990: 402.

35. CLUNY, 2006: 247 e 251. BRAZÃO, 1933: 46 e 52. O ministro holandês, William Buys ficou responsável pela organização cerimonial do congresso de Utreque (CLUNY, 2006: 251. BRAZÃO, 1933: 52). Decidiu-se, por exemplo, que seriam colocados biombo no interior da sala onde decorreria a assinatura dos principais tratados de paz, com o objectivo de resolver a assimetria da mesma e tornar equidistante o trajecto percorrido pelos representantes dos aliados e dos franceses. Cobriu-se também a única chaminé existente, por esta se encontrar apenas no lado da sala ocupada pelos primeiros (CLUNY, 2006: 494 nota 18.. BRAZÃO, 1933: 46 e 52.

36. O cerimonial descrito pelo embaixador D. Luís da Cunha, referido na nota 14 da obra mencionada *supra* de Isabel Cluny, sobretudo quanto à forma de entrada na sala, assemelha-se ao ritual praticado na paz de Münster durante o congresso de Vestefália (1648). Sobre este assunto, veja-se: WELLER, 2009: 223.

«Achando que os embaixadores desta coroa se deixarão preceder dos refferidoz, porque o exemplo que se alega doz congreçoz he muito diferente porque ordinariamente se fazem em lugares treçeiros, onde nenhum embaixador quer ceder a outro como também na assignatura dos trattadoz, o que não tem lugar nas cortez em que estão regulladaz az preçedenciaz pelos Principes que as governão»³⁷.

Assumindo posições divergentes, diferentes estilos de negociar e de se fazerem representar ao longo de todo o congresso, o conde de Tarouca e D. Luís da Cunha demonstraram ter consciência de que o cerimonial poderia revelar-se um útil instrumento na defesa do prestígio e dos interesses do seu soberano. Como observado por Isabel Cluny, o conde de Tarouca defendia uma posição mais ortodoxa sobre esta matéria, considerando que os reinos tradicionalmente católicos, como era o caso de Portugal, deveriam deter primazia sobre as potências protestantes³⁸. Agir com discrição e ponderação revelaram-se duas das maiores habilidades dos ministros de D. João V durante todo o congresso. Por exemplo, aquando da passagem do rei inglês por Utreque em 1714, os dois diplomatas optaram deliberadamente por pedir uma audiência àquele monarca apenas depois de os ministros espanhóis o terem feito. Desta forma, pretendiam precaver-se, no caso de fazerem um pedido simultâneo, que pudessem serem «preferidos os castelhanos»³⁹. Sem abdicar de qualquer prerrogativa e exigindo honras idênticas às que tinham sido concedidas na mesma ocasião aos diplomatas franceses e castelhanos⁴⁰, conseguiram evitar uma situação que, na opinião de ambos, se poderia ter transformado num escândalo público.

Modelo e cerimonial da assinatura e da ratificação do tratado entre Portugal e Espanha

Apesar de a prorrogação do armistício entre Portugal e Castela ter ocorrido em 1713, foi necessário aguardar mais um ano para que se concluísse o projecto de paz e mais dois para que fosse assinado o tratado final⁴¹. Nos primeiros tempos e até ter sido reconhecido «solenemente o Duque de Anjou como Rey

37. ANTT, MNE, Livro 135, fl. 299.

38. CLUNY, 2006: 260. Isabel Cluny destaca as duas correntes que dividiam os ministros estrangeiros presentes no congresso de Utreque: uma de natureza mais tradicional que tinha em consideração a ordem hierárquica das potências estabelecida no século XVI pelo papa Júlio II e que pretendia preservar o latim como língua oficial e uma «contracorrente» que defendia o direito público como instrumento regulador dos conflitos internacionais e considerava o francês o idioma oficial da diplomacia. CLUNY, 2006: 251.

39. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 169.

40. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 172.

41. SANTARÉM, 1842: 164-169.

de Castella»⁴², a paz luso-espanhola foi sistematicamente adiada. Ao contrário do que seria expectável a chegada a Utreque do duque de Ossuna, representante de Filipe V, em Abril de 1713, não diminuiu o impasse em que tinham caído as negociações entre Lisboa e Madrid. Antes pelo contrário. Em primeiro lugar, porque foram constantes os desentendimentos entre este e o representante francês⁴³ e, em segundo, pelo facto de as opiniões acerca da sua personalidade parecerem reunir um consenso desfavorável, nomeadamente por parte do conde de Tarouca e de D. Luís da Cunha. Estes diplomatas reportaram precisamente as suas considerações sobre aquele embaixador à corte de Lisboa⁴⁴ condenando de forma veemente a sua conduta, o seu gosto e as suas acções excêntricas, e manifestando o seu espanto pelo facto de aquele homem ter chegado a Utreque acompanhado por uma «moça das que dancavão na ópera de Paris»⁴⁵. Acusaram-no ainda de ser pouco autónomo relativamente à corte de Madrid e de aproveitar a sua estadia em Utreque para benefício pessoal e não em prol dos interesses do reino que representava, passando mais tempo em Haia e em Amesterdão do que em Utreque, como deveria, a negociar⁴⁶. «Gosta de estar fora da Espanha», escreveram os ministros de D. João V, até porque «se persuade que porfiando ha de vencer o que pretende e recuperar a gloria que perdeu a sua Corte em outros tratados»⁴⁷. Foram mais longe afirmando que aquele diplomata não tinha qualquer cultura, «pois nem em sua vida abriu hum livro para ter luz da historia do tempo»⁴⁸.

A convivência foi pouco pacífica e o desespero dos portugueses foi-se tornando evidente ao longo do tempo. O duque de Ossuna passou a ser encarado como o maior obstáculo à conclusão do acordo ibérico⁴⁹. Ademais, não ficaram menos inquietos quando, em Junho de 1714, aquele embaixador os informou que tinha ordens de Madrid para propor que a assinatura do tratado fosse transferida de Utreque para um local na fronteira entre as duas coroas ibéricas⁵⁰. A proposta foi imediatamente rejeitada⁵¹. Como observou David Martín Marcos, a supervisão inglesa era demasiado importante para Portugal abdicar dela caso o acordo não fosse firmado em Utreque, o que não invalidou que a posição dos

42. ANTT, MNE, Livro 787, fls. 92v e 93.

43. ANTT, MNE, Livro 787, fls. 86, 246 e 257.

44. CLUNY, 2006: 294 e 295.

45. CUNHA, 1715: fl. 100.

46. CUNHA, 1715: fl. 99-101.

47. ANTT, MNE, Livro 787, fl. 247.

48. CUNHA, 1715: fl. 101.

49. ANTT, MNE, Livro 787, fl. 247.

50. ANTT, MNE, Livro 787, fl. 121.

51. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 171; ANTT, MNE, Livro 788, fls. 121 e 139.

portugueses atinente aos benefícios da mediação inglesa tenha sido questionada por diversas vezes⁵². Os diplomatas de D. João V chegaram inclusivamente a temer que o congresso terminasse sem que a paz com Espanha estivesse concluída, até porque os acordos entre este reino, França e os restantes aliados já haviam sido assinados⁵³. Preocupava-os ainda o facto de os ministros ingleses, responsáveis por inspeccionar os termos do tratado, começarem a manifestar intenções de abandonar Utreque. Para Tarouca e Cunha este seria o pior dos cenários para Portugal. Nas suas palavras: sem os ingleses «ficaríamos nos outros quasi como pessoas particulares o que não seria decorozo para o serviço del Rey Nosso Senhor [...]»⁵⁴.

Mediante estas circunstâncias, os representantes de D. João V propuseram que o acordo fosse assinado em casa do ministro inglês, um gesto de cortesia pelo papel que este tinha desempenhado durante toda a negociação e de paridade diplomática: «porque nella se havião firmado todos os outros Tratados, quanto por lizongear a Sua Magestade Britannica»⁵⁵. Porém, o diplomata espanhol desprezou esta sugestão, alegando que seria pouco honroso negociarem com Monsieur Cadogan cujo «carácter» de plenipotenciário estava afecto apenas a Haia, não sendo extensível a Utreque⁵⁶. As duas partes acabaram também por concordar que a casa da vila de Utreque na qual outras potências haviam selado os seus acordos não era adequada, pois os diplomatas seriam obrigados a munir-se de grande pompa e a recorrer a coches para fazerem uma espécie de entrada pública, o que não era desejável por se pretender manter o acordo em sigilo até ser ratificado⁵⁷. Esta solução acarretaria ainda uma despesa maior, o que, regra geral, era algo que os diplomatas desejavam evitar. Por fim, pareceu igualmente indecente aos portugueses a recomendação feita pelo duque de Ossuna de que o tratado fosse assinado na casa «huma dama de qualidade»⁵⁸, uma novelista holandesa, Mademoiselle de Neuville⁵⁹. Na história do congresso de Utreque, publicada em 1716 por Casimir Freschot, o autor referiu precisamente o grande secretismo e o mistério em que se viu

52. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 171.

53. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 15.

54. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 9.

55. CUNHA, 1715: fl. 847.

56. CUNHA, 1715: fls. 847 e 848.

57. CUNHA, 1715: fl. 849.

58. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 277.

59. CUNHA, 1715, fl. 849.

envolvido todo o processo da paz luso-espanhola, que depois terá vindo ao conhecimento do público⁶⁰.

O duque de Ossuna seria, por fim, o autor da proposta que se viria a concretizar. Mesmo que isso significasse aceitar as sugestões propostas por aquele embaixador, para os portugueses era apenas fundamental «que salvacemos o decoro, e igualdade em que temos sido muy attentos em todo o discurso deste Congresso»⁶¹. Finalmente, no dia 6 de Fevereiro de 1715, pouco depois do meio dia, o conde de Tarouca, D. Luís da Cunha, o representante de Filipe V e os respectivos secretários, encontraram-se no Jogo do Malho, um passeio público, calmo e pouco concorrido a determinadas horas, localizado fora das portas da vila de Utreque para assinarem o tratado. Para que fosse observada a reciprocidade entre as duas partes contratantes, os envolvidos protagonizaram uma espécie de encenação teatral surgindo do lado direito (mais perto da cidade) os diplomatas portugueses e, simultaneamente, do lado esquerdo (mais próximo do campo) o ministro espanhol, assinando-se o tratado num banco situado ao centro⁶². A diplomacia portuguesa apressou-se a dar conta a Lisboa daquela que considerava ser uma vitória nunca antes alcançada por Portugal: a observância da «justa e devida igualdade entre Sua Magestade e El Rey Catholico»⁶³. Para os diplomatas, este tratado parecia-lhes «pellos seus artigos decoroso para esse Reyno», no entanto, reforçaram que o era especialmente «pella circunstancia da igualdade entre as duas Coroas que até agora se não havia conseguido nem ainda procurado»⁶⁴.

A importância desta conquista testemunha-se na reivindicação feita pelo conde de Tarouca que pretendeu arvorar-se da responsabilidade estratégica e moral da mesma, ainda que D. Luís da Cunha tenha preferido partilhá-la entre ambos⁶⁵. Pela primeira vez, no exemplar do tratado redigido em português o nome de D. João V tinha precedido o do monarca espanhol, assim como a rubrica dos seus representantes a do duque de Ossuna. Até àquele dia – como registou D. Luís da Cunha nas suas *Memórias* – «sempre lhe concedemos [ao rei de Castela] a preferencia em ambas as copias»⁶⁶, independentemente

60. FRESCHOT, Casimir, *Histoire du congres et de la Paix d'Utrecht: comme aussi de celle de Rastadt & Bade: contenant les particularitez les plus remarquables & les plus interessantes desdites negociations, depuis leur premiere ouverture jusqu'à la conclusion de la paix generale*. A Utrecht: Chez Guillaume van Poolsum, 1716: 502.

61. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 277.

62. *Ibidem*.

63. CUNHA, 1715: fl. 898.

64. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 325.

65. CLUNY, 2006: 318.

66. CUNHA, 1715: fl. 843.

da língua em que estas estivessem redigidas. Este que aparentava ser um detalhe tinha sido já planeado pelos portugueses aquando da elaboração do projecto preliminar (1714). Naquela ocasião mostraram apenas aos ministros de Espanha, França e Inglaterra a versão espanhola que assinaram, para que «elles não mandassem a portugueza a Madrid, de donde lhe podião advirtir a etiqueta que nos parecia ignorarem»⁶⁷. Aproveitaram-se da «ignorancia do Duque de Ossuna»⁶⁸ naquela matéria, ainda que conscientes de que, se este tivesse atempadamente dado conta daquela alteração, poderia ter recorrido a tratados anteriores e corriam o risco de que este exigisse a precedência habitual do rei espanhol. Nesse caso, os ministros portugueses seriam obrigados a ceder, até porque, como vimos, tinham sido essas as instruções dadas por D. João V.

Os diplomatas portugueses estavam inclusivamente prontos para relembrar aquela corte dos protestos que fizeram durante o acordo que assinaram com França em Utreque⁶⁹. Junto dos ministros de Luís XIV, a diplomacia portuguesa não triunfou na questão da precedência das assinaturas. Afirmaram, contudo, os ministros de D. João V: «para que algum dia mostrasse Portugal que o ceder a França não era materia sem disputa, e tambem para que nunca o exemplo do Congresso de Utrecht nos fizesse damno a esta retenção»⁷⁰. Esperava-se que a abertura de um precedente com Espanha servisse de exemplo e significasse que, no futuro, teriam «menos razão os francezes para insistir na differença»⁷¹. Apesar de ser uma estreia para Portugal, os manuais diplomáticos da época recomendavam precisamente esta prática. De forma a evitar conflitos, os diplomatas deveriam zelar pela precedência na versão do tratado redigido no seu idioma⁷². No entanto, conseguiram que o acordo fosse redigido em francês e em português, o que se repetiu com Espanha nas duas línguas respectivas. Os diplomatas de D. João V celebraram esta vitória no tratado com França, uma vez que ingleses e prussianos só conseguiram que fossem elaboradas duas versões em francês e latim e os holandeses e saboiardos apenas na língua franca⁷³.

67. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 279.

68. CUNHA, 1715: fl. 843.

69. CUNHA, 1715: fl. 843. O tratado entre Portugal e França foi assinado no dia 11 de Abril de 1713. Cf. CASTRO, 1856a: 242-255.

70. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 278.

71. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 280.

72. CALLIÈRES, François, *De la maniere de negotier avec les Souverains. De l'utilité des Negotiations, du choix des Ambassadeurs et des Envoyez, et des qualitez necessaires pour reussir dans ces emplois. Par M. De Callières, Conseiller Ordinair du Roi en ses Conseils, Secretaire du Cabinet de Sa Majesté, ci-devant Ambassadeur Extraordinaire et Plenipotentiaire du feu Roi, pour les Traitez de Paix conclus à Ryswyck et l'un des quarante de l'Academie Française*, Bruxels, 1716: 186.

73. ANTT, MNE, Livro 787, fl. 80.

Utreque, de resto, abriu um longo caminho de disputas de natureza cerimonial entre Lisboa e Paris, sendo difíceis de sanar os desentendimentos entre o rei de Portugal e o de França nas décadas que se seguiram.

Por último, resta ainda referir o lugar que ocupou Inglaterra neste tratado. Por um lado, os representantes portugueses consideravam fundamental o apoio daquela potência nas negociações, mas, por outro, recusavam-se a reconhecer-lhe autoridade formal e a função de mediadora dos termos do mesmo, o que fazia com que, no que respeita às assinaturas, considerassem ser totalmente dispensável os ministros ingleses integrem formalmente o seu nome no acordo ibérico. Apesar de a iniciativa de convocar os ministros estrangeiros para o congresso de Utreque ter partido da rainha inglesa, nunca lhe fora concedido o estatuto, nem o lugar que habitualmente dava «aos mediadores o cerimonial dos Congressos, porque finalmente a sua mediação não foy mais que hum a interposição irregular»⁷⁴. Interrogaram-se, por esse motivo, se haveria alguma vantagem em que a assinatura do representante inglês figurasse no tratado luso-espanhol, uma vez que Inglaterra funcionava apenas como «garante» do cumprimento do acordo entre as duas partes e não enquanto potência mediadora.

Recorrendo a exemplares anteriores para esclarecer esta questão, o conde de Tarouca constatou que, no tratado de paz entre Portugal e Castela em 1668, o ministro britânico assinara imediatamente abaixo do local onde tinham rubricado os seus homólogos portugueses e castelhanos. Porém, na sua opinião, aquela fórmula não se deveria repetir pois, ao contrário do que sucedia em 1715, naquela ocasião o ministro inglês detinha efectivamente plenos poderes de mediador. Em Utreque, proceder do mesmo modo seria não só «contra o uzo e estillo comum»⁷⁵, como significava que estariam a ceder ao ministro britânico, uma situação que, como vimos, contrariava as instruções dadas por D. João V quanto à questão das precedências com Inglaterra. No final, a garantia inglesa ficou apenas explícita no 22.º artigo do tratado ibérico, evitando-se deste modo constrangimentos com a hierarquia das assinaturas dos diplomatas.

No dia 15 de Março de 1715, realizou-se «o ultimo acto da paz geral de Utrecht»⁷⁶. Por volta das duas horas da tarde, o conde de Tarouca e D. Luís da Cunha receberam com alívio a ratificação do acordo ibérico e constataram que a corte de Madrid não tinha feito qualquer emenda, nem protestado em

74. ANTT, MNE, Livro 788, fls. 258 e 259.

75. ANTT, MNE, Livro 787, fl. 110.

76. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 326.

relação à inovação do novo formulário das assinaturas⁷⁷. Previamente ajustada, a cerimónia da troca das ratificações decorreu novamente no Jogo do Malho, sendo os tratados trocados no interior dos coches dos diplomatas portugueses e espanhol, que seguiam em direcções opostas da cidade «sem que houvesse preferencia da mão direyta ou esquerda porque a ambos era commua»⁷⁸.

Este viria a ser o formulário repetido e a estratégia cerimonial não mais abandonada por D. João V ao longo de todo o seu reinado perante Espanha. O modelo do acordo não só era prestigioso, como nenhum outro rei português havia alcançado tal paridade com a corte vizinha. Marcou ainda simbolicamente o retomar das relações entre os dois reinos e assumiu o tom do discurso que viria a ser tomado entre ambos. Como notou David Martín Marcos, para Portugal representou uma tentativa de desvanecer a memória dos tempos em que a monarquia portuguesa estava unida à coroa espanhola e, sobretudo, o desprestigiado tratado de paz de 1668⁷⁹ que lembrava os portugueses do tempo em que «o furacão espanhol que nos arruinou e nos vezou aos olhos do estrangeiro»⁸⁰.

A (re)criação do modelo de Utreque

Durante a primeira metade do século XVIII, alcançar e manter a paridade diplomática com Espanha tornou-se um dos principais objectivos de D. João V e a justificação mais evidente para fazer perpetuar o «modelo do tratado de Utreque» nos acordos seguintes celebrados com a monarquia espanhola. Não deixa margem para dúvida o número de menções existente na correspondência diplomática oficial nos anos que sucederam o tratado assinado em Utreque, o qual foi utilizado ou reclamado em pelo menos mais quatro ocasiões: 1725, 1727, 1737 e 1750.

Em 1725, aquando da negociação dos artigos preliminares do duplo matrimónio ibérico que uniu os filhos de D. João V aos de Filipe V⁸¹, o rei português, recordando o tratado de 1715, lembrou o seu ministro plenipotenciário em Madrid, José da Cunha Brochado, e o enviado, António Guedes Pereira, relativamente a esta questão:

77. CUNHA, 1715: fl. 894. Filipe V ratificou o tratado luso-espanhol no dia 2 de Março de 1715 e D. João V no dia 9 do mesmo mês. Cf. SANTARÉM, 1842: 168.

78. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 326.

79. MARTÍN MARCOS, 37 (2012): 153, 174 e 175.

80. BRAZÃO, 1933: 132.

81. Referimo-nos ao duplo matrimónio ibérico celebrado, em 1729, na fronteira do rio Caia e que ficaria conhecido como a «Troca das Princesas». Este casamento uniu os filhos de D. João V – D. Maria Bárbara e D. José – aos de Filipe V – D. Fernando e D. Mariana Vitória.

«[...] para evitar a disputa da precedencia fação o mesmo que os nossos Plenipotenciarios praticarão em Utrecht com os dessa Coroa fazendo os actos duplicados de cada parte para que em hum fique Sua Magestade nomeado primeiro, e Vossas Senhorias assignados em melhor lugar, e no outro consigão estas vantagens de El Rey Catholico [fol.2] os seus Ministros»⁸².

Para «evitar a disputa da precedencia» entre os ministros portugueses e castelhanos designados para testemunhas dos artigos preliminares daquele projecto matrimonial, os primeiros deveriam assinar a versão portuguesa do mesmo a sós e só depois a dariam aos segundos para que estes a mandassem ratificar e vice-versa, reproduzindo assim o modelo de Utreque⁸³. Em Setembro do mesmo ano, José da Cunha Brochado e António Guedes Pereira informaram o secretário de Estado português, Diogo de Mendonça Corte Real, de que os exemplares do projecto preliminar haviam sido redigidos nas duas línguas por ser esse o estilo da corte de Madrid e que não se tinham deparado com quaisquer «dificuldades nas precedências»⁸⁴. Dois anos depois, em 1727, a propósito da celebração e assinatura do mesmo tratado matrimonial, D. João V voltou a repetir semelhantes instruções ao seu embaixador em Madrid, marquês de Abrantes, referindo que este deveria proceder de igual modo e de acordo com aquilo que os seus plenipotenciários haviam feito durante a assinatura dos preliminares⁸⁵. No entanto, desta vez, o marquês de Abrantes ter-se-á queixado de que o secretário de Estado espanhol hesitara em replicar aquele formulário. O homólogo português, Diogo de Mendonça Corte Real, considerou inaceitável tal dúvida e deu ordens ao embaixador para que este reavivasse a memória do Marquês de la Paz dizendo-lhe que: «bastava lembrar-se do que se praticou nos preliminares destes mesmos tratados, e nos de Utrecht, pois em hum, e em outro cazo, se estipularão os tratados nas referidas duas línguas»⁸⁶. Deste modo, a corte de Lisboa voltou a conseguir que o tratado espelhasse a reciprocidade entre ambas as monarquias. Não deixa de ser interessante mencionar que, nesse mesmo ano, também D. João V acabou por ceder numa prerrogativa exigida pela corte de Madrid desde Utreque, deixando de dirigir-se a Filipe V como *rei de Castela* e referindo-se-lhe como *Rei Católico*⁸⁷. Consumava-se uma troca por troca em matéria de dignidade régia e cerimonial: um formulário por um título.

82. Biblioteca Nacional de Portugal (em diante BNP), *Arquivo Tarouca* (em diante AT), n.º 229, *Negociaçoens*, Setembro de 1725.

83. BNP, AT, n.º 229, fl. 12v.

84. ANTT, *Manuscritos da Livraria* n.º 61, fl. 227v.

85. BNP, *Reservados*, Códice n.º 9562, fl. 9.

86. BNP, *Reservados*, Códice n.º 9562, fl. 176v.

87. RODRIGUES, 2013b: 189, 191 e 192.

Depois desta data, o modelo de assinatura de tratados entre Portugal e Espanha pareceu ser um assunto encerrado entre as duas coroas, privilegiando-se a igualdade entre as duas partes. O silêncio relativo a esta matéria em 1750 por parte do embaixador português em Madrid, o Visconde de Vilanova da Cerveira, aquando da assinatura do tratado dos Limites⁸⁸, leva-nos a crer que este privilégio acabou efectivamente por ficar estabelecido e que a questão das precedências das assinaturas e da língua na qual eram redigidos os tratados entre Portugal e Espanha deixou de ser uma matéria discutível. O diplomata de D. João V naquela ocasião sugeriu apenas que fosse impressa uma cópia francesa do tratado, além da portuguesa e da castelhana⁸⁹. O francês começava a ganhar espaço enquanto língua oficial da diplomacia, o que, de resto, já vinha acontecendo desde o congresso de Utreque⁹⁰, sendo unanimemente aceite, sem que isso afectasse ou pusesse em causa preferências ou dignidades entre príncipes, como aconteceu no passado.

O estabelecimento de um diálogo paritário entre Lisboa e Madrid derivou de um longo processo de acertos de códigos cerimoniais e simbólicos e foi uma das estratégias mais bem conseguidas pela diplomacia portuguesa e pelo próprio soberano D. João V. No entanto, podemos questionar o seu alcance externo e a recepção internacional imediata desta imagem político-diplomática recíproca, fundamental sobretudo para a afirmação europeia do monarca português. Não obstante possíveis considerações de espectro mais alargado, podemos inquirir se o facto de algumas potências estrangeiras terem colocado em causa a precedência do rei português em 1737 significou o questionamento da relevância de Portugal, nomeadamente perante Espanha, ou se se terá tratado apenas de um lapso protocolar de secretaria. A verdade é que, aquando da preparação dos artigos do acordo que levaria ao restabelecimento das relações entre Portugal e Espanha na Convenção de Paris (1737)⁹¹, os ministros britânico, holandês e francês redigiram uma proposta de acordo na qual precedia o nome do rei espanhol. O secretário de Estado português à época, António Guedes Pereira, recusou-se a aceitar aquele documento, garantindo que não o apresentaria ao rei de Portugal, enquanto aqueles termos não fossem reformulados por considerar que estes constituíam uma ofensa à dignidade régia⁹².

88. CASTRO, 1856b: 8-43.

89. ANTT, MNE, Livro 826, 14 de Janeiro de 1750, fols. 6 e 6v.

90. CLUNY, 2006: 251.

91. CASTRO, 1856a: 319-327.

92. SANTARÉM, 1842: 222 e 223.

Significados de Utreque nas relações luso-espanholas na primeira metade do século XVIII

Na época moderna, e especialmente no universo da diplomacia, precedência significava preferência⁹³. Ao ler a correspondência oficial e as memórias deixadas pelos diplomatas portugueses a propósito da sua passagem por Utreque, compreendemos que existia um entendimento comum e muito claro entre estes e D. João V no que respeitava à posição que Portugal deveria ocupar naquele congresso e, conseqüentemente, em matérias de cerimonial. Para Portugal, Utreque serviu de rampa de lançamento e de oportunidade para o monarca português exibir um reino com capacidade de afirmação paritária face ao seu vizinho e inimigo histórico. Por esse motivo, nada foi deixado ao acaso no tratado com Espanha, nomeadamente o espaço onde seria assinado, o cerimonial da assinatura e da troca das ratificações, o idioma de redacção das duas versões do acordo e a forma da assinatura do mediador ou do garante. Aproveitando-se de uma mera fortuna casuística ou, como preferiram acreditar, da ignorância do ministro espanhol relativamente à questão das precedências⁹⁴, os dois diplomatas joaninos burilaram uma vitória simbólica perante Espanha que, na verdade, pode ser interpretada como uma camuflagem da eventual insignificância na obtenção de efectivos resultados políticos naquele congresso. Naturalmente, e embora seja difícil avaliar a repercussão imediata de um acto desta natureza, a relevância atribuída à conquista paritária alcançada através da precedência das assinaturas em Utreque teve maior expressão, num primeiro momento, apenas para a corte de Lisboa. Quer isto dizer que, no contexto europeu, aquilo que podemos considerar ser uma estratégia diplomática planeada só paulatinamente foi ganhando significado. Isso mesmo é explicado através da perpetuação do modelo construído em Utreque, que foi além do espaço e do tempo daquele congresso. A disseminação desta mensagem subliminar não teve possivelmente o alcance imediato desejado junto de outros reinos, mas marcou o passo nas relações de paridade com Madrid, indicando o «equilíbrio de poder» simbólico entre as duas monarquias.

93. BLUTEAU, Raphael, *Vocabulario portuguez e latino, aulico, anatomico, architectonico, bellico, botanico, brasílico, comico, critico, chimico, dogmatico, dialectico, dendrologico, ecclesiastico, etymologico, economico, florifero, forense, fructifero... autorizado com exemplos dos melhores escritores portuguezes, e latinos...*, Coimbra, Collegio das Artes da Companhia de Jesu, 10 vols, 1712-1728: 680. Tivemos em conta a definição do vocábulo «precedência» do dicionário do padre Raphael Bluteau: «Precedencia. s.f. Antecedencia, preferencia [...]. Precedencia. O direyto de preceder no lugar, no assento, &c. ou lugar, & assento, em que nas juntas, procissoens ou outras funções publicas, ou particulares, huma pessoa precede a outra [...]».

94. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 279.

Em todo o caso, comprovou-se que lapsos cerimoniais podiam trazer consequências irreversíveis para aqueles que anteriormente detinham vantagens e que pretendiam manter o estatuto do qual beneficiavam. Para D. João V, a ideia de que «a Coroa de Portugal não deve ceder a de Castella consentindo-lhe algum género de precedencia»⁹⁵ assumiu uma conotação política e norteou o novo rumo que viriam a tomar as relações diplomáticas com Filipe V. Utreque inaugurou, assim, um novo modelo de reciprocidade entre Portugal e Espanha e o rei português jamais abdicou da sua «política de cerimonial» e, não raras vezes, através dela a sua diplomacia reivindicou a paridade diplomática não só com Espanha, mas com as outras cortes europeias.

Referências bibliográficas

- ALBAREDA, Joaquim (ed.), *El Declive de la Monarquía y del Imperio Español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015.
- BÉLY, Lucien, *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*, Paris, PUF, 1990.
- BÉLY, Lucien, «Casas soberanas y orden político en la Europa de la paz de Utrecht», em Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2002: 69-96.
- BÉLY, Lucien, «El equilibrio europeo. Fundamento de la paz (1713-1725)», em José Manuel Albareda (ed.), *El Declive de la Monarquía y del Imperio Español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015: 19-64.
- BERNARDO ARES, José Manuel, «La historiografía actual sobre la Guerra de Sucesión y los tratados de Utrecht y Rastadt (1702-1714)», *Magallánica, Revista de Historia Moderna*: 8/5, Julio-Diciembre (2016): 149-16. Disponível em <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/article/view/2005> [consultado em Maio de 2022]
- BORGES, Sónia, *Duas cortes, um modelo: o cerimonial diplomático nas relações luso-espanholas (1715-1750)*, Dissertação de Mestrado (2 vols), 2016. Disponível em <https://repositorio.ul.pt/handle/10451/27204> [consultado em Abril de 2022].
- BRAZÃO, Eduardo, *Portugal no Congresso de Utrecht. 1712-1715*, Lisboa, Imprensa Lucas, 1933.
- CAIX DE SAINT-AYMOUR, Vicomte, *Recueil des Instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Revolution Française publié sous les auspices de la Commission des Archives Diplomatiques au Ministère des Affaires Étrangères*. vol. III – Portugal, Paris, Félix Alcan, 1886.
- CARDIM, Pedro, «Portugal en la guerra por la sucesión de la monarquía española», em Francisco García González (org.), *La Guerra de Sucesión en España y la*

95. ANTT, MNE, Livro 788, fl. 324.

- batalla de Almansa*, Madrid: Sílex, 2009: 205-256. Disponível em <https://ieal-bacetenses.dipualba.es/viewer.vm?id=0000021568> [consultado em Maio de 2022].
- CASTRO, Jorge Borges de, *Collecção dos tratados, convenções, contratos e actos públicos celebrados entre a coroa de Portugal e as mais potencias desde 1640 até ao presente, compilados, coordenados e anotados por José Ferreira Borges de Castro, secretario da legação de Sua Magestade na Corte de Madrid, associado provincial da Academia Real das Sciencias de Lisboa*, tomos II (a) e III (b), Lisboa, Imprensa Nacional, 1856.
- CLUNY, Isabel, *D. Luís da Cunha e a ideia de Diplomacia em Portugal*, Lisboa, Livros Horizonte, 1999.
- CLUNY, Isabel, *O Conde de Tarouca e a diplomacia na época Moderna*, Lisboa, Livros Horizonte, 2006.
- CLUNY, Isabel, «A Guerra de Sucessão de Espanha, o Congresso de Utreque e a diplomacia portuguesa», em Augusto Diniz Silva, Ana Leal de Faria e Tiago Miranda, *D. Luís da Cunha e as negociações de Utreque*, Lisboa, Biblioteca Nacional de Portugal, 2011: 99-110.
- CORTESÃO, Jaime, *Alexandre de Gusmão e o Tratado de Madrid*, 2 t., Brasília/ São Paulo, Funag/Imprensa Oficial do Estado de São Paulo, 2006.
- FARIA, Ana Leal de, «Portugal na Guerra da Sucessão de Espanha: os debates na Corte de Lisboa vistos pelo enviado da Prússia», em Augusto Diniz Silva, Ana Leal de Faria e Tiago Miranda, *D. Luís da Cunha e as negociações de Utreque*, Lisboa, Biblioteca Nacional de Portugal, 2011: 33-51.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo, «El tricentenario de los tratados de Utrecht, Rastatt e y Baden (1712-1715)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41/1 (2006): 199-224. <https://doi.org/10.5209/CHMO.52796>
- GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz, «La Paz de Utrecht y el diseño de la Europa del Siglo XVIII. Articulación e integración de los espacios europeos en la monarquía de España», em Emir Reitano, Osvaldo Víctor Pereyra e Julián Carrera (coords.), *Actas de la Jornada de Historia Moderna – Articulación territorial en los espacios plurales de las Monarquías Ibéricas Siglos XVI-XVIII*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de la Plata, 2015: 53-72. Disponível em http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52409/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y [consultado em Abril de 2022].
- GUIMERA, Agustín e PERALTA RUIZ, Víctor (coords.), *El equilibrio de los Imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005.
- LEÓN SANZ, Virginia, «Utrecht, 1713. Una paz posible para Europa», *Cuadernos de Historia Moderna*, 12, (2013): 11-28. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2013.43645

- MACEDO, Jorge Borges de, *História Diplomática Portuguesa. Constantes e Linhas de Força*, 2.^a ed., Lisboa, Instituto da Defesa Nacional/Tribuna da História, 1987.
- MARTÍN MARCOS, David, «La paz hispanoportuguesa de 1715: la diplomacia ibérica en Utrecht», *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012): 151-175. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2012.v37.39234
- MARTÍN MARCOS, David, «Portugal entre Methuen y Utrecht», em Marina Torres Arce e Susana Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Editorial Universidad Cantabria, 2014: 65-88.
- MARTÍN MARCOS, David, «Pertinencia, territorio y diplomacia desde abajo: La Raya hispano-portuguesa y la «tutela» de Utrecht, 1712-1716», em David González Cruz e Pilar Gil Tébar (dirs.), *Nacionalidad e identidad europea en el mundo hispánico*, Madrid, Sílex Ediciones, 2018: 69-88.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo, «Portugal, a Guerra da Sucessão de Espanha e Methuen: algumas considerações gerais», em Leonor Freire da Costa, José Luís Cardoso e Nuno Gonçalo Monteiro (eds.), *O Tratado de Methuen (1703) – Diplomacia, Guerra e Economia*, Lisboa, Livros Horizonte, 2003: 97-110.
- RODRIGUES, José Damião, «Geopolítica e migrações no contexto de Utrecht: Colonos portugueses no Brasil meridional», *Cuadernos de Historia Moderna*, 12 (2013a): 101-118. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2013.43282
- RODRIGUES, José Damião, «Os horizontes borbónicos do reinado de D. João V», em David Martín Marcos, *Monarquias encontradas (estudios sobre Portugal y España en los siglos XVII-XVIII)*, Madrid, Sílex, 2013b: 177-204.
- SANTARÉM, Visconde de, *Quadro elementar das relações políticas e diplomáticas de Portugal com as diversas potências do mundo desde o princípio da monarchia portugueza até aos nossos dias*, continuado por Luís Augusto Rebelo da Silva, tomo II, Paris, J. P. Aillaud, 1842.
- SCHMIDT-VOGES, Inken e CRESPO SOLANA, Ana, *New Wolds?: Transformations in the culture of international relations around the peace of Utrecht*, New York, Routledge, 2017. <https://doi.org/10.4324/9781315598208>
- TORRES ARCE, Marina e TRUCHUELO GARCÍA, Susana (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2014.
- WELLER, Thomas, «Poder político y poder simbólico: el ceremonial diplomático y los límites del poder durante el Siglo de Oro español», em Ignacio Arellano, Cristoph Strosetzki e Edwin Williamson (coords.), *Autoridad y poder en el Siglo de Oro*, Madrid, Ibero Americana, 2009: 213-239. <https://doi.org/10.31819/9783865279729-013>

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 85-119

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.03>

Cita bibliográfica: GÓMEZ URDÁNEZ, José Luis y DOMÍNGUEZ, José María, «Tan mudada la Fortuna. Farinelli y el discurso visual en la ópera *La Nitteti* tras la caída de Ensenada», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 85-119, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.03>

Tan mudada la Fortuna. Farinelli y el discurso visual en la ópera *La Nitteti* tras la caída de Ensenada

Exchanged the Fortuna. Farinelli and the visual discourse in the opera *La Nitteti* after the fall of Ensenada

JOSÉ LUIS GÓMEZ URDÁNEZ
Universidad de La Rioja (España)
jose-luis.gomez@unirioja.es

 <https://orcid.org/0000-0003-4067-3878>

JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ
Universidad Complutense de Madrid-ITEM (España)
josemado@ucm.es

 <https://orcid.org/0000-0001-5008-0625>

Resumen

La ópera *Nitteti*, regalo de Metastasio a Fernando VI y puesta en escena bajo la dirección de Farinelli en 1756, es una de las *chiavi* para interpretar el contexto histórico

* Esta publicación es parte del proyecto Didone, financiado por el European Research Council (ERC) en el marco del programa de innovación e investigación de la Unión Europea Horizon 2020, grant agreement no. 788986. Se incluye también como resultado de los proyectos coordinados MadMusic-CM, «Espacios, géneros y públicos de la música en Madrid, ss. XVII-XX» (ref. H2019-HUM-5731) financiado por la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo y «La música como interpretación en España: historia y recepción (1730-1930)» (PID2019-105718GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación – Agencia Estatal de Investigación/10.13039/501100011033, con sede en la Universidad de La Rioja.

Recibido: 30/05/2022

Aceptado: 12/09/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

©2022 José Luis Gómez Urdáñez y José María Domínguez

presidido por el gran acontecimiento que representó la caída de Ensenada en 1754. La ópera fue encargada a Metastasio en 1753 pero no pudo estrenarse hasta finales de 1756, con música de Niccolò Conforto. Farinelli tuvo que someterla a un proceso de resignificación tras la caída del ministro riojano –como se resignificó el cuadro de Amigoni de 1752 en el grabado de Flipart de 1757–. Este proceso puede ser interpretado a la luz del turbulento periodo 1752-1757, al que se dedica este artículo. Se incide en los discursos visuales de ópera y pintura para intentar una nueva aproximación a la corte festiva de Fernando VI y Bárbara, entre la apoteosis de los años anteriores a 1754 –proclamada por la trompeta de la Fama– y la tragedia de la enfermedad y muerte de la reina –la Fortuna mudada–, con el consiguiente enmudecimiento de la Corte festiva del rey pacífico.

Palabras clave: España; Siglo XVIII; Corte; Farinelli; Ensenada; Fernando VI; Bárbara de Braganza; Música; Metastasio; Ópera seria.

Abstract

The opera *Nitteti*, which was a gift from Metastasio to Fernando VI and was staged under the direction of Farinelli in 1756, is one of the *chiavi* to interpret the historical context, which was dominated by the great event that represented the fall of Ensenada in 1754. The opera was commissioned to Metastasio in 1753 but it could not be performed until the end of 1756. Farinelli had to submit it to a resignification process after the fall of Ensenada –as Amigoni's 1752 painting was resignified in Flipart's 1757 engraving–. This process can be interpreted in the light of the turbulent period 1752-1757, which is covered in this article. It focuses on the visual discourses of opera and painting to try a new approach to the festive court of Fernando VI and Bárbara, between the apotheosis of the years prior to 1754 –proclaimed by the trumpet of Fame– and the tragedy of illness and death of the queen – misfortune –, with the consequent silence of the festive Court of the peaceful king.

Keywords: Spain; Eighteenth Century; Court; Farinelli; Ensenada; Fernando VI; Barbara de Braganza; Music; Metastasio; Serious Opera.

El conocimiento de las relaciones de Carlo Broschi «Farinelli» con el marqués de la Ensenada y de su papel en la corte de Fernando VI y Bárbara de Braganza sigue necesitando, a pesar de los avances en la historiografía de los últimos años¹, explicaciones que no dependan solo de los textos, discursos e ideas fabricados por él mismo como consecuencia de una estrategia típica de un siglo consciente de la importancia de la fama y de su propia capacidad para fijar una imagen determinada e influir en la posteridad². Metodológicamente,

1. DOMÍNGUEZ, 169 (2015b); 2021. MARTÍN SÁEZ, 2020.

2. LILTI, 2014. La dependencia de las fuentes creadas intencionalmente por el propio Farinelli en la investigación actual y las dificultades para controlarlas (por su cantidad

este artículo propone por primera vez utilizar fuentes hasta ahora privilegiadas por la historiografía del arte y la musicología (como los libretos, los cuadros y las partituras), pero poco frecuentes en la historiografía general. En esa línea, el objetivo primordial es proponer una nueva interpretación de un acontecimiento fundamental como fue la caída de Ensenada y, en una aspiración transdisciplinar novedosa, utilizar las fuentes históricas clásicas para explicar una ópera que apenas ha sido estudiada como *La Nitteti*. La ópera, reestrenada recientemente³, empezó gestándose como un proyecto ensenadista, pero tuvo que sufrir una transformación –resignificación– hasta convertirse, por el imperativo histórico e inesperado de la caída del ministro, en una alabanza del partido enemigo encabezado por el duque de Alba, mayordomo de Fernando VI y cabeza visible de los grandes de España, responsables en último término de la caída del marqués. Así, en esta –creemos– novedosa aportación se propone por primera vez una *close reading* de este proceso de resignificación privilegiando la comprensión de la ópera no tanto como un texto (literario y musical), sino más bien como evento en un marco político crispado por un acto tan contundente como la decisión regia, que parte en dos el reinado del «rey pacífico»⁴. En definitiva, a partir del concepto de teatralidad postulado por Roland Barthes, se interpreta aquí la representación de *La Nitteti*, más de dos años después de ser compuesta, como discurso visual que refleja los resortes y las vicisitudes del poder –el discurso clásico de la mudanza de la fortuna ahora en un escenario cortesano–, en el que los círculos del poder se encuentran, a su vez, visual y auralmente retratados⁵. En suma, se propone una metodología de reinterpretación de las fuentes históricas, literarias, iconográficas y dramaturgicas novedosa para superar la dependencia historiográfica de los dispositivos discursivos elaborados en la propia época.

y dispersión) pueden verse en los intentos de conseguir un catálogo exhaustivo de las mismas (a nuestro juicio, de momento infructuosos). El más reciente es el de MARTÍN SÁEZ, 2021 pero se citarán otros en este artículo.

3. El estreno tuvo lugar el 7 de mayo de 2022 en el Auditorio Nacional de Música, en el ciclo Universo Barroco del Centro Nacional de Difusión Musical (CNDM), a cargo de la orquesta «Nereydas» dirigida por Javier Ulises Illán: <https://www.cndm.mcu.es/node/22136> (consultado el 23 de julio de 2022). La producción se basó en la edición crítica a cargo de José María Domínguez y Javier Ulises Illán para el Instituto Complutense de Ciencias Musicales (ICCMU) y la grabación resultante se publicará en 2022: <https://noticias.nereydas.com/grabacion-nitteti.html> (consultado el 23 de julio de 2022).

4. TÉLLEZ ALARCIA, 2008 y 2012.

5. Sobre la teatralidad y la definición de Roland Barthes como «el teatro sin el texto», ver ARANA GRAJALES, 7/13 (2007): 79-89. Sobre la importancia metodológica de la dimensión aural para poner en perspectiva la interpretación histórica de las fuentes a la que invita la *sound history*, véase CARRERAS, 2021.

El contexto. Música y Política

Las fiestas del Corpus de 1754 en Aranjuez –este año tocó el 13 de junio– fueron el último momento de esplendor de la corte festiva y musical de Fernando VI y Bárbara de Braganza antes del cambio de gobierno que provocó la conspiración contra el marqués de la Ensenada, rematada con su «caída» el 20 de julio de ese año⁶. La reciente muerte del secretario de Estado, José de Carvajal y Lancaster, el 8 de abril, había pasado ya al recuerdo y Ricardo Wall le había sucedido tras un breve interinato del duque de Huéscar (en 1755 duque de Alba), que permaneció cerca de rey como su mayordomo mayor hasta su muerte⁷.

Las fiestas, que comenzaban el 30 de mayo –el santo del rey–, la música y el teatro, la ópera, la presencia de cientos de cortesanos y embajadores –Benjamin Keene tuvo que alojarse en Ontígola, pues no había sitio en Aranjuez–, todo concurría a realzar la grandeza de la monarquía y a la felicidad de reyes y ministros. Como siempre, Ensenada y Farinelli brillaban una vez más como organizadores, pero...

Ese año había mucho nerviosismo y el rey tuvo algunos días de depresión, negándose a salir de la cama, como era su costumbre cuando le sobrevenían los «vapores». Fernando VI y Bárbara de Braganza, como todo el mundo, sabían ya que Wall y Huéscar eran contrarios a Ensenada –también lo era el difunto Carvajal– y que algunos asuntos no iban bien, por ejemplo, la aplicación del tratado de límites con Portugal, que preocupaba mucho a la reina, pues estaba dando lugar a la guerra *sorda* en el Paraguay entre España y su patria portuguesa, lo que más temía. El astuto embajador inglés Keene y el francés, el «pueril y asustadizo» Emmanuel Felicité Durfort, duque de Duras, se empleaban a fondo en fomentar la rivalidad de los dos bandos, mientras Huéscar intentaba exhibir el triunfo de los grandes, tantas veces humillados por Isabel Farnesio, ostentando un poder que en realidad no tenía y que solo podía ejercer a través de su creatura, el francés de familia irlandesa y jacobita, Ricardo Wall. El anuncio de la concesión del capelo cardenalicio a Ensenada

6. La conspiración contra Ensenada se fraguó en la primavera de 1754, pero el odio de los grandes y de algunos cortesanos venía desde 1749, con motivo del decreto de la reforma de las Casas Reales, que les recortaba privilegios. GÓMEZ-CENTURIÓN, 1998.

7. Farinelli recogió en un importante documento los detalles sobre estas fiestas en un manuscrito que se encuentra en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, ms. II/1412 titulado *Descripción del estado actual del Real Teatro del Buen Retiro...* En adelante se cita por la edición facsímil BROSCHI, 1991. De acuerdo con el primer biógrafo del cantante, existieron tres copias (SACCHI, 1994: 44). La segunda se encuentra en la biblioteca del Real Colegio de España de Bolonia.

contribuía a aumentar el desprecio que los grandes siempre habían sentido hacia él, el *En sí nada*⁸.

Pero la corte festejante debía seguir, a pesar de las intrigas. El marqués de la Ensenada no reparaba en gastos, empezando por su propio atuendo, mientras Farinelli desplegaba toda la magia de los espectáculos que sabía organizar a lo grande, en el teatro, en los paseos, en la escuadra del Tajo, que se iba perfeccionando desde hacía dos años. Como hacía la corte de Londres, a los sones de la *Música acuática* de Händel, o la de Luis XV y sus góndolas en los canales de Versalles con su orquesta dirigida por Rameau, los reyes de España sorprendieron a todos –la corte y los embajadores extranjeros– navegando por el Tajo, Farinelli cantando, la reina tocando el clave, Ensenada disfrazado de almirante comandando la falúa real, haciendo a veces de timonel, entre los cortesanos más relevantes y los músicos⁹. El padre Rávago podía estar tranquilo: había conseguido del rey lo que se propuso unos años antes al hacerse cargo del confesionario regio: «Esta es toda la dificultad: hallar en qué divierta muchas horas honestamente, porque el reloj no se pare y todo lo demás se descuaderne»¹⁰.

Vencer esa dificultad fue obra de Ensenada y Farinelli, dos amigos que supieron «cazar con miel» –y con dinero– y potenciar el espectáculo de la corte como escenario total del prestigio de la monarquía. Si acusaron luego al marqués, a Farinelli –y a la reina tras su «bárbaro testamento»– de despilfarrar en fiestas y gastos cortesanos¹¹ fue porque realmente se esforzaron en colmar todos los caprichos reales con una «intención política»: fabricar un rey pacífico, confiado en sus ministros, a los que así dejaba hacer. El propio Farinelli se encargó de desmentir sutilmente estos cargos contra Ensenada a través de distintos argumentos, incluido un «discurso visual», el gran retrato de Giaquinto, sobre el que luego se volverá, pero también la *Vita* escrita por Giuvenale Sacchi, fiable por su cercanía al cantante y que dedica no pocos esfuerzos a descargarle de la responsabilidad política que le fue atribuida por el duque de Noailles en sus *Memorias políticas*, dando detalles muy relevantes en

8. En su destierro definitivo, el marqués «aún después de doce años, expuso con muestras vehementes de admiración y de pasmo, el candor y sencillez de Fernando VI en haber creído una cosa tan falsa y tan inverosímil». Confidencias en Medina del Campo al Padre Luengo, en EGUÍA RUIZ, 1922: 74. La inocencia y el candor son las características de la protagonista de la ópera que nos ocupa, Beroe, trasunto de la reina Bárbara, como se verá. La música de Conforto hace que la palabra candor, en particular, quede resaltada y se recuerde fácilmente en el aria de presentación de este personaje, «*Non ho il core all'arti avvezzo*» (acto I, escena 5).

9. DOMÍNGUEZ, 169 (2015b): 27-28, 35.

10. Rávago a Portocarrero, Madrid, 31 de marzo de 1751. RÁVAGO, [1936]: 249.

11. Uno de los pasquines más críticos sobre este asunto, en BN, mss., 11038, *Papeles referentes al marqués de la Ensenada y otros documentos*.

torno a su actuación tras la caída de Ensenada¹². Es en este turbulento contexto y probablemente también con esta intención donde debe situarse el encargo y producción de *La Nitteti*, ópera sobre libreto de Pietro Metastasio (1698-1782) y música de Niccolò Conforto (1716-1793). Su estreno en el Teatro del Buen Retiro se dilató durante más de dos años, hasta el 23 de septiembre de 1756, debido en gran parte a la inesperada caída del marqués, lo que obligó a modificar sustancialmente el planteamiento, mensaje e intencionalidad de la ópera. Por estas razones, pero también por tratarse de la primera ópera escrita por el poeta Pietro Metastasio ex profeso para la corte de Madrid, *La Nitteti* es una obra excepcional, como veremos en este artículo, en el que se exploran sus claves performativas a partir de las fuentes documentales, textuales y visuales que nos han llegado y que ya en el propio siglo XVIII fueron conscientemente producidas para permanecer con una intencionalidad muy concreta que todavía hoy no es fácil de interpretar críticamente.

La fiesta, exhibición de la grandeza de la Monarquía

Tras los lutos por la muerte del viejo y abúlico Felipe V, la corte recuperó la normalidad en medio de una autoestima de los españoles que hacía tiempo no se conocía. Y la normalidad incluía la fiesta, el poderoso discurso visual¹³. Ya con motivo de la proclamación de Fernando VI en 1746, Ensenada brilló como organizador de las fiestas: «nuestro amigo corrió con todo lo que no eran toros (...) conqué lo hizo hacer como nunca», decía un envidioso Carvajal a Huéscar. El desdén del ministro de Estado por las fiestas era ya manifiesto: «el concurso ha sido horroroso», añadía¹⁴.

Durante las fiestas por la Paz de Aquisgrán de 1748 volvieron los grandes espectáculos. Hubo tres noches de luminarias, repique de campanas, *Te Deum*, besamanos, fuegos de artificio y toros¹⁵. Antes de la tardía publicación oficial del tratado en marzo de 1749, había habido diferentes festejos, por ejemplo, en noviembre de 1748. Carvajal lo comunicaba a Huéscar con su habitual desprecio de estas exhibiciones, especialmente de la ópera, siempre presente: «que lo de la ópera es el pasto ordinario»¹⁶. La frase del ministro revela con eficacia que la ópera se convirtió en época de Fernando VI en un verdadero ritual de corte y «una liturgia laica del poder», a diferencia de lo que había ocurrido en

12. SACCHI, 1994: 58-59.

13. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2019: 309 y ss.

14. OZANAM, 1975: 102. Véase también DÁNvila y BURGUEIRO, 1905: 242-245.

15. GACETA DE MADRID, 1 de abril de 1749. AHN, *Estado*, Leg. 2482.

16. Carvajal a Huéscar, 25 de noviembre de 1748, en OZANAM, 1975: 411. Una descripción de las fiestas en GARCÍA RIVES, 1917: 6.

tiempos de su antecesor cuando era excepcional, un cambio que se debió en gran medida al propio Farinelli, que tenía como ideal los teatros cortesanos de las principales capitales europeas, con Viena a la cabeza¹⁷.

La afición a la música de los reyes exigía mantener en la corte una legión de instrumentistas, cantantes, tramoyistas y compositores, que hacían de Madrid y Aranjuez la envidia de la propia Viena, donde habían estado algunos de los músicos. Scarlatti era el tañedor real, Farinelli el maestro de ópera, ambos en la más plena armonía con la reina. Se estaba realizando así, en el plano artístico, una modernización política de la corte muy relacionada con la muestra del *bon goût* que desde finales del siglo XVII se pretendía, tanto en los objetos como en el comportamiento público de las personas¹⁸. Los propios reyes, sobre todo la reina, tocaban el clave diariamente. Ensenada no les escatimaba regalos, ni el apoyo económico y logístico, en gran parte basado en la red internacional construida en torno al Real Giro y controlada por el propio ministro¹⁹. Consiguio que la reina tuviera una colección de claves tan magnífica como la que el rey tenía de relojes, su gran afición. Buena parte de su correspondencia con las embajadas la ocupan sus pedidos de relojes –incluso hace venir a la corte a relojeros extranjeros–, de instrumentos musicales, de libretos de ópera, a menudo se ocupaba de los propios músicos. Cuando Ensenada conoció la huida de dos cantantes de ópera a Portugal, desató una verdadera persecución hasta hacerlos volver²⁰. Carvajal, por el contrario, centró su magnanimidad en un arte más tradicional, la pintura, y logró del rey la creación de la Real Academia de San Fernando en 1752. Con ese motivo se hizo retratar por el riojano Andrés de la Calleja, que le representó en un gesto de generosidad entregando una moneda a un aprendiz de la Academia, de la que fue su primer protector (el sucesor también sería Wall). Carvajal era en todo austero, no admitía condecoraciones, huía de la vida social de la corte y sufría temiendo por una próxima guerra, que veía inevitable. Pero a pesar de esto, era consciente de que la virtud clásica

17. Sobre el concepto de la ópera como ritual-liturgia laica y el proyecto de Farinelli como un «sueño» que empezaba a estar pasado de moda véase CARRERAS, 2019: 374 y sobre la colaboración con Metastasio en Viena el artículo de SOMMER-MATHIS, 2000 que sigue siendo una referencia fundamental.

18. SMITH, 2019: 17.

19. DOMÍNGUEZ, 2021.

20. Cualquier correspondencia, pero sobre todo la remitida a Wall o a Masones es un buen ejemplo. A veces se sirve de la embajada portuguesa por su relación con Inglaterra, aunque en este caso más para comprar diamantes. Sobre brillantes y cantantes, incluso la correspondencia con Portugal puede servir de ejemplo. Cfr. AGS, *Estado*, Leg. 7229, varias de 1749 entre Ensenada y Sotomayor y viceversa.

de la magnificencia implicaba la generosidad, como sugiere el detalle apenas comentado²¹.

En definitiva, buen gusto y magnificencia son las claves culturales en cuyo contexto hay que entender el proyecto operístico de Farinelli que es, en el fondo, una sofisticada forma de discurso visual del poder. La máxima complejidad de éste se alcanzaba en la representación teatral y, como tal, terminaba con ella debido a la condición temporal de cualquier *performance*. Pero los textos (literarios, visuales, musicales) quedaban, y estaban de hecho pensados para perdurar en el tiempo²²; hoy son las fuentes que nos permiten reconstruir el significado de aquellas representaciones, efímeras por naturaleza. Añádase un último aspecto fundamental para cualquier interpretación actual de estos artefactos espectaculares: la tradición de las óperas *a chiave* o en clave, típica de las cortes romanas y vienesa que Farinelli y Metastasio conocían perfectamente. De acuerdo con esta tradición, los personajes sobre la escena representaban, veladamente, a personas reales o hacían referencias a situaciones cotidianas que eran inteligibles para el público, a varios niveles, desde el más elemental (las modas amorosas o filosóficas) hasta los más sofisticados. Solo quien conocía la *chiave* era capaz de entender el libreto como una fábula o como un reflejo (político, podríamos añadir) de su propia cotidianeidad y de sus relaciones personales²³.

La guerra que temía Carvajal era precisamente lo que se debía evitar en el entorno regio, dominado por Ensenada. Para que los reyes pudieran hacerse regalos por cualquier motivo, el marqués se convirtió en un experto en diamantes. Los describía cuidadosamente cuando daba las instrucciones de compra; a veces llegó a devolverlos, a París o a Londres, por no quedar satisfechos los reyes, o él mismo. También compraba pieles –que el embajador en Londres, Ricardo Wall, encargaba en Dinamarca–, trajes, cajas de tabaco, joyas de todas clases. Toda la corte se asombraba de la constante exhibición pública en la que vivían reina y ministro y del lujo que desplegaron, pero solo así la fea y obesa María Bárbara podía arrancar algún halago, como el que le ofrecía la infanta María Antonia, que la veía «guapa». Los embajadores han dejado retratos verdaderamente hirientes de Bárbara, sobre todo cuando dio en engordar. Pero el rey gozaba con la «coquetería» de su mujer y no le escatimó nada. Nadie

21. La generosidad o liberalidad como fundamento de la magnificencia se remonta a Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, «Eleutheriotès» (IV 1.2.3). Debemos y agradecemos esta referencia a Anne-Madeleine Goulet.

22. Sobre la «fiesta impresa» véase SANZ AYÁN, 2009.

23. Sobre la costumbre romana de la lectura en *chiave* en Roma a finales del siglo XVII véase DOMÍNGUEZ, 2015a: 262 y la bibliografía allí citada.

se explicaba cómo el rey podía seguir estando tan enamorado de su mujer, en expresión de Benjamin Keene²⁴. La ópera podía considerarse una estrategia más dentro de esta lógica de la pública ostentación del lujo. Además, funcionaba como una escuela de afectos, donde los monarcas aprendían no solo a amar sino también a conocer y a dominar sus pasiones, de nuevo una dinámica heredada del siglo xvii²⁵.

Los que conocían la personalidad enfermiza del rey sabían que necesitaba el espacio público para afirmarse y superar su poquedad. Cualquier ceremonia era por eso exagerada, a lo que contribuían las modas cortesanas europeas que cada vez desarrollaban más la magnificencia y el esplendor. Por ejemplo, la boda de María Antonia con el duque de Saboya, que Fernando VI comunicó el 25 de septiembre de 1749 a la reina madre, Isabel Farnesio, desterrada en La Granja y privada por tanto de asistir a las ceremonias. Fernando VI remataba brillantemente una de las faenas que le estaban encomendadas como jefe de la familia real: casar a las hermanas. Además, la boda de la infanta María Antonia era el prelude de un tratado político –de gran trascendencia, pues aquietaría la península itálica hasta las guerras napoleónicas–, el que acabaría firmándose en Aranjuez en 1752 para satisfacción de Carvajal que, de una vez, evitaba al rey las pocas preocupaciones italianas que le quedaban. Carvajal cerraba así la «trilogía» de tratados –con el de Límites con Portugal y el de Londres con Inglaterra– que le acarrearía algunas críticas por su ingenuidad. Era para Ensenada el «Quijote de Europa», pero no importaba mientras la neutralidad estuviera asegurada²⁶.

La publicación de los esponsales, la pedida de mano y las capitulaciones dieron ocasión a agotadoras jornadas festivas. La publicación se hizo el día 18 de diciembre de 1749, coincidiendo con el cumpleaños de la reina y enlazando con las fiestas que había habido en su santo el día 4, Santa Bárbara, con los consiguientes *Te Deum*, luminarias y óperas. La pedida de mano, que tuvo lugar el 4 de abril de 1750, dio ocasión a la gala de recepción del embajador Osorio el día 1 y a los fuegos del 4 en el Retiro después de representar *Le tre dee riunite*, regalo del embajador de Cerdeña. Luego hubo *fiesta del embajador* y el día 8 se celebraron las capitulaciones, con el estreno de *Lasilo d'amore*, con música de Francesco Corselli, en el Salón de los Reinos, y más tarde fuegos. Por fin, el día 12, se celebraba la boda por poderes y un Fernando VI exultante representaba al duque de Saboya haciendo de novio. Después los reyes y la Corte asistían al estreno de la *Armida placata* de Melle y, al día siguiente, lunes

24. Una primera descripción en GARCÍA RIVES, 1917: 17-18.

25. BIANCONI, 2008.

26. GÓMEZ MOLLEDA, 15 (1955).

13 por la mañana, tenía lugar el besamanos y, por la tarde, la multitudinaria procesión por Madrid con ocasión de la tradicional acción de gracias de los reyes en Nuestra Señora de Atocha²⁷.

La conspiración tras la fiesta

El reinado discurría en la rutina impuesta por la paz, los fastos cortesanos y el desarrollo de proyectos que la buena coyuntura económica permitía. «La paz nos deja hábiles de hacer prodigios, si supiéramos», dijo Carvajal tras firmar la Paz de Aquisgrán. Dos particularmente resaltaban sobre los demás: el Concordato de 1753 y el catastro, que la mayoría de los pueblos tenían terminado para 1752-53. Los logros de Ensenada merecieron el elogio hasta del padre Feijoo, que los llamó «la gran maravilla del Reinado de Vuestra Majestad». Sin embargo, los dos proyectos ensenadistas eran una amenaza que los grandes interpretaron certeramente, pues se iban a ver privados de «derechos» en sus patronatos sobre iglesias, percepción de diezmos, etc., y, además, se verían obligados a justificar las propiedades que decían que eran suyas desde tiempo inmemorial, el origen de sus rentas señoriales. Pudieron acudir a otros «cargos» para acabar con el marqués, pero en realidad eran estos dos proyectos, ya materializados, los que definitivamente les impelieron a comenzar la conspiración.

La vuelta de la corte de Aranjuez a Madrid equivalía al verdadero descanso de los reyes tras el ajetreo de las fiestas, una ocasión que en 1754 se tornó propicia para el comienzo del «bombardeo psicológico» –en palabras de D. Ozanam– al que fueron sometidos por los que ya habían decidido el golpe palaciego contra Ensenada: el duque de Huéscar y Ricardo Wall. En medio del asombro general, el 20 de julio a última hora de la noche, el todopoderoso ministro de Hacienda, Guerra, Marina e Indias era cesado por el rey y desterrado a Granada. Los cargos vacantes se ocuparon inmediatamente, como estaba ya concertado.

El *baylío* Julián Arriaga, que se haría cargo tras la caída de la Secretaría de Marina, y el conde de Valparaíso, futuro secretario de Hacienda, no pudieron negarse a participar en la conspiración, aunque eran amigos del marqués. El general Arriaga le había servido en varios destinos y Valparaíso, el perfecto cortesano, seguiría escribiéndole a Granada: «es expresa la amistad, pues se

27. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2019. GONZÁLEZ CAIZÁN, 2004. Sobre los festejos de 1750 y la coordinación de los mismos con el embajador de Turín a través de Farinelli, véase DOMÍNGUEZ, 2021; sobre la importancia del Salón de Reinos como espacio festivo complementario al Teatro del Buen Retiro, véase CARRERAS, 2019.

tratan de tú con unas expresiones raras»», decía el espía de Huéscar, Pinedo de Arellano, que vigilaba al desterrado en Granada. De Sebastián Eslava, que recibió la Secretaría de Guerra, decía Keene que «resucitaba en él el alma de Ensenada» y seguramente, como militar a la antigua usanza, viejo y poco dado a los refinamientos cortesanos, se mantuvo al margen²⁸. En definitiva, los pasquines no se equivocaban:

¿Quién de la opresión nos salva? Alba.
¿Quién a Goliat hizo caer? Valparaíso.
¿Quién dio la herida mortal? Wall.
Pues no hay en España igual
si se espera en el futuro;
¡Vivan los tres del conjuro,
Alba, Paraíso y Wall!²⁹

Volviendo a la lógica de la ópera en clave (en italiano, *a chiave*) y conocido el papel de los conjurados por todos, no parece casual que la palabra «alba» aparezca dos veces en el coro final de *Nitteti*, que es un fragmento de apenas seis versos muy breves, en un momento de la ópera no precisamente secundario: «*Temerario è ben chi vuole | prevenir la sorte ascosa, | preveder dall'alba il dì. | Chi sperar poteva il sole, | quando l'alba procellosa | questo giorno partori?*», que Benito de Céspedes tradujo así: «Temerario es bien quien osa | prever lo oculto del hado, | desde el alba el día ver. | ¿Quién sol hubiera esperado | cuando el alba procelosa | hoy empezó a amanecer?»³⁰. Tras la caída de Ensenada, el duque de Alba, como mayordomo mayor, se encargó de distribuir los palcos para las óperas y así está documentado por un documento firmado el 11 de abril de 1755, por lo que es seguro que su papel fue relevante también al año siguiente durante la producción de *Nitteti*³¹. La melomanía de Alba está bien

28. Cit. en GÓMEZ MOLLEDA, 2 (1955): 83. Para Escudero, sin embargo, Valparaíso «había sido y era manifiestamente hostil». Arriaga y Eslava eran los ensenadistas: en este último, según el embajador inglés, «resucitaba en él el alma de Ensenada». Cfr. ESCUDERO, 1985, vol. 1: 141. De Valparaíso se dijo pronto que fingía su amistad con Ensenada, a pesar de que le traicionó. Cfr. BN, mss., 1962-1.

29. Cit. en EGIDO, 2002: 208.

30. La traducción de las óperas completas de Metastasio realizada por el jesuita Benito Antonio de Céspedes se encuentra en el ms. 303 de la Biblioteca de Castilla-La Mancha (Toledo). La edición del original en italiano más autorizada es la de Anna Laura Bellina: METASTASIO, 2004: 301-368. Puede leerse también en la publicación digital del Progetto Metastasio: <http://www.progettometastasio.it/public/testo/testo/codice/NITTEI|P|001> (consultado el 23 de julio de 2022). Una reproducción del libreto publicado en 1756 (en versión bilingüe con otra traducción distinta de la de Céspedes) puede consultarse en la siguiente dirección: <https://hdl.handle.net/2027/ucm.5326952596> (consultado el 23 de julio de 2022).

31. El documento ha sido publicado y estudiado por CARRERAS, 2019: 371.

documentada, así como su amistad y probablemente confianza con Farinelli³². Si *Nitteti* había nacido como un proyecto ensenadista, Farinelli tuvo que hilar muy fino para transformarla en un sofisticado mensaje para una corte convulsionada por la caída del ministro, pero sin dejar de halagar a la vez al duque de Alba.

Hubo varios personajes más haciendo de comparsas en la teatralización de la crisis, escandalizándose ante los reyes de las «maquiaveladas» de Ensenada, pero ninguno, a excepción de Wall y Huéscar, creyó que el castigo del destierro fuera justo. Así se pensó en las embajadas, en Nápoles y Parma, o en La Granja. Cuando llegó a Madrid la reina María Amalia de Sajonia, dijo, al ser perdonado Ensenada por Carlos III, que era inocente de todos los cargos³³.

El golpe del 20 de julio de 1754 conmocionó a toda Europa. En la corte de Luis XV se creyó que era el comienzo de la guerra, mientras en la de Jorge III se disimulaba la euforia (hasta que el rey concedió a Benajmin Keene la Orden del Baño). El embajador francés, el duque de Duras, se creyó prisionero en Madrid, como Jorge Masones de Lima en su embajada en París. Aquí el «necio» Masones –así lo llamó Choiseul– delató ingenuamente nada menos que una conspiración napolitana dirigida por Ensenada para deponer a Fernando VI y traer a Carlos III a España. Los ensenadistas de primera fila fueron igualmente desterrados, Pablo de Ordeñana a Valladolid, el recadista de Nápoles, el abate Mogrovejo, a Burgos, mientras Wall buscaba papeles comprometedores en sus casas y cesaba en sus cargos a los ensenadistas más descollantes, como José de Banfi, Alonso Pérez Delgado, Nicolás de Francia, etc.; Jorge Juan tuvo un «temblor pánico» cuando conoció la noticia al llegar a Cartagena. Con seguridad, el marqués le había hecho salir de Madrid para quitarlo del escenario de la tragedia, pues Ensenada ya la barruntaba días antes –«la tempestad va a estallar»–, al menos desde que vio que había perdido el favor de la reina, a la que sabía aterrada por la posibilidad de una guerra entre Portugal y España³⁴. La metáfora de la tempestad era habitual en la correspondencia de Duras³⁵.

32. TRUETT HOLLIS, 2002. DOMÍNGUEZ, 169 (2015b).

33. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2017. VÁZQUEZ GESTAL, 2016.

34. La carta de Ensenada a Farinelli del 15 de junio de 1754 permite pensar que ya en esa fecha los conspiradores estaban minando la resistencia de la reina. Ensenada le dice a Farinelli: «Amigo carissimo: ya vuestra merced habrá conocido la inquietud de mi ánimo y también la causa, con que no extrañará que mi pena busque por medio de vuestra merced el alivio que bien ha menester», RODRÍGUEZ VILLA, 1878: 188 y 190. Ensenada buscó el favor de su gran amigo pasados unos meses en el destierro, a finales del año. DOMÍNGUEZ, 169 (2015b): 27.

35. Sobre la cita de la tormenta y sobre la abundancia del término *orage* en la correspondencia de Duras, véase GÓMEZ URDÁÑEZ, 59/201 (1999): 232 y 238, n. 67. La tempestad es

En nuestra ópera, una de las escenas más espectaculares (en lo visual y en lo sonoro) tiene lugar precisamente durante una tempestad que simboliza la pérdida de la razón del protagonista, Sammete, que profana un templo sagrado y, entre rayos y truenos, rapta a su amada Beroe para huir con ella contra la voluntad de su padre que les impide casarse por motivos políticos (acto II, escenas 11 y 12).

El marqués ya solo podía esperar el desencadenamiento de los hechos. Se despidió de Duras el día 19 y le dijo que estuviera tranquilo y, el mismo día 20 de julio por la tarde, vio al rey cuando regresaba de cazar con semblante huraño y no quiso recibirle; se fue a su casa de la calle del Barquillo a esperar... a prepararse. Cuando llegaron los guardias a detenerle el 20 por la noche, casi ya en la madrugada tórrida de un día sumamente caluroso típico del verano madrileño, estaba vestido –o mejor revestido– aparentando calma y autoridad. Seguía siendo un calatravo, un sanjuanista y un toisón de oro. Su separación del cargo debía ser como las que él había propiciado antes, la de Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarias, por ejemplo; nunca imaginó sufrir un castigo tan severo, arresto, confiscación de bienes y destierro.

Lo que había ocurrido en el entorno del rey ese día era el resultado de la estrategia que Keene facilitó a Huéscar y Wall un mes antes: esperar el efecto de una carta que había escrito a su corte, seguramente el día 17 de junio, en la que Keene decía tener las órdenes de ataque a la flota inglesa en el Caribe, por escrito, de mano de Ensenada. Era sin duda una medio verdad, pues él nunca vio esa carta, ni Wall, que la buscó ingenuamente, o dijo que la estaba buscando, pues sabía que el marqués jamás hubiera cometido el error de poner algo tan grave por escrito; pero el embajador británico aprovechó con mucha inteligencia los rumores, o quizás el descuido del embajador francés –o de su mujer–, una pareja realmente nociva para Ensenada al dejar ver a todos el interés de Francia por su política profrancesa, que los Duras exageraban. Convertido en un torpe propalador de rumores, el duque de Duras ya había hablado en abril de una probable dimisión de Ensenada y, más aún, de las presuntas órdenes de ataque: «las órdenes que ha dado (Ensenada) ya han salido a su destino y reafirman, yo creo, disposiciones poco favorables a los ingleses»³⁶. Con Keene al acecho de cualquier rumor, la idea de esas «órdenes» debió pasar a ser desde ese momento una baza a jugar y la puso en juego poco después del Corpus, en el correo que envió a su corte.

un tópico literario muy dieciochesco. *Tempestad en el tiempo de las luces* es el título del último libro de Enrique Giménez.

36. GÓMEZ URDÁÑEZ, 59/201 (1999): 217-249.

En efecto, lo que esperaba Keene era la protesta airada del gabinete británico ante el encargado de negocios de la embajada española en Londres, Félix José Abreu, que sería transmitida por correo al secretario de Estado –también a Ensenada– como era su obligación. Y así fue, en efecto, como muestra la carta de Abreu del 3 de julio, que llegó a Madrid el día 19:

Muy sr. mío. El miércoles antecedente me mostraron estos ministros bastante inquietud sobre una noticia que ha escrito Mtr. Keene de haber sido informado que se preparaba en Campeche un armamento nuestro a que se debía juntar un navío de guerra y un jabeque de La Habana para atacar los establecimientos de Mosquitos y otros de los ingleses en aquella costa y para tomar cuantos navíos se encontraran de cualesquiera nación cortando el palo de tinte³⁷.

En tiempos de Carvajal, la gravedad de las muy frecuentes protestas inglesas era atemperada por el ministro, a veces comentándoselo antes a la reina, incluso a Ensenada. «Sólo ella –la reina– conoce lo que se debe decir u ocultar al rey», escribía el embajador portugués Vilanova en julio de 1747; pero Wall y Huéscar pretendían el efecto contrario: la ira del rey y su decisión repentina. Y así fue. «Estábamos en guerra sin saberlo», se dice que respondió Fernando VI tras oír la protesta. El «rey pacífico» vio en peligro su papel, temió por la ruptura de la neutralidad y culpó a Ensenada, del que había oído hablar mal en su entorno todos los días desde hacía meses. Desde ahí, todo fue obra de Wall, que pudo escribir a Keene el mismo día 20:

esto está hecho, mi querido Keene, por la gracia de Dios, el rey, la reina y mi bravo duque [Huéscar], y cuando leas esta nota, el mogol estará a cinco o seis leguas camino de Granada. Esta noticia no desagradará a nuestros amigos en Inglaterra. Tuyo, querido Keene, para siempre, Dik. A las doce de la noche del sábado³⁸.

Fernando VI debió de reflexionar sobre esa ira repentina cuando vio en *Nitteti* cómo un violento Sammete profanaba durante la tormenta, como se ha explicado, el templo de la diosa Isis para raptar a su amada, la pastora Beroe (que en italiano es palabra esdrújula, como Bárbara) y alejarla de la corte en barco. Un barco que se hunde en el puerto debido a la tempestad. Poco antes de esta reacción, Sammete canta: «Me siento las entrañas | traspasadas de muerte; | y no conozco (¡oh suerte!) | quién es mi matador. | No sé adónde volverme: | en vano el cielo invoco; | *el dolor, poco a poco, | degenera en furor*» (aria de la escena 8 del acto II, cursivas añadidas). La pérdida de la razón era el máximo extremo de degradación para el hombre racional del siglo XVIII.

37. AHN, *Estado*, Leg. 4273. Minuta de 9 de julio de 1754. Véase GÓMEZ URDÁÑEZ, 1996.

38. Wall a Keene, 20 de julio de 1754, en KEENE, 1933: 38.

El dolor degenera en furor..., y, sin embargo, todo se hizo con la más absoluta calma. El propio Keene contó luego cómo sucedió: «Por fortuna –escribe el inglés en carta de 31 de julio– llegó en la mañana del 19 el correo portador de vuestros pliegos del 8, lo que dio nuevo vigor a las operaciones ya concertadas». ³⁹ Además, las «operaciones» ya estaban concertadas. Abreu también conoció pronto la trascendencia de su carta y, desconfiado de Wall definitivamente, dejó por escrito el 15 de agosto que era esa la causa que había provocado la destitución de Ensenada, una vez tranquilizado por Wall, que le había transmitido que el rey había aprobado su conducta:

Instrúyeme VE de la referida novedad que es que luego que el rey se enteró de mi carta del 9 [de julio], pensó Su Majestad se asegurase al sr. marqués de la Ensenada a cuyo cargo estaba el departamento de Indias, por si había excedido en algo a sus reales resoluciones, y que habiendo sido en consecuencia arrestado y conducido a Granada hasta nueva orden, quedaban asegurados sus papeles y las personas que se creían de su confianza ⁴⁰.

Todo parecía ir bien para «los tres del conjuro» tras el rotundo éxito, pero a los pocos días, Wall comenzó a sentirse abrumado. Una semana después de los hechos, Duras escribía: «M. de Huéscar y M. Wall están muy sombríos y de bastante mal humor; han encontrado el partido de M. de la Ensenada mucho más considerable que lo que creían». Y algo peor: el personal de las embajadas reaccionaba con desconcierto. El embajador en París, Jorge Masones de Lima, dejó volar su imaginación y atribuyó la caída de Ensenada a un rumor que circulaba entre los antiensenadistas sobre el papel de Mogrovejo:

la voz general se reduce a que se trataba por Ensenada y su partido (en que por consiguiente metían a mí juntamente con la reina viuda) la negociación de que nuestro Amo (Fernando VI) abdicase la Corona, entraba en ella el rey de Nápoles y pasase a aquella el infante duque de Parma, lo cual descubierto por la reina nuestra señora (Bárbara) disuadió al rey que conoció los malos consejeros y prorrumpió en castigarlos ⁴¹.

Abreu, desorientado y asustado por su responsabilidad, siguió pidiendo a Wall las órdenes con insistencia, pero se convenció de que todo había sido una trampa en la que hicieron caer al rey con su carta. De nuevo, aunque se trata

39. La carta de Abreu y las siguientes, en AHN, *Estado*, Leg. 4273. Un anónimo sorprendentemente bien informado decía: «Luego que conocieron que las calumnias habían producido el efecto que deseaban, dispusieron que viniese un correo de Londres, formando en Madrid las cartas que había de traer con las pretendidas quejas del rey británico y que para dar más fuerza al contexto de la carta pidiese el embajador audiencia a S. M. para hacerle un discurso patético». BN, *mss.*, 1962, *Cargos contra el marqués...*

40. AHN, *Estado*, Leg. 4273. Abreu a Wall, 15 de agosto de 1754.

41. AGS, *Estado*, Leg. 4523. La minuta en AHN, *Estado*, Leg. 6512.

de un expediente teatral muy manido, encontramos en *Nitteti* nada menos que dos pliegos que aclaran malentendidos y recomponen el orden amenazado: una carta del anterior rey, Aprio, que el nuevo monarca, Amasi muestra a su aliado Amenofi (escena 8, acto I), y el pliego que aclara las identidades de las dos protagonistas en la escena final. Todo refleja la importancia que para los cortesanos del siglo XVIII tenían los documentos escritos, un símbolo de autoridad, en este caso, pruebas para que juzgue la historia.

Pero Wall ya no podía evitar que hablaran los papeles y, aún así, siguió mintiendo y hasta se atrevió a decir «que no ha habido motivo fundado para los recelos de ese embajador británico y noticias que pasó a esta Corte». Al final, el secretario de Estado lo acabó aceptando sin decirlo y ordenó a Abreu callar sobre el asunto. Luego, debió someterse a la humillación de imponer a Keene en Madrid la Orden del Baño concedida por Su Majestad Británica, con Huéscar haciendo de maestro de ceremonias y en presencia del rey de España.

La obsesión regia por la neutralidad... que siga la fiesta

Los nuevos ministros, Arriaga, Valparaíso y Eslava, cumplieron en sus puestos, mientras Wall se arrogaba de hecho el papel de primer ministro, pues era el encargado de despachar con el rey sobre cualquier asunto, lo que le abrumaba más si cabe. Pronto comprobó las dificultades de ejercer el poder. Wall tenía 60 años, era austero y serio, un militar –le llamaban «el Dragón»–, y no podía valerse ni de Rávago, ni de Farinelli, que seguían en la corte como símbolos más visibles del ensenadismo, ni menos de la reina, con la que no congenió⁴². A Wall no le iba el papel, en el que además se vio rodeado de incompreensión. No conocía a los altos cortesanos, muchos amigos de Ensenada, y precisamente por ser de origen irlandés y católico jacobita, fue cuidadosísimo en sus relaciones con Inglaterra, que no prosperaron precisamente por eso. Se enemistó muchas veces con Benjamin Keene y con Duras, a quien Francia sustituyó pronto.

Rávago continuó en su cargo de confesor real un año más; incluso, tras su exoneración no abandonó la corte –para desesperación de Wall– y siguió siendo consejero de la Inquisición hasta 1763: un «banderín de la oposición», que arrastraba a colegas y ensenadistas, como el propio ministro le confesaba al cardenal Portocarrero, en 1756:

El P. Rávago, los colegas mayores y los ensenadistas se han unido y estos tres cuerpos hacen y dicen lo que quieren y pueden impunemente y en todo el ministerio no hay ni uno que tenga el espíritu vengativo que sería necesario a

42. TÉLLEZ ALARCIA, 2008.

veces, en buena política, para el escarmiento de los malos. [...] Tanta malicia no debe desanimarnos.⁴³

Una vez más volvemos a *Nitteti*. En cierto modo, ese espíritu vengativo a veces necesario puede verse en el personaje de Amasi, el nuevo monarca de Egipto que en *Nitteti* ha sido elegido casi contra su voluntad como resultado de una sublevación popular que ha depuesto al monarca anterior, Aprio, de carácter tiránico. Aunque los sublevados no se enteraron, en realidad Amasi fue confirmado en el cargo por Aprio, pero secretamente y con el objetivo de que Egipto no cayera en manos enemigas como consecuencia de la desunión interna. Amasi es por tanto doblemente rey: por la elección popular de los sublevados y por la legitimación dinástica de su antecesor, y además es sabio y prudente, pero se ve obligado por las circunstancias a condenar a su hijo a muerte por la negativa de este a obedecerle y por la profanación del templo (un terrible pecado). En que su hijo le obedezca está, en fin, la última pieza de su elección como nuevo rey, ya que Amasi prometió a Aprio, antes de morir este, que casaría a Sammete con Nitteti, hija de Aprio, garantizando así la continuidad dinástica. No poder cumplir esa promesa porque Sammete ama a Bereos angustia durante toda la ópera a Amasi que es incapaz de vengarse en el hijo: «Ah en mucho es reo | de todos los excesos de mi hijo | mi demasiado amor. Le oculté poco, | sabe él que castigarle | es darme a mí el castigo [...] | Mas si él no cede, juez y Rey unidos... | No: cederá».

En suma, el espíritu vengativo sería necesario a veces, pero no estaba en la mano de Wall, que tuvo que empeñarse en vencer el desánimo, pues además de comprobar la fortaleza del ensenadismo, pronto supo que el rey sospechaba que le habían engañado y a veces añoraba a Ensenada y a Carvajal, los buenos tiempos del comienzo del reinado, cuando la armonía entre los ministros –o sus desavenencias en privado– le hacían crecerse en su papel de rey absoluto vértice del poder, como Felipe II cuando fomentaba la rivalidad entre el duque de Alba y Ruy Gómez de Silva para situarse siempre muy por encima de ellos. Rávago empleaba toda su astucia en ello y lo explicó así:

*Y para consolarle [al rey] añadí, y le gustó mucho, que yo no sabía cuál fuera peor para un Estado, si la unión o desunión de sus ministros, no siendo ellos muy santos; porque si están muy unidos se cubren unos a otros, y nunca llegan a saberse sus yerros.*⁴⁴

Pero ahora ya no había ministros, sino ministro, pues Wall no podía fiarse, menos de Rávago, a quien no dejó de hostigar utilizando el arma de la guerra

43. OLAECHEA, 1981: 168.

44. Rávago a Portocarrero, 25 de noviembre de 1749. *Cit.* en OLAECHEA, 1981: 148.

guaraní contra él y contra la Compañía. Como le descubrieron a la reina en julio de 1754, el jesuita seguía ocultando a los reyes lo que ocurría en las misiones del Paraguay y apoyando a los guaraníes. Algunos historiadores han pensado que, antes de la crisis del 20 de julio, Wall y Huéscar fueron primero a por la cabeza de Rávago para que luego Ensenada fuera una pieza más fácil⁴⁵. En todo caso, los pasquines eran certeros:

El rey es un buen señor;
Hasta ahora no ha hecho nada
Si al marqués de la Ensenada
No le sigue el confesor⁴⁶.

Rávago dejó el cargo el 30 de septiembre de 1755 y no salió de la corte, pero su papel se oscureció, como él mismo reconocía en su correspondencia con el cardenal Portocarrero, mientras sufría por el futuro de la Compañía, que veía perseguida en toda Europa, con Wall y Huéscar como antijesuitas fervientes, como lo eran Pombal en Portugal y Choiseul en Francia. El nuevo confesor, Quintano Bonifaz –el primero que no era jesuita–, no daba la talla ante el rey y Bárbara recurría cada vez más a los médicos, con sus catarros y su poca movilidad a causa de la obesidad. El imprudente Duras incluso pronosticó la muerte de la reina en un comentario muy simple al evocar que las portuguesas morían al poco de tener la menopausia⁴⁷. Y para martirizar más a Wall, todas las noticias que llegaban de Granada pintaban a un desterrado Ensenada contento y, como siempre, disfrutando de la vida a su estilo, pues sabía «cazar con miel».

Wall supo por el «espía» de Huéscar, Nicolás de Pineda, alcalde mayor de Granada, que don Zenón se había ganado la confianza de lo más selecto de Granada, incluido el presidente de la Chancillería, Manuel de Arredondo, su «guardián», con el que pronto intimó. En vez de presentarse como preso cada día ante él, cumpliendo órdenes, se hizo asiduo invitado a los juegos de naipes, las comidas y las tertulias de su casa. Debieron de reírse a gusto en ellas

45. GONZÁLEZ CAIZÁN, 2004. Para José Antonio Escudero, la reina, informada de que Rávago y Ensenada habrían instigado el descontento de los indios, autorizó a Huéscar y Wall para que «empezasen sus ataques tan pronto como lo juzgasen oportuno», sin embargo, la fuente que cita es la carta de Keene del día 31 de julio y la información muy sesgada de Coxe. Cfr. ESCUDERO, 1985, vol. 1: 139-140.

46. RODRÍGUEZ VILLA, 1878: 400-401.

47. «*elle périra quand elle sera arrivée au temps critique des femmes, ce qui ne peut être elloignée ayant quarante quatre ans*». Y aún se explayaba en mostrar sus conocimientos diciendo que las mujeres de los países cálidos, y especialmente las portuguesas, suelen morir pronto y, además, de repente, sin médico ni confesor. Al final, la reina se repuso en unos días. Era normal que todos los años pasara algunos días malos en Aranjuez. Su glotonería le acarrea constantes accidentes. GÓMEZ URDÁÑEZ, 59/201 (1999): 226.

de Wall, al que no le llegaban más que noticias desconcertantes. Por ejemplo, la solicitud de Ensenada de trasladarse a El Puerto de Santa María, que Wall tuvo que autorizar y comunicar al rey. El 21 de diciembre de 1757 el marqués llegaba a El Puerto y el ayuntamiento le recibía con honores mientras conocía a su nuevo «guardián», el general Juan de Villalba, al que había encargado en 1748 reprimir un motín en Granada. Wall se irritó cuando sospechó que los guardias que vigilaban al marqués eran lo más parecido a una guardia de honor, pues Villalba se había hecho tan amigo del marqués que incluso le invitó a la boda de su hija, a la que Ensenada regaló espléndidamente como era de esperar. Allí, cerca de Cádiz, del arsenal donde había empezado a servir a la Marina como paje cuando era un niño, se encontró de nuevo con su gran amigo Jorge Juan, tuvo un picadero –y un chichisbeo ¡a sus 56 años!–, cazaba patos y festejaba por todo lo alto el santo del rey. Así esperó a que llegara Carlos III y le ordenara venir a Aranjuez a besarle la mano.

En Madrid, en mayo de 1756, antes del *séjour* de Aranjuez, Wall recibió otra mala noticia: en Europa había estallado la guerra. Francia había abierto las hostilidades contra Inglaterra y el Madrid neutral se convirtió en un hervidero de espionaje e intrigas, más todavía que en los tiempos de Ensenada y Carvajal. Wall tuvo que enfrentarse a franceses e ingleses, que le ponían todas las trampas para que tomara partido, entre ellas la ocupación de Menorca por los franceses ese mismo año –que Luis XV le ofrecía a Fernando VI–, o la invitación a tomar Gibraltar con una escuadra conjunta. Como en toda guerra, había noticias falsas sobre la alianza con ingleses o con franceses, que ya se habría conseguido y se mantenía secreta (el secreto, ya se ha dicho, es una estrategia dramática fundamental en *Nitteti*), a la espera de un incidente que justificara la declaración de guerra de España, que no se produjo. Mantenerse sin firmar un tratado con Francia fue el gran éxito de Wall, que así podía tranquilizar al rey, obligado incluso por cartas de su «primo» Luis XV a renovar los pactos de familia, lo que siempre rechazó. Su sucesor Carlos III, sin embargo, es lo primero que hizo al llegar a España, con lo que Inglaterra declaró la guerra y los sueños acabaron en derrota en Portugal, en La Habana y en Manila, un revés que solo la Paz de París de 1763 atenuó, pero que significó la sustitución de Wall por Grimaldi, el abate ensenadista que se hizo con el poder hasta 1776.

Durante el «segundo gobierno», los grandes proyectos de Hacienda se habían paralizado, pues Valparaíso era un «atesorador» sin más visión que la rutina hacendística. El Real Giro fue descapitalizado y se perdió aquel prodigio que ponía en manos de Ensenada las sumas necesarias para pagar proyectos, desde la Academia de Ciencias, con la bolsa por delante para Louis Goudin, al Concordato, para lo que el marqués sobornó hasta al nepote del Papa. Los

proyectos en la Marina se desvanecieron; el sistema de Jorge Juan fue desplazado por el tradicional y bajó el ritmo de construcción naval, que Arriaga no pudo potenciar. En Guerra, el viejo Eslava se ocupó más del ejército de tierra, a la manera tradicional, y se enfrentó con un joven conde de Aranda, que comenzaba con una de sus conocidas broncas –«la franqueza patriótica»– su vida militar y política de servicio a la monarquía. Pero ninguno jugaba ya al biribís con los reyes, o participaba de las grandes fiestas cortesanas, salvo Wall, que debía estar en primera fila, de oficio. Ahora era él el que debía satisfacer los caprichos de los reyes, el que debía comprar brillantes, relojes o pieles a través de las embajadas, lo que hacía a regañadientes, a diferencia de su enemigo Ensenada. En este contexto, *Nitteti* y las espectaculares fiestas de Aranjuez en 1756 inmortalizadas por Battaglioli representan el canto del cisne del proyecto de Farinelli. No es de extrañar que años más tarde, en 1765, Pietro Napoli Signorelli todavía encontrará en el Teatro del Buen Retiro las tramoyas de las tres escenas más complejas de *Nitteti*, una por cada acto: la aclamación de Amasi (acto I, escena 6), la tormenta en el puerto con el hundimiento de los barcos (II, 11-12) y la grandiosa escena conclusiva en el palacio de Canopo de noche iluminado como si fuera de día (III, 10)⁴⁸.

La fiesta debía continuar y aún habría un nuevo *séjour* festivo en Aranjuez cada año hasta el último, el de 1757, pues el año siguiente sería el último de vida de la reina, que murió el 27 de agosto de 1758, y el comienzo de la locura del rey. Ya en 1757 aparecieron los dolores de Bárbara, que creyeron reuma; pronto, las primeras punzadas en el vientre; todavía pudo mostrarse en público el día del santo del rey, el 30 de mayo de 1758, pero estaba ya muy enferma. El rey, por su parte, se mostraba melancólico con más frecuencia. Farinelli seguía deleitando a la real pareja, pero el último «paseo veneciano» en la escuadra del Tajo fue el 17 de julio de 1757: «fue ésta la mejor noche de todas» escribió Farinelli en su *Descripción del estado actual del Buen Retiro*⁴⁹. Pocos días después moría Domenico Scarlatti. Terminaba la corte festiva y alegre.

Durante el año anterior, las fiestas de 1756, en las que Fernando VI recibió el regalo de la ópera *Nitteti* por su santo, fueron espléndidas y quedaron plasmadas en las magníficas pinturas de Battaglioli, varias *vedute* que muestran con minuciosidad el ambiente cortesano frente al palacio, con personajes que podemos reconocer, entre ellos a los músicos en formación. Quizás por eso, estas pinturas, que hoy están en el Museo del Prado, formaron parte del equipaje de Farinelli, que las tuvo en su casa de Bolonia⁵⁰. Farinelli siguió organizando

48. Citado en STIFFONI, 1999: 20.

49. BROSCHI, 1991: 396.

50. TORRIONE, 143 (2000); 2013.

las fiestas hasta los lutos de 1758 y fue, como siempre, más que un músico. No lo puso Ensenada entre ellos al hacer la nómina de los servidores de las Casas Reales –sí a Scarlatti–, pues Farinelli era mucho más: un hábil político que sirvió a los reyes y a su gran amigo Ensenada con suma inteligencia. Pues es la inteligencia política la que unió a estos y otros primeros miembros de la red ensenadista, el partido político que basó su poder en el servicio al rey a través del Estado, frente a la política de los grandes. Aquí radica la delicadeza con que hubo de manejar la producción de *Nitteti* que había surgido antes de 1754 como un gran proyecto ensenadista⁵¹ pero que, en el momento crítico que siguió a la caída de Ensenada hubo que resignificar para acercarla al partido ganador ahora en el gobierno. La operación no debió de costarle mucho a Farinelli que en el fondo tenía la amistad de toda la corte, fuera de un partido u otro, y cuya cercanía al duque de Alba apoyada en el gusto por la música puede intuirse desde bastante antes⁵². Por eso, en su debilidad –casi todos son de orígenes muy humildes–, los ensenadistas debieron protegerse mediante la reafirmación de su individualidad –la meritocracia–, pero también a través de lazos que les acercaran a los reyes, a su protección para poder seguir elevándose en su estimación, pues solo la Corona era fuente de legitimación en la política para estos «en sí nada». Ningún instrumento superó al que el marqués de la Ensenada fue desarrollando, sin que trascendiera apenas, utilizando la orden militar de Calatrava, con el rey a su cabeza, para «ennoblecere» a sus principales hechuras. En 1754, la mayoría de los ensenadistas de primera fila habían sido ungidos por el rey como calatravos. Para muchos, incluido Farinelli, eso era lo más alto a que podían aspirar, ser alguien en esta vida. Es el «*Chi son io*» de Farinelli, que podía decir bien alto «*io sono cavaliere*», o el «yo soy nada, pero amo mi reputación como si fuera algo» de Ensenada. Algo parecido debieron sentir cuando el rey en persona les puso la cruz de Calatrava. Así se lo contó Farinelli al marqués de Sada, embajador en Turín:

... el Rey mi Señor ha querido añadir la de haberme hecho la merced del hábito de Calatrava. Y con sus propias manos se dignó ponerme una rica

51. La negociación de Farinelli con Metastasio a través de la correspondencia de este último puede seguirse en FERRI BENEDETTI, 14 (2020). La carta con el encargo salió de Madrid el 11 de noviembre de 1753; Metastasio confirma su disposición para empezar a escribirla en carta desde Viena el 18 de junio de 1754. Como se ha dicho, Ensenada cae el 20 de julio. Véanse las cartas de Metastasio de donde se deduce esta cronología en METASTASIO, 1951: 877-879 (carta n. 706), y 932-935 (carta n. 755). Véase también GUTIÉRREZ CAROU, 2020 y 2022.

52. DOMÍNGUEZ, 169 (2015b).

venera de brillantes al pecho, cosa propia de su Real Grandeza en quien tan poco merece⁵³.

Este discurso, el del «soy quien soy» es también central en *Nitteti* y lo es en la ideología de Farinelli (si se puede hablar de tal) que se deduce del más importante retrato que conservamos del castrato: el famoso de Corrado Giaquinto hoy conservado en Bolonia en el museo de la música⁵⁴, probablemente pintado en estas mismas fechas en torno a la caída de Ensenada (ver más adelante fig. 3). En ese retrato Farinelli se hace pintar con la partitura de un aria que cantó en Londres en 1736, el *Orfeo* del dramaturgo Paolo Rolli, una ópera *pasticcio*, es decir, un conjunto de arias de distintos autores ensambladas por Nicola Porpora, el maestro de canto de Farinelli en Nápoles y que dirigía por entonces la Ópera de la Nobleza, la competencia de la empresa dirigida por Händel. El texto del aria, cuya música fue compuesta por Johann Adolf Hasse y que canta el personaje de Orfeo respondiendo a la pregunta de Euridice «quién eres tú», dice así:

Son pastorello amante e sventurato.
Quando al fonte, al prato, al rio
vo chiedendo: 'Chi son io?'
dice il fonte, il rivo, il prato:
'Sei pastorello amante e sventurato'.
Parli, crudel tiranna, il pianto mio
chi son io.
Ah, senti un infelice
che dice: 'Oh core ingrato!
son pastorello amante e sventurato'.

La música de Hasse redonda y repite una y otra vez la pregunta *chi son io*. El tema del ser (soy quien soy) recurre continuamente en la literatura del Siglo de Oro como ha explicado Leo Spitzer y está íntimamente ligada al código del honor omnipresente en la España de la Edad Moderna⁵⁵. En toda esta reflexión en torno al origen humilde de estos nuevos cortesanos (Ensenada, Farinelli y el resto de calatravos), *Nitteti* juega un papel clave pues está protagonizada por una princesa que desconoce su propia identidad y que se presenta durante toda la obra como una pastora (al igual que el Orfeo de Rolli que cantó Farinelli en

53. AHN, *Estado*, Leg. 4880. Ensenada al marqués de Sada, Madrid, 21 de abril de 1750. La carta en DOMÍNGUEZ, 2021: 11.

54. BIANCONI, 2018.

55. El texto del aria y la identificación de su origen y fortuna se toman de BIANCONI, 2022: 468 quien además la ha relacionado con el ensayo de SPITZER, I/2 (1947) y la monografía de CASTRO, 1972.

1736). Pero una pastora que actúa y habla como una reina, sorprendiendo por su esencia, por su verdadero «ser», al mismo monarca Amasi que le pregunta insistentemente «¿quién eres?» en su primer encuentro en la escena 4 del acto II: «Habla, ¿quién eres?»; «soy lo que estás viendo | una humilde pastora», responde ella. Y más adelante en la misma escena, maravillado: «¿Dónde has aprendido | a explicarte, a pensar? [...] Eh, ¿quién, te ruego | quién te educó? | ¿Quién eres? No te encubras». En definitiva: el «ser» no está en el origen (humilde o elevado), sino en el hablar y el comportarse, vienen a decirnos Metastasio y Farinelli en esta escena.

Las primeras intuiciones han dado lugar a la constatación de la importancia de la orden de Calatrava en la consolidación del ensenadismo⁵⁶. También había sido la casualidad la que puso en manos de Ensenada este instrumento, la misma casualidad a la que atribuyó el Real Giro. Ensenada ingresó en la orden en 1742, cuando era necesario revestirse de atributos de nobleza que acompañaran al marquesado concedido en Nápoles y al primer gran cargo político que iba a desempeñar al servicio directo de Felipe V e Isabel Farnesio: el de secretario del Almirantazgo a las órdenes del infante Felipe. Luego, él hizo lo mismo con sus principales hechuras, empezando por su brazo derecho Pablo de Ordeñana, su secretario desde el Almirantazgo, calatravo en 1744, al poco de ser nombrado ministro el marqués y uno de los pilares en la difusión exterior de las óperas de Farinelli en el Buen Retiro⁵⁷.

La nómina de calatravos entre los primeros ensenadistas era muy amplia: Nicolás Francia –con Carlos III marqués de San Nicolás–, Orcasitas, Monsagrati –el padre y los tres hijos–, José Banfi, el arnedano Pedro Salvador Muro, marqués de Someruelos, el marqués de la Mina, etc., pero destaca sobre todos ellos Farinelli. La protección regia fue de tal entidad que el célebre castrato quedó eximido de presentar pruebas de testigos de su lugar natal, que hubieran dilatado mucho el proceso previo, y simplemente se declaró en el expediente su probada nobleza por varios cortesanos⁵⁸. En todos ellos concurre sin embargo la circunstancia de haber vivido o pasado por Nápoles, por lo que pudieron aducir así que conocían los buenos orígenes de la familia del cantante. Las pruebas de villanía, o de no ejercer oficios viles, se dieron por notorias. Ensenada sí las pasó y en el expediente constan declaraciones de varios testigos, que obviamente buscaron en los libros de Alesanco, donde el padre tenía reconocidos los derechos pilongos; con todo, recurrió al Solar de Valdeosera, una fábrica

56. CARPIO GONZÁLEZ, en prensa.

57. DOMÍNGUEZ, 169 (2015b).

58. Un examen reciente del documento se encuentra en VERDI, 2021.

de hidalguías serranas de La Rioja que se atribuían a todos los descendientes, semejante a la hidalguía universal vascongada.

Pero la nobleza, por baja que fuera, seguía siendo un objetivo del «más valer» medieval y todavía suponía un fuerte estímulo. Lo fue para Goya, que gastó dinero intentando conseguir la infanzonía para su familia –cuando él ya era noble por ser pintor del rey–, o para un liberal radical como fue Bretón de los Herreros, valedor de Olózaga, que recordaba en plena España constitucional que su abuela era hidalga. Moratín, en *El Barón*, lo plasmó magistralmente: «Te corres de envidia cuando ves que a las hidalgas las llaman doñas | te lleva Dios cuando las ves sentadas en el banco de la Iglesia». En definitiva, por obra del marqués, los enseñadistas además de hidalgos serían caballeros, con el rey a la cabeza de la Orden como Gran Maestro. Así se hizo retratar Farinelli por Amigoni, luciendo la cruz de Calatrava y por Giaquinto en el cuadro antes mencionado donde la capa de la orden se presenta por el blanco contrastante con el resto de colores como fundamento de su *radiosa nobiltà*⁵⁹, de su «ser»; Ensenada lucía en su retrato el Toisón que acababa de recibir.

Tiempo de nostalgias

Poco faltaba para que terminara el reinado y cada día se intuía con más claridad la sucesión del rey viudo e inconsolable. Vendría de Nápoles el hermanastro y la reina madre volvería de San Ildefonso. Solo por esa razón, cualquiera podía imaginar el futuro de alguno de los personajes que poblaban el paisaje cortesano de «la corte de los lutos», empezando por Farinelli –Carlo Terzo había construido un teatro de la ópera en Nápoles, símbolo más bien de modernidad urbanística y de la ópera como *instrumentum regni* que de gusto personal por la música, que no tenía⁶⁰–, o por el mismísimo Wall, al que odiaba la Farnesio, no menos que al duque de Alba, que salió de la corte antes de que llegara la «reina gobernadora» ... por si acaso. Carlos III prometió no cambiar nada, pero la firma del III Pacto de Familia en 1761 era un golpe de timón tan potente que provocó la guerra: una vez más la guerra contra Inglaterra. Wall se preparaba para ceder el ministerio a Grimaldi, Farinelli había salido de España... Sin embargo, Ensenada celebraba eufórico la llegada del rey que le hizo marqués un día lejano en Nápoles y ahora le perdonaba y le daba audiencia en Aranjuez.

Eran tiempos de nostalgias, de lo que podríamos denominar «el triunfo de los italianos», los años fastuosos de músicos y pintores, Farinelli, Scarlatti,

59. BIANCONI, 2002.

60. PIPERNO, 1987.

Amigoni, Giaquinto, Battaglioli, Flipart, todos entre un personal cortesano unido por lazos de fidelidad política y amistad real⁶¹. Una conjunción de pinturas, grabados, óperas, escenarios, retratos, gestos y halagos, gratificaciones y creaturas, recorre esos años que terminan con el último paseo del Tajo, en junio de 1757; escenas cortesanas que permiten contemplar la apoteosis de Farinelli, protegido por los reyes incluso en la adversidad, como muestra su fantástico retrato, en el que –superando el atrevimiento de Velázquez, que los insinuó en el espejo–, aparecen los reyes de España glorificados sobre un caballero Farinelli que se presenta orgulloso y triunfal.

Pero hay más cuadros, no tan conocidos. La Fama es la figura que corona el cuadro desaparecido que pintó Amigoni poco antes de morir y que conocemos por un supuesto boceto (ver más abajo fig. 1) y el grabado de Flipart de 1757 (fig. 2)⁶². En el fondo, el cuadro sufre el mismo proceso de «resignificación» en el grabado que hemos visto en *La Nitteti*. Es la corte de Fernando VI y Bárbara, con sus cortesanos, pero también con sus músicos, con Farinelli y Scarlatti en el balcón. De alguna manera, este retrato colectivo es la traducción visual de la *Descripción*. Al lado del rey, sus cortesanos más próximos, la *famille*, y por *famille* se entendía a los grandes de España que rodean al rey, a los personajes que hacían lucir la *Domus Regia*, todos de la alta nobleza, grandes de España, mayordomo, caballero, etc. Uno será el duque de Béjar, mayordomo mayor antes de Huéscar, pero quizás esté también Huéscar que manda la guardia real y llama a Fernando VI «mi tocayo» –él se llama Fernando también– y que, como se ha indicado, compartía la melomanía con los reyes y con Farinelli; no están bien definidos los personajes del primer plano, como tampoco las mujeres, que sin duda estarán presididas por la camarera de la reina, la marquesa

61. Todos son nombres que aparecen por unos motivos u otros en la *Descripción del estado actual del Buen Retiro*. Véase la referencia a Flipart, hasta ahora apenas considerada, en BROSCHI, 1991: 191, donde se le nombra como «Mr. Philipar, discípulo querido del señor Amiconi, tanto por su honra como por ser el mejor de su escuela en pintar y particularmente en el buril».

62. Sobre la pintura desaparecida véanse LO GIUDICE, 76 (2019): 226-229, y los clásicos de LUNA FERNÁNDEZ, 1979 y 1980. Una reciente subasta de una versión de la pintura en color ha hecho pensar que pudiera tratarse de un estudio original de Amigoni: una reproducción se encuentra en SCARPA SONINO, 2019: 199 que propone que se trata de un «modellotto, piuttosto bozzettato, di matrice amigoniana» (debemos y agradecemos a Lorenzo Bianconi que nos señalara estas referencias, así como su ayuda en general sobre las ideas aquí desarrolladas). No obstante, otros expertos como Chiara Lo Giudice lo ponen en duda (agradecemos esta comunicación personal a la investigadora, 13-VII-2022). Ver en este sentido también BIANCONI, 2022: 456, n. 27. Con independencia de la autoría, la versión en color sirve para apoyar la interpretación ceremonial que hemos mantenido aquí (ver más abajo fig. 1).

de Torrecuso; ¿está también la marquesa de la Torrecilla, a la que los rumores relacionaban con Ensenada? Es el personal femenino, esas nobles que las habladoras dicen que llevaron a Ensenada al ministerio, según afirmó el embajador francés, quizás dejando entrever que Ensenada era un mujeriego ... ¿quién de estos ricos y poderosos no lo era en aquel tiempo? (con la excepción de Carvajal, claro está).

Como uno de los símbolos de la grandeza de la *Domus Regia* es el teatro, los espectáculos, la ópera italiana, Amigoni resalta dos músicos en el palco, uno es Farinelli, el que sostiene la partitura –es indudable, su rostro es el del retrato de Giaquinto–, el otro, probablemente, Scarlatti. Todo está presidido por la Fama con su trompeta. Es normal. El embajador inglés Keene había dicho que el teatro de Madrid era el mejor de Europa. Como se argumentaba al principio, la corte de Fernando VI y la melómana Bárbara lucía en este cuadro a la altura de cualquiera de las cortes, compitiendo en el espacio europeo del prestigio cultural y del buen gusto, aunque empezaran ya a quedar obsoletos⁶³.

Pero hay más, hay un atrevimiento de Amigoni, que, en segundo plano, un tanto oscurecido, pinta a su amigo Ensenada. A don Zenón le llaman «En sí nada», Adán (al revés: nada), pero muchos despectivamente comienzan a llamarle el Gran Mogol y siempre le llamaron Tinto, pues su cara era oscura, como la que le pinta Amigoni en este cuadro. Además del odio que empieza a despertar en los grandes, también ha provocado a los cortesanos por su reforma de las casas reales, que les rebaja el sueldo y los gajes. Los grandes comienzan ya a ver a los ensenadistas como algo peor que los vizcaínos (Villarías, los Goyeneche, Arizaga, etc.), plebeyos que no eran nadie –habían bajado de las montañas y no eran ni pajes, decía el pasquín– y pasaron a gobernar todo con la protección de «la Vieja leona», es decir, de Isabel Farnesio.

63. Sobre el cambio de gusto operístico en la corte de Viena ver SOMMER MATHIS, 2000 y CARRERAS, 2019.

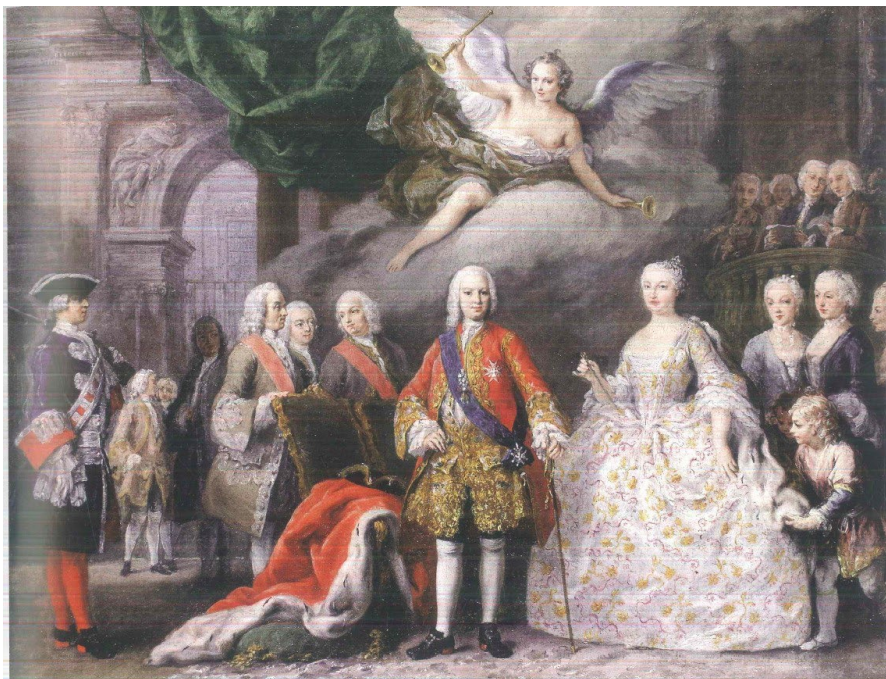


Fig. 1. Versión a color atribuida a Amigoni, colección privada. Publicada en SCARPA SONINO, 2019: 199.

Amigoni se ha atrevido y ha colocado a Ensenada detrás de los cortesanos. Ensenada es para los reyes como de la familia: ha recibido todos los honores que el rey puede conferir, es calatravo, sanjuanista y tiene el Toisón, la más alta distinción que concede el rey de España. El pintor se ha atrevido a representar a este ministro (ministro viene de *minus*) lo que no es usual en los cuadros dedicados a pintar la corte (pensemos en Van Loo y la familia de Felipe V). Por supuesto, no está el hosco Carvajal, «El tío no hay tal», Grande por los cuatro costados. Cuando don José iba a ser nombrado secretario de Estado pidió que su título fuera el de «ministro». Hubiera considerado impropio retratarse con la familia real.



Fig. 2. Grabado de Charles Joseph Flipart que reproduce la pintura de Jacopo Amigoni (ejemplar en dominio público de la Yale University Art Gallery)

¿Y el grabado de 1757 (fig. 2)? Nótese que la obra es del año siguiente al estreno de *Nitteti*, el año en que se ofrecieron varias repeticiones de la misma ópera⁶⁴.

El pintor parisino Charles Joseph Flipart se ha formado desde muy joven en Venecia en el taller de Amigoni, al que acompañó a España y al que sobrevivió más de cuarenta años. Cuando hizo el grabado en 1757 todo había cambiado. Ensenada estaba desterrado y Farinelli, sin su protector, se estaba oscureciendo. Un año después, con la muerte de Bárbara y el luto en la corte, todo habrá terminado para él en España. Es el momento de recordar y de revisar las cartas que se han repartido. Farinelli es caballero de Calatrava, rico, todavía vive Bárbara, sigue la fiesta, aunque no tenga el beneplácito del gobierno; el cantante y «político» –todos resaltan su habilidad con los reyes– espera como

64. Véase STIFFONI, 2012: 254-255 y CARRERAS, 2020.



Fig. 3. Retrato de Farinelli por Corrado Giaquinto. Bolonia, Museo internazionale e biblioteca della musica.

todos los ensenadistas la «feliz revolución» que el padre Isla auguraba que produciría el reinado de Carlos III; lo mismo que Feijoo y tantos que ven en Carlos III el gran rey añorado⁶⁵, que además hará volver a Ensenada al poder (piensan). Además, ese mismo año el músico ha conseguido algo insólito: se ha retratado él solo, con los reyes presidiendo su retrato, de cuerpo entero, con el hábito de Calatrava. Así lo pintó Giaquinto en el espectacular retrato conservado en el museo de la música de Bolonia (fig. 3)⁶⁶.

65. GÓMEZ URDÁÑEZ, 2016.

66. Sobre la fortuna del mismo, véase BIANCONI y CASALI PREDIELLI, 2018.

Y es entonces cuando Flipart graba la escena, que ahora obviamente tiene otra lectura, como *La Nitteti*. Para empezar, el cuadro al óleo estaba destinado a las habitaciones reales; el objetivo del grabado es la difusión, va de mano en mano. Es otro público, como demostró «revolucionariamente» el genio Goya años más tarde. El grabado es una bofetada, pues representa el triunfo de los italianos, aún en esos malos tiempos, y del desterrado Ensenada, el triunfo de los caídos, de los insultados por los grandes, del Gran Mogol, del capón, del castrato, de esa caterva de afeminados. Algo así como una manera de fijar en una fuente histórica llamada a perdurar lo que *Nitteti* había significado sobre las tablas del Buen Retiro. Y se hace además con la invocación del amigo y maestro muerto, Amigoni: «Amiconi desde el mármol frío | donde la Parca nos lo encierra en vano...» y expresamente «*il suo buon amico il cavalier Carlo Broschi Farinello*», justamente la misma denominación que utiliza Metastasio en la última de sus ediciones completas autorizadas en vida (1781) en la portada de *Nitteti*: «*Dramma scritto dall'autore in Vienna, per la real corte cattolica, ed ivi alla presenza de' regnanti con superbo apparato rappresentato la prima volta con musica del Conforti, sotto la magistrale direzione del celebre cavalier Carlo Broschi, l'anno 1756*». El grabado es, pues, toda una exhibición de euforia. La Fama sigue coronándolo todo y anunciando el gran acontecimiento al mundo. La Fama, en medio de la desgracia.

Terminó el reinado del rey pacífico y con él, también la neutralidad: «paz con Inglaterra y guerra con nadie», fue su lema. Eclipsado por su sucesor, el incensado Carlos III –que declaró dos veces la guerra a Inglaterra–, Fernando VI fue recordado en el sermón fúnebre pronunciado el 3 de octubre de 1759 en la catedral de Sevilla por el canónigo don Francisco José Olazábal y Olaizola con esta sentencia:

«Aquí yace un Job en las dolencias, un David en los deseos, un Samuel en las ejecuciones. Fernando Sexto, rey de las Españas y de las Indias. El Piadoso, el Benigno, el Clemente, el Pacífico. Tuvo paz con todos los hombres y consigo, para tener guerra solo con los vicios».

Piadoso, benigno, clemente y pacífico son adjetivos que pueden aplicarse también a Amasi, el rey de Egipto en *Nitteti*. También en el texto de esta ópera puede verse y en su música oírse un reflejo probablemente intencional que resume –en lo artístico y lo político– los complicados años que siguieron a la caída del marqués de la Ensenada para los cortesanos y el personal político del «segundo gobierno» de Fernando VI⁶⁷.

67. TÉLLEZ ALARCIA, 2012.

Referencias bibliográficas

- ARANA GRAJALES, Thamer, «El concepto de teatralidad», *Artes, la revista*, 7/13 (2007): 79-89. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/artes-udea/article/view/23760> [consultado el 12 de septiembre de 2022].
- BIANCONI, Lorenzo, «Radiosa nobiltà del Farinelli», en *Le stanze della musica. Artisti e musicisti a Bologna dal '500 al '900*, Milán, Silvana, 2002: 21-26.
- BIANCONI, Lorenzo, «La forma musicale come scuola dei sentimenti», en Giuseppe La Face Bianconi y Franco Frabboni (ed. a c.), *Educazione musicale e Formazione*, Milán, FrancoAngeli, 2008: 85-120.
- BIANCONI, Lorenzo, «Il Farinelli di Corrado Giaquinto. Il lusso disdegnato, l'intatta lealtà», *Atti della Accademia Nazionale dei Lincei*, Classe di Scienze morali, storiche e filologiche, serie 9, vol. 41/3: *Memorie. Lectio brevis*, 2019/20, Roma, Bardi, 2021: 443-475.
- BIANCONI, Lorenzo y CASALI PREDIELLI, Maria Cristina, «Corrado Giaquinto: Carlo Broschi detto il Farinelli», en Lorenzo Bianconi et al. (eds.), *I ritratti del Museo della musica di Bologna da padre Martini al Liceo musicale*, Florencia, Leo S. Olschki, 2018: 103-124.
- BROSCI FARINELLI, Carlo, *Fiestas Reales*, edición de Antonio Bonet Correa y Antonio Gallego, Madrid, Patrimonio Nacional, 1991.
- CARPIO GONZÁLEZ, Manuel, «La infiltración de la red política del marqués de la Ensenada en la orden de Calatrava», en prensa.
- CARRERAS, Juan José, «Farinelli's dream: theatrical space, audience and political function of Italian court opera in 18th-century Madrid», en Margaret Scharrer, Heiko Laß y Matthias Müller (eds.), *Musiktheater im höfischen Raum des frühneuzeitlichen Europa*, Heidelberg, Heidelberg University Publishing, 2019: 357-393. <https://doi.org/10.17885/heiup.469>
- CARRERAS, Juan José, «Musicología, *Sound studies*, *Sound history*» en Antónia Fialho Conde, Vanda de Sá y Rodrigo Teodoro de Paula (eds.), *Paisagens sonoras históricas: Anatomia dos sons nas cidades*, Évora, Publicações do CIDEHUS, 2021. <http://dx.doi.org/10.4000/books.cidehus.17517>
- CASTRO, Américo, *De la edad conflictiva. Crisis de la cultura española en el siglo XVII*, Madrid, Taurus, 1972.
- DÁNVILA Y BURGUERO, Alfonso, *Fernando VI y doña Bárbara de Braganza (1713-1748)*, Madrid, Imprenta de Jaime Ratés Martín, 1905.
- DOMÍNGUEZ, José María, «Política, ópera, apariencia: la temporada de carnaval en la Roma de Alejandro VIII, 1690» en Roberto Quirós y Cristina Bravo (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015a: 257-267.

- DOMÍNGUEZ, José María, ««Todos los extranjeros admiraron la fiesta». Farinelli, la música y la red política del marqués de la Ensenada», *Berceo*, 169 (2015b): 11-53. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5309401>
- DOMÍNGUEZ, José María, «Il Farinelli cavaliere di Calatrava, il Real Giro del marchese dell'Ensenada e la *Descripción del Teatro del Buen Retiro*», en Luigi Verdi (ed.), *Mito, Storia e Sogno di Farinelli. Atti del convegno in occasione del 20.º anniversario del Centro Studi Farinelli (Bologna 2018)*, Lucca, LIM, 2021: 293-311.
- EGIDO, Teófanos, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.
- EGUÍA RUIZ, Constancio, *El marqués de la Ensenada según un confidente*, Madrid, Razón y Fe, 1922.
- ESCUADERO, José Antonio, «La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII», en *La época de los primeros Borbones*, Madrid, Espasa Calpe, 1985, vol. 1: 79-175.
- FERRI BENEDETTI, Flavio, ««Dell'opra eccitator primiero»: Metastasio, Farinelli e Ferdinando VI nelle dediche gemelle per la Nitteti del 1756», *Margini. Giornale della dedica e altro*, 14 (2020): 3-14. Disponible en: https://www.margini.unibas.ch/web/rivista/numero_14/saggi/articolo2/ferri-benedetti.html [consultado 12 de septiembre de 2022].
- GARCÍA RIVES, Ángela, *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1748-1759). Apuntes sobre su reinado*, Madrid, [s.n.], 1917.
- GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, «El marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima», *Eidos: Cuadernos de la Institución Teresiana*, 2 (1955): 48-90.
- GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, «El pensamiento de Carvajal y la política internacional española del siglo XVIII». *Hispania*, 15 (1955): 117-137.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 1996.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, «El duque de Duras y el fin del ministerio Ensenada (1752-1754)», *Hispania*, 59/201 (1999): 217-249.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, «Feijoo, político», en Inmaculada Urzainqui Miqueleiz y Rodrigo Olay Valdés (eds.), *Con la razón y la experiencia: Feijoo 250 años después*, Oviedo, Trea et al., 2016: 151-182.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *El marqués de la Ensenada, el secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista, 2017.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *Fernando VI y la España discreta*, Madrid, Punto de Vista, 2019.
- GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos, «La reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada», *Cuadernos de Historia Moderna*, 20 (1998): 59-83. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO9898120059A> [consultado el 12 de septiembre de 2022].

- GONZÁLEZ CAIZÁN, Cristina, *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid, Fundación Jorge Juan, 2004.
- GUTIÉRREZ CAROU, Javier, «Da Vienna a Madrid: Ensenada, Osuna e Medinaceli nell'epistolario Metastasio-Farinelli. Con una speculazione statistica proemiale» en Luca Beltrami, Matteo Navone y Duccio Tongiorgi (eds.), *Incroci europei nell'epistolario di Metastasio*, Milán, LED, 2020: 125-144. <https://dx.doi.org/10.7359/936-2020-carou>
- GUTIÉRREZ CAROU, Javier, «La correspondencia entre Metastasio y Farinelli relativa a *La Nitteti*», *Scherzo*, 384 (2022): 67-69.
- KEENE, Benjamin, *The private correspondence of Sir Benjamin Keene*, edición y notas de Richard Lodge, Cambridge, The University Press, 1933.
- LILTI, Antoine, *Figures publiques. L'invention de la célébrité 1750-1850*, París, Fayard, 2014.
- LO GIUDICE, Chiara, «Una lettera di Jacopo Amigoni a Farinelli», *Arte veneta*, 76 (2019): 226-229.
- LUNA FERNÁNDEZ, Juan José, «El retrato de Fernando VI y Bárbara con su corte, por Amigoni», *Archivo Español de Arte*, 52/207 (1979): 339-341.
- LUNA FERNÁNDEZ, Juan José, «Mengs en la corte de Madrid: notas y documentos», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 17 (1980): 321-338.
- MARTÍN SÁEZ, Daniel, «La amistad entre Carlo Broschi Farinelli y el marqués de la Ensenada a través de la diplomacia europea, la iconografía, la propaganda, la historia y la literatura», *El futuro del pasado*, 11 (2020): 263-303. <https://doi.org/10.14516/fdp.2020.011.010>
- MARTÍN SÁEZ, Daniel, «Calendario festivo, fuentes y artistas de las óperas y serenatas organizadas por Farinelli para la corte de Fernando VI y Bárbara de Braganza», en Luigi Verdi (ed.), *Mito, Storia e Sogno di Farinelli. Atti del convegno in occasione del 20.º aniversario del Centro Studi Farinelli (Bologna 2018)*, Lucca, LIM, 2021: 265-308.
- METASTASIO, Pietro, *Opere*, vol. III: *Lettere*, edición de Bruno Brunelli, Milán, Mondadori, 1951.
- METASTASIO, Pietro, *Drammi per musica*, vol. III: *Letà teresiana (1740-1771)*, edición de Anna Laura Bellina, Venecia, Marsilio, 2004.
- OLAECHEA, Rafael, «Política eclesiástica del reinado de Fernando VI», *La época de Fernando VI*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1981: 139-226.
- OZANAM, Didier, *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1975.
- PIPERNO, Franco, «Teatro di Stato e Teatro di città. Funzioni, gestioni e drammaturgia musicale del San Carlo dalle origini all'impresariato Barbaja», en Raffaele Ajello et al, *Il Teatro di San Carlo*, Nápoles, Guida editori, 1987, vol. 1: 61-118.

- RÁVAGO, Francisco de, *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI*, introducción de Ciriaco Pérez Bustamante y estudio preliminar de Carlos Pereyra, Madrid, M. Aguilar, [1936].
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*, Madrid, M. Murillo, 1878.
- SACCHI, Giovenale, *Vita del cavaliere don Carlo Broschi detto il Farinello*, edición de Alessandro Abbate, Nápoles, Falvio Pagano Editore, 1994.
- SANZ AYÁN, Carmen, «La fiesta cortesana en tiempos de Carlos II», en Luis Ribot García (ed.), *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009: 241-268.
- SCARPA SONINO, Annalisa Scarpa, «Amigoni e Farinelli, artisti e amici nelle corti d'Europa. Spunti per l'approfondimento di un catalogo», en Francesca Baldassarri y Maia Confalone (eds.), *Gli amici per Nicola Spinosa*, Roma, Ugo Bozzi editore, 2019: 190-201.
- SMITH, Ayana O., *Dreaming with open eyes. Opera, Aesthetics, and Perception in Arcadian Rome*, Oakland, University of California Press, 2019.
- SOMMER-MATHIS, Andrea, «Entre Viena y Madrid, el tándem Metastasio-Farinelli: dirección de escena y dirección artística» en Margarita Torrione (ed.), *España festejante. El siglo XVIII*, Málaga, CEDMA, 2000: 383-401.
- SPITZER, Leo, «Soy quien soy», *Nueva Revista de Filología hispánica*, I/2 (1947): 113-127. <https://doi.org/10.24201/nrfh.v1i2.50>
- STIFFONI, Gian Giacomo, «Per una biografia di Nicola Conforto (Napoli 1718-Madrid 1793): documenti d'archivio, libretti conservati nella Biblioteca Nacional di Madrid, fonti musicali manoscritte e a stampa», *Fonti Musicali Italiane*, 4 (1999): 7-54. Disponible en: <https://www.sidm.it/ojs/index.php/fmi/article/view/943> [consultado el 12 de septiembre de 2022].
- STIFFONI, Gian Giacomo, «Dispute accademiche sul teatro alla corte di Spagna. «Le Cinesi» di Metstasio tramutate in «Festa Cinese» con musica nuova di Nicola Conforto (Aranjuez, 1751)», en Francesco Cotticelli y Paologiovanni Maione (eds.), *Il teatro allo specchio: il metateatro tra melodrama e prosa*, Nápoles, Turchini Edizioni, 2012: 219-256.
- TÉLLEZ ALARCIA, Diego, *Ricardo Wall, aut Caesar aut nullus*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008.
- TÉLLEZ ALARCIA, Diego, *El ministerio Wall, La «España discreta» del «ministro olvidado»*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- TORRIONE, Margarita, «Decorados teatrales para el Coliseo del Buen Retiro en tiempos de Fernando VI: cuatro óleos de Francesco Battaglioli», *Reales Sitios*, 143 (2000): 40-51.
- TORRIONE, Margarita, «Nueve óleos de Francesco Battaglioli para el Coliseo del Buen Retiro» en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcello

- Luzzi (coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, 2013: vol. 3: 1733-1777.
- TRUETT HOLLIS, George, ««Inventario y Tasación de los Instrumentos y Papeles de Música, de la Testamentaria del Exmo. Sr. Don Fernando de Silba Alvarez de Toledo, Duque que fue de Alba» (1777)», *Anuario Musical*, 59 (2004): 151-172.
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *Verso la riforma della Spagna, il carteggio tra Maria Amalia di Sassonia e Bernardo Tanucci (1759-1760)*, Nápoles, Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 2016.
- VERDI, Luigi, «Misteri ed enigmi nella biografia farinelliana», en Luigi Verdi (ed.), *Mito, Storia e Sogno di Farinelli. Atti del convegno in occasione del 20.º anniversario del Centro Studi Farinelli (Bologna 2018)*, Lucca, LIM, 2021: 17-68.

VARIA

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 121-153

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.04>

Cita bibliográfica: HEREDIA LÓPEZ, Alfonso Jesús, «La visita como mecanismo de control de los servidores públicos en Castilla y Aragón durante el Antiguo Régimen», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 121-153, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.04>

La visita como mecanismo de control de los servidores públicos en Castilla y Aragón durante el Antiguo Régimen

Visitas as systems of officers' accountability of public servants in Castile and Aragon during the Old Regime

ALFONSO JESÚS HEREDIA LÓPEZ

Universidad de Almería (España)

ahl266@ual.es

 <https://orcid.org/0000-0002-0461-3600>

Resumen

Uno de los principales mecanismos de control de los oficiales públicos durante el desempeño de sus oficios en la Monarquía Hispánica del Antiguo Régimen fueron las visitas. En este texto reflexionamos sobre la historiografía que ha analizado las visitas y su aplicación en las coronas de Castilla y Aragón, dejando al margen la visita italiana e indiana. El objetivo principal del artículo es ofrecer algunas reflexiones generales acerca de este mecanismo de control para contribuir a señalar algunas ideas sobre por dónde podrían discurrir los análisis sobre las visitas en la Edad Moderna.

Palabras clave: Visitas; Mecanismo de control; Anticorrupción; Castilla; Aragón; Antiguo Régimen.

* El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D *Corrupción y poder en España y América (siglos XVII-XVIII)* (PID2020-114799GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Alfonso Jesús Heredia López es Personal Investigador del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería en el marco del Programa *Margarita Salas* del Ministerio de Universidades, financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU.

Recibido: 29/04/2022

Aceptado: 15/06/22



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

El autor declara no tener conflicto de intereses.

©2022 Alfonso Jesús Heredia López

Abstract

One of the primary systems of officers' accountability used by the Hispanic monarchy to supervise government action and justice of public servants was the visitations. This article focuses on the historiography that has analyzed visitations and their application in the kingdoms of Castile and Aragon without taking into accounts both the Italian and American *visitas*. The main objective of this study is to offer some general reflections on these systems of officers' accountability, thus contributing to identifying some ideas about where future analyzes on visitations in the Early Modern Era might go.

Keywords: Visitations; Accountability; Anti-Corruption; Castile; Aragon; Old Regime.

Introducción

Es de sobra conocido que en el Antiguo Régimen la Monarquía Hispánica utilizó diversos mecanismos de control de sus agentes de gobierno, entre los cuales destacaron los juicios de residencia, las pesquisas y las visitas. Los estudios sobre estos instrumentos de fiscalización nos permiten conocer sus tipologías, procedimientos y las prácticas que eran percibidas como corruptas y que, en consecuencia, eran perseguidas por la justicia.

La profusión de trabajos sobre los mecanismos de control de los oficiales públicos en la Monarquía Hispánica ha contribuido a la elaboración de balances historiográficos que nos permiten tener una visión de conjunto de los caminos por los que ha transitado la historiografía sobre esta temática. En ese sentido, en los últimos años cabe citar los estudios de Macri sobre las visitas en el sistema imperial español¹, la revisión sobre los mecanismos de control en su conjunto publicada por Andújar, Feros y Ponce², el estudio de Martín Romera sobre los oficiales reales en la Castilla medieval³, o el estado de la cuestión sobre los juicios de residencia en Castilla e Indias elaborado por Heredia López⁴.

Hasta la fecha, han predominado los enfoques sobre los mecanismos de control en la España del Antiguo Régimen que se han centrado en estudios de caso, esto es, una inspección a una institución en concreto, o a un personaje específico en el contexto de su acción de gobierno, pero más excepcionales son los estudios que versan sobre el desarrollo de los mecanismos de control

1. MACRÌ, 13 (2008): 385-400.

2. ANDÚJAR CASTILLO, FEROS CARRASCO y PONCE LEIVA, 8/35 (2017): 284-311.

3. MARTÍN ROMERA, 46/5 (2020): 552-571.

4. HEREDIA LÓPEZ, (en prensa, 2022).

en un determinado espacio o los que analizan el problema en una cronología concreta⁵.

Ese predominio de los estudios de caso a menudo constituye la única forma posible de abordar investigaciones complejas que requieren el manejo de múltiples fuentes documentales, si bien la suma de este tipo de trabajos debería ir posibilitando la elaboración de análisis transversales sobre algunas problemáticas de investigación relacionadas con la historia de los mecanismos de control de la corrupción, de modo que se pudiesen ir dando pasos hacia formulaciones que permitieran obtener algunas pautas generales sobre dinámicas comunes en espacios y cronologías concretas.

Es por ello que en este trabajo nos proponemos analizar, desde una perspectiva crítica, las investigaciones que han versado sobre un mecanismo de control, como fue la visita, en Castilla y Aragón. La elección de la reducción del objeto de análisis a la visita y a su aplicación en los reinos peninsulares de la monarquía, se debe a dos cuestiones principalmente. En primer lugar, en Castilla, la visita como mecanismo extraordinario de control tenía una singularidad procesal que venía determinada tanto por el contexto como por los objetivos que perseguía, y por el visitador que la efectuaba. La visita no fue un mecanismo regulado, no había un manual de procedimiento sobre cómo debía llevarse a cabo, más allá de sus tres grandes fases: la pesquisa secreta y la formulación de cargos por parte del visitador; la presentación de los descargos por los visitados; y la vista y determinación en el organismo supremo. En los territorios de la Corona de Aragón la realidad de la visita fue, en cierto modo diferente, pues tanto en Cataluña como en Valencia sus Cortes establecieron cómo debía ser su procedimiento y la regularidad que debía tener esta forma de inspección. En segundo lugar, la reducción de la escala de análisis hacia las obras que han versado sobre la visita en Castilla y Aragón está motivada por ser las coronas en las que, desde época bajomedieval, a medida que se fue acrecentando el poder real, surgieron mecanismos de control destinados a fiscalizar la acción de gobierno de los oficiales reales durante el ejercicio de sus cargos que más tarde se extendieron a los reinos italianos y a las Indias. Aunque los territorios de Castilla estaban regidos por el Derecho castellano en el que se fueron incorporando mecanismos fiscalizadores como la visita, los territorios de la Corona de Aragón, pese a compartir con Castilla la cultura jurídica del *Ius Commune*, desde el periodo bajomedieval desarrollaron sus propios sistemas jurídico-políticos, cuyas características singulares también se pueden percibir en el desarrollo de la visita en el Reino de Valencia y el Principado de Cataluña.

5. La excepción a esta norma puede hallarse en: PEYTAVIN, 2003.

Pero nuestra intención no es ofrecer un panorama exhaustivo de publicaciones, sino que los objetivos de este trabajo divergen del balance historiográfico clásico y están orientados a: por un lado, ofrecer una revisión reflexiva sobre las obras e ideas más relevantes e innovadoras surgidas en los principales estudios que han profundizado en el análisis de la visita como mecanismo de control en la Monarquía Hispánica del Antiguo Régimen, pero centrándonos en los territorios de Castilla y Aragón, dejando al margen la visita italiana e indiana; y por otro lado, tras dialogar con esas investigaciones, ofrecer algunas reflexiones más generales para contribuir a señalar algunas ideas sobre por dónde podrían discurrir los análisis sobre las visitas como mecanismo de control de los agentes de gobierno y justicia en la Edad Moderna⁶.

La visita como mecanismo de control en la Castilla del Antiguo Régimen

A finales del siglo XV, en el reinado de los Reyes Católicos, la visita comenzó su andadura legislativa en el Ordenamiento de Toledo de 1480, cuando se instituyó y configuró, tanto con ese nombre, como con aspectos diferenciadores de la pesquisa general. La fecha de 1480 se convirtió en un hito clave que marcó el tránsito hacia la consolidación de los mecanismos de control y exigencia de responsabilidad de los oficiales reales característicos del Derecho castellano del Antiguo Régimen. En este caso, como puso de manifiesto Carlos Garriga Acosta, la visita creada por los Reyes Católicos en la ley 60 del Ordenamiento de Toledo constituye el punto de inflexión entre la tradición bajomedieval y su epígono moderno⁷.

La visita se instituyó como una suerte de pesquisa general sobre el estado de las tierras del reino, ordenada por el rey y efectuada por un agente dotado de potestad coercitiva, cuyo fin último era favorecer e imponer el cumplimiento del Derecho y, particularmente, del mismo Ordenamiento de Toledo. La visita fue suplicada por los procuradores de las ciudades, movidos por el deseo de que se controlara la actuación de los oficiales en sus villas y ciudades. Procuradores y monarcas tomaron en cuenta la experiencia de las visitas eclesiásticas, llegando a aplicarse visitas según el citado Ordenamiento en los años inmediatamente posteriores⁸.

En síntesis, sobre su origen en Castilla, la visita se desarrolló como un instrumento de la política de reformación de los Reyes Católicos en el ámbito

6. No serán objeto de atención de este estudio las visitas a territorios de señorío que, aunque poco estudiadas, han recibido cierto interés, por ejemplo, en relación a los municipios de señorío del reino de Valencia, por parte de PLA ALBEROLA, 2003: 755-768.

7. GARRIGA ACOSTA, 60 (1991): 227.

8. GARRIGA ACOSTA, 60 (1991): 299.

municipal a raíz del Ordenamiento de Toledo, pero las previsiones de generalidad y periodicidad expresadas en dicha ley no se cumplieron. La visita levantó resistencias, y cuando desaparecieron las circunstancias peculiares que habían motivado su creación, la visita se oscureció. Aunque esta ley tuviera escasa trascendencia práctica, pasó a la *Nueva Recopilación* y se incluyó también la ley del Fuero Real, que prolongaría la vigencia de la visita durante toda la Edad Moderna.

La historiografía sobre la visita castellana en el Antiguo Régimen, que comenzó a desarrollarse desde los años 90 del siglo pasado, fue progresivamente transitando desde investigaciones relativas a su pronta aplicación en los albores del siglo XVI y la diferenciación de sus características jurídicas hacia el análisis de estudios de caso. En lo que se refiere a investigaciones sobre la visita en Castilla, Carlos Garriga es un referente en la historiografía, sobre todo para los inicios de la Edad Moderna. En su estudio sobre la Audiencia y Chancillerías castellanas (1371-1525)⁹, documentó una primera visita a la Chancillería de Valladolid a finales de 1484, realizada según el procedimiento marcado en el Ordenamiento de Toledo, que tenía como objetivo recabar información sobre el estado en que se encontraba el tribunal y proceder a su reforma. Para entonces, la visita iba camino de configurarse como un procedimiento de carácter extraordinario y naturaleza inquisitiva, sustanciado ante un delegado regio en dos fases, una instructora y otra contradictoria, de manera antiformalista, rigurosamente secreta y determinada y resuelta por el rey¹⁰. Sin embargo, la visita iba a tener una segunda gran expansión en tiempos de Carlos V, enmarcada en un proceso de reformas institucionales iniciado tras las Comunidades de Castilla y las Germanías que se inició con la visita de las Chancillerías de Granada y Valladolid entre 1522 y 1525, con la finalidad de averiguar el estado en el que se encontraban, amén de contribuir a la normalización postcomunera de la chancillería vallisoletana¹¹.

Las obras posteriores de este autor son fundamentales para comprender esta fase de expansión de la visita. En su estudio sobre las llamadas «visitas de los frailes», como así las denominaron los procuradores en Cortes, que en las respectivas reuniones del organismo ya habían pedido visitas ante la pasividad de la residencia en aquella coyuntura, evidenció cómo estas visitas enviadas por el príncipe Felipe en 1554 tuvieron una misión puramente indagatoria, que tomadas por frailes jerónimos, buscaban averiguar cómo ejercían sus oficios los

9. GARRIGA ACOSTA, 1994: 138.

10. *Ibidem*: 426.

11. *Ibidem*: 201.

oficiales reales que tenían encomendada la gobernación y la justicia¹². En un estudio posterior, analizó de nuevo otra visita a la Chancillería de Valladolid en 1577, la efectuada por don Francisco Sarmiento, que tras su actuación redactó unos capítulos de ordenanzas¹³.

En definitiva, las obras citadas muestran que la visita se convirtió en estos años centrales del siglo XVI, en Castilla, en el procedimiento más adecuado para la reforma de los tribunales con la confección de nuevas ordenanzas orientadas a la erradicación de los abusos de los oficiales que los ocupaban. Pero, además, la visita servía como base para decidir la política de futuros nombramientos de la monarquía, y así lo expresó Felipe II cuando normalizó las reglas de la Cámara de Castilla sobre la promoción en los oficios de justicia, quedando establecido que para las plazas de asiento habría de tenerse «mucha consideración siempre [...] a lo que hubiere resultado de las visitas»¹⁴. Como acabamos de ver, los trabajos de Carlos Garriga han tenido un ámbito de estudio orientado hacia el desarrollo de la visita en el siglo XVI y, en su mayoría sobre las efectuadas a los tribunales de justicia castellanos que, aun teniendo un carácter extraordinario en su aplicación, mostraron cierta capacidad para depurar responsabilidades de abusos de los oficiales, así como para la reforma de las ordenanzas para un mejor funcionamiento de los tribunales.

A pesar de que la visita se configuró como un instrumento de aplicación irregular cuya disposición vino determinada por las necesidades que la originaban, en Castilla, por el contrario, las visitas de escribanos se practicaron con relativa asiduidad. Como evidenció Pedro Ortego Gil, fueron las únicas visitas que se practicaron con cierta regularidad, aunque los sujetos a visitar tuvieron en su mano un método para quedar fuera de las mismas, pues existió la posibilidad de «comprar» las exenciones para no ser visitados¹⁵. Uno de los primeros trabajos sobre estas visitas de escribanos fue el realizado por Adolfo Carrasco Martínez sobre la visita practicada en Vizcaya en 1764, que, según el autor, formaba parte de una visita general de escribanos realizada en toda la península durante los años centrales del siglo XVIII¹⁶. A partir de este trabajo podemos vislumbrar varios aspectos clave sobre las visitas: el primero, su continuidad en el siglo XVIII con la nueva dinastía, al menos, en lo referente a las visitas de escribanos y, en segundo lugar, su especificidad de actuación en uno de los escasos territorios forales tras los decretos de Nueva Planta borbónicos.

12. GARRIGA ACOSTA, 5 (2000): 835-866.

13. GARRIGA ACOSTA, 7 (2002): 963-996.

14. GARRIGA ACOSTA, 5 (2000): 836.

15. ORTEGO GIL, 13/13 (2008): 371-550.

16. CARRASCO MARTÍNEZ, 1990, vol. 2: 299-309.

Dejando al margen esta excepción, los estudios sobre la visita en Castilla han destacado otras cuestiones que inciden, además de en el carácter extraordinario de este procedimiento de control, en las variadas motivaciones y los diversos objetivos con que la monarquía ponía en marcha cada visita de inspección. De este modo, a caballo entre finales del siglo XX e inicios del XXI se desarrollaron investigaciones que percibieron las visitas como un instrumento político en manos de la facción predominante en la Corte. Como ejemplo cabe citar el trabajo de Jean-Frédéric Schaub sobre la visita al secretario del Consejo de Portugal en la década de 1630, Diogo Soares, quien había mantenido una relación estrecha con el secretario de Estado del gobierno de Lisboa, Miguel de Vasconcelos, y había gozado de protección política al ser un fiel servidor de Olivares. Tras la muerte violenta de Vasconcelos, Soares se vio envuelto en una acusación por parte de los castellanos de Lisboa que le responsabilizaban de los hechos que hicieron que los portugueses se levantaran contra Felipe IV y que Portugal se separase de la Monarquía Hispánica, y fue sometido a una investigación por estos acontecimientos tras finalizar la privanza de su valedor, el conde-duque de Olivares, cuyas decisiones en relación con la política portuguesa también fueron cuestionadas¹⁷.

En la misma línea se enmarca el trabajo de Josep Maria Torras i Ribé sobre la visita contra Pedro de Franquesa en el primer cuarto del siglo XVII, quien calificó esta inspección como un proceso político¹⁸. Pedro de Franquesa, hechura del duque de Lerma, valido de Felipe III, es uno de esos personajes de gran peso de la monarquía de los Austrias que fue sometido a una rigurosa actuación judicial por la que acabó procesado y condenado por algunas de las acusaciones de todo tipo que se le imputaron, y que iban desde cohechos a evasión de joyas y dinero. En este trabajo, Torras i Ribé representa el procedimiento de la visita y las consecuencias que esta tuvo en el descenso social del personaje y su familia. Las interpretaciones más solventes parecen decantarse por atribuir la caída en desgracia de Franquesa a intrigas cortesanas de diversa índole, que habrían cristalizado en una verdadera conspiración de gran alcance, cuyo fin último era acabar con el valimiento del duque de Lerma, y en la que Franquesa aparecía como vulnerable y cabeza de turco. El autor calificó este proceso de visita como un instrumento ejemplarizante y de represalia política.

Como podemos apreciar en estos ejemplos, además del uso de la visita como instrumento útil en la lucha de facciones en la Corte, aunque resulte

17. SCHAUB, 1994: 3-32.

18. TORRAS I RIBÉ, 17 (1997): 153-189. Sobre el proceso contra Franquesa y las dinámicas corruptas que se le atribuyeron, véase entre otros: GARCÍA GARCÍA, 5 (1999): 21-42. MROZEK ELISZEZYNSKI, 32 (2012): 61-77. VILLARREAL BRASCA, 2017: 145-169.

obvio, es necesario señalar que este mecanismo de control no siempre se orientó a inspeccionar instituciones, sino que también se puso en marcha para fiscalizar a individuos concretos. Sobre la diferenciación entre visitas generales y visitas particulares en Castilla volveremos más adelante.

Más allá de estos casos de inspecciones a altas magistraturas del Estado, la visita, como mecanismo de control de los jueces superiores, fue utilizada también para inspeccionar los Consejos de la monarquía. Ignacio Ezquerro Revilla estudió la visita de Diego de Córdoba al Consejo de Castilla y a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en un contexto de rehabilitación de la justicia cortesana al comienzo de la década de 1550. Entre las características de esta visita, destaca la de ser un instrumento político en el contexto de la lucha por el poder y las pugnas entre facciones, y con caracteres adecuados para ser utilizada por el grupo político cercano a la confianza regia con el propósito de adecuar el organismo visitado a su perfil político. La visita al Consejo Real tuvo además unas repercusiones en forma de ordenanzas de buen gobierno, las de 1554. Pero Ezquerro Revilla señaló también en este estudio que durante estos años de regencia del príncipe Felipe, se hizo extensible el uso de la visita con objetivos similares a los perseguidos en la visita al Consejo Real, y se incoaron inspecciones a la Chancillería de Valladolid, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Alcalá y la Audiencia de Sevilla, entre otras instituciones¹⁹.

Sobre otras visitas a Consejos de la monarquía es reseñable el estudio de Manuel Rivero Rodríguez sobre la inspección al Consejo de Italia que se realizó en 1567, diez años después de su fundación, una vez apaciguado el enfrentamiento político entre albistas y ebolistas. Rivero también observó en las visitas realizadas bajo el gobierno de Felipe II un carácter reformista en la aplicación de este mecanismo de control, más allá de un procedimiento administrativo de inspección y corrección, que indicaba momentos de cambio y renovación del personal al servicio del rey, vinculado a la lucha de partidos y a movimientos faccionales²⁰. Al igual que ocurrió con las visitas de la década de 1560 a los dominios italianos, el mismo Manuel Rivero puso de manifiesto que el soberano y su Corte apenas habían controlado el poder ejercido por los virreyes de Sicilia y Nápoles y el gobernador de Milán, que en no pocas ocasiones se negaban a obedecer al Consejo²¹. En este apartado de visitas a los Consejos de la monarquía, es destacable observar que, a excepción del Consejo de Indias en el siglo XVI²² y el de Hacienda que fue visitado en el siglo XVII y sobre el que

19. EZQUERRA REVILLA, 2001, vol. 2: 199-320.

20. RIVERO RODRÍGUEZ, 1998a, vol. 1, tomo 2: 705-730.

21. RIVERO RODRÍGUEZ, 1998b.

22. SCHÄFER, 2003: 77 y 126.

nos detendremos más adelante, solo el Consejo de Castilla y el Consejo de Italia, ambos inspeccionados en el siglo XVI, fueron, que sepamos, los únicos Consejos de la polisinodia que estuvieron sometidos a un proceso de visita a lo largo del Antiguo Régimen.

Además del uso de la visita como instrumento de las luchas de poder y como base para adaptar las instituciones a nuevas necesidades, esta forma de inspección tuvo un papel destacado en los momentos de transición entre reinados que acarrearón reformas en las administraciones, pues tan importante como el carácter punitivo y ejemplarizante fue el carácter reformista de las visitas. Que este mecanismo de control no se limitaba solamente a la depuración de responsabilidades, sino que perseguía acometer reformas en las instituciones que inspeccionaba, sobre todo, tras las consideraciones hechas por el visitador, ha quedado de manifiesto en la historiografía que se ha ocupado del tema²³. Uno de estos períodos fue el reinado de Felipe IV, tiempo en el que las visitas continuaron –incluso se incrementaron– y formaron parte del programa reformista puesto en marcha en los primeros años del valimiento del conde-duque de Olivares.

En este sentido se giraron visitas a instituciones importantes de la monarquía, como la realizada a la Audiencia de Sevilla entre 1623 y 1632, estudiada por Juan Antonio Pérez Juan²⁴. A través de este trabajo es posible seguir el procedimiento que se llevó en la visita, desde el nombramiento del visitador Fernando Ramírez Fariña, asistente de Sevilla y camarista de Castilla, un jurista experimentado en las visitas, hasta las sentencias definitivas y las condenaciones interpuestas a los oficiales de la Audiencia por el Consejo de Castilla. Además, en este estudio se pueden advertir aspectos poco tratados por la historiografía, como fueron: el intento de recusación del visitador por parte de un oidor de la Audiencia, según su alegato por odios enconados entre ambos; la pertenencia del visitador a la Junta de visita que se formó para enjuiciar la inspección; o la posibilidad de que una vez estando en fase de resolución la visita, era posible, como así sucedió, enviar comisionados que comprobaran las veracidad de algunos cargos. Por último, esta visita tuvo un carácter reformista, pues además de la corrección del personal de la Audiencia, los cargos

23. Sirvan como ejemplo: GARRIGA ACOSTA, 61 (1991): 336-337. HERZOG, 2000: 53. PEYTAVIN, 2003: 21, por lo que respecta a las visitas de corte castellano; Por lo que respecta a los sistemas de fiscalización valencianos: CAPDEFERRO, 2007: 60-69; En el caso catalán: TORRA I PRAT, 2017: 171-188. O el dossier monográfico coordinado por: ANDÚJAR CASTILLO y HEREDIA LÓPEZ, 22 (2019): 183-189.

24. PÉREZ JUAN, 29 (2002): 357-396.

generales formulados por el visitador fueron elevados en 1632 a la categoría de ordenanzas generales.

También, desde hace unos años, la historiografía sobre este mecanismo de control está focalizando sus estudios hacia el uso que tuvo la visita en relación a la cuestión hacendística, analizando cómo las inspecciones giradas al Consejo de Hacienda y a sus órganos adscritos o dependientes se convirtieron en una práctica habitual en el siglo XVII. Una pionera en el estudio de las visitas al Consejo de Hacienda fue Margarita Cuartas Rivero, quien analizó la visita encargada a Paulo de Laguna en 1596²⁵. Tras este estudio, una de las primeras notas sobre las visitas al Consejo de Hacienda la incluía José Luis Bermejo Cabrero en su trabajo sobre la Hacienda del Antiguo Régimen²⁶. Según este autor, aun existiendo antecedentes anteriores, a comienzos del siglo XVII podemos encontrar el nombramiento de un primer visitador del Consejo de Hacienda, Juan de Acuña, para hacer visitas al presidente, ministros y oficiales del Consejo, a las contadurías y otros organismos dependientes y a los hombres de negocios que habían mantenido relación con la Hacienda Real. La siguiente visita fue encomendada al licenciado Molina, en el año 1620, y alcanzó un mayor grado de institucionalización al crearse una Junta *ad hoc* con miembros del Consejo de Hacienda para secundar la actividad visitadora. En el seno de esta visita se subdelegó al licenciado Juan Pardo de Arenillas para visitar los almojarifazgos de Sevilla, pues las denuncias sobre fraudes a la Hacienda Real en estas aduanas eran continuas en el Consejo, y fueron, en esta dimensión fiscal de la visita, detonante y origen de inspecciones. La siguiente visita fue efectuada en 1643 por Diego de Riaño y Gamboa, visita que consideró a la anterior como arranque y modelo. Ampliada a la comisión de millones, la visita no se detuvo aquí, pues entre los años 1621 y 1665 hubo continuamente visitador en el Consejo de Hacienda, siendo el último Lope de los Ríos, que ejerció desde 1664 hasta que murió en 1681²⁷.

Un estudio más reciente de Beatriz Cárceles de Gea expone la problemática de las visitas al Consejo de Hacienda y a sus instituciones dependientes poniendo el foco sobre un aspecto concreto, la visita a los almojarifazgos de Sevilla en 1666, que permitió entrar en contacto con el fraude fiscal en todas sus facetas²⁸. Según Cárceles de Gea, la continuidad de estas visitas de Hacienda se presentaba útil en materia de prevención, es decir, la visita como un medio para hacer frente a la corrupción, pero también para prevenirla.

25. CUARTAS RIVERO, 44/87 (1984): 145-173.

26. BERMEJO CABRERO, 62 (1992): 159-238; 2016.

27. MILÁN CORONADO, 30 (2017): 181-210; 2018a: 449-462; 2018b: 755-764.

28. CÁRCELES DE GEA, 2009: 13-70.

Por otro lado, Inés Gómez González analizó otro aspecto de las visitas de Hacienda, como fueron las alegaciones presentadas por don Pedro Valle de la Cerda tras ser inculpado en la visita de 1643. El estudio de las alegaciones jurídicas o porcones presentados por los encausados en juicios de visita nos permite, a pesar de su parcialidad debida a su finalidad, conocer el proceso y la opinión de los acusados sobre estos mecanismos de control²⁹. Por su parte, Sébastien Malaprade, estudió la comisión que en 1635 Felipe IV decidió encargar al nuevo fiscal de la comisión de millones, Rodrigo Jurado y Moya, para cobrar los rezagos de millones. El investigador francés reivindica el análisis del fraude en los millones desde los potenciales fraudes cometidos por los comisionados enviados por Olivares. Rodrigo Jurado en el marco de su comisión estuvo imputado por enriquecerse ilícitamente y sus cargos resultaron de la visita del Consejo de Hacienda iniciada en 1643, siendo condenado en 1649³⁰.

En un trabajo posterior, Malaprade analizó el encausamiento de Rodrigo Jurado en esta visita de 1643, con objeto de comprender la singularidad procesal de este mecanismo de control, prestando atención especial a las nociones de crédito y credibilidad como elementos centrales para analizar las lógicas de la corrupción. A través del análisis del procedimiento de la visita sobre el fiscal Rodrigo Jurado, Malaprade muestra cómo la inspección, además de una institución judicial, era un fenómeno social, cuyos efectos podían ser destructivos en términos de reputación, pues pese al secreto, la voz pública se convertía en un elemento central en el desarrollo de estas inspecciones³¹.

Esta sucesión de visitas al Consejo de Hacienda y a las instituciones dependientes de este durante el siglo XVII, constituyen un objeto de estudio explorado hasta ahora tan solo de forma epidérmica y que, analizado desde una visión de conjunto, puede arrojar mucha información sobre las relaciones sociales de los ministros de Hacienda y el grado de actividades consideradas corruptas que estos pudieron tener. Sin duda, las visitas de Hacienda siguen siendo un aspecto en el que merece la pena profundizar por el gran calado del tema y de los personajes que fueron protagonistas de las mismas. Sin embargo, los estudios disponibles nos permiten formular algunas interpretaciones sobre esta dimensión fiscal de las visitas. Es evidente que eran de vital importancia para la monarquía, pues en la gestión de caudales, el fraude y la corrupción alcanzarían mayores cotas de importancia, pero no parece que estas visitas, que se volvieron casi permanentes durante el siglo XVII, lograran poner coto a los

29. GÓMEZ GONZÁLEZ, 2016a: 235-249. Sobre las alegaciones jurídicas o porcones véase: GÓMEZ GONZÁLEZ, 2016b: 197-218; 10/41 (2020): 279-282.

30. MALAPRADE, 2016: 251-266.

31. MALAPRADE, 35 (2017): 363-387. Sobre este asunto, véase además: KNIGHTS, 2021.

fraudes y corruptelas de los ministros de Hacienda, pues al alterar el carácter extraordinario del mecanismo de control, aun estando presentes como una espada de Damocles sobre los referidos ministros, se volvieron interminables y difíciles de cerrar con resultados concretos que se tradujeran en reformas importantes que impidieran los males detectados.

Más allá de los ejemplos que acabamos de analizar de distintos usos y funciones para los que la monarquía ponía en marcha una visita, por su importancia a la hora de desvelar las características esenciales de las visitas en el Antiguo Régimen, en los últimos años destacan los trabajos de Inés Gómez González sobre las visitas a la Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII. Sus investigaciones se han orientado a poner luz sobre las visitas particulares a un oficial en concreto, la opinión de los visitados hacia este mecanismo de control, la conflictividad social que es observable en algunos procesos de visita, o la eficacia de este mecanismo y su capacidad para detectar prácticas corruptas entre agentes de gobierno y justicia.

A propósito de las visitas particulares, es necesario incidir en que existía la posibilidad, cuando se producían denuncias o quejas contra ministros de forma individual, de que estos recibieran una visita particular. Las visitas particulares que estudió Gómez González pertenecen al siglo XVII, tres de ellas realizadas a ministros de la Chancillería de Granada y una realizada a un magistrado de la Audiencia de Sevilla³².

Acerca de las objeciones de los visitados a ser sometidos a este mecanismo de control, la misma autora estudió la opinión de un magistrado sobre las visitas, asunto poco abordado por la historiografía. Para acercarse a este tema, analizó el *Manifiesto al Mundo* de don Francisco Marín de Rodezno, en el que se defendía de los cargos que se le imputaron en la visita realizada a la Chancillería de Granada mientras él ostentó la presidencia entre 1650 y 1661. La finalidad del manifiesto era demostrar su inocencia y restaurar su honra, la de su familia y la de las instituciones a las que había prestado servicio, así como lograr conseguir un empleo tras ser privado en la visita del cargo de presidente de la Chancillería. El *Manifiesto* cuestionaba el propio mecanismo de la visita, su carácter secreto y, entre otras críticas, la presencia de enemigos del magistrado entre los testigos³³.

En un trabajo posterior, Inés Gómez estudió las visitas realizadas a la Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII en clave de análisis de la conflictividad social que quedaba reflejada en la documentación de estos procesos

32. GÓMEZ GONZÁLEZ, 2012a: 147-160.

33. GÓMEZ GONZÁLEZ, 2012b: 409-427.

judiciales, y que plasmaba la violencia ejercida por los magistrados tanto en su vida cotidiana como en el desempeño de su empleo³⁴.

Recientemente, los trabajos de esta autora han versado sobre el análisis del procedimiento de las visitas en la Chancillería de Granada en el siglo XVII para contribuir al debate sobre la eficacia de las visitas desde estudios que, analizando el antes y después de las instituciones, permiten profundizar en los objetivos que perseguía la monarquía en estas visitas, y si este mecanismo de control permitió conseguir dichos objetivos³⁵. También ha indagado sobre la capacidad de la visita para detectar fraudes en la administración de penas de cámara y gastos de justicia de la Chancillería de Granada en el siglo XVII, hacienda que servía para la autofinanciación del tribunal, e introducir reformas destinadas a fiscalizar la labor de sus receptores con objeto de frenar los fraudes³⁶.

Otros estudios recientes sobre este mecanismo de control están poniendo el foco de atención sobre las visitas a territorios fronterizos de la monarquía. A este objetivo responde el trabajo de Beatriz Alonso Acero sobre las visitas enviadas a las plazas norteafricanas de Orán y Mazalquivir para inquirir en las actuaciones de los gobernadores y capitanes generales Jorge de Cárdenas Manrique, duque de Maqueda (1616-1624) y Antonio Sancho Dávila, marqués de Velada (1625-1628) que, además de mostrar los verdaderos entresijos de la realidad cotidiana de estas plazas norteafricanas, ha sacado a la luz los malos usos de los tratos y contratos que mantenían para su propio beneficio los gobernadores aludidos en la práctica totalidad de las actividades que les competían. Sin embargo, estas visitas no implicaron cambios sustanciales en el gobierno de estas plazas norteafricanas, y «las malas cuentas» dadas por los generales de Orán en las visitas, se quedaron en leves penas pecuniarias³⁷.

Sobre los procedimientos para el control del fraude y la corrupción en otra frontera marítima de la monarquía, como lo fue el sistema defensivo del Reino de Granada, ha reflexionado recientemente Antonio Jiménez Estrella a través del estudio de las visitas que recibió dicho sistema en el siglo XVI. Se trata de visitas a oficiales de la administración militar granadina durante los reinados de Carlos V y Felipe II que, empleadas como mecanismo de control de las fortalezas y torres del litoral granadino para detectar los problemas de abastecimiento, funcionamiento, financiación y organización del sistema defensivo, también sacaron a la luz una amplia variedad de prácticas y delitos que fueron

34. GÓMEZ GONZÁLEZ, 12 (2013): 1-10.

35. GÓMEZ GONZÁLEZ, 35 (2017): 312-336.

36. GÓMEZ GONZÁLEZ, 22 (2019): 247-262.

37. ALONSO ACERO, 2017: 679-712.

perseguidos a través de la visita y de los que resultaron condenaciones para estos oficiales por los órganos de la justicia militar³⁸.

Otro estudio de Jiménez Estrella sobre estas visitas que debían servir como mecanismo de control y averiguación de los puntos débiles del sistema defensivo de la costa granadina, muestra cómo estas inspecciones también se desarrollaron en este territorio del Reino de Granada tras el ataque de la flota otomana en 1620 al municipio costero de Adra y fueron el mecanismo utilizado para indagar sobre el estado de estas defensas e introducir cambios y reformas que permitieran reforzar la seguridad de la costa granadina³⁹.

La visita como mecanismo de control en los reinos de la Corona de Aragón

Las visitas en los reinos de Aragón y Valencia

Uno de los trabajos pioneros sobre los mecanismos de control en la corona de Aragón fue obra de Teresa Canet Aparisi⁴⁰. Según Canet, en Aragón y Valencia, las visitas tenían un carácter extraordinario y eran enviadas por decisión regia a instituciones u oficiales cuando la monarquía estimaba oportuno. Entre los tipos de visitas que se practicaban en los mencionados territorios, la autora diferenció entre visitas generales como las que se llevaban a cabo sobre un conjunto de organismos y cargos de un reino, es decir a todas las instituciones y oficiales reales, y las visitas particulares, con unas miras más limitadas, dirigidas a municipios o instituciones concretas. Estas últimas también tenían un carácter extraordinario, podían ser enviadas por la monarquía en cualquier momento y nada tenían que ver con las visitas a municipios estipuladas en las normativas forales, como las comprendidas para el Reino de Valencia. Sobre estas visitas a municipios valencianos, nos detendremos más adelante.

Como ejemplos de visitas generales, Canet señaló las efectuadas por el obispo de Elna, Fernando de Loazes, a los oficiales reales de la Corona de Aragón en 1542, o la del doctor Hernán Pérez sobre los oficiales reales del Reino de Valencia en 1553. En su pionero estudio, incluyó además las instrucciones dadas a los visitantes de las instituciones reales en los territorios de Aragón y Valencia, donde se les encargaba que hiciesen revisión de cuentas, la investigación de la capacidad y comportamiento de sus oficiales, pero además, se

38. JIMÉNEZ ESTRELLA, 35 (2017): 411-431.

39. JIMÉNEZ ESTRELLA, 22 (2019): 343-368.

40. CANET APARISI, 13 (1987): 131-150. Con anterioridad a este estudio, aunque centrado en la «*purga de taula*», procedimiento análogo a la residencia castellana, véase: LALINDE ABADÍA, 1965, tomo I: 499-523.

les encomendaba que velaran por la observancia de las leyes forales y de las disposiciones que regulaban sus propios cometidos, no siendo infrecuente que estas instrucciones llevaran aparejadas órdenes puntuales sobre temas concretos. A su vez, detalló el procedimiento seguido por los visitantes, desde su llegada al reino hasta las sentencias definitivas que, por otra parte, no difería demasiado sobre el efectuado en las visitas castellanas, por ejemplo, pero sí sobre las visitas catalanas. Estas visitas generales tuvieron mayor profusión en momentos puntuales del siglo XVI, y la propia Canet señaló en un trabajo posterior que, para el siglo XVII, las visitas generales a las instituciones reales encomendadas por la Corona sufrieron un importante declive⁴¹.

Al mismo tiempo que veía la luz el trabajo citado de Teresa Canet sobre las visitas generales en Aragón y Valencia, se publicaron también estudios dedicados a analizar una visita en concreto. Es el caso del estudio de Teodoro Hampe Martínez sobre don Pedro de la Gasca, visitador general en el Reino de Valencia entre 1542-1545. En esta visita, además de la averiguación del desempeño de las funciones de los oficiales reales de gobierno, justicia y hacienda, el visitador hizo labores de información para la monarquía, expresó sugerencias sobre la defensa de las costas del reino en un contexto de arribadas del enemigo turco, intervino en el modo de evangelizar y sujetar a la población morisca, y además, como consejero de Inquisición que era, cumplió trabajos de pesquisidor para el Santo Oficio. Según el autor, esta visita contribuyó al afianzamiento del poder real en el reino de Valencia⁴².

La historiografía posterior sobre la visita en el Reino de Valencia se ha multiplicado. Con posterioridad a la obra de Canet, Vicent Giménez Chornet publicó un estudio titulado *Les visites o judicis de residència forals. Un fons documental de l'arxiu del Regne de València*, en el que esbozó las pautas de desarrollo del procedimiento en Cataluña y Valencia a través del estudio de las fuentes documentales que en su día fueron generadas por los visitantes generales y jueces de residencia conservadas en el Archivo del Reino de Valencia⁴³. Por otra parte, Amparo Felipo Orts, que en un estudio más general sobre la política de Olivares en el Reino de Valencia había incluido un sucinto análisis sobre las visitas que se dirigieron a la ciudad de Valencia entre 1623 y 1634⁴⁴, retomó

41. CANET APARISI, 13 (1993): 45-52.

42. HAMPE MARTÍNEZ, 13 (1987): 75-98. Una parte concreta incluida en esta visita general, como fue la visita a la Audiencia de Valencia por el citado visitador, fue analizada con posterioridad por Teresa Canet en una de sus investigaciones sobre la justicia y la Audiencia valenciana. Al respecto, véase: CANET APARISI, 2001a, vol. 2: 173-198.

43. GIMÉNEZ CHORNET, 1995: 473-480.

44. FELIPO ORTS, 1988.

este tema en un trabajo más específico en el que profundizó sobre las visitas de inspección que se mandaron por Felipe IV como un intento de solución a la crisis financiera de la ciudad de Valencia durante el siglo XVII, que a pesar de las actuaciones de los visitantes, y los procesos que incoaron contra los principales responsables, no evitaron la quiebra de la *Taula de Canvis* en 1634⁴⁵.

Posteriormente los trabajos se han dirigido hacia el estudio de las visitas enviadas por Carlos V tras las Comunidades y Germanías y, ulteriormente en la transición del reinado de Carlos V al de Felipe II, con la necesidad en ambos casos, de conocer cómo se gobernaba y administraba justicia en las principales instituciones de la monarquía en el reino de Valencia. Esta necesidad se manifestó en el envío de visitas encargadas a personas de cercanía al entorno real, que serían las encargadas de informar y mantener una relación directa entre el monarca y las instituciones visitadas, para a continuación depurar responsabilidades de los oficiales que se habían salido de los cauces del buen gobierno y reformar las instituciones, en la mayoría de los casos mediante ordenanzas nuevas sobre su organización y funcionamiento.

En esta línea, Teresa Canet, en su trabajo *Juzgar a los jueces. El sistema de visitas a la Audiencia en la Valencia de Carlos V*⁴⁶, evidenció cómo las visitas a la Audiencia de Valencia en el siglo XVI contribuyeron a que paulatinamente fuera ocupada por individuos que habían prestado su apoyo a la causa realista en los años críticos de las Germanías. En este contexto estudió la visita posterior a la efectuada por Pedro de La Gasca a la Audiencia de Valencia, aludida más arriba, que fue la encargada al obispo de Elna, Miguel Puig, nombrado visitador del reino en 1548. En un trabajo posterior, Canet estudió la última visita que se desarrolló durante el reinado de Carlos V en 1554 a la Real Audiencia de Valencia, desde la perspectiva de los efectos que tuvo sobre esta institución⁴⁷. Esta visita se planteó como una continuación de la que años atrás hicieran Pedro de la Gasca y el obispo de Elna, y venía a cerrar el elenco de inspecciones al reino impulsadas por la Corona a comienzos de los años cuarenta del siglo XVI, periodo de control sobre las instituciones valencianas, sobre todo, la Audiencia, que no volverá a repetirse en los siguientes reinados de los Austrias. Por su parte, Amparo Felipe Orts, investigó estas visitas extraordinarias que se despachaban por mandato regio, pero situando el foco sobre las consecuencias que tuvieron sobre la administración municipal de Valencia que, junto con Orihuela y Alicante entre otros municipios relevantes del reino, escapaban de la

45. FELIPO ORTS, 20 (1994): 143-166. Una visión de estas visitas más completa y amplia en el tiempo en: FELIPO ORTS, 2008.

46. CANET APARISI, 2001b: 307-334.

47. CANET APARISI, 28 (2002): 205-240.

acción del gobernador en las visitas a municipios que le estaban encomendadas por la normativa foral⁴⁸.

En este ámbito de los procedimientos de control sobre la administración municipal del Reino de Valencia, donde las inspecciones alcanzaron una difusión sin parangón dentro de los territorios del reino, son destacables los estudios de Vicent Giménez Chornet sobre las visitas efectuadas por el gobernador de Valencia, en los que analizó sus raíces medievales y el procedimiento seguido por el gobernador como una tarea más de su competencia⁴⁹. Asimismo es reseñable el estudio de Marta Díez Sánchez sobre el caso de Alicante⁵⁰. Pero amén de los estudios aludidos, sobre estas visitas municipales destacan los trabajos de David Bernabé Gil⁵¹.

Este autor ha analizado distintos ejemplos de estas visitas municipales, tanto las incluidas en la normativa foral existente en la demarcación valenciana del reino, que obligaba a llevar a cabo al menos una vez al año una visita municipal –aunque estuvieron muy lejos de alcanzar esa periodicidad anual–⁵², como las visitas de la demarcación de la gobernación de Orihuela, no sujetas a temporalidad alguna, pero no por ello inmunes a este proceso inquisitivo⁵³. Asimismo, entre sus estudios ha indagado sobre la oposición de los municipios valencianos a las visitas del gobernador⁵⁴ y, en una línea similar, sobre las pretensiones de ciertos núcleos de población de desactivar la ejecución de las visitas mediante la reivindicación de un privilegio de exención de este tipo de inspecciones, y cómo para obtener la referida exención, algunos municipios acabaron realizando un servicio pecuniario a la Corona, como fue el caso de la villa de Carcagente en 1677 o de Jijona en 1681, entre otras⁵⁵.

Bernabé Gil también se ha interesado en sus investigaciones por los resultados y consecuencias de estas visitas a lo largo del siglo XVII, en las que primaba la cuestión hacendística, y de las que derivaron sanciones económicas a los transgresores de la legalidad que habían ocasionado un perjuicio a las arcas municipales⁵⁶. Sobre esta última cuestión, ha señalado la existencia del recurso

48. FELIPO ORTIS, 25 (2003): 241-267; 25 (1999): 37-54.

49. GIMÉNEZ CHORNET, 69 (1991): 73-84; 19 (2001): 39-50.

50. Esta inspección fue originada tras recibirse en la Corte denuncias de prácticas corruptas y de malas prácticas administrativas en los oficios capitulares. Díez Sánchez, 1997: 561-568.

51. BERNABÉ GIL, 38 (1999): 27-46.

52. BERNABÉ GIL, 2018a: 293-302.

53. BERNABÉ GIL, 36 (2018b): 44-83; (2022): 43-89.

54. BERNABÉ GIL, 68 (2014): 63-80.

55. BERNABÉ GIL, 2013: 211-219.

56. BERNABÉ GIL, 2018c: 463-476; 2020: 263-272.

a composiciones y remisiones de las condenas mediante distintas fórmulas que perseguían rebajar la cuantía de las penas para, al menos, percibir una parte de las mismas⁵⁷. Además, entre otros muchos trabajos, el autor también ha puesto luz sobre las visitas a los municipios de la orden militar de Montesa que, tras la incorporación de su Maestrazgo a la Corona en 1587, recibió una serie de visitas que se prolongaron durante el siglo XVII⁵⁸.

En síntesis, la visita como mecanismo de control de los oficiales públicos alcanzó en Valencia una diversidad y regularidad sin parangón con respecto a otros territorios peninsulares de la Monarquía Hispánica debido a la existencia de varias formas de control: la visita general o específica de carácter extraordinario, la visita también extraordinaria del gobernador de la demarcación de Orihuela y la visita ordinaria que debía hacer el gobernador general de Valencia a los municipios realengos de su demarcación. No obstante, es necesario precisar que, pese a la existencia de la visita municipal como procedimiento ordinario, en los territorios del reino de Valencia la monarquía también podía arbitrar en cualquier momento y con motivaciones y objetivos muy diversos, la ejecución de visitas extraordinarias sobre cualquier municipio de realengo mediante el nombramiento de visitadores a tal efecto.

La visita en el Principado de Cataluña

Por lo que se refiere a la visita en el Principado de Cataluña destacaremos el funcionamiento de este mecanismo de control en sus dos versiones: la visita del General y la visita real. Sobre la primera, en Cataluña, el órgano de gobierno dependiente de las Cortes catalanas, la *Diputació del General*, tuvo durante la época foral su propio sistema de visitas generales, que se denominaba «visita del General». Se trataba del procedimiento de control de los oficiales dependientes de la *Diputació del General de Catalunya*. Pedro Llinás Almadana fue uno de los pioneros en estudiar la evolución jurídico-institucional del procedimiento y el desarrollo de su funcionamiento en la segunda mitad del siglo XVII⁵⁹. En su estudio indicó que la competencia de la visita recaía en los estamentos reunidos en Cortes, que en las celebradas en 1599 regularon definitivamente el procedimiento de la misma, aunque ya se practicaba con anterioridad, y perduró durante más de un siglo.

En los últimos años, la fiscalización de la actividad de los oficiales de la *Generalitat de Catalunya* en la época moderna, la visita del General y su

57. BERNABÉ GIL, 2018c.

58. BERNABÉ GIL, 2018c: 473-475; 2019: 269-282.

59. LLINÁS ALMADANA, 10 (1990): 177-194.

funcionamiento, han recibido mayor atención por la historiografía. Algunos estudios como el de Eva Serra, se han ocupado de las visitas sobre los oficiales de la *Generalitat* que desempeñaron sus funciones solamente en un trienio⁶⁰, pero, sin duda, el autor que con mayor ímpetu ha desarrollado sus investigaciones sobre estas ha sido Ricard Torra i Prat. En un primer estudio, realizó un análisis global de la institución, desde sus orígenes como una comisión de control enviada por las Cortes de Cataluña en el siglo XVI, pasando por la regulación definitiva en 1599, hasta la primera intervención real en 1662 que acabó por debilitar la práctica de esta visita. Torra muestra con ejemplos concretos por qué la visita era una institución independiente y clave en el constitucionalismo catalán durante la época de los Austrias⁶¹. En un trabajo posterior, el mismo autor analizó la capacidad legislativa de las Cortes catalanas, y más concretamente, en lo referido a la visita del General, cuestionando a la historiografía que minimizaba la capacidad legislativa de las referidas Cortes, manifestando su gran potencialidad en la época moderna como un elemento generador de derecho y vertebrador de la política de la Cataluña de los siglos XVI y XVII. Estudió la elaboración y la evolución de los distintos capítulos referentes a la visita, y cómo a lo largo de su puesta en práctica fue adaptándose a las necesidades y realidades de cada momento histórico⁶².

Además, Ricard Torra ha profundizado en el análisis de las características y el funcionamiento de la visita del General⁶³. Con exhaustivo detalle, ha presentado la legislación emanada de las Cortes catalanas de 1599 que implantaron este mecanismo y las recopilaciones que a lo largo del siglo XVII se encargaron de dar contenido a la ley de 1599, así como todo el procedimiento de ejecución y desarrollo de la visita.

Torra i Prat estudió además la visita del General desde su vertiente pública como institución jurídico-política que tuvo que compartir el espacio político con el resto de organismos catalanes y de jurisdicciones que actuaban en el Principado. Mostró la autonomía de la visita respecto a la jurisdicción que iba a ser fiscalizada durante los nueve meses que se empleaba en su procedimiento, que se iniciaba al principio de cada trienio del General⁶⁴. Analizó las resistencias de los organismos públicos que formaban parte de las instituciones del Principado con respecto a los inicios de la primera visita en 1600 y como ésta consiguió hacerse un hueco entre las instituciones catalanas. Esto, según

60. SERRA, 2012: 165-284.

61. TORRA I PRAT, 29 (2014a): 149-171.

62. TORRA I PRAT, 40 (2014b):115-132.

63. TORRA I PRAT, 22 (2015): 295-317. Más recientemente: 48 (2021): 54-62.

64. TORRA I PRAT, 32 (2016): 249-279.

el autor, fue posible gracias a la posición infranqueable que mantuvieron los visitadores ante la presión del resto de instituciones catalanas. Además, analizó las disputas entre Cortes y monarquía acerca de la visita en la reunión de 1626-1632, y el cambio de tendencia en el que este instrumento de control vio cercenadas sus prerrogativas tras la guerra *dels Segadors* (1640-1652), en un primer momento a nivel económico y, más tarde, a nivel jurídico-político.

Además, destaca el autor en este trabajo algo que la historiografía no ha tenido en consideración, como son las diferencias entre la visita catalana y los sistemas fiscalizadores presentes en la Corona de Castilla y en las Indias, y que resume en cuatro aspectos diferenciadores: en primer lugar, mientras que en los ámbitos castellano, indiano e italiano los sistemas fiscalizadores dependían directamente de la figura del monarca, la visita del General dependía del poder que le transmitieron las Cortes catalanas. En segundo lugar, la necesidad de esta visita de reafirmar su comportamiento como institución independiente, mientras que la autoridad del oficial real que servía de visitador no parece cuestionarse. En tercer lugar, la capacidad de los visitadores del Principado de darle contenido legislativo basado en la práctica de la ejecución de la visita a lo largo del siglo XVII. Por último, señalaba que los visitadores catalanes, a diferencia de la visita real, no podían entrometerse en sus investigaciones en aspectos de la vida privada de los oficiales, tales como la moralidad.

Torra i Prat ha detallado además otra característica de la visita del general como fue la oposición tanto política como jurídica a la que tuvo que hacer frente este sistema de fiscalización de Cataluña. En un estudio de larga duración que abarca desde la creación de la visita en el siglo XVI hasta finales del siglo XVII, el autor ha destacado la contestación de los visitados a la acción de los visitadores que, según el contexto, adoptó distintas formas pero que fue una constante durante los doscientos años que la institución estuvo funcionando⁶⁵.

Asimismo, ha analizado, teniendo en cuenta las condenas dictadas por la visita del General entre 1600 y 1714, el recorrido de las sentencias, desde su dictamen hasta su ejecución efectiva. Esta preocupación por el cumplimiento o no de las sentencias se debe a la intención de contribuir al debate abierto sobre la efectividad de las visitas y demás mecanismos de control, concluyendo que la mayoría de las sentencias dictadas por esta visita en el periodo de tiempo referido fueron ejecutadas, y las penas se hicieron efectivas, evidenciando la existencia de unos procedimientos regulados con el objetivo de hacer cumplir los dictámenes⁶⁶.

65. TORRA I PRAT, 2018: 375-391.

66. TORRA I PRAT, 41/2 (2019a): 339-367.

En un artículo reciente, Ricard Torra ha extendido su objeto de estudio más allá de la visita del General, para poner luz sobre la visita de los oficiales reales en Cataluña, principalmente los magistrados de la Audiencia, durante los siglos XVII y XVIII. La visita real, establecida por las Cortes catalanas en 1599 para solventar las carencias del procedimiento análogo al juicio de residencia en aquel territorio, la *purga de taula*, y que se debía celebrar cada seis años, tenía que ser ejecutada por un oficial de alto rango de la monarquía que no podía ser de Cataluña ni tener intereses sobre ese territorio. Amén de la temporalidad establecida, la visita de los oficiales reales del Principado también tenía marcada la duración de la investigación en nueve meses⁶⁷.

En suma, la visita real catalana tenía una regularidad que no se ha documentado en otros espacios territoriales de la Monarquía Hispánica y, más que controlar las actuaciones de los oficiales del rey y castigar los excesos cometidos por los mismos, funcionó como un modo de hacer llegar al Consejo de Aragón la situación de la administración del rey en Cataluña. A pesar de que la experiencia acumulada en un siglo de visitas se tuvo en cuenta a la hora de reformar el sistema en las Cortes Catalanas de 1701-1702, este quedó frustrado por el inicio de la contienda sucesoria y, con el Decreto de Nueva Planta de 1716, la visita real dejó de tener vigencia en el Principado⁶⁸.

Consideraciones finales y propuestas metodológicas

En Castilla, desde su origen en el Ordenamiento de Toledo de 1480, la visita se orientó como un mecanismo de control de los oficiales reales para hacer llegar a la Corte información sobre el estado de las instituciones de gobierno y justicia y para proceder, en caso necesario, a exigir responsabilidades a aquellos oficiales que se habían salido de los cauces del buen gobierno y a dictar nuevas ordenanzas para reformar las instituciones tras los males detectados en la inspección. No obstante, como hemos podido comprobar en este repaso por los principales trabajos que se han ocupado del análisis de la visita, a lo largo del Antiguo Régimen adquirió significados diferentes según el contexto y el territorio donde se aplicó.

Frente a otros mecanismos de control como los juicios de residencia, que por su regularidad, fueron el instrumento de control más utilizado en la Monarquía Hispánica del Antiguo Régimen, la visita, aun siendo aplicable en territorios en los que no se empleaba la residencia –como por ejemplo en Italia–, jamás gozó del protagonismo y la regularidad que sí tuvieron otras

67. TORRA I PRAT, 22 (2019b): 263-287.

68. SÁNCHEZ LAURO, 2012, vol. 3: 1057-1085.

formas de fiscalización y control de los oficiales reales. De hecho, como muestran los estudios analizados, muchas instituciones de la monarquía nunca fueron visitadas. Por otro lado, en el siglo XVIII la visita experimentó un declinar importante que le condujo a casi la total extinción.

La visita castellana, no tenía un carácter permanente, sino que se ponía en marcha en contextos determinados y con objetivos precisos. Por ello, no debemos sobredimensionar la visita como un mecanismo de control, a causa precisamente de su excepcionalidad, sino que debemos prestar mayor atención al contexto en el que se determinaba su despacho, a quién o quiénes estaban detrás del envío o recomendación al monarca del despacho de una visita, a los orígenes y motivaciones que la ponían en funcionamiento, a la persona a la que se le encomendaba que actuara como visitador y a su grupo o facción de apoyo en la Corte, a la institución visitada y cómo se encontraba esta con anterioridad, entre otros aspectos que tienen que ver con el contexto y no tanto con el mecanismo de control en sí.

La importancia del contexto es tal que se demuestra en la propia excepcionalidad del instrumento de control y en que muchos de los problemas en el funcionamiento de las instituciones que revelaban las visitas –cohechos, baraterías, retraso en la determinación de los pleitos, desorden generalizado en los oficios, malversaciones de caudales, etcétera– no eran problemas nuevos, antes al contrario, pero cuando se ponía en marcha una visita, fuera porque estos problemas tenían un incremento o mayor virulencia, por la llegada de denuncias a la Corte o por las percepciones de un contexto determinado, se tomaba la decisión política de intentar ponerles remedio y castigar a los culpables por medio de este mecanismo de control.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que cualquier estudio de una visita debe partir del por qué más que del cómo se ejecutaba. Más aún teniendo en cuenta que, amén de su carácter extraordinario, en Castilla la principal característica de la visita fue que no tenía un procedimiento regulado, más allá de las tres grandes fases aludidas. Por ello, la monarquía utilizó este mecanismo de control con intereses diversos y cada momento determinó su utilización. Si la corrupción es un término polisémico que depende del contexto y de la percepción de los coetáneos, el envío de una visita de inspección a una institución estaba ligado a la misma percepción. En suma, los objetivos que perseguía la Corona al determinar el despacho de una visita eran diversos y estaban caracterizados por el contexto en cada caso.

De una lectura transversal de los estudios que aquí hemos analizado, se desprende que durante el siglo XVI las visitas tuvieron dos grandes periodos de expansión vinculados al reforzamiento de la monarquía tras convulsiones o

cambios de reinado, pues las inspecciones a instituciones reales se incrementaron tras las Comunidades y las Germanías, y en la transición del reinado de Carlos V al de Felipe II. Aunque en estos momentos la visita pudiera funcionar como un instrumento para adaptar las instituciones a las nuevas necesidades de la monarquía, también fue una herramienta política, puesta en marcha como represalia política y a utilizar por parte de la facción predominante en la Corte en favor de sus intereses políticos.

Pero también, en el siglo XVII, concretamente durante el valimiento de Olivares, la visita adquirió mayor resonancia como mecanismo de control y reforma de las instituciones. Por tanto, se puede considerar que las visitas fueron puestas en marcha por la monarquía para fiscalizar la labor de los agentes de gobierno y justicia en el ejercicio de sus cargos, pero que, además, se utilizaron para asegurar la operatividad y el funcionamiento de las instituciones y, por ende, de la propia monarquía, en aras sobre todo a introducir reformas en la administración. Sin embargo, para el siglo XVIII, a tenor de los escasos estudios sobre las visitas en Castilla y Aragón, se puede inferir un importante declive de este mecanismo de control en la centuria ilustrada.

Otra observación general que podemos extraer es que las visitas no solo fueron utilizadas para fiscalizar y corregir las actuaciones de los oficiales regios y depurar responsabilidades, puesto que tenían orígenes y objetivos muy diversos, sino que también funcionaron como mecanismos de protección de los súbditos de los posibles abusos de los oficiales reales, dado que en algunas ocasiones se originaban tras la presentación de denuncias por parte de los afectados de estos abusos y excesos. Además, en su procedimiento inquisitivo, el visitador aceptaba la presentación de demandas y capítulos de denuncias que tenían como finalidad, en última instancia, la reparación y el desagravio de los súbditos.

Por otro lado, la visita fue un dispositivo que se puso en marcha para intervenir en aquellas instituciones que se habían escapado al control de la monarquía, bien por contar con oficiales incapaces o corruptos, o por procesos de privatizaciones de oficios. Sirvió para depurar responsabilidades entre los oficiales, castigar a aquellos que se habían salido de los cauces del buen gobierno y mejorar el funcionamiento de aquellas instituciones que se habían anquilosado, y todo ello con el fin de contribuir a recobrar la pérdida de control de la Corona sobre la institución visitada. La visita como instrumento de control, pero también como mecanismo reformista de las instituciones, fue clave para equilibrar las fuerzas interventoras en cualquier institución de la monarquía.

Cuando las visitas adquirieron cierta regularidad, como fue el caso de las de escribanos en Castilla o las que se hicieron a los municipios en el reino de Valencia, existió la posibilidad de que los visitados pudieran comprar las exenciones para no ser inspeccionados. Esta cuestión tiene al menos dos lecturas: por un lado, nos revela que la visita tenía consecuencias importantes para los visitados y de ahí la intención de quedar exentos de este mecanismo de control y, por otro lado, que una vez más, el dinero abrió las puertas a transgresiones de la norma.

Por último, aportaremos algunas sugerencias metodológicas para analizar las visitas de inspección en el Antiguo Régimen. La complejidad del objeto de estudio deviene de su propio carácter fiscalizador, y por ello se torna imprescindible un análisis crítico y riguroso del corpus documental del mecanismo de control y un cruce sistemático de fuentes sobre el objeto de estudio. Pero más allá de esta cuestión que debería ser troncal a cualquier análisis del pasado, el estudio de las visitas puede, por norma general, acometerse a partir de los postulados que se enmarcan a continuación:

En primer lugar, cualquier estudio de una visita debe partir de una inmersión en el contexto en que se encontraba una institución en los momentos previos a ser visitada y en las relaciones entre el poder central y los agentes de gobierno de la referida institución. Esto nos proporcionará las motivaciones que originaron el despacho de la visita que, como sabemos, fueron muy distintas según el contexto. En segundo lugar, debemos detenernos en analizar la figura del visitador y el ámbito político en que se decidió despachar una visita y designar a tal o cual persona para esa tarea. Además de tener en cuenta los poderes que recibía un visitador en las cédulas de comisión para hacer la visita, del análisis de la persona que iba a ejercer como visitador y del grupo o facción en la que estuviera inscrito en la Corte, se pueden determinar, de un modo más certero, cuáles eran los objetivos perseguidos en la inspección. En tercer lugar, el análisis del procedimiento inquisitivo de la visita. Este análisis no puede dar la espalda al funcionamiento de la institución y a sus características propias, todo lo contrario, pues se podrá profundizar y diferenciar con mayor detalle entre los problemas que simplemente contravenían las ordenanzas de la institución, pero que podían ser faltas administrativas leves, de aquellas prácticas que eran percibidas como corruptas y que desvirtuaban el funcionamiento de la institución visitada y causaban daños a terceros, entre otros, a la Real Hacienda. En cuarto lugar, tras analizar los procedimientos inquisitivos de una visita, se debería indagar sobre la resolución de la inspección. Debe tenerse en cuenta quiénes iban a juzgarla y en qué contexto se enmarcaba la resolución, pues dado que las visitas a veces se prolongaban durante años, este podía

haber cambiado con respecto a las motivaciones que la originaron, afectando a los resultados de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, las sentencias pronunciadas, sean condenatorias o absolutorias, no deben ser interpretadas como la realidad de la acción de gobierno y justicia de los oficiales visitados, sino que debemos cuestionarnos a qué objetivos respondieron. Por último, las reformas emanadas de las visitas nos proporcionan la visión completa de este mecanismo de control y reforma de las instituciones, así como del alcance y significado que tuvo, diferente siempre según el contexto, allí donde se aplicó.

Referencias bibliográficas

- ALONSO ACERO, Beatriz, «Tratos y contratos en la frontera de Berbería: las «malas cuentas» de los generales de Orán en las visitas reales (1620-1640)», en Davide Maffi y Henrique García Hernán (eds.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Valencia, Albatros, 2017: 679-712.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, FEROS CARRASCO, Antonio y PONCE LEIVA, Pilar, «Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8/35 (2017): 284-311. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3358> [consultado el 15 de junio de 2022].
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y HEREDIA LÓPEZ, Alfonso Jesús, «Presentación. Controlar y reformar la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22 (2019): 183-189. <https://doi.org/10.15581/001.22.014>
- BERMEJO CABRERO, José Luis, «Dos aproximaciones a la Hacienda del Antiguo Régimen», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 62 (1992): 159-238.
- BERMEJO CABRERO, José Luis, *Organización hacendística de los Austrias a los Borbones: Consejos, Juntas y Superintendencias*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2016.
- BERNABÉ GIL, David, «Els procediments de control reial sobre els municipis valencians (segles XVI-XVII)», *Recerques: Història, economia i cultura*, 38 (1999): 27-46. Disponible en: <https://raco.cat/index.php/Recerques/article/view/137763> [consultado el 15 de junio de 2022].
- BERNABÉ GIL, David, «Constitucionalismo municipal en tiempos de Carlos II. Privilegios de exención frente a las visitas de los Gobernadores de Valencia», en María Isabel Falcón Pérez (ed.), *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza, IberCaja/Diputación General de Aragón, 2013: 211-219.
- BERNABÉ GIL, David, «L'oposició dels municipis valencians a les visites del governador durant la segona meitat del segle XVII», *Recerques: Història, Economia*

- i Cultura*, 68 (2014): 63-80. <https://raco.cat/index.php/Recerques/article/view/330660> [consultado el 15 de junio de 2022].
- BERNABÉ GIL, David, «Sobre el (in)cumplimiento de la obligación de «visita» municipal por los Gobernadores de Valencia en época foral moderna», en Lluís Guàrdia Marín, María Grazia Mele y Giovanni Serreli (eds.), *Centri di potere nel Mediterraneo occidentale: Dal Medioevo alla fine dell'Antico Regime*, Milano, FrancoAngeli, 2018a: 293-302.
- BERNABÉ GIL, David, «Visitas de inspección municipal por oficiales de la Gobernación Foral de Orihuela», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 36 (2018b): 44-83. <https://doi.org/10.14198/rhm2018.36.02>
- BERNABÉ GIL, David, «¿Perdonar la corrupción? Composiciones y remisiones de penas en visitas sobre municipios valencianos durante el siglo XVII», en Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (coords.), *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018c: 463-476. Disponible en: <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/91247> [consultado el 15 de junio de 2022].
- BERNABÉ GIL, David, «La visita de inspección de Vilafamés en 1671», en Enric Guinot Rodríguez et al. (eds.), *Santa María de Montesa: la orden militar del Reino de Valencia (ss. XIV-XIX)*, Valencia, Universitat de Valencia, 2019: 269-282.
- BERNABÉ GIL, David, «Impacto de las visitas sobre la composición de los gobiernos municipales en la Valencia foral moderna», en Rosa María Alabrús et al. (eds.), *Pasados y presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2020: 263-272. Disponible en: <https://ddd.uab.cat/record/230697> [consultado el 15 de junio de 2022].
- BERNABÉ GIL, David, «La visita de inspección municipal en un contexto de lucha antiseñorial: Elche (1680-1683)», en David Bernabé Gil, María del Carmen Irlés Vicente y José Damião Rodrigues (eds.), *Actores e instrumentos del poder en las Monarquías Ibéricas*, Coimbra, Almedina, 2022: 43-89.
- CANET APARISI, Teresa, «Procedimientos de control de los oficiales regios en la Corona de Aragón: Consideraciones sobre su tipología y evolución en la época foral moderna», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 13 (1987): 131-150. Disponible en: <https://roderic.uv.es/handle/10550/34161> [consultado el 15 de junio de 2022].
- CANET APARISI, Teresa, «La Audiencia Valenciana: Estructura de poder y grupo de servicio», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 13 (1993): 45-52. <https://raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/266117> [consultado el 15 de junio de 2022].
- CANET APARISI, Teresa, «La justicia del Emperador. La refundación carolina de la Audiencia valenciana», en Manuel Rivero Rodríguez, Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño (eds.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558): [Congreso internacional, Madrid 3-6 de julio de 2000]*,

- vol. 2, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001a: 173-198. Disponible en: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/1222> [consultado el 15 de junio de 2022].
- CANET APARISI, Teresa, «Juzgar a los jueces. El sistema de visitas a la Audiencia en la Valencia de Carlos V», en Bruno Anatra y Francesco Manconi (ed a c.), *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell' età di Carlo V*, Roma, Carocci editore, 2001b: 307-334.
- CANET APARISI, Teresa, «Entre la visita y la sucesión. La resistencia a la virreinalización administrativa en Valencia entre Carlos V y Felipe II», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28 (2002): 205-240. Disponible en: <https://roderic.uv.es/handle/10550/34362> [consultado el 15 de junio de 2022].
- CAPDEFERRO I PLA, Josep, «El vigor de les institucions de la terra a la vigília dels Segadors» en Joaquim Albareda (ed.), *Una relació difícil. Catalunya i l'Espanya Moderna (segles XVII-XIX)*, Barcelona, Base, 2007: 47-83. Disponible en: <https://repositori.upf.edu/handle/10230/45067> [consultado el 15 de junio de 2022].
- CÁRCELES DE GEA, Beatriz, «Una visita de hacienda a los almojarifazgos de Sevilla en el siglo XVII», en Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola (eds.), *España en el comercio marítimo internacional (siglos XVII-XIX): quince estudios*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2009: 13-70.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Los instrumentos de control administrativo en el Reinado de Carlos III: la visita general de escribanos del Señorío de Vizcaya de 1764», en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo. Poder y sociedad en la época de Carlos III*, vol. 2, Madrid, Universidad Complutense, Departamento de Historia Moderna, 1990: 299-309.
- CUARTAS RIVERO, Margarita, «El control de los funcionarios públicos a finales del siglo XVI», *Hacienda Pública Española*, 44 (1984): 145-173.
- DÍEZ SÁNCHEZ, Marta, «La visita de residencia como instrumento de control de la monarquía sobre el municipio foral. El caso de Alicante», en Pablo Fernandez Albadaledo (ed.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante: Universidad de Alicante, 1997: 561-568. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/87946> [consultado el 15 de junio de 2022].
- EZQUERRA REVILLA, Ignacio Javier, «Rehabilitación de la justicia cortesana. La visita de Diego de Córdoba (1553-1554)», en Manuel Rivero Rodríguez y Antonio Álvarez-Ossorio Alvarino (eds.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558): [Congreso internacional, Madrid 3-6 de julio de 2000]*, vol. 2, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001: 199-320. Disponible en: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/1223> [consultado el 15 de junio de 2022].

- FELIPO ORTS, Amparo, *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano: fiscalidad, control político y hacienda municipal (1621-1634)*, Valencia, Ajuntament de Valencia, 1988.
- FELIPO ORTS, Amparo, «Las visitas de inspección: Un intento de solución a la crisis financiera de la ciudad de Valencia durante el siglo XVII», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 20 (1994): 143-166. Disponible en: <https://roderic.uv.es/handle/10550/34235> [consultado el 15 de junio de 2022].
- FELIPO ORTS, Amparo, «Oligarquía y corrupción en la Valencia de Felipe II. Los desfalcos de la Taula de Canvis», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 25 (1999): 37-54. Disponible en: <https://roderic.uv.es/handle/10550/34315> [consultado el 15 de junio de 2022].
- FELIPO ORTS, Amparo, «Las visitas de inspección a la ciudad de Valencia durante el siglo XVI», *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003): 241-267. Disponible en: https://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4784 [consultado el 15 de junio de 2022].
- FELIPO ORTS, Amparo, *Las arcas de la ciudad: gestión municipal e intervencionismo real en Valencia (1517-1707)*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, «Pedro Franqueza, secretario de sí mismo. Proceso a una privanza y primera crisis del valimiento de Lerma (1607-1609)», *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, 5 (1999): 21-42.
- GARRIGA ACOSTA, Carlos Antonio, «Control y disciplina de los oficiales públicos en Castilla: la «visita» del Ordenamiento de Toledo (1480)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 60 (1991): 215-390.
- GARRIGA ACOSTA, Carlos Antonio, *La Audiencia y las Chancillerías castellanas (1371-1525): historia política, régimen jurídico y práctica institucional*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- GARRIGA ACOSTA, Carlos Antonio, «La «sumaria relación de los abusos que ay y avisos de remedios que puede aver para que aya buena gobernación y regimiento en el reino» (1555), de Fray Francisco de la Trinidad», *Initium: Revista catalana d'història del dret*, 5 (2000): 835-866.
- GARRIGA ACOSTA, Carlos Antonio, «Los capítulos de la visita de don Francisco Sarmiento a la Chancillería de Valladolid (1577)», *Initium: Revista catalana d'història del dret*, 7 (2002): 963-996.
- GIMÉNEZ CHORNET, Vicent, «Control de l'administració local: les visites als municipis en l'època foral valenciana», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXVIII (1991): 73-84.
- GIMÉNEZ CHORNET, Vicent, «Les visites o judicis de residència forals. Un fons documental de l'Arxiu del Regne de València», en *Homenaje a Pilar Faus y Amparo Pérez*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1995: 473-480.

- GIMÉNEZ CHORNET, Vicent, «La visita a los municipios por el Gobernador de Valencia», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 19 (2001). <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2001.19.02>
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «¿Un medio de control extraordinario? Las visitas particulares y secretas a los magistrados de las Chancillerías y Audiencias castellanas», en Roberta Stumpf (ed.), *Cargos e ofícios nas Monarquias Ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Lisboa, Centro de história de Alê-Mar, 2012a: 147-160.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «Las visitas según un magistrado del Seiscientos. El «Manifiesto al mundo» de don Francisco Marín de Rodezno», en Miguel Luis López-Guadalupe y Juan José Iglesias Rodríguez (eds.), *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012b: 409-427.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «Las visitas a los tribunales reales: fuentes para el estudio de la conflictividad y la violencia», *Les Cahiers de Framespa*, 12 (2013): 1-10. <https://doi.org/10.4000/framespa.2121>
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «Entre la corrupción y la venalidad: don Pedro Valle de la Cerda y la visita al Consejo de Hacienda de 1643», en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016a: 235-249.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, ««En defensa de los ministros afligidos de Su Majestad». Las alegaciones jurídicas (porcones) en favor de los jueces del Antiguo Régimen», en Elisa Carselli (ed.), *Justicias, agentes y jurisdicciones: de la monarquía hispánica a los estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2016b: 197-218.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «El control de la corrupción en los tribunales castellanos durante siglo XVII: ¿quimera o realidad?», *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8/35 (2017): 312-336. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3359> [consultado el 15 de junio de 2022].
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «Las visitas y el control del fraude en los tribunales: la administración de penas de cámara y gastos de justicia en la Chancillería de Granada», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22 (2019): 247-262. <https://doi.org/10.15581/001.22.017>
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «Presentación. Producción y usos sociales de las alegaciones jurídicas en Castilla en el Antiguo Régimen», *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 10/41 (2020): 279-282. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/5518> [consultado el 15 de junio de 2022].
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, «Don Pedro de la Gasca, visitador general en el Reino de Valencia (1542-1545)», *Estudis. Revista de historia moderna*, 13 (1987):

- 75-98. Disponible en: <https://roderic.uv.es/handle/10550/34168> [consultado el 15 de junio de 2022].
- HEREDIA LÓPEZ, Alfonso Jesús, «El juicio de residencia en Castilla e Indias en el Antiguo Régimen: un estado de la cuestión», *Revista de historiografía (RevHisto)*, [en prensa, 2022].
- HERZOG, Tamar, *Ritos de control, prácticas de negociación: pesquisas, visitas y residencias y las relaciones entre Quito y Madrid (1650-1750)*, Madrid, Fundación Hernando de Larramendi, 2000.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, «Procedimientos para el control del fraude y la corrupción en el sistema defensivo del Reino de Granada: las visitas en el siglo XVI (1516-1598)», *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8/35 (2017): 411-431. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3363> [consultado el 15 de junio de 2022].
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, «La amenaza del Turco en la monarquía y las instrucciones de 1621: mecanismos de control y reformas de la defensa de la costa del Reino de Granada», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22 (2019): 343-368. <https://doi.org/10.15581/001.22.021>
- KNIGHTS, Mark, *Trust and Distrust. Corruption in Office in Britain and its Empire, 1600-1850*, Oxford, Oxford University Press, 2021.
- LALINDE ABADÍA, Jesús, «La Purga de Taula», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, tomo 1, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1965: 497-521.
- LLINÁS ALMADANA, Pedro, «La Visita del General: el procedimiento de control de los funcionarios dependientes de la Diputació del General de Catalunya (1653-1701)», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 10 (1990): 177-194. Disponible en: <https://revistes.ub.edu/index.php/pedralbes/article/view/38556> [consultado el 15 de junio de 2022].
- MACRÌ, Geltrude, «Visitas generales e sistemi di controllo regio nel sistema imperiale spagnolo: Un bilancio storiografico», *Mediterranea Ricerche storiche*, 13 (2008): 385-400. Disponible en: <https://www.storiamediterranea.it/portfolio/n-13-agosto-2008/> [consultado el 15 de junio de 2022].
- MALAPRADE, Sébastien, «Enriquecerse en tiempos de crisis: el control de los tesoreros y de los arrendadores de millones por un fiscal bajo Felipe IV», en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016: 251-266.
- MALAPRADE, Sébastien, «Crédito y corrupción: la visita al Consejo de Hacienda de 1643», *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8/35 (2017): 363-387. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3361> [consultado el 15 de junio de 2022].
- MARTÍN ROMERA, María Ángeles, «Accountable to the community? Medieval officials in Castile: the perspective from below», *Journal of Medieval History*, 46/5 (2020): 552-571. <https://doi.org/10.1080/03044181.2020.1829686>

- MILÁN CORONADO, Enrique, «Controlar y reformar: la visita al consejo de hacienda de Lope de Los Ríos (1664-1667)», *Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 30 (2017): 181-210. <https://doi.org/10.5944/etfiv.30.2017.18681>
- MILÁN CORONADO, Enrique, «La visita al Consejo de Hacienda en la segunda mitad del siglo XVII: oposición y resistencia a un instrumento de control», en Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (eds.), *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018a: 449-462. Disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/debates-sobre-la-corrupcion-en-el-mundo-iberico-siglos-xvi-xviii-928763/> [consultado el 15 de junio de 2022].
- MILÁN CORONADO, Enrique, «Fraude y corrupción en la Contaduría Mayor de Cuentas: el caso de Francisco Sánchez Márquez (1643-1663)», en María de los Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (eds.), *Nuevas Perspectivas de investigación de Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018b: 755-764. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/173518> [consultado el 15 de junio de 2022].
- MROZEK ELISZEZYNSKI, Giuseppe, «Una rete di corruzione tra Spagna e Italia. I processi agli ufficiali di Pedro Franqueza (1609-1611)», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 32 (2012): 61-77. Disponible en: <https://raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/272053> [consultado el 15 de junio de 2022].
- ORTEGO GIL, Pedro, «¿Fiel y legal escribano?: visitas de escribanos», *Initium: Revista catalana d'història del dret*, 13/13 (2008): 371-550.
- PÉREZ JUAN, José Antonio, «La visita de Ramírez Fariña a la Audiencia de Sevilla (1623-1632)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 29 (2002): 357-396. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/22329> [consultado el 15 de junio de 2022].
- PEYTAVIN, Mireille, *Visite et gouvernement dans le royaume de Naples, XVIe-XVIIe siècles*, Madrid, Casa de Velázquez, 2003.
- PLA ALBEROLA, Primitivo J, «El control de los magistrados municipales en los municipios de señorío: la visita de Cocentaina de 1583», en Salvador Claramunt Rodríguez (ed.), *El món urbà a la Corona d'Aragó, del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol III, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2003: 755-768.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, «Buen gobierno y ejemplaridad: la visita del Consejo de Italia», en José Martínez Millán (ed.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica*, vol. 1, tomo 2, Madrid, Parteluz, 1998a: 705-730.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998b.

- SÁNCHEZ LAURO, Sixto, «Aproximación a la visita como instrumento del control público: su aplicación a los oficiales reales en Cataluña», en *Homenaje al profesor José Antonio Escudero*, vol. 3, Madrid, Editorial Complutense, 2012: 1057-1085.
- SCHÄFER, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- SCHAUB, Jean-Frédéric, «La «visita» de Diogo Soares: un procés politique en Castille au 17e siècle», en Johannes-Michael Scholz (ed.), *Fallstudien zur spanischen und portugiesischen Justiz*, Frankfurt, Vittorio Klostermann, 1994: 3-32.
- SERRA, Eva, «Territori i inspecció fiscal: la visita del General del 1600», en Jaume Danti (ed.), *Les Xarxes urbanes a la Catalunya dels segles XVI i XVII*, Barcelona, Rafael Dalmau, 2012: 165-284.
- TORRA I PRAT, Ricard, «La visita del General de Catalunya: Una institució desconeguda, segles XVI-XVIII», *Afers, fulls de recerca i pensament*, 29 (2014a): 149-171.
- TORRA I PRAT, Ricard, «Mites o realitats? Sobre el paper de les Corts catalanes altmodernes com a generadores de dret. El cas de la Visita del General», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 40 (2014b): 115-132. Disponible en: <https://roderic.uv.es/handle/10550/39390> [consultado el 15 de junio de 2022].
- TORRA I PRAT, Ricard, «La fiscalización de la actividad de los oficiales de la Generalitat de Cataluña en la época moderna. La Visita del General de Cataluña y su funcionamiento», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22 (2015): 295-317. http://dx.doi.org/10.5209/rev_CUHD.2015.v22.50538
- TORRA I PRAT, Ricard, «El juego de las instituciones. Políticas de la visita del General de Catalunya durante la primera mitad del siglo XVIII», *Tiempos Modernos*, 8/32 (2016): 249-279. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/1285> [consultado el 15 de junio de 2022].
- TORRA I PRAT, Ricard, «¿Más allá del control de la corrupción? Las sentencias de visita como base para nuevos ordenamientos jurídicos: el impreso sobre las galeras de 1621» en Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (eds.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Almería, Universidad de Almería, 2017: 171-188.
- TORRA I PRAT, Ricard, «En la senda de la derrota. La visita del General de Catalunya entre la conflictividad jurisdiccional y la pérdida de autoridad, 1519-1686», en Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (eds.), *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018: 375-391. Disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/debates-sobre-la-corrupcion-en-el-mundo-iberico-siglos-xvi-xviii-928763/> [consultado el 15 de junio de 2022].
- TORRA I PRAT, Ricard, «El quid de la cuestión. Sobre sentencias de visita y su ejecución: el caso de la Visita del General de Catalunya, 1599-1711», *Studia*

- Historica, Historia Moderna*, 41/2 (2019a): 339-367. <https://doi.org/10.14201/shhmo2019412339367>
- TORRA I PRAT, Ricard, «De la teoría a la práctica: la Visita de los oficiales reales en Cataluña, 1635-1711», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22 (2019b): 263-287. <https://doi.org/10.15581/001.22.018>
- TORRA I PRAT, Ricard, «From «judici de Taula» to «Visitas»: a Brief Overview of How Catalan Parliaments Made Public Officials Accountable», *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 48 (2021): 54-62. Disponible en: <https://www.ehumanista.ucsb.edu/volumes/48> [consultado el 15 de junio de 2022].
- TORRAS I RIBÉ, Josep Maria, «La «visita» contra Pedro Franquesa (1607-1614): un proceso político en la monarquía hispánica de los Austrias», *Pedralbes: revista d'història moderna*, 17 (1997): 153-189. Disponible en: <https://revistes.ub.edu/index.php/pedralbes/article/view/37293> [consultado el 15 de junio de 2022].
- VILLARREAL BRASCA, Amorina, «Pedro Franquesa y la corrupción en la promoción de la justicia para los reinos de Indias», en Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (eds.) *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Almería, Universidad de Almería, 2017: 145-169.

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 154-180

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.05>

Cita bibliográfica: BERNABÉ GIL, David, «Ascenso y tribulaciones de un jurista regio en el sur valenciano: El Dr. Luis de Ocaña (1559-1626)», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 154-180, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.05>

Ascenso y tribulaciones de un jurista regio en el sur valenciano:

El Dr. Luis de Ocaña (1559-1626)

Rise and tribulations of a royal jurist in the South of the Kingdom of Valencia:

Dr. Luis de Ocaña (1559-1626)

DAVID BERNABÉ GIL

Universidad de Alicante (España)

david.bernabe@ua.es

 <https://orcid.org/0000-0003-0328-0522>

Resumen

En las monarquías modernas los letrados desempeñaron un papel fundamental, como autorizados artífices de principios doctrinales que guiaron la praxis política y jurisprudencial; como encarnadura de los oficios y organismos en los que sirvieron y cuyo perfil institucional contribuyeron a modelar; y, finalmente, como grupo socioprofesional incrustado en distintos sectores de la administración que, con sus actuaciones y *modus operandi*, fueron conformando un tipo específico de leales servidores del poder. El ejercicio de la judicatura y el aprovechamiento de las redes de influencia que ofrecía tal actividad propició, además, que en muchos casos pudieran protagonizar procesos de enriquecimiento personal y de ascenso social susceptibles de contribuir al encumbramiento familiar. El seguimiento de las actividades y estrategias desplegadas en varios ámbitos de su existencia por uno de esos letrados provincianos –de rango medio– al servicio de la monarquía hispánica, como fue el Dr. Luis de Ocaña, en el tránsito de los siglos XVI al XVII, permite calibrar su significación en el devenir no solamente de la historia político-institucional, sino también de su vertiente más propiamente sociocultural. Sin perder de vista el marco histórico en que el doctor Ocaña desplegó su intensa e influyente actividad, se destaca especialmente su labor

Recibido: 06/06/2022

Aceptado: 29/07/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

El autor declara no tener conflicto de intereses.

©2022 David Bernabé Gil

como afamado jurisconsulto y eficiente servidor de la Corona en las misiones que le fueron encomendadas, sus exitosas estrategias de acumulación y gestión patrimonial y su persistente empeño por acreditarse y promocionarse en el estamento nobiliario hasta conseguir alcanzar posiciones que le situaron entre las élites del sur valenciano.

Palabras clave: Administración real; Letrados; Valencia; Baylía; Siglos XVI-XVII; Luis de Ocaña

Abstract

In early modern monarchies, lawyers played a fundamental role as authorized architects of doctrinal principles that guided political and jurisprudential praxis; as the embodiment of the offices and organizations in which they served and whose institutional profile they helped to shape; and, finally, as a social-professional group embedded in different sectors of the administration that, with their actions and *modus operandi*, shaped a specific type of loyal servants of power. The exercise of the judiciary and the use of the networks of influence offered by such activity also led, in many cases, to personal enrichment and social advancement that could contribute to the rise of the family. The monitoring of the activities and strategies deployed in various areas of their existence by one of those provincial lawyers –of middle rank– at the service of the Hispanic Monarchy, such as Dr. Luis de Ocaña, in the transition from the sixteenth to the seventeenth century, allows us to gauge its significance in the evolution not only of the political-institutional history, but also of its more social-cultural aspect. Without losing sight of the historical framework in which Dr. Ocaña deployed his intense and influential activity, his work as a famous jurisconsult and efficient servant of the Crown in the missions that were entrusted to him, his successful strategies of accumulation and patrimonial management, and his persistent determination to accredit and promote himself in the nobiliary estate until he reached positions that placed him among the elites of the Valencian South are especially highlighted.

Keywords: Spanish Royal Administration; Lawyers; Valencia (Spain); Baylía; XVI-XVII centuries; Luis de Ocaña

El omnipresente, creciente e influyente protagonismo de los letrados en la edad moderna ha sido abordado por la historiografía de las últimas décadas mayoritariamente desde una triple consideración: como destacados artífices de principios doctrinales que guiaron la praxis política y jurisprudencial; como encarnadura de los oficios y organismos en los que sirvieron y cuyo perfil institucional contribuyeron a modelar; y, finalmente, como grupo socioprofesional incrustado en distintos sectores de la administración que, con sus actuaciones y *modus operandi*, fueron conformando un tipo específico de leales servidores del poder, al tiempo que se erigían también en directos beneficiarios de sus variadas manifestaciones. Desde esa triple perspectiva, el seguimiento de la

vida, obra y actuaciones de eminentes juristas en particular, la reconstrucción de los integrantes de los distintos órganos jurisdiccionales y tribunales –Consejos, Chancillerías, Audiencias, Alcaldías Mayores, Corregimientos de letras, etc.– y los análisis prosopográficos o de grupo, realizados a partir de las características de un elenco más o menos amplio de letrados con elementos en común, están permitiendo calibrar el papel que desempeñaron en el devenir no solamente de la historia político-institucional, sino también de su vertiente más propiamente sociocultural.

Desde los clásicos trabajos de Jean-Marc Pelorson¹ y Janine Fayard² –centrados en Castilla–, son ya numerosos los estudios relativos al personal que –en elocuente expresión de James Casey, referida al ámbito territorial y temporal en que se inserta precisamente la presente contribución– posibilitó un auténtico «the rule of the judges» en la Valencia del Seiscientos³. Especialmente representativas a este respecto resultan aportaciones varias realizadas por Teresa Canet⁴, Jon Arrieta⁵, Pascual Marzal⁶, Vicente Graullera⁷, Pascal Gandoulphe⁸, Nuria Verdet⁹ y Laura Gómez¹⁰, donde se abordan aspectos diversos relativos al protagonismo de los letrados en la sociedad y en la vida política valenciana durante la época foral moderna.

Y es en el punto de confluencia de esas tres líneas arriba mencionadas donde se incardina la aproximación que aquí se ofrece acerca de las vicisitudes que jalonaron la trayectoria vital y profesional de un jurista de segundo orden que, no obstante, quizás pueda resultar representativa o arquetípica –al menos, en cierta medida– de un colectivo más amplio. Mediante el breve «estudio de caso» que aquí se ofrece se tratará de captar y ofrecer, de forma resumida, los rasgos más sobresalientes de la actividad y comportamientos del personaje elegido, en relación con el contexto en que se desarrolló, al objeto de entrever algunos significados que puedan resultar ilustrativos de los presumiblemente aplicables a un universo más amplio. Concretamente, nos ha interesado indagar en sus estrategias de promoción social y en el tipo de actuaciones al alcance de

1. PELORSON, 1980.

2. FAYARD, 1979.

3. CASEY, 1979, capítulo 8.

4. CANET APARISI, 1990, 2008, 2009, 2018; CANET y CAMARINHAS, 2021.

5. ARRIETA ALBERDI, 2008.

6. MARZAL, 1994, 2000.

7. GRAULLERA SANZ, 2003.

8. GANDOULPHE, 2005, 2008, 2012.

9. VERDET, 2010, 2011, 2019.

10. GÓMEZ ORTS, 2011, 2018.

una figura de su rango profesional, así como en las repercusiones derivadas de las actividades que llegó a desplegar.

Luis de Ocaña –que es el nombre de nuestro personaje– nació en 1559¹¹. Su padre, del mismo nombre, se había asentado en Orihuela –en el reino de Valencia– procedente de la ciudad de Murcia, seguramente con motivo de su matrimonio con Beatriz Garró¹² poco antes de mediar la centuria. Perteneciente a un linaje de hidalgos reconocidos como tales en aquella ciudad castellana, no fue, sin embargo, hasta el año de 1555 que Luis Ocaña –padre– emprendió ante las autoridades oriolanas la formalización de las instancias necesarias para que se le admitiera su condición nobiliaria¹³. Y es que, ante la inexistencia de la categoría de hidalgo en el reino de Valencia, quienes, procedentes de otros reinos, pretendían continuar gozando en los lugares de acogida de las exenciones, preeminencias y privilegios reservados a dicho rango social, debían homologar su estatus o, al menos, obtener el reconocimiento explícito de la condición alegada¹⁴. Y así quedó registrada, en efecto, la resolución favorable al respecto, dictada por el justicia civil de Orihuela, en el libro de actas municipales de esta ciudad correspondiente a 1557¹⁵.

En esos momentos, el matrimonio ya había procreado al menos un vástago, de nombre Francisco, al que habrían de seguir otros dos, además de Luis: Ginés e Isabel. De los cuatro hermanos Ocaña, Ginés entró en religión, como monje profeso de la orden de los agustinos, en la que, según Cascales, llegó a ser visitador general para la Corona de Aragón¹⁶. Francisco cursó los estudios de Derecho, con tan notable aprovechamiento que, en 1577, fue designado por Felipe II para ejercer el destacado oficio de abogado fiscal y patrimonial de la Gobernación de Orihuela; cargo en el que habría de sorprenderle la muerte cuatro años más tarde¹⁷. De Isabel solo puedo afirmar que falleció en

11. GRAULLERA SANZ, 2003: 376.

12. Así lo afirma CASCALES, 1621: 450. Aunque omite la fecha, dicho enlace difícilmente pudo producirse con posterioridad a 1550, pues –como más adelante se dirá– el primogénito tenía ya tres hijas en el momento de dictar testamento, en 1580, y llevaba ejerciendo tres años un importante cargo como letrado en la administración real.

13. Archivo del Reino de Valencia (en adelante ARV), *Real Audiencia* (en adelante RA), Procesos de Madrid, P/625, ff. 53-55.

14. BERNABÉ GIL, 2019.

15. ARV, RA, Procesos de Madrid, P/625, ff. 54v-55; ALMUNIA, 2010: 260.

16. CASCALES, 1621: 451.

17. BERNABÉ GIL, 2021: 1 456. Casado con Isabel Alió, que le sobrevivió, el Dr. Francisco de Ocaña tuvo tres hijas: Isabel, Juana y María. Su testamento, fechado el 22 de junio de 1580, se publicó el 5 de marzo del año siguiente. Archivo Histórico de Orihuela (en adelante, AHO), *Protocolos de Francesc Ferrández*, 1580, ff. 130-134.

edad adulta y no sobrevivió a Luis¹⁸, quien siguió los pasos universitarios de su hermano Francisco y debía estar finalizando ya su titulación como jurista cuando aquel falleció. Pocos meses atrás, en testamento fechado en junio de 1580, el abogado fiscal había dispuesto la cesión temporal por diez años en favor de Luis del usufructo de la biblioteca de leyes que había ido acumulando a lo largo de su vida, con opción a compra –a precio de tasador– y facilidad de pago a plazos –a sus legítimos herederos– durante dicho intervalo temporal, si así lo decidía¹⁹.

Una vez finalizada su formación universitaria, el doctor Luis de Ocaña no parece que siguiera de inmediato la senda marcada por su hermano Francisco. Incluso es posible que algunas vacilaciones pudieran conducirle a probar suerte en la carrera eclesiástica; aunque, en principio, muy modestamente, haciéndose ermitaño. Mas no persistió mucho tiempo en este empeño, pues pronto comenzó a dedicarse a la jurisprudencia, estableciéndose por su cuenta en su ciudad natal y ofreciendo sus servicios a cuantos precisaran de asesoramiento letrado²⁰. Entre sus primeros y, a la postre, más duraderos y fieles clientes destacó el insigne Colegio de Predicadores de Orihuela, por entonces la institución eclesiástica más rica y poderosa del sur valenciano²¹.

Debió ser en esta etapa inicial en que ejerció la abogacía cuando conociera a la única heredera de uno de los mayores propietarios de la vecina huerta de Almoradí, Isabel Girona Guterris, con la que habría de contraer matrimonio poco antes de 1588²². Y, a principios del año siguiente, el Dr. Ocaña accedió ya a la corta herencia recibida de su difunto padre, consistente únicamente en seis censales, que proporcionaban unas módicas pensiones anuales de 255 sueldos, y en once tahúllas de tierra ubicadas en la huerta irrigada por la acequia de Escorratell –en término de Orihuela–, gravadas con sesenta sueldos de pensión anual²³. Comparada con la valiosa heredad de 716 tahúllas de huerta

18. La menciona su hermano Francisco en su testamento de 1580 (*Ibidem*), pero ya no Luis en el suyo, de 1618 (AHO, *Protocolos de Damián León*, 1618, escritura de 18 de septiembre); y en 1622 se alude a su defunción como suceso ocurrido tiempo atrás (ARV, RA, Procesos de Madrid, S/367, ff. 159 y ss.).

19. AHO, *Protocolos de Fran Ferrández*, 1580, ff. 130-134.

20. ARV, RA, Procesos de Madrid, S/367, ff. 193v-194v.

21. En su testamento, de 1618, afirmaba haber ejercido 37 años como abogado de dicha institución religiosa. AHO, *Protocolos de Damián León*, 1618, escritura de 18 de septiembre.

22. Ese año hizo testamento Isabel, que se hallaba embarazada, y designó heredero universal al hijo que naciera. AHO, *Protocolos notariales de Francesc Ferrández*, 1588-89, escritura de 18 de noviembre de 1588.

23. *Ibidem*, escritura de inventario, de 13 de enero de 1589.

aportada como dote por su esposa²⁴, el escaso patrimonio de los Ocaña –de quien Luis era el único heredero, al haber fallecido ya al menos sus hermanos Francisco e Isabel, mientras Ginés profesaba como agustino– resultaba ciertamente desproporcionado.

Su enlace matrimonial, por tanto, respondía a una de las prácticas más difundidas entre los diferentes grupos intermedios que integraban la sociedad del momento, consistente en el intercambio –o combinación– de bienes materiales e inmateriales entre ambos cónyuges: el Dr. Luis de Ocaña aportaba prestigio social y un prometedor futuro profesional, así como, seguramente, una red relacional –con su correspondiente capacidad de influencia– en expansión; su esposa, un valioso patrimonio agrario. Esta estrategia matrimonial –como se dirá más adelante– habría de depararle, además, interesantes oportunidades de rentabilizar adecuadamente dicha combinación; más allá de las que podrían derivarse directamente de la adecuada explotación agraria de la valiosa finca.

Hacia 1591 el Dr. Ocaña debía haber destacado ya lo suficiente en el ejercicio de la abogacía y de la jurisprudencia privada como para ser elegido por Felipe II para desempeñar el importante oficio de asesor de la Baylía General de Orihuela-Alicante²⁵, cuyo rango, en el *cursus honorum* de los letrados locales, resultaba equiparable al del oficio que había ejercido su difunto hermano. No es ahora momento de extenderse en describir las atribuciones inherentes a dicho cargo, pero sí de recordar que representaba el elemento técnico-jurídico en la gestión del Real Patrimonio en un productivo distrito de la Corona de Aragón²⁶. Con ello, Ocaña reforzaba, sin duda, su prestigio personal y profesional, así como su protagonismo y capacidad de influencia en las redes relacionales que se venían tejiendo en el sur valenciano.

El acceso a este apreciado cargo, además, coincidió con –y contribuyó a incentivar– el despliegue de una intensa actividad orientada a potenciar tanto la productividad de la valiosa finca heredada por su esposa, como las oportunidades de rentabilizar determinadas actuaciones relacionadas con su cometido institucional. Tal como ha sido oportunamente destacado, debido al asesoramiento legal que prestaban los letrados tenían acceso a información privilegiada y a un mundo de relaciones en el que se ventilaban importantes asuntos económicos del que podían obtener buen provecho²⁷. Así pues, bene-

24. La primera referencia coetánea a la extensión de esta finca procede de un padrón de regantes realizado en 1601. BERNABÉ GIL, 2016: 127.

25. En 1613 declaraba estar sirviendo dicho empleo por espacio de 23 años. OCAÑA, 1611: Preámbulo, al Rey.

26. Cfr. SALVADOR ESTEBAN, 1983.

27. CANET APARISI y CAMARINHAS, 2021: 296-297.

ficiándose de las posibilidades que esta actividad ponía a su alcance, durante la década de los noventa Ocaña entró ya a formar parte, definitivamente, de las elites más influyentes en el distrito de Orihuela²⁸.

Buena prueba de ello fue, por ejemplo, su destacado protagonismo en el proceso de remodelación de la zona de riegos del azud de Alfaytamí, que se saldó con la construcción de una imponente presa de piedra en el río Segura, la apertura de nuevas acequias y la modificación de los repartos de aguas vigentes –que, más adelante, quedaron consagrados merced a la intervención del comisionado regio Dr. Jerónimo Mingot–, además de propiciar la ruina, pero también en otros casos el enriquecimiento, de no pocos regantes. La decisiva participación de Ocaña en esta empresa debió iniciarse en noviembre de 1593, merced a su decisiva asistencia a una restringida junta de regantes celebrada entonces, en la que se determinó la culminación de la apertura de un nuevo acueducto –la denominada acequia del Río– que irrigaba buena parte de la hacienda heredada por su esposa en Almoradí. Dos años más tarde, en otra sesión –en esta ocasión mucho más concurrida– celebrada por la comunidad general de regantes de dicha población, consiguió ser elegido como uno de los dos síndicos que habrían de encargarse de organizar las costosas obras a realizar para incrementar y garantizar las dotaciones de aguas que debían beneficiar la huerta de dicho municipio²⁹.

La intervención del Dr. Ocaña en dicho proyecto hidráulico se concretó –entre otras actuaciones– en la búsqueda y contratación de los créditos necesarios –por un importe global que alcanzó las 9596 libras, aprontadas por diecinueve prestamistas– para acometer las diferentes obras que requería su realización, la redacción de las condiciones a que debían sujetarse los constructores, los proveedores de materiales, los transportistas, los albañiles y demás personal asalariado, la supervisión del cumplimiento de los compromisos contraídos por los distintos profesionales para la correcta ejecución de las labores concertadas y la presentación y rendición de las cuentas justificativas, así como la liquidación de los préstamos contraídos mediante el producto de las derramas recaudadas a lo largo de varios años entre los regantes. Pero una de las decisiones más importantes y controvertidas, que luego habrían de reprocharle

28. En 1601 lo encontramos formando parte de la elitista cofradía de la Madre de Dios, también llamada de los Caballeros, aunque admitía así mismo a ciudadanos honrados. Archivo Municipal de Orihuela (en adelante AMO), D 2229, ff. 220-225.

29. Para todo lo referente a su relación con la comunidad de regantes del azud de Alfaytamí, vid. BERNABÉ GIL, 2013: 107-120, de donde procede –y de las fuentes allí mencionadas– la información que sigue, salvo indicación en contrario.

los críticos a la gestión por él desarrollada, consistió en la interesada elección del lugar más adecuado para ubicar el levantamiento del azud.

Los detractores de su labor, que instaron varios pleitos en su contra, le acusaron, entre otros abusos, componendas e irregularidades supuestamente cometidos, de haber encarecido innecesariamente los costes por haber ubicado la presa en el lugar más propicio para beneficiar a la propietaria de un molino que era pariente cercana de su mujer y por no haber sabido negociar a la baja los precios de los servicios contratados; de haber empleado en provecho propio –para adecentar su hacienda– jornales y materiales; de haber consentido en la exención de algunos regantes por parentesco, amistad y clientelismo; de haberse embolsado personalmente emolumentos excesivos; y de no haber amortizado los préstamos contraídos por haber destinado a otros menesteres voluntarios e innecesarios las derramas recaudadas, con el consiguiente crecimiento de la deuda acumulada. Según afirmaba uno de los más poderosos regantes, el barón de La Daya, D. Salvador Boil y Masquefa, cuyo señorío se hallaba inmerso en un proceso de ejecución por acumulación de cuantiosas derramas impagadas, Ocaña había ejercido como abogado de la universidad de Almoradí –de donde era natural su esposa, Isabel Girona– desde 1593 hasta 1595, y en todo ese tiempo su capacidad de influencia era tal que solo se hacía allí su voluntad «y *el reputaven como si fora señor de dita universitat y feia juntar lo consell de dits hereters tots temps y quant pareixia ad aquell, parlant a tots sos amichs y parents per a que.s trobassen en lo consell*»³⁰.

Uno de los más valiosos beneficios obtenidos por el asesor de la Baylía de sus estrechas relaciones con los regantes se materializó en la exención de derramas a su favor, votada por la comunidad en 1601, en compensación y retribución de los servicios y trabajos realizados. Años más tarde, sin embargo, habría de cuestionarse la legalidad de esta concesión, al entenderse que la sesión donde se aprobó no había sido convocada con arreglo a las debidas formalidades, por lo que la mayoría de los asistentes resultaron ser sus deudos y parientes. El pleito sobre las hipotéticas deudas contraídas por Ocaña con la comunidad de regantes se prolongó hasta después de su fallecimiento, ocurrido en 1626. Pero –más que su desenlace– lo que ahora importa reseñar es su capacidad para ejercer el liderazgo de un colectivo tan amplio y variopinto en su composición; así como los indudables beneficios que consiguió obtener de esa reconocida preeminencia. Incluso en pleno proceso de cuestionamiento de esa antigua prevalencia, cuando en 1624 el visitador real de las aguas de la huerta de Orihuela, Dr. Jerónimo Mingot, convocó a los regantes de la

30. *Ibidem*: 119, nota 125.

acequia del Río para repartir su caudal, la heredad de Ocaña recibió un trato privilegiado, consiguiendo la asignación de un tiempo adicional al que debía corresponderle –como resultado de la simple operación matemática de dividir el número de horas de la tanda entre el número de tahúllas– con el pretexto de las dificultades que presentaba el terreno para su adecuado riego³¹.

La intensa e interesada implicación del Dr. Ocaña en la dinámica experimentada por la huerta y por la comunidad de regantes de Almoradí durante ese período de recomposición estructural del sistema hidráulico le permitió así mismo adecentar la hacienda de su esposa allí ubicada, que –según somera descripción realizada veinte años más tarde– incluía además de la casa principal, una bodega, una barraca de criar seda, cuadras y corrales, un palomar y varios animales de labor, con sus aparejos. Según algunos testimonios presentados en sede judicial, las mejoras realizadas en la finca se habían iniciado poco antes de la construcción del azud –en 1595–, llegando a aprovecharse luego para completar su adecentamiento, de forma gratuita, de alguna mano de obra empleada en la ejecución de la presa.

Una vez obtenida esa sólida base patrimonial y contando ya con un puesto preeminente en la administración regia, la entrada del Dr. Ocaña en la nueva centuria estuvo marcada por sus aspiraciones al reconocimiento de su rango estamental y a una más clara acreditación de su supuesta hidalguía de sangre mediante la correspondiente homologación a las categorías vigentes en el reino de Valencia. A diferencia de otros linajes oriundos de Castilla, ningún Ocaña había llegado a insacularse en la bolsa de caballeros de Orihuela, lo que habría permitido a cualquiera de los que llevaban aquel apellido contar con un precedente que alegar en caso de cuestionarse su condición estamental³². Pero ni Luis ni su hermano Francisco llegaron seguramente a intentarlo, al haber podido acceder directamente, en fechas tempranas, a oficios dependientes de la administración real –que eran incompatibles con los municipales–; mientras que Ginés optó pronto por el hábito religioso. Ciertamente, casi medio siglo atrás su padre había tomado la precaución de acudir al justicia civil de Orihuela para registrar su hidalguía, como solían hacer los congéneres procedentes de otros reinos que decidían avecindarse en dicha ciudad valenciana. Pero en 1575, 1577, 1579 y 1599 los sucesivos virreyes no cesaron de reiterar la necesidad de obtener declaración favorable ante la Audiencia de Valencia, como único tribunal autorizado, para formalizar legalmente su equiparación con los

31. *Ibidem*: 131.

32. Así se ha comprobado a través de los listados de insaculados, inéditos pero utilizados para los cálculos que se ofrecen en BERNABÉ GIL, 1990: 51 y 68.

caballeros, sin que bastaran –así se declaraba expresamente– las emitidas por otras curias inferiores³³.

Es quizás por ello que, en 1600, Luis se decidiera a solicitar una homologación formal en ese sentido; pero en vez de acudir a Valencia –como establecían las disposiciones virreinales– lo hizo ante la curia de la Gobernación de Orihuela. La favorable resolución aquí obtenida fue recurrida de inmediato, sin embargo, por el procurador patrimonial –en estricto cumplimiento de sus funciones–; de modo que la declaración subsiguiente, pronunciada en esta ocasión por el alto tribunal valenciano en 27 de octubre de 1601, resolvió que, si bien el Dr. Ocaña había probado ser hidalgo de sangre, no le correspondía el rango de caballero³⁴. Ese mismo año Luis había conseguido su nombramiento como familiar de la Inquisición de Murcia³⁵ –distrito al que pertenecía Orihuela a estos efectos– y figuraba como miembro de la cofradía local de los Caballeros –donde también se admitían ciudadanos honrados³⁶. Todo ello no le autorizaba a tratarse públicamente como caballero; pero ¿quiénes y cómo se atreverían a impedir que así lo hiciera, si en su forma de vida nada le separaba de los sectores más acomodados del estamento?

En 1607, fue nuevamente el procurador patrimonial, Alfonso Gil, quien le denunció ante la curia de la Gobernación por hacer reiteradamente ostentación de una intitulación que legalmente no le correspondía. Y como el lugarteniente de gobernador acogiera favorablemente el contenido de la demanda, dictaminando en consecuencia, Luis apeló a la Audiencia de Valencia para que declarase sobre el particular, encargándose personalmente de su propia defensa. Haciendo gala de la elevada dosis de discrecionalidad que imperaba en este tipo de resoluciones, el alto tribunal valenciano atendió ahora sus alegaciones y resolvió conforme a sus pretensiones³⁷. Al año siguiente, sin embargo, el Consejo de Aragón, ante quién había recurrido el fiscal de la Audiencia, invalidó la sentencia del alto tribunal valenciano y el Dr. Ocaña vio truncada, una vez más, su aspiración a ser homologado al rango de caballero³⁸. Tras un largo periplo por varios tribunales –todos los que desarrollaron competencias en la materia–, la justicia daba definitivamente la espalda a sus pretensiones, al imponerse el argumento de que, en el reino de Valencia, era necesario haber sido armado caballero para ver reconocida dicha condición; y aunque tal caren-

33. BERNABÉ GIL, 2017: 111-114.

34. ARV, RA, Procesos de Madrid, S/625, ff. 51v-56.

35. CASCALES, 1621: 451.

36. AMO; 1D 2229, ff. 220-225.

37. ARV, RA, Procesos parte 2.ª, L/495.

38. ARV, RA, Procesos de Madrid, S/626.

cia no empañaba su hidalguía de sangre, esta cualidad no le habilitaba para acceder al rango de milicia.

Durante su intervención personal en sede judicial –prescindiendo de procurador–, Ocaña dio sobradas muestras de conocer no solamente la tratadística al uso acerca de la nobleza hispana, sino también la jurisprudencia producida por la Audiencia y el Consejo de Aragón en torno a la materia, incluyendo varias sentencias relativas a otros tantos casos similares al suyo y una rica casuística referente a caballeros y linajes homologados durante las últimas décadas en las ciudades de Orihuela y de Alicante³⁹. Su erudición, empero, no fue suficiente para convencer al Supremo tribunal con sede en la Corte, que dictaminó en su contra.

Pero, decepcionado por esta sentencia adversa, Ocaña no iba a renunciar fácilmente a sus aspiraciones de ascenso y reconocimiento social; y bien sabía que habría oportunidad de intentarlo nuevamente, en cuanto transcurriera algún tiempo, acudiendo ahora a la vía de gracia. El año 1612 no era mal momento para tratar de hacer valer sus recientes contribuciones a la mejora del real patrimonio y, en consecuencia, de solicitar una merced compensatoria por la ingente labor que venía desarrollando. Pocos meses atrás había recibido de Felipe III el encargo de componer un libro en el que diera cuenta del modo como se administraban los derechos patrimoniales de la Corona en la Baylía a la que venía asistiendo desde hacía ya más de dos décadas como asesor⁴⁰. Animado quizás por las perspectivas que este reconocimiento implícito de su buen hacer le hacía albergar, nuestro jurista no olvidó mencionar en su petición formal del grado de caballero el notable incremento de la rentabilidad económica de la Baylía que él había contribuido a propiciar, la cortedad de sus emolumentos –de solo 150 libras anuales–, el rechazo de otras mercedes anteriormente solicitadas –como su promoción a oficios de mayor calibre y el aumento salarial– y «otros servicios de consideración que ha hecho con gran zelo, limpieza y fidelidad». Recordaba asimismo que «es familiar del Santo Oficio, hijodalgo, y declarado por tal con sentencia de la Audiencia Real de Valencia, confirmada por este Consejo», para acabar suplicando «a Va Magd le haga merced de concedelle privilegio militar». Y, sin que mediara servicio en metálico alguno, en esta ocasión el mismo órgano sinodial que cuatro años atrás había frustrado su aspiración por la vía de justicia, ahora informaba

39. ARV, RA, Procesos de Madrid, S/625, *passim*.

40. OCAÑA, 1611: carta real inserta en el preámbulo.

favorablemente su concesión por la vía de gracia⁴¹. Todo un síntoma de la nueva política de mercedes que se estaba poniendo en marcha en el entorno regio.

Tras su promoción a la dignidad de caballero, por privilegio que presentó para su registro ante el justicia y los jurados oriolanos, y la subsiguiente armadura de manos del gobernador D. Juan Ferrer Calatayud –en ceremonia oficiada en el convento franciscano de S. Gregorio de Orihuela el 24 de julio⁴²–, Ocaña retomó su labor de escritor y, al cabo de poco más de un año, salía de la imprenta local de Jaime Mesnier su tratado sobre los derechos patrimoniales en el sur valenciano. El *Llibre de capitols* del Dr. Ocaña no llegó a suscitar inicialmente tan amplia acogida como quizás esperaba en su ciudad natal, cuyo síndico incluso había tratado de oponerse a su impresión⁴³. Pero fue en Alicante donde más ampollas levantó, pues movilizó en su contra a los comerciantes y autoridades municipales, que consiguieron que la edición quedara secuestrada y retirada de la circulación, al menos temporalmente. E incluso provocó la inmediata composición de una réplica, firmada por el abogado ordinario del consistorio de dicha ciudad portuaria, el Dr. Francisco Álvarez⁴⁴.

Organizado en tantos apartados como derechos patrimoniales poseía la Corona en el distrito de la Baylía meridional del reino, el *Llibre de capitols* no se limitaba a recopilar los capítulos y condiciones que tradicionalmente venían regulando la percepción de aquellos, sino que se completaba con el análisis de la casuística más representativa al respecto y con un vasto material doctrinal y jurisprudencial justificativo de la práctica efectiva en la cobranza de las distintas exacciones⁴⁵. Además de buen conocedor de los archivos de la Baylía, tras más de dos décadas de dedicación como asesor jurídico de la misma, Ocaña hacía gala de una rica erudición, mediante citas alusivas a casi medio centenar de autores, tratadistas y jurisconsultos, en apoyo de sus posiciones⁴⁶. La fami-

41. Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA), Consejo de Aragón (en adelante, CA), Leg. 624, doc. 14; AMO, Contestador de 1613, ff. 4-8.

42. CASCALES, 1621: 451.

43. AMO, D 2256, ff. 253-260.

44. BERNABÉ GIL, 1990: 223, nota 223.

45. Dan noticias sobre su contenido e incluyen sendas valoraciones, MATEU Y LLOPIS, 1984; y BERNABÉ GIL, 1999.

46. Son frecuentes las citas a Alciato, Joseph Angles, Bartolo, Baldo, Cesar Barzio, Belluga, Nicolaus Boer, Caepola, Jorge Cabedo, Cassanus, Pablo de Castro, Antonio Corsetti, Covarrubias, Feliciano, Fontanella, Esteban Graciano, Gutierrez, Ignacio de Lazarte, Gregorio López, Josepho Ludovico, Marcabrun, Juan de Matienzo, Montalvo, Menchaca, Jacobo Menochio, Luis de Molina, Monterosso, Juan Blas Navarro, Paponius, Parlador, Lluís Peguera, Marco Antonio Peregrino, Rippa, Rolandus, Feliciano de Solis, Benvenuto Stracca, Tiraquello, Antonio Trigo, el cardenal Tuscus, Ulpiano...entre otros, no identificados por las iniciales.

liaridad con este tipo de literatura que sugieren sus continuas referencias y la soltura con que se mueve en el manejo argumental revelan la posesión de una sólida cultura jurídica que, más adelante, habría de contribuir a potenciar la autoridad doctrinal de la obra y, en consecuencia, el prestigio de su autor. Y, si aquella no fue del agrado de Alicante, se debió a que algunas de las disertaciones y «declaraciones» que contenía posibilitaban una interpretación favorable a las tesis oriolanas en la disputa que venía manteniendo con la ciudad vecina por la capitalidad de la Baylía y de la Gobernación⁴⁷.

El renombre que iba adquiriendo Ocaña como jurista, junto a su privilegiada situación como oficial de la Baylía, facilitó, sin duda, su frecuente dedicación al asesoramiento de particulares y organismos, en asuntos administrativos y judiciales de variado calibre, que le proporcionaban sustanciosos ingresos; aunque no siempre su comportamiento en esta labor profesional se ajustara a lo que cabía esperar de un cargo institucional. Sus émulos le reprocharían más tarde haberse embolsado cantidades ingentes por diversas actuaciones ilegales practicadas –entre otras– en favor de la universidad de Callosa⁴⁸, o de los arrendadores del derecho de *almoxarif* en los señoríos del valle de Elda tras la expulsión de los moriscos⁴⁹; además de dedicarse a la exportación –no permitida a un oficial regio– de seda hacia Castilla⁵⁰. Y –según continuaban aquellos advirtiéndolo– a estas y otras supuestas prácticas irregulares se añadía su natural prepotencia en el trato con quienes osaban contradecirle, así como su carácter vengativo.

Ciertamente, su directa participación en un lance ocurrido a finales de 1615, con ocasión del sorteo del principal oficio municipal de Orihuela, no le dejó en muy buen lugar, pues acabó siendo denunciado –junto a otros oficiales regios– por el consistorio ante la Audiencia de Valencia «por revolver y perturbador de la paz y quietud pública de la dicha ciudad»⁵¹. No era la primera vez que Ocaña debía responder ante el alto tribunal por delitos diversos que se le imputaron, incluida su supuesta implicación en la muerte de su propia

47. Una visión actualizada de esa disputa, en BERNABÉ GIL, 2017.

48. A la que habría sobornado para realizar, a cambio de 300 libras, un informe favorable a su pretensión de obtener merced real para reducir el tipo de interés de los censales que debía la universidad, siendo su obligación emitir aquel simplemente en razón de su cargo de asesor de la Baylía. ARV, RA, Procesos de Madrid, S/367, ff. 12-14. Memorial de Orihuela contra Ocaña, n.º 1 (12 capítulos), ítem 1.

49. A los que aconsejó, a cambio de dinero, solicitaran refacción de daño por las pérdidas experimentadas con dicha expulsión, cuando, en realidad, los derechos que pagaban los repobladores eran muy superiores a los de los moriscos. *Ibidem*, f. 159-172v. Memorial de Orihuela contra Ocaña, n.º 2 (69 capítulos), ítem 57.

50. *Ibidem*, ff. 193-204v. Memorial de Alicante contra Ocaña (57 capítulos), ítem 32.

51. *Ibidem*, ff. 33-44. El síndico de Orihuela contra los oficiales patrimoniales, 1615.

hermana; y en 1602 llegó a ser condenado con destierro y privación temporal de oficio por perjurio y falso testimonio⁵². En los sucesos desarrollados a finales de 1615 varios oficiales de la Baylía forzaron la imposición de un determinado candidato al cargo de justicia criminal de la ciudad de Orihuela, vulnerando el procedimiento habitual y tomando el domicilio particular de Ocaña como base de operaciones desde la cual formalizar documentalmente y tratar de dar cobertura legal a la fraudulenta operación⁵³. Al ser varias las familias implicadas en dicho contubernio y haberse intensificado el faccionalismo latente entre los diversos participantes, las enemistades y enfrentamientos avivados en su transcurso acabarían dejando indeleble huella durante años.

Estos y otros desencuentros mantenidos con destacados miembros de la oligarquía oriolana a lo largo de su prolongada actividad como valedor de los intereses patrimoniales de la Corona propiciaron que su figura fuera suscitando cierta aversión –pero también interesadas amistades– en determinados sectores de su entorno. Contribuyeron a ello así mismo algunos desabridos comportamientos de su hijo y heredero, de nombre Felipe, cuyo genio entremetido y jactancioso habría de acarrearle más de un quebradero de cabeza. Así ocurrió en fecha incierta –en torno a 1620– cuando Felipe –que había casado en 1615 con una doncella, de nombre Dorotea, perteneciente al insigne linaje local de los Masquefa⁵⁴– protagonizó un acto delictivo que su padre no dudó en encubrir para tratar de evitarle un duro castigo. Según confesaron algunos de los finalmente detenidos, Felipe, en compañía de su amigo Andrés Viudes, habría forzado, aprovechando las sombras de la noche, las cerraduras de la cárcel de la ciudad y liberado a cuatro presos acusados de varios delitos, entre los que se contaba el de homicidio⁵⁵. La subsiguiente intervención del abogado fiscal y patrimonial de Orihuela, Dr. Francisco Jerónimo Pérez, orientada al esclarecimiento de los hechos, fue motivo suficiente para que el Dr. Ocaña rompiera relaciones con su antiguo compañero de tribuna, a quien le declaró su «indignación»; y desde entonces –según expresaba aquél– «la ha mostrado en muchas ocasiones, sin tratarse ni comunicarse más con este suplicante como antes lo hacía, y se ha querido vengar de este suplicante y de los dichos

52. Ambas acusaciones, en *Ibidem*, ff. 159. Memorial de Orihuela n.º 2, ítem 3 y 1, respectivamente.

53. Un minucioso relato de los hechos, en *Ibidem*, ff. 33-44. El síndico de Orihuela contra los oficiales municipales.

54. Donaciones y cartas matrimoniales, en Archivo Diocesano de Orihuela (en adelante ADO), *Protocolos de Pedro Muñoz*, 1615, escrituras de 14 y 18 de septiembre.

55. ARV, RA, Procesos de Madrid, S/367, f. 178v. Representación del abogado fiscal y patrimonial de Orihuela.

sus parientes», incriminado injustamente por supuestas deudas fiscales a los herederos de sus hermanos Juan y Blas y de su cuñado Marco Antonio Pascual⁵⁶.

Pero los asuntos que más enemistades le granjearon fueron los derivados de sus actuaciones durante las dos visitas de inspección que hubo de cursar, de forma sucesiva, sobre las administraciones municipales de Alicante y de Orihuela entre 1620 y 1624. La primera de ellas le fue encomendada en marzo de 1620, a instancias fundamentalmente del obispo Andrés Balaguer, y tenía por objeto

visitar sus propios y rentas y liquidar y tomar las cuentas de todos los que han tenido las manos en la administración de aquella y no las han dado, y reintegrarla de los daños que por la administración de los que la rigen ha padecido y en orden de esto averiguar las cuentas del depositario de los frutos del aumento del nuevo riego del pantano [de Tibi] y apremiar a los deudores a la paga de los alcances⁵⁷.

Seis meses más tarde, como resultado de la intensa labor inquisitiva desplegada en Alicante –con la ayuda de los cinco oficiales que le asistían–, Ocaña había conseguido ya recuperar para las arcas reales y municipales, en concepto de alcances y condenas pecuniarias, más de quince mil ducados⁵⁸. Y, apenas transcurrido un año, en el balance final, el importe de las penas sobrepasó las veinticinco mil libras, de las que tuvieron que responder un total de 96 encausados⁵⁹. En 1622 solo le restaba, para culminar su labor, conseguir que la mayor parte de los condenados satisficieran al menos una parte de las cantidades que les habían correspondido –aplazando el resto en forma de obligaciones–, así como la elaboración y promulgación de nuevas ordenanzas reguladoras del gobierno político y de la administración de la hacienda alicantina y de las aguas de riego de su huerta.

En las 144 páginas de que constaba el extenso y detallado documento donde se recogía la profunda reforma estatutaria, publicado tres años más tarde, «se pormenorizan las competencias de todos y cada uno de los miembros del gobierno ciudadano, a la vez que se contempla la ordenación del riego de la huerta de la ciudad, así como el destino del dinero procedente de los diezmos obtenidos con el aprovechamiento del agua del pantano, la administración del pósito del trigo y otras cuestiones de interés general, como pueden ser la vigilancia de las fuentes públicas o el control sanitario sobre las embarcaciones

56. *Ibidem*, f. 179.

57. ACA, CA, Leg. 868, doc. 158/2.

58. ACA, CA, Leg. 868, doc. 158/1.

59. DÍEZ SÁNCHEZ, 1997: 566.

que anclaban en el puerto»⁶⁰. Las ordenanzas de 1625 eran resultado de una profunda indagación y marcaron un hito en el funcionamiento de la administración alicantina hasta que, en 1669, fueran renovadas por otro visitador⁶¹.

Pero, como era habitual en este tipo de intervenciones fiscalizadoras, durante el trascurso de la actividad inquisitiva fueron varios los temas comprometedores que Ocaña tuvo que abordar y los sinsabores a sortear, al tiempo que su autoritarismo y exacerbado celo a la hora de exigir responsabilidades en la gestión de determinadas materias suscitaron importantes rechazos a su *modus operandi*. Pocos años más tarde, aprovechando el clima de creciente animadversión hacia la labor desplegada así mismo en la ciudad de Orihuela, cuyo consistorio llegó a denunciarle ante el Consejo de Aragón y solicitar su destitución, el síndico alicantino D. Esteban Martínez de Fresneda apoyó la causa emprendida por la ciudad vecina con un memorial de cargos contra aquél integrado por 57 ítems, en los que relataba algunos de los abusos y arbitrariedades, agravios y afrentas, intervenciones fraudulentas y delictivas, corruptelas, cohechos, sobornos y malversaciones supuestamente cometidos. Las acusaciones contra el visitador abarcaban, entre otras, materias relacionadas –para la ciudad de Alicante– con el arrendamiento de las sisas municipales⁶² y del abastecimiento de las carnes⁶³, el trigo del pósito y la estancia donde habría de almacenarse⁶⁴, las obras de los baluartes defensivos⁶⁵, la fábrica de la Colegiata⁶⁶, los frutos del aumento de pantano⁶⁷, las limosnas destinadas a las iglesias y conventos;...⁶⁸. A tenor de la variedad de acciones censurables que

60. ALBEROLA ROMÁ, 1984: 89.

61. Existe reproducción en facsímil del original, en ALBEROLA ROMÁ y PATERNINA BONO, 1989: 111-254. Cfr. asimismo un resumen y análisis de las mismas, especialmente en su vertiente hacendística, en DÍEZ SÁNCHEZ, 1999: 54-64.

62. Se habría apropiado esta función, arrebatándola al consell. ARV, RA, Procesos de Madrid, S/367, ff. 193-204v. Memorial de Alicante, ítem 19 y 20.

63. *Ibidem*, ítem 13 y 19.

64. Habría designado al comprador del trigo, usurpando esta decisión al consell, ordenado el precio de compra y adquirido un almacén insano por la humedad, y a un precio excesivo. *Ibidem*, ítem 15, 16, 17 y 21.

65. Dirigió su reparación, de un modo desafortunado, para favorecer a sus deudos. *Ibidem*, ítem 18.

66. Actuó como fiador del cantero al que concedió las obras de reparación de la fábrica, a cambio de una elevada comisión de 500 ducados. *Ibidem*, ítem 34, 35 y 36.

67. Como depositario de las cuentas de dicha administración habría defraudado en más de 1500 ducados a la ciudad de Alicante. *Ibidem*, ítem 14.

68. Ordenó la supresión de las limosnas que acostumbra dar la ciudad cada año a todas las instituciones religiosas, de modo «que sin ellas es fuerça se han de despoblar». *Ibidem*, ítem 48.

se le imputaron, quedaba claro que los alicantinos no iban a olvidar fácilmente los efectos de la visita.

Relataba Fresneda, en definitiva, un amplio abanico de actuaciones dignas del mayor oprobio, protagonizadas por Ocaña, y le acusaba de haber provocado «muchos encuentros y enemistades» con sus vecinos, «afligiéndolos con extorsiones [...] guiado de sus particulares pasiones e intereses»; incluso desde antes de iniciar la visita, pues «por su oficio de Asesor de Bayle tiene plaza de asiento en ambas ciudades y muchos deudos en grado de afinidad y consanguinidad en entrambas». No entendía el informante, además, la razón por la que había sido elegido como visitador, pues la experiencia mostraba que esta función solía recaer en «personas no naturales ni emparentadas» en los lugares donde debían ejecutar su comisión, para que esta pudiera desarrollarse con mayores garantías de imparcialidad; y mencionaba un total de doce casos diferentes relativos a Cataluña, Mallorca, Valencia, Cerdeña, Jaca y la propia Alicante⁶⁹. Entre los parciales de Ocaña en esta ciudad señalaba al Dr. Gaspar Remiro de Espejo, quien –casado con una sobrina de aquél– ya le había sustituido en su asesoría antes de nombrarle fiscal de la visita y había protagonizado lances contra los Villafranca y los Pasquales, «que son muchos y gente de cuenta» en Alicante⁷⁰.

En más altas esferas, el propio Ocaña se jactaba de contar con el favor del abogado fiscal del Consejo de Aragón, el eminente jurista Dr. Francisco Jerónimo de León, a quien había prometido imprimir a su costa –en Orihuela o en Murcia– la parte segunda de sus *Decisiones*⁷¹; aunque, según el parecer de Fresneda, no se conocían personalmente sino «solamente de comunicación y correspondencia» y «al qual lleva engañado con sus embelesos»⁷². Y, entre los contrarios a sus actuaciones en ese mismo órgano sinodial, destacaba expresamente al vicescanciller D. Pedro Guzmán, cuyo fallecimiento en noviembre de 1623 fue celebrado públicamente en Orihuela por su hijo, pues «al propio día que llegó la nueva hizo grandes regocijos de músicas y bailes el dicho Felipe

69. Mencionaba expresamente al aragonés Dr. Clavero y al valenciano Dr. Bañatos, que actuaron en Cataluña; al catalán Dr. Sabater, en Valencia; a los catalanes doctores Terça y Durán y al valenciano Dr. Mayor, en Mallorca; al castellano Dr. Castillo, en Cerdeña; y, en la propia Alicante, a los doctores foráneos Arrufat, Bañatos, Punter y Figueroa. *Ibidem*, ítem 11.

70. *Ibidem*, ítem 8 y 9.

71. LEÓN, 1624. El volumen segundo de dicha obra fue impreso, efectivamente, en Orihuela, en 1624. Sobre este eminente jurista valenciano y su obra, vid. VERDET, 2019.

72. ARV, RA, Procesos de Madrid, S/367, ff. 193-204v. Memorial de Alicante, ítem 56.

Ocaña en casa de su padre, publicando que pues era muerto el vicescanciller no temían nada»⁷³.

Concluía su memorial contra Ocaña, en fin, el síndico alicantino con dos consideraciones acerca del sorprendente encumbramiento económico y social alcanzado por el personaje objeto de sus diatribas. La primera de ella se refería a cómo era posible que, siendo de origen

paupérrimo ha venido a tener, como tiene, de hacienda cincuenta mil ducados, como consta por el inventario que ha hecho por orden de V. Mgd. y por las donaciones que ha hecho a su hijo, sin más de diez mil ducados que ha gastado el dicho su hijo en juegos y otros gastos, y esto lo ha adquirido por medio del oficio que tiene de Asesor de Bayle, que no le vale de salario sino ciento y cincuenta libras, y gasta cada año en su casa, con su hijo, nuera y familia más de mil y ducientos ducados.

Ante este aparentemente fulgurante e inexplicable enriquecimiento, Fresneda solo podía acudir a la única respuesta razonable: «todo lo que tiene no tiene causa ni fundamento radical de haberle podido adquirir sino por malos medios de cohechos, extorsiones, negociaciones y contratos prohibidos a los jueces. Por lo qual es forzoso concluir que es verdad la fama pública que en esto se tiene contra el dicho Ocaña». A la segunda consideración, sin embargo, Fresneda no encontraba argumento que contraponer, pues se limitaba a lamentarse de cómo «a pesar de todas sus maldades, en vez de ser castigado se le haya concedido el armarle caballero y sucesivamente Noble, antes de acabar la visita [de Orihuela], y ahora blasona que le han consultado para el oficio de Bayle General de Orihuela, cosa que ningún juez superior de la ciudad de Valencia por veinte años de servicio no ha conseguido, ni la mitad de dichas mercedes»; aseveración que ilustraba con los casos concretos de los, a su juicio, más eminentes y meritorios doctores Gabriel Sancho, Jerónimo Blasco y Luis Ariño⁷⁴.

La obtención del título de nobleza por el Dr. Ocaña en 1623⁷⁵, mientras desarrollaba la visita de «los oficiales, propios y rentas de la ciudad de Orihuela y de su administración y gobierno» que le había sido encomendada en julio del año anterior –y ahora acrecentada con la de las fábricas parroquiales–, debió contribuir a enaltecer más aun su autoridad, con la consiguiente repercusión en las ya polémicas relaciones que venía manteniendo con la oligarquía municipal. Afianzado en su labor por el reconocimiento que implicaba su reciente encumbramiento social, D. Luis, que ya había comenzado a inmiscuirse en determinados asuntos relativos al regimiento, sobrepasando con ello las atri-

73. *Ibidem*, ff. 173-175v. Memoria de Orihuela contra Ocaña n.º 3 (12 capítulos), ítem 11.

74. *Ibidem*, ff. 193-204v. Memorial de Alicante, ítem 30 y 57.

75. PASTOR I FLUIXÀ, 1993: 38.

buciones que, como visitador, le correspondían –tal como hubo de reconocer el virrey, invalidando alguna de sus actuaciones–, amplió su intromisión a otras materias relacionadas con la hacienda municipal. Pero lo que más enervaba a la oligarquía oriolana eran las dimensiones que estaban alcanzando los alcances de los involucrados en el manejo de las arcas municipales y el rigor de las penas impuestas a cuantos incumplieron las ordenanzas locales durante los últimos años⁷⁶.

A finales de junio de 1623 el frente común de opositores a la gestión de Ocaña era ya lo suficiente amplio y compacto como para arrogarse la representación de todo el consistorio oriolano y, tras informar al virrey de sus actuaciones ilícitas, solicitar su destitución como visitador y el nombramiento de un juez de residencia que le investigara. Pedían también que el asunto se llevara con sigilo, de modo que no llegara al conocimiento del abogado fiscal del Consejo de Aragón, el Dr. Francisco Jerónimo de León «grande amigo y muy familiar [...] el qual le tiene tan obligado y cohechado». Y, tres meses más tarde, el *Consell* municipal determinó ya el envío de una embajada a Madrid para hacer partícipe personalmente a determinados miembros de la Corte –entre los que figuraban los integrantes del Consejo de Aragón– de los procedimientos de D. Luis, de la postración en que se hallaba la ciudad ante sus excesos, y del espíritu de venganza con que actuaba, pues «en el discurso de su vida ha tenido muy grandes encuentros y enemistades con diversas personas de ella y por esta causa y por los deudos y amigos que tiene se ha mostrado siempre muy parcialitario, haciendo muy grande efecto en él siempre la pasión del parentesco y la amistad»⁷⁷.

En las instrucciones, memoriales y cartas de creencia y recomendación redactadas para que el *cavaller* Jaume Rois pudiera llevar a cabo su función de embajador, se exponían minuciosamente los pasos a dar, apoyos que recabar, personalidades a entrevistar, argumentos y razones que esgrimir, el nombre de los cortesanos a evitar y, en definitiva, las líneas maestras de la estrategia negociadora a seguir. Y en la correspondencia que, desde su llegada a la Corte, habría de remitir con periodicidad semanal, Rois iría informando de la marcha del asunto que llevaba encomendado y de las posiciones al respecto de los distintos personajes. A las frecuentes misivas del embajador se añadieron de inmediato las de otros dos valedores de la ciudad, el Dr. Silverio Bernat, asesor de la Gobernación oriolana –y a la sazón enfrentado con el titular de esta institución, el *portantveus* D. Juan Ferrer, amigo de Ocaña–, y, de forma esporádica,

76. Sobre la visita de Ocaña a los oficiales, propios y rentas de Orihuela, vid. BERNABÉ GIL, 1990: 95-106; de donde procede, salvo indicación en contrario, la información que sigue.

77. AMO, Lib. 988, 1623-24, f. 22.

el alicantino D. Esteban Martínez de Fresneda. Ambos se hallaban en Madrid por motivos particulares y se incorporaron voluntariamente al equipo negociador, conjuntamente con los síndicos ordinarios contratados, Juan Bautista Tallaferro inicialmente, y más adelante, Gabino Penducho Carta. Y, tras cinco meses de intensas pero aún infructíferas gestiones en el entorno del Supremo Consejo, a principios de marzo de 1624 se produjo el relevo al frente de la embajada, merced a la sustitución de Jaume Rois por su convecino, el también *cavaller* Vicente March.

A través de casi medio centenar de cartas remitidas desde Madrid entre octubre de 1623 y mayo de 1624 es posible seguir, por tanto, el desarrollo de la intensa actividad negociadora desplegada en la Corte, que finalizó el día 29 de este último mes, cuando «bajó» la consulta elevada una semana antes⁷⁸. Atendiendo el criterio mayoritario, que no unánime, de los miembros del Consejo de Aragón –escindido en dos facciones respecto al modo de solventar la cuestión planteada–, resolvió finalmente el monarca destituir a Ocaña en su función como visitador y encomendar a un letrado de la Audiencia de Valencia el desplazamiento a Orihuela para investigar y recabar testimonios *in situ* acerca de las acusaciones de que había sido objeto, por si fueran constitutivas de delito; además de concluir la visita que había quedado inacabada. El elegido para ello fue el abogado patrimonial –y pocos meses más tarde fiscal– del alto tribunal valenciano, Dr. Onofre Bartolomé Guinart⁷⁹,

Aunque ya desde finales de julio se hallaba Guinart en Orihuela para proseguir la visita, no fue hasta septiembre que inició los interrogatorios a un total de 34 testigos en busca de evidencias que poder utilizar para inculpar a su predecesor. Y aunque la mayor parte de los declarantes figuraban entre los «residenciados» por Ocaña, tras las averiguaciones pertinentes su dictamen final fue

que no está probado delito ni cargo alguno, porque según los procesos fenecidos por él y comenzados y acabados por mí, consta que ha procedido jurídicamente como en materia de visitas, si bien es verdad que me ha conestado uso de algún rigor en la ejecución de las sentencias y condenaciones, pero públicamente se dice en la ciudad que si no usara de dicho rigor no podría

78. Las misivas fueron cosidas y encuadradas en un volumen –junto a otra correspondencia cruzada sobre el mismo asunto con otros agentes y autoridades con sede en Valencia–, que contiene 141 hojas. Integran el volumen referido en *Ibidem*. A través de su lectura puede seguirse el desarrollo de las negociaciones y las posiciones que iban adoptando al respecto las distintas personalidades involucradas y halladas en el entorno cortesano. Jaume Rois partió de Orihuela con destino a Madrid el 7 de octubre.

79. La promoción de Guinart de una a otra abogacía se produjo, según CANET, 1990: 170, el 25 de enero de 1625; por consiguiente, mientras culminaba la visita de Orihuela.

proveerse el pósito de trigo [...] y según lo que he visto y entendido, como el gobierno de aquella ciudad está tan unido y apoderado entre catorce o quince personas, y procedido primero contra algunas dellas, de aquí nacieron todas las quejas y cargos que se le han hecho, que, lo que es el pueblo, no reprueban las acciones de la visita [...], y así, conforme la misma petición de cargos, consta que casi todos son de cosas no tocantes a las visitas, sino de otras diferentes y remotas, como en particular se especificarán.

Y, a continuación, Guinart iba desacreditando, uno tras otro, la veracidad de la mayor parte de los 69 cargos interpuestos inicialmente –en septiembre de 1623– contra Ocaña, entre los que figuraban buena parte de los que habrían de nutrir el ya comentado memorial de Fresneda, además de otras actuaciones supuestamente delictivas perpetradas en la ciudad de Orihuela⁸⁰.

Pese al tono claramente exculpatario empleado por Guinart, en carta dirigida al monarca Ocaña consideraba que aquel estaba procediendo «con mucha tibieza» en su cometido, pues no había conseguido erradicar la circulación de libelos infamatorios contra su persona, entre los que destacaba el realizado por un tal Francisco Navarro; y solicitaba que, en su lugar, se encargara al gobernador culminar la comisión, pero sin intervención del abogado fiscal en Orihuela, Dr. Francisco Jerónimo Pérez, por su declarada enemistad y estrecho parentesco con varios condenados que no iban a olvidar fácilmente al responsable de sus desdichas⁸¹. Finalmente, Guinart continuó con la visita hasta su conclusión; mientras que D. Luis, rehabilitado tras el informe de aquél, prosiguió en la Asesoría de la Baylía hasta su fallecimiento, en noviembre de 1626⁸². Su prolongada estancia en la Corte para dar cuenta de los cargos que se le imputaron y seguir de cerca la estrategia de su defensa, junto a los continuos sinsabores que tuvo que soportar, debieron afectar negativamente a su salud, especialmente en los últimos meses, y, quizás, precipitar el fatal desenlace⁸³.

80. Los informes de Guinart acerca de las acusaciones contra Ocaña se hallan en un cuaderno independiente, doblado e inserto en ARV, RA, Procesos de Madrid, S/367. Los relativos a la prosecución y culminación de la visita de Orihuela (localizados en el ACA, CA) fueron utilizados para el análisis de ésta, en BERNABÉ GIL, 1990: 107-115.

81. ACA, CA, Leg. 869, doc. 57/4-5, 74.

82. Su testamento fue publicado el 23 de noviembre de 1626. AHO, *Protocolos notariales de Damián León*, 1618, escritura de 18 de septiembre.

83. El 18 de mayo de 1624, cuatro días antes de que «subiera» la consulta del Consejo de Aragón con la propuesta de resolución del caso Ocaña, el síndico de Orihuela conseguía filtrar, en carta a la ciudad, los votos particulares de cada uno de sus miembros, al tiempo que informaba sobre la deficiente salud de aquel, y «dícese públicamente que su enfermedad es de alguna revelación que ha tenido de la provisión». Y justamente una semana más tarde, cuando aún no había «bajado» aquella, el mismo comunicaba que «Ocaña está triste y confuso, de tal manera que no lo conocerán de flaco». AMO, Lib. 988, 1623-24, ff. 102-102v y 94v.

En su testamento, dictado ocho años atrás, el Dr. Ocaña hizo gala de una piadosa devoción religiosa, como correspondía a una personalidad de su condición en un ambiente contrarreformista –como era el que se respiraba en Orihuela–, disponiendo una serie de legados repartidos entre varias instituciones de la ciudad, entre las que sobresalían el convento de San Gregorio, de franciscanos descalzos, y el Colegio de Predicadores, de la orden dominica. Fue en la capilla mayor del primero, donde yacían los restos de su difunta esposa y de su hija Ana María, donde dispuso su enterramiento, así como la celebración de varias misas cantadas ese día y los tres siguientes, con oficio de difuntos, «por caridad que acostumbran por un hermano y fraile sacerdote de la orden, por ser yo hermano y síndico y tener esta gracia por los padres provinciales». Los frailes recibirían, además, 600 reales para ropa de la sacristía y de la enfermería y para la construcción de una cisterna; y otros 100 para un sayal y una carga de aceite. En cuanto al Colegio de Predicadores, en reconocimiento de los 37 años en que declaraba haber servido como abogado a dicha institución, esperaba que los padres dominicos celebraran «las misas y sufragios que acostumbran por un fraile sacerdote, por caridad»; y, además, ordenaba, en el altar de Nuestra Señora del Rosario de su iglesia, un total de 690 misas, desglosadas entre las almas de varios beneficiarios: él mismo, su mujer e hijas difuntas, sus padres, sus hermanos, sus suegros, las almas del purgatorio, las de las personas que le hubieran hecho buena obra en vida y la redención de los pecados que hubiera olvidado confesar. Otras instituciones religiosas locales, como la catedral y los conventos de San Agustín y de Santa Ana también se beneficiaron con otras 120 misas en total y, este último, además, con 100 reales para ropa de la sacristía y enfermería.

Pero, además de activo y experimentado jurista, curtido en la práctica forense y administrativa, de noble reciente y de gran terrateniente en la huerta de Almoradí, D. Luis fue también un hombre de letras; y, en testimonio de esta condición, una alusión a esa faceta no dejó de estar presente en el momento de expresar sus últimas voluntades, para favorecer a sus dos cenobios predilectos. Así, dispuso un legado de 1500 reales para nutrir la librería conventual de S. Gregorio con libros traídos desde Valencia. Y, para el Colegio de Predicadores, hizo cesión de todos los ejemplares de leyes y cánones que integraban su nutrida biblioteca personal. Los profesores y estudiantes de la universidad local, controlada por los dominicos, podrían beneficiarse en adelante de este valioso legado; mientras que su único hijo varón, Felipe, cuyas inclinaciones personales parecían un tanto alejadas del ambiente letrado, quedó como heredero universal, para administrar una rica hacienda que, décadas más tarde, no consiguió conservar en su integridad, aquejado por las deudas contraídas con

los regantes del azud de Alfaytamí⁸⁴. Ha de suponerse que la única hija que le sobrevivió, Clara, acabó profesando en el monasterio de San Sebastián donde, desde tierna edad, había sido enclaustrada para recibir adecuada educación. Además de su sustento en sede conventual y de la asignación de 30 libras anuales más 200 reales de una vez «para su regalo», la novicia podría contar con una dote de 2000 libras en el momento en que decidiera «tomar estado de monja o casada».

En un balance final, el Dr. D. Luis Ocaña, a quien el bibliógrafo valenciano Vicente Ximeno calificó a mitad del Setecientos como «letrado de grandes créditos»⁸⁵, sería recordado en la ciudad de Alicante, fundamentalmente, por haber sido el autor de unas ordenanzas sobre el riego y sobre la administración municipal. En Orihuela lo sería más por el *Llibre de capitols*, aunque también dejó unos provechosos borradores sobre la administración del tercio-diezmo y las fábricas parroquiales y unos capítulos sobre el régimen local que tuvieron que culminar sus sucesores: los doctores Jerónimo Mingot, en el primer caso –autor también de unas ordenanzas sobre el riego de la huerta de Orihuela– y Onofre Bartolomé Guinart, en el segundo. En ambas ciudades no faltaron, sin embargo, influyentes detractores hacia su gestión. Para los huertanos de Almoradí, el Dr. Ocaña fue el principal responsable –para bien y para mal– de la construcción del azud de Alfaytamí. Y, para sus descendientes, fue esencialmente quien consiguió la promoción del linaje, hasta situarlo entre la selecta élite social y letrada del sur valenciano. Para el historiador, su figura puede ser paradigmática de un tipo de servidor de la Corona, en cuya trayectoria confluyeron una variada gama de los rasgos definitorios de una época y de una determinada forma de entender su acoplamiento a la realidad que le tocó vivir.

Referencias bibliográficas

- ALBEROLA ROMÁ, Armando, *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII-XVIII)*, Alicante, Ayuntamiento de Alicante/Universidad de Alicante, 1984.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando y PATERNINA BONO, M.^a Jesús, *Ordenanzas municipales Alicante, 1459-1669*, Alicante, Ayuntamiento de Alicante, 1989.

84. La denominada «heredad de D. Felipe», que su madre, Isabel Girona, había aportado como dote al matrimonio, pasó al dominio de la comunidad de regantes del azud de Alfaytamí en pago de los atrasos contraídos desde la época de D. Luis por acumulación de derramas insatisfechas al amparo de su –al parecer, fraudulenta– condición de exento. Y en 1661, en vida aún de D. Felipe, dicha heredad fue transferida al marqués de Rafal, que, a su vez, venía siendo el mayor acreedor de la comunidad de regantes. Cfr. BERNABÉ GIL, 2013: 150-151.

85. XIMENO, 1748; I, 261.

- ALMUNIA, Antonio, *Llibre de tots los actes, letres, privilegis y altres qualsevol provisions del Consell d'Oriola*, edició a cura d'Antoni Mas i Miralles, Valencia, Universidad de Valencia, 2010.
- ARRIETA ALBERDI, Jon, «El papel de los juristas y magistrados de la corona de Aragón en la «conservación» de la monarquía», *Estudis: Revista de historia moderna*, 34 (2008): 9-59. Disponible en: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/66853/9-59.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consultado el 28 de julio de 2022].
- BERNABÉ GIL, David, *Monarquía y patriciado urbano en Orihuela, 1445-1707*, Alicante, Universidad/Caja de Ahorros Provincial de Alicante, 1990.
- BERNABÉ GIL, David, «Introducción» a Lluís de Ocaña, *Llibre de capitols ab los quals se arrenden y collecten els drets que té Sa Magestat en la Batlia General de Oriola i Alacant ab les declaracions de com se executen y practiquen*, Oriola, 1611, (ed. facsímil), Alicante, Universidad de Alicante, 1999: 7-19.
- BERNABÉ GIL, David, *Almoradí en la edad moderna* (ss. XVI-XVIII), Almoradí, Ayuntamiento de Almoradí, 2013.
- BERNABÉ GIL, David, «Los caballeros del reino de Valencia en tiempos de Cervantes. Acreditaciones y nuevas concesiones», en José Manuel González Fernández de Sevilla, José María Ferri Coll y María del Carmen Irles Vicente (eds.), *Cervantes y Shakespeare, 1616-2016. Contexto. Influencia. Relaciones*, Kassel, Reichenberger, 2017: 106-127.
- BERNABÉ GIL, David, «La controvertida homologación de los hidalgos foráneos en el reino de Valencia (1583-1623)», en José Ignacio Fortea Pérez *et alii* (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la monarquía hispánica*, Santander, Fundación Española de Historia Moderna/Universidad de Cantabria, 2018: 517-528. Disponible en: <https://doi.org/10.20350%2FdigitalCSIC%2F12211>
- BERNABÉ GIL, David, «Dinámicas socioeconómicas y discursos de ciudad en la disputa por la capitalidad del sur valenciano: Alicante versus Orihuela en el siglo XVII», en *II Congresso Histórico Internacional, As Cidades na História: Sociedade*, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 2019: 237-266. Disponible en: https://ch.guimaraes.pt/static/uploads/actas/2CHI/vol5_1/CHIv5.1art10.pdf
- BERNABÉ GIL, David, ««Timonero de todos los tribunales». La provisión de las abogacías fiscales y patrimoniales de Orihuela y de Alicante en el siglo XVII», en Cristina Borreguero Beltrán *et al.* (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la edad moderna. Actas de la XVI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Burgos, Universidad de Burgos, 2021: 1445-1461. Disponible en: <https://doi.org/10.36443/9788418465079>
- CANET APARISI, Teresa, *La magistratura valenciana* (ss. XVI-XVII), Valencia, Universidad de Valencia, 1990.

- CANET APARISI, Teresa, «Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVII: Los casos de Sanz y Matheu», en Ricardo Franch Benavent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco, (coords.), *Estudios de historia moderna: en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, Vol. 1: 73-100.
- CANET APARISI, Teresa, *Vivir y pensar la política en una monarquía plural: Tomás Cerdán de Tallada*, Valencia, Universidad de Valencia, 2009.
- CANET APARISI, Teresa, «Derecho, justicia y juristas en la Valencia foral moderna», en Francisco Javier Palao Gil y María Pilar Hernando Serra (coords.), *Los valencianos y el legado foral: historia, sociedad, derecho*, Valencia, Universidad de Valencia, 2018: 71-94.
- CANET APARISI, Teresa y CAMARINHAS, Nuno, «El privilegio del saber. Juristas en los reinos de Valencia y Portugal (siglos XVI-XVII) », *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 47 (2021): 287-311. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10550/81125> [consultado el 13 de marzo de 2022].
- CASCALES, Francisco, *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia, Luis Berós, 1621.
- CASEY, James, *The Kingdom of Valencia in the Seventeenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979.
- DÍEZ SÁNCHEZ, Marta, «La visita de residencia como instrumento de control de la Monarquía sobre el municipio foral: el caso de Alicante», en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, FEHM/Universidad de Alicante, 1997, 561-568. Disponible en: <https://doi.org/10.20350%2FdigitalCSIC%2F10974>
- DÍEZ SÁNCHEZ, Marta, *La hacienda municipal de Alicante en la segunda mitad del siglo XVII*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1999.
- FAYARD, Janine, *Les membres du Conseil de Castille à l'èpoque moderne (1621-1746)*, Paris, Droz, 1979.
- GANDOULPHE, Pascal, *Institutions de gouvernement et officiers dans le royaume de Valence (1556-1624)*, Montpellier, Presses Universitaires de la Méditerranée, 2005.
- GANDOULPHE, Pascal, «Trayectoria de la tratadística política y jurídica valenciana: Tomás Cerdán de Tallada, del Verdadero gobierno (1581) al Veriloquium en reglas de Estado (1604)», en Francisco José Aranda Pérez y José Damião Rodrigues (coords.), *De Re Publica Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Silex, 2008: 149-186.
- GANDOULPHE, Pascal, «Servir al rey: valores, representaciones y prácticas. El caso de los oficiales reales en Valencia, siglos XVI-XVII», en Juan Francisco Pardo Molero, Manuel Lomas Cortés (coords.), *Oficiales reales: los ministros de la*

- Monarquía Católica*, siglos XVI-XVII, Valencia, Universidad de Valencia, 2012: 55-75.
- GÓMEZ ORTS, Laura, «Aproximación socio-biográfica a una familia de juristas valencianos: los Sisternes», *Estudis: Revista de historia moderna*, 37 (2011): 511-527. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10550/66889> [consultado el 27 de julio de 2022]
- GÓMEZ ORTS, Laura, «Proyección interna y extraterritorial de una familia valenciana al servicio de la Monarquía. La saga jurídica de los Sisternes», *Estudis: Revista de historia moderna*, 44 (2018): 247-263. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10550/58987> [consultado el 27 de julio de 2022]
- GRAULLERA SANZ, Vicente, *Juristas valencianos del siglo XVII*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2003.
- LEÓN, Francisco Jerónimo de, *Decisiones Regiae Sacrae Audientiae Valentiae*, Apud Augustinum Martinez Typographum, Oriolae, MDCXXV.
- MARZAL RODRÍGUEZ, Pascual, «La doctrina jurídica valenciana: notas sobre Nicolás Bas», *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 44 (1994): 93-102. Disponible en: <https://ojs.uv.es/index.php/saitabi/article/view/5973/5732> [consultado el 28 de julio de 2022].
- MARZAL RODRÍGUEZ, Pascual, «Juristas valencianos en la Edad Moderna», en Javier Alvarado Planas (ed. lit.), *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Marcial Pons, 2000, vol. 1: 167-198.
- MATEU Y LLOPIS, Felipe, «El «Llibre de capitols ab los quals se arrenden y collecten los drets que te Sa Magestat en la Governació y Batlia General de Oriola y Alacant» de Luis Ocaña», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 3 (1984): 260-275. <https://doi.org/10.14198/medieval.1984.3.10>
- OCAÑA, Luis de, *Llibre de capitols ab los quals se arrenden y collecten els drets que té Sa Magestat en la Batlia General de Oriola i Alacant ab les declaración de com se executen y practiquen*, Oriola, Jaime Mesnier, 1611.
- PASTOR I FLUIXÀ, Jaume, «Nobles i cavallers al País Valencià», *Saitabi*, XLIII (1993): 13-66. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10550/27071> [consultado el 8 de marzo de 2022].
- PELORSON, Jean-Marc Pelorson, *Les letrados, juristes castillans sous Phelipe III*, Poitiers, Université de Poitiers, 1980.
- SALVADOR ESTEBAN, Emilia, «La «frontera» intrarregnicola valenciana y su impacto en las instituciones reales. El ejemplo de las dos Bailías Generales», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*. 13-II (1993): 11-24. Disponible en: <https://raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/101224/0> [consultado el 8 de marzo de 2022].
- VERDET MARTÍNEZ, Nuria, «Francisco Jerónimo de León. Trayectoria de un letrado al servicio de la corona», *Estudis: Revista de historia moderna*, 36 (2010):

279-294. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10550/66873> [consultado el 27 de julio de 2022].

VERDET MARTÍNEZ, Nuria, «Enriquecimiento y ascenso social en la magistratura valenciana del seiscientos. Patrimonio y familia de don Francisco Jerónimo de León», *Estudis: Revista de historia moderna*, 37 (2011): 467-484 Disponible en: <http://hdl.handle.net/10550/66887> [consultado el 27 de julio de 2022].

VERDET MARTÍNEZ, Nuria, *Gobernar con el derecho. Las «Decisiones» de Francisco Jerónimo de León*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2019.

XIMENO, Vicente, *Escritores del Reyno de Valencia, chronologicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la Christiana conquista de la misma Ciudad, hasta el de MDCCXLVII*, Valencia, Joseph Estevan Dolz, 1748, I.

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 181-209

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.06>

Cita bibliográfica: HERRERA REVIRIEGO, José Miguel, «Las aguas de Mariveles y Joris van Spilbergen: la ruptura de la cotidianidad de un espacio local filipino en el contexto de la Tregua de los Doce Años», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 181-209, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.06>

Las aguas de Mariveles y Joris van Spilbergen: la ruptura de la cotidianidad de un espacio local filipino en el contexto de la Tregua de los Doce Años

Mariveles' Waters and Joris van Spilbergen: the rupture of the quotidianity in a Philippine local space in the context of the 12 Years' Truce

JOSÉ MIGUEL HERRERA REVIRIEGO

Universitat Jaume I (España)

herrera.reviriego@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-9789-8157>

Resumen

Durante los primeros días de marzo de 1616 la flota a cargo del neerlandés Joris van Spilbergen se asentó en la región filipina de Mariveles, desde donde se dedicó a asaltar a cuantos navíos encontraba a su paso. La presencia de la flota de la VOC¹ rompió la cotidianidad de aquel espacio, permitiéndonos acceder a detalles tanto del comercio

* Este trabajo se enmarca en el proyecto «El sudeste asiático bajo la influencia ibérica en el mundo, 1581-1668» (PID2019-107430GB-I00), aprobado y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Nacional de Investigación.

1. Siglas de *Vereenigde Oostindische Compagnie* o Compañía Neerlandesa de las Indias Orientales.

Recibido: 07/02/2022

Acceptado: 12/05/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

El autor declara no tener conflicto de intereses.

©2022 José Miguel Herrera Reviriego

interior filipino como de la vida de las gentes que surcaban sus aguas, así como a apreciar cómo este territorio no era una pieza aislada del resto del globo, sino que estuvo fuertemente vinculado e influenciado por los procesos y sucesos acontecidos en el resto del mundo, siendo una muestra de las conexiones originadas tras la primera globalización.

Palabras clave: Filipinas; Molucas; Pacífico; Provincias Unidas; Edad Moderna; Siglo XVII; Comercio; Tregua de los Doce Años; Primera Globalización.

Abstract

During the first days of March 1616 the fleet led by the Dutch Joris van Spilbergen set in the Philippine region of Mariveles, from this place, they assaulted as many ships as they saw. The presence of the VOC fleet broke the daily life of this space, allowing us to access details about the Philippine domestic trade and the life of the people who sailed its waters. As well as to appreciate how this territory was not an isolated piece from the rest of the globe but was strongly linked and influenced by the processes and events that occurred in the rest of the world, being a simple of the connections originated with the first globalization.

Keywords: Philippines; Moluccas; Pacific; United Provinces of the Netherlands; Early Modern Period; 17th century; Trade; Twelve Years' Truce; First Globalization.

En la mañana del 6 de marzo de 1616, un pequeño patache que navegaba sobre las aguas de Mariveles comenzó los preparativos para adentrarse en la bahía de Manila. A bordo iba una pequeña tripulación compuesta por cuatro japoneses, entre los que destacaba la figura de Juan de León, un nipón convertido al cristianismo que había conseguido dominar el castellano con gran soltura. En su bodega no había rastro de finas sedas, delicada porcelana, exquisitos tafetanes o decorados biombos, sino que su carga estaba constituida casi totalmente por arroz y toscas mantas tejidas por los indígenas filipinos. Su viaje no les traía de las lejanas tierras de Japón, ni siquiera de otros puertos importantes de la zona como Guangzhou o Macao, sino que procedían de la cercana Lubang, una pequeña isla de apenas 255 km² al norte de Mindoro que destacaba por su producción de ajos, cebollas y otros productos agrícolas, así como por ser el primer lugar donde se divisaba la llegada de embarcaciones procedentes de la India², por lo que, posiblemente, sería uno de los últimos lugares del archipiélago en que se esperaba encontrar a un grupo de comerciantes japoneses.

2. *Descripción de las Filipinas y de las Maluco e historia del archipiélago maluco desde su descubrimiento* de Pedro Fernández del Pulgar, 1660. Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), MSS/3002.

Tras embocarse en el estrecho de Mariveles, Juan de León vislumbró seis embarcaciones en la lejanía que le parecieron hispánicas, pues era frecuente encontrarse con ellas en los alrededores de un puerto tan concurrido como el de Cavite. Al acercarse a sus inmediaciones uno de los seis navíos comenzó a disparar indiscriminadamente contra el pequeño patache ante la sorpresa de los japoneses, quienes a duras penas pudieron refugiarse de las ráfagas de proyectiles. Tras detenerse los disparos, un reducido grupo de hombres saltaron a bordo ante la impotencia de Juan de León y sus compañeros, que nada pudieron hacer para evitar la toma de su embarcación. Los japoneses fueron encañonados y finalmente pudieron ver a sus atacantes más de cerca y comprobar su enorme error, pues las naves que habían avistado no eran castellanas, sino neerlandesas, las cuales estaban tripuladas por un nutrido grupo de soldados y marineros de los Países Bajos al mando del destacado capitán Joris van Spilbergen, quienes, tras salir el 23 de junio de 1614 de Provincias Unidas, habían circundado medio globo hasta llegar a la bahía de Manila. Una vez establecidos en sus aguas, estos hombres de mar se dispusieron a atacar y saquear a cuantas naves se cruzaran a su paso hasta que las autoridades de la gobernación se dieran cuenta de su presencia y enviaran una flota para repelerlas.

Las aguas de Mariveles: entre lo local y lo global

Las aguas de Mariveles, gracias a su posición como antesala de la bahía de Manila, contemplaron durante las primeras décadas de presencia hispánica en Filipinas algunos de los acontecimientos que marcarían el devenir de la gobernación. Sus olas fueron testigo de la conquista de Legazpi, de la refundación de Manila de 1571 y del ataque del pirata Li Mahong de 1574. Sus estrechos contemplaron la llegada de numerosos soldados victoriosos, de prestigiosos gobernadores y de nobles embajadores asiáticos, así como el tránsito de grandes galeones novohispanos y peruanos repletos de plata y de pequeños navíos llegados desde diversos enclaves del Asia marítima cargados con las más lujosas mercancías del continente. También fue el escenario de otros sucesos más cotidianos, que, aunque no contaban con el lustre y magnificencia de los anteriores, estuvieron conectados, de una manera u otra, con los grandes procesos y dinámicas que se estaban produciendo en estos momentos regional y globalmente. Así pues, las islas de Mariveles fueron el hogar de numerosos aventureros y trabajadores manuales llegados desde diversas regiones, que vieron en sus costas una alternativa a la vida en la capital filipina, mientras que sus aguas presenciaron un incesante trasiego de pequeños navíos procedentes del propio archipiélago, cargados tanto con una amplia variedad de productos

agrícolas como con diversas manufacturas locales y en los cuales se podían encontrar marineros de diversos puntos del globo.

Desgraciadamente, la gran mayoría de las fuentes conservadas de las primeras décadas del siglo XVII filipino no suelen adentrarse en el día a día de las aguas que bañaban la región de Mariveles ni en las vicisitudes de las personas que la navegaban, pues los comportamientos diarios de una sociedad raramente suelen ser destacados por sus contemporáneos, ya que corresponden a una «normalidad» que despierta escaso interés en ellos, y, por tanto, no es mostrada pormenorizadamente. La presencia de la armada de Joris van Spilbergen en la bahía de Manila durante los primeros días de marzo de 1616 rompió la cotidianidad de este espacio, permitiéndonos apreciar aspectos que de otra manera no aflorarían en la documentación por irrelevantes a ojos de sus contemporáneos. Así pues, el testimonio ante la Audiencia de Manila de diversos mercaderes y marineros japoneses, chinos e indígenas asaltados por la escuadra neerlandesa aporta detalles no solo de este incidente, sino también sobre su procedencia, carga, tripulación, etc... Estos datos son especialmente remarcables, pues todos los navíos interceptados por la flota de Provincias Unidas cubrían rutas interiores que enlazaban a la bahía de Manila con otras islas y regiones del archipiélago, mostrándonos una faceta comercial de Filipinas que ha sido escasamente tratada por la historiografía³, sobre todo si se compara con los estudios relacionados con la vinculación de Manila con el mercado asiático y, especialmente, con el americano. Este trato interior, aunque no resulte tan llamativo como los grandes flujos mercantiles regionales o transpacíficos, resultó fundamental tanto para la construcción y consolidación del sistema económico hispánico en las islas como para la estructuración interna de la recién fundada gobernación, pues gracias a su existencia se consiguió cohesionar un territorio disperso y separado por grandes masas de agua e insalvables accidentes geográficos, al mismo tiempo que se aseguraba el abastecimiento de Intramuros, se facilitaba la expansión del Parián de los sangleyes y se permitía la construcción y mantenimiento de todo el entramado organizativo necesario para el desarrollo del sistema de galeones transpacíficos. De todos modos, hay que remarcar que la escasez de estudios relativos al comercio interior filipino durante los primeros siglos de presencia hispánica no se ha tratado de un proceso consciente, sino que más bien es la consecuencia de la dispersión y fragmentación de la información al respecto, pues las embarcaciones que cubrían las rutas interiores no aparecen reflejadas en los informes de almojarifazgo (documentación que se ha utilizado comúnmente para cuantificar los volúmenes de mercancías

3. FRADERA, 2001: 88

llegados hasta Cavite⁴), debido a que únicamente pagaban este impuesto los mercaderes llegados desde otros territorios asiáticos de fuera del propio archipiélago⁵. De modo que los datos conservados relativos al comercio interior no suelen ser lo suficientemente amplios o detallados para aportarnos una información serializada⁶ y, aunque nos permite apreciar tendencias, pueden no ser suficientes para realizar aproximaciones cuantitativas sobre cargas, productos y otros datos de referencia que nos ayudarían a enriquecer, todavía más, nuestros conocimientos sobre el espacio regional filipino del siglo XVII.

Los hechos acontecidos en las aguas de Mariveles no solo nos muestran una realidad local y regional, sino que también se entroncan con sucesos de mayor alcance y dimensiones enraizados dentro de la conocida como «primera globalización». Este proceso, que tuvo su origen en los albores de la Edad Moderna, fue el resultado de la vinculación de diferentes territorios y redes comerciales que hasta ese momento se encontraban completamente aislados unos de otros, permitiendo la interconexión de gran parte del orbe y, con ella, el tránsito fluido de personas, ideas y mercancías entre los distintos continentes⁷. En este caso, la presencia de Joris van Spilbergen y su armada en las inmediaciones de la bahía de Manila nos da una muestra de la dimensión que alcanzó esta «primera globalización» durante los primeros compases del siglo XVII, pues para este capitán de Amberes su estancia en Mariveles era solo una escala más de un viaje que le llevaría a circunnavegar el globo y a visitar los cinco continentes conocidos hasta ese momento. Así mismo, la configuración de su empresa en las Provincias Unidas estuvo estrechamente ligada a otros procesos de alcance mundial como la Tregua de los Doce Años o la extensión de los intereses de la Compañía Comercial de las Indias Orientales. Del mismo modo, nos permite entrever cómo las islas Filipinas no se trataron de una pieza aislada del resto de la Monarquía Hispánica, sino que guardaron una importante vinculación con otras regiones tanto de Asia como de América.

Los incidentes ocurridos en esta región en 1616 no solo estuvieron vinculados a los grandes procesos que se estaban desarrollando en estos momentos regional y globalmente a través de la figura de Joris van Spilbergen, puesto que,

4. CHAUNU, 1960. CHEN CHEN, 2012.

5. Tanto los comerciantes castellanos que traían mercancías de otros enclaves como Macasar o Coromandel como los lusos que trataban con Manila desde Macao, Goa o Malaca estaban obligados a pagar esta tasa. Ni siquiera los comerciantes manileños que trasladaban productos desde el norte hispánico de Taiwán estuvieron eximidos de ella. GIL, 2011: 103-104.

6. CHAUNU, 1960: 147.

7. Sobre la primera globalización ver: ALFONSO MOLA y MARTÍNEZ SHAW, 2014. MARTÍNEZ TORRES, 3/1 (2014).

en sus aguas podemos encontrar muestras de una diversidad cultural y étnica, debido a la presencia de indígenas filipinos, europeos, americanos, chinos, africanos y japoneses, fruto de la función catalizadora que tuvo la ciudad de Manila sobre importantes intereses mercantiles, gracias a su conversión en el punto de unión entre la red comercial asiática y la americana⁸ y a su consolidación como uno de los principales *entrepôts* del continente⁹.

Al mismo tiempo, la irrupción neerlandesa en el estrecho de Mariveles también nos permite acercarnos a las vicisitudes vividas por los hombres de mar de las aguas filipinas, a sus problemáticas y sus conocimientos del entorno, así como a la visión que tuvieron estos marineros asiáticos sobre sus asaltantes y cómo percibieron ciertos aspectos de su cultura. De modo que, como hiciera Tonio Andrade en sus estudios de «microhistoria global»¹⁰ enmarcados en Taiwán¹¹, los sucesos experimentados por estos personajes –discurriendo en un contexto influenciado por la globalización como fue el de las costas de Mariveles– pueden ayudarnos a enriquecer nuestros conocimientos sobre los encuentros transculturales y las grandes redes comerciales regionales e internacionales; al mismo tiempo que nos dan una nueva perspectiva sobre el desconocido mercado interno filipino durante la dominación hispánica, sus actores y algunas de sus dinámicas.

Por ello, en este artículo vamos a intentar acercarnos a los hechos acontecidos en las aguas de Mariveles durante los primeros días de marzo de 1616 desde una doble perspectiva: mediante un acercamiento a cómo vivieron los diversos actores la ruptura de la cotidianidad y el choque de realidades provocado por la irrupción neerlandesa y de cómo respondieron a ella siguiendo los recursos de su cultura y época¹², remarcando las conexiones multidireccionales que este espacio tuvo con otros territorios, tanto en el ámbito regional como en el internacional, y cómo los hechos acontecidos en Mariveles estuvieron influenciados por diversos movimientos «macro» o pudieron acabar influyendo en diversas dinámicas que afectaron a escalas espaciales amplias.

8. BONIALIAN, 2012. HERRERA REVIRIEGO, 66/2 (2016).

9. Sobre el papel de Manila dentro el mercado asiático ver: REID, 1993. TREMML-WERNER, 23/3 (2012).

10. Sobre los debates surgidos alrededor del concepto de la «microhistoria global», su alcance y sus límites teóricos y prácticos ver: VRIES, 242/14 (2019). GHOBRIAL, 222/1 (2014). LEVI, 69 (2018).

11. ANDRADE, 21/4 (2011).

12. PONS y SERNA, 2011.

El viaje de Joris van Spilbergen y el Pacífico

El viaje de Joris van Spilbergen, a pesar de sus más que evidentes connotaciones bélicas y piráticas, se enmarcó dentro del periodo de la conocida como Tregua de los Doce Años. Esta etapa de las relaciones hispano-neerlandesas se extendió desde 1609 hasta 1621 y supuso un largo paréntesis en la guerra de los Países Bajos (1566-1648) tras años de continua conflictividad y desgaste mutuo que habían desencadenado severos problemas fiscales en ambos contendientes. Este tratado supuso un periodo de relativa paz para Europa, que, aunque no estuvo exenta de fricciones e incluso de actuaciones que pueden llegar a ser catalogadas como de «guerra económica», constituyó un paso decisivo en el desarrollo de un compromiso efectivo por la paz y la tolerancia en la cultura, el derecho y la política europea¹³. En cambio, fuera del viejo continente, y especialmente en Asia, la paz entre ambos firmantes se mostró mucho más frágil y quebradiza, debido, en gran medida, a la ambigüedad de la Tregua de Amberes sobre los asuntos ultramarinos y a las ideas contrapuestas que ambos mantenían respecto al comercio y a la libertad de actuación en los mares¹⁴. Y es que, mientras que los hispánicos defendían sus derechos monopolísticos sobre sus territorios en el ámbito mercantil, los neerlandeses los consideraban ilegítimos, abogando por una libre circulación de bienes y personas que fue plasmada magistralmente en la obra de Hugo Grocio *Mare Liberum* de 1609¹⁵. Por ello la Tregua de los Doce Años en Asia nació ya severamente debilitada, y realmente nunca llegó a aplicarse, generando un marco de relaciones muy diferente al europeo; tras unos años iniciales en los que se llevaron a cabo intentos por hacer cumplir las paces¹⁶ y en los que se consolidaron las posiciones lusas y castellanas en el continente¹⁷, la negativa de las autoridades hispánicas a reconocer la presencia de la VOC en las Molucas, la presión neerlandesa sobre las rutas portuguesas¹⁸ y el choque de intereses mercantiles acabaron deviniendo en un estado de guerra abierta¹⁹. Así pues, en 1613, las tropas de la compañía comercial

13. GARCÍA GARCÍA, 2012: 16-17.

14. HERRERO SÁNCHEZ, 2009: 193. VALPUESTA VILLA, 46/1 (2021): 39-40. ONNEKINK y ROMMELSE, 2019: 38-39.

15. Sobre los debates surgidos en torno a la libertad de los mares ver: MARTÍNEZ TORRES, 74/1 (2017): 71-96. GELDEREN, 29 (2009): 195-212.

16. «Y ordénese a don Juan de Silva que guarde puntualmente lo capitulado en las treguas, y si ollandeses no lo hicieren, procure castigarlos». Resolución del Consejo de Indias, 31-X-1611. Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Filipinas*, 1, N. 141.

17. ISRAEL, 1989: 103-104.

18. Carta de Juan de Silva, 5-IX-1610. AGI, *Filipinas*, 20, R.4, N. 28.

19. BOXER, 2001. MURTEIRA, 2012: 282-287. VALPUESTA VILLA, 46/1 (2021): 38-40.

tomaron tres fortalezas en Ternate y Tidore, arrebatando poco tiempo después la isla de Solor a los portugueses²⁰. Por su parte, los hispánicos también mantuvieron su presión en las Molucas, tomando diversos navíos neerlandeses²¹ y realizando los preparativos para formar una gran armada con la que expulsar a la Compañía de la Especiería, conscientes, de que la caída de la VOC en el Índico podía facilitar una futura conquista de los Países Bajos²². De este modo, la situación en el continente asiático había devenido en un estado de guerra total que contrastaba ampliamente con el escenario de paz que reinaba en esos momentos en Europa entre ambas naciones, así como con los múltiples lazos mercantiles que se desarrollaron durante estos años entre los Países Bajos y la península ibérica²³.

Consecuentemente, ante la escalada del conflicto y la amenaza que suponía un ataque masivo desde Filipinas, la VOC sintió la necesidad de obtener información de primera mano sobre las intenciones de la Gobernación y las fuerzas de que disponía, así como de reforzar su presencia en el archipiélago moluqueño y debilitar las posiciones militares y comerciales castellanas. Ante esta tesitura, la compañía comercial proyectó la remisión de varias escuadras hacia la zona, entre las que se encontraba la de Joris van Spilbergen, con las que esperaba conseguir noticias sobre las pretensiones hispánicas, desgastar a la Monarquía en el ámbito del Pacífico y aumentar el potencial militar neerlandés en las inmediaciones de Halhamera. Así pues, el 23 de julio de 1614, van Spilbergen se hizo a la mar comandando una flota compuesta por seis embarcaciones llegadas desde los puertos de Ámsterdam, Róterdam y Middelburgo²⁴. Junto a él se embarcaron más de 750 hombres de diversas naciones, aunque en su mayor parte procedían de Provincias Unidas y Flandes²⁵, entre los que se podían encontrar tanto católicos como protestantes. Una empresa de semejantes proporciones y duración no resultaba para nada barata, y aunque se

20. MOSTERT, 2018:41.

21. Carta de Juan de Silva, 5-IX-1610. AGI, *Filipinas*, 20, R.4, N. 28.

22. Parecer de Juan Manuel de la Vega en junta general, 2-I-1616. AGI, *Filipinas*, 20, R.21, N. 154.

23. «Que quando este declarante salió de Olanda todavía avía pases entre España y Olanda y los olandeses libremente tratavan y contrataban en los puertos de España». Testimonio de Arnaut de Lapen, 28-IV-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

24. Sobre la composición y características de la flota de Joris van Spilbergen ver: PARTHESIUS, 2010: 70.

25. «Por donde este testigo tiene por cierto que no heran henemigos olandeses sino flamencos y otras naciones». Testimonio de Gerónimo (sin apellido), 13-III-1616. AGI, *Filipinas*, 60, N. 22.

esperaba que gran parte de las vituallas se obtuvieran del saqueo, su coste fue tan elevado que necesitó de la financiación de las propias Provincias Unidas y del estatúder Mauricio de Nassau para poder realizarse²⁶.

El objetivo principal de su viaje no era otro que llegar hasta las islas Molucas, pero para ello no seguirían la ruta habitual del cabo de Buena Esperanza, sino que, emulando el viaje de Olivier van Noort de 1600, tratarían de llegar hasta la Especiería por el estrecho de Magallanes²⁷. La adopción de esta ruta no fue casual, sino que estuvo influenciada por la actuación del exmiembro de la junta directiva de la VOC Isaak Le Maire²⁸, quien ese mismo año emprendió la búsqueda de un paso meridional al del Estrecho de Magallanes que le permitiera evitar el monopolio comercial de la Compañía²⁹. Ante la amenaza que suponía este proyecto para sus propios intereses mercantiles, la VOC decidió reafirmar su posición sobre el mar del Sur y recalibrar la proyección de la ruta del Pacífico mediante el envío de una flota encargada de reconocer el territorio y desacreditar cualquier reclamación de Le Maire. Por ello, a este veterano capitán de Amberes³⁰ también se le encomendó la tarea de documentar y cartografiar con el mayor detalle posible las costas del Pacífico americano, y sobre todo las de Tierra de Fuego, realizando minuciosos mapas y descripciones de gran parte de este litoral³¹. Pero este viaje no solo tuvo intenciones comunicativas y cartográficas, sino que también fue dotado de una dimensión militar; desde Provincias Unidas se permitió a van Spilbergen realizar ataques contra embarcaciones y poblaciones hispánicas³², pudiendo tener como uno de los

26. Testimonio de Arnaut de Lapen, 28-IV-1616. AGI, Filipinas, 37, N. 19.

27. MURTEIRA, 20 (2020): 240-241.

28. Isaak Le Maire mantuvo una fuerte oposición a la VOC durante años: fundó su propia compañía comercial –la *Australiche Compagnie*–, desarrolló tácticas para manipular el precio de sus *stocks* e incluso negoció con los franceses para ayudarles en el desarrollo de un intento de establecerse en Asia. LACH y KLEY, 1993: 446-447.

29. THIERS, 2008: 1769-1771.

30. Joris van Spilbergen poseía cierto prestigio por haber actuado en diversas empresas de importancia anteriormente, realizando diversos viajes a África, Ceilán y Bantam, así como ejerciendo como comisario general de la nave *Aolusen* en la batalla de Gibraltar de 1607. LÓPEZ MARTÍN, 2012: 206.

31. «Ha venido corriendo todas las costas de los reynos de vuestra magestad en la mar del sur, reconociéndolas con grande atención y cuidado, según se a entendido de los prisioneros». Carta del virrey Diego Fernández de Córdoba, 28-XII-1615. AGI, México, 28, N. 28.

32. THIERS, 2008: 1770.

principales objetivos de su viaje la presa de la Flota de Indias en Panamá³³ o del Galeón de Manila en Acapulco o Cavite³⁴.

Tras partir de los Países Bajos, la flota emprendió su viaje hacia el Atlántico sur, dejando atrás al viejo continente. Una vez en América, fueron descendiendo por la costa brasileña, donde sufrirían diversos ataques de embarcaciones portuguesas que les provocarían bajas de importancia y les demorarían en los plazos previstos de su viaje³⁵. Tras cruzar el río de la Plata, la flota se adentró en Tierra de Fuego, donde realizó un profundo reconocimiento de sus entradas y canales³⁶, llegando incluso a las ruinas de la fallida ciudad del Nombre de Jesús. La navegación por estas aguas resultó sumamente dificultosa para el capitán y su tripulación, pues a las fuertes corrientes, bajas temperaturas e intensas tormentas, se le unió el escaso conocimiento que tenían sobre estas tierras y la dificultad para encontrar víveres en una zona tan árida y desprovista de recursos, por lo que no es de extrañar que una de las embarcaciones desistiera en su empeño y decidiera abandonar la empresa, restando solo cinco de los navíos que habían salido de los Países Bajos. Tras semanas intentando cruzar el estrecho de Magallanes, finalmente la flota neerlandesa salió al mar del Sur el 24 de mayo de 1615³⁷, iniciando así su ascenso por la costa de Chile³⁸.

En su camino hacia el norte, los neerlandeses asaltaron diversos navíos y poblados, alertando a las instituciones peruanas, quienes ante el temor de que van Spilbergen pudiera atacar a la Flota de Indias en el Pacífico dispusieron una potente armada para darles caza³⁹. Tras el encuentro de ambas escuadras en Callao, el capitán de Amberes consiguió escabullirse rumbo al norte, seguido de cerca por unas naves hispánicas que intentaban darle caza⁴⁰, evitando las

33. «En busca de la armada de Panamá que era lo que los enemigos decían que querían, y por eso se yvan entreteniendo. Pero como estuvieron muchos días y no la vieron siguieron el viaje a la costa de Nueva España». Declaración del capitán Gaspar Calderón, 28-X-1615. AGI, *México*, 28, N. 28.

34. «Ba en busca de las naos de la contratación de Filipinas y con yntento de passar a juntarse con los que están en el Maluco y apretar las cossas de Terrenate y Manila». Carta del virrey Diego Fernández de Córdoba, 28-XII-1615. AGI, *México*, 28, N. 28.

35. En alguno de los navíos portugueses, Joris van Spilbergen encontró cartas que avisaban sobre su llegada a Brasil. Esta circunstancia asombró al capitán, quien la achacó a la presencia de traidores partidarios del rey hispánico en Provincias Unidas, aunque también es una muestra más de los intensos canales de comunicación presentes en la Monarquía. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 30-I-1615. SPILBERGEN, 1906.

36. Parte de la toponimia de la región noroccidental fue incorporada por el capitán neerlandés. MORENO JERIA, 70/3 (2013): 424.

37. CALVO, 2019: 87.

38. CHANNING EBERHARD y SERRANO DEL POZO, 10/2 (2020): 98-101.

39. BRADLEY, 2009: 37-39.

40. Carta de la Audiencia de Panamá, 1615. AGI, *Panamá*, 16, R.7, N. 86.

costas de una ciudad de Panamá que les esperaba prevenida ante un posible ataque⁴¹. Ante esta tesitura, la flota neerlandesa decidió abandonar las aguas del virreinato de Perú y adentrarse en aguas novohispanas, donde intentarían acometer uno de sus grandes objetivos: asaltar el galeón de Manila a su paso por Acapulco. Pero la presencia de una armada de tales dimensiones no era algo que se pudiera esconder con facilidad, y más aún en las aguas del Pacífico americano, por lo que las autoridades novohispanas acabaron siendo informadas de sus intenciones tras ser avistada en Huatulco⁴².

Debido a las escasas defensas con las que contaba en estos momentos el puerto de Acapulco, el virrey decidió levantar varias compañías con los hombres que había disponibles en Ciudad de México, siendo muchos de ellos aventureros con escasa experiencia bélica o soldados reformados. Estas tendrían que haber sido remitidas hasta la costa junto a un importante envío de suministros y municiones, pero debido a las fuertes lluvias de septiembre la expedición tuvo que ser retrasada. Por lo que cuando van Spilbergen se adentró en la bahía de Acapulco el puerto se encontraba defendido únicamente por 50 soldados, ya que incluso la gran mayoría de sus vecinos habían huido a los montes cercanos. Ante ello, y conscientes de que en el mejor de los escenarios únicamente podrían obtener una victoria pírrica, las autoridades acapulqueñas se mostraron pragmáticas, decidiendo, ante la sorpresa neerlandesa, acoger a la escuadra enemiga con muestras de amistad, suministrándoles cuantos víveres necesitaban e incluso disparando salvas en su honor⁴³, mientras esperaban que llegaran los refuerzos desde México⁴⁴. Tras unos días unos anclados en Acapulco, y ante la noticia de que no se esperaba la llegada de la nao de Filipinas en breve, Joris van Spilbergen y sus hombres decidieron abandonar el puerto rumbo a Asia, partiendo antes de la llegada de las tropas de refuerzo y sin que las autoridades acapulqueñas hicieran nada para impedirselo.

Unos pocos días después, en la costa de Michoacán, y antes de comenzar su travesía transpacífica, la suerte sonrió al capitán de Amberes, pues a la lejanía descubrió un navío que influyó profundamente en la viabilidad de su empresa. Se trataba de una fragata, que, aunque se encontraba pescando perlas, estaba construida de una manera muy sólida, contaba con cuatro piezas de artillería y con todos los elementos necesarios para soportar los rigores del océano⁴⁵; tal era

41. Carta del cabildo secular de Panamá, 16-VI-1616. AGI, *Panamá*, 30, N. 68.

42. Carta del virrey Diego Fernández de Córdoba, 28-XII-1616. AGI, *México*, 28, N. 28.

43. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 15-X-1615. SPILBERGEN, 1906.

44. Carta del virrey Diego Fernández de Córdoba, 28-X-1616. AGI, *México*, 28, N. 28.

45. Sobre los navíos perleros de las costas novohispanas y sus hombres de mar ver: PINZÓN RÍOS, 2014.

su robustez, que van Spilbergen afirmó que parecía más dispuesta para la guerra que para la pesca. Tras comprobar sus bondades, el capitán decidió integrarla en su escuadra como substituta del navío amotinado en Tierra de Fuego⁴⁶ y capturar a los once miembros de su tripulación, entre los que se encontraban dos monjes franciscanos, cinco esclavos africanos y diversos hombres de mar, entre los que destacaba la figura del propietario del navío, Martín de Aguirre, piloto bilbaíno de 23 años con gran experiencia en los mares asiáticos, pues había navegado hasta las islas Filipinas en 1610 como criado de unos monjes dominicos⁴⁷. Además, guardaba unas estrechas relaciones con la comunidad japonesa de Manila, gracias a las cuales llegó a actuar como intermediario para el comerciante nipón Antonio Casado, vendiendo sus productos en Nueva España para su embarque rumbo a Castilla⁴⁸. La experiencia y conocimiento del Pacífico de Aguirre fueron muy valorados por van Spilbergen, negándose a liberarlo, como sí hizo con otros miembros de su tripulación, y llevándole con él hasta el otro extremo del Pacífico.

Mientras tanto, las autoridades novohispanas, conscientes de la amenaza que se cernía sobre Filipinas, decidieron remitir hasta Luzón un navío de aviso por la vía de Guatemala, con el objetivo de que la Audiencia de Manila se encontrara prevenida ante un posible ataque y pudiera emboscar a Joris van Spilbergen en las aguas del embocadero de San Bernardino. Detener a la escuadra neerlandesa se había vuelto una prioridad, ya no solo por el temor de que el galeón transpacífico fuera tomado por el enemigo o por el desequilibrio que esta armada podía suponer en la contienda de las Molucas, sino también por la información que el capitán de Amberes podía divulgar sobre el Pacífico americano, la cual podía ayudar a aumentar y estabilizar la presencia neerlandesa en la zona, poniendo en riesgo la viabilidad de las grandes rutas comerciales existentes en la región si no se planteaban medidas defensivas adicionales y se reforzaba la seguridad del litoral⁴⁹. Además, el viaje de la escuadra neerlandesa puso en evidencia la reducida vinculación entre las distintas piezas del imperio de los Austrias, así como la escasez de recursos defensivos presentes en el Pacífico americano, siendo esta especialmente notable en Acapulco. Al mismo

46. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 26-X-1615. SPILBERGEN, 1906.

47. Informe de la casa de contratación, 14-VI-1610. AGI, *Contratación*, 5319, N. 2, R. 29.

48. Testimonio de Juan de León, 13-III-1613. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

49. «Que con esto y tener puerto seguro defendido en Acapulco, no podrán los enemigos impedir fácilmente los socorros y contratación que parte de lo que en esto se gastare, se escussa de pérdida en los derechos de almojarifazgos y alcavalas del comercio de esta tierra y del Pirú y dichas islas, de más de que podrá aver otros advitrios y sin ello no a de yr muy segura la plata desde Arica a Lima y de allí a Panamá». Carta del virrey Diego Fernández de Córdoba, 28-X-1616. AGI, *México*, 28, N. 28.

se encontraban en esas aguas para hostigar a los castellanos, a quienes, según palabras del capitán de Amberes, consideraban sus aliados⁵¹. De todos modos, los neerlandeses no tardaron en encontrar en esta isla otros indígenas más proclives a entablar relaciones, intercambiando con ellos distintos alimentos, muy valorados por la tripulación, ya que en estos momentos contaba con diversos casos de escorbuto entre sus filas tras la larga jornada vivida en el mar del Sur⁵². Sus habitantes también les proporcionaron noticias acerca de las fuerzas hispánicas en el archipiélago, siendo informados acerca de la construcción de una gran armada en Manila, que posiblemente tendría a las islas Molucas como su principal objetivo⁵³.

Tras abandonar Capul, la escuadra continuó su navegación por el embocadero de San Bernardino, surcando el serpenteante y exigente litoral del sur de Luzón sin grandes dificultades gracias a la destreza y consejos de Martín de Aguirre. Durante los ocho días que duró esta travesía los neerlandeses hicieron varias escalas, en las que se aprovisionaron de productos frescos y entablaron relación con diversos grupos de indígenas filipinos gracias, en parte, a la presencia del monje franciscano capturado en las aguas de Michoacán⁵⁴. El contacto con las poblaciones tagalas sorprendió gratamente a van Spilbergen, quien alabaría su inteligencia, así como su respeto y trato hacia los religiosos, aunque no todos los barangayes se mostraron tan confiados ante la presencia de la escuadra, pues muchos de sus pobladores huyeron a los montes al percibir su presencia, encendiendo numerosas hogueras de aviso que hicieron pensar a los neerlandeses que su infiltración en aguas filipinas habría sido anunciada en Manila⁵⁵.

Finalmente, el 27 de febrero de 1616, van Spilbergen y su tripulación llegaron hasta las inmediaciones de la bahía de Manila, echando el ancla en el litoral de la provincia de Mariveles. Este punto contaba con un importante valor estratégico, pues se hallaba en un área escasamente habitada y protegida, lo suficientemente cerca de Manila para poder entorpecer el tránsito de

51. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 9-II-1616. SPILBERGEN, 1906.

52. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 28-II-1616. SPILBERGEN, 1906.

53. El conocimiento de estas noticias en uno de los extremos de la gobernación nos da una idea de cómo, a pesar de los problemas de comunicación y la vastedad del archipiélago, las islas que lo componían no se encontraban completamente disociadas de su capital ni de los sucesos que acontecían en ella.

54. Carta de la Audiencia de Manila, 12-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

55. Este sistema de hogueras de aviso nos muestra la existencia de un entramado comunicativo y defensivo conjunto de las diferentes comunidades indígenas presentes en el embocadero de San Bernardino, el cual se mostraba independiente del sistema defensivo de la gobernación.

embarcaciones hasta su puerto⁵⁶, pero lo suficientemente lejos como para no ser divisada con facilidad por las estructuras de vigía de la capital⁵⁷. Desde este enclave la flota neerlandesa confiaba en poder abordar diversos juncos chinos y japoneses⁵⁸ antes de que su presencia fuera descubierta desde Cavite y se enviara una escuadra a su encuentro, así como en apresar a algún castellano con vida que les permitiera obtener información de primera mano sobre el estado de la gobernación y les confirmara los rumores que habían escuchado en Capul sobre la armada que se planeaba enviar a las Molucas⁵⁹.

Tras varios días con vientos contrarios, en los que solo pudieron divisar varias naves de pequeño calado, demasiado ligeras para ser perseguidas por la armada, y ante la negativa de Martín de Aguirre de adentrarse en la bahía de Manila, la escuadra neerlandesa se dirigió hacia una pequeña isla en la costa oeste de Mariveles, conocida bajo el nombre de Limbones. Al rodearla, descubrieron unas naves de medio y pequeño tamaño abandonadas en su litoral oriental, con sus enseres y mercancías intactas, pero sin rastro alguno de los miembros de su tripulación; tras proceder al saqueo de sus bodegas, en la que únicamente encontraron materiales relacionados con la construcción, como tablones, bejuco y cables, optaron por adentrarse en el interior de la isla por si hallaban algún indicio del personal de abordó. En ella descubrieron varias piezas de ropa usadas recientemente, así como diversas herramientas disgregadas junto a lo que parecía un aserradero improvisado, las cuales fueron tomadas y remitidas a la embarcación. Ante la más que notoria existencia de indicios de presencia humana en la isla, los neerlandeses decidieron permanecer junto a la playa, esperando poder emboscar y capturar a alguna persona con vida que les proporcionara información sobre el estado Manila⁶⁰. Los hombres de Joris van Spilbergen no andaban mal desencaminados, pues los tripulantes de la fragata, tras ser avisados por un pequeño navío de indígenas locales de la presencia de los neerlandeses⁶¹, habían decidido abandonar la embarcación y huir hasta los manglares de Limbones. Este equipo, estaba formado por un pequeño grupo de

56. SALES-COLÍN KORTAJARENA, 2009: 158.

57. Carta de la Audiencia de Manila, 12-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

58. Desde 1600 hasta 1625 numerosos juncos chinos fueron tomados por los neerlandeses en las aguas de Filipinas, lo que les otorgó una mala reputación en el Celeste Imperio y les ocasionó algunos inconvenientes cuando la VOC quiso penetrar en su comercio a través de Pescadores y, posteriormente, de Taiwán. LAARHOVEN y PINO WITTERMANS, 33/4 (1985): 490-491.

59. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 19-II-1616. SPILBERGEN, 1906.

60. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 4-III-1616. SPILBERGEN, 1906.

61. Testimonio de Felipe Antic, 13-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

indígenas procedentes de la isla de Catanduanes⁶², a quienes el párroco de su comunidad, que a la sazón también era el dueño de la embarcación, les había encomendado la tarea de trasladar hasta Manila diversas mercancías para ser entregadas al alférez Alonso Márquez⁶³. Durante su huida por las ciénagas de Limbones, el piloto de la fragata, Felipe Antic, y el resto de la tripulación se toparon con dos españoles⁶⁴, que en esos momentos se encontraban cortando leña en esta aislada isleta, los cuales, al ser advertidos de la presencia de los neerlandeses, dejaron su ropa y demás enseres donde se encontraban y huyeron a toda prisa junto a los miembros de la fragata, refugiándose en una pequeña montaña que coronaba la isla. Tras pasar la noche resguardados en la espesura, los indígenas de Cantanduanes volvieron a la playa por la mañana, en la que no encontraron rastro de la flota de van Spilbergen, pero tampoco de su navío, el cual había sido hundido por los neerlandeses tras su marcha, mientras que los dos españoles, presenciaron con estupor como su ropa y demás enseres habían desaparecido. Ante la falta de alternativas, Felipe Antic, sus compañeros y los dos leñadores tuvieron que emprender una pesada travesía hasta el puerto de Cavite, donde acabaron siendo interrogados por los miembros de la Audiencia.

Tras el fracaso de la jornada de Limbones, la armada de Joris van Spilbergen continuó con su vigilancia de las aguas de Mariveles, divisando a la lejanía una nueva presa. En esta ocasión no se trataba de una pequeña embarcación indígena, sino de un junco chino que fue capturado rápidamente, esperando encontrar en él las lujosas mercancías con las que cualquier europeo fantaseaba al pensar en China⁶⁵. Lamentablemente para los neerlandeses, este junco no procedía del continente, sino que se encontraba realizando un viaje comercial por el interior del archipiélago filipino. Por lo que en su bodega no encontraron sedas, porcelanas o tafetanes, sino simples tablones de madera para tallas y carpintería que, ante el escaso beneficio que podían otorgar y el duro trabajo que suponía su traslado, fueron abandonados en el interior de la embarcación, mientras que los cinco chinos que iban a bordo fueron capturados

62. La isla de Catanduanes se encuentra junto al extremo oriental de Luzón, en la actual región de Bicol y en la antigua provincia hispánica de Camarines.

63. Alonso Márquez era un veterano soldado avecindado en Manila desde 1599, quien sirvió como alférez de una de las compañías de vecinos de la capital y ejerció como administrador del colegio de Santa Potenciana. Fue gratificado con una encomienda por su actuación en las revueltas de la población sangley y japonesa, así como por su labor contra el sultanato de Brunéi. Real Cédula, 27-VI-1620. AGI, *Filipinas*, 40, N. 50.

64. En la Gobernación de Filipinas del siglo XVII, se utilizaba el término «español» para referirse a personas de origen castellano, portugués, americano e, incluso, para soldados filipinos presentes en otras regiones como las Marianas. Por ello, vamos a conservar el original «español» en aquellos casos en que no se especifique una procedencia clara.

65. OLLÉ, 8 (1998): 541-568.

e interrogados⁶⁶, declarando, para el alivio de los neerlandeses, que no eran el único junco que navegaba por las aguas de Mariveles en esos momentos.

Gracias a la información que proporcionaron los marineros apresados, la flota neerlandesa continuó con su búsqueda de embarcaciones mercantiles en el litoral de Mariveles, divisando el 5 de marzo dos champanes en una de las ensenadas cercanas a Limbones⁶⁷. El primero de ellos procedía de la península de Bondoc, en el sur de Luzón, y contaba con una tripulación compuesta por marineros de origen chino a quienes se les había encargado el traslado hasta Manila de parte de los tributos que el capitán Pedro Núñez de Cepeda⁶⁸ extraía de su encomienda, entre los que se podían encontrar distintas mercancías comunes en esta región como arroz, pieles de cérvidos o brea⁶⁹. Las cuales fueron saqueadas por los neerlandeses y portadas a su navío, mientras que su tripulación, ante la incesante lluvia de fuego procedente de las embarcaciones europeas, decidió huir a nado y refugiarse tierra adentro. Misma suerte corrió el otro champán, el cual procedía de la cercana isla de Mindoro, despachado por su corregidor, Jerónimo de Bernagal, para trasladar parte del tributo indígena recaudado hasta Manila. Como en el anterior navío, en su interior se podían encontrar diversos productos agrícolas, entre los que se contaban 162 cestos de arroz, grandes cantidades de cera, 11 tinajas de aceite, 8 vasijas de achara (encurtido de papaya verde) y 650 cocos secos, así como 10 cajones pertenecientes a un alférez y cuyo contenido no fue especificado. A pesar de la vinculación de este viaje con la administración hispánica, su tripulación estaba compuesta mayoritariamente por chinos no convertidos al cristianismo, aunque también se encontraban a bordo un indígena llamado Diego Tanan, un esclavo de origen africano conocido con el nombre de Pedro, un español apellidado Vadillo y su criado, Esteban, del cual las fuentes no mencionan sus orígenes.

En el momento del asalto neerlandés, el champán de Mindoro se hallaba anclado en el litoral de Mariveles, imposibilitado para navegar por la bajamar. Ante la presencia de las naves de Joris van Spilbergen, la tripulación no tuvo otra opción que huir tierra adentro, dando la alarma y avisando a Diego Tanan,

66. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 4-III-1616. SPILBERGEN, 1906.

67. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 5-III-1616. SPILBERGEN, 1906.

68. Pedro Núñez de Cepeda fue un destacado militar que residió en las islas desde el año 1585. Actuó en diversas campañas de importancia para la consolidación de la Monarquía en el archipiélago filipino, saboteando una embajada de los indígenas de Tondo al rey de Brunéi en Palawan y participando en diversas batallas en la región de Calamianes. También destacó su actuación contra Olivier van Noort en Calamianes. Certificado de los méritos de Núñez de Cepeda, 2-VI-1612. AGI, *Filipinas*, 38, N. 50.

69. Testimonio de Cingov, 21-III-1616. AGI, *Filipinas*, 60, N. 22.

Esteban y Pedro, quienes se habían trasladado hasta una playa cercana para preparar la comida. Solo el español Vadillo se quedó atrás, pues debido a una herida en una de sus piernas no pudo escapar a tiempo de los neerlandeses, siendo apresado a escasos metros de la playa y trasladado hasta el interior de uno de los buques⁷⁰; de este modo los neerlandeses alcanzaron uno de sus principales objetivos en tierras filipinas: apresar a un español con vida que pudiera proporcionarles información acerca del estado del archipiélago y sirviera como baza en una posible negociación. Joris van Spilbergen conservó a Vadillo en una celda durante toda su estancia en Filipinas, permaneciendo aislado largos meses e incluso siendo trasladado junto a la flota hasta las Molucas⁷¹.

Tras la presa de estos dos champanes, la flota siguió con su vigilancia de las aguas cercanas a Limbones, topándose el 6 de marzo con otro champán que intentaba entrar en la bahía de Manila a pesar de los vientos contrarios. En él, los neerlandeses encontraron una tripulación compuesta por cuatro sangleyes que procedían de la región de Pangasinán, en el norte de Luzón, y que llevaban consigo un cargamento de gallinas, madera y, sobre todo, pieles de ciervo⁷², mercancía de importante valor, pues se trataba de un producto bastante valorado por los comerciantes japoneses, quienes acudían hasta el norte de Luzón, Taiwán o Siam para conseguirlo⁷³.

Ese mismo día la flota neerlandesa consiguió alcanzar otra nave de cierta envergadura, capitaneada por un sangley cristiano llamado Francisco Quintia, residente en el pueblo ilocano de Bahuang, y que contaba con un personal de a bordo formado por cinco hombres de mar, todos ellos procedentes de China y no convertidos al catolicismo. En esta ocasión, los neerlandeses sí pudieron encontrar una elevada variedad de productos en sus bodegas, en las que se hallaban grandes cantidades de arroz, cera y vinagre, así como diferentes tipos de tejidos como las *talingas* o las mantas de Ilocos⁷⁴. Junto a estas mercancías, los neerlandeses también confiscaron a los sangleyes veinte reales de plata, que podrían haber servido para la adquisición de mercancías en la capital filipina, así como una serie de cartas remitidas desde Ilocos a varios de los vecinos de Manila, que fueron abiertas y leídas con detalle por los hombres de Joris van Spilbergen.

70. Testimonio de Diego Tanan, 16-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

71. Testimonio de Aranut de Pen, 28-VI-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

72. Testimonio de Jachu, 15-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

73. *Descripción de las Filipinas y de las Maluco e historia del archipiélago maluco desde su descubrimiento* de Pedro Fernández del Pulgar, 1660. BNE, MSS/3002.

74. Testimonio de Aychun, 15-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

Junto a este navío también fue apresado otro champán de grandes dimensiones procedente del norte de Luzón, concretamente de la provincia de Cagayán, la más septentrional del archipiélago. Su tripulación estaba constituida íntegramente por sangleyes, quienes, en esta ocasión, consiguieron huir a nado hasta el litoral, salvándose de un posible cautiverio⁷⁵. Como en las anteriores embarcaciones, el grueso de sus mercancías estaba compuesto por productos agrícolas, como vinagre, arroz y vino de palma, así como por manufacturas textiles de la región, aunque en esta ocasión entre su carga también podían encontrarse un gran número de sedas y mercancías chinas procedentes de un junco que había naufragado el año anterior en las costas de Cagayán⁷⁶. La suerte acabó sonriendo a los neerlandeses, y tras la toma de varios navíos de sangleyes que únicamente llevaban productos de origen filipino, finalmente, pudieron dar con uno que realmente portaba mercancías chinas. Por extraño que pueda parecer, Joris van Spilbergen omitió en la crónica de su viaje cualquier consideración acerca del contenido de esta embarcación, profundizando únicamente en las cargas de los champanes originarios de Pangasinán e Ilocos⁷⁷, situación que nos hace sospechar que o la cotización de la carga fue sobrevalorada por las fuentes hispánicas o que el capitán de Amberes pudo suprimir premeditadamente cualquier mención de esta, posiblemente para que la VOC no fuera consciente del botín conseguido.

Además de estas embarcaciones chinas, el 6 de marzo de 1616 la flota neerlandesa también capturó el patache japonés que intentaba sortear las islas de Mariveles, ya mencionado al inicio del artículo. Recordemos que, al igual que el resto de las naves apresadas, esta embarcación procedía del interior del archipiélago filipino, concretamente de la isla de Lubang, al norte de Mindoro, y su carga estaba compuesta principalmente por productos locales⁷⁸ entre los que destacaba el buyo⁷⁹, cuyo cultivo atraía hasta Lubang a diversos mercaderes japoneses ante las quejas de los encomenderos, quienes veían mermados sus tributos por la intromisión de estos comerciantes⁸⁰. Al encontrarse con la flota neerlandesa lejos del litoral, Juan de León y sus compañeros no pudieron huir y acabaron encarcelados en una de sus naves. Tras tres días de cautiverio, y debido a que era uno de los pocos reos que sabía hablar con fluidez el castellano,

75. Testimonio del corregidor de Mariveles, 15-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N.19.

76. Testimonio de Aychun, 15-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N.19.

77. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 6-III-1616. SPILBERGEN, 1906.

78. Principalmente harina, arroz y mantas. Testimonio de Juan de León, 13-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N.19.

79. Posiblemente se trataba del alimento conocido actualmente como Buro o Burong, una pasta fermentada de arroz con distintos tipos de pescado y marisco.

80. Parecer del fiscal Fernando de Leno, 17-I-1636. AGI, *Filipinas*, 41, N. 51.

el mercader japonés fue liberado de su celda y conducido hasta la presencia de Joris van Spilbergen. Una vez en frente del capitán de Amberes, Juan de León fue interrogado minuciosamente, poniendo especial interés en la veracidad de las noticias que había escuchado en Capul, sobre que el gobernador Juan de Silva estaba preparando una armada de diez barcos en el puerto de Manila para atacar las Molucas o la India. El japonés confirmó la noticia, afirmando que esta armada estaba compuesta por dos naos de gran tamaño, seis galeras y otras embarcaciones pequeñas, en las que se habían embarcado un gran número de hombres, tanto castellanos como indígenas, chinos y japoneses⁸¹. Ante la magnitud de la flota descrita por Juan de León, Joris van Spilbergen le acusó de mentiroso y de amigo de los hispánicos, diciendo que en ningún caso la flota estaría compuesta por más de diez navíos⁸². Realmente, tanto uno como otro estaban equivocados en sus estimaciones, pues esta flota era considerablemente mayor de lo que ambos defendían, pues estuvo formada por diez galeones de gran tamaño⁸³, cuatro galeras y un patache, a la que se le tenían que unir las embarcaciones remitidas por el virrey del *Estado de India*⁸⁴. La partida de esta armada pocas semanas antes de la llegada de los neerlandeses a Mariveles supuso un verdadero golpe de suerte para el capitán de Amberes, pues dejó a la Gobernación filipina con su capacidad ofensiva naval en mínimos⁸⁵. Por lo que no es de extrañar que, a pesar de que el corregidor de Mariveles hubiera avisado de la presencia de la flota neerlandesa, no se hubiera enviado ninguna escuadra desde Cavite para combatirla, pues una derrota de esta podría haber comprometido seriamente las defensas de Manila⁸⁶. Esta debilidad no pasó inadvertida para Joris van Spilbergen, quien preguntó a Juan de León sobre el número de tropas y compañías que se podían encontrar en este momento en la ciudad, probablemente en un intento de medir las oportunidades de éxito de un posible ataque sobre la capital filipina. De todos modos, la flota neerlandesa tampoco contaba con la capacidad para emprender una acción tan arriesgada como un ataque directo sobre Manila, y aunque los beneficios potenciales eran enormes, también lo eran los riesgos, por lo que finalmente esta idea fue desestimada.

81. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 6-III-1616. SPILBERGEN, 1906.

82. Testimonio de Juan de León, 13-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

83. Informe del porte de los galeones de la flota de Juan de Silva, 9-VII-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 37.

84. BLAIR y ROBERTSON, 1903-1909: 261.

85. Parecer del oidor Juan Manuel de la Vega en junta general, 2-I-1616. AGI, *Filipinas*, 20, R.21, N. 154.

86. Testimonio del corregidor de Mariveles, 15-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

Una vez analizado el estado de las defensas de la gobernación, el capitán de Amberes continuó con su interrogatorio, interesándose en esta ocasión por los flujos comerciales de Mariveles. El mercader japonés fue preguntado sobre si iban a llegar más juncos chinos, a lo que contestó que en tres semanas vendrían nuevos navíos, pero que estos estarían cargados únicamente con mantas, fruta y otros productos agrícolas, agregando que, si realmente estaban esperando a los navíos de Fujian y Guandong y sus fletes de seda, tendrían que esperar mucho más tiempo, al menos hasta la llegada de vientos monzónicos más propicios para la navegación. Ante la falta de presas de consistencia y la amenaza que suponía para los intereses neerlandeses en el Maluco la presencia de la gran armada hispánica, Joris van Spilbergen empezó a barajar la idea de abandonar el archipiélago, comenzando los preparativos para su partida⁸⁷.

Tras la charla con el capitán de Amberes, Juan de León comenzó a gozar de una mayor libertad para desplazarse por el navío, entablando relación con otros marineros e interesándose por ciertos aspectos de la cultura de sus captores. Así pues, el japonés se fijó en las distintas formas de vestir de la tripulación, diferenciando entre aquellos que portaban calzones largos anudados en las rodillas, que en su opinión serían gentilhombres flamencos, y aquellos que únicamente vestían con un lienzo de color blanco. También le sorprendió el hecho de que algunos de los hombres, entre los que se encontraba Joris van Spilbergen, portaran pendientes en sus orejas, así como que utilizaran distintas formas de aretes, lo que a su juicio los hacía ver como si cada uno fuera de una nación diferente. Debido a ello, Juan de León encontró severas dificultades para hallar palabras para referirse al conjunto de los miembros de la tripulación, englobándolos con el término «holandeses», hecho que ofendió a los marineros, pues según le dijeron estos: «nosotros no somos olandeses, sino cavalleros flamencos, gente honrrada, que los olandeses es gente ruyn y bellaca»⁸⁸. El elemento que despertó un mayor interés, tanto a este japonés como al resto de su tripulación, fue uno de los catalejos que los neerlandeses utilizaban para divisar los mares, pues describieron de forma detallada este objeto, señalando, ante la sorpresa de los marineros de los Países Bajos, que en Japón no existía ningún instrumento parecido⁸⁹. De todos modos, las buenas relaciones que mantuvo el japonés con sus captores no fueron mucho más allá de la mera cordialidad, pues a pesar de las continuas suplicas del mercader nipón para que se le devolvieran sus enseres personales, entre los que se encontraban una catana de gran calidad, dos pesos en moneda, una reliquia y un rosario, solo

87. BORSCHBERG, 2010: 145-148.

88. Testimonio de Juan de León, 13-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

89. Testimonio de Gerónimo (sin apellido), 13-III-1616. AGI, *Filipinas*, 60, N. 22.

se le entregaron los elementos religiosos, al no tener ningún valor económico, permaneciendo su espada y su dinero en manos neerlandesas.

Pero durante su estancia en la flota de la VOC, este japonés no solo se relacionó con sus captores, sino que también entabló amistad con otros reos, siendo esta especialmente intensa con el navegante apresado en Nueva España, Martín de Aguirre. Ambos personajes eran de los pocos que hablaban fluidamente castellano entre los reclusos y además se conocían de su estancia previa en Manila, fruto de la estrecha relación que mantuvo el piloto bilbaíno con la comunidad japonesa de esta ciudad⁹⁰. Aguirre le contó con detalle su captura en la costa de Michoacán, así como las esperanzas que tenía de ser liberado por los hispánicos, pues, varios días antes, van Spilbergen había enviado a tres de los sangleyes apresados a Manila⁹¹ con una carta en la que proponía un intercambio de reos⁹². Pero la fortuna no sonrió a Aguirre, puesto que los chinos nunca llegaron a entregar la misiva a la Audiencia filipina y esta, ante el desconocimiento de la situación, no valoró el canje. Martín de Aguirre no fue liberado, y acabó siendo trasladado hasta Ternate junto al resto de la flota⁹³. Mejor suerte corrieron Juan de León, su tripulación y el resto de chinos que seguían presos, a quienes se soltó en una isla cercana y a los que no se les otorgó embarcación alguna con la que desplazarse a Manila.

Tras las noticias sobre la gran flota hispánica y la demora de las embarcaciones de Fujian, van Spilbergen comenzó a ultimar los preparativos antes de partir de Mariveles⁹⁴, hasta que, finalmente, el 12 de marzo de 1616 iniciaron su viaje hacia el sur, evitando el mar de las Bisayas por recomendación de Martín de Aguirre, quien advirtió de los peligrosos bancos de arena de los alrededores de Panay. Tras unos días de navegación, llegaron a la parte más meridional del archipiélago, deteniéndose en las inmediaciones de Zamboanga, donde hicieron escala para reponer víveres. Esta región, debido a su condición de vínculo entre el mar de Joló y el de las Célebres, era una zona muy frecuentada por las naves filipinas que se dirigían a la Especiería, por lo que esperaban encontrar

90. Testimonio de Juan de León, 13-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

91. Posiblemente estos fueran parte de la tripulación del patache procedente de Cagayán, pues es el único de los navíos asaltados por los neerlandeses cuyos integrantes no declararon ante la Audiencia filipina.

92. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 8-III-1616. SPILBERGEN, 1906.

93. Testimonio de Juan de León, 13-III-1616. AGI, *Filipinas*, 37, N. 19.

94. Esto no fue impedimento para los neerlandeses para tomar una nueva embarcación cuando se presentó la posibilidad. Así pues, el 15 de marzo de 1616 asaltaron un navío pilotado por indígenas procedentes de Balayán. Su bodega estaba compuesta por cocos, cera y tortugas, siendo parte de su carga arrojada por la borda por los europeos. Testimonio de Blas Manglara, 15-III-1616. AGI, *Filipinas*, 60, N. 22.

información acerca del paso de la flota hispánica de Juan de Silva. Tras preguntar a los indígenas de la zona por ella, estos les contestaron que no habían visto tal armada, y que en las últimas semanas únicamente había cruzado aquellas aguas una pequeña lancha⁹⁵. Esta situación sorprendió a los neerlandeses, pues esperaban que en aquellos momentos la escuadra de Silva se encontrara a punto de llegar a las Molucas o que al menos ya hubiera penetrado en el mar de las Célebes. Aunque, realmente, esta se encontraba a miles de kilómetros al norte de este punto, en las aguas del estrecho de Singapur, donde esperaba encontrarse con las naves enviadas por el virrey del *Estado da India* para consolidar la posición de la Monarquía en Malaca antes de emprender la campaña contra Ambón y Ternate⁹⁶. Lamentablemente para los intereses hispánicos en Asia, esta empresa acabó resultando un sonoro fracaso, siendo la mayoría de sus integrantes sepultados bajo las aguas de Singapur y con ellos las esperanzas de echar a los neerlandeses de las Molucas.

Conclusiones

Mientras Juan de León se defendía de los disparos de arcabuz que le llovían desde la armada de van Spilbergen, seguramente no se podía llegar a imaginar que el asalto que estaba viviendo estaba estrechamente vinculado con un libro escrito en los Países Bajos sobre el derecho de los mares, con la rivalidad entre distintos comerciantes neerlandeses sobre la exploración del Pacífico o con las disputas por el control de las especias de dos potencias europeas en Insulindia. Los hechos acontecidos en las aguas de Mariveles durante los primeros días de marzo de 1616 nos muestran cómo este territorio no fue ajeno al proceso conocido bajo el nombre de «primera globalización», y cómo los sucesos que tenía lugar en territorios tan diversos y alejados entre sí como los Países Bajos, la península ibérica, la India o el Pacífico americano acabaron repercutiendo en una región tan alejada de los principales centros de decisión de la Monarquía.

Esta conexión con el resto del mundo se hace palpable no solo por la presencia de la escuadra neerlandesa y las causas que le llevaron a surcar sus aguas, sino también en la multiplicidad de personas, culturas y mentalidades presentes en ellas. Esta multiculturalidad fue posible gracias al papel jugado por Manila como uno de los eslabones que permitieron la vinculación directa de la red comercial asiática con la americana a través del viaje del galeón transpacífico pero, como hemos podido percibir, este contacto entre culturas no fue exclusivo de Manila, sino que se extendió por otros contextos. A pesar

95. Diario de a bordo de Joris van Spilbergen, 18-III-1616. SPILBERGEN, 1906.

96. BORSCHBERG, 2004: 44-45.

del aparente aislamiento de esta región y del resto de las provincias agrícolas filipinas de los grandes movimientos de la historia global, los hechos acontecidos en Mariveles se encontraron estrechamente vinculados con algunas de sus dinámicas, mostrándonos como la «primera globalización» no fue un fenómeno exclusivamente urbano, sino que tuvo un amplio rango de influencia, insertándose incluso en regiones consideradas como «periféricas» durante años por parte de la historiografía.

Por otra parte, el viaje de Joris van Spilbergen también nos muestra cómo las diferentes piezas que conformaban la Monarquía Hispánica, a pesar de encontrarse ampliamente distanciadas unas de otras y de mostrar en ocasiones motivaciones e intereses diferenciados, e incluso en ocasiones contrapuestos, se encontraban más vinculadas de lo que pudiera parecer. De manera que podemos apreciar cómo para sus contemporáneos la lucha contra las Provincias Unidas era una problemática conjunta de toda la Monarquía, y que las acciones emprendidas en uno de los territorios tenían consecuencia para el resto. De modo que la defensa del frente asiático era crucial tanto para los intereses de la guerra en Europa como en el resto de los continentes, puesto que los beneficios obtenidos por la VOC en la India, las Molucas o en el mar de China eran reconducidos hasta las Provincias Unidas para la construcción de grandes flotas, que permitirían la consolidación y avance neerlandés por todo el globo⁹⁷. Así pues, no es de extrañar que a pesar de la limitada articulación de las distintas piezas de la Monarquía⁹⁸, surgieran algunas iniciativas de defensa conjunta, como la propuesta del virrey Diego Fernández de Córdoba para la construcción de una flota que patrullara el estrecho de Magallanes y las aguas de Nueva España y Perú, la cual debía servir de protección a la flota de Indias y a los galeones de Manila⁹⁹, o la formación de una armada conjunta entre la Gobernación de Filipinas y el *Estado da India* para asegurar el estrecho de Malaca.

También es sumamente destacable la elevada intercomunicación que mantuvieron los diversos territorios de la Monarquía tanto entre sí como con otras

97. «Bien estamos rezelosos que el año que viene no dejará de volver el enemigo y con mayor armada por averle venido de Holanda una esquadra de galeones y cada día ha de yr en mayor pujança y poder, porque de los robos y pressas que ha hecho todos estos años, de que ha embiado grandes riqueças a Holanda». Carta de Valerio de Ledesma, 30-VII-1619. AGI, Filipinas, 85, N. 38.

98. MARTÍNEZ TORRES, 3/1 (2014): 2.

99. «Y el servicio de vuestra magestad no se puede escusar por agora el tener una armada de quatro galeones que anden cerca de la boca del estrecho (...) o que estos mismos galeones corriesen desde el Pirú hasta la costa de Nueva España, abrigando las naos del trato de aquel reyno y las que vienen de Filipinas». Carta del virrey Diego Fernández de Córdoba, 28-XII-1615. AGI, México, 28, N. 28.

regiones del globo. Muestra de ello es que, no importa si era en Brasil, el Callao, Panamá, Acapulco o Manila, las autoridades hispánicas siempre se encontraron informadas y prevenidas acerca de la llegada de Joris van Spilbergen y su flota, siendo un ejemplo de los ágiles y versátiles flujos de transmisión de noticias de los que gozaba la Monarquía¹⁰⁰. Mientras que el conocimiento, en las islas exteriores del archipiélago filipino como Capul o Lubang, de los pormenores de la armada del gobernador Silva, el sistema comunicativo de hogueras observado por el capitán neerlandés a su paso por el embocadero de San Bernardino o los envíos postales desde Ilocos hasta Manila nos dan una idea de lo sólidas que pudieron resultar las comunicaciones filipinas de la época a pesar del reto que suponía interconectar entre sí a más de 7 000 islas.

La ruptura de la cotidianidad que supuso la presencia de Joris van Spilbergen en las aguas de Mariveles también nos permite apreciar algunas dinámicas del comercio interior filipino, que pueden llegar a pasar desapercibidas entre la documentación conservada sobre esta temática. A través de ella se nos muestra la importancia que tuvieron chinos y japoneses para la estructuración y organización de los mercados internos filipinos, pudiendo encontrarlos en la mayor parte de los navíos que surcaron las aguas de Mariveles durante los primeros días de marzo de 1616, y especialmente en las naves procedentes del norte de Luzón¹⁰¹. De modo que estos asiáticos actuaron activamente en las rutas de intercambios de mercancías que unían a las provincias filipinas con Manila, sirviendo a su vez como vínculo comunicativo entre el agro y la capital mediante la remisión de cartas y documentos, a la vez que ejercían como intermediarios, tanto para encomenderos como para la propia administración hispánica¹⁰². Por lo que esta población asiática se nos muestra, a tenor de la documentación examinada, como un elemento muy importante en la articulación del mercado interno filipino, fundamental para el mantenimiento de la Gobernación de Filipinas. A la vez que se aleja de la tradicional visión de los sangleyes como meros intermediarios de mercancías entre China y Manila o trabajadores manuales del parián, pudiéndose apreciar cómo desarrollaron un amplio abanico de actividades que fueron más allá del ámbito capitalino. Tampoco hay que desdeñar el papel jugado en este mercado interior por los propios indígenas, quienes no solo producían la mayor parte de los productos

100. Sobre la fluidez y dispersión de la llegada de noticias de América a Europa ver: PIEPER, 2004: 21-35.

101. También podemos encontrar comerciantes chinos en otras regiones de las islas como las Bisayas, desplegando una intensa actividad en Cebú. ANGO, 38/2 (2010): 157.

102. Sobre la actividad de los sangleyes en el comercio interno filipino ver: IACCARINO, 20 (2020): 222-225.

que se comercializaban en él, sino que también, como hemos podido apreciar, ejercían de marineros e intermediarios en diferentes embarcaciones.

De este modo, las aguas de Mariveles se nos muestran como un punto de encuentro entre realidades, entre un mundo rural filipino y uno urbano mani-leño, así como entre unos intereses internacionales, encarnados por Joris van Spilbergen y su escuadra, y otros regionales, personificados en Juan de León y el resto de los mercaderes atrapados en medio de una disputa originada en los lejanos Países Bajos.

Referencias documentales

Archivo General de Indias (AGI)

Biblioteca Nacional de España (BNE)

SPILBERGEN, Joris van, *The East and West Indian Mirror, being an account of Joris Van Spilbergen's voyage round the world (1614-1617)*, Londres, Bedford Press, 1906.

Referencias Bibliográficas

ALFONSO MOLA, Marina y MARTÍNEZ SHAW, Carlos, «The Philippine Islands: a vital crossroad during the first globalization period», *Culture & History Digital Journal*, 3/1 (2014): 1-15. <https://doi.org/10.3989/chdj.2014.004>

ANDRADE, Tonio, «A Chinese Farmer, Two African Boys, and a Warlord: Toward a Global Microhistory», *Journal of World History*, 21/4 (2011): 573-592. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/41060851> [consultado el 9 de mayo de 2022].

ANGO, Junald Dawa, «The Cebu-Acapulco Galleon Trade», *Philippine Quarterly of Culture & Society*, 38/2 (2010): 147-173. <https://www.jstor.org/stable/29792703> [consultado el 9 de septiembre de 2022].

BLAIR, Emma H. y ROBERTSON, James A, *The Philippine Islands, 1493-1898*, Cleveland, A.H. Clarck Co., 1903-1909.

BONIALIAN, Mariano, *El Pacífico hispanoamericano. Política y comercio asiático en el imperio español, 1680-1784. La centralidad de lo marginal*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2012.

BORSCHBERG, Peter, «Security, VOC Penetration and Luso-Spanish Co-operation: The Armada of Philippine Governor Juan de Silva in the Straits of Singapore, 1616» en Peter Borschberg (ed.), *Iberians in the Singapore-Melaka Area (16th to 18th Century)*, Wiesbaden, Harrassowitz Verlag, 2004: 35-62.

BORSCHBERG, Peter, *The Singapore and Melaka Straits. Violence, Security and Diplomacy in the 17th Century*, Singapur, Nuss Press, 2010.

BOXER, Charles Ralph, *O Império marítimo português, 1415-1825*, Lisboa, Edições 70, 2001.

- BRADLEY, Peter T., *The Defence of Peru, 1579-1700. Royal Reluctance and Colonial Self-Reliance*, Morrisville, Lulu, 2009.
- CALVO, Thomas, *Espadas y plumas en la monarquía hispana. Alonso de Contreras y otras vidas de soldados (1600-1650)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2019.
- CHANNING EBERHARD, Carmen y SERRANO DEL POZO, Joaquín, «Liberar América de la España tiránica: ¿Imaginario o proyecto? Expediciones de la república holandesa a Chile (1599-1642)», *Historia* 396, 10/2 (2020): 85-114. Disponible en: <http://www.historia396.cl/index.php/historia396/article/view/446/188> [Consultado el 2 de febrero de 2022].
- CHAUNU, Pierre, *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques (XVI, XVII, XVIII siècles). Introduction, Methodologique et Indicces d'activité*, París, S.E.V.P.E.N, 1960.
- CHEN CHEN, Fang, 華人與呂宋貿易 (1657-1687): 史料分析與譯註, Xinzhu, Guoli Qinghua daxue chubanshe, 2012.
- FRADERA, Josep María, «La formación de una colonia. Objetivos metropolitanos y transacciones locales», en María Dolores Elizalde, Josep María Fradera y Luis Alonso (eds.), *Imperios y naciones en el Pacífico*, Madrid, CSIC, 2001: 83-103.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., «El arte de la prudencia. La Tregua en la Europa de los Pacificadores», en Bernardo J. García, Manuel Herrero y Alain Hugon (eds.), *El arte de la prudencia. La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2012: 11-48.
- GELDEREN, Martin van, ««Mare Liberum». Hugo Grocio entre la defensa del colonialismo y los derechos de «otros»», *Pedralbes: Revista d'Història*, 29 (2009) 195-212. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4120361.pdf> [Consultado el 3 de febrero de 2022].
- GHOBRIAL, John-Paul, «The Secret Live of Elias of Babylon and the Uses of Global Microhistory», *Past & Present*, 222/1 (2014): 51-93. <https://doi.org/10.1093/pastj/gtt024>
- GIL, Juan, *Los chinos en Manila. Siglos XVI y XVII*, Lisboa, CCCM, 2011.
- HERRERA REVIRIEGO, José Miguel, «Flujos comerciales interconectados: el mercado asiático y el americano durante la segunda mitad del siglo XVII», *Historia Mexicana*, 66/2 (2016): 495-553. <https://doi.org/10.24201/hm.v66i2.3340>
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «Las Indias y la Tregua de los Doce Años», en Bernardo J. García (ed.), *Tiempo de paces. La pax hispánica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes (2009): 193-229.
- IACCARINO, Ubaldo, «El comercio chino en torno a Filipinas: Redes interregionales y conexiones transnacionales al final de la época Ming (siglos XVI-XVII)», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 20 (2020): 217-238. Disponible en: <https://revistavegueta.ulpgc.es/ojs/index.php/revistavegueta/article/view/503/709> [Consultado el 3 de febrero de 2022].
- ISRAEL, Jonathan, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, Oxford, Clarendon Press, 1989.

- ISRAEL, Jonathan, *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, Londres, The Hambledon Press, 1990.
- LAARHOVEN, Ruurdje y PINO WITTERMANS, Elizabeth, «Blockage to Trade: Early Dutch Relations with Manila, 1600-1750», *Philippine Studies*, 33/4 (1985): 485-504.
- LACH, Donald Frederick y KLEY, Edwin J. van, *Asia in the making of Europe*, vol. III, Chicago, The University of Chicago Press, 1993.
- LEVI, Giovanni, «Microhistoria e Historia Global», *Historia Crítica*, 69 (2018): 21-35. <https://doi.org/10.7440/histcrit69.2018.02>
- LÓPEZ MARTÍN, Iñaki, «La batalla de Gibraltar y sus efectos en la Tregua de los Doce Años en el Mediterráneo», en Bernardo J. García, Manuel Herrero y Alain Hugon (eds.), *El arte de la prudencia. La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2012: 201-230.
- MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, ««There is but one world»: Globalisation and connections in the overseas territories of the Spanish Habsburgs (1581-1640)», *Culture & History Digital Journal*, 3/1 (2014): 1-15. <https://doi.org/10.3989/chdj.2014.005>
- MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, ««Gobernar el Mundo». La polémica *Mare Liberum versus Mare Clausum* en las Indias Orientales (1603-1625)», *Anuario de Estudios Americanos*, 74/1 (2017): 71-96. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2017.1.03>
- MORENO JERIA, Rodrigo, «El estrecho de Magallanes como antesala del Pacífico: evolución cartográfica y toponimia entre los siglos XVI y comienzos del XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, 70/2 (2013): 419-439. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2013.2.02>
- MOSTERT, Tristan, «Scramble for spices. Makassar 's role in European and Asian Competition in the Eastern Archipelago up to 1616», en Adam Clulow y Tristan Mostert (eds.), *The Dutch and English East India Companies. Diplomacy, Trade and Violence in Early Modern Asia*, Ámsterdam, Amsterdam University Press, 2018: 25-54.
- MURTEIRA, André, «El impacto de la Tregua de los Doce Años en los dominios Ultramarinos Portugueses», en Bernardo J. García, Manuel Herrero y Alain Hugon (eds.), *El arte de la prudencia. La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2012: 275-293.
- MURTEIRA, André, «Filipinas y las guerras luso-neerlandesas en Asia en el primer cuarto del siglo XVII», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 20 (2020): 239-252. Disponible en: <https://revistavegueta.ulpgc.es/ojs/index.php/revistavegueta/article/view/504/710> [Consultado el 3 de febrero de 2022].
- OLLÉ, Manel, «La invención de China: Mitos y escenarios de la imagen ibérica de China en el siglo XVI», *Revista española del Pacífico*, 8 (1998): 541-568.
- ONNEKINK, David y ROMMELSE, Gijs, *The Dutch in the Early Modern World. A History of a Global Power*, Cambridge, Cambridge University Press, 2019.

- PARTHEIUS, Robert, *Dutch Ships in Tropical Waters. The Development of the Dutch East Company (VOC) shipping network in Asia 1595-1660*, Ámsterdam, Amsterdam University Press 2010.
- PIEPER, Renate, «Communication Networks of the Habsburg Empire, 1493-1598», en Markus A. Denzel (Ed.), *From Commercial Communication to Commercial Integration. Middle Ages to 19th Century*, Leipzig, Franz Steiner Verlag Stuttgart, 2004: 21-35.
- PINZÓN RÍOS, Guadalupe, *Hombres de mar en las costas novohispanas. Trabajos, trabajadores y vida portuaria en el Departamento Marítimo de San Blas (siglo XVIII)*, Ciudad de México, UNAM, 2014.
- PONS, Anaclot y SERNA, Justo, *Cómo se escribe microhistoria: ensayo sobre Carlo Ginzburg*, Valencia, Universitat de València, 2000.
- REID, Anthony, *Southeast Asia in the Age of Commerce 1450-1680*, Michigan, Yale University, 1993.
- SALES-COLÍN KORTAJARENA, Ostwald, «Apuntes para la presencia «holandesa» en la Nueva España: una perspectiva mexicano-filipina, 1600-1650», en Laura Pérez y Arjen van der Sluis (Coords.), *Memorias e historias compartidas. Intercambios culturales, relaciones comerciales y diplomáticas entre México y los Países Bajos, siglos XVI-XX*, Ciudad de México, Universidad Iberoamericana, 2009: 149-175.
- THIERS, Leni, «Las islas del Atlántico y la costa africana oeste. La primera escala de los corsarios holandeses en el camino al Pacífico (1598-1625)», en Francisco Morales Padrón (Coord.), *XVII coloquio de historia canario-americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Casa Canaria, 2008: 1764-1779.
- TREMML-WERNER, Birgit, «The Global and the Local: Problematic Dynamics of the Triangular Trade in Early Modern Manila», *Journal of World History*, 23/3, (2012): 555-586. <https://doi.org/10.1353/jwh.2012.0095>
- VALPUESTA VILLA, Íñigo, «El papel de las islas Molucas durante el reinado de Felipe III: Evolución y configuración de un escenario bélico en el sudeste asiático», *Cuadernos de Historia Moderna*, 46/1 (2021): 31-52. <https://doi.org/10.5209/chmo.71685>
- VRIES, Jan de «Playing with the Scales: The Global and the Micro, the Macro and the Nano», *Past & Present*, 242/14 (2019): 23-36. <https://doi.org/10.1093/pastj/gtz043>

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 210-242

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.07>

Cita bibliogràfica: SAN RUPERTO ALBERT, Josep, «Decadència i transformació en els relats de l'economia valenciana. L'arrendament dels drets novíssims (1626-1649)», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 210-242, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.07>

Decadència i transformació en els relats de l'economia valenciana. L'arrendament dels drets novíssims (1626-1649)

Decadencia y transformación en los relatos de la economía valenciana. El arrendamiento de los derechos novísimos (1626-1649)

Decline and transformation in narratives of the Valencian economy. The lease of the tax *drets novíssims* (1626-1649)

JOSEP SAN RUPERTO ALBERT
Universitat de València (España)
jose.ruperto@uv.es

 <https://orcid.org/0000-0003-4395-013X>

* Aquest treball ha rebut el finançament d'una borsa d'estudis de l'Institut d'Estudis Catalans en els XC Premis Sant Jordi de 2021. A més, s'insereix en el projecte d'investigació «Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental entre el cambio y las resistencias» finançat pel Ministeri de Ciència, Innovació i Universitat i l'Agència Estatal d'Investigació, amb referència PGC2018-094150-B-C21. Agraïsc els comentaris de Carmen Pérez Aparicio que han millorat el text i el suport de Patrici Poujade en aquest projecte.

Recepción: 15/07/202

Aceptación: 20/09/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

L'autor declara no tenir cap conflicte d'interessos.

©2022 Josep San Ruperto Albert

Resum

L'objectiu d'aquest article és reflexionar sobre el context de decadència i crisi econòmica del País Valencià als anys centrals del segle XVII, tot en relació als esdeveniments que afecten a Catalunya i el context general del Mediterrani. Per això hem abordat una revisió de la historiografia sobre el comerç i les seues relacions, així com els projectes polítics i els discursos de les institucions al respecte. La nostra recerca s'ha centrat en el cas del *dret novíssim del general d'entrada i el vi* que ens il·lustra sobre diferents veus i contrasta un discurs sobre decadència per observar contextos d'emprenedoria, oportunitats i capacitat d'adaptabilitat dels agents econòmics i polítics valencians entre 1626 i 1645. En definitiva, s'han contraposat discursos i visions que fan valdre noves narratives sobre el Regne de València a partir de veus fins ara silenciades.

Paraules clau: Regne de València; Mediterrani; Economia; Decadència; Reactivació; Comerç; Fiscalitat; Narratives; Segle XVII.

Resumen

El objetivo de este artículo es reflexionar sobre el contexto de decadencia y crisis económica del País Valenciano en los años centrales del siglo XVII, en relación con Cataluña y el contexto general en el Mediterráneo. Para ello hemos elaborado una revisión de la historiografía sobre el comercio y sus relaciones, así como los proyectos políticos y los discursos de las instituciones al respecto. Nuestra investigación se ha centrado en el caso del *derecho novísimo del general de entrada y el vino* que nos muestra diferentes opiniones del momento y contrasta con el discurso sobre la decadencia, permitiendo observar contextos de emprendimiento, oportunidades y capacidad de transformación de los agentes económicos y políticos valencianos entre 1626 y 1645. En definitiva, se han contrapuesto discursos y visiones que ponen en valor nuevas narratives sobre el Reino de Valencia a partir de voces hasta ahora silenciadas.

Palabras clave: Reino de Valencia; Mediterráneo; Economía; Decadencia; Reactivación; Comercio; Fiscalidad; Narrativas; Siglo XVII.

Abstract

The aim of this paper is to reflect on the background of decline and economic crisis of the Kingdom of Valencia in the central years of the 17th century, in relation to Catalonia and Mediterranean background. Firstly, we make a revision of the state of the art on trade and its relations, as well as the political projects and discourses of the institutions in this regard. Our research has focused on a new tax emerged in the Valencian Courts of 1626 to contribute on the Spanish Wars: taxes on imports and wine. Those illustrate us on different voices and show contrasts on narratives about decline and allow us to understand contexts of entrepreneurship, opportunities and resilience of economic agents and institutions between 1626 and 1645. On summary, the analyse of discourses and visions highlight new narratives about the Kingdom of Valencia from new approaches to sources.

Key Words: Kingdom of Valencia; Mediterranean; Economy; Decadence; Reactivation; Trade; Taxation; Narratives, 17th century.

Un repàs historiogràfic sobre la decadència a la Corona d'Aragó

Les darreres dècades, la historiografia modernista ha realçat els estudis sobre agents i institucions mediterrànies al segle XVII i ha establert les línies de revisió de les seues connexions inter-mediterrànies i globals. Sembla que hem assistit a un revifar de la letargia d'assumptes claus per a la comprensió de la modernitat i la construcció de les nostres societats, ara des de noves mirades i preguntes.

La història econòmica, amb una perspectiva més social i relacionada amb la sociologia així com amb la història cultural, ha encetat nous debats entre els historiadors. Brollen la comprensió de diàspores i comunitats mercantils i culturals com la dels sefardites, els armenis, els grecs ortodoxos o els genovesos, les qüestions de la confiança, els intercanvis de cultura material o la concepció identitària de les comunitats¹. En la mateixa direcció s'han elaborat un seguit d'investigacions que analitzen el dinamisme legislatiu i institucional de diferents indrets del Mediterrani a un món plenament multipolar entre els segles XVI i XVIII². Les línies mestres dels estudis han girat al voltant de conceptes com fallida, recuperació, resiliència i empenedoria per repensar la Mediterrània després d'un gran període d'historiografia sobre l'Atlàntic³.

En aquest redimensionament dels estudis sobre la Mediterrània, en sentit ampli, s'han explorat alguns agents i territoris més que d'altres. En general, la historiografia internacional no sempre ha inclòs la Corona d'Aragó a l'hora d'explicar bona part del dinamisme, pressuposant una situació de dificultats agreujades – més enllà de l'enlairament Atlàntic – per formar part de la Monarquia dels Habsburg. No trobem moltes cites, sinó perifèricament, als territoris catalanoaragonesos per parlar de la renovació i transformació mediterrània, que molts historiadors situen a finals del segle XVII i començaments del segle XVIII, allunyant-se dels paradigmes de la decadència del regnat de Carles II.

Alhora, respecte a les activitats i els agents del comerç mediterrani al segle XVII ha existit un cert buit historiogràfic per als estudis de la Corona d'Aragó que, recentment, han impulsat investigadors com Patrici Poujade o Jaume Dantí, entre d'altres, amb la intenció de subratllar els estudis al voltant de la Mediterrània catalana del segle XVII i les seues connexions comercials, camps

1. TRIVELLATO, 2009. ASLANIAN, 2014. HERRERO SÁNCHEZ, 2020.

2. KIRK, 25/2 (1996): 407-421. FUSARO, 2015. CALAFAT, 2019.

3. DAUVERD, 2014. CRIVELLI, 2019. GARCÍA MONTÓN, 2021.

oberts entre els anys cinquanta i seixanta per Emili Giralt o Joan Reglà que han deixat interessants investigacions posteriors⁴.

En eixe sentit, m'agradaria fer algunes referències al retrat socioeconòmic que s'ha traçat des dels anys seixanta al País Valencià, sobretot considerant les grans aportacions realitzades als inicis de la constitució d'una historiografia valenciana, o d'uns historiadors preocupats pels problemes del passat del País Valencià. Ens centrarem a entendre les interpretacions del Regne de València durant el segle XVII i el seu sistema socioeconòmic, lligat a la mar que banya les seues costes i a través de la qual s'engegaren i reproduïren connexions que provocaren intercanvis. Considerem important integrar els estudis de la Corona d'Aragó en el marc de renovació de les investigacions sobre la Mediterrània i, per això, cal desgranar quina ha estat la seua interpretació.

Entre els primers retrats del Regne de València preindustrial trobem el de Joan Fuster a *Nosaltres, els valencians*⁵. Malgrat la magnànima importància del seu assaig i la subsegüent embranzida que va suposar per als estudis històrics sobre el Regne de València, la seua visió per als anys centrals del segle XVII –sobretot entre els regnats de Felip III i Felip IV– venia a ser devastadora. A *Nosaltres, els valencians* Fuster presentava una visió d'un Regne de València decadent d'ençà de l'expulsió dels moriscos el 1609 i durant el regnat de Felip IV, comandat pel comte-duc d'Olivares. L'autor parlava d'una «liquidació general» del Regne a les Corts, tant en termes polítics com econòmics, entre 1626 i 1645, tot referint-se amb raó a les últimes convocatòries de la màxima institució legislativa foral. Per a Fuster «el desmantellament era total» i hauria «de passar més d'un segle perquè tornin a funcionar al País Valencià uns nuclis socials eficients»⁶. La davallada política i la mancança d'una reacció similar a la de Catalunya o els altres territoris de la Monarquia eren simptomàtics d'una debilitat valenciana que, d'una manera o d'altra, provocaren un cert desinterés en l'estudi d'aquesta època de foscor. Al capdavall, Fuster va situar el Regne sumit en la misèria i això portava aparellada la violència, una temàtica sobre la qual s'ha aprofundit de manera més sòlida.

Lluny de l'autèntica desfeta econòmica, Joan Reglà deixava una porta oberta a l'esperança a *Introducció a la Història de la Corona d'Aragó*⁷, insinuant la possibilitat de matissar la decadència valenciana. Per a Reglà el Regne de València

4. GIRALT I RAVENTÓS, 1957. REGLÀ I CAMPISTOL, 1969. GARCÍA ESPUCHE, 1998. DAUVERD, 15/1 (2006): 42-61. POUJADE, 25 (2012): 1-16; 2015: 49-86. DANTI I RIU 2018; 39 (2019): 633-653.

5. FUSTER I ORTELLS, 1962.

6. *Ibidem*: 39.

7. REGLÀ I CAMPISTOL, 1969.

tenia unes característiques pròpies i dissemblants de la resta dels territoris de la Corona, fins i tot «d'Occident», ja que assegurava que, mentre al segle XV alguns territoris vivien en una fase d'estancament i crisi, València vivia la seua plenitud, i així ho tornava a fer a mitjan segle XVII, mentre que a Catalunya es facilitava l'afermament del món rural a València s'instaurava el contrari, en part per l'expulsió de les masses morisques del camp valencià.

Per a Reglà aquest fenomen, venia impulsat pel fet que:

«entre 1640 i 1659, la guerra de Catalunya converteix València en el gran port de la monarquia hispànica a la Mediterrània. Es repeteix, doncs, fins a cert punt el fenomen de mitjans del segle XV, quan la guerra civil catalana de l'època de Joan II tindria favorables repercussions a València»⁸.

Ho adverteix a partir dels comptes extrets dels arrendaments del Peatge de Mar, que van passar d'un total de 5.000 lliures a 11.000 lliures anuals entre 1640 i 1659. El Peatge de Mar de València – institució fiscal que cobrava els drets d'importació als ports valencians – fou abordat als estudis d'Álvaro Castillo per als inicis del segle XVII i Emilia Salvador per al segle XVI, mantenint el seu interès amb un seguit de tesis doctorals fins a realitzar una bona prospecció del comerç d'importació durant tot el període⁹. La investigació, constituïda per una metodologia quantitativa, confirmava que entre 1636 i 1659 el port de València no només no interrompia l'acollida de naus – fins i tot dels ports Atlàntics– sinó que es mantenia puixant pel trànsit naval internacional a causa del col·lapse dels ports del Principat. Tot això, com s'ha assenyalat, succeïa malgrat les mancances d'un port natural i unes infraestructures portuàries adequades a València i l'acceleració exponencial del port d'Alacant, indeslligable de l'economia de la capital¹⁰.

Reglà exposava una història cíclica en la qual davant els problemes a Catalunya el País Valencià se'n podia beneficiar, tot i que apuntava que calia tenir compte amb aquest tipus d'afirmacions, ja que les causes no eren les mateixes en cada context i la relació no era tan evident. València no només depenia de l'èxit o les problemàtiques catalanes, encara que aquestes pogueren afectar-li. Malgrat tot, bona part de l'expressió del relatiu èxit valencià troba una explicació quasi casual per als investigadors, com si l'assumpció de responsabilitats i d'acció al port – o ports – del País fos presa des d'una posició passiva, donada per la casualitat històrica i contextual.

8. *Ibidem*: 136.

9. CASTILLO PINTADO, 1967. SALVADOR ESTEBAN, 1972. BLANES ANDRÉS, 2003.

10. CASEY, 1981: 95-96. FRANCH BENAVENT, 2003: 39-71. MONTOJO MONTOJO, 2013.

Certament, s'ha prestat poca atenció al comerç d'exportació i al paper polític que el Regne i la Monarquia adoptaren en els anys centrals de la centúria per transformar el País en un dels territoris centrals a la Península Ibèrica¹¹. Així ho van assenyalar Henry Lapeyre i Jonathan Israel, quan parlaven de la política internacional del comerç i feien veure com els ports del Regne resultaven estratègics en l'articulació del comerç de la llana¹². Notaven la importància de la llana castellana, que generalment s'embarcava a Alacant, però no van advertir la llana aragonesa i castellana que prenia les sortides als ports del nord del País, amb rellevant importància del port de Sagunt i el de Vinaròs. Una qüestió que requerirà una atenció particular donada la importància de nous estudis sobre el paper que diferents tipus d'agents adquiriren com a intermediaris del comerç internacional¹³.

En la línia interpretativa sobre la recuperació la contribució més important fou la de Sebastià García Martínez per a les darrerries del segle XVII¹⁴. Al seu llibre *Fonaments del País Valencià Modern* delineava les bases per a l'estudi de la situació econòmica valenciana durant el regnat de Carles II amb una clara influència de la teoria de la recuperació de la perifèria de la península ibèrica traçada per Pierre Vilar¹⁵ a la seua *La Catalogne dans l'Espagne moderne* i «que en tot cas, ajuden a perfilar la imatge d'una perifèria en trànsit de recuperació, evidentment distinta de l'Espanya tòpicament decadent del regnat de Carles II». Aquesta línia historiogràfica va comptar, anys després, amb un bon nombre de publicacions i estudis que confirmaven com les anomenades «perifèries» de la Monarquia van escometre reformes estructurals per impulsar l'expansió que es consolidaria al segle XVIII hispànic¹⁶.

Els historiadors abordaren l'obra de Narcís Feliu de la Penya *El Fénix de Catalunya* com a paradigma de la recuperació i l'emprenedoria¹⁷. Malgrat la insistència a assenyalar les grans divergències entre Catalunya i el País Valencià¹⁸, García Martínez feia brollar els grans projectes valencians i demostrava com d'oberta al món hi va estar València, i el seu Regne, a finals del segle XVII. García distingia l'atracció de recursos tecnològics i tècnics per a l'elaboració de

11. Recentment s'ha publicat un article sobre el paper de València en la Monarquia Hispànica durant la Guerra dels Trenta Anys: HERNÁNDEZ RUANO, 43/1 (2021): 369-406.

12. LAPEYRE, 14 (1955): 5-8. ISRAEL, 33/2 (1980): 193-211.

13. CARACAUSI, 2014, 201-222. SAN RUPERTO ALBERT, 2019a: 204-209.

14. GARCÍA MARTÍNEZ, 1968.

15. VILAR, 1962.

16. GRAFE, 2005. FRANCH BENAVENT, 1986. TORRAS ELIAS, Año II/3 (1984): 113-127.

17. VILAR, 1962. MOLAS RIBALTA, 1977. KAMEN, 14 (1994): 29-38. DURAN, 20 (1995): 73-86. SOBREQÜÉS I CALLICÓ, 22 (2011): 65-91.

18. GARCÍA BONAFÉ, 1977: 71-98.

nous teixits i mercaderies que permeteren incrementar les fonts de riquesa del País, així com la visió d'uns gremis dinàmics i amb vitalitat que s'adaptaren a alguns canvis de fabricació gràcies a l'espill flamenc o francès. Denotava una certa obertura a l'ofertament d'acollida d'artesans flamencs, llorenesos, sicilians i francesos per millorar i transformar la producció tèxtil de la ciutat de València. També perfilava l'aposta de mercaders valencians, com Joan Bey, per inventar noves màquines a partir de diferents viatges industrials per Itàlia. Aquests eren només alguns exemples emprats per representar la capacitat emprenedora valenciana de finals de segle a nivell «industrial» i que explicarien la futura embranzida que va viure el País al segle XVIII.

Nogensmenys, Sebastià García considerava la voluntat perseguida per la Ciutat d'instaurar un Port Franc per «fomentar fins al màxim la importació de productes pel port de València» tant per al consum regnícola com per a l'exportació a Castella, Aragó i Catalunya, així com per atreure vaixells que exportaren les mercaderies pròpies del territori, i això situava a València en un context d'innovació internacional, com així ho havien fet els exitosos casos de Gènova, Marsella o Messina a la Mediterrània, i com ho faria Livorno per a convertir-se en un dels ports més importants durant del segle XVIII¹⁹. Aquest projecte fou aprovat a València en 1679 i proposat per a Alacant a principis del segle XVIII²⁰.

A més a més, València presumia d'una certa «liberalitat» o tracte preferent cap als mercaders, amb contínues reduccions impositives per millorar el tracte i incrementar el trànsit de negociants locals i estrangers que aconseguiren incrementar el volum del comerç a finals del segle. Així, García Martínez situava el Regne de València en una situació «paral·lela a la revitalització que experimenta la perifèria, les conseqüències de la qual foren importants per al futur». Unes accions i propostes econòmiques que es van activar de «baix cap a dalt» –de la ciutat i els seus agents cap a la Monarquia– per a millorar la situació i portar el País Valencià cap a la «modernitat». García incloïa el factor polític i la capacitat dels agents socials, les seues negociacions i ambicions, com a factors claus per a la comprensió de l'esdevenir econòmic. L'autor destacava l'anomenada *jacquerie* valenciana, la segona germania, on alguns llauradors, propietaris i advocats proposarien l'abolició de rendes feudals i la transformació del camp valencià per adaptar-lo als nous temps, important contribució sociopolítica per part dels sectors populars²¹.

19. DUMOND, THOMAS i DURANT, 2007.

20. GARCÍA MARTÍNEZ, 1968: 32-36. PÉREZ APARICIO, 11 (1992): 251-264.

21. GARCÍA MARTÍNEZ, 1991: 133-188.

García Martínez trobava una clara «voluntat de renovació econòmica de la ciutat (com del camp), tan evident com la de Barcelona, malgrat no haver trobat un Feliu de la Penya que la interpretés»²². Tot aquest impuls investigador mostrava els indicis de la renovació i desmitificava la subsidiarietat del País Valencià vers el Principat de Catalunya. Algunes interpretacions posteriors, però, continuarien marcant grans diferències i induïren a explicar bona part del segle XVII com el segle decisiu cap a l'endarreriment valencià, marcat per una suposada refeudalització després de l'expulsió dels moriscos, la debilitat de la burgesia local i l'acomodació de la noblesa emergent a viure de rendes²³.

Al final dels anys setanta James Casey va suggerir una visió conjunta i estructural a *The Kingdom of Valencia in the Seventeenth century*, més centrada en els regnats de Felip III i Felip IV²⁴. Al seu capítol sobre el comerç exterior i la producció valenciana l'hispanista asseverava que «els valencians preferien seure a casa seva mentre els francesos o els anglesos corrien els riscos i s'embutxacaven els beneficis»²⁵. Promulgava l'estereotip del valencià «meninfot» que havia deixat enrere l'actitud innovadora i s'havia sotmés al comandament d'una burgesia estrangera que dirigia una economia amb l'extracció dels apreciats recursos locals. En una interpretació de Casey d'una consulta del Consell d'Aragó comenta que les autoritats de Madrid es lamentaven que «els valencians no fossin homes d'empresa, ni en el comerç ni en l'agricultura» i València se situava com una ciutat consumidora poc activa²⁶.

Casey resumia l'activitat comercial valenciana com un intercanvi de matèries, els valencians compraven blat a l'estranger – el regne n'era un gran deficitari – i exportaven seda. L'ímpetu d'Alacant –sobretot a partir de 1620– s'enfosquia en el relat de Casey perquè representava «les forces i les debilitats de la comunitat mercantil a l'Espanya dels Habsburg» i li atribuïa un èxit condicionat per la geografia i la sort emmarcada en l'engranatge del sistema internacional del comerç, com si els agents d'Alacant fossen autèntics actors passius²⁷. Afirmacions, totes elles, que malgrat la importància cabdal de l'aportació de Casey, reduïen la complexitat de les relacions comercials del regne i les decisions polítiques i socials que les feien possibles.

Al capdavant, la tesi defensada per Casey fixava que el Regne de València s'intentava obrir al món d'una forma tímida i obedient amb els projectes de

22. *Ibidem*.

23. GARCÍA BONAFÉ, 1977: 71-98.

24. CASEY, 1979.

25. CASEY, 1981: 103.

26. CASEY, 1981: 102.

27. *Ibidem*

la Monarquia, quasi com un agent passiu davant el magnífic engranatge imperial dels Habsburg. Aquesta imatge no acoblava amb una Catalunya rebel i capaç d'emprendre un camí polític separat de l'Imperi, una representació estampada pel qui fou el seu mestre, John Elliott, qui li va encomanar després del seu estudi sobre la rebel·lió dels catalans que es fixés en el País Valencià – partint d'una aproximació jerarquitzada del territori de l'antiga Corona d'Aragó–. La seua pregunta, al capdavant, era entendre «les conseqüències de l'expulsió dels moriscos en 1609 i l'aparent tranquil·litat política valenciana arran de la gran revolta dels catalans», preguntes que, com totes les dels historiadors, encaminaven les seues indagacions²⁸.

Malgrat tot, Casey feia veure moments de rellevància econòmica i, fins i tot, acceptava l'existència d'una mena de burgesia valenciana, formada per mercaders i fadristerms dels grans llinatges nobiliaris que, a pesar dels seus contextos d'emprenedoria, acabava situant-se com a arrendatària d'impostos reials i senyoriais²⁹. La inversió en rendes públiques i arrendaments de senyories s'havia interpretat com una desviació del capital productiu i, consegüentment com una «traïció» del destí de la burgesia, que a hora d'ara té lectures diferents.

Després d'un relat basat –segons les seues paraules– en la «decadència», «caiguda» i «incapacitat» valenciana per portar l'economia cap a la modernització, Casey assegura que «pintar l'economia comercial de colors uniformement foscos seria enganyós», en un intent d'endregar el gran pessimisme que arrossegava la seua interpretació, i va deixar la porta oberta a descobrir noves fonts documentals – especialment les de la duana d'Alacant– per trobar la llum i les oportunitats que pogueren néixer en el període. Una qüestió, aquesta, assenyalada també per Enrique Giménez respecte als documents del Tribunal Major de Comptes de l'Arxiu General de Simancas relatius als drets del port d'Alacant, encara no estudiats³⁰.

Durant els anys vuitanta, Manuel Ardit va relativitzar l'impacte catastròfic de l'expulsió dels moriscos al País Valencià, assenyalat la possibilitat d'una transformació en el sistema agrari valencià, el qual va facilitar l'aparició d'un sector acomodat de camperols que van orientar la seua producció cap als cultius comercials³¹. Des d'una visió més quantitativa i demogràfica, centrada en l'estudi dels arrendaments del delme, Ardit assenyalava que el problema valencià no residia tant en l'expulsió morisca, sinó més bé en la crisi censalista dels sectors urbans i en la transformació dels cultius. Per al marquesat de Llombai,

28. *Ibidem*: 11.

29. BERNABÉ GIL, 5 (1985): 11-66. SAN RUPERTO ALBERT, 2019b: 41-70.

30. GIMÉNEZ LÓPEZ, 6-7 (1986-1987): 197.

31. ARDIT LUCAS, 3 (1987): 273-316.

que Ardit extrapola a altres antigues poblacions morisques, afirmava que «els cristians repobladors van modificar profundament aquesta estructura productiva [...] El cereal, la vinya i altres conreus arboris, principalment l'olivera i el garrofer, s'havien traslladat massivament al secà» i la davallada econòmica de l'economia rural podia relacionar-se en la posada en marxa d'aquestes modificacions entre 1610 i 1647, quan la producció començava a incrementar-se i expandir-se comercialment³².

Així doncs, les tesis del fracàs industrialitzador al País Valencià del segle XVIII que rebutia Ricardo Franch en 1986 per al sector comercial al volum *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*, trobaven un estímul i, quasi un punt de partida, en les transformacions econòmiques del món agrari del segle XVII³³. El món rural i el món urbà, tants cops estudiats de manera separada, no han trobat un estudi de la seua integració i interdependència en la línia del *Siglo decisivo* sobre Catalunya que va portar a terme García Espuche.

En definitiva, a la segona part del segle XX van conivre dos relats a la historiografia sobre la situació dels valencians en un període que ha sigut considerat clau en l'expansió socioeconòmica i l'assentament dels fonaments bàsics del futur del País mediterrani. Unes visions que, amb seguretat, són complementàries i estan travessades per una doble característica. D'una banda, l'interès en les preguntes i la possible comparació amb l'evolució catalana. Sembla que els valencians parteixen d'un cert complex respecte a l'anàlisi d'una història comparada amb els catalans, que òbviament han centrat la preferència de molts historiadors pel gran desafiament polític que va suposar la revolta catalana i la subsegüent separació de la Monarquia Hispànica. En segon lloc, els vestigis documentals dels arxius institucionals de l'antic Regne també induïren els lectors a seguir un relat amb moltes intencions capcioses per part dels seus productors. Posar en comú les diferents visions, més enllà de la seua traçabilitat numèrica, potser resulte interessant per fer més rica la visió d'un Regne en plena transformació durant els anys centrals del segle XVII.

Lluny d'un discurs de recuperació «nacional» valencià, d'ofegament «espanyol» de la Corona i la política de Madrid o d'una «subsidiarietat» respecte a Catalunya, caldria formular estudis amb noves preguntes i revisar les fonts. Casey assegurava a la introducció de la seua segona edició que *El Regne de València al segle XVII*:

32. Una bona síntesi dels seus treballs acompanyats d'una comparació amb Catalunya a: ARDIT LUCAS, 72-73 (2016-2017): 105-118.

33. ARDIT LUCAS, 1993. FRANCH BENAVENT, 1986.

«és fill del seu temps, d'una època d'obertura i de renovació en el camp de la historiografia, com de totes les disciplines en aquells anys seixanta que ara semblen tan llunyans. Amb cert simplisme, acudiem als arxius, imbuïts de la fe en la documentació de primera mà, capaç, segons pensàvem, d'obrir de bat a bat la finestra que ens permetia posar la nostra mirada sobre el passat»³⁴.

Certament, les noves corrents historiogràfiques – en part la història cultural – ens han instruït sobre la relativitat dels discursos dels agents del passat, així com ens han ajudat a comprendre que les finestres obertes de bat a bat només mostren paisatges imperfectes i difusos.

Les investigacions que van proliferar a partir d'aquell moment sobre la situació socioeconòmica del país i els contextos d'oportunitats i emprenedoria durant el segle XVII han sigut escasses en línies generals i, en alguns casos, guiades per una visió de decadència. La Corona d'Aragó, i en concret el País Valencià, semblen víctimes de l'expansió Atlàntica i el relat de decadència de la Monarquia ha incomodat l'aprofundiment d'aspectes rellevants sobre oportunitats que poden trobar-se de forma tímida entre els vestigis del passat. És per això que ara resulta imprescindible guiar-nos pels indicis de recuperació, per accions de resiliència dels agents del comerç i els sectors productius o per la capacitat de connexió dels territoris escapant de categories que defineixen concretament identitats «nacionals», no assumibles en el món preindustrial.

En aquest article pretenc contribuir a emplenar de complexitat la mirada sobre les oportunitats econòmiques i socials que van existir al País Valencià abans de l'embranchida del final del segle i, per tant, observar des d'un altre prisma algunes polítiques i accions mercantils que es van desenvolupar en el cor del segle XVII, entre les dècades de 1630 y 1650. Tot essent conscient que només és una aproximació a una realitat que no podrem descriure de manera fidedigna i essent cauts amb els apassionats discursos de decadència i bonança, d'uns i d'altres, que a l'època perseguïen interessos, molts cops, oposats. Darrerament, s'han treballat diferents aspectes per comprendre la capacitat de col·laboració entre els negociants locals i nouvinguts, s'ha reflexionat sobre la migració, s'ha repensat la pràctica econòmica dels arrendaments i la seua capacitat de negoci, i s'ha perseguit la seda valenciana i la seua distribució, o s'ha concedit atenció al moment en què València va acabar convertint-se en un territori clau per a la Monarquia després dels fets de 1640.

En aquesta ocasió, ens detindrem específicament en els discursos de la producció i exportació vinícola i en la qüestió del *dret novíssim del general d'entrada i vi* aprovat en les Corts de 1626. Aquest fet va portar aparellat tota

34. CASEY, 1981: 11.

una sèrie de debats, plets i sentències entre governs, arrendadors, productors i distribuïdors, que ens apropa a una de les activitats econòmiques i als relats que sobre elles van creuar-se al País Valencià sobre l'explotació d'un producte al qual la historiografia li ha prestat poca atenció. Amb això, explorarem la capacitat d'atracció del comerç internacional.

L'arrendament del *dret novíssim del general d'entrada i vi*: notes per a la revisió d'alguns sectors socioeconòmics valencians

El País Valencià fou un terreny amb producció de vins per a l'exportació des del segle XVI, en comparació a l'escàs desenvolupament vinícola del Principat de Catalunya³⁵. La comarca de l'Alt Maestrat fou una de les majors productores de vi, redistribuint el beuratge a la capital del Regne, avituallant l'Armada Reial a Benicarló i subministrant de botes a les naus mercantils. El transport marítim de llarga distància durant els segles XVI i XVII va promoure la demanda de vins d'alta graduació incrementant la producció de vi malvasia a zones com la Toscana, el Midi francès, Benicarló i Alacant, Màlaga, Jerez, les illes Canàries, Madeira i Porto³⁶.

A més, amb les complicacions per avituallar-se de vi al Llevant mediterrani per part d'algunes flotes, després de la presa de Creta en 1564 i la introducció dels anglesos i holandesos en el comerç de la pansa i el vi venecians³⁷, alguns vins de la Mediterrània occidental van prendre rellevància. És aleshores quan els vins d'origen valencià destacaren, com el famós vi «Benicarló» consumit, segons el cronista Gaspar Escolano, al nord d'Àfrica, França i Itàlia³⁸. Els barcelonins enviaven botes de vi per emplenar-les al port de Benicarló i les seues zones adjacents cap a mitjan segle XVI³⁹. Des de Barcelona exportaven una part d'aquesta producció arreu d'Europa, segons els estudis de García Espuche, arribant a Mallorca, Cadis i, fins i tot, a Anvers. Així mateix, s'assenyala el consum de vi alacantí a Amèrica molt abans de la llicència reial rebuda a Alacant per vendre aquesta beguda a les Antilles en 1765 i a tota Amèrica en 1778⁴⁰.

Algunes notícies del període indiquen l'existència d'una animada exportació també des de València, on s'identifica un mercader genovés, Benito Pito, embarcant cap al nord d'Àfrica botes de vi amb llicència reial i «aigua

35. GARCÍA ESPUCHE, 1998: 225-226.

36. PIQUERAS HABA, 1981: 10.

37. FUSARO, 1996.

38. Citado en PIQUERAS HABA, 1981: 11.

39. GARCÍA ESPUCHE, 1998: 226.

40. PIQUERAS HABA, 1981: 39-40.

almiscada», és a dir, aiguardent⁴¹. En 1563, Jaume Julià, mercader mallorquí i regent del manifest del Mar a València, inspeccionava el vaixell del genovès que havia declarat set-cents cànters de vi en catorze botes, però en portava deu més sense declarar, al voltant d'uns cinc-cents cànters de vi més.

Aquestes notícies disperses ens fan augurar que des de meitat del segle XVI s'estava constituint un sector de producció i exportació al Regne de València que va anar adquirint unes dimensions d'especialització durant el segle XVII. Almenys així sembla que ho destaquen alguns dels indicis documentals.

En les Corts de 1604 es van aprovar una sèrie d'impostos atenent a les mercaderies amb més tràfic a les duanes del Regne, com la doble tarifa de la seda, per l'ampli i ambiciós mercat a l'Estat de Milà que incrementava la seua demanda. La venda de matèries primeres a comerciants que les exportaven els podia reportar retribucions més enllà de les seues tasques habituals. Entre els nous impostos aprovats a les Corts destacaren mercaderies com el vi «que-s traurà del present Regne compresso [...] drets que de present se paguen. Se haja de pagar un sou per lliura de diners del que-s traurà per terra y dos sous per lliura del que-s traurà per mar», així com del vi de menor qualitat, «vermell o blanch, de qualsevol sort sia» o també del vinagre⁴². Àdhuc s'inclouïen els aiguardents, a raó de dos sous per lliura.

Els beuratges d'alta graduació han sigut tipificats per alguns historiadors de Catalunya com un dels revulsius de l'expansió del segle XVIII i un dels productes que començaven a produir-se, conjuntament amb el vi, a partir del segle XVII a les costes ibèriques de la Mediterrània⁴³. Albert García Espuche considera simptomàtic el creixement en la producció de vi a la costa barcelonina amb l'aparició d'una producció d'aiguardents, ja a partir del segle XVI i que s'especialitzaria i adaptaria a la demanda, com ho comprova a partir d'algunes prohibicions municipals del 1622⁴⁴. Tot sembla apuntar al fet que la seua producció a Reus i Valls era ja important com per a comercialitzar-se a Barcelona i «todo parece indicar que el primer impulso de lo que fue una gran actividad económica catalana en el siglo XVIII se produjo a finales del siglo XVI o, como muy tarde, a principios del XVII»⁴⁵.

A València aquest sector estaria ja en desenvolupament des de la meitat del segle XVI. Segons Viciano, al Regne es produïa el que s'anomenava *vino cocido* i que segons Piqueras era una espècie de *brandwinj* (vi cremat) molt emprat

41. Arxiu del Regne de València (a partir d'ara ARV), *Bailia General*, P, Exp. 318.

42. FURS, CAPÍTOLS, PROVISIONS, 1607.

43. GIRALT I RAVENTÓS, 2 (1956): 157-176.

44. GARCÍA ESPUCHE, 1998: 236.

45. *Ibidem*: 237.

pels holandesos per a abastir les seues flotes, gràcies a la seua capacitat de conservació per l'alta graduació del beuratge⁴⁶.

Vi cuit, *brandwinj* i aiguardent serien tipus de begudes alcohòliques molt semblants entre si⁴⁷. Aquesta especialització al País Valencià va atreure les flotes flamenques, holandeses i angleses per noliejar un producte que acabaria substituïnt el vi per al consum dels mariners. De fet, al segle XVIII el Grau de València destacaria com un gran exportador d'aiguardent amb una burgesia industrial dedicada a la seua producció d'ençà 1770⁴⁸. Algunes poblacions de l'Alt Palància produïen més de 725.000 cànters d'aiguardent en la segona meitat del segle XVIII, com Sogorb, Alcubles, Altura i Viver afavorint una «exportación extraordinària»⁴⁹. Una producció destinada al mercat internacional, que va assentar els seus fonaments entre finals del segle XVI i meitat del segle XVII. Caldrien més estudis al respecte.

Queda clar que a partir de la dècada dels anys vint del segle XVII la producció de vi valencià era sòlida i també organitzada, distribuïda i especialitzada. Així ho demostra la legislació que emanava de les Corts de 1626 per cobrar el *dret novíssim del general d'entrada i vi*. L'organització per a la recaptació dels impostos del vi quedava fixada, com altres oficines de cobrament, en tretze partits i zones delimitades d'actuació, una qüestió desgranada per Amparo Felipo⁵⁰. La part de Ponent, amb les comarques centrals i del sud, amb els caps recol·lectors d'Oriola, Alacant, Dènia, Xàtiva, Ontinyent i Benigànim. La part nord del País, anomenada de Llevant, amb Peníscola, Morella, Sant Mateu i Castelló de la Plana com a caps de partit. I la part de la Tramuntana, a l'interior nord del Regne amb Sogorb i Xelva com a caps. Òbviament, València i la seua Particular Contribució – totes les localitats situades en un radi de cinc llegües de València – formaven un sol nucli de recaptació a la mateixa Taula de València. A les Taules calia anotar el tipus de vi, «quants de blanch, quants de cuyt y quants de vermell». Però la divisió no era simplement territorial, sinó també de qualitats.

Així doncs, segons la qualitat de cada bota (de seixanta cànters de vi) es pagarien diferents tipus d'impostos. Els vins de més alta qualitat estarien gravats amb 20 sous per bota, els de mitjana qualitat amb 16 sous i els de menor qualitat amb 12. El mereixement del vi no estava determinat pel terreny de cultiu, sinó per la qualitat de la vinya i l'afany en la producció que

46. PIQUERAS HABA, 1981: 10-11.

47. *Ibidem*: 11.

48. FRANCH BENAVENT, 1986: 80-82.

49. *Ibidem*: 21.

50. FELIPO ORTS, 32 (1982): 61-74; 11 (1984): 41-82.

venia determinada per la tasca que els viticultors aportaven. Com bé sabem, la producció actual de vi no es correspon a la de l'època moderna, i bona part de les poblacions de l'Horta de València produïen vi d'alta qualitat⁵¹, però també Riba-Roja, Vilamarxant, la Pobla, Benaguasil, Benissanó, Olocau i Serra⁵², així com a les comarques centrals Gandia, Oliva, Palma Ador, Vilallonga, Ròtova, Alfauir, Murla, Pego, Dénia, Xàbia, i al sud Oriola i Alacant.

Per la seua part, alguns termes de l'interior i la costa feien un vi més dolent: Llíria, Sogorb, Sot, Soneja, Almedíxer, Altura, Xèrica, Viver, Caudiel i Navaixes, a l'interior, a més de Begís, Torà, Toro o Barraques, així com alguns a la Ribera del Xúquer com Cullera, Sueca, Fortaleny, Polinyà, Riola, Albalat, Pardines, o Llaurí, tenien fama de no procurar un bon vi. Els pobles que no estaven nomenats i produïen vi de mitjana qualitat haurien de pagar 16 lliures.

En definitiva, el País Valencià es dividia en territoris ben delimitats segons la qualitat en la producció de vi. No és d'estranyar, doncs, que alguns dels mercaders nouvinguts al Regne decidiren emprendre i invertir en un negoci que semblava ser bastant suculent. Com hem dit, durant el segle XVI els genovesos s'havien interessat en la seua exportació. Al segle XVII trobarem alguns milanesos implicats en la seua producció. És el cas d'Estevan Muralti, originari de Como. En 1621 va arrendar una de les alqueries del marquès de Larisa, Francisco de Palafox, en l'horta de Torrent, un dels senyoriats amb producció vinícola d'alta qualitat⁵³. L'alqueria era emprada per a activitats com la producció de vi, oli d'oliva i pinyons, i disposava de dos sellers de vi, una bodega i diverses màquines per a la producció: «una premsa nova ab tot son aparell». Segons un registre notarial, Muralti emmagatzemava «21 botes seixanteres», és a dir, uns 1.260 càneters de vi, als que se sumaven 2 tonells d'uns trenta càneters – sumant-ne 1.320 – i vi en botella que no va especificar.

Muralti no només produïa el vi sinó que, al mateix temps, disposava d'una taverna i botiga al menut baix de la seua residència a València. El mateix 1621 comptava amb 1.500 càneters de vi a la taverna, unes dades que fan ascendir la seua producció a 2.830 càneters.

51. *Capítols del dret que se imposa en lo vi, per a la paga del Servici de los Corts del any 1626*, en FURS, CAPITOLS, PROVISIONS, 1635: 100v-102r.

52. Serra pertanyia a la Cartoixa de Portaceli que va produir al segle XVIII una varietat de vi que va assolir renom internacional i es va consumir a València i altres llocs de la península. Aquest «vi ranci» s'elaborava amb 40 % de raïm moscatell i 50 % d'una mixtura de forcallada, garnatxa i negrella (PIQUERAS HABA, 1981: 26). Estes combinacions s'haurien adquirit gràcies a una producció que milloraria des del segle XVII.

53. Arxiu de Protocols del Corpus Christi de València (a partir d'ara APCCV), 8782. *Notari Joaquim Monrós*.

La inversió en aquest sector productiu va fer enlairar algunes conegudes nissagues de mercaders que van acabar ennoblint-se. A Alacant els genovesos Scorgia van emparentar amb els Lladró de Vilanova i produïren més de 7.000 càneters a l'any⁵⁴. La família Pasqual, una de les més importants al govern municipal d'Alacant, relacionats amb l'exportació de vi, va emparentar amb els Canicia, d'origen italià, i aconseguiren el títol de marquesos del Bosch. No foren els únics, els Parravicino, milanesos amb seu a Alacant, també participaren de la comercialització del vi des dels inicis del segle XVII i acabaren ocupant el rellevant càrrec de Cònsol dels venecians⁵⁵; o Antonio Maria Juliani, florentí, que extreia vi de l'arrendament de Picassent i moscatell de Gata i Xaló⁵⁶. Altres trajectòries analitzades d'ascens social des del camp valencià també estan relacionades amb produccions agrícoles que comptàvem amb conreus de vinyes⁵⁷.

A la ciutat de València agents de diferents estrats socials van obrir diverses tavernes per vendre vi i aiguardent que compraven a Sagunt, Lliria, Xiva, Sogorb, Almenara, Picassent, Torrent o Vinalesa, en uns circuits que semblaven estar ben dissenyats. Destaquen Lluís Barrera o Joan Xulvi, mercaders, però també Joan Montalt, ciutadà que comptava amb criats per portar el vi a València o el llaurador Arnau Sagala que va emprendre l'obertura d'una taverna de vi en 1628⁵⁸.

Aquestes actuacions ens indiquen l'existència de xarxes al País Valencià que no mostren un camp dèbil i aferrat a la subsistència, sinó dinàmic i interessant per als agents estrangers i locals, així com integrat en els circuits comercials internacionals. La producció de petits productors diversificava el repartiment de beneficis i l'articulació de xarxes complexes i intermediaris per a la seua exportació⁵⁹.

Les polèmiques amb els arrendataris del drets d'entrada i del vi de 1626

En les negociacions de les Corts de 1626 els Estaments van acceptar, no sense reserves, oferir a la Corona poc més d'un milió de lliures per a contribuir en la Unió d'Armes, donat que no volien formar un exèrcit regular per a la guerra. Si bé, posteriorment, alguns senyors compongueren lleves «voluntàries» per contribuir a la defensa imperial entre 1630 i 1642, la contribució valenciana es

54. PIQUERAS HABA, 1981: 44-45.

55. Archivio di Stato di Venezia (a partir d'ara ASVe) *Cinque Savi alla mercanzia*, Sèrie II, Lligall 43.

56. Arxiu Municipal de València (a partir d'ara AMV), *Claveria Censal*, Z², 113.

57. BARBER CASTELLÀ, 41 (2015): 225-244; 2021.

58. ARV, *Real Audiència*, Procesos, Part III, Apèndix. 7504.

59. FELIPO ORTS, 11 (1984): 41-82.

basava en l'aportació de numerari⁶⁰. Una col·laboració per a la qual decidiren crear un impost específic sense que la resta del sistema fiscal valencià es veiés alterat. Es va crear el *dret novíssim del general d'entrada i del vi*. En aquest cas, la dinàmica producció vinícola i les mercaderies d'importació sufragarien el servei. L'impost estava previst per a quinze anys «o fins que se haja pagat a la Magestat lo servici»⁶¹.

Entre les normes, s'indicava que els productors de vi havien de pagar o assegurar el dret, però també els qui el venien, a l'engròs o al menut, i fins i tot, el vi que no fora venut durant l'any s'havia de declarar. Això sí, la quarta part de la producció vinícola estava exempta d'impostos. Hi havia un alt percentatge de vi que podia tornar-se agre – avinagrat– i que no seria apte per al consum. També es contemplaven altres contingències que la llei incloïa per no gravar en excés un sector que depenia tant de la natura com aquest⁶².

L'impost estava previst, fins i tot, per als privilegiats, és a dir, a la guerra hi contribuïa tothom, qüestió que no sempre es va complir. Per ser justos, cal esmentar que la normativa deixava la porta oberta a algunes exempcions. En concret a la Ciutat de València i la seua particular contribució s'indicava que:

«encara que ninguna persona per privilegiada que sia és exempta de pagar aquest dret tota via perquè [h]y [h]a algunes alqueries, quintes, caseries y cellers que són de persones de majors excepcions y que en alguna ocasió podrien al·legar-les no deixant rebre lo manifest al Batle, Iustícia y Iurats del poble en lo terme que estaran, que en tal cas se segueixca lo mateix estil que està disposat en respecte la exacció del dret»⁶³.

Sobre eixa línia es va crear un dels conflictes amb la producció de la rodalia del Bisbat de Tortosa. El Bisbat disposava de dos seient a les Corts Valencianes, el del bisbe i el del capítol de la Seu. A més, el bisbe era diputat eclesiàstic i membre de la Diputació de la Generalitat⁶⁴. Segons relata Casey en aquelles Corts el rei disposava del favor quasi unànime de l'estament eclesiàstic, bé perquè bona part hi estava en deute amb el rei o bé per la seua debilitat. Tanmateix, els representants tortosins s'hi mostraren contraris a l'aprovació del *dret novíssim*⁶⁵.

La disconformitat dels tortosins també es va veure reflectida en l'administració de l'impost. El bisbe controlava una bona part del conreu de vinyes del

60. CASEY, 1981: 258. A les Corts de 1645 es va comprometre l'aportació de mil dos-cents homes durant sis anys per guardar Tortosa.

61. FURS, CAPÍTOLS, PROVISIONS, 1635: 104-106.

62. *Ibidem*.

63. *Ibidem*, Disposició 16à.

64. CASEY, 1981: 260. També hi era l'abat del monestir de Poblet.

65. *Ibidem*.

nord del País, així com la producció i exportació del vi. Malgrat que a les Corts del 1626 quedés reflectit que «ningú pot eximir-se de la contribució d'aquest dret [del vi], per privilegiat que sia»⁶⁶, a l'hora de la contribució es generaren grans recels i impagaments. L'any 1636, segons els administradors del *dret novíssim*, la recaptació de l'impost va patir un gran dany perquè el bisbe es negava a elaborar el manifest del vi dels cellers i les bodegues per considerar-se membre de l'Estament dels privilegiats. Si bé els arrendadors podien assumir l'exempció fiscal d'alguns senyorius productors de vi, alçaven la veu davant la flagrant actuació de camperols i veïns del senyoriu de Tortosa que anaven a terres del bisbe a depositar el vi als seus cellers i bodegues:

«Han tengut de açò molt dany [els arrendadors] y de molta importància que ademés del que-s del que assegura y seguí de no donar lo manifest del vi de sos sellers y bodegues [el bisbe de Tortosa] se'n seguirá també altres, porque en los dits sellers no sols possaven y possaren lo vi proprio sinó també lo de terceres persones, parents y amichs»⁶⁷.

Així doncs, veïns, familiars i amics del bisbe evadien els impostos congregant la seua producció en terres del senyor eclesiàstic i provocant que la recaptació d'impostos al nord del País quedés verdaderament minvada, essent aquesta una de les zones més productives. El bisbe se'ns presenta com a negociant atraient la producció dels viticultors als seus cellers i bodegues oferint un cost molt menor del que la Corona percebria amb el cobrament dels impostos i, per tant, un bon grapat de productors decidiren emprendre aquest camí, en una clara actuació estratègica per a l'economia camperola.

Que s'obrien diligències a la Reial Audiència i que els memorials arribaren al Consell d'Aragó va fer enfurir el bisbe, qui denegava l'opció de pagament, però qui respectava les regles del joc jurisdiccional. Mentre que els administradors asseguraven que Felip IV havia ordenat el 8 d'agost de 1633 que el manifest tingués efecte en tot el territori, el procurador del bisbe de Tortosa a la ciutat de València expressava l'error comés per l'Audiència perquè el bisbe no podia sotmetre's a la jurisdicció secular, essent el jutge incompetent.

Per la seua part, els administradors del *dret novíssim* instaven al bisbe en qualitat de diputat del Regne i per raó del dit ofici, no com a representant eclesiàstic, a manifestar la seua producció de vi i la quantitat que hi tenia als seus cellers. Allò va enutjar encara més el bisbe, qui sabia que disposava d'interessos rellevants en joc. La qüestió del vi va transcendir les fronteres regnícoles per

66. FURS, CAPÍTOLS, PROVISIONS, 1635: 104-106. Disposició 12a.

67. Arxiu de la Corona d'Aragó (a partir d'ara ACA), *Consell d'Aragó* (a partir d'ara CA), Llig. 387.

acabar a Roma. El Bisbe de Tortosa es va entrevistar amb Laurencio Campegi, nunci col·lector dels regnes d'Espanya. Aquest, davant la notícia del plet pels drets del vi, va enviar una carta a la Diputació valenciana a nom de Joan Baptista Polo, encarregat de la visita reial d'inspecció, perquè retiraren immediatament la causa oberta, sota pena d'excomunicació⁶⁸. Òbviament, la causa va quedar suspesa i el visitador no va arribar ni a rebre testimonis.

El vi produït al nord del País no apareixia ni al llistat d'alta qualitat, ni tampoc en el de baixa qualitat, però sabem que la zona del Maestrat era una de les més productives del País. Com hem dit, des de Benicarló s'havien exportat botes de vi cap a Catalunya i de segur que es comercialitzava a les fires que es celebraven en algunes viles frontereres amb el Principat, les quals estaven exemptes d'impostos d'entrada i d'eixida si la mercaderia no s'acabava venent. Les fires d'intercanvi amb Catalunya es celebraven ordinàriament a Cabanes, Sant Mateu, Morella, Vistabella, Traiguera i Peníscola, arribant fins a Onda⁶⁹. Llevada l'última localitat, les viles del nord dibuixaven el hinterland valencià que connectava l'economia amb els diferents regnes de la Corona d'Aragó per terra, uns intercanvis sobre els quals la historiografia no ha prestat massa atenció i que són de gran importància.

El visitador Joan Baptista Polo va haver d'inspeccionar altres aspectes relacionats amb la percepció d'impostos. En 1637 va iniciar una visita per esclarir per què la Ciutat no ingressava la quantitat corresponent a l'arrendament de les cisses de la Ciutat⁷⁰. La conclusió a la qual es va arribar fou que a la Ciutat, igual que al Regne, existia una certa permissivitat a l'hora d'exigir als negociants responsabilitats per les demores en els seus pagaments. Tot apunta al fet que els jurats de la Ciutat col·locaven amics i familiars als càrrecs de la recaptació d'impostos per enriquir-se, ja que passat el temps de l'arrendament semblava que sempre hi mancaven els diners.

Els arrendadors reclamaven «refraccions», una mena de rebaixes sobre allò acordat amb la institució amb la intenció de reduir l'import que havien de pagar. En la dècada dels anys trenta del segle XVII l'argumentació més emprada pels arrendadors fou que la guerra amb la Corona francesa, que havia començat en 1635, minvava substancialment els ingressos de les taxes d'entrada de productes i de l'exportació de vi. Així doncs, els arrendadors de les cisses incoaren un plet davant del Tribunal del Racional de la Ciutat – l'encarregat de la tresoreria municipal – que va acabar en mans de la Reial Audiència,

68. ACA, CA, Llig. 387.

69. ACA, CA, 727, 111/3.

70. ACA, CA, Llig. 720, 23/1.

amb l'assessorament de reconeguts negociants de la ciutat: Vicent Vallterra, Costantino Cernezzì i Ignaci Royo.

El procediment va acabar amb l'acceptació d'una rebaixa a raó del 10 per cent en el pagament del deute acumulat pels arrendadors de les cisses de la Ciutat. Aquesta era una quantitat similar a la que en 1639 van negociar els arrendadors per la reducció del comerç amb França, en aquell any situada en un 12 per cent. Aquestes dades resulten un bon indicador per comprendre que malgrat la importància dels francesos al Regne de València, l'impacte de la paralització del seu comerç oscil·lava entre un 10 i un 12 per cent del total de les mercaderies d'importació al territori valencià. De fet, s'indica com bona part del seu tràfic va continuar actiu.

Queda clar que els interessos dels negociants, arrendadors i jurats o ministres públics, en moltes ocasions, anaven de la mà⁷¹. Joan Baptista Polo va deixar palès que els ministres de la Ciutat tractaven els fons públics amb molta més liberalitat que els seus propis, i que aprofitaven l'ocasió per a enriquir-se ells i els més pròxims⁷².

La situació a la Generalitat era similar. L'arrendament del *dret novíssim del general d'entrada i vi* de 1636 a 1639 es va signar per una quantitat de 66.050 lliures. El contracte imposava una clàusula en la qual s'assegurava que, en cas que el comerç amb el Regne de França es reprengués, els arrendadors aportarien 72.050 lliures⁷³. Poc després de l'acord i ja en l'exercici de l'arrendament, els administradors van implorar una rebaixa, una refecció, del que havien de pagar.

La memòria incloïa tots els ingredients per mostrar una aparent i òbvia catàstrofe. El 1638, amb el decret de refundació de la Taula de Canvis, els arrendadors deien acumular pèrdues del 30% del valor de les 40.000 lliures que allí tenien dipositades per efectuar els seus pagaments. A més a més, «*en 1635 por los diluvios grandes y lluvias nunca vistas*» no es va poder veremar i es va perdre la major part del raïm, perquè ningú era capaç d'entrar als horts ni als camps baixos de tanta aigua com tenien. En passar el temps el raïm es va podrir o va caure, provocant la pèrdua de la meitat de la collita, que ells valoraren en unes 10.000 lliures.

Per acabar-ho d'adobar, la guerra amb França i amb els seus aliats, que no s'aturava, tornava a eixir a la palestra. El conflicte havia produït que els francesos no comerciaren i això, consideraven, minvava el cinquanta per cent de les entrades i sortides de mercaderies que el Regne de València registrava per les seues fronteres. Una afirmació contrària al compromís amb els diputats de

71. *Ibidem*.

72. *Ibidem*.

73. ACA, CA, Llig. 179, 8/11.

la Generalitat, on en cas del retorn del comerç amb França asseguraven que pagarien un 12,2 per cent més del que havien signat. A més a més, els arrendadors asseguraven estar passant per una mala situació financera arran de l'embargament dels francesos. Assenyalaven que la comunitat francesa havia deixat de pagar els seus crèdits perquè tenia els béns embargats i això provocava problemes financers en altres sectors. De fet, es queixaven d'haver-se endeutat forçosament –«*tomar a cambio muy gruesas partidas*»– per a acudir al pagament de l'anualitat de 1637, fins al punt d'exagerar la seua situació indicant que havien començat a vendre els seus mobles per poder pagar l'arrendament a la Generalitat.

Què era el que demanaven? La seua proposta consistia a fer que la Generalitat pagués una part de les 8.000 lliures de l'arrendament amb els censos carregats pel síndic de la institució i, a més a més, sol·licitaven una rebaixa de l'arrendament pels danys i les calamitats que havien descrit pas a pas. Demanaren que el tema es tractés sempre extrajudicialment perquè fos resolt amb rapidesa, ja que eren conscients que els plets a la Reial Audiència s'eternitzaven.

Entrada la dècada dels anys quaranta les tensions s'incrementaren. Els oficials de la Generalitat van treure a subhasta pública el *dret novíssim del general d'entrada i vi*⁷⁴. El 19 d'agost de 1639 es va publicar una crida per la ciutat i els llocs acostumats, fins a arribar a la Llotja dels mercaders per «encantar y subhastar dits drets». La crida va tenir poc d'èxit. Els intents dels oficials de la Generalitat per trobar algú que acceptés negociar amb ells semblaven fallits. Segons afirmaven recorrien la ciutat durant el dia i la nit amb la intenció de buscar candidats, als quals van haver d'esperar fins al 23 de gener de 1640, quan Francés Joan Brosso i Francés Ruvio, notaris, es postularen com a arrendadors després de dures negociacions.

El cos notarial valencià va estar íntimament implicat en l'economia mercantil valenciana de l'època. Bona part del grup de mercaders del Regne contractava els serveis dels notaris, no només per a registrar les seues escriptures, sinó també per representar-los davant la justícia i erigir-los com a procuradors. Eren, sens dubte, hàbils per manejar la informació i alguns coneixien bé el funcionament del mercat. Així ho demostraren Brosso i Ruvio en les seues negociacions.

Ambdós oferien 64.120 lliures per l'arrendament, apuntant que en cas que tornés el comerç amb França podrien arribar a pagar 73.000 lliures per any. És a dir, calculaven que el mercat francès representava al voltant d'un 12,2 per cent del valor total del *dret novíssim del general d'entrada i vi*. Tanmateix, just

74. ACA, CA, Llig. 719, n. 8.

abans de la firma del contracte d'arrendament es van penedir i buscaren una millor negociació. Això sí, aquesta primera proposta incrementava el valor respecte al quadrienni anterior.

Els oficials de la Generalitat estaven relatant tot un procés de calamitats per tal de poder aconseguir que algú se'n fes càrrec d'un arrendament tan important. En realitat, el novíssim impost havia generat certes reticències entre la classe política valenciana i els estrets vincles entre arrendadors i diputats feia que moltes vegades els arrendaments eixiren a subhasta pública a un preu més baix. Coneixem que els arrendadors sempre buscaven la manera en la qual poder treure més beneficis, i forçar la negociació amb els oficials de la Generalitat sembla que podia resultar, si no fàcil, almenys accessible.

Els oficials es van reunir amb el virrei, Fernando de Borja, i després de la seua acceptació per reduir l'arrendament escrigueren al rei per explicar-li que enfront de «tanta calamitat y ruïna del temps» si no abaixaven el preu no arrendarien l'impost i això provocaria un problema al Regne i la Monarquia «puix no podria ab la puntualitat y amor que desija acudir a la paga de dit servici offert a Vostra Magestat»⁷⁵. O s'acceptava la nova quantitat, que reduïa en 1.720 lliures anuals l'arrendament –2.000 lliures si es signava la pau amb França–, o molt amablement els diputats de la Generalitat avisaven al rei que no li pagarien el servei pactat en 1626.

Tot i les rèpliques, en 1640 els arrendadors van arribar a un acord més sucós amb el síndic de la Generalitat per 74.020 lliures a canvi de gestionar el *dret novíssim*, el que suposava un creixement del 12 per cent respecte a l'arrendament anterior. Tot això considerant, que en cas que tornés el comerç amb els francesos pagarien 8.940 lliures més, que sumava un altre 12 per cent. És a dir, als anys quaranta s'esperava una recuperació dels sectors del vi i la importació d'un 22 per cent en situació de pau, xifres d'impacte.

Malgrat l'esperat creixement, els arrendadors van continuar amb l'estratègia de generar un relat de calamitats i desgràcies que fes possible aconseguir rebaixes a posteriori sobre el que s'havien compromès a pagar. De la situació general a la Monarquia n'eren conscients els diferents poders locals, regnícoles i reials. El més difícil era establir la relació entre el context general i el particular al Regne. Que els arrendadors utilitzaren els discursos de la «decadència» no estranya si atenem als seus objectius: obtenir rebaixes sobre els pagaments. Ara bé, caldria preguntar-nos fins a quin punt són capciosos els seus memorials i si és possible mostrar un quadre més complex al respecte.

75. *Ibidem*.

Els arrendadors asseguraren que les calamitats contextuais arruïnaven el comerç. En 1640 apuntaren que havien signat l'arrendament «*estando Cataluña y Portugal ovedientes a Vuestra Magestad*»⁷⁶. Amb la rebel·lió dels dos regnes peninsulars de la Monarquia els valencians deien haver-se vist seriosament compromesos a escala econòmica, ja que moltes mercaderies que transitaven pel Regne procedien d'aquests territoris.

Però el context polític no era el més apocalíptic. Asseguraven que entre 1642 i 1643 havia caigut una pedregada tan important a la ciutat de València que «*taló todas las viñas sin que quedase fruto en ellas*». Per si no fos prou, una plaga de llagosta havia assolat les vinyes d'Alacant i Oriola en les festes de Sant Joan de 1641, durant els mesos de verema. El mateix any, un brot de pesta a França havia tancat temporalment el comerç de contraban, el que reduïa considerablement els ingressos dels arrendadors a raó del 10% de les mercaderies de contraban. Es deixava al descobert que aquest comerç també estava en les seues mans. Finalment, la Monarquia havia instaurat l'impost de l'Almirallat a Alacant «*que fue desconocido daño en el comercio*»⁷⁷.

Els arrendadors feien una relació de pèrdues aproximada d'uns 66.000 escuts a les parts de Llevant i Tramuntana. Deien, a més, haver provat que la situació era més dolenta a les Taules de recaptació limítrofs amb el Regne de Castella al sud-oest del País, «*por ser la parte más pingüe y en la que [...] más daños an tenido*». En aquestes Taules la suma de pèrdues era d'uns 80.000 escuts, que sumaven el total 146.000 escuts de pèrdues. En realitat no eren pèrdues sinó previsió d'ingressos que esperaven recaptar, però que finalment, per conjuntura o per manca d'acció, deien no haver-hi reunit.

Com que els mercats, segons deien, no havien seguit el curs econòmic esperat reclamaven una reducció de l'arrendament a la justícia. Indicaven que eren víctimes, que l'administració els havia arruïnat i que, com havien dit els anteriors arrendadors, es veien obligats a vendre els béns de les seues hisendes per cobrir el forat negre que els havia deixat la seua responsabilitat pública. Un model de reclamació similar i amb unes apel·lacions molt concretes sobre la implicació quasi personal en pro del benefici de la *Res Publica*.

Més enllà de l'enriquiment d'alguns o de la pèrdua general del Regne, el seguiment en profunditat d'aquests plets, ens dona visions complementàries i contrastades als simples memorials catastrofistes que només relaten visions apocalíptiques sobre la situació del Regne de València al segle XVII.

76. ACA, CA, 727, 111/3.

77. *Ibidem*.

Remarque que no és la meua intenció trobar «la veritat», però sí, almenys, presentar altres veus. I així ho demostra el plet obert entre la Generalitat i els arrendadors des de 1643 per la reducció de l'arrendament i la visita del doctor Miquel Jerònim Querol i el comptador reial Jacinto Jofre en 1649 per inspeccionar els impagaments en la recaptació de l'arrendament del *dret novíssim* del quadrienni 1640-1644.

Al plet es van obrir diferents compareixences de testimonis, destacant la de Josep Fèlix, notari subsíndic del General, per la seua oposició a la visió catastrofista dels arrendadors. Per la seua banda, el Consell d'Aragó va formar una junta en 1647 per tractar la matèria nomenant tres mediadors en l'assumpte que pogueren solucionar el conflicte entre arrendadors i Generalitat: Pablo Alacant, de l'orde dels caputxins, Vicent Valltera i Francesc Crespi de Valldaura, membre de l'orde de Sant Domènec. D'aquella junta que «se disputó largamente» es va concloure que tant els drets d'entrada com els drets del vi havien estat abundants i fèrtils, així que la situació en 1647 es considerava bona. Tanmateix, entre l'any 1647 i 1649 només s'havien desemborsat 1.975 lliures de les 32.038 lliures que devien a la hisenda de la Diputació i per això tant arrendadors com diputats i altres implicats van testificar per comprendre la situació.

Com s'ha dit els arrendadors assenyalaven que les rebel·lions de Portugal i Catalunya havien afectat l'impost del general d'entrada perquè:

«desembarcava en este por todos los años muchas naves y vaxeles cargados de muchas y diversas mercaderías como son açúcar, canela, clavos y mucha pezca y diferentes ropas de lana y, assimesmo, que de el principado de Cathaluña solían venir todos los años muchos vaxeles cargados de diferentes géneros como son yerro, clavaçón, sardina, piñones, avellanas y agarrofa, paños, raxas, estameñas y otras ropas y telas y que por no venir d-este reyno se ha disminuydo el commercio»⁷⁸.

Tornaven a esmentar la reducció del comerç al port d'Alacant per l'aplicació del dret de l'Almirallat aplicat per Marco Antonio Bisse, així com les plagues de llagosta, gelades i pedra que havien arruïnat el cultiu del vi. Asseguraven que la situació ocasionava pèrdues de 60.000 ducats, i ho certificaven amb molts testimonis. Però el síndic de la Generalitat, així com la comissió del Consell d'Aragó arribaren a unes altres conclusions. De fet, el mateix contracte de l'arrendament ja comptava amb una reducció de l'arrendament en cas que el comerç entre la Monarquia Hispànica i la Corona francesa estigués prohibit, un capítol aprovat pel monarca.

78. ACA, CA, 0727, n. 111/6.

El síndic de la Generalitat afirmava que malgrat la prohibició de comerç «no abrían recibido daño porque abrían entrado tantas mercaderías como en qualquier tiempo, no conociéndose falta d-ellas en el Reyno, antes bien, mucha abundancia, entrando unas debaxo la cuerda y otras con capa y título de vaxeles de vasallos y confederados de Vuestra Magestad»⁷⁹. És a dir, algunes mercaderies entraven de contraban, pagant un 10% i suplint els pagaments de mercaderies que abans no els desemborsarien. A més, els drets de l'Almirallat van durar ben poc i, segons el síndic, no van causar cap dany. S'exemplificava com les Ciutats de València, Alacant i la Diputació havien mostrat «les contradiccions tan vives» perquè s'eliminés i que gràcies a la política proactiva del Regne i els seus representants davant el monarca s'havia deixat de «donar fastidi als que venien per mar y negosiaven»⁸⁰.

Així, tampoc afectava la suposada plaga de llagosta, les gelades i la pedra, tots esdeveniments naturals que no van provocar un dany «universal» sinó més bé localitzat en el temps i l'espai. Lluny de ser un cas «inopinat», com asseguraven els arrendadors, aquests esdeveniments naturals eren «ordinaris» i la llei del dret novíssim ja incloïa un 25% de la collita fora de la taxació, donat que es podien efectuar inconvenients en la seua producció.

Le laboració del vi havia sigut tan abundant entre 1640 i 1644 que s'emplenaren «todas la cubas y vasos» i no hi havia lloc on emmagatzemar-lo. La gran producció vinícola s'havia saldat amb ingents ingressos per als arrendadors, assegurant que podien pagar tot l'arrendament només amb la seua producció, sense comptar els drets d'entrada. Segurament l'afirmació era exagerada, però donava compte de l'enorme producció de vi, com per fer efectiu el pagament d'un arrendament de més de 70.000 lliures a l'any.

A més, caldria tenir en compte, segons el síndic, que la situació de guerra amb Catalunya havia situat l'armada hispànica a les costes valencianes i això havia produït un doble efecte favorable per als valencians. D'una banda, l'armada consumia grans quantitats de vi, que compraven als productors locals i incrementaven els seus ingressos. D'altra banda, amb l'exèrcit a la vora de la mar s'acomplia el somni valencià de tenir una costa segura:

«Havent-hi naus y armades en un port, com ha succehit en lo present Regne, ab molta més seguritat [...] venen naus de mercaderia per la siguritat del mar y que no y ha corsaris y enemichs y que moltes han vengut en este temps tot lo qual ha redundat en benefici del arrendament»⁸¹.

79. Ibidem.

80. ARV, *Procesos de Madrid*, Parte I, J.

81. ARV, *Procesos de Madrid*, Parte I, J. ex. 3597.

A més, com ja s'ha esmentat, aquests vaixells també carregaven diferents tipus de beuratsges per a la seua navegació.

En la mateixa direcció, apuntava a línies de comerç obert, actiu i dinàmic que els arrendadors havien amagat amb el comerç marítim entre Catalunya, Portugal i el País Valencià. Els francesos, a més de comerciar pel mar, entraven bona part de les seues mercaderies pel Regne d'Aragó, uns intercanvis que s'estan explorant amb recents investigacions⁸². A més, algunes mercaderies que venien de Catalunya i afectaren els drets d'entrada no seguien específicament la mateixa ruta: «lo ferro, clavasons y altres mercaderies de esta especie venen al present Regne així de Viscaya com de altres parts y no de Cataluña»⁸³. Tampoc s'havia aturat el tràfic de les espècies, puix els portuguesos les introduïen a través d'altres vaixells que acabaven abastint de sucre, canella o pebre als valencians. I tampoc hi mancava el peix, que lluny de ser una mercaderia portuguesa, en general, la importaven els anglesos.

En definitiva, el comerç no s'havia aturat, sinó que tot al contrari:

«ha habundat esta placha y ports del Regne de moltes naus y veixells que han portat moltíssimes mercaderies perque han fugit de tocar en los ports de Cataluña per rahó del mal tractament dels francesos y catalans y per estar allí la guerra viva y poder millor vendre en este Regne que no la [h]y ha»⁸⁴.

Una afirmació que exemplifica la tesi de Joan Reglà quan assenyalava que el Regne es va beneficiar durant els anys quaranta i cinquanta de la guerra al Principat.

Entre els mercaders de gran rellevància s'hi trobaven els assentistes del Rei i els arrendadors es queixaven que no pagaven impostos, acció que els perjudicava. El visitador indicava que allò que els assentistes introduïen al Regne es podia «reputar por francos y exceptos por ser del real servicio» i que en el capítol cinqué de l'escriptura de l'arrendament ja s'havia inclòs la clàusula. De fet, en 1641 els arrendadors tingueren una causa oberta per aquest afer amb una de les companyies comercials més rellevants del tràfic valencià i les relacions amb la Corona, els Cernezzis i Sobregondi, proveïdors de les galeres d'Alfonso Cardoso Martín Ladrón de Guevara⁸⁵.

El doctor Querol informava el Consell d'Aragó que havia recaptat notícies «en secreto» i de totes elles havia arribat a la conclusió que l'arrendament havia sigut útil i suficient per als arrendadors, que havien guanyat molt més d'allò que asseguraven i que si hi havia algun tipus de pèrdua no era per la situació

82. MEUNIER, (en premsa).

83. ARV, *Procesos de Madrid*, Parte I, J. ex. 3597.

84. ARV, *Procesos de Madrid*, Parte I, J. ex. 3597.

85. ARV, RA, *Processos Part I*, J, exp. 3597.

del Regne sinó per la mala gestió dels arrendadors. Indicava que cadascú havia considerat posar la seua pròpia duana i això havia desbaratat la bona administració. El problema era que els «*arrendadors son personas en parte poderosas y emparentadas*», i la Generalitat era «*güerfana, como lo son otras comunidades de este reyno*», i això feia que s'atengués més a l'interés particular que no al general.

La clara relació entre jurats, diputats, arrendaments o assentistes constituïa una madeixa d'interessos difícils de comprendre però, més enllà de l'enrevesament sociopolític, l'economia valenciana continuava bategant amb certa salut. En definitiva, el dret novíssim va suposar la gestió dels impostos per privats i va commocionar el Regne mostrant dos visions econòmiques que van conviure com a indicadors de la bona situació o debilitat del Regne i les seues xarxes.

Conclusió

Hem relacionat les tesis de la decadència amb veus que parlen de transformació, resiliència i possibilitat d'emprenedoria, considerant l'acció dels agents, la capacitat institucional i social per manejar l'economia i els conflictes intencionats que es van crear respecte als sectors productius i del comerç al País Valencià de les dècades centrals del segle XVII.

Tot això, s'ha analitzat a partir de fonts que no han sigut explorades fins ara i amb una mirada crítica sobre les veus que parlaven de decadència i depressió econòmica, tant en l'àmbit territorial com en el dels seus agents. Ho hem fet a partir d'un cas específic, però rellevant per entendre un sector productiu, les xarxes entre ports, ciutats i zones rurals, i amb la intenció de presentar algunes notes sobre les xarxes, el comerç i la connexió mediterrània – i per què no global– que el Regne va portar a terme.

Amb això, hem arribat a extreure algunes notes que malgrat l'especificitat del cas del vi i dels productes que circularen al Regne de València, poden ajudar-nos a repensar les anàlisis que s'han fet sobre els anys centrals de la centúria del segle XVII. Òbviament, no voldríem ser pretensiosos, ni generalitzar un cas concret. No és la intenció esmenar completament el paradigma de la decadència – política o demogràfica–, o si escau, almenys, de les dificultats travessades per la població valenciana i mediterrània del segle XVII. Sí que volem, però, donar unes passes que ens condueixen cap a altres relats, més complexos, i cap a altres veus i sectors, fins ara no presos en consideració.

Existeixen realitats diferents al País Valencià entre els anys trenta i els anys cinquanta del segle XVII, tant en l'àmbit de la interpretació històrica, com entre les fonts consultades, que funcionen en paral·lel i que ens parlen sobre bonança i decadència. Més enllà de les exageracions i els discursos intencionats dels autors de l'època que buscaven produir una visió del Regne cap a la Corona

– més bona o dolenta en relació amb les seues demandes – el que existeix és una interpretació d'una realitat complexa i rica de matisos. Els agents del passat no descrivien una realitat, sinó que l'interpretaren. I nosaltres, podem prendre aquestes interpretacions per comprendre – no de bat a bat– eixe passat plural.

Hi va haver plagues de llagosta que pogueren danyar alguns cultius, però segurament foren localitzades. Pogué haver-hi una sobreproducció de vi en alguns moments dels anys centrals del segle, però segurament ubicades i amb duracions molt específiques. Entre la hipèrbole d'unes afirmacions o d'altres emergeix la possibilitat d'una realitat que bascula en una escala de grisos.

A escala historiogràfica, cal reflexionar sobre els discursos que s'han mogut entre explicacions teleològiques, buscant l'inici d'una «decadència» o falta de «consciència nacional valenciana» observant la composició econòmica i sociopolítica del país del segle XVII i d'uns agents que prenen decisions, sempre contextuals. També caldria revisar les expressions d'una possible «subsidiaritat» valenciana respecte a Catalunya, i fer valdre les decisions, projectes i reptes que els valencians i les valencianes van generar i proposar en moments de dificultats.

A València va existir un mercat vinícola d'important rellevància que arrancava en la meitat del segle XVI i que seria l'avantsala d'una posterior expansió al Principat de Catalunya, cercant els recursos per a la creació d'un cultiu propi, motor per a la futura expansió econòmica de la regió. La seua articulació al País Valencià sembla que presentava una especialització en zones productives connectades a ports d'escala internacional, com serien Benicarló i Vinaròs, València, Dénia o Alacant. A més, s'assenta una base per a la producció graduada de qualitats i la combinació del producte a partir de tècniques que mesclarien varietats i fórmules per introduir el vi a un mercat internacional. Vi vermell, blanc, aiguardent, vinagre, *brandwinj*, i altres varietats que s'enriquieren a partir d'un coneixement i saber acumulat pels camperols que treballaven el raïm amb espècies i herbes autòctones i importades. Tot això, emmarcat en una transformació agrícola que segons assenyalava Ardit es produiria d'ençà l'expulsió dels moriscos, on l'agricultura de secà s'expandiria i prendria més consideració.

Precisament, el mercat del vi i de l'aiguardent valencià seria cabdal per a l'atracció de flotes estrangeres. Vaixells holandesos, anglesos, però també la flota hispànica, s'abastirien de vi valencià, com així ho farien també de vi del Midi francès o de la toscana italiana, quan les xarxes venecianes de la pansa s'acapararen pels negociants anglesos. Un producte essencial per als viatges marítims de llarga distància, i que segons sembla tenien una línia oberta entre

Alacant i el Carib que es formalitzaria a través de llicències reials a la meitat del segle XVIII.

Latracció vinícola que representava el territori valencià, a més, va impulsar estrangers a invertir en el mercat agrari de la seua producció: genovesos, milanesos i francesos hi participaren activament de la seua producció i comercialització, així i tot ho feren també col·laborant i estretint relacions amb els seus col·legues valencians.

La qüestió principal rau en continuar ampliant la visió de la Corona d'Aragó, els seus processos i agents, no com a víctima de l'expansió Atlàntica i del desmantellament polític posterior a la guerra de Successió, sinó analitzant i indagant en el passat sense els prejudicis que incorporariem a partir d'aquestes anàlisis teleològiques. Caldrà aprofundir en l'exportació del vi, i preguntar-nos si va suposar una especialització del camp valencià, si les xarxes entre ports i zones rurals s'estaven afirmant, i si els camperols se'n veren beneficiats, acostant-se més a la possibilitat de l'existència d'uns excedents que possibilitaven la compra d'altres béns de consum allunyats de l'economia de la subsistència. En eixe sentit és rellevant observar com els drets d'entrada creixien en consideració durant el període i com el Regne continuava connectat amb productes globals a través de les xarxes entre el nord d'Europa, la Península Ibèrica, França, Itàlia i la Mediterrània en general. En definitiva, només voldriem presentar l'opció de narrar un passat des d'angles més polièdrics i oferir unes notes per a repensar com s'ha explicat el País Valencià dintre d'un context més global.

Referències bibliogràfiques

- ARDIT LUCAS, Manuel, «Expulsió dels moriscos i creixement agrari al País Valencià», *Afers. Fulls de Recerca i Pensament*, 3 (1987): 273-316.
- ARDIT LUCAS, Manuel, *Els homes i la terra del País Valencià*, Barcelona, Curial, 1993.
- ARDIT LUCAS, Manuel, «La crisi del segle XVII al País Valencià i Catalunya», *Recerques: Història, economia i cultura*, 72-73 (2016-2017): 105-118.
- ASLANIAN, Sebouh, *From the Indian Ocean to the Mediterranean: the Global Trade Networks of Armenian Merchants from New Julfa*, Berkeley, University of California Press, 2011. <https://doi.org/10.1525/9780520947573>
- BARBER CASTELLÀ, Frederic, «Els Tamarit i els Miranda, senyors de Guardamar. Patrimoni i estratègies socials de l'oligarquia en la València del segle XVII», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 41 (2015): 225-244.
- BARBER CASTELLÀ, Frederic, *De llauradors a nobles: la família del comte de Ròtova als segles XVII i XVIII. Patrimoni, lluita antisenyorial i vida quotidiana*, Tesi Doctoral inèdita, València, Universitat de València, 2021.

- BERNABÉ GIL, David, «La formación de un patrimonio nobiliario en el Seiscientos valenciano. El primer Marqués de Rafal», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 5 (1985): 11-66. <https://doi.org/10.14198/RHM1985.5.01>
- BLANES ANDRÉS, Roberto, *El Puerto de Valencia: encrucijada de rutas, productos y mercaderes (1626-1650)*, Valencia, Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2003.
- CALAFAT, Guillaume, *Une mer jalouée. Contribution à l'histoire de la souveraineté (Méditerranée, XVIIe siècle)*, Paris, Éditions du Seuil, 2019.
- CARACAUSI, Andrea, «The wool trade, Venice and the Mediterranean cities at the end of the Sixteenth century», en Andrea Caracausi i Christof Jeggle (eds.), *Commercial networks and European Cities, 1400-1800*, Nova York, Cambridge University Press, 2014: 201-222. <https://doi.org/10.4324/9781315654287>
- CASEY, James, *The Kingdom of Valencia in the Seventeenth century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979.
- CASEY, James, *El Regne de València al segle XVII*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1981.
- CASTILLO PINTADO, Álvaro, *Tráfico marítimo y comercio de importación en Valencia a comienzos del siglo XVII*, València, Facultad de Filosofía y Letras/Seminario de Historia Social y Económica, 1969.
- CONGOST, Rosa, «Entre la ruralitat i la urbanització. Les dinàmiques socials a l'Europa mediterrània», *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, 39 (2019): 123-153.
- CRIVELLI, Benedetta, *Commercio e finanza in un impero globale. Mercanti milanesi nella penisola iberica (1570-1610)*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2017.
- DANTÍ I RIU, Jaume, «Genovesos i ciutadans de Barcelona. Competència i impuls en el comerç mediterrani de 1550 a 1630», *Pedralbes: revista d'història moderna*, 39 (2019): 633-653.
- DANTÍ I RIU, Jaume (coord.), *Relacions mediterrànies a la Catalunya moderna*, Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 2018.
- DAUVERD, Céline, «Genoese and Catalans: Trade Diaspora in Early Modern Sicily», *Mediterranean Studies*, 15/1 (2006): 42-61.
- DAUVERD, Céline, *Imperial Ambition in the Early Modern Mediterranean: Genoese Merchants and the Spanish Crown*, Nova York, Cambridge University Press, 2015.
- DUMOND, Lionel, THOMAS, Jérôme i DURANT, Stephan, *Les ports dans l'Europe méditerranéenne: trafics et circulation. Images et représentations (XV-XXI siècles)*, Montpellier, Presses universitaires de la Méditerranée, 2007.
- DURAN, Eulàlia, «Narcís Feliu de la Penya, historiador i polític», *Afers. Fulls de recerca i pensament*, 20 (1995): 73-86.
- ESCOLANO, Gaspar, *Década primera de la historia de Valencia*, València, Universitat de València/Departament d'Història Moderna, 1972.

- FELIPO ORTS, Amparo, «Las sisas del vino y del general de entradas tras las Cortes valencianas de 1626», *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, 32 (1982): 61-74.
- FELIPO ORTS, Amparo, «El control de la producción vinícola en el País Valenciano durante el siglo XVII: los manifiestos de 1627-1631», *Estudis: Revista de historia moderna*, 11 (1984) 41-82.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1986.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la Edad Moderna», en María Begoña Villar García i Pilar Pezzi Cristóbal (eds.), *Los extranjeros en la España moderna: Actas del I Coloquio Internacional*, Màlaga, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003: 39-71.
- FURS, CAPÍTOLS, PROVISIONS e actes de cort fets y atorgats per la S.C.R.M del rey don Phelip Nostre Senyor ara gloriosament regnant. En les corts Generals per aquell celebrades als regnicols de la Ciutat y Regne de València, en lo monestir del gloriós Sanct Domingo del Orde de Predicadors de la dita Ciutat de Valencia, en lo any MDCIII, València, Impressor Pere Patricio Mey, 1607.
- FURS, CAPÍTOLS, PROVISIONS e actes de cort fets y atorgats per la S.C.R.M del rey don Phelip Nostre Senyor ara gloriosament regnant. En les Corts Generals per aquell celebrades als regnicols de la Ciutat y Regne de Valencia, en la vila de Monçò, en lo any MDCXXVI, València, Impressor Joan Baptista Marçal, 1635.
- FUSARO, Maria, *Uva passa: una guerra commerciale tra Venezia e l'Inghilterra (1540-1640)*, Venècia, Il Cardo, 1996.
- FUSARO, Maria, *Political economies of empire in the early modern Mediterranean: the decline of Venice and the rise of England, 1450-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107447158>
- FUSTER I ORTELLS, Joan, *Nosaltres, els valencians*, Barcelona, Edicions 62, 1962.
- GARCÍA BONAFÉ, Màrius, «Les arrels d'una debilitat nacional», en *Raons d'identitat del País Valencià*, València, Editorial 3i4, 1977: 71-98.
- GARCÍA ESPUCHE, Albert, *Un siglo decisivo. Barcelona y Catalunya, 1550-1640*, Madrid, Alianza, 1998.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastià, *Els fonaments del País Valencià modern*. València, Concret Llibres, 1968.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastià, *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y Servicio a la monarquía*, Villena, Ayuntamiento de Villena, 1991.
- GARCÍA MONTÓN, Alejandro, *Genoese Entrepreneurship and the Asiento Slave Trade, 1650-1700*, Nova York, Routledge, 2021. <https://doi.org/10.4324/9781003242215>
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «Dos décadas de estudios sobre el comercio valenciano en la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna: Anales de la*

- Universidad de Alicante*, 6-7 (1986-1987): 193-206. <https://doi.org/10.14198/RHM1986-1987.6-7.10>
- GIRALT I RAVENTÓS, Emili, «La viticultura y el comercio catalán del siglo XVIII», *Estudios de Historia Moderna*, 2 (1956): 157-176.
- GIRALT I RAVENTÓS, Emili, *El comercio marítimo de Barcelona entre 1630-1665: Hombres, técnicos y direcciones del tráfico*, Tesi Doctoral inèdita, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1957.
- GRAFE, Regina, *Entre el mundo ibérico y el atlántico: comercio y especialización regional, 1550-1650*, Vizcaya, Diputación Foral de Bizkaia, 2005.
- HERNÁNDEZ RUANO, Javier, «Señores de la tierra. El Camino Valenciano y la Guerra de los Treinta Años», *Studia Historica: Historia Moderna*, 43/1 (2021): 369-406. <https://doi.org/10.14201/shhmo2021431369406>
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel i KAPS, KLEMENS (eds), *Merchants and trade networks in the Atlantic and the Mediterranean, 1550-1800. Connectors of commercial maritime systems*, Nova York, Routledge, 2020.
- IBORRA LERMA, Josep Manuel, «Producción y comercialización vinícola en el Camp de Morvedre en el siglo XVII», *Estudis: Revista de historia moderna*, 7 (1978): 3-12.
- ISRAEL, Jonathan I., «Spanish wool exports and the European Economy, 1610-1640», *The Economic History Review*, 33/2 (1980): 193-211. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0289.1980.tb01823.x>
- KAMEN, Henry, «A Catalan merchant of the mid-seventeenth century: Narcís Feliu (¿-1665)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 14 (1994): 29-38.
- KIRK, Thomas A., «A Little Country in a World of Empires: Genoese attempts to penetrate the maritime trading empire of the seventeenth century», *The Journal of European Economic History*, 25/2 (1996): 407-421.
- LAPEYRE, Henry, «Le commerce des laines en Espagne sous Philippe II», *Bulletin de la Société d'histoire moderne*, 14 (1955): 5-8.
- MEUNIER, Aurian, «Migrations marchandes transpyrénéennes au XVIIe siècle: du macro au micro», en *Migrants et migration dans le Midi, des origines à nos jours: actes du 64e Congrès de la fédération histoire Midi-Pyrénées* (en premsa).
- MOLAS RIBALTA, Pere, *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, Barcelona, Curial, 1977.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «A tres-cents anys del «Fénix de Catalunya». Recuperació i reformisme econòmic sota Carles II», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 3 (1983): 147-174.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Correspondencia mercantil en el siglo XVII. Las cartas del mercader Felipe Moscoso (1660-1685)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2013. <https://doi.org/10.6018/editum.2218>
- PÉREZ APARICIO, Carmen, «El expansionismo comercial británico en el País Valenciano: El proyecto de creación de puerto franco en Alacant en 1706»,

- Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 11 (1992): 251-264. <https://doi.org/10.14198/RHM1992.11.13>
- PIQUERAS HABA, Juan, *La vid y el vino en el País Valenciano: 1564-1981*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1981.
- POUJADE, Patrice, *Une société marchande. Le commerce et ses acteurs dans les Pyrénées modernes*, PUM, Toulouse, 2008. <https://doi.org/10.4000/books.pumi.11082>
- POUJADE, Patrice, «Acteurs et circuits commerciaux à travers la correspondance de Pere Fizes (Barcelone, deuxième moitié du XVII^e siècle). Éclairages, pistes et perspectives», *Liame*, 25 (2012): 1-16. <https://doi.org/10.4000/liame.268>
- POUJADE, Patrici, «Pere Fizes, Barcelona i el comerç transpirinenc a la segona meitat del segle XVII», en Jaume Dantí (ed.), *L'articulació de Catalunya als segles XVII i XVIII*, Barcelona, Dalmau editor, 2015: 49-86.
- REGLÀ I CAMPISTOL, Joan, *Introducció a la història de la Corona d'Aragó (dels orígens a la nova planta)*, Palma de Mallorca, Editorial Moll, 1969.
- SALVADOR ESTEBAN, Emilia, *La economía valenciana en el siglo XVI: comercio de importación*, València, Universitat de València, 1970.
- SAN RUPERTO ALBERT, Josep, *Emprenedors Transnacionals. Les trajectòries econòmiques i socials dels Cernezzi i Odescalchi a la Mediterrània occidental (ca. 1590-1689)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2019a.
- SAN RUPERTO ALBERT, Josep, «Familias nobiliarias implicadas en la gestión económica: emprendimiento y diversificación inversora en el siglo XVII valenciano», en Pablo Ortega del Cerro i Antonio Irigoyen López (eds.), *Profesiones, ciclos vitales y trayectorias familiares. Entre la continuidad y la transformación (ss. XVII-XX)*, Murcia, Editorial Universidad de Murcia, 2019b: 41-70.
- SOBREQUÉS I CALLICÓ, Jaume, «Narcís Feliu de la Peña, cap a la historia moderna», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 22 (2011): 65-91.
- TORRAS ELIAS, Jaume, «Especialización agrícola e industria rural en Cataluña en el siglo XVIII», *Revista de Historia Económica*, Año II/3 (1984): 113-127.
- TRIVELLATO, Francesca, *The Familiarity of Strangers: The Sephardic Diaspora, Livorno, and Cross-Cultural Trade in the Early Modern Period*, New Haven, Yale University Press, 2009.
- VILAR, Pierre, *La Catalogne dans l'Espagne moderne: recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, Paris, SEVPEN, 1962.

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 243-273

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.08>

Cita bibliográfica: HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco y PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, «Transmitir para conservar. Familia y reproducción social en la Málaga del siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 243-273, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.08>

Transmitir para conservar. Familia y reproducción social en la Málaga del siglo XVIII

Trasmiting to preserve. Family and social reproduction in Malaga during the 18th century

FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ
Universidad de Málaga (España)
frhifer@uma.es

 <https://orcid.org/0000-0002-3354-3437>

PILAR PEZZI CRISTÓBAL
Universidad de Málaga (España)
ppezzi@uma.es

 <https://orcid.org/0000-0003-1797-9270>

Resumen

En este trabajo realizamos un acercamiento a las trayectorias de tres familias enclavadas en la provincia de Málaga durante el siglo XVIII. El emplazamiento en un espacio urbano-semiurbano, así como la pertenencia a grupos socioeconómicos distintos ofrece posibilidades para el establecimiento de comparativas y semejanzas en torno a los procesos clave de la reproducción: el matrimonio y la perpetuación intergeneracional de la ocupación. A través de ello profundizamos en las estrategias desplegadas por unos linajes malagueños que carecen aún de trabajos al respecto.

* Proyecto «Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860», PID2020-119980GB-I00.

Recibido: 09/01/2022

Acceptado: 10/05/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

©2022 Francisco Hidalgo Fernández y Pilar Pezzi Cristóbal

Palabras clave: Málaga; Vélez-Málaga; Siglo XVIII; Artesanos; Oligarcas; Matrimonio; Reproducción social.

Abstract

In this paper, we approach to the trajectories of three families located in the province of Malaga during the eighteenth century. The location in an urban-semiurban space, as well as belonging to different socioeconomic groups offers possibilities for establishing comparisons and similarities around the key processes of the reproduction: marriage and the intergenerational perpetuation of status. Through this we delve into the strategies deployed by the Malaga linages that still lack investigations in this regard.

Keywords: Malaga; Velez-Malaga; 18th century; Craftsman; Oligarchs; Marriage; Social Reproduction.

Introducción

La historia social de la población y, concretamente, la dedicada al estudio de la familia ha tenido un enorme desarrollo en España con numerosas tesis doctorales, monográficos o estudios de casos que posibilitan su amplio conocimiento desde puntos de vista cuantitativos, derivados de los análisis demográficos, u otros que profundizan en procesos de reproducción social practicados por determinados grupos socioprofesionales¹. No obstante, este avance no se ha producido a la misma velocidad en todas las regiones españolas, percibiéndose algunos desequilibrios².

A zonas bien conocidas como Murcia, Castilla-La Mancha o Galicia se unen otras como Andalucía que, aun con importantes trabajos, padece un aletargamiento en cuanto al análisis de las estructuras del hogar, de especial importancia por las características propias de la región: su extensión territorial, derivando en una gran diversidad, y las altas tasas de urbanización³.

Debemos añadir a esto un desequilibrio intrarregional, pues en ella la zona oriental disfruta de una situación más aventajada⁴. Para el Reino de Granada, los primeros avances corrieron a cargo de Casey y Vincent en el año 1987, poniendo el punto de mira en los hogares de la capital granadina. Otras aportaciones desde la perspectiva demográfica tienen un papel destacado como son las de Sánchez-Montes para la Granada del siglo XVII, Sanz Sampelayo para

1. CHACÓN JIMÉNEZ y BESTARD CAMPS, 2011.

2. GARCÍA GONZÁLEZ, 2008: 24.

3. MARTÍNEZ LÓPEZ y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, 2008: 233-234.

4. CASEY, 2008. Para la Andalucía occidental véase: GONZÁLEZ BELTRÁN, 2017. GARRIDO FLORES, 2017.

Granada y Málaga del XVIII e inicios del XIX o las de Rodríguez Alemán, también para esta última ciudad, entre finales del Quinientos y 1700, siendo los datos más parcos para Almería. Pero debemos citar también otros acercamientos cualitativos sobre la reproducción social de sectores, sobre todo oligárquicos, donde cabría mencionar a Soria Mesa⁵.

Pese a todo, las lagunas siguen siendo importantes, constatándose algunos avances entre los que citaríamos nuevamente las investigaciones de Soria Mesa, las de Pezzi Cristóbal sobre linajes oligárquicos de las agrocidades⁶, los estudios sobre jefatura femenina de Birriel Salcedo⁷ o el reciente monográfico sobre la familia en Andalucía durante la modernidad coordinado por Sánchez-Montes. Cabe destacar en este último, el artículo sobre las estructuras domésticas andaluzas, centrado territorial y cronológicamente en el Reino de Granada durante el Setecientos⁸.

Sin embargo, como se señaló hace ya más de veinte años, la familia debe ir más allá del hogar, insertándola en la sociedad y estudiando su reproducción de acuerdo con las redes de relaciones circundantes⁹. En este sentido, el estudio de la transmisión juega un revelador papel en los procesos reproductivos de la familia, tanto en su vertiente material como inmaterial¹⁰.

El presente artículo profundizará en la trayectoria de tres casos radicados territorialmente en la actual provincia de Málaga¹¹, concretamente la capital y Vélez-Málaga, ligados socialmente a grupos distintos. Por un lado, la oligarquía local; y, por otro, el artesanado, un estrato menos tratado por la historiografía en su vertiente sociofamiliar¹². Esto es, mediante una comparativa tanto en el escenario geográfico –urbano-semiurbano–, como en el espacio social –cabildo y gremio– donde se pusieron en práctica modelos reproductivos similares.

Hemos de añadir que la selección de los casos no es arbitraria. En cuanto a la familia artesana, y debido a que la importante diferencia socioeconómica invalidaría de partida el estudio comparado, hemos seleccionado un linaje dedicado a la platería y con una relevante presencia entre los puestos de la congregación. Por tanto, su posicionamiento económico, más elevado que la

5. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, 45 (2019): 19-37.

6. PEZZI CRISTÓBAL, 2017.

7. BIRRIEL SALCEDO, 31 (2019): 57-82.

8. GARCÍA GONZÁLEZ y MALDONADO CID, 45 (2019): 131-163.

9. GARCÍA GONZÁLEZ, 1997: 331-344.

10. HERNÁNDEZ FRANCO, 33 (2011): 17-28.

11. La provincia de Málaga padece una raquítica situación en cuanto a las investigaciones cualitativas bajo los parámetros analíticos de la historia social de la familia, solo salvada por las aportaciones de Pezzi Cristóbal. HIDALGO FERNÁNDEZ, 39 (2019a): 13-44.

12. GARCÍA GONZÁLEZ y CRESPO SÁNCHEZ, 2017: 55-56.

media de los sectores artesanos de la Málaga dieciochesca, y el social, a través de su presencia en la junta del gremio, otorgan la afinidad requerida para un análisis de estas características.

El objetivo principal es dilucidar las formas de transferencia de la posición y en qué contexto familiar quedó enmarcada, perpetuándose generacionalmente con el fin de conservar el estatus dentro del grupo donde se insertan frente a una atención en la movilidad social ascendente, mucho más presente en la producción historiográfica. Hablaríamos, pues, de una «herencia» inmaterial, en cuanto a perpetuación patrimonial del oficio; y de la «sucesión», en tanto que a responsabilidad en la gestión o el ejercicio político en una institución determinada¹³.

Para ello, los estudios de caso serán comparados en dos procesos distintos. En primer lugar, se analizarán las estrategias matrimoniales como práctica vital para la perpetuación del grupo, interesándonos en las uniones endogámicas, pues estas se convierten «en un factor relacionado con la creación de identidad»¹⁴. En segundo lugar, trataremos el patrimonio en los términos anteriormente apuntados, analizando la reproducción social de acuerdo con la presencia de los miembros de las familias en los respectivos órganos de actividad: el cabildo municipal veleño y el colegio de artífices plateros de Málaga durante el siglo XVIII.

Prácticas matrimoniales endogámicas

La primera noticia que tenemos sobre la familia Nájera data de 1694 a través de dos cartas doteales otorgadas el 28 de septiembre. Una de ellas entre la viuda Antonia María de Sandoval, vecina de Málaga, y Cristóbal de Nájera, igualmente viudo, maestro platero y natural de la ciudad de Córdoba¹⁵. La segunda fue la escriturada por María de Nájera, hija de Cristóbal, por su matrimonio con otro platero nacido en Baena, Francisco Antonio de la Rosa¹⁶. En fechas muy cercanas tuvo que producirse igualmente un tercer enlace, del que no hemos localizado rastro documental, entre Juan de Nájera, otro de los hijos de Cristóbal, y Francisca de la Rosa, hermana de Francisco Antonio.

13. AUGUSTINS, 1989.

14. CHACÓN JIMÉNEZ y HENAREJOS LÓPEZ, XXXVII/2 (2019): 176.

15. Archivo Histórico Provincial de Málaga (en adelante AHPM), *Protocolos Notariales* (en adelante PN), escribanía de Lucas Gómez, leg. 2121, s.f., Dote de Antonia Sandoval contra Cristóbal de Nájera, Málaga, 28 septiembre 1694.

16. AHPM, PN, escribanía de Lucas Gómez, leg. 2121, s.f., Dote de María de Nájera contra Francisco Antonio de la Rosa, Málaga, 28 septiembre 1694.

El caso planteado es muy revelador, pues no solo marca el inicio de la trayectoria familiar de los Nájera durante todo el Setecientos, de acuerdo con unas prácticas reproductivas caracterizadas por la endogamia en sus distintas variantes: profesional, paisanaje y por afinidad, sino que también son producto de la situación sociodemográfica de la ciudad de Málaga, de la realidad del mercado cordobés y de una tendencia hacia la exclusividad del gremio, conllevando unos comportamientos familiares determinados.

En términos demográficos, la ciudad de Málaga se convirtió en un polo de atracción de población migrante durante la modernidad al calor de las oportunidades laborales, nutriéndose sobre todo de núcleos interiores. Este trasvase –y hablamos ahora solo de varones– tuvo uno de sus momentos más álgidos en 1675 (12,1 %), cayendo drásticamente hasta los 6,2 % en 1685¹⁷. En lo referente al perfil de esta población masculina migrante, los procedentes de Andalucía y la provincia de Málaga representaron un 73,7 %, siendo Córdoba la provincia que más población de ambos sexos expulsó hacia Málaga (24,9 %), especialmente desde su capital¹⁸, con una ocupación laboral vinculada mayoritariamente a las actividades agropecuarias (48 %), mientras que la otra mitad lo hizo en el comercio y el servicio (30 %) y en las manufacturas (22 %)¹⁹.

Entre las profesiones de los migrantes cordobeses, destacamos la platería²⁰. La congregación de artífices cordobesa fue una de las más importantes del Antiguo Régimen en la Monarquía Hispánica, con un nutrido número de orfebres que sin duda desequilibró la balanza entre la oferta y la demanda. Esta situación derivó en la presencia de linajes cordobeses en ciudades como Málaga desde el siglo XVI²¹, demostrándose que el hermetismo gremial, más

17. RODRÍGUEZ ALEMÁN, 45 (2019): 81.

18. RODRÍGUEZ ALEMÁN, 2003: 218-223.

19. RODRÍGUEZ ALEMÁN, 45 (2019): 76. Si estas cifras, que son extraídas de las partidas parroquiales entre finales del XVI hasta 1700, las comparamos con las proporcionadas por el Catastro de Ensenada en 1753 observamos ligeras variaciones, donde el comercio, en sus amplias modalidades, y el servicio, especialmente doméstico, asumen los valores mayoritarios. VILLAS TINOCO, 1995: 33-34. Destaca especialmente este cambio en el peso porcentual con respecto a los datos de la ocupación migrante. La causa explicativa de semejante cambio no ha de vincularse con un proceso de modificación económica de la urbe, sino más bien con la permanencia de las labores de la población proveniente del interior peninsular, realidad percibida para la ciudad de Barcelona incluso hasta finales del XIX. FERRER ALÒS, 2017. No obstante, queremos dejar constancia de las dificultades existentes a la hora de articular económicamente la actividad de las urbes, implicando de partida una simplificación del problema que evada interconexiones y altas tasas de pluriactividad. FARR, 2000: 96-107.

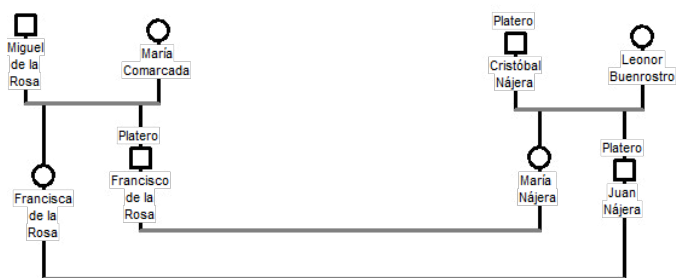
20. RODRÍGUEZ ALEMÁN, 2003: 222.

21. SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, 19-I (1997a): 59-61.

que una característica fundamental, fue un mecanismo utilizado según las variaciones del mercado²².

Con respecto a las prácticas familiares, hemos apuntado ya el cariz endogámico. El matrimonio doble entre los hermanos Nájera y de la Rosa no solo indica un interés por forjar alianzas dentro del sector y provenientes del mismo territorio, sino que muestra una preocupación en cuanto a la creación de una identidad familiar. Afirmación basada en dos aspectos fundamentalmente: la perpetuación generacional de esta práctica y las contrariedades canónicas de la misma. El sacramento nupcial asentaba su indisolubilidad en la creación de un parentesco que en nada se diferencia de la consanguinidad²³, asumiéndose una consideración de hermanos entre los cónyuges, extensible al resto de consanguíneos²⁴. Por todo, la profesión, el paisanaje y la afinidad caracterizan ambas uniones.

Figura 1. Extracto genealógico de la familia Nájera



Fuente: AHPM, PN, escribanía de Lucas Gómez, Leg. 2121, s.f. y escribanía de Juan López Cuartero, Leg. 2675, ff. 185r.-191v. Elaboración propia.

Para la siguiente generación, mientras que no se tiene constancia de que el matrimonio de María de Nájera con Francisco de la Rosa tuviese descendencia, el de sus hermanos dejó una numerosa prole de siete hijos, de los cuales solo una tomó el hábito como monja capuchina²⁵. Los seis restantes siguieron unas trayectorias similares, donde el oficio se posicionó como eje vertebrador de la reproducción social.

22. ZOFÍO LLORENTE, 2005: 320.

23. HENAREJOS LÓPEZ, 2015: 187.

24. DELILLE, 193 (2010): 101. CHACÓN JIMÉNEZ y HENAREJOS LÓPEZ, XXXVII/2 (2019): 161-162.

25. AHPM, PN, escribanía de Hermenegildo Ruiz, leg. 2624, ff. 444-452, Testamento de Tomás de Nájera y Francisca Fernández de Lima, Málaga, 29 abril 1762.

En cuanto a las hijas, una de ellas no contrajo nupcias y la otra, Teodora de Nájera, casó alrededor de 1715 con el platero cordobés Salvador Sánchez²⁶. Por su parte, las uniones de los hijos, a excepción de Luis que quedó célibe, tuvieron un carácter exogámico destinándose a la apertura de las relaciones sociales en la ciudad con familias no vinculadas a la labor orfebre. Por el contrario, el casamiento de Teodora sí mantuvo un perfil endogámico donde de nuevo la profesión y el paisanaje tomaron partido. Empero, no todas las líneas tuvieron la misma fortuna, siendo precisamente las más «aperturistas» las que tuvieron menor proyección por diferentes avatares. De los tres hijos, Juan de Nájera casó con María Josefa Velasco, de Málaga, teniendo a Antonio, dedicado a la vida religiosa, y a Tomás, platero cuyo matrimonio con Josefa Caballero no dejó descendencia, al igual que el de sus tíos, José y Tomás.

Fue, sin lugar a duda, el matrimonio de Teodora el de mayor alcance. De este nacieron seis hijos, numerosa progenie vinculada sobre todo a la durabilidad del matrimonio, desde 1715 aproximadamente hasta la muerte de Teodora en febrero de 1772²⁷, superando con creces el promedio calculado para otras ciudades como Granada²⁸.

Es en las relaciones de estos donde vamos a percibir los mayores niveles de cierre familiar y profesional, derivando en una considerable presencia entre las autoridades gremiales. En cuanto al patrón de los matrimonios de las hijas se observa una continuidad mediante los enlaces con otros apellidos plateros: María con Francisco de Vergara, familia oriunda de Córdoba; Teodora Sánchez con Juan del Valle; y Francisca Sánchez con Salvador Magaña²⁹.

Entre los varones observamos nuevamente diferencias. Francisco quedó célibe, pese a que ello no le eximió de tener un papel nuclear entre sus parientes; Alejo tomó carrera militar asentándose en la ciudad de Vélez-Málaga, aunque antes había desempeñado igualmente la platería³⁰; mientras que los dos restantes, ambos plateros, casaron con parientes: Juan con su prima hermana

26. AHMP, PN, escribanía de Miguel Martínez de Valdivia, leg. 2956, f. 244v., Testamento de Teodora Nájera y Rosa, Málaga, 07 agosto 1769.

27. AHMP, PN, escribanía de Miguel Martínez de Valdivia, leg. 2956, f. 243r., Testamento de Teodora Nájera y Rosa, Málaga, 07 agosto 1769.

28. GARCÍA GONZÁLEZ y MALDONADO CID, 45 (2019): 147.

29. AHMP, PN, escribanía de Miguel Martínez de Valdivia, leg. 2956, f. 245r-245v., Testamento de Teodora Nájera y Rosa, Málaga 07 agosto 1769 y leg. 2968, f. 873v., Testamento de Francisca Sánchez Nájera, Málaga, 22 agosto 1768.

30. Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante ARCG), *Pleitos* (en adelante P), leg. 14483, pieza 7, Pleito sobre la posesión de varias fincas entre Juan Nepomuceno de la Reina y Alejo Sánchez Nájera, 1785-1809.

relaciones, tal y como se ha podido comprobar mediante los casamientos con comerciantes³⁵.

En consecuencia, la reproducción familiar de los Nájera sigue unas pautas concretas, percibidas desde su asentamiento en Málaga y que pudieron estar desarrollándose de manera previa al traslado. Ahondando en las alianzas artesanales, la «cascada de desprecio» supuso el constreñimiento del mercado matrimonial potencial; los miembros del grupo profesional, o cercanos a él, se convirtieron en este caso en la posibilidad más factible. No obstante, las dimensiones del grupo gremial no siempre lo permitieron³⁶. La alternativa pudo venir, en la mayoría de los casos, de uniones con sectores homólogos y nivel económico parecido, o bien, como hemos comprobado, por unas relaciones incestuosas que han de entenderse como la priorización de la conservación del estatus frente a los procesos de movilidad social. Llegados a este punto, y sin pretensión de elevar el estudio de caso a la práctica general, hemos de apuntar su carácter excepcional.

Salvando las evidentes distancias acerca de la calidad y el espacio social que disfrutaron, las familias Piédrola e Igualada, ambas incluidas en el cabildo municipal veleño a finales del siglo XVII, desarrollaron unas decisiones matrimoniales diversas, observando las grandes posibilidades estratégicas dentro del grupo de municipales. En cuanto a la primera, no fue oriunda de esta ciudad, sino que llegaron a ella desde el reino de Jaén, documentándose algunas escalas intermedias en las pequeñas poblaciones de señorío en la tierra de Vélez-Málaga, hasta conseguir incorporarse como uno de sus linajes oligárquicos. A esto se unen unas alianzas matrimoniales que respondieron primero a criterios de paisanaje y, posteriormente, al fortalecimiento en la institución a través de enlaces con familias de posición similar.

Juan de Morante Piédrola, hidalgo viudo y con escasos posibles, se desplazó junto a sus dos hijos menores desde el municipio giennense de Arjonilla, de donde fue natural, hacia Canillas de Aceituno, propiedad del marquesado de Comares, en 1685. Poco después casó con la viuda Isabel Pardo Lasso de la Vega, de estirpe acomodada del mismo origen y asentada en el gobierno señorial. Su padre, que había desempeñado cargos como teniente de corregidor, capitán de guerra y alférez mayor de Canillas, se encontraba en Vélez-Málaga ejerciendo la escribanía real y pública en un intento de ascenso social³⁷.

El enlace suponía el acceso a importantes réditos. Al reconocimiento legal de la hidalguía se unió la adquisición de una regiduría en 1692, capitalizando

35. HIDALGO FERNÁNDEZ, 2020.

36. MIRALLES MARTÍNEZ, 2000: 402.

37. PEZZI CRISTÓBAL, 2017a: 59.

así el potencial económico y las relaciones de parentesco, clientelismo y vecindad ya establecidas por la trayectoria paterna³⁸, lo que se ha dado en llamar «herencia inmaterial»³⁹. De estas nupcias nació en 1687 Antonio Morante Piédrola⁴⁰, quien heredaría el oficio capitular. Pese a no ser primogénito, desplazaba a su hermano mayor a otros negocios menos lustrosos, que también llevaba el progenitor común, como el arrendamiento de impuestos o la gestión de abastos municipales, debido a una condición más desventajada de su madre.

En el caso de los Igualada, Juan de Igualada Ramírez de Aragón ostentó el cargo de alférez mayor en Sedella, jurisdicción de Málaga, de donde era natural y residente. De nuevo, los deseos de encumbramiento lo llevaron a establecerse en Vélez-Málaga, primero como familiar y alguacil mayor de la Inquisición, para finalmente comprar el oficio de regidor a Alonso de Anaya y Mendoza⁴¹. Una vez obtenido, el fortalecimiento de su posición pasó por la vinculación en 1671 del cargo con los bienes raíces familiares y la capilla de enterramiento, con sus correspondientes memorias⁴², nombrando heredero a su primogénito Alonso de Igualada Arce Villagómez Reinoso y sentando las bases para un posterior ascenso mediante la agrupación patrimonial⁴³.

Atendiendo a la segunda generación de estas dos familias, percibimos con claridad el interés por establecer matrimonios con linajes de prestigio, aunque no por ello asentados en la institución capitular. Así, mientras Antonio Morante Piédrola desposaba en 1727 con Isabel Coronado y Navas, hija de un regidor y alcaide de Torrox⁴⁴, enlace que cumplía con las necesidades imperiosas de reproducción social, Alonso de Igualada, con poco más de veinte años, ampliaba las relaciones con un enlace más dudoso en términos políticos. Casaba con María Enríquez de Toledo, nieta de los marqueses de Villamayor y señores de Villafranca y Bolaños, linaje de nuevo cuño y orígenes judeoconversos⁴⁵, alejado además de los círculos de poder al residir en la puebla de Torrox.

Esta práctica matrimonial continuó en las sucesivas generaciones. Alonso de Igualada casó a sus tres hijas con miembros del ejército, mientras que los dos

38. HERNÁNDEZ FRANCO, 25 (2001): 162.

39. LEVI, 1990.

40. Nacido el 3 de febrero de 1687 y bautizado en la parroquia de San Juan el 14 de febrero de 1687 como Antonio, Josef, Blas, Hipólito, siendo su madrina su hermana Ana de Piédrola Morante. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Orden Carlos III*, 1.723, Exp. 400, f. 3.

41. PEZZI CRISTÓBAL, 2017b: 305.

42. No hemos podido localizar el original en los protocolos, por lo que utilizamos la copia inserta en el pleito de la Chancillería. ARCG, P, 459, 1, ff. 42-56.

43. MIRALLES MARTÍNEZ, 2002: 260.

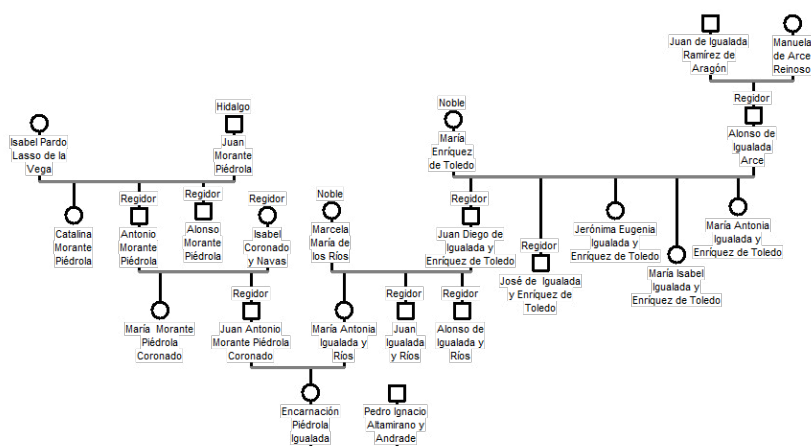
44. Localidad donde estuvo obligado a residir por destierro. PEZZI CRISTÓBAL, 2017a: 62.

45. CARO BAROJA, 2005: 105. CAÑAS PELAYO, 37 (2016): 299.

varones se sucederían en el vínculo y el cargo. Mientras, de los dos vástagos de Antonio Morante, Juan heredó el patrimonio y el estatus político⁴⁶, casando con Antonia Igualada y produciéndose con ello la alianza de nuestros dos linajes.

Por su parte, el primogénito de los Igualada, José, desposó con Mariana Inés de Garabito y Góngora en torno a 1708, quien aportaría una sustanciosa dote⁴⁷ y relaciones familiares o amicales con muchos otros regidores en ejercicio⁴⁸, pese a que no nos consta la dedicación de su padre. La muerte de José una década después obligó a su hermano Juan Diego a casar en 1719 con la sevillana Marcela María de los Ríos, hija de un caballero de hábito. Este matrimonio desigual, pues él contaba con 42 años y una larga y compleja trayectoria profesional, y ella con apenas 14, engendraría al menos tres hijos: Alonso, heredero del mayorazgo; Juan, que permaneció soltero; y María Antonia que, como ya hemos indicado, enlazaba con Juan Antonio Morante Piédrola.

Figura 3. Genealogía de las familias Piédrola e Igualada



Fuente: AHN, *Orden Carlos III*, 1.723, Exp. 400, f. 3. ARCG, *Pleitos*, 459, 1, ff. 42-56.

Elaboración propia

46. La figura de Juan Antonio Morante Piédrola ha sido estudiada en anteriores trabajos. PEZZI CRISTÓBAL, 1993: 419-430.

47. El testamento de su esposa, Mariana Inés de Garabito y Góngora, era un documento cerrado en el cual nombraba por universal heredero de sus bienes al hermano de su esposo Juan Diego Igualada, incrementando así sustanciosamente su vínculo. AHPM, P 5022. Escrib. Juan José García del Castillo, 1755.

48. IMÍZCOZ BEUNZA, 2011: 402.

De los vástagos de estos últimos, Juan Antonio Morante Piédrola y María Antonia Igualada y Ríos, nació una sola hija en 1762, Encarnación Piédrola Igualada, la cual establecería un matrimonio de ratio más amplio al emparentar con un hijo de militar y sobrino de un regidor malagueño, el marqués de Isla Hermosa⁴⁹.

En definitiva, la estrategia reproductiva se aplicó de manera diferencial entre las dos familias oligárquicas. Si los Piédrola ejercieron unas relaciones donde la presencia de regidores fue mayor, persiguiendo un asentamiento más férreo en el poder municipal –que pueden también tener que ver con la difícil trayectoria vital de Antonio, en la segunda generación–, los Igualada tendieron hacia unas uniones de tipo exogámico hacia componentes nobiliarios y de mayor potencial económico. Mecanismos ambos habituales entre las familias de influencia local con el fin de ampliar unas redes de relaciones como paso previo del aumento del poder⁵⁰.

Cargo y oficio en la perpetuación familiar

Se hace necesario incidir en la vinculación matrimonio-patrimonio. Como es conocido, el número de hijos ilegítimos durante la Edad Moderna no llegó a altos porcentajes, por lo que la familia fue el seno principal para la reproducción biológica⁵¹. No obstante, esta siguió unas pautas concretas de acuerdo con las estrategias desarrolladas que pudieron tender a la fecundidad o, por el contrario, a la aplicación de medidas profilácticas. Y es que, detrás de estas actuaciones, se sitúan unas formas de transmisión patrimonial, en ocasiones alteradas por variables incontrolables⁵².

Con respecto al patrimonio, hemos de plantearnos que junto con las importantes preguntas del cuánto, a quién y cuándo, se han de sumar otras cuestiones: qué se transmite, a qué valores culturales responde y cómo se organiza esa transmisión; pues «contienen claves explicativas para entender tanto el fin de conservar el *estatus* familiar como soluciones a las necesidades y circunstancias de los componentes de la misma»⁵³.

Frente al patrimonio material, podemos entender el «estatus social» como un bien familiar de efectos multiplicadores, esto es, una sucesión no individualizada, como correspondería a un inmueble por ejemplo, sino abarcable al

49. SORIA MESA, 2010: 134.

50. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 1992: 15-34.

51. GARCÍA GONZÁLEZ, 2011: 176.

52. FERRER ALÓS, 2011: 258. HIDALGO FERNÁNDEZ, 41 (2021): 631-662.

53. HERNÁNDEZ FRANCO, 33 (2011): 19.

conjunto de generaciones siguientes (Tabla 1). Lo que no excluye una estratificación dentro de la familia de acuerdo con la «posición».

Con respecto al artesanado, parte de las investigaciones del «retorno gremial» han puesto en entredicho el principio de perpetuación del oficio, basándose en el análisis de cartas de aprendizaje. Estos trabajos concluyen cómo la tasa de crecimiento de las agrupaciones gremiales no corresponde con la escasa promoción observada entre los aprendices, por lo que no explica al menos como factor único, la reproducción corporativa fundamentada más bien en la movilidad de los oficiales a importantes núcleos urbanos, donde tras la obtención de la maestría se asentarían permanentemente⁵⁴.

Las investigaciones a las que hacemos referencia se ubican territorialmente en la corte, lo que implica tener en cuenta unas particularidades propias. En Málaga, aun siendo una ciudad receptora de población migrante, como señalamos al comienzo, ni podemos hablar de la misma cuantía, ni tampoco del mismo perfil laboral. Con ello, a efectos comparativos, no negamos la asunción de oficiales foráneos que engrosaran las filas de la maestría, partimos de esa realidad, pero con los estudios desarrollados hasta el momento tampoco podemos otorgar un papel secundario a la perpetuación intergeneracional⁵⁵.

Por consiguiente, corroboramos la existencia de estrategias diferenciales determinadas, además de por el espacio geográfico y la cronología en la que nos fijemos, donde los movimientos de apertura y cierre de los gremios serán un variable fundamental, por las particularidades propias del grupo familiar, teniendo en cuenta el estatus, el patrimonio y la capacidad relacional del mismo⁵⁶.

Dentro de estas trayectorias, diferenciales a la vez que distintivas, la familia Nájera ocupó a la amplísima mayoría de sus integrantes en la labor orfebre. Como hemos podido comprobar en el plano matrimonial, las mujeres lo hicieron a través de enlaces caracterizados por la endogamia profesional, mientras que, en el caso de los varones, que sí pudieron disponer de un taller abierto, se produjeron con familias malagueñas, permitiendo el fortalecimiento de su asentamiento y la ampliación de relaciones.

54. LÓPEZ BARAHONA y NIETO SÁNCHEZ, 2019: 75.

55. HIDALGO FERNÁNDEZ, 8 (2019b): 354-369.

56. GARCÍA GONZÁLEZ, 2000. BOURDIEU, 2011: 39.

Tabla 1. Perpetuación del oficio de la familia Nájera (siglo XVIII)

NOMBRE	PROGENITORES	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
PRIMERA GENERACIÓN			
Juan Nájera Buenrostro	Cristóbal Nájera y Leonor Buenrostro	Casado	Platero
SEGUNDA GENERACIÓN			
Juan de Nájera Rosa	Juan de Nájera y Francisca de la Rosa	Casado	Platero
José de Nájera Rosa	Juan de Nájera y Francisca de la Rosa	Casado	Platero
Tomás de Nájera Rosa	Juan de Nájera y Francisca de la Rosa	Casado	Platero
TERCERA GENERACIÓN			
Tomás Nájera Velasco	Tomás Nájera Rosa y M. ^a Josefa Velasco	Casado	Platero
Antonio Nájera Velasco	Tomás Nájera Rosa y M. ^a Josefa Velasco	Célibe	Religioso
Juan Sánchez Nájera	Salvador Sánchez y Teodora Nájera Rosa	Casado	Platero
Bartolomé Sánchez Nájera	Salvador Sánchez y Teodora Nájera Rosa	Casado	Platero
Alejo Sánchez Nájera	Salvador Sánchez y Teodora Nájera Rosa	Casado	Platero/ Soldado
Francisco Sánchez Nájera	Salvador Sánchez y Teodora Nájera Rosa	Soltero	Platero
CUARTA GENERACIÓN			
Juan Sánchez Sánchez	Juan Sánchez Nájera y Luisa Sánchez Soto	-	Platero
Cristóbal Sánchez Sánchez	Juan Sánchez Nájera y Luisa Sánchez Soto	Casado	Platero
José Sánchez Almáchar	Alejo Sánchez Nájera y María Almáchar	-	-
Alejo Sánchez Almáchar	Alejo Sánchez Nájera y María Almáchar	-	-
Salvador Magaña Sánchez	Salvador Magaña y Francisca Sánchez Nájera	Casado	Platero
Juan del Valle Sánchez	Juan del Valle y Teodora Sánchez Nájera	-	Platero
Tomás del Valle Sánchez	Juan del Valle y Teodora Sánchez Nájera	Casado	Platero
José del Valle Sánchez	Juan del Valle y Teodora Sánchez Nájera	-	-
Antonio del Valle Sánchez	Juan del Valle y Teodora Sánchez Nájera	-	-
José Vergara Sánchez	Francisco Vergara y María Sánchez Nájera	Casado	Platero
Juan Vergara Sánchez	Francisco Vergara y María Sánchez Nájera	-	Platero
Antonio Vergara Sánchez	Francisco Vergara y María Sánchez Nájera	-	-

Fuente: AHMP. Diferentes documentos notariales. Elaboración propia

Como podemos observar (Tabla 1), desde la primera generación, que ubicamos en Juan Nájera Buenrostro, hasta la cuarta, situada temporalmente entre finales del siglo XVIII e inicios del XIX, hubo un total de 22 varones en la familia que en un 73 % de los casos siguieron el oficio de la platería. De los siete restantes, de cinco desconocemos la ocupación, mientras que uno siguió la carrera religiosa y otro, aunque trabajó como platero algunos años, finalmente se inclinó por la vía militar, aunque con escaso lustre.

El superlativo índice de perpetuación hace que el grupo doméstico deba analizarse como unidad de producción y no exclusivamente de consumo, pues además de nutrirse económicamente por ello, también forjó un capital social y simbólico mediante su identificación con la labor desarrollada. Este análisis como ente productor, se une a la polivalencia del espacio cotidiano donde se desarrolló la actividad al compás de su ciclo vital⁵⁷. Casa y taller quedan unidos durante el Antiguo Régimen, produciéndose la intervención de cada uno de los miembros del grupo doméstico en el proceso productivo, fueran familiares o agregados. Esto implicaría la asunción desde edades muy tempranas del conjunto de saberes relacionados con el desempeño profesional⁵⁸, pero también la relación con una red clientelar que sería asumida tras el relevo generacional⁵⁹.

Se hace, en definitiva, trascendental el estudio del ciclo evolutivo de los hogares y de los cursos vitales pues, a la transferencia de saberes, le siguió una transmisión material de las herramientas que asentaba las bases económicas del nuevo grupo doméstico emancipado⁶⁰. Por ello, suscribimos las palabras de González Beltrán cuando señala que «la reproducción social ligada a la transmisión pone en conjunción dos aspectos de las estrategias familiares: lo social y lo económico»⁶¹.

Al calor de esto, los cargos gremiales son un excelente indicativo con el que ponderar el peso de la familia dentro del oficio. Las escrituras otorgadas por la congregación orfebre son un instrumento de primer orden para la reconstrucción de la junta ante la pérdida del archivo propio, aunque, se comprueba una diferencia fundamental en la información proporcionada. Los poderes de la primera mitad del siglo XVIII no indican los cargos gremiales, solo un conjunto

57. GARCÍA GONZÁLEZ, 2011: 225-246.

58. BURGOS RINCÓN, 1997: 429-431. GARCÍA GONZÁLEZ, 2020.

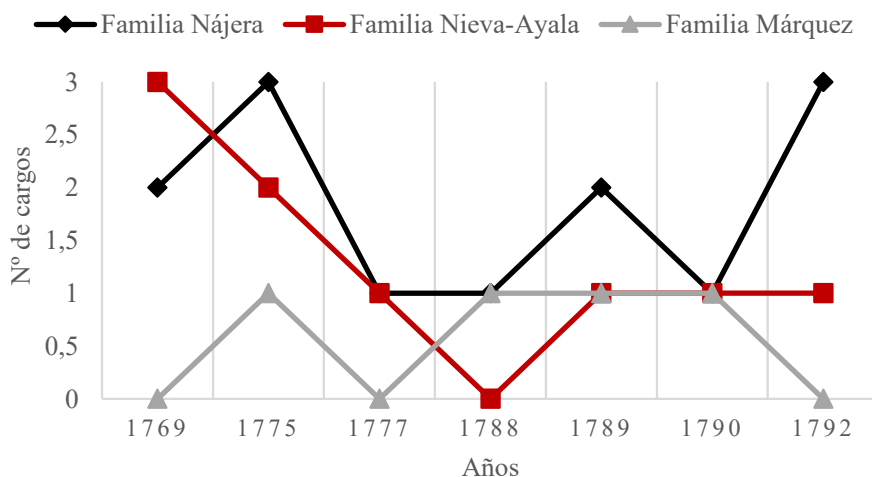
59. En el estudio realizado en Charleville durante los siglos XVIII y XIX se perciben diferencias en la perpetuación entre labores que precisaron de formación y aquellas que no, como braceros y pescadores, con una inexistencia en la transmisión de padres a hijos en estos últimos casos. ALEXANDRE y RUGGIU, 34 (2016): 254.

60. MORENO DÍAZ DEL CAMPO, 36 (2016): 211-238.

61. GONZÁLEZ BELTRÁN, 34 (2016): 210.

de maestros⁶², mientras que en los fechados durante la segunda mitad sí se precisa el organigrama interno, a partir del cual hemos podido reconstruir el conjunto de cargos de la congregación entre 1769 y 1792⁶³.

Figura 4. Presencia de las familias en la junta de la Congregación de Plateros (1769-1792)



Fuente: AHPM, PN, Legs. 2476, 3071, 2967, 2982, 3395, 3396 y 2989; AGS, CSH, Leg. 338-2. Exp. 18. Elaboración propia

Como se comprueba (Figura 3), a la presencia de los Nájera en la junta se unen otros con mayor o menor asiduidad. Frente al cierre del linaje observado anteriormente, las otras familias desarrollaron unas estrategias donde la endogamia profesional fue una vía asidua, pero no así la consanguinidad o afinidad. Esta extensión de las relaciones no encontró, como vemos, su correlato en una

62. En 1733 se inscriben como firmantes de una de las escrituras Tomás y Juan de Nájera. AHPM, PN, escribanía de Salvador de Salas, leg. 2566, ff. 70r-71r., Poder de maestros plateros a Francisco de Burgos, Málaga, 09 febrero 1733.

63. SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, 1997b: 68-74. Además de distintos poderes notariales hemos reconstruido la junta de 1789 a partir de la documentación remitida a la Junta de Comercio y Moneda, concretamente a través de un documento fechado en 1817. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), *Consejo Supremo de Hacienda* (en adelante CSH), leg. 338-2, exp. 18, Petición de exención de cargo de Francisco Bueno, Madrid, 29 enero 1817.

mayor participación en el órgano gremial, por lo que podríamos concluir de partida que, en cuanto a la representación orgánica, el peso de la identificación familiar con un oficio tuvo mayores réditos.

Pero debemos enmarcar estos datos. ¿Cuántos puestos configuraron la junta durante el siglo XVIII?, ¿a qué cargos hacemos referencia? Los estudios al respecto han mostrado que el número de autoridades corporativas variaron en función de la cantidad de maestros, y Málaga quedaría lejos de encontrarse entre las de mayores dimensiones. Fueron las ordenanzas de 1733 las que dibujaron el organigrama interno, compuesto por dos mayordomos, dos veedores, un secretario, un marcador, cuatro examinadores y un celador, a lo que habría que sumar el apoderado y el fiscal⁶⁴. Sin embargo, en la documentación manejada no encontramos referencia alguna del celador, a lo que habría que sumar la presencia, en un solo documento de 1789, de dos examinadores y no cuatro: Bartolomé Sánchez Nájera y Vicente Nieva⁶⁵.

Estableciendo una media entre las siete juntas reconstruidas, exceptuando como decimos la de 1789 compuesta por nueve miembros, del resto tenemos información de seis o siete cargos. Esto implicaría una significativa representación de los Nájera, aunque no regular, con un máximo en 1775 y 1792 del 42,85 % de representación y un mínimo de 14,29 % en 1777, 1788 y 1790. Calculando el porcentaje global, hablaríamos de una presencia por encima de la cuarta parte (26,64 %) durante veintitrés años.

La comparativa con otras familias nos lleva, además, a afirmar que aun sin existir una mayoría porcentual del linaje entre las autoridades gremiales, esta sí fue relativa en cuanto al resto de cargos donde se observa mayor diversidad de apellidos. Sin pretender hacer aquí un estudio de la institución, nos preguntamos ahora cuáles fueron los ostentados por los Nájera, pues de ello encontraremos parte de las respuestas explicativas de una mayor perpetuación intergeneracional.

64. SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, 1997b: 67.

65. AGS, CSH, leg. 338-2, exp. 18., Petición de exención de cargo de Francisco Bueno, Madrid, 29 enero 1817.

Tabla 2. Distribución de cargos de la familia Sánchez Nájera entre 1769 y 1792

NOMBRE	CARGO	JUNTA (AÑO)
Tomás de Nájera	Mayordomo	1769
Francisco Sánchez Nájera	Primer veedor	1769
Francisco Vergara	Primer veedor	1775
Francisco Sánchez Nájera	Segundo veedor	1775
Juan Sánchez Nájera	Secretario	1775
Francisco Vergara	Secretario	1777
Tomás del Valle Sánchez	Secretario	1788
Tomás del Valle Sánchez	Secretario	1789
Bartolomé Sánchez Nájera	Examinador	1789
Juan del Valle Sánchez	Fiel Contraste	1790
Juan Pérez Castellanos	Mayordomo	1792
Francisco Vergara	Veedor	1792
Cristóbal Sánchez Sánchez	Veedor	1792

Fuente: AHPM, PN, Legs. 2476, 3071, 2967, 2982, 3395, 3396 y 2989; AGS, CSH, Leg. 338-2. Exp. 18. Elaboración propia

Haciendo un somero balance, vemos como en dos ocasiones, 1769 y 1792, la familia ostentó la mayordomía, uno de los puestos de mayor autoridad, con unas competencias ligadas a funciones religiosas. Como apunte importante debemos decir que, entre los privilegios del cargo, el mayordomo pudo proponer hasta cuatro maestros para sucederle, por lo que aun sin ser familiares, podemos pensar que sí se encontrarían cercanos a los intereses del linaje. Fueron sin embargo los veedores, puesto presente en cinco ocasiones, los agentes con mayor poder a nivel profesional. Entre sus funciones estuvo la de vigilar la buena ejecución de las piezas de acuerdo con las ordenanzas, otorgándoseles competencias penalizadoras. Por su parte, los examinadores tuvieron que realizar las pruebas a los oficiales para su paso a la maestría, por lo que contar entre estos con un miembro de la familia tuvo que favorecer un ascenso más precoz.

En definitiva, y a fin de incardinar nuestro estudio de caso en una producción historiográfica de mayor alcance, la transmisión intergeneracional de los oficios artesanales ha sido matizada en tanto que práctica automática característica de las corporaciones gremiales en su totalidad. Aceptando esta premisa, se hace necesario destacar las especificidades de cada una de las corporaciones,

así como los contextos en los que se desarrollaron las trayectorias familiares. En este sentido, la platería, también la malagueña, asumió mayores potencialidades a la hora de ser perpetuada por la línea genealógica, conformándose como una forma –aunque no única– de reproducción institucional.

En el caso de las familias dedicadas al gobierno municipal, cuyos cargos adquirieron a finales del siglo XVII, se acepta tradicionalmente su perpetuación durante la Modernidad⁶⁶, como se ratifica en los casos que nos ocupan. Los oficios capitulares se convirtieron no solo en hereditarios sino en símbolos de poder y mecanismos de ascenso social de los linajes que los ostentaban⁶⁷, por lo que fue muy habitual integrarlos en vínculos o mayorazgos.

Este sistema permitía transmitirlos al primogénito junto con una parte principal de los bienes para garantizar la conservación de la base material de la familia, evitando la dispersión por el sistema igualitario de herencia. Una fundamentada base económica era imprescindible para unos grupos sociales que aspiraban a vivir noblemente construyendo una identidad social que representase algo que, en pureza, no eran⁶⁸. En este sentido, el patrimonio material vinculado se convirtió en un argumento ideológico para formar la identidad de la Casa⁶⁹, justificando con ello los intereses del linaje sobre las trayectorias individuales⁷⁰.

La familia Igualada basó su posicionamiento social en un vínculo valorado en 23000 ducados, compuesto por el oficio, el domicilio principal y la capilla de enterramiento, a lo que hubo que sumar viviendas para alquiler, almacenes, molinos, cortijos, huertas, olivares y monte arbolado. Un patrimonio, en definitiva, que les permitía vivir de las rentas generadas, manteniéndose al margen de la coyuntura⁷¹. Por su parte, no hemos encontrado ninguna información relativa a bienes vinculados de los Piédrola, sin embargo, la referencia en el testamento de la bisnieta, Encarnación Piédrola Igualada, a una reserva para los primogénitos de la casa y la regiduría⁷², podría venir a sancionar una costumbre no ratificada legalmente.

Como apreciamos (Tabla 3), las dos familias se asentaron sobre la base de un cargo municipal, transmitido asiduamente al varón primogénito, al que se añadiría todo un patrimonio material e inmaterial compuesto por la fortuna

66. DOMÍNGUEZ ORTIZ, 3 (1970): 105-138. TOMÁS Y VALIENTE, 1970: 123-159.

67. SORIA MESA, 1999: 637. DEROUET y GOY, 110/1 (1998): 117-153.

68. PEZZI CRISTÓBAL, 28/II (2006a): 456-476; (2006b): 425-453.

69. FERRER ALÒS, 2011: 315.

70. CHACÓN JIMÉNEZ, 2011: 341.

71. SORIA MESA, 2007: 329.

72. AHPM, PN, P5063, Manuel García y García, 22-5-1821, ff. 273v.-274.

familiar, el prestigio y la preeminencia social en la ciudad de sus ancestros⁷³. En lo referente a los segundones de la oligarquía local, sus posibilidades de movilidad ascendente se vinculan con otra de las figuras más relevantes del ámbito capitular: las tenencias en regidurías que no podían ser servidas por sus propietarios, posición que ocuparía toda la vida Juan Diego de Igualada.

Tabla 3. Ejercicio de las regidurías en las familias Piédrola e Igualada

NOMBRE	AÑOS	EJERCICIO	NOMBRE	AÑOS	EJERCICIO
PRIMERA GENERACIÓN					
Alonso de Igualada y Arce	1670	Titular	Juan de Piédrola Morante	1698-1710	Titular
SEGUNDA GENERACIÓN					
José de Igualada Enríquez	1690-1737 †	Titular	Antonio de Piédrola Morante	1710-1737 †	Titular
Juan Diego de Igualada Enríquez	1705-1713	Teniente por la minoría de Francisco Mateo de Santiago	Alonso Piédrola Morante		Teniente en la ciudad de Alhama
Juan Diego de Igualada Enríquez	1715-1727	Teniente por la minoría de Rodrigo Antonio de Orozco	Alonso Piédrola Morante	1714-1718 †	Teniente de Francisco de Santiago
Juan Diego de Igualada Enríquez	1718-1756	Teniente de Bartolomé Martínez de Santiago	Antonio de Carrión y Anaya	1742-1754	Teniente por la minoría de Juan Morante Piédrola
TERCERA GENERACIÓN					
Alonso de Igualada y Ríos	1746-	Titular	Antonio de Carrión y Anaya	1742-1754	Teniente por la minoría de Juan Morante Piédrola
Juan de Igualada y Ríos	1758-1770	Teniente de José Vicente de Santiago y otros	Juan Morante Piédrola	1755-1790	Titular

Fuente: Archivo Municipal de Vélez-Málaga (en adelante AMVM), *Actas Capitulares*.
Elaboración propia

No obstante, las estrategias familiares estuvieron siempre amenazadas por coyunturas adversas. Las minorías de edad o una descendencia exclusivamente femenina, en las que los propietarios de los oficios no podían ejercerlos, suponían la búsqueda de una fórmula para su beneficio mediante el nombramiento de tenientes. Esta fue la preferida por los varones de nuestras familias, empleados en el Cabildo a través de oficios que no eran propios. Algunos como Juan Diego Igualada Enríquez podrían ser calificados como políticos profesionales, individuos de familias con amplia trayectoria capitular y buenos conocedores de los procedimientos internos, que evidentemente debían abonar unos arrendamientos o derechos a los legítimos propietarios y que nunca llegaron a ostentar uno en propiedad⁷⁴.

73. MIRALLES MARTÍNEZ, 2002: 241-264.

74. PEZZI CRISTÓBAL, 2017b: 293-310.

Incluso la familia Piédrola precisó ella misma recurrir a un teniente en el paso de la segunda a la tercera generación por la minoría de edad de Juan Morante Piédrola, cuando los dos varones ya habían fallecido y su oficio municipal fue servido por Antonio Carrión de Anaya, otro de esos políticos profesionales. Antonio Piédrola y Antonio Carrión habían sido más que compañeros en el Cabildo, participando en numerosos pleitos por los desórdenes que su soberbia y carácter provocaron en la urbe desde su juventud⁷⁵.

En la segunda generación, tanto Alonso Morante Piédrola como Juan Diego Igualada Enríquez se ocuparon del «negocio familiar» desde puestos menos privilegiados que el de sus hermanos. El primero ejercería como teniente de regidor en Alhama y luego en Vélez-Málaga, alternándose con Juan Diego de Igualada en el oficio de la familia Santiago (Tabla 3). Ambos sustituirían la minoría de edad de Francisco Mateo de Santiago, primero Juan Diego, luego Alonso y de nuevo Juan Diego como teniente de Bartolomé Martínez de Santiago. Esta relación de las familias con el oficio se mantuvo en la siguiente generación. Juan de Igualada y Ríos heredó la tenencia paterna, permitiéndole sustituir a José Vicente Santiago y demás propietarios del oficio⁷⁶.

Por su parte, mientras Alonso Morante Piédrola ejerció como teniente en Vélez ocupando el puesto previo de Juan Diego, este último pasó a ocupar otro regimiento de preeminencias, propiedad de los Orozco, familia residente en la Úbeda del XVIII pero con ancestros veleños, teniendo además el privilegio de nombrar teniente que lo sirviera sin causa precisa⁷⁷.

Juan Diego Igualada volvería de nuevo al oficio de los Santiago hasta 1725, cuando fue desterrado por una década al Peñón de Vélez de la Gomera. Dos años después, esta condena comenzó a pasarla en la puebla de Torrox gracias a la intermediación de su hermano, donde estableció las relaciones necesarias para su matrimonio. En 1729, cuando apenas había cumplido cuatro años, documentamos nuevamente a Juan Diego Igualada en el Cabildo, pese a las reticencias para admitirlo en la tenencia alegando que debía verificarse el testamento del propietario anterior protocolizado en Macharaviaya. No obstante, consideramos más plausible que frente a este formalismo, el verdadero hándicap fuese el juicio pendiente con la ciudad de Vélez sobre el periodo en el que había sido depositario general, pues siguió ocupando cargos relevantes en la hacienda municipal, pese a la oposición, siendo depositario general y responsable de la contaduría hasta 1756, cuando fue relevado por enfermedad⁷⁸.

75. AHN, *Consejos*, Sala de Gobierno, Leg. 65.

76. PEZZI CRISTÓBAL, 2003: 447-458.

77. *Ibidem*: 68.

78. AMVM, *Actas Capitulares*, Sig. II-1-29, Libro 2.º, Cabildo de 10 septiembre 1756, f. 82.

Tenemos pues en las familias Piédrola e Igualada, como en la de los Nájera ya analizada, un superlativo índice de perpetuación ocupacional, destinando las primeras a todos sus varones a un gobierno municipal en el cual nutrirse del capital relacional, el prestigio y la preeminencia social de sus linajes. Para ello debían evidentemente controlar los resortes del poder local, pues implicaba poder sortear uno de los obstáculos fijados por la Corona contra esos monopolios: la nulidad por parentesco, aplicada con mayor rigor a los titulares que a los tenientes.

Sobre este último apunte, fue un requisito indispensable para la obtención del título que el Cabildo informara a la Cámara de la existencia de padres, hermanos o cuñados como regidores en ejercicio, evitando así la perpetuación intrageneracional y, por ende, la conformación de un grupo cerrado fuertemente y ligado por relaciones de parentesco. Siendo ellos mismos los que debían acusarse, era frecuente que se soslayaran los verdaderos detalles⁷⁹.

Sin detenernos mucho, consideramos de interés hacer una breve mención a las formas de transmisión material de la familia platera, en relación con lo que hasta ahora venimos desarrollando al calor de los bienes vinculados por los grupos oligárquicos. La historiografía española ha matizado la división territorial entre el sistema de reparto mediante el heredero único típico de Cataluña, Navarra y Vizcaya, y el sistema igualitario castellano⁸⁰. Frente a esta realidad legislativa, existieron mecanismos de agrupación patrimonial, mediante mayoraes, capellanías o el uso de los legados de mejora testamentaria.

En referencia a los últimos, cabría pensar en una doble función: una naturaleza aglutinadora, suponiendo un esfuerzo del sujeto colectivo familia para la promoción de uno de sus miembros o la búsqueda de una equidad en el proceso de transmisión mediante la aplicación de las mejoras⁸¹.

Si atendemos nuevamente a la perpetuación gremial de los Nájera (Tabla 1), fijándonos ahora en los estados civiles destacan dos cuestiones. En primer lugar, los escasos miembros integrados en la estructura religiosa, tan solo la capuchina María Nájera Rosa y Antonio Nájera Velasco. En segundo lugar, la escasez de solteros citando a Luis y Juana Nájera Rosa, de la segunda generación, y a Francisco Sánchez Nájera, de la tercera. Los apenas cinco ejemplos muestran un aparente desinterés en los procesos agrupadores del patrimonio familiar.

79. PEZZI CRISTÓBAL, 2003: 79.

80. BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ y GARCÍA FERNÁNDEZ, 33 (2011): 30-34. COMAS D'ARGEMIR, 1992: 157-176.

81. BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ y GARCÍA FERNÁNDEZ, 33 (2011): 36. HIDALGO FERNÁNDEZ, 2019c: 154.

Prestemos atención al caso de Francisco Sánchez. Sus padres Salvador Sánchez y Teodora de Nájera se hicieron con un capital que quedaría formado en su mayor parte alrededor de 1740. Atendiendo al último testamento de Teodora, fechado en 1769, se da cuenta de un patrimonio inmobiliario de proporciones nada desdeñables. A los bienes propios de la otorgante, compuestos por la dote donde se incluyó una casa unida a la muralla de la ciudad y la herencia de su hermano Tomás de Nájera, se sumaron unos gananciales formados por un censo a favor de 15 000 reales, un solar con dos viviendas labradas (apreciadas en 20 000 reales), otra en calle Santo Domingo y una parte de casa en el barrio del Perchel⁸². A esto tendríamos que unir muebles y las herramientas del taller orfebre usadas por su marido.

Fijándonos en las mandas testamentarias, la otorgante, aunque señalaba las cantidades proporcionadas a sus hijos al salir de la patria potestad, no equiparó a todos en su obligación de reagruparlos al patrimonio familiar en el momento de la partición *post mortem*. El caso de Francisco, soltero y coresidiendo con sus padres, se hace revelador en cuanto al conocimiento de las estrategias transmisoras de la familia.

Ciertamente en la documentación no se inscribe ninguna disposición referente a la vinculación de bienes, pero sí se sientan las bases argumentativas para un reparto desigual en favor de este último, por la dirección del taller y cuidado y asistencia a los familiares durante las ausencias de su padre⁸³.

Como vemos, las salidas del padre otorgaron una posición central a Francisco. Esta circunstancia llevó a los progenitores a concederle la emancipación en 1762, cediéndole parte de las legítimas que, sin embargo, tendrían que reincorporarse cuando se produjese la escritura de partición, como en el caso de sus hermanos Juan y Alejo. Pero no escapa que una de las aportaciones sea el taller y las herramientas de platería. Heredando así no solo los conocimientos en el desempeño del oficio, sino también el espacio de ejecución y, por extensión, la red clientelar. En definitiva, al igual que señaló García González, se hace necesario «reconstruir las biografías residenciales», pues la casa, y en ella hablamos también del taller, no puede ser analizada al margen de la familia, sino mediante la conjunción de continente y contenido⁸⁴.

Como vemos, y aunque son muchos los añadidos que podríamos hacer al respecto, queremos resaltar la importancia del qué frente al cuánto. No hablamos de procesos agrupadores que supongan el beneficio de unos de los

82. AHPM, PN, escribanía de Miguel Martínez de Valdivia, leg. 2956, ff. 245r-248v., Testamento de Teodora de Nájera y Rosa, Málaga, 07 agosto 1769.

83. *Ibidem*, f. 247r.

84. GARCÍA GONZÁLEZ, 2017: 49-50.

integrantes del linaje. Más bien, cuando estos se realizaron buscaron el equilibrio en la distribución, en una clara estrategia de conservar el estatus de la familia.

Conclusiones

Tal y como indicamos, el objetivo principal del artículo era analizar mediante los estudios de caso seleccionados las formas de reproducción familiar atendiendo a dos premisas esenciales: el matrimonio y la transmisión patrimonial, especialmente inmaterial. Todo ello al calor de las lagunas existentes sobre el conocimiento de las familias del sur peninsular español. Los casos seleccionados quedan adscritos al ámbito artesanal platero, lo que implica de partida unas características concretas como lo fue un prestigio más elevado frente a otras ocupaciones manufactureras, y los otros dos a la élite de la agrocidad de Vélez-Málaga, permitiendo establecer algunos paralelismos y diferencias en las trayectorias familiares.

De acuerdo con el análisis de las estrategias matrimoniales hemos comprobado los altos niveles de endogamia que caracterizaron las uniones de los Nájera, donde el paisanaje o la pertenencia al oficio orfebre se imponen como claves fundamentales para su explicación. Esta realidad, que podría vincularse con los deseos de asentamiento territorial, queda en entredicho si atendemos a los enlaces en las generaciones siguientes, en los que se mantienen las mismas prácticas e incluso se intensifican a través de la consanguinidad, lo que supuso finalmente la creación de una identidad familiar.

Las estrategias diferenciales de acuerdo con el género no vienen más que a ratificar esta afirmación. La familia utilizó su posicionamiento como herramienta para matrimoniar a la descendencia femenina, vetadas en el gremio, con otros plateros; mientras que los varones orfebres abrieron la red de relaciones mediante sus enlaces nupciales, pese a que estas no parece que tuvieron el desarrollo esperado.

Por su parte, podemos decir que el matrimonio de tipo endogámico no queda asociado como característica de los grupos oligárquicos. Con los ejemplos vistos, en los Piédrola percibimos mayores semejanzas con la familia artesana que con sus parientes Igualada. El proceso de movilidad geográfica desde el reino de Jaén y las relaciones establecidas con otros municipios se contraponen al caso de los Igualada cuyos objetivos se vincularon con unos deseos de medro social.

Estos vínculos maritales fueron el punto de partida para la reproducción biológica familiar, respondiendo a una estrategia marcada y seguida, salvo circunstancias, por el conjunto de miembros. A este suceder generacional se

unió una herencia inmaterial de efectos multiplicadores. El conocimiento sobre una ocupación, fuese gremial o política, el estatus familiar o las relaciones se iban perpetuando a la vez que los bienes materiales.

Así, la concepción holística del linaje no solo ha de explicarse mediante la creación de vínculos o matrimonios que supusieran un ascenso social de sus integrantes y que, a su vez, repercutieron en el resto de los consanguíneos, sino también en unas prácticas de transmisión marcadas por la igualdad.

El sistema de sucesión castellano, como se ha demostrado en continuas investigaciones, se vio superado por una práctica habitual como los legados de mejora. Su naturaleza no solo era la de aumentar las posibilidades de unos frente a otros, sino también premiar una actitud o beneficiar a individuos más desventajados por la edad, el estado civil o casuísticas derivadas del curso vital. En definitiva, la transferencia de los bienes no solo siguió unos deseos de movilidad social, sobre la base previa de un afianzamiento, sino que, situados en un estrato de cierto privilegio, pudieron dirigirse hacia la conservación.

Referencias bibliográficas

- ALEXANDRE, Cécile y RUGGIU, François-Joseph, «La circulación de los oficios en Charleville. Familia y trabajo en los siglos XVIII y XIX», *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016): 239-256. <https://doi.org/10.14198/RHM2016.34.11>
- AUGUSTINS, Georges, *Comment se perpétuer? Devenir des lignées et destins des patrimoines dans les paysanneries européennes*, Nanterre, Société d'Ethnologie, 1989.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, «Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses. Herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior», *Studia Historica. Historia Moderna*, 33 (2011): 29-60. Disponible en: https://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/9108 [consultado el 21 de mayo de 2021].
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., «Ellas gobiernan la casa: Jefatura de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31 (2019): 57-82. Disponible en: <https://www.cehgr.es/revista/index.php/cehgr/article/view/235> [consultado el 26 de abril de 2021].
- BLANCO CARRASCO, José Pablo, «Consanguinidad, exogamia y estrategias colectivas en la sociedad moderna. Reflexiones en torno a un ejemplo rural (1700-1820)». *Revista de Demografía Histórica XXX/II* (2012): 25-54. Disponible en: https://www.adeh.org/revista/2012,%20Blanco%20Carrasco_Consanguinidad%20y%20exogamia.pdf [consultado el 17 de mayo de 2021].
- BOURDIEU, Pierre, *Las estrategias de la reproducción social*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2011.

- BURGOS RINCÓN, Francisco Javier, «Gremio, familia, artesanía y propiedad. Libreros e impresores en la Barcelona del siglo XVIII», en Francisco Chacón Jiménez y Llorenç Ferrer i Alòs (eds.), *Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad. Tomo 3: Familia, casa y trabajo*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997: 423-444.
- CAÑAS PELAYO, Marcos Rafael, «El acceso de los judeoconversos portugueses a los cabildos municipales andaluces. Un primer acercamiento», *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 37 (2016): 273-318. Disponible en: <http://www.storiamediterranea.it/wp-content/uploads/mediterranea/p4689/Marcos%20Rafael%20Canas%20Pelayo.pdf> [consultado el 10 de mayo de 2021].
- CARO BAROJA, Julio, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, Istmo, 2005.
- CASEY, James, *Familia, poder y comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Valencia/Granada, Universidad de Valencia/Universidad de Granada, 2008.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, «Familias, sociedad y sistema social», en Francisco Chacón y Joan Bestard (coords.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011: 325-392.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y BESTARD CAMPS, Joan (coords.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HENAREJOS LÓPEZ, Juan Francisco, «El matrimonio campesino en el Sur de Europa (El ejemplo del Reino de Murcia: 1773-1832). Hipótesis de interpretación», *Revista de Demografía Histórica*, XXXVII/2 (2019): 157-182. Disponible en: https://adeh.org/wp-content/uploads/2020/04/2019_II_6-El-matrimonio-campesino-en-el-sur-de-europa.pdf [consultado el 12 de mayo de 2021].
- COMAS D'ARGEMIR, Dolors, «Matrimonio, patrimonio y descendencia: algunas hipótesis referidas a la península Ibérica», en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992: 157-176.
- DABRIO GONZÁLEZ, María Teresa, «Cristóbal Sánchez Soto», en *Diccionario Biográfico electrónico*. Real Academia de la Historia <http://dbe.rah.es/biografias/39742/cristobal-sanchez-soto> [consultado el 4 de julio de 2021].
- DELILLE, Gérard, «Parenté et alliance en Europe occidentale. Un essai d'interprétation générale», *L'Homme*, 193 (2010): 75-135. <https://doi.org/10.4000/lhomme.24351>
- DEROUE, Bernard y GOY, Joseph, «Transmettre la terre. Les inflexions d'une problématique de la différence», *Mélanges de l'École française de Rome*, 110/1 (1998): 117-153. <https://doi.org/10.3406/mefr.1998.4542>

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económico-sociales», *Anuario de Historia Económica y Social*, 3 (1970): 105-138.
- FARR, James R., *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000.
- FELICES DE LA FUENTE, M.^a del Mar, «Procesos de ennoblecimiento. El control sobre el origen social de la nobleza titulada en la primera mitad del siglo XVIII», en Francisco Andújar Castillo y M.^a del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 2011: 247-273.
- FERRER ALÒS, Llorenç, «Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social», en Francisco Chacón y Joan Bestard (coords.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011: 255-324.
- FERRER ALÒS, Llorenç, «Destrucción y construcción de los mercados de trabajo en Cataluña durante el siglo XIX», en Isidro Dubert y Vicent Gourdon (eds.), *Inmigración, trabajo y servicio doméstico en la Europa urbana, siglos XVIII-XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2017: 111-134.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Más allá del padrón: el espejismo de la familia nuclear», en Francisco Chacón Jiménez y Llorenç Ferrer i Alós (eds.), *Familia, casa y trabajo*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997: 331-344.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2000.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Presentación. Razones para un balance regional», en Francisco García González (coord.), *La Historia de la Familia en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Balance regional y perspectivas: homenaje a Peter Laslett*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008: 23-29.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Las estructuras familiares y su relación con los recursos humanos y económicos», en Francisco Chacón y Joan Bestard (coords.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011: 159-254.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Casas, itinerarios, trayectorias. Especializar la historia social en el Antiguo Régimen», en Margarita M. Birriel Salcedo (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2017: 45-63.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Infancia y trabajo dependiente en España, siglos XVIII y XIX», en Fernando Durán López (ed.), *La invención de la infancia. XIX Encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020: 413-445.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y CRESPO SÁNCHEZ, Francisco Javier, «Radiografía de un impulso compartido. La historia de la familia en España e Iberoamérica (2000-2015)», en Ofelia Rey Castelao y Pablo Cowen (eds.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017: 44-78.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y MALDONADO CID, Daniel, «Bajo el mismo techo. Los hogares en Andalucía a finales del Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 45 (2019): 131-163. Disponible en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/8859> [consultado el 8 de abril de 2021].
- GARRIDO FLORES, Antonia, *La casa en la Córdoba moderna: una historia social de lo cultural*, Tesis doctoral, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2017. Disponible en: <https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/15105> [consultado el 23 de junio de 2021].
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel, «Emancipación masculina y transmisión de bienes en el núcleo familiar en Andalucía a fines de la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016): 189-210. <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2016.34.09>
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel, *Entre surcos y penurias: asalariados del campo en la Andalucía occidental del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2017.
- HENAREJOS LÓPEZ, Juan Francisco, *Matrimonio y consanguinidad en España. Discursos y prácticas en los siglos XVIII y XIX*, Tesis doctoral, Murcia, Universidad de Murcia, 2015. Disponible en: <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/48266> [consultado el 9 de abril de 2021].
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, «Estudios sobre las familias de las élites en la Castilla moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social», *Penélope. Revista de História e ciencias sociais*, 25 (2001): 151-167. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2654448> [consultado el 10 de mayo de 2021].
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, «Presentación. Historiar e historizar la herencia», *Studia Historica. Historia Moderna*, 33 (2011): 17-28. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3847117> [consultado el 20 de abril de 2021].
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, «A 40 años de su nacimiento. La revista *Baetica* y el estudio de la Málaga moderna: un recorrido por las tendencias historiográficas», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea* 39 (2019a): 13-44. <https://doi.org/10.24310/BAETICA.2019.v0i39.6776>
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, «El oficio de platero en la Antequera dieciochesca: tres generaciones de los Gálvez», *Vínculos de Historia*, 8 (2019b): 354-369. https://doi.org/10.18239/vdh_2019.08.18
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, «Más allá del literato. La familia a través de una trayectoria vital: el platero Nicolás Miguel Fernández de Moratín (1738-1809)»,

- en Pablo Ortega del Cerro y Antonio Irigoyen López (eds.), *Profesiones, ciclos vitales y trayectorias familiares entre la continuidad y la transformación* (ss. XVII-XX), Murcia, Universidad de Murcia, 2019c: 143-163.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, «Nobleza del oficio como aseguradora de la calidad social. Las familias plateras y sus alianzas matrimoniales con los comerciantes franceses en la Málaga del setecientos», en Sergio Intorre, Héctor Linares González, Valeria Patti y Marina Perruca Gracia (eds.), *Poder y privilegio en la sociedad moderna. Actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*, Palermo, University Press, 2020: 345-364.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, «Epidemias, artesanos plateros y relaciones familiares en el sureste peninsular (siglos XVIII-XIX)», *Investigaciones Históricas*, 41 (2021): 631-662. <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.631-662>
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Las redes de la monarquía: familias y redes sociales en la construcción de España», en Francisco Chacón y Joan Bestard (coords.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011: 393-444.
- LEVI, Giovanni, *La herencia inmaterial*, Madrid, Nerea, 1990.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, «Artisan apprenticeship in Early Modern Madrid», en Maarten Prak y Patrick Wallis (eds.), *Apprenticeship in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2019: 44-77. <https://doi.org/10.1017/9781108690188.003>
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Daniel y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco, «Familias y hogares en Andalucía», en Francisco García González (coord.), *La Historia de la Familia en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Balance regional y perspectivas: homenaje a Peter Laslett*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008: 233-260.
- MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro, *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*, Tesis doctoral, Murcia, Universidad de Murcia, 2000. Disponible en: <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/147> [consultado el 13 de mayo de 2021].
- MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro, «Estrategias de movilidad y reproducción social de los mercaderes sederos murcianos del Seiscientos», en Antonio Irigoyen López y Antonio L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (Siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002: 241-264.
- MORENO DÍAZ DEL CAMPO, Francisco Javier, «Herramientas, útiles del trabajo y capitulaciones matrimoniales en la Castilla rural (La Mancha, ss. XVI-XVII)», *Revista de Historia Moderna*, 36 (2016): 211-238. <https://doi.org/10.14198/rhm2016.34.10>
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, «Temor ante la muerte: la experiencia de un regidor veleno, Antonio Morante Piédrola», en León Carlos Álvarez Santaló y Carmen M.^a Cremades Griñán (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia,

- Universidad de Murcia, 1993: 419-430. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5045702> [consultado el 5 de julio de 2021].
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, *El gobierno municipal de Vélez-Málaga en el siglo XVIII*, Málaga, Diputación Provincial, 2003.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, «Los fundamentos de la nobleza en Vélez-Málaga. Los paradigmas de un modelo nobiliario sin nobleza», *Baetica* 28/II (2006a): 456-476. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2242523> [consultado el 3 de julio de 2021].
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, «Desenterrando los huesos de cada uno en un susurro. Una averiguación nobiliar para la oligarquía veleña del Setecientos», en *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Dra. M.ª Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Málaga, Universidad de Málaga, 2006b: 425-453. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2562921> [consultado el 8 de mayo de 2021].
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, «Poder, cambio generacional y encumbramiento social: la familia Piédrola de Vélez-Málaga en el siglo XVIII», en Juan Francisco Henarejos López y Antonio Irigoyen López (eds.), *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2017a: 57-68. Disponible en: <http://libros.um.es/editum/catalog/view/1861/2541/2351-1> [consultado el 12 de junio de 2021].
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, «Gobierno ciudadano y familia. La perpetuación política en una ciudad del Reino de Granada: Vélez-Málaga», en *II Congresso Histórico Internacional As Cidades na História: Sociedade, Cidade Moderna-II*, Guimarães, Câmara Municipal, 2017b: 293-310. Disponible en: https://ch.guimaraes.pt/static/uploads/actas/2CHI/vol5_2/CHIV5.2art10.pdf [consultado el 5 de mayo de 2021].
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, «Las dificultades del cambio generacional en familias de poder: los Igualada de Vélez-Málaga en el siglo XVIII», en Francisco García González (ed.), *Familias, trayectorias, desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, ss. XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021: 275-302.
- RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel, «Corrientes migratorias desde las provincias andaluzas hacia Málaga en el siglo XVII», en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Tomo I, Córdoba, Publicaciones Obra Social y CajaSur, 2003: 215-236.
- RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel, «La influencia en las familias malagueñas procedentes de otras regiones españolas (1564-1700)», *Chronica Nova*, 45 (2019): 71-105. Disponible en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/8660/0> [consultado el 10 de junio de 2021].
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, «El poder y la familia. Formas de control y de consanguinidad en la Extremadura de los tiempos modernos», en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992: 15-34.

- SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, Rafael, «El pleito de la platería de Málaga con los plateros feriantes de Córdoba (1775-1778)», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 19-I (1997a): 59-68. Disponible en: <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/9332> [consultado el 2 de junio de 2021].
- SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, Rafael, *El Arte de la Platería en Málaga, 1550-1800*, Málaga, Universidad de Málaga, 1997b.
- SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco, «La familia en el reino de Granada en la Edad Moderna», *Chronica Nova*, 45 (2019): 19-37. Disponible en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/9643> [consultado el 13 de mayo de 2021].
- SORIA MESA, Enrique, «Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna: estado de la cuestión y líneas de investigación», en José Luis Pereira Iglesias, José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (coords.), *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna. Vol II*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999: 637-644. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10261/104020> [consultado el 20 de mayo de 2021].
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- SORIA MESA, Enrique, «La creación de un grupo. La nobleza titulada del Reino de Granada en el siglo XVIII», en Juan Pablo Díaz López, Francisco Andújar Castillo y Ángel Galán Sánchez (eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2010: 113-136.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla», en *I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970: 123-159.
- TOVAR PULIDO, Raquel, «Casarse entre primos: matrimonios de conveniencia y consanguinidad en la España rural durante la época moderna (ss. XVII-XVIII)», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 23/2 (2019): 215-247. <https://doi.org/10.35588/rhsm.v23i2.3590>
- VILLAS TINOCO, Siro, «Málaga según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada», en *Málaga 1753 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1995: 11-50.
- ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos, *Gremio y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, CSIC/Instituto de Estudios Madrileños, 2005.

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 274-305

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.09>

Cita bibliográfica: IÑARRA SAN VICENTE, Xabier, «Las luces en penumbra: Proyectos ilustrados y conflicto comunitario en las provincias vascas (1748-1833)», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 274-305, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.09>

Las luces en penumbra: Proyectos ilustrados y conflicto comunitario en las provincias vascas (1748-1833)

Lumières in shade: Enlightened projects and communitarian conflict in the Basque Country (1748-1833)

XABIER IÑARRA SAN VICENTE

Universidad del País Vasco-EHU (España)

xabier.inarra@ehu.es

 <https://orcid.org/0000-0001-6258-5735>

Resumen

Nos interesamos por el impacto de los proyectos reformistas vinculados a las ideas ilustradas y científicas en el País Vasco entre la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX. En la introducción resumiremos el perfil social de las élites locales que se adscribieron a dichas ideas y desarrollaron nuevas cosmovisiones sustancialmente diferentes a las arraigadas en sus comunidades. Estos grupos procedían de una serie de parentelas que participaban en el nuevo Estado administrativo borbónico, en contraste con otras familias de las clases privilegiadas, así como con la mayor parte de las clases populares, que vivían en mayor o menor medida desconectadas de esta realidad. En este contexto, las iniciativas transformadoras generaron un rechazo que trataremos

* Este artículo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España HAR2017-84226-C6-5-P, «Los cambios de la modernidad y las resistencias al cambio. Redes sociales, transformaciones culturales y conflictos, siglos XVI-XIX», 2018-2021 y del Grupo de investigación del Sistema Universitario Vasco IT896-16, Sociedad, poder y cultura (siglos XIV a XVIII). Su autor es beneficiario de una ayuda del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador no Doctor destinada a la financiación de su tesis doctoral.

Recibido: 24/07/2021

Aceptado: 25/11/2021



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

El autor declara no tener conflicto de intereses.

©2022 Xabier Iñarra San Vicente

de estudiar a través de tres fenómenos: las diferentes actitudes hacia a la inoculación de la viruela según el medio socioprofesional, detectadas en un caso que tuvo lugar en Fuenterrabía (Guipúzcoa) en 1791; los reparos a sustituir los enterramientos en el interior de las iglesias en favor de la inhumación en cementerios, tal y como aparecen expuestos en una carta anónima de comienzos del XIX y, para concluir, los últimos juicios por brujería en los que la creencia popular en los poderes sobrenaturales se topa con la incredulidad de los magistrados que deben juzgarlos; veremos como a comienzos del XIX brujas y curanderos son perseguidos por estafa y por constituir una amenaza a la paz pública, no por sus vínculos con el diablo. Finalmente, reflexionaremos sobre la posición de los ilustrados vascos respecto a su realidad social y sobre cómo el impacto de las ideas ilustradas terminó ahondando las diferencias internas de la comunidad, hasta el extremo de generar un extrañamiento entre élites y pueblo llano.

Palabras clave: Cosmovisión; Ilustración Vasca; Inoculación; Cementerios; Brujería; Élités de la modernidad; Supersticiones.

Abstract

We will focus on the impact of the reformist projects linked to Enlightened and scientific ideas in the Basque country between the second half of the 18th century and the beginning of the 19th. As an introduction, we will summarize the social profile of the local elites who shared those ideas and developed worldviews that were substantially different to the ones rooted in their communities. These elites belonged to a group of families taking part in the new Bourbon administrative State, in sheer contrast with other families of the privileged classes, as well as with the bulk of the popular sectors, who lived to a greater or lesser extent isolated from this reality. In this context, transformative initiatives provoked a rejection that we will try to study by means of three phenomena: the different attitudes towards variolic inoculation depending on the socio-professional milieu that we can detect in a case taking place in Fuenterrabia (Guipuzcoa) in 1791; the qualms found to the replacement of burials inside the churches by those in outside cemeteries as they are exposed in an anonymous letter at the beginning of the 19th century and, finally, the last trials concerning witchery in which the popular faith in the supra-natural clashes with the incredulous position of the magistrates in charge of judging them; we will see how, at the dawn of the 19th century witches and healers are persecuted as being considered a risk for public order and swindlers, and not because of their supposed links with evil. Lastly, we will reflect on the meaning of the Basque enlighteners in relation to the social reality where they lived and on how the impact of Enlightened ideas fuelled internal differences into the community to the point of producing an otherness perception between elites and popular groups.

Keywords: Worldview; Basque Enlightenment; Inoculation; Cemeteries; Sorcery; Modernity elites; Superstitions.

Introducción: El proyecto ilustrado

A partir de los años 1740, las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava asisten al desarrollo de un movimiento ilustrado, cuyo puntal es la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (RSBAP), fundada en 1764 y modelo para el resto de sociedades económicas españolas¹. Esta Ilustración vasca ha sido entendida bien como un proyecto voluntarista y filantrópico de un grupo de notables locales apasionados por las ciencias y la mejora del país², o bien como el resultado de especificidades del territorio (proximidad con Francia, dinamismo industrial y comercial, papel de unas instituciones provinciales dotadas de un alto grado de autonomía)³. Sin embargo, los análisis relacionales iniciados en los últimos años han mostrado cómo este movimiento intelectual se gesta en una determinada realidad sociológica: la del ascenso, afianzado con la llegada al trono de los Borbones, de una serie de parentelas norteñas y especialmente vascas vinculadas al servicio al rey y al nuevo estado centralizado, sea por medio de la participación en la administración ministerial, la oficialía del ejército o el alto clero, sea a través de realizaciones económicas promovidas por la monarquía. Este ascenso dio lugar a la formación en las tres provincias vascas de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava de unas élites locales que contaban con parientes ocupando altos puestos en el exterior y que compaginaban el control del territorio con la implicación en empresas a escala imperial⁴. Además, hemos de tener en cuenta los lazos de parentesco que unían a estas familias, algo que ha sido analizado para los Socios de Número fundadores de la RSBAP en una reciente tesis⁵.

Estos estudios nos sugieren que la Ilustración vasca nació como producto de una dinámica social profundamente diferencial, que favorecía a una serie de familias del territorio en perjuicio de otros sectores de las clases altas locales, peor conectados y que no pudieron conseguir el mismo acceso a los recursos que proporcionaba la monarquía borbónica. Las familias que enviaban a sus hijos a prepararse a centros de formación «punteros» como los Seminarios de

1. Las referencias bibliográficas sobre los orígenes y desarrollo de la Sociedad son abundantes, con lo que nos limitamos aquí a dar cuenta de algunas obras clásicas: URQUIJO E IBARRA, 1925b, ELORZA DOMÍNGUEZ, 1970. SARRAILH, 1979. ASTIGARRAGA GOENAGA, 2003. TROJANI, 2004.

2. URQUIJO E IBARRA, 1925b, 17/4 (1926): 565-605.

3. ASTIGARRAGA GOENAGA, 2010: 181-204.

4. IMÍZCOZ BEUNZA y CHAPARRO SÁINZ, 2009, vol. II: 993-1027. IMÍZCOZ BEUNZA y GUERRERO ELECALDE, 2012: 331-362, IMÍZCOZ BEUNZA, 2014: 127-148; 4/7 (2017): 10-62. IMÍZCOZ BEUNZA y BERMEJO MANGAS, 41/2 (2016): 497-538.

5. AGUINALDE OLAIZOLA, 1988: 395-444. BERMEJO MANGAS, 2019.

Nobles, las Academias militares u otros centros educativos extranjeros⁶, que desempeñaban cargos en el exterior o que mantenían relación con parientes que los ocupaban y que por tanto obtenían de ellos información y recursos económicos, que estaban familiarizados con lecturas⁷, prensa⁸ o instrumental procedentes de más allá de los límites provinciales, etc., desarrollarían una doble vinculación con las realizaciones reformistas de la administración borbónica y las ideas de la modernidad ilustrada que los distanciaría de aquellos que quedaban al margen de las nuevas oportunidades. Entre estos últimos, incluimos a los grupos populares, los cuales, en una época anterior a la era de masas, difícilmente podían tener conocimiento de los nuevos modelos mentales que se estaban difundiendo. El resultado de esta brecha sería una progresiva fractura sociocultural: a un lado, unas élites imbuidas de un espíritu renovador, acorde con las propuestas ilustradas; al otro, un segmento de las clases altas que se mantuvo arraigado al plano local y a los modelos tradicionales y que terminaría empatizando con unos sectores subalternos para quienes los proyectos reformistas constituirían una amenaza a las «costumbres compartidas» que regían las relaciones en la comunidad⁹.

De esta forma, a finales del siglo XVIII habría llegado ya a las tierras vascas el distanciamiento entre cultura popular y cultura de élites que, según Peter Burke, tuvo lugar, si bien con diferentes ritmos, en toda Europa entre los siglos XVI y XIX¹⁰. Frente a la unidad cultural del periodo premoderno, caracterizado por la vigencia de códigos y rituales compartidos que unían, aunque de forma jerárquica y corporativa, a todos los miembros de la comunidad independientemente de su estatus¹¹, asistiríamos a una progresiva separación, un distanciamiento entre la sociabilidad escogida de ciertas clases altas y la del pueblo, separados ahora no solo por la riqueza, sino también por toda una cosmovisión¹², una manera de percibir e interpretar el mundo y las relaciones

6. ARTOLA RENEDO, BERMEJO MANGAS y CHAPARRO SÁINZ, 6/2 (2019): 33-58. IMÍZCOZ BEUNZA (2013): 63-87. URQUIJO E IBARRA, 17/4 (1926): 565-605; 18/1 (1927): 122-149; 18/2 (1927): 307-333; 18/4 (1927): 570-578.

7. MADARIAGA ORBEA y ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, 89 (2017): 139-156.

8. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 5 (1988): 161-190.

9. IMÍZCOZ BEUNZA y ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, 4/7 (2017): 180-214.

10. BURKE, 2014.

11. DESPLAT, 2001: 169-222.

12. Adoptamos aquí la conceptualización de cosmovisión del grupo *Worldviews*, que la presenta como un conjunto coherente de conceptos y teoremas que permitirían construir una imagen global del mundo, integrando tantos elementos de nuestra experiencia como resulte posible. Las cosmovisiones ofrecen un marco de respuesta a nuestras grandes preguntas acerca de la realidad, y nos proporcionan las herramientas interpretativas para interpretar la realidad física, las relaciones sociales y nuestro propio mundo interior,

sociales. La Ilustración, con sus tentativas de reforma y mejora de la sociedad en pos de la Felicidad Pública acarrearía, en el contexto local vasco, una ruptura de las obligaciones mutuas vinculantes y una amenaza a una economía moral de la multitud¹³, que no se reduciría a mecanismos de reciprocidad relacionados con la subsistencia material, sino que también comprendería actos simbólicos y diversas manifestaciones culturales compartidas tanto por los grupos subalternos como por las cabezas dirigentes de la comunidad.

Dentro de las «campañas» ilustradas van a ocupar un papel relevante la mejora científica y técnica, así como la erradicación de la superstición. El conde de Peñafiorida, Francisco Xavier María de Munibe (1729-1785), fundador de la RSBAP, había recibido formación en física y matemáticas durante su estancia juvenil en Toulouse y, tras regresar a su Azcoitia natal, situó la física experimental como uno de los ejes de las tertulias que organizaba en su palacio de Insausti junto con otros notables del lugar¹⁴. En 1758 publicó junto a Joaquín María de Eguía, marqués de Narros y Manuel Ignacio de Altuna, con quienes conformaba el llamado «Triunvirato de Azcoitia» una obra satírica con pseudónimo a la que titularon *Los Aldeanos Críticos*. En ella, defendían precisamente la física moderna de los ataques a los que la sometía el jesuita José Francisco de Isla en su *Historia de Fray Gerundio*, lo cual suscitó un malentendido entre Peñafiorida y este religioso, antiguo conocido suyo¹⁵. Una vez configurada la RSBAP, los ilustrados vascos promovieron numerosos proyectos orientados a difundir las ideas científicas que circulaban en Europa, así como a aplicar mejoras tecnológicas y experimentos agrarios con mayor o menor éxito¹⁶, todo ello conforme al espíritu marcadamente utilitarista de la ciencia española de la época¹⁷. Por esta vía, los presupuestos de la Revolución Científica¹⁸ se dejaron sentir en las tierras vascas, chocando con un sustrato cultural reacio a estas nuevas cosmovisiones.

A continuación, investigaremos a partir de una serie de ejemplos concretos las consecuencias de los proyectos reformistas ilustrados sobre la vida comunitaria en las provincias vascas durante las décadas anteriores a la Primera Guerra Carlista (1833-1839). Observaremos cómo el discurso científico e higienista promovió la adopción de una serie de transformaciones que no siempre fueron

permitiéndonos en consecuencia actuar sobre estas esferas. AERTS *et al.*, 1994: 8. VIDAL, 2008: 1-13,

13. THOMPSON, 1995.

14. ASTIGARRAGA GOENAGA, 2003: 23-28.

15. PEÑAFIORIDA, 1758. PÉREZ PICÓN, 1965: 240-241.

16. BERRIOCHOA AZCÁRATE, 70/1-2 (2014): 115-162; 71/1-2 (2015): 269-314.

17. SILVÁN, 1977. MARTÍNEZ RUIZ, 1972. LAFUENTE GARCÍA y PESET REIG (1988): 29-72.

18. WOOTON, 2015.

aceptadas, no solo por las clases populares, sino también por sectores del clero y la élite comercial y propietaria. Para ello nos centraremos en tres ámbitos: las campañas contra la viruela, los enterramientos en cementerios y los últimos juicios por brujería.

La lucha contra la viruela

La Ilustración va acompañada de una serie de discursos higienistas que buscan mejorar las condiciones de vida, tanto individuales como generales, a través de los avances en medicina y fisiología. Los estados se vuelcan para reforzar la salud de sus súbditos y, de esta manera, incrementar su capacidad económica y militar. Se asiste a una multiplicación de los tratados sobre higiene, así como a la intervención de las administraciones en materia de «policía médica». En España, las actuaciones de la Junta de Sanidad, creada en 1720, y de las diversas juntas dependientes de las autoridades municipales se orientan a regular de manera cada vez más precisa la lucha contra las epidemias, el tratamiento de cadáveres y despojos, la seguridad alimentaria o la salubridad de los espacios urbanos, todo ello en mitad de una campaña intensiva de publicaciones y traducciones para instruir a las clases medias y altas en estas cuestiones¹⁹.

La inoculación de la viruela aparece como un elemento más en esta corriente, una novedad que, sin embargo, no va a recibir el aplauso de todos. En la primera mitad de la centuria, los médicos europeos comenzaron a experimentar con esta práctica habitual en Asia que consistía en introducir con una aguja fluido procedente de las pústulas de un infectado en las venas de un individuo sano, de forma que este último quedaba inmunizado tras desarrollar una versión leve de la enfermedad. Popularizada inicialmente entre las clases altas británicas²⁰, pronto ciertos médicos europeos incorporaron un método que recibió el apoyo de algunos monarcas, aunque no sin polémica. Mientras algunos galenos y parte de la aristocracia se posicionaron a favor, promoviendo incluso campañas de inoculación masivas, otros médicos se opusieron, alegando la peligrosidad de una práctica que no desterraba por completo la morbilidad²¹ y que podía propiciar epidemias. Ciertos teólogos, por su parte, hallaban reparos morales en ella, ya que, a su parecer, implicaba alterar el plan

19. JORI GARCÍA, 54 (2013): 129-153. BOLUFER PERUGA, 20 (2000): 25-50.

20. WEINREICH, 89 (2019): 22-44. Sobre el papel de Lady Mary Wortley Montagu, aristócrata británica que tras una estancia en Estambul desempeñó un rol fundamental en la difusión y popularización de la técnica en Reino Unido, GIAVERI, 2021.

21. Se estima que entre un 0,5 y un 2% de los inoculados fallecían tras desarrollar versiones virulentas de la enfermedad, frente al 20-30% de quienes la contraían de forma natural. KOTAR Y GESSLER, 2013: 45.

divino²². En 1722 el reverendo Massy predicaba en Londres que los inoculadores ejercían la brujería y atribuía sus técnicas a Satán²³.

En lo que respecta a España, las noticias del nuevo método llegaron pronto, pues ya en 1733 Feijoo se hacía eco del descubrimiento en uno de los discursos del tomo V de su *Teatro Crítico Universal*²⁴. Sin embargo, la oposición institucional del Tribunal del Protomedicato²⁵, impidió su puesta en práctica hasta que la administración real, con Ward o Grimaldi primero y con Campomanes más adelante, se interesó por el método. Esta protección permitió que, en las últimas tres décadas del siglo, los partidarios de este, entre los cuales destacaban médicos (O'Scanlan, Salvá, Luzuriaga) o juristas (Foronda, Cabarrús, Valeriola) pudieran avivar un debate que contribuiría al nacimiento de la opinión pública y que se plasmó en noticias de la prensa oficial²⁶ o en la publicación de obras favorables o contrarias²⁷. Entre las segundas, abundan las de teólogos como Vicente Ferrer Gorraiz y Beaumont (1717-1792), procedente de una familia de la alta nobleza navarra y agustino exclaustro. Este antiguo lector de teología, que desde la década de 1750 se había interesado por cuestiones médicas y de historia natural, publicó un *Juicio o Dictamen sobre el Proceso de la Inoculación* (1785) donde declaraba su desconfianza respecto al método por motivos tanto médicos como morales²⁸. Esto no debe llevarnos a pensar que todos los teólogos se opusieron a la inoculación, pues encontramos a no pocos publicistas de esta, como fray Lorenzo Zambrano, socio de la Real Academia de Medicina de Sevilla, o el pensador contrarrevolucionario Lorenzo Hervás²⁹. Sin embargo, sí parece existir una suspicacia generalizada contra la práctica por parte de importantes sectores del clero que no están convencidos de que inocular sea moralmente lícito.

Estudiar un caso local nos servirá para comprobar en qué medida la actitud hacia la inoculación se relacionaba con la pertenencia a un determinado estamento o grupo profesional. En 1791, Pedro Antonio de Zuloaga, diputado del Común de Fuenterrabía (Guipúzcoa) trata de inocular la viruela a sus hijos, pero el Ayuntamiento de la localidad se lo impide, temeroso de que su acción

22. KOTAR Y GESSLER, 2013: 11-23. ARTESTEIN, 2010: 9-29.

23. KOTAR Y GESSLER, 2013: 16.

24. ARCE, 6 (1978): 4-5. FEIJOO (1733), *discurso XI*.

25. BLASCO MARTÍNEZ, 2002: 17-27.

26. DURO TORRIJOS, 2014: 116-132.

27. DURO TORRIJOS y TUÉLLS, 17/2 (2016): 64-69. RIERA PALMERO y GRANDA-JUESAS, 1987.

28. LEÓN SANZ y BARETTINO COLOMA, 2007. BLASCO MARTÍNEZ, 2002: 160.

29. DURO TORRIJOS, 2014: 88-89.

pueda derivar en epidemia³⁰. Zuloaga (1758-1819), III conde de Torrealta y caballero de la Orden de Carlos III representa a la perfección el prototipo de notable local inserto en dinámicas imperiales que integraba el grupo dirigente de las provincias vascas. Alcalde de Fuenterrabía en varias ocasiones y diputado general de Guipúzcoa en 1782 y 1785, es sobrino-nieto de Gabriel José de Zuloaga Moyúa, militar, gobernador de Venezuela (1736-1747) y consejero del Consejo de Guerra, así como sobrino por vía materna de Manuel Ignacio de Altuna, el estrecho colaborador de Peñafiorida al que ya hemos mencionado, A su vez, casa con María de la Concepción Fernández de Alvarado y Lezo, hija del I marqués de Tabalosos, militar que participó en la Expedición de Límites, y nieta de Blas de Lezo³¹. Por esta vía, sería cuñado de Josefa Mónica Fernández de Alvarado y Lezo, marquesa de Espeja y traductora de obras de Zanotti y Condillac. Además, desde 1782 es admitido como Socio de la RSBAP³².

Gracias a tales conexiones, Zuloaga estaría familiarizado con el pensamiento higienista promovido por la monarquía. Ello provoca su colisión con el parecer del Ayuntamiento que, sin un criterio al que atenerse, opta por consultar a dos médicos, dos teólogos de ciencia y dos letrados con vistas a adoptar una resolución sobre los permisos inoculatorios. Las respuestas de los expertos plasman las diferentes posturas en pugna. Los médicos, Vicente Lardizábal y Manuel Antonio del Val y Medina, coinciden en el carácter no epidémico de los casos de viruela y se muestran refractarios a inocular. Haciendo gala de una actitud «pragmática», Lardizábal opta por la precaución:

Que las viruelas inoculadas sean capaces de introducir o difundir el contagio en una Poblacion, es un hecho que excluye toda duda. Los autores todos, que opinan tan diversamente acerca de la utilidad, o inutilidad de la insercion de las viruelas; están conformes en que, despues que se introdujo en Europa este método, son mas frecuentes que antes las epidemias de viruela natural, como estas, y las artificiales no se distinguen en especie, sino en la maior, o menor, intension, o malignidad: el aire se inficiona igualmente por los miasmas que en el depositan los atacados de unas, o de otras (...)³³.

En consecuencia, aconseja «que la inoculacion no se ponga en practica, sino hallandose ya introducida la epidemia, (...) O que se trasladen los que desen

30. Archivo Municipal de Hondarribia (AMH), *Secc. A, Neg.13, Serie 2, Libro n.º 1, Exp n.º 5 Sanidad, Viruela*. 1791. El expediente fue transcrito y publicado por MÚGICA ZUFIRÍA, 16/3 (1925): 306-320. También hace referencia a él URQUIJO E IBARRA, 16/3 (1925a): 321-322.

31. LLOBREGAT, 72 (1918): 48-81.

32. ROSE-DE VIEJO, 85/337 (2012): 37-53.

33. MÚGICA ZUFIRÍA, 16/3 (1925): 311-312.

ser inoculados a algún sitio distante de la Población»³⁴. Lardizábal (1745/46-1814), médico de la Real Compañía de Caracas asentado en San Sebastián y socio agregado de la RSBA, nos sirve de caso paradigmático de la mezcla de pensamiento tradicional e ilustrado en el siglo XVIII. Autor de varios tratados médicos, combina la fidelidad a autores clásicos como Hipócrates con menciones a los últimos descubrimientos en ciencias naturales, mezclando puntos de vista yatrofísicos y yatroquímicos aparentemente contradictorios en cuestiones como la salubridad del aire³⁵. Lardizábal representa un punto de vista «eclectico» que apela a la experiencia directa, pero entendiendo esta como algo práctico, evidente, ligado a la costumbre, no como el fruto de una sistematización. Su enfoque aparentemente empirista no le impide expresar sus reservas sobre la utilidad de los novedosos análisis químicos ni recurrir al providencialismo en algunas explicaciones³⁶. Podríamos decir que su andamiaje mental es tradicional en conjunto, aunque incorpora algunos elementos modernos.

Los dos teólogos se muestran igualmente contrarios a la inoculación. Pedro Miguel Montes, presidente y prior del Convento dominico de San Telmo de San Sebastián y fray Joseph de Santa María, maestro en Sagrada Teología de la misma institución, exhiben una argumentación escolástica apoyada más en la autoridad de Santo Tomás que en un razonamiento crítico. El argumentario de Montes es claro: las autoridades deben actuar de acuerdo a la «prudencia política» con vistas al bien común. Esta prudencia implica seguir las recomendaciones de los sabios, en este particular, los médicos, que se oponen a la inoculación. Por tanto, esta no debe ser puesta en práctica, pues no va a redundar en beneficio del bien común:

la ciudad en conciencia, no puede permitir la inoculacion de la viruela en su territorio en el estado actual; por que su permission se opondria a la Virtud de la Prudencia politica con que todo Magistrado debe mirar el bien de su Comunidad, como enseña Sto. Thomas en muchos lugares (...) se opone su permission a la Prudencia Politica que debe juzgar segun el consejo de los sabios, que dicta que es mal phisico la inoculacion de viruelas (...) el mal phisico puede permitirse en las Repúblicas en el caso de que conduzca al bien

34. MÚGICA ZUFIRÍA, 16/3 (1925): 312.

35. Lardizábal recurre a la teoría yatrofísica de que el enrarecimiento del aire en los espacios cerrados se debe a la rarefacción, una propiedad específica del aire que aumenta con la concentración de exhalaciones de seres vivos; al mismo tiempo, insiste en las emanaciones de los cuerpos putrefactos como causa de este mismo fenómeno, siguiendo los puntos de vista yatroquímicos.

36. Afirma, por ejemplo, que los sargazos (un tipo de alga que en su opinión previene el escorbuto) fueron emplazados por Dios en mitad del Atlántico para paliar las carencias nutricionales de los marineros. Para una monografía sobre este médico, MARTÍ LLORET, 1970.

(...) Un cirujano corta a un hombre una mano por que quéde sano el cuerpo; y en este sentido y no en otro, digo que en algún caso semejante á esos podría lícitamente permitirse por el Magistrado la inoculación de Viruelas³⁷.

Sin embargo, la decisión definitiva corresponde, según su parecer, a los juristas, en consonancia con un modelo organicista donde cada segmento del cuerpo social detenta la soberanía sobre su parcela de actuación particular. El parecer de los abogados, los licenciados Francisco Xavier de Arrillaga y Francisco Antonio de Gaztelu denota, en cambio, valores bien distintos. Nos encontramos ante un grupo plenamente imbuido de la mentalidad reformista, que propugna el monopolio de la acción estatal con vistas a introducir reformas conducentes a la felicidad pública. Veamos qué propone Arrillaga:

a la Potestad Pública, y al Gobierno Municipal, corresponde proporcionar los medios de aumentar la Población y su conservacion, y de exterminar, ó minorar los impedimentos de aquella. Uno de ellos es la enfermedad de las Viruelas, que hace tanto estrago en el genero humano que segun calculos de algunos Fisicos acaba con la decima parte de los que nacen (...) habiendo enseñado la experiencia, que de quatrocientos inoculados peligra uno (...) A imitacion de los Armenios, Georgianos y Chinos han adoptado la ynoculacion los yngleses, Holandeses, Franceses y algunas Provincias de Alemania. El rey de Dinamarca ha hecho construir hospitales, en los que á expensas del Erario se inoculan los hijos de los pobres (...) la ciudad de Fuenterrabia debe alzar la interdicion (...) de la inoculacion y dejar expedita la voluntad de sus moradores³⁸.

La argumentación de este abogado contrasta con la de los teólogos. Frente al proceder típico de la *quaestio* escolástica, Arrillaga cita a juristas modernos, defensores del derecho natural o la economía política, entre ellos a Genovesi, y Heinecio³⁹. Despliega un razonamiento que apela a la experiencia, la estadística, los modelos extranjeros o la implicación del Estado en la lucha contra las enfermedades. Su cosmovisión difiere notablemente de la del teólogo Montes, posiblemente como resultado de su formación y de sus vínculos con la administración reformista ministerial. Su compañero Gaztelu, menos entusiasta, recomienda que, ante la disparidad de opiniones, el ayuntamiento consulte con la Junta de Sanidad. Esta a su vez se remite al Protomedicato, que pone fin al asunto sentenciando que «no habiendo viruelas en el Pueblo, la inoculación puede introducir las»⁴⁰.

37. MÚGICA ZUFIRÍA, 16/3 (1925): 313.

38. MÚGICA ZUFIRÍA, 16/3 (1925): 316.

39. Sobre la circulación de los textos de Genovesi en España, ASTIGARRAGA GOENAGA y USOZ OTAL, 28/1 (2013): 24-45.

40. MÚGICA ZUFIRÍA, 16/3 (1925): 320

Años atrás, la RSBAP había promovido campañas inoculatorias⁴¹ contando con la colaboración de médicos como José de Luzuriaga⁴² que se entregó a la misión a partir de mayo de 1771⁴³. En total, 1583 personas recibieron la inmunización en los tres territorios vascos a lo largo de tres campañas que se desarrollaron entre 1771 y 1784, la última en respuesta a la epidemia desatada en Vitoria y Vergara. Este esfuerzo contó con el apoyo de médicos y cirujanos titulares, así como de eclesiásticos que, con sus discursos y actuaciones, suscitaron la adhesión popular a la inoculación⁴⁴. El círculo de la Sociedad sirvió de sostén también a las primeras experiencias en las tierras vascas con la vacuna jenneriana, que había sido introducida en España a partir de diciembre de 1800⁴⁵. Uno de los hijos de José de Luzuriaga, Ignacio María Ruiz de Luzuriaga coordinará desde su puesto de secretario y vicepresidente de la Real Academia de Medicina la distribución de fluido vacuno a las distintas regiones del reino⁴⁶. En Bilbao, donde se realizan inoculaciones desde julio de 1801⁴⁷, cuenta con el apoyo de Lope García de Mazarredo, regidor de la Villa (1796-1800) y socio de Número de la RSBAP, hijo a su vez del socio fundador Juan Rafael de Mazarredo y perteneciente a otra de esas parentelas que, tras haber ascendido gracias al comercio, consolidó su posición situando a sus miembros en altos puestos en la Marina y las instituciones, así como enlazando por vía matrimonial con familias de las élites vascas⁴⁸. Pese a carecer de formación médica, Mazarredo se vuelca con esta campaña: vacuna a su hija en agosto de 1801, traduce con fines divulgativos una obra del doctor francés Husson, y escribe regularmente a Luzuriaga intercambiando informaciones sobre el particular⁴⁹. Se trata de una

41. En 1771 la RSBAP establece «*Que respecto al gran beneficio que ofrece à la humanidad la práctica de la Inoculacion de las viruelas, se procure fomentarla en las tres Naciones, destinando à cada una de ellas 500. reales para emplearlos en el número de pobres nacionales correspondientes, que quieran aprovecharse de este ventajoso método*», aunque retrasa la puesta en marcha de las inoculaciones: «*Para las comisiones segundas*». *Extractos*, 1772: 51-52.

42. GONDRA REZOLA, 2005: 83-91.

43. En esa ocasión, Luzuriaga inoculó a nueve niños en la anteiglesia de Berriatúa, en Vizcaya y entre ellos, a Félix de Munibe, hijo de Peñafloreda. Se cree que el primer inoculado en Álava fue el futuro general Miguel Ricardo de Álava, hijo del socio de Número Pedro Jacinto de Álava.

44. GORROTXATEGI GORROTXATEGI, 73/1-2 (2017): 419-439.

45. Las primeras vacunaciones tuvieron lugar en Puigcerdà (Cataluña) a cargo del doctor Piguillem. BLASCO MARTÍNEZ, 2005: 194-196. RIERA PALMERO, 52 (2015): 191-213

46. DURO TORRIJOS, 2014: 166-172.

47. GONDRA REZOLA, 2005: 233.

48. IMÍZCOZ BEUNZA y BERMEJO MANGAS, 41/2 (2016): 511-512; 2017: 324-325. ESTEBAN OCHOA DE ERIBE y BERMEJO MANGAS, 2020: 171.

49. TUELLS y DURO TORRIJOS, 18/2 (2017): 79-84.

actitud extrapolable a otros miembros de las élites vascas como el conde de Villafuertes, quien se instruye sobre el método durante un viaje a París porque, según afirma «es ynteressante para un Padre de Familia»⁵⁰.

No obstante, los propósitos reformistas de esta activa minoría no se traducen en una adhesión general a sus ideas. En España, la vacunación variólica siguió avanzando de forma lenta e insuficiente a pesar de las disposiciones reales a su favor, lo que se ha explicado por el desconocimiento de la población y el rechazo a vacunarse en hospitales, asociados en el imaginario popular con la miseria y la caridad⁵¹. En una fecha tan tardía como 1847, la Villa de Tolosa debe repetir una y otra vez los llamamientos a vacunarse ante el absentismo de sus vecinos⁵².

Los enterramientos en cementerios

Siguiendo con las preocupaciones sanitarias, la campaña en favor de los enterramientos en cementerios se convierte en un motivo adicional de fricciones. Durante el Setecientos, los discursos higienistas de la medicina y la química promueven el fin de los enterramientos *ad sanctos*, es decir, en el interior de las iglesias, que se habían convertido en práctica habitual en la Europa cristiana desde la Baja Edad Media. La lucha por acabar con la saturación de «vapores mefíticos» o miasmas que desprendían los cadáveres en los templos, inspira prohibiciones contra los métodos tradicionales de inhumación e incentiva la construcción de camposantos alejados de los centros urbanos⁵³. En el contexto de la Monarquía Hispánica, la ofensiva en favor de los cementerios adquirió tintes de auténtica campaña propagandística en la década de 1780, con toda una labor apologética desplegada por intelectuales que publicaban en estrecha colaboración con el Consejo de Castilla: en concreto, esta institución encargó a las Reales Academias de la Historia y de Medicina sendos informes sobre el particular, que en el caso de la primera tomaron forma de un dictamen publicado en 1786⁵⁴. La ofensiva patrocinada por Carlos III procuró crear el

50. Archivo Histórico de Euskadi (AHE), *Archivo de la Casa de Zabala, Sección Manuel José de Zavala. Subsección Escolástica de Salazar*. Signatura 38.73. *Carta de Manuel José de Zabala a Escolástica de Salazar*, París, 01/04/1804.

51. DURO TORRIJOS, 2014: 363-396.

52. Archivo Municipal de Tolosa (AMT), *Sección A, Negociado 15 (Sanidad), Serie I, Libro 2, Expediente 2*. 1847.

53. ARIÉS, 2000: 192-211.

54. *Informe...*, 1786. Dentro de este esfuerzo coordinado por reunir argumentos desempeña un papel clave Benito Bails, catedrático de matemáticas en la Real Academia de San Fernando y teórico de la arquitectura que, en 1785, publica unas *Pruebas de ser contrario a la práctica de todas las naciones y a la disciplina eclesiástica y perjudicial a la salud de*

ambiente propicio para la promulgación de la Real Cédula de 1787 que, bajo la bandera del «restablecimiento» de la ley medieval recogida en las Partidas de Alfonso X⁵⁵, decretaba que los enterramientos habían de llevarse a cabo en cementerios convenientemente cercados, salubres, alejados de los núcleos de población y protegidos por elementos sacros.

La aplicación de estas medidas resultó lenta e ineficaz. El 26 de abril y 28 de julio de 1804, sendas Reales Órdenes insistían en la obligatoriedad para los pueblos de dotarse de un cementerio adecuado. La construcción de camposantos fue promovida durante la Guerra de la Independencia por las nuevas autoridades (decretos de José I de 1809), pero su generalización seguía siendo una quimera bajo el reinado de Fernando VII. Si reparamos en el caso vasco, la Diputación de Vizcaya y el obispado de Calahorra enviaron circulares a los ayuntamientos confirmando la obligatoriedad de disponer de cementerio en 1813-1814 bajo pena de multas y cárcel para las corporaciones municipales que la contraviniesen. La Diputación repitió su aviso en 1820. Pese a ello, en plena Primera Guerra Carlista, seguimos encontrando localidades como Forua o Altuna que carecen de esta dotación⁵⁶.

Los discursos higienistas apenas recibieron réplica en el debate público, pero el incumplimiento de sus máximas nos lleva a pensar en actitudes contestatarias, o al menos de dejación interesada. Acabar con la costumbre de los enterramientos *ad sanctos* implicaba un trastorno de los códigos mentales sobre la muerte que habían imperado en las comunidades de Antiguo Régimen, una ruptura con la tradición asumida y un ataque a toda una cosmovisión mayoritaria y a los códigos vigentes de la cultura popular. Durante el Sexenio Absolutista, Íñigo Ortés de Velasco Esquivel (1787-1815) recibe una carta anónima en la que se reproducen, a modo de obra de teatro informal, las intervenciones de los junteros de las anteiglesias vizcaínas en las Juntas de Guernica. En una de las sesiones, se está discutiendo la orden de construcción de cementerios.

los vivos enterrar los difuntos en las iglesias y los poblados publicadas por D. Benito Bails (BAILS, 1785). En estas, compila una serie de opiniones favorables a los enterramientos en cementerios por parte de distintos autores que aluden a razones históricas, científicas y urbanísticas, e incluso de preeminencia social. Cuatro años antes, Bails había traducido una obra higienista del portugués Antonio Ribeiro Sanches que argumentaba en el mismo sentido. GIMÉNEZ LÓPEZ, 17 (1998-1999): 113-146. CALATRAVA ESCOBAR, 4 (1991): 349-366.

55. «Madrid, 20 de Abril de 1787. Cédula del Rey sobre los Cementerios». *Gaceta de Madrid*: núm. 32, de 20/04/1787: 260-263. Significativamente, la disposición sobre cementerios se presenta por tanto no como reforma, sino como una suerte de *restauratio*, quizás para adecuar el cambio a los esquemas de justificación típicos del Antiguo Régimen.

56. MADARIAGA ORBEA, 1998: 259-313.

Desconocemos al autor de la carta sin fecha⁵⁷, pero podríamos pensar que se trata de una de las personas del círculo cercano de Íñigo, el de los descendientes de los ilustrados vascos⁵⁸. En tono satírico, presenta a los junteros rurales como tozudos, de verbo encendido, incapaces de hablar bien el castellano y tremendamente supersticiosos. Cuando el 13 de julio el secretario lee la orden de construcción de cementerios, algunos vocales se oponen («si no enterrar en la iglesia no llevaremos trigo, ni maíz, ni nada a Curas. Cosas francesas ser esas, no ser los Vizcainos perros para enterrar en el campo»). Alegan razones como el descontento de las almas («en tiempo de los franceses que nos obligaron a enterrar en el campo, mi mujer observó que las luces de las sepulturas alumbraban poco, señal de la tristeza de las ánimas por no haber enterrado sus cuerpos en sagrado»), la furia divina («más pestes y males haber después de esos usos herejes») o el esperable rechazo social a la medida («todas las viejas de nuestro lugar nos matarían a arañadas») ⁵⁹. También aluden a las disposiciones del fuero de Vizcaya («contrafuero ser») convertido en un denominador común de la economía moral, una *happy constitution* a la que invocan tanto las clases populares como las élites vascas a la hora de plantear sus demandas⁶⁰.

Finalmente, las Juntas de Guernica deciden no respetar la orden. La caricatura de este debate, pese a su cariz hiperbólico, da cuenta de los reparos a

57. Las referencias a la ocupación francesa, al cementerio de Orduña, inaugurado en 1809, o la trayectoria personal de Ortés de Velasco nos permiten datarla en los años inmediatamente posteriores a la Restauración Fernandina.

58. Hijo de Íñigo Javier Ortés de Velasco, socio de la RSBAP y oidor de la Real Chancillería de Granada, y de María Tomasa Esquivel, Íñigo es sobrino por vía materna del socio Juan Nepomuceno Esquivel, marqués de Legarda, así como sobrino segundo de dos socios fundadores de la Bascongada, José María de Aguirre, marqués de Montehermoso e Ignacio Luis de Aguirre, y sobrino-nieto del propio Peñaflorida. Emparentado también con los Otazu y los Álava, desposa a Teotiste de Urbina, hija del también socio Ramón María de Urbina, marqués de la Alameda. Íñigo estudió en el Seminario de Vergara entre 1799 y 1805, y desde 1809 lo encontramos asentado en Vitoria. Su trayectoria política lo sitúa como liberal, exiliándose ya durante la Década absolutista, ya durante la Guerra Carlista, en el estallido de la cual ocupaba el cargo de diputado general de Álava. Ello no le impidió desempeñar cargos municipales en los periodos absolutistas. Tras la firma del Convenio de Vergara, ejerció como diputado general y senador, convirtiéndose en uno de los impulsores del fuerismo liberal. Sobre la faceta política y educativa del personaje, CHAPARRO SÁINZ, 2011: 407-502. IMÍZCOZ BEUNZA Y BERMEJO MANGAS, 2017: 314,320, 326. VIDAL-ABARCA Y LÓPEZ, 1995.

59. Archivo del Territorio Histórico de Álava (ATH), *Fondo Prestamero, Caja 2. Documento enviado al Señor don Íñigo Ortés de Velasco, residente en Vitoria*. s. d. Se trata de un documento, hasta donde sabemos, inédito que aparece mencionado en IMÍZCOZ BEUNZA Y ARTOLA RENEDO, 52/1 (2022).

60. IÑURRITIGUI RODRÍGUEZ, 1996.

los enterramientos fuera de la iglesia procedentes que se expresan desde una cosmovisión con gran arraigo entre los estratos populares y que sigue concediendo gran importancia a lo sobrenatural. Los enterramientos en cementerios supondrían una quiebra de las relaciones de intercesión entre los vivos y los muertos, inaceptable para unos junteros vizcaínos que, pese a su posición como élites locales, carecen de conexiones con las redes de la modernidad ideológica, situándose en una posición no muy diferente de la de sus convecinos más humildes.

Estos representantes de anteiglesia no están solos: en el momento de la promulgación de la Real Cédula, un sector minoritario de los obispos, apoyados por el bajo clero, hizo pública su oposición. Entre las razones alegadas, se hallaba la de que, al expulsar la muerte de los templos, los cementerios alejaban al fiel del debido respeto a los difuntos⁶¹. Además, en una sociedad estamental, donde las familias destacadas copaban los lugares predilectos de la iglesia para situar sus tumbas y se encargaban del mantenimiento del culto en ellas, la desaparición de los sepulcros intraeclesiásticos adquiría una carga simbólica evidente, en el sentido de trastorno del orden social y familiar, como señalaba el obispo de Pamplona Agustín de Lezo y Palomeque, destacado opositor a las inhumaciones en cementerios, en su respuesta a una consulta del Consejo de Castilla en 1781, previa a la elaboración de la ley de cementerios:

«También se ha mirado, y mira siempre, como una particular prerrogativa y muy apreciable derecho de las casas, el tener sepultura propia en la iglesia, de modo que entra generalmente como un blasón sustancial y fundamental en los contratos matrimoniales y enlaces de las familias»⁶².

Suprimir el vínculo forjado entre la sepultura y la casa familiar, que era especialmente característico de las áreas vascófonas⁶³, suponía todo un trastorno en la vida de muchas comunidades, algo que no nos cuesta imaginar leyendo cómo en plena década de 1960 el antropólogo William Douglass reconocía en los ritos funerarios el factor explicativo de buena parte de los ritos de sociabilidad de los habitantes de Muréлага (Vizcaya); para este estadounidense, la muerte llega a constituir el «tema central» por excelencia de la cultura vasca⁶⁴. Volviendo al siglo XVIII, en 1784, la villa guipuzcoana de Baliarrain se vio sacudida por un nuevo ataque a las tradiciones de enterramiento. En este caso, el ultraje procede de Francisco Antonio de Gárate, un exalcalde y mayorazgo del lugar al que se delata ante la Inquisición por ateísmo. De acuerdo

61. CARRERAS PANCHÓN y GRANJEL, 57 (2005): 589-624.

62. *Op. cit.*: 612.

63. MADARIAGA ORBEA, 2004: 429-487.

64. DOUGLASS, 2003.

con uno de los declarantes, el acusado había llegado a afirmar «que no había infierno, y que era una vovada el creer semejante cosa (...): que las ofertas de pan, cera, y responsos, que se ofrecen por los difuntos eran únicamente para llenar las tripas de los clérigos». Desconocemos los orígenes de esta cosmovisión naturalista y anticlerical para la que existen equivalentes en otras regiones de Europa⁶⁵; lo que sí constatamos son sus profundos efectos dislocadores en la comunidad. Una de las arrendatarias de Gárate, María Antonia Chinchurreta, opta por abandonar la casería donde vive después de que este le prohíba enterrar debidamente a su esposo. Este individuo incrédulo, que impide a sus arrendatarios ofrecer dinero para capellanías y aparta las ofrendas de pan y cera colocadas por sus vecinos en las sepulturas de la iglesia, termina expulsado del pueblo por un auto de oficio⁶⁶.

Más allá de reparos de tipo espiritual o estamental, las resistencias al fin de las sepulturas eclesiásticas atendían muchas veces a factores más prosaicos. Una parte importante de los clérigos lamentaba la medida por suponer un descenso de las congruas de los curas y cargar sobre las parroquias el coste de la construcción de camposantos. Además, la falta de recursos para su instalación, o la simple dejadez, contribuyeron a que se siguiese enterrando en el interior de las iglesias. Una vez comenzaron a habilitarse estos espacios, la construcción apresurada y la insalubridad propiciaron que muchas familias se negaran a enterrar a sus familiares en ellos, suscitándose tumultos y procesos legales por esta causa⁶⁷. Incluso la familia Mazarredo, solicitaba por entonces el permiso del jefe político Lorenzo de Bedia para que Lope de Mazarredo, alguien nada sospechoso de desconfiar de las políticas higienistas, como hemos podido constatar a propósito de la vacunación, recibiera sepultura en la iglesia y no en el ruinoso cementerio de Burceña⁶⁸.

65. BARBIERATO, 7 (2017), 179-193.

66. Archivo Histórico Nacional (AHN), *Inquisición*, 3729, Exp. 34, *Alegación fiscal del proceso de fe de Francisco Antonio de Gárate, originario de Beliarraín, seguido en el Tribunal de la Inquisición de Logroño, por proposiciones*, 1784.

67. En 1820 se produjeron en Mondragón alborotos durante la celebración de funerales, porque miembros de las cofradías de la Villa se oponían a enterrar a sus muertos en un cementerio insalubre. MADARIAGA ORBEA, 1998: 312. Cuatro años antes se había producido un caso similar en Deusto, anteiglesia colindante con Bilbao: Archivo Histórico Foral de Bizkaia (en adelante, AHFB), JCR259/exp. 13, *Autos criminales promovidos por Carlos María de Arauco, presbítero y beneficiado, decano del cabildo de Deusto, contra Antonio de Basabe y sus familiares, con motivo de organizar un tumulto al oponerse a que se enterrara a un hijo del citado Basabe fuera de la iglesia*, 1816.

68. AHFB, Bilbao Antigua. 0345/001/015 *Circulares remitidas al Ayuntamiento Constitucional de la villa de Bilbao por el Jefe Político de Vizcaya prohibiendo los enterramientos en las iglesias y ordenando que en todos los pueblos se establezcan cementerios rurales y se remitan testimonios de haberlo verificado. Oficio del citado Jefe Político comunicando a esta villa el*

El ocaso de la brujería

El choque entre cosmovisiones influidas por la ciencia, cada vez más materialistas, y otras que siguen atribuyendo agencia a poderes sobrenaturales se deja sentir en las querellas por brujería. Desde los procesos de Zugarramurdi en 1610, las pesquisas del inquisidor Alonso de Salazar y Frías condujeron a un escepticismo en el seno del Santo Oficio que conllevó una actitud racionalista, de descrédito hacia los pactos diabólicos, al menos en lo que concierne a la Inquisición⁶⁹. El número de casos fue disminuyendo a largo plazo, de acuerdo con una deriva común al resto del continente y que se manifiesta tanto en argumentos intelectuales contra la magia negra como en disposiciones legales para acabar con los procesos⁷⁰. Carlos Rilova llega a hablar de incredulidad de los magistrados en relación a los procesos en la jurisdicción secular que estudia para Gipuzkoa y Bizkaia en los siglos XVIII y XIX⁷¹.

En España, el Código Penal de 1822, prohíbe expresamente la prédica sermoneal de supersticiones o profecías y castiga la administración de bebedizos o el cobro de servicios de adivinación⁷². Sin embargo, ya no se incluye ninguna referencia expresa a nada parecido al *crimen magiae*, sino que tales acciones pasan a ser consideradas delitos contra la propiedad de los particulares⁷³. Esta normativa supone el triunfo de una manera de proceder que se había ido imponiendo desde al menos un siglo antes y de acuerdo con la cual castiga a los hechiceros no por herejía o satanismo, sino por fraude y estafa. Inaugurada por el marqués de Argenson en Francia⁷⁴ y practicada por la Inquisición portuguesa⁷⁵, dicha visión será la defendida por Valentín de Foronda en una de sus *Cartas sobre la Policía*, en la que incluye a los curanderos sin licencia, astrólogos, fabricantes de amuletos, vendedores de hierbas milagrosas, zahoríes y profetisas entre los individuos que deben estar perseguidos por la ley por atentar contra la tranquilidad general⁷⁶. Con todo, el descrédito en la magia concierne casi exclusivamente a los sectores cultos: es decir, a los magistrados y eclesiásticos que ya no creen en las leyes antibrujeriles de cuya aplicación son responsables. En 1755, el propio Peñaflores, que en ese año ocupa la alcaldía

permiso concedido para enterrar en la iglesia de Burceña a José de Mazarredo por el mal estado de su cementerio. 09/1820.

69. ARMENGOL, 3/6 (2010): 1-24. HENNINGSSEN, 1893,

70. LEVACK, 1995: 291-331. CARO BAROJA, 1982: 270-308.

71. RILOVA JERICÓ, 38 (2000): 17-34.

72. MARTÍNEZ-PEREDA, 1991: 195-196.

73. CÓDIGO PENAL ESPAÑOL, 1822: Parte Segunda, Tít. III, Cap. V, Art. 766.

74. RILOVA JERICÓ, 32 (2002): 384

75. WALKER, 2005.

76. FORONDA, 1801: 109-58.

de la Villa de Azcoitia (Guipúzcoa), interroga y libera a una joven nodriza llamada María Josefa de Goiri, viuda y originaria de Vizcaya, que parece practicar remedios contra el mal de ojo⁷⁷. Desde los ámbitos populares, en cambio, se sigue dando crédito a fenómenos mágicos y prácticas como la adivinación o la curación milagrosa.

En 1810, en plena ocupación francesa, es encausada⁷⁸ una mujer de 48 años llamada Francisca de Anduiza, vecina de Ibarrangelua (Vizcaya) viuda de Emeterio de Arriandía y madre de una hija casada, un niño y una niña. Se presenta ante las autoridades judiciales como una persona pobre, que sostiene a su familia y a la casería en la que reside como inquilina. Las autoridades judiciales se dirigen a ella en lengua vasca, pues no conoce otra, y tampoco sabe firmar. Para mantener a su familia, desde hace ocho años se dedica según sus vecinos a ofrecer remedios a enfermos (16v) y a «adivinar cosas supuestas» (1v), debido a lo cual ha adquirido reputación en el entorno⁷⁹.

Anduiza es encarcelada por delación de tres eclesiásticos, Manuel de Zobarán y Domingo Yñigo de Gofinondo, curas beneficiados de la anteiglesia de Ibarrangelua, y Juan de Veazcoa, cura beneficiado de la de Ereño. En su testimonio, también alude a las amenazas de una familia respetable de la anteiglesia, la del cirujano Juan de Zobarán y sus dos hijos, Martín, médico, y el ya mencionado cura Manuel. Esto pone en evidencia la colaboración entre autoridades públicas, religiosos y médicos a la hora de combatir las prácticas mágicas, cada uno de ellos impulsado por diferentes motivaciones (mejora de la salud y el orden públicos, persecución de prácticas anticristianas y lucha contra el intrusismo profesional, respectivamente) pero que al fin y al cabo

77. Archivo General de Gipuzkoa (en adelante, AGG), COCRI 306,2, Autos de oficio hechos por el alcalde de la villa de Azcoitia contra María Josepha de Goiri, *viuda vecina del lugar de Berriatua en el Señorío de Vizcaya*, 1755.

78. En 1788, la Diputación General del Señorío de Vizcaya había promulgado un Decreto que conminaba a los fieles, regidores y eclesiásticos a perseguir a adivinos, zahories, agoreros y curanderos. La razón esgrimida es que estos actúan «en muchísimo perjuicio de nuestra Santa Religión, salud pública y del Estado» (AHFB, *Municipal*, *Archivo Municipal de Bilbao, Bilbao Antigua, 0322/001/006, Decreto de la Diputación General de Vizcaya emitido en virtud de los abusos cometidos por adivinos, zahories y curanderos por ensalmo, mandando apresar a los que ejerzan estos oficios*, 1788). Creemos que Anduiza fue procesada por el corregidor en atención a esta medida, dado que no hemos encontrado ninguna disposición al respecto en el *Prontuario de las leyes y decretos del Rey Nuestro Señor Don José Napoleón I desde el año de 1808* (1810), donde se recoge la legislación emitida durante la ocupación francesa.

79. AHFB, JCR0585/011, *Autos criminales promovidos de oficio por el Corregidor contra Francisca de Anduiza, vecina de la anteiglesia de Ibarrangelua, sobre el ejercicio de adivina*, 1810.

convergen en un esfuerzo por disciplinar la sociedad tanto en el plano médico como en el social.

Tres meses después de su encarcelamiento por orden del corregidor, la causa de Anduiza es sobreseída y queda en libertad con la condición de que desembolse las costas del proceso y «que en adelante no se entrometa en los excesos y ejercicios supersticiosos» (56r). La preocupación central no concierne a si las prácticas de la adivina son efectivas; incluso su procurador, Pedro Martín de Olano, las califica de «debilidad» y «chocheces», que por su ingenuidad no son dignas de merecer persecución judicial «en este Siglo de filosofía, e ilustración» (21v). La razón por la cual se la procesa va más encaminada a impedir que estafe a personas ignorantes, dado que, aunque ella lo niega, los clientes testigos afirman que cobraba sus servicios en especie o dinero. El éxito de la supuesta curandera nos habla, no obstante, de una confianza plena de las clases populares en lo mágico y lo sobrenatural. Entre los testigos se cita a clientes de Francisca, como una joven que recurre a sus dotes adivinatorias para saber si su marido había sido el padre de dos de los niños que había dado a luz una soltera del lugar, o una mujer que quería remediar la gota coral de su marido, enfermedad que Anduiza atribuía a una «maldición de otras personas» (30r). Los remedios que esta proporciona se corresponden de hecho con creencias populares que los etnógrafos atestiguan en la zona hasta bien entrado el siglo XX⁸⁰.

Los mismos elementos (choque entre unos jueces que no creen en los sortilegios y unas clases populares que denuncian a hechiceras, tendencia a castigar a las brujas más por su condición de embaucadoras o personas sin oficio) se repiten en otros casos de brujería del siglo XVIII y principios del XIX. En muchos de ellos queda claro, además, que los denunciante mantienen vivo el recuerdo del Santo Oficio y que las acusadas se toman el insulto de bruja como una verdadera afrenta a su honor y estatus social⁸¹. Asimismo, las acusa-

80. Anton Erkoreka ha recogido para Bermeo testimonios relativos a prácticas de adivinación y curación del mal de ojo similares a las que realizaba Anduiza. También ha prestado atención a la creencia en brujas, de las cuales Francisca se desvincula en todo momento insistiendo en su fervor católico, así como a remedios similares a los que ella misma ofrece. Entre estos citamos la ofrenda de velas para descubrir al culpable de un mal, la realización de pócimas que incluyen alfileres o el uso de hábitos sagrados como amuletos (un trozo del vestido del cuerpo santo de Rigoitia en el caso de Anduiza, un fragmento de la tela de la Virgen de Acorda en Bermeo). ERKOREKA BARRENA, 2000.

81. Lo vemos en el *proceso de Ursula de Ajarrista, contra Catalina de Echeverría y otras mozas solteras, vecinas de Mutriku, sobre injurias de bruja de 1775* (AGG, COCRI 428,8) o en los *Autos criminales promovidos de oficio por el Corregidor contra María Antonia de Carrica, natural de Bermeo, mujer de Diego de Lejarza, ausente en la navegación, por hurtos y fraudes al ejercer la medicina sin licencia y recurrir a las artes de brujería de 1787*. (AHFB, JCR.

das, por lo general mujeres jóvenes, solas, de condición humilde y en muchos casos procedentes del litoral, parecen perpetuar el perfil de las víctimas de las cazas de brujas en los siglos XVI y XVII⁸². La condición de forasteras las coloca por si fuera poco en una posición delicada de cara a las acusaciones dentro de comunidades que desconfían de toda intrusión exterior⁸³.

El mismo contraste entre creencias tradicionales y prácticas científicas reaparece con los curanderos populares, representantes de una folkmedicina o medicina popular cuyos practicantes siguen achacando los males a poderes extraordinarios o a relaciones de simpatía o analogía con fenómenos naturales⁸⁴. En 1815, en Murélagua (Vizcaya), el cirujano titular asalariado de la anteiglesia, Ramón de Azurmendi solicita a la justicia que se busque a un «un hombre emplastero⁸⁵, que se dedica en curación» (2v) con el cual ha coincidido de improviso en casa de una de sus pacientes⁸⁶. El cirujano advierte a la hermana y al cuñado de la enferma que «nadie debía valerse de semejantes emplasteros, por ser perjudiciales a la sanidad y salud pública, según recomiendan barias resoluciones soberanas» (6v). Y no se equivocaba, pues las autoridades públicas habían emprendido ya desde el siglo anterior la represión contra este tipo de personajes, como los saludadores, encargados de curar la rabia, que habían quedado proscritos por las Juntas Generales de Guipúzcoa de 1743⁸⁷. En esta ofensiva influye el parecer de los médicos, auténticos mediadores entre la cosmovisión científica y las clases populares y que, a lo largo y ancho de Europa, denuncian la ignorancia y credulidad de sus pacientes campesinos, siempre dispuestos a encomendarse al sanador empírico de turno y a rechazar la asistencia profesional⁸⁸. Este discurso no debe ocultarnos la realidad de que, más allá de una tendencia general hacia el racionalismo, las élites en su conjunto no

1173/027), donde una mujer de Amorebieta, tía del regidor demandante, amenaza a la supuesta adivina con que «se la deuia quemar en un orno» (5r).

82. RILOVA JERICÓ, 32 (2002): 369-393; 28 (2006): 449-463; 6 (2009): 689-698; 2012. REGUERA ACEDO, 2012: 240-283. LEVACK, 1995.

83. CARO BAROJA, 1982: 329-330.

84. BARRIOLA, 1952. ERKOREKA BARRENA, 42 (1990): 433-440. LÓPEZ PIÑERO, 2000: 47-100.

85. La palabra «emplastero» nunca ha sido incluida en el diccionario de la RAE con la acepción de curandero. El Diccionario de 1803 define «Emplasto» como «Medicamento dispuesto en forma sólida, pero muy blanda, que se aplica sobre la parte enferma con algún paño que le sujete», y «Emplastar» como la acción de poner emplastos. RAE, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid Viuda de Joaquín Ibarra, 1803: 339.

86. AHFB, JTB0205/115, *Causa de injurias de Ramón de Azurmendi*, 1817.; AHFB, JTB0542/002, *Diligencias criminales promovidas por Ramón de Azurmendi, cirujano titular de la anteiglesia de Murélagua, contra quienes resulten culpados, sobre utilización de los servicios de un curandero*, 1817.

87. AGUIRRE SORONDO, 56 (1990): 307-319.

88. MERCERON, 51/1 (2019): 61-123.

van a ser partícipes de este parecer escéptico: en las primeras etapas del proceso de la modernidad, eclesiásticos, nobles, miembros de la milicia y hasta corregidores van a aparecer envueltos en prácticas supersticiosas⁸⁹ mientras que, en el País Vasco, el clero de tendencia integrista de comienzos del XIX, continúa dando pábulo a algunos casos de magia e intervención diabólica; así, en *Osaba baten instruccinuac*, una obra escrita en euskera de 1805, el franciscano Umerez proporciona una lista de rituales para evitar males y en 1818 alguien con una formación erudita como Pedro José Astarloa, guardián del convento de San Francisco de Abando, afirma en un sermón que no es pecado creer en brujas, sino recurrir a ellas⁹⁰. El ya mencionado Foronda se escandaliza por la impunidad de unas profetisas a las que «llega a creer igualmente el vulgo de peluca que el de Montera»⁹¹.

Conclusiones: Entre el discurso y la práctica

Los ejemplos expuestos sugieren la existencia de un «choque de cosmovisiones» en las tierras vascas, desatado a partir de la recepción y desarrollo de los proyectos de reforma ilustrados. Estos, canalizados fundamentalmente por la RSBAP durante la segunda mitad del XVIII, se acompañaban de nuevas concepciones de la ciencia y la sociedad estamental que crearon divisiones en las comunidades locales. El célebre fabulista Félix de Samaniego, sobrino de Peñaflores, escribía en 1786 una carta a Benito María Ansótegui ridiculizando a los habitantes de Marquina, en Vizcaya, que «creen que no hay más mundo que el exiguo terreno que rodea sus montañas, mundo dirigido por Astarloas y Mogueles». Pablo Pedro de Astarloa y Juan Antonio Moguel eran clérigos que ejercían en Durango y Marquina, respectivamente, y destacaron por sus estudios filológicos sobre la lengua vasca. De hecho, Samaniego prosigue su misiva riéndose de la obsesión de Astarloa por encontrar los orígenes edénicos del euskera («dígame que, para una obra que pienso escribir de antigüedades antediluvianas me diga (...) cómo se llamaban en el Paraíso terrenal los escribanos, sastres y zapateros»), por mucho que, acto seguido, le envíe un abrazo de su parte⁹².

Esta carta nos indica dos cosas: por un lado, la conciencia de un ilustrado como Samaniego de que los grupos populares y parte de las élites (en este caso

89. ALAMILLOS ÁLVAREZ, 2013: 163-175.

90. ALTUNA LIZASO, 2003: 207-225. Una creencia similar en sortilegios por parte de un clérigo antirrevolucionario la vamos a encontrar Francia en la figura del inclasificable Abbé Fiard: ARMANDO, 126/1 (2014).

91. FORONDA, 1801: 18.

92. GÁRATE ARRIOLA, 1936: 29.

eclesiásticas) comparten una cosmovisión localista e irracional que difiere considerablemente de la suya. Pero, por otro, revela que él mismo conoce y mantiene lazos personales con estos grupos fuera de «su modernidad». Quizás dicha cercanía sea la responsable de que los efectos del choque de cosmovisiones se vuelvan tan dramáticos para la convivencia comunitaria cuando se perciba que se está produciendo un distanciamiento. En unos primeros momentos, las tensiones no se expresan de forma abierta. La protección real a la Bascongada desde prácticamente el momento de su fundación, unida a la expulsión de los jesuitas, evita que las críticas contra la institución vertidas por algunos clérigos locales vayan a más⁹³. A partir de 1789 los procesos inquisitoriales contra algunos de sus integrantes más destacados se exageran⁹⁴, apuntando a un fenómeno más general: la pérdida de influencia de la vieja élite local en favor de nuevos sectores en ascenso. Los grupos dirigentes de las provincias en el siglo XVIII no escaparon a las sospechas de la Corte después de que el País Vasco resultara ocupado por las tropas francesas en la Guerra de la Convención (1792-1795), ni tampoco a la pérdida del favor real con Godoy, quien aprovechó la revuelta de la Zamacolada en Bilbao (1804) para purgar a las élites vizcaínas. Pero serán sobre todo las acusaciones de afrancesamiento o liberalismo las que, después de 1813, ocasionen el desclasamiento de no pocas familias, en un contexto al que se suma el descalabro de la administración estatal que había garantizado el ascenso de estas en la centuria anterior. A cambio, emergen nuevos líderes guerrilleros, escribanos o comerciantes que se posicionan como detentadores del poder local⁹⁵. El conflicto ideológico ha adquirido un cariz sociopolítico, de enfrentamiento entre élites, que apunta ya hacia la lucha entre liberales y absolutistas.

En vistas del éxito que tuvieron en el siglo XIX el carlismo, el integrismo religioso y la generalización, incluso entre los liberales, de una ideología irredentista en favor del particularismo foral⁹⁶, se han emitido juicios que defienden el «fracaso» de los ilustrados vascos. Los «caballeritos de Azcoitia» habrían sido incapaces de desarrollar una auténtica modernidad ideológica. Sus intentos por renovar la economía del país en un sentido capitalista habrían

93. Mencionamos entre estos adversarios al Padre Ostiz, predicador jesuita en Vergara, o al presbítero José Joaquín Torrano, los cuales expresaron su desconfianza hacia la sociedad desde prácticamente el momento de su aparición. LARRANAGA, 25/1 (1969): 89-117.

94. Citamos como ejemplo los procesos al marqués de Montehermoso (1789), a Samaniego (1794) o a Foronda (1795) además del segundo proceso al marqués de Narros en 1790. TORRES ARCE, 2006. OTAZU y DÍAZ DE DURANA, 2008: 615 y ss.

95. BERMEJO MANGAS, 2019.

96. RUBIO POBES, 1996, 2003. ALTUNA LIZASO, 2003, JUARISTI LINACERO, 1998.

obtenido resultados pobres⁹⁷, al tiempo que su fidelidad al orden estamental y confesional les habría impedido ver más allá de los viejos esquemas comunitarios⁹⁸. Por otro lado, su propio exclusivismo y su incapacidad para inculcar sus doctrinas más allá de unos estrechos círculos impidió que prosperase la semilla de una actitud ilustrada que se ha asimilado, demasiado automáticamente, a un posterior liberalismo⁹⁹. A la luz de lo que hemos podido observar, los ilustrados vascos, fieles al espíritu voluntarista y proyectista de su época, sí que intentaron implantar propuestas transformadoras, y de hecho lo lograron exitosamente en algunos casos. No obstante, tuvieron que hacer frente en todo momento a cierta pasividad, desconfianza, cuando no hostilidad declarada, por parte de sus oponentes. Tampoco hemos de incurrir en el error de querer convertir a estos ilustrados en más modernos de lo que realmente eran, incurriendo en una peligrosa prolepsis¹⁰⁰: al fin y al cabo, su objetivo se dirigía más a introducir mejoras dentro del Antiguo Régimen, que a reformular el sistema de arriba abajo; también hemos de tomar en consideración que las diferencias internas dentro de los grupos impiden hablar de una postura estrictamente coherente, más allá de ciertas tendencias generales.

Podemos concluir, en suma, que la llegada de las nuevas ideas y, sobre todo, los intentos declarados de aplicar sus principios a ámbitos de la vida comunitaria generaron tensiones importantes en el orden comunitario que, posiblemente contribuirían junto a otros muchos factores a alimentar los enfrentamientos políticos de la primera mitad del XIX, cuyo colofón vendría con la pugna entre carlistas y liberales¹⁰¹. Hacia 1837, en plena Primera Guerra Carlista, el hacendado vizcaíno Cayetano de Oxangoiti, de filiación liberal y miembro de una familia de estas «élites reformistas», escribe desde San Juan de Luz un tratado de administración doméstica. En él, retrata a los campesinos vizcaínos desde una perspectiva casi antropológica, como si se encontrase ante una cultura extraña. Subraya sobre todo su apego a la tradición y su resistencia a aceptar las innovaciones, fundamentalmente agrarias, pero que bien podían concernir a otros aspectos.

Repugna el aldeano toda novedad (...) por temor de perder en vez de mejorar; en la labranza misma, se resiste receloso de que sin disminuirse el trabajo no ganará de producto, y tanto puede en él este modo de ver las cosas que á nadie cree, ni quiere hacer la prueba: su método heredado, y su paso de buey le

97. FERNÁNDEZ DE PINEDO, 1974. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1975.

98. PORTILLO VALDÉS, 1991. AZURMENDI INTXAUSTI, 2000.

99. MARTÍNEZ GORRIARÁN, 1993: 207-239. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1990: 21-26.

100. SKINNER, 8/1 (1969): 3-53.

101. ARTOLA RENEDO, 89 (2017): 157-176.

parecen preferibles como más seguros en resultados. (...) és por la idea firme que tiene de quanto hace referencia a usanzas de sus antepasados, á quienes venera de todo su corazón (...)¹⁰².

Referencias bibliográficas

- AERTS, Diederik, *et al.*, *Worldviews. From Fragmentation to Integration*, Bruselas, VUB Press, 1994.
- AGUINAGALDE OLAIZOLA, Francisco Borja de, «La fundación de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País: ¿un asunto de familia?», en *II Seminario de Historia de la RSBAP*, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1988: 395-444.
- AGUIRRE SORONDO, Antxon, «Los saludadores», *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 56 (1990): 307-319. Disponible en: <https://www.culturana Navarra.es/es/numero-56-1> [consultado el 3 de julio de 2020].
- ALAMILLOS ÁLVAREZ, Rocío, «Hechicería en el siglo XVIII: El espacio y la práctica supersticiosa», en Eliseo Serrano Martín (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, vol. 2, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013: 163-175. <https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/11304>
- ALTUNA LIZASO, Belén, *Euskaldun fededun: euskaldun ona izateko modu baten historia*, Irun, Alberdania, 2003.
- ARCE, Joaquín, «De Feijoo a Quintana. Testimonios lingüístico-literarios sobre inoculación y vacuna», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 6 (1978): 3-18. <https://doi.org/10.17811/cesxviii.6.1978.3-18>
- ARIÈS, Philippe, *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días*. Barcelona, Acantilado, 2000.
- ARMANDO, David, «Des sorciers au mesmérisme: l'abbé Jean-Baptiste Fiard (1736-1818) et la théorie du complot», *Mélanges de l'École française de Rome-Italie et Méditerranée modernes et contemporaines*, 126-1 (2014). <http://journals.openedition.org/mefrim/1751> [consultado el 11 de julio de 2021].
- ARMENGOL, Anna, «Realidades de la Brujería en el Siglo XVII: entre la Europa de la Caza de Brujas y el racionalismo hispánico», *Tiempos modernos*, 3/6 (2002): 1-25. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/17/32> [consultado el 23 de junio de 2020].
- ARTENSTEIN, Andrew W., *Vaccines: A Biography*, Nueva York, Springer, 2010: 9-29. <https://doi.org/10.1007/978-1-4419-1108-7>

102. OXANGOITI, 2002: 32.

- ARTOLA RENEDO, Andoni, «La casa rota. Grupos familiares, distanciamiento cultural y conflicto en las provincias vascas (1823-1839)», *Historia Social*, 89 (2017): 157-176.
- ARTOLA RENEDO, Andoni, BERMEJO MANGAS, Daniel y CHAPARRO SÁINZ, Álvaro, «The Making of an Enlightened Ruling Class. Basque and Navarrese Elites in the Educational System of the Spanish Monarchy (1717-1808)», *Espacio, Tiempo y Educación*, 6/2 (2019): 33-58. <http://dx.doi.org/10.14516/ete.288>
- ASTIGARRAGA GOENAGA, Jesús, *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona, Crítica, 2003.
- ASTIGARRAGA GOENAGA, Jesús, «Geografías de la Ilustración española: El caso vasco», en Aurora Egido y José Enrique Laplana Gil (eds.), *La luz de la razón: literatura y cultura del siglo XVIII: a la memoria de Ernest Lluch*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010: 181-204. Disponible en: <https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/3024> [consultado el 13 de noviembre de 2020].
- ASTIGARRAGA GOENAGA, Jesús y USOZ OTAL, Javier, «The Enlightenment in translation: Antonio Genovesi's political economy in Spain, 1778-1800», *Mediterranean Historical Review*, 28/1 (2013): 24-45. <https://doi.org/10.1080/09518967.2013.782672>
- AZURMENDI INTXAUSTI, Mikel, *Y se limpie aquella tierra: limpieza étnica y de sangre en el País Vasco, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, 2000.
- BAILS, Benito, *Pruebas de ser contrario a la práctica de todas las naciones y a la disciplina eclesiástica y perjudicial a la salud de los vivos enterrar los difuntos en las iglesias y los poblados*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1785.
- BARBIERATO, Federico, ««Alguna vez habéis visto un alma?» Ateísmo popular y escepticismo religioso en Venecia», *Erebea, Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 7 (2017): 179-93. <http://dx.doi.org/10.33776/erebea.v7i0.3299>
- BARRIOLA IRIGOYEN, Ignacio María, *La medicina popular en el País Vasco*, San Sebastián, Biblioteca Vascongada de los Amigos del País, 1952.
- BERMEJO MANGAS, Daniel, «La caída de una clase política. Los reformistas vascos en la crisis del Antiguo Régimen (1764-1814)», tesis doctoral inédita, Vitoria-Gasteiz, UPV-EHU, 2019.
- BERRIOCHOA AZCÁRATE, Pedro, ««Para limpiar las colmenas (...) una cuerda de clavicordio». Agrarismo en los inicios de la Bascongada (I)», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 70/1-2 (2014): 115-162. Disponible en: <https://www.rsba.org/ojs/index.php/boletin/article/view/105> [consultado el 12 de abril de 2020].
- BERRIOCHOA AZCÁRATE, Pedro, «Empirismo agrario en la Bascongada (y II)», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 71/1-2 (2015): 269-314. Disponible en: <https://www.rsba.org/ojs/index.php/boletin/issue/view/11/12> [consultado el 16 de abril de 2020].

- BLASCO MARTÍNEZ, Luis, *Higiene y sanidad en España al final del Antiguo Régimen*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2002. Disponible en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/2549/> [consultado el 25 de febrero de 2020].
- BOLUFER PERUGA, Mónica. «Ciencia de la salud» y «Ciencia de las costumbres»: higienismo y educación en el siglo XVIII», *Áreas: Revista internacional de ciencias sociales*, 20 (2000): 25-50. Disponible en: <https://revistas.um.es/areas/article/view/144641> [consultado el 2 de febrero de 2020].
- BURKE, Peter, *Cultura popular en la Europa Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2014.
- CALATRAVA ESCOBAR, Juan Antonio. «El debate sobre la ubicación de los cementerios en la España de las Luces: la contribución de Benito Bails», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII. Historia del Arte*, 4 (1991): 249-366. <https://doi.org/10.5944/etfvii.4.1991.2177>
- CARO BAROJA, Julio, *Las brujas y su mundo*, Madrid, Alianza, 1982.
- CARRERAS PANCHÓN, Antonio y GRANJEL, Mercedes, «Regalismo y policía sanitaria. El episcopado y la creación de cementerios en el reinado de Carlos III», *Hispania Sacra*, 57 (2005): 589-624. <https://doi.org/10.3989/hs.2005.v57.i116.110>
- CHAPARRO SÁINZ, Álvaro, *Educarse para servir al rey: el Real Seminario Patriótico de Vergara (1776-1804)*, Vitoria, Servicio Editorial Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 2011.
- CÓDIGO PENAL ESPAÑOL, *decretado por las Cortes en 8 de junio, sancionado por el Rey, y mandado promulgar en 9 de julio de 1822*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822. Disponible en: <https://gredos.usal.es/handle/10366/46340> [consultado el 11 de noviembre de 2021].
- DESPLAT, Christian, «¿Existe un teatro popular? El caso de los Pirineos franceses en los siglos XVI, XVII y XVIII», en Ernesto García Fernández (ed.), *Cultura de élites y cultura popular en Occidente (edades Media y Moderna)*, Bilbao, Servicio Editorial de la UPV-EHU, 2001: 169-222.
- DOUGLASS, William A., *Muerte en Murélagu*, Irun, Alberdania, 2003.
- DURO TORRIJOS, José Luis, *Los inicios de la lucha contra la viruela en España. Técnica e ideología durante la transición de la inoculación de la vacuna (1750-1808)*, tesis doctoral, Alicante, Universidad de Alicante, 2014. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/45825> [consultado el 16 de febrero de 2020].
- DURO TORRIJOS, José Luis y TUELLS, José V., «Una biblioteca de la inoculación contra la viruela en la España del siglo XVIII», *Vacunas*, 17/2 (2016): 64-69.
- ELORZA DOMÍNGUEZ, Antonio, *La ideología liberal en la Ilustración Española*, Madrid, Tecnos, 1970.

- ERKOREKA BARRENA, Anton, «Medicina popular». *Munibe Antropologia-Arkeologia*, 42 (1990): 433-440. Disponible en: <http://www.aranzadi.eus/1990-volumen-42> [consultado el 05 de julio de 2020].
- ERKOREKA BARRENA, Anton, *Etnografía de Bermeo*, 3. *Leyendas, cuentos y supersticiones*, Bilbao, Doniense, 2000.
- ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, Javier y BERMEJO MANGAS, Daniel «¿De ilustrados a afrancesados? Un acercamiento social a los ex socios de número de la Bascongada durante la ocupación francesa», en Francisco García González y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020: 161-84. Disponible en: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/handle/10578/25470> [consultado el 8 de enero de 2021].
- EXTRACTOS DE LAS JUNTAS GENERALES celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en la Ciudad de Vitoria por septiembre de 1771, Madrid, Antonio de Sancha, 1772.
- FEIJOO, Benito Jerónimo, *Theatro critico universal, ó Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*, Tomo Quinto, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1733.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa: 1766-1833; cambio económico e historia*, Madrid, Akal, 1975.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*, Madrid, Siglo XXI Ediciones, 1974.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, «La difusión de la prensa vasco-navarra a mediados del siglo XIX: una aproximación cuantitativa», *Ernaoia: Revista de Historia de Euskal Herria*, 5 (1988): 161-190.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid, Siglo XXI, 1991.
- FORONDA, Valentín de, *Cartas sobre la policía*, Madrid, Imprenta de Cano, 1801.
- GARATE ARRIOLA, Justo, *La época de Pablo Astarloa y Juan Antonio Moguel*, Bilbao, Imprenta Provincial de Vizcaya, 1936.
- GIAVERI, María Teresa, *Lady Montagu y el dragomán. Una mujer entre Oriente y Occidente y los orígenes de las vacunas*, Barcelona, Crítica, 2021.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII», *Revista de historia moderna*, 17 (1998-1999): 113-146. <https://doi.org/10.14198/RHM1998-1999.17.07>
- GONDRA REZOLA, Juan, *Los médicos de Bilbao. Siglos XV al XIX*, Bilbao, Museo Vasco de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 2005.
- GORROTXATEGI GORROTXATEGI, Pedro, «Baztangaren inokulazioa eta epidemiologia XVIII. mendeko azken urteetan Euskalerrian», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País* 73/1-2 (2017): 419-439. Disponible en: <https://>

- www.rsbap.org/ojs/index.php/boletin/article/view/154 [consultado el 9 de julio de 2020].
- HENNINGSSEN, Gustav, *El abogado de las brujas: brujería vasca e inquisición española*, Madrid, Alianza Editorial, 1983.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María «Las bases sociales de la educación en la España alfabetizada: demanda familiar, fundaciones de escuelas y despegue económico de la periferia norteña, 1650-1800», en José María Imízcoz Beunza y Álvaro Chaparro Sainz (eds.), *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2013: 63-87.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Entre sí. Por una historia social de los procesos de civilización», en Máximo García Fernández y Francisco Chacón Jiménez (dirs), *Ciudadanos y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2014: 127-148.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio», *Magallánica: revista de historia moderna*, 4/7 (2017): 10-62. Disponible en: <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/article/view/2604/2671> [consultado el 1 de diciembre de 2018].
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RENEDO, Andoni (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RENEDO, Andoni, «Avant la politisation. Économies morales en tension dans le monde hispanique au XVIII^e siècle». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 52/1 (2022). <https://doi.org/10.4000/mcv.16258>
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y BERMEJO MANGAS, Daniel, «Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41/2 (2016): 497-538. <https://doi.org/10.5209/CHMO.54199>
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y BERMEJO MANGAS, Daniel, «Los ilustrados vascos, de los tiempos de bonanza a la tormenta (1700-1833)», en Teresa Nava Rodríguez (ed.), *De ilustrados a patriotas: Individuo y cambio histórico en la Monarquía española*, Madrid, Sílex, 2017: 297-349.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y CHAPARRO SÁINZ, Álvaro, «Los orígenes sociales de los ilustrados vascos», en Jesús Astigarraga Goenaga, María Victoria López-Cordón Cortezo y José María Urkia Etxabe (eds.), *Ilustración, ilustraciones*, Vol. II, Donostia, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2009: 993-1027. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10810/11243> [consultado el 9 de diciembre de 2018].
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, Javier, «Gobernando la civilización. Pautas civilizatorias de una clase política ilustrada y reformista». *Magallánica: revista de historia moderna*, 4/7 (2017): 180-214. Disponible en:

- <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/article/view/2609> [consultado el 18 de octubre de 2018].
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO ELECALDE, Rafael, «Negocios y clientelismo político. Los empresarios norteños en la economía de la monarquía borbónica», en Joaquín Ocampo Suárez-Valdés (ed.), *Empresas y empresarios en el norte de España (Siglo XVIII)*, Gijón, Ediciones Trea, 2012: 331-362. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10810/10911> [consultado el 28 de diciembre de 2018].
- INFORME dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas, Madrid, Antonio de Sancha, 1786.
- IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, *Monstruo indómito: rusticidad y fiereza de costumbres*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, 1996.
- JORI GARCÍA, Gerard, «Población, política sanitaria e higiene pública en la España del siglo XVIII», *Revista de Geografía Norte Grande*, 54 (2013): 129-53. <https://doi.org/10.4067/S0718-34022013000100008>
- JUARISTI LINACERO, Jon, *El linaje de Aitor*, Madrid, Taurus, 1998.
- KOTAR, S. L. y GESSLER, J. E., *Smallpox: a history*, Jefferson, McFarland, 2013.
- LAFUENTE GARCÍA, Antonio y PESET REIG, José Luis, «Las actividades e instituciones científicas en la España ilustrada», en Manuel Antonio Sellés, José Luis Peset y Antonio Lafuente (comps.), *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, Alianza, 1988: 28-79.
- LARRAÑAGA, Luis F., «Actitud del Clero Vasco frente a los empeños renovadores de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País», en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 25/1 (1969): 89-117. Disponible en: <https://www.rsba.org/ojs/index.php/boletin/article/view/1643> [consultado el 9 de diciembre de 2019].
- LEÓN SANZ, Pilar y BARETTINO COLOMA, Dolores, *Vicente Ferrer Gorraiz Beaumont y Montesa (1718-1792), un polemista navarro de la Ilustración*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007.
- LEVACK, Brian P., *La caza de brujas en la Europa moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 1995.
- LLOBREGAT, José Javier Barcáiztegui y Manso, Conde del, «Los Zuloaga de Fuenterrabía», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 72 (1918): 48-81. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/tomo-72-ao-1918/html/> [consultado el 16 de febrero de 2020].
- LÓPEZ PIÑERO, José María, *Breve historia de la medicina*, Madrid, Alianza, 2000.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, «Mentalidad: estabilidad y cambio. Un estudio de actitudes ante la muerte en los siglos XVIII y XIX», *Historia Contemporánea*, 5 (1991): 73-106. <https://doi.org/10.1387/hc.19308>

- MADARIAGA ORBEA, Juan, *Una noble señora. Herio anderea. Actitudes ante la muerte en el País Vasco, siglos XVIII-XIX*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1998.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, «Espacio doméstico y espacio sepulcral en Euskal Herria: siglos XVI al XIX», en Imízcoz Beunza, José María, *Casa, familia y sociedad: (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, 2004: 429-87.
- MADARIAGA ORBEA, Juan y ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, Javier, «Experiencias divergentes, lecturas diferenciales. Los propietarios de bibliotecas particulares de Gipuzkoa (1675-1849)», *Historia Social*, 89 (2017): 139-156.
- MARTÍ LLORET, Juan Bautista, *Vicente de Lardizábal: médico donostiarra de la Ilustración*, San Sebastián, Diputación de Gipuzkoa, 1970.
- MARTÍNEZ GORRIARÁN, Carlos, *Casa, provincia, rey: para una historia de la cultura del poder en el País Vasco*, Irun, Alberdania, 1993.
- MARTÍNEZ RUIZ, Julián, *Las ciencias naturales y la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País en el siglo XVIII*, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1972.
- MARTÍNEZ-PEREDA, José Manuel, *Magia y delito en España*, Bilbao, Laida, 1991.
- MERCERON, Jacques E, «Sarcasmes, rancœur et regards croisés sur la médecine en milieu rural», *Histoire & Sociétés Rurales*, 51/1 (2019): 69-123. <https://doi.org/10.3917/hsr.051.0069>
- MÚGICA ZUFIRÍA, Serapio, «Un caso curioso de viruela». *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 16/3 (1925): 306-320.
- OTAZU, Alfonso de y DÍAZ DE DURANA, José Ramón, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid, Sílex, 2008.
- OXANGOITI, Cayetano Joaquín de, *Consejos a un hazendado vizcaino: memorias para el buen gobierno del caserío vascongado 1823-1838*, Bilbao, Librería Anticuaria Astarloa, 2002.
- PEÑAFLOIDA, Francisco Xavier María de Munibe e Idiáquez, Conde de, *Los aldeanos chriticos, o cartas chriticas sobre lo que se vera. Dadas a luz por Don Roque Antonio de Cogollor, quien las dedica al príncipe de los peripatheticos Don Aristoteles de Estagira*, Évora (Madrid), Antonio de Sancha, 1758. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/los-aldeanos-chriticos-o-cartas-chriticas-sobre-lo-que-se-vera/> [consultado el 14 de abril de 2020].
- PÉREZ PICÓN, Conrado, *El P. Isla, vascófilo. Un epistolario inédito*, Comillas, Universidad Pontificia de Comillas, 1965.
- PORTELLO VALDÉS, José María, *Monarquía y gobierno provincial: poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- REGUERA ACEDO, Iñaki, «La brujería vasca en la Edad Moderna: aquelarres, hechicería y curanderismo», en Jesús María Usunáriz Garayoa, (ed.), *Akelarre: la caza*

- de brujas en el Pirineo (siglos XIII-XIX): homenaje al profesor Gustav Henningsen*, Donostia, Eusko Ikaskuntza/ Sociedad de Estudios Vascos, 2012: 240-283.
- RIERA PALMERO, Juan, «La introducción de la vacuna jennieriana en España», *Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid*, 52 (2015): 191-213.
- RIERA PALMERO, Juan y GRANDA-JUESAS, Juan, *La inoculación de la viruela en la España Ilustrada*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1987.
- RILOVA JERICÓ, Carlos, «De nuevo sobre el tema de la brujería. El problema de la incredulidad en el siglo XVIII», *Historia social*, 38 (2000): 17-34.
- RILOVA JERICÓ, Carlos, «Las últimas brujas de Europa. Acusaciones de brujería en el País Vasco durante los siglos XVIII y XIX», *Vasconia*, 32 (2002): 369-393.
- RILOVA JERICÓ, Carlos, «Indicios para una Historia Nocturna vasca. Brujas, brujos y paganos en el País Vasco de la Edad Moderna (1562-1763)», *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 28 (2006): 449-463.
- RILOVA JERICÓ, Carlos, ««El Mar de las tinieblas. Monstruos, brujas, corsarios, vagabundos y jueces (1705-1748)»», *Itsas Memoria, Revista de Estudios Marítimos Vascos*, 6 (2009): 689-698. Disponible en: <https://itsasmuseoa.eus/actividades/nuestras-publicaciones/revista-itsas-memoria/no6-patrimonio-maritimo/> [consultado el 4 de septiembre de 2020].
- RILOVA JERICÓ, Carlos, *Sorginak Hondarribian (1611-1826)*, Hondarribia: Hondarribiako Udala, 2012.
- ROSE-DE VIEJO, Isadora, «Ni Goya, ni Esteve, sino Poza: El retrato de la XI.^a marquesa de Espeja y otras obras suyas». *Archivo Español de Arte*, 85/337 (2012): 37-53. <https://doi.org/10.3989/aearte.2012.v85.i337.492>
- RUBIO POBES, Coro, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- RUBIO POBES, Coro, *La identidad vasca en el siglo XIX: discurso y agentes sociales*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.
- SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, 1979.
- SILVÁN, Leandro, *Los estudios científicos en Vergara a fines del siglo XVIII*, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de los amigos del País, 1977.
- SKINNER, Quentin, «Meaning and Understanding in the History of Ideas», *History and Theory*, 8/1 (1969): 3-53. <https://doi.org/10.2307/2504188>
- THOMPSON, Edward Palmer, *Costumbres en Común*, Barcelona, Crítica, 1995.
- TORRES ARCE, Marina, *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico: el Tribunal de la Inquisición de Logroño a finales del Antiguo Régimen*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2006.
- TROJANI, Cécile Mary, *L'écriture de l'amitié dans l'Espagne des Lumières*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2004.

- TUELLS, Javier y DURO TORRIJOS, José Luis, «Propagación de la vacuna contra la viruela en Bilbao (1801-1802), el papel de Lope de Mazarredo (1769-1820)», *Vacunas* 18/2 (2017): 79-84.
- URQUIJO E IBARRA, Julio de, «Los Amigos del País y la vacuna», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 16/3 (1925a): 321-322.
- URQUIJO E IBARRA, Julio de, *Menéndez Pelayo y los caballeritos de Azkoitia. Un juicio sujeto a revisión*, San Sebastián, Martín y Mena, 1925b.
- URQUIJO E IBARRA, Julio de, «Los Amigos del País (según cartas y otros documentos inéditos del XVIII)», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 17/ 4 (1926): 565-605; 18/1 (1927): 122-149; 18/2 (1927): 307-333 y 18/4 (1927): 570-578.
- VIDAL, Clément, «What is a worldview?», en Hubert Van Belle y Jan Van der Veken (eds.), *Nieuwheid denken. De wetenschappen en het creatieve aspect van de werkelijkheid*, Lovaina, Acco, 2008: 1-13.
- VIDAL-ÁBARCA Y LÓPEZ, Juan, VERÁSTEGUI, Federico de y OTAZU, Alfonso de, *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco. Cartas 1834-1841*, Vitoria, Arabako Foru Aldundia, Foru eta Toki Administrazio eta Eskualde Garapenerako Saila, 1995.
- WALKER, Timothy D., *Doctors, folk medicine and the Inquisition: the repression of magical healing in Portugal during the Enlightenment*, Leiden, Brill, 2005.
- WEINREICH, Spencer J. «Unaccountable Subjects: Contracting Legal and Medical Authority in the Newgate Smallpox Experiment (1721)», *History Workshop Journal*, 89 (2019): 22-44. <https://doi.org/10.1093/hwj/dbz047>
- WOOTON, David, *The Invention of Science. A new history of the Scientific Revolution*, London, Penguin, 2015.

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823


N.º 40, 2022, pp. 306-332

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.10>

Cita bibliográfica: INURRITIGUI RODRÍGUEZ, José María, «La Biblia novelada de Isaac-Joseph Berruyer y los enemigos de la Antigüedad», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 306-332, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.10>

La Biblia novelada de Isaac-Joseph Berruyer y los enemigos de la Antigüedad

The novelized Bible of Isaac-Joseph Berruyer and the enemies of Antiquity

JOSÉ MARÍA INURRITIGUI RODRÍGUEZ
UNED – Madrid (España)
inuarregui@telefonica.net
 <http://orcid.org/0000-0002-5949-3335>

Resumen

El artículo se interesa por la trayectoria cíclica de la recepción que la cultura hispana dispensó a la monumental *Histoire du Peuple de Dieu* de Isaac-Joseph Berruyer. La traducción al castellano a mediados del Setecientos de esa singular biblia novelada conoció primero una excepcional acogida y una fortuna editorial inmensa. Pero devino finalmente en objeto de repudio y estigmatización, figurándose incluso como encarnación suprema de unos enemigos de la Antigüedad a los que se imputaba la desacralización de la revelación. Quedó con ello clausurado el recorrido de una tentativa interesada en sondear la posibilidad y potencialidad de verter el relato bíblico sobre un molde literario entonces en trance de afirmación. Y en ese sentido se sostiene que el episodio puede ser leído como un capítulo inescindible del encastillamiento de la cultura hispana frente a toda forma de intervención en los libros bíblicos que pudiera conllevar la reescritura del mito cristiano.

Palabras clave: Crítica bíblica; Traducción; Isaac-Joseph Berruyer; *Historie du Peuple de Dieu*; Antonio de Espinosa; España; Siglo XVIII.

* Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación PGC2019-095007-B-I00.

Recibido: 29/03/2022

Acceptado: 15/06/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

El autor declara no tener conflicto de intereses.

©2022 José María Inurritegui Rodríguez

Abstract

The article is interested in the cyclical trajectory of the reception that Hispanic culture gave to Isaac-Joseph Berruyer's monumental *Histoire du Peuple de Dieu*. The translation into Spanish in the middle of the eighteenth century of this singular novelized bible first met with an exceptional reception and an immense editorial fortune. But it finally became the object of repudiation and stigmatization, even being seen as the supreme incarnation of some enemies of Antiquity who were accused of desacralizing revelation. This closed the path of an attempt interested in probing the possibility and potential of pouring the biblical story on a literary mold then in the process of affirmation. And in this sense, it is argued that the episode can be read as an inseparable chapter of the Hispanic culture's isolation from any form of intervention in the biblical books that could lead to the rewriting of the Christian myth.

Keywords: Biblical criticism; Translation; Isaac-Joseph Berruyer; *Historie du Peuple de Dieu*; Antonio de Espinosa; Spain; Eighteenth Century.

Epifanía constitucional sin crítica bíblica

Dos gestos de finales del Setecientos ilustran el encastillamiento de la cultura hispana frente al proceso de reescritura del mito cristiano activado más de un siglo antes desde la *Republique des lettres* con el utillaje de la crítica bíblica¹. El primero vendría modulado y definido por los términos en los que en 1782 se restablece la posibilidad de lectura y traducción de la Biblia al vernáculo, con imposición del doble imperativo de la adopción de la Vulgata como texto de partida y del anclaje interpretativo en la Tradición como depósito hermenéutico². Y el segundo de esos gestos se concreta con la traducción algo antes, en 1778, de la *Défense de la Tradition* alzada por Bossuet frente a la tentativa de Richard Simon de conjugar el despliegue de la filología sacra en clave católica³. La restauración entonces de la lectura y traducción de las Sagradas Escrituras al castellano, prohibidas en el universo católico desde mediados del Quinientos⁴, suscita algunas dudas. Y requiere alguna intervención que las disipen⁵. El

1. Para ese proceso, cfr., KOSELLECK, 2007: 93-113. Su entendimiento como reescritura del mito cristiano en LAPLANCHE, 1994: 33 y ss. Y para su comprensión en un horizonte donde no dejaban de concurrir otras mitologías igualmente acrílicas, GROSSI: 2001.

2. SÁNCHEZ CARO, 2012.

3. BOSSUET, 1778. La *Défense* había sido publicada de forma póstuma, primero en el cuerpo de sus *Oeuvres posthumes* (BOSSUET, 1753, II: 1-488) y luego ya como texto exento (BOSSUET, 1763). Para situar el desencuentro con Simon, MOMIGLIANO, 1990: 73-74, TAMBRUN, 95/2 (2020): 249-273 y MAGNARD, 1980: 375-387.

4. AGTEN, 2018 y FRAGNITO, 1997.

5. VILLANUEVA, 1791.

estandarte de la *Défense* se empuña sin embargo con total unanimidad, sin el menor atisbo de disensión. La economía cultural hispana no solo cerraba cualquier vía de comparecencia de un linaje de descendientes de los críticos que, al modo de La Peyrenne, Hobbes, Spinoza, o Le Clerc, habían denunciado que las Sagradas Escrituras eran un conjunto contradictorio, alterado y viciado por su historicidad⁶. También negaba el más mínimo espacio a quienes pudieran sentirse tentados a retomar el testigo del oratoriano Simon en su empeño católico por convertir la crítica en dispositivo de purificación de las Escrituras y la Tradición⁷.

Ambos gestos tienen además a su alrededor toda una constelación de iniciativas de edición y traducción, e intervenciones en la esfera del lenguaje, que profundizan en su intencionalidad y sentido y refuerzan su alcance. Marca la pauta la pronta formalización de dos traducciones al castellano del conjunto de los libros bíblicos: entre 1590 y 1593 la de Felipe Scio de San Miguel, y a continuación, entre 1823 y 1825, la de Félix Torres Amat⁸. La una y la otra se conducen con idéntico empeño e intencionalidad: preservar el monopolio hermenéutico de los textos sagrados en manos de la teología y neutralizar así de raíz su alternativa concepción como monumento cultural derivada de un proceso crítico en el que la filología y la historia bíblicas habían dejado de ser vicarias de la teología⁹. Lo cifra con especial lucidez Torres Amat al presentar su edición: la causa que lo movilizaba y la cruzada a la que servía con su traducción era la de evitar que la Biblia pudiera terminar equiparándose con los poemas de Homero o del bardo celta Ossian, siendo así leída a modo de ilustración erudita de unas civilizaciones antiguas. Ni antes ni después del momento de novación constitucional cabía por tanto ningún resquicio de complicidad con la lógica que desde mediados del Setecientos venía infundiendo una *Enlightenment Bible*¹⁰.

Lejos de abrirse a un programa de ese signo, lo que se concreta es una recepción profunda, anudada por una traducción sistemática, de los textos inspirados en las sesiones del *Petit Concile*, el cenáculo de estudios bíblicos que reúne en las décadas finales del XVII alrededor de Bossuet a un conjunto de eruditos católicos de la altura de Fleury, Fenelón o Huet. Donde no cabe ni siquiera posibilidad de desarrollo de la crítica bíblica encuentra el terreno abonado un programa de cristianización de las costumbres y de las

6. MALCOLM, 2002. FRAMPTON, 2006: 199-234. HARDY, 2017.

7. TWINING, 3/4 (2018): 421-487.

8. SCIO SAN MIGUEL, 1790. TORRES AMAT, 1823.

9. LEGASPI, 2010.

10. SHEEHAN, 2005.

prácticas literarias que parte de la adopción de los textos bíblicos como depósito y referente de imitación de modelos morales, religiosos y antropológicos, pero también políticos, sociales y económicos¹¹. Su llamamiento a desandar el camino que había llevado a la escolástica medieval a postergar la herencia de la patrística y el saber de las Sagradas Escrituras no solo entraña además para la cultura hispana la localización de una sensibilidad bíblica focalizada en la filosofía de las costumbres que nada tiene que ver con el despliegue del dispositivo crítico sobre la revelación. Casi en cada traducción, edición o reedición de los textos de ese *Petit Concile* se insiste también en una cuestión de traducibilidad cultural y se ensalza su plena compatibilidad con el lenguaje de una veta discursiva tan propia y distintiva de la república literaria hispana como era la sedimentada en el Quinientos por Fray Luis de León, Fray Luis de Granada y sus correligionarios en las filas de un humanismo cristiano.

Con la Biblia instalada en una dimensión acrítica en la que estaba llamada a pautar un proceso de restauración del cristianismo primitivo, la atmósfera que iba adensándose era la propicia para que igualmente pudieran prender con naturalidad las iniciativas de reeditar la traducción de la *Epístola ad Pammachio* de San Jerónimo o la de la *Apología contra gentiles* de Tertuliano. Sirve una, la *Epístola*, para recordar que, en la traducción de las Escrituras, a diferencia de la traducción de cualquier texto clásico, se impone la figura del traductor *ad verbum*, encarnado por el *fidus interpres* que renuncia a cualquier autonomía personal o poder de decisión, frente al *orator* o traductor *ad consuetudinem*¹². Y sirve la otra, la *Apología*, para reafirmar la sacralidad de las Escrituras con el recordatorio de que su autoría correspondía a una divinidad que había hablado por escrito, a diferencia de aquellas divinidades de la Antigüedad que requerían de los poetas para hacerse oír¹³. Sirven por tanto una y otra para testimoniar el convencimiento con el que en ese orden cultural se entendía que el lenguaje de los textos bíblicos no era una cuestión que pudiera dejarse en manos de los críticos.

Era justamente lo que había dicho el jesuita Antonio Codorniu en 1760, en su *Dolencias de la crítica*. La crítica, que debía ser la «salud de todas las ciencias y las artes», se había convertido en enfermedad de la república literaria por múltiples dolencias en el ejercicio de su soberanía sobre los «dichos, hechos y obras de los hombres». Pero esencialmente aquella «directora literaria» se había corrompido cuando los críticos habían intentado extender esa soberanía a la esfera indisponible de las «obras, palabras y hechos de Dios», procurando

11. CUCHE, 1991; 2017. PREYAT, 2007.

12. *EPÍSTOLAS*, 1794: 330-340. Cfr., VÉLEZ, 2016: 4-17 y KELLY, 1979: 206-207.

13. *APOLOGÍA*, 1789: 84 y ss. Cfr., BETTINI, 2012: 189-202.

conquistar las «letras necesarias para la genuina inteligencia de la Sagrada Escritura» y convirtiéndose así en una particular especie de «tiranos» que «para graduar a uno de buen teólogo parece que antes le examinarán de las lenguas griega y hebrea que de la doctrina cristiana»¹⁴. El terreno abonado en esos términos por Codorniu no solo resultaba además particularmente adecuado para traducir y recepcionar a Bossuet y su descalificación de Simon en cuanto «crítico que examina los términos por las reglas de la gramática, creyendo poder así engañar al mundo y decidir sobre la fe y teología por el griego o por el hebreo de que se gloria»¹⁵. También se mostraba tan firmemente arraigado y estable como para mantenerse inalterado ya con una constitución escrita de por medio.

Es esa estabilidad la que atestigua Francisco Martínez Marina en su *Historia de la Vida de Jesucristo*, título bajo el que en 1832 edita su traducción de los Evangelios, a los que definía como «constitución de los cristianos» al tiempo que «saber increado», y por tanto, como constitución increada¹⁶. El *Discurso preliminar* de esa *Historia* estaba expresamente enfocado a neutralizar el planteamiento de quienes en la estela de Jean Le Clerc, en nombre de la inestabilidad e imperfección de las lenguas, circunscribían el entendimiento de la revelación a la serie de encuentros directos de Jesucristo con los apóstoles originales, diferenciando los Evangelios de Lucas y Mateo, que se habrían limitado a relatar lo que habían visto y oído hacer y decir a Jesús, de aquellos otros como el de San Juan que incorporaban ya una actividad de la mente tan central en la cultura helenística como era la filosofía. A partir de esa distinción, en la que el Evangelio de Juan o la Epístola de San Pablo a los Corintios devenían en sofisticados artefactos filosóficos que se encomendaban a la metafísica griega para explicar el Dios que habían conocido, era como se había consumado la sustitución de la teología por una historia del lenguaje¹⁷. E impedir que esa sustitución pudiera prender en el ámbito católico era la causa que movilizaba a Martínez Marina como antes había inducido a Joaquín Lorenzo de Villanueva a catalogar a quienes la promovían bajo el solemne marbete de «enemigos de la venerable Antigüedad»¹⁸.

14. CODORNIU, 1760: 4-26. Su contextualización en PARDOS MARTÍNEZ, 26 (2013): 45-76.

15. BOSSUET, 1778: I, 2.

16. MARTÍNEZ MARINA, 1832: 2-10.

17. BORDOLI, 2004. PITASSI, 1987. POCOCK, 5/1 (2008): 86-89.

18. VILLANUEVA, 1793: iv-v.

El *affaire* Berruyer

Ese comentario de Villanueva contenía además una singularidad de subido valor: la figura en la que identificaba la encarnación suprema de aquellos enemigos de la Antigüedad, a los que imputaba haber destruido «la regla de fe contenida en las Escrituras y la Tradición, alejando al hombre de las fuentes de la revelación», no era precisamente un crítico. Se trataba del jesuita Isaac Joseph Berruyer, cuya *Histoire du Peuple de Dieu*, publicada en una secuencia de tres entregas a mediados del Setecientos, constituía una personal y novedosa tentativa de novelar la Biblia¹⁹. La especificidad de semejante perfil era lo que, a su modo y manera, apuntaban dos entradas de la *Encyclopédie*: el artículo 'Jesuite', atribuido a Diderot, al reseñar que «Berruyer travestit en roman l'histoire de Moïse, et fait parler aux patriarches la langue de la galanterie et du libertinage»; y en clara sintonía con ello, la voz 'Travesti', donde una vez asentado que «travesti se dit aussi d'un auteur que l'on a défiguré en le traduisant dans un style burlesque, & différent du sien, de-sorte que l'on a de la peine à le reconnoître», entraba como ejemplificación que «Castalion & le P. Berruyer ont été accusés d'avoir travesti la Bible, pour avoir donné à leur version un air et un style différent de son original»²⁰. Y basta repasar alguno de los fragmentos con los que a la altura de 1746 el también jesuita Antonio Espinosa presentaba al público su traducción al castellano de aquella primera parte de la *Histoire* para constatar que la más honda sustancia del texto se venía a cifrar en su empeño por revestir el relato bíblico con los ropajes literarios propios de la novela:

Seas quien fueres, en ella hallarás lo que te conviene saber para tu mayor bien, y aún mucho con lo que divertir tu honesta y santa curiosidad. Pues si buscas hechos magníficos, raros y estupendos, aquí los hallarás. Si milagros asombrosos, en ninguna parte los encontrarás, ni mayores, ni más admirables, ni más verdaderos. Si máximas políticas, aquí verás la más delicada y prudente política establecida por el cielo para el manejo de los pueblos. Si las acciones de valor y pericia militar te divierten, aquí hallarás ejércitos de doscientos, de cuatrocientos y de seiscientos mil hombres gobernados con orden admirable. Verás conquistas rápidas de Provincias, de Reinos y de Ciudades muy fuertes por naturaleza y arte. Verás escuadrones valerosos que con sola su espada y lanza se burlan de las máquinas militares más impenetrables y allanan las más fuertes murallas. Verás ejércitos enteros batidos y desechos, que dejan el campo cubierto de cadáveres al esfuerzo de uno u otro brazo. Verás osos, leones y gigantes espantosos, despedazados, muertos y vencidos al valor de bríos harto jóvenes. Verás soberbios edificios arruinados, al impulso de un hombre solo.

19. BERRUYER, 1728; 1753; 1757. WATKINS, 2021.

20. *ENCYCLOPÉDIE*, VIII (1765): 512a–516a y XVI (1765): 572a, que consulto en <http://enccre.academie-sciences.fr/encyclopedie/>

Y finalmente verás nobles matronas que, sacando alientos generosos del sexo delicado, disipan formidables ejércitos, dejando a sus pies sin vida reyes arrojados y generales valientes²¹.

Había así un uso consciente y deliberado de los dos posibles planos de lectura: el del saber y el del divertir, cuya superposición o conciliación no se entendía problemática ni excluyente. Era algo en la que se insistía. «Esto, y mucho más, hallarás si buscando una diversión honesta y santa leyeres», continuaba diciendo Espinosa, sin negar legitimidad a esa dimensión de lectura. «Pero si como cristiano quieres saber los fundamentos sólidos de tu religión», se precisaba inmediatamente después, «hallarás las leyes santas», los «misterios de la fe» y «verás el modo maravilloso con que el depósito sagrado de las verdades se ha conservado en el mundo». No albergaba por tanto esa *Histoire* ninguna voluntad de liberar a los textos bíblicos de su dimensión teológica, sino la muy contraria de reforzarla afianzando su predicado dogmático mediante una intervención en su modalidad de exposición literaria.

Al servicio de esa causa se desplegaban las principales decisiones retóricas que albergaba la *Histoire*. Y ante todo las dos que le imprimían su especificidad: por un lado, su abandono de las formas clásicas de tratamiento de la textualidad bíblica, comenzando por la traducción, el comentario o la paráfrasis, frente a las que Berruyer se mostraba tan respetuoso como desafecto, para decantarse por una narrativa histórica en la que el orden y disposición canónica de las piezas de las Sagradas Escrituras cedía frente a una opción desnudamente cronológica que secuenciaba el relato en «tiempos»; y por otro, siempre con la mira puesta en potenciar la accesibilidad al mensaje bíblico de quienes no estaban en disposición de manejar los arcanos teológicos, su meditada adopción de un estilo lingüístico coloquial. La *Histoire* se escribía en «la lengua del pueblo», buscando su verdadero auditorio más allá de los restringidos círculos de iniciados. Y para afianzarse en ese sentido no tenía inconveniente en consumir una radical modificación del léxico bíblico que se hacía particularmente relevante y evidente en pasajes como los dedicados a la descripción y conceptualización de las autoridades políticas y eclesiásticas, retratadas de forma recurrente con términos propios del tiempo y no con los ajustados a su contexto original.

Siendo todas esas decisiones de escritura de acentuada novedad y personalidad, lo que en verdad las abrochaba e imprimía a la *Histoire* una fisonomía singular era una opción de método previa que las infundía: la determinación del jesuita para novelar la Biblia sin atadura alguna con la Tradición. En un arriesgado ejercicio susceptible de ser entonces analizado bajo las categorías

21. BERRUYER, 1746: «El traductor al que leyeres».

interpretativas del magno debate de la *sola scriptura*, Berruyer renunciaba a incorporar a su relato y pautarlo con los materiales de esa Tradición que, como acababa de recordar Augustin Calmet en su *Dictionnaire de la Bible*, se entendía que era «*la parole de Dieu qui n'est point écrite dans les livres saints, mais qui nous est venue par succession et comme de main en main depuis les apôtres*»²². Se trataba evidentemente de una decisión con toda su carga de intencionalidad y premeditación porque Berruyer no necesitaba leer al reputado biblista Calmet para conocer «*le respect qui est dû aux traditions*», ni para saber que el fundamento de la política bíblica tridentina era que «*la vérité et la discipline de l'Église catholique sont comprises, tant dans les livres sacrés que dans les traditions qui ont été reçues de la bouche de Jésus-Christ même ou de ses apôtres, et qui ont été conservées et transmises jusqu'à nous, par une chaîne et une suite non interrompue*». Justamente porque tenía bien presentes esas demarcaciones Berruyer incidía en desvincular formalmente la *Histoire* del predicado de los apóstoles de la *sola scriptura*. No se trataba por tanto de intentar poner en crisis aquella comprensión por la que «*les chrétiens*», según continuaba diciendo Calmet, veían esa Tradición «*comme un dépôt sacré et inviolable, et comme une règle infaillible de leur créance et de leur conduite*». Lo que la *Histoire* más bien planteaba por principio, y desde el convencimiento sobre su eficacia, era que el potencial de cristianización de las *mœurs* contenido en los textos bíblicos podía ser mucho más eficazmente explotado y diseminado con una escritura novelada que perseverando en el sometimiento de su exposición al aparato interpretativo encapsulado en aquel *dépôt sacré*.

Así dispuesta, la tentativa de Berruyer no pasó desde luego inadvertida. Alcanzó de hecho una fortuna notable. Se atestigua ya en las prontas y numerosas reediciones de su primera entrega. Y también en el ámbito de la traducción, recibiendo esa primera entrega traslación al italiano, al alemán o al polaco, además de su versión en castellano de la mano de Espinosa, y nuevamente al italiano y al castellano la segunda²³. Pero a su vez, y desde el momento de su comparecencia, la *Histoire* desencadenó también una polémica mayúscula focalizada por su omisión de la Tradición²⁴. En la estela de un debate en el que se movilizan y entrecruzan motivos teológicos y literarios, cada una de las piezas que conformaban la trinidad de la *Histoire* fueron incluidas, en 1732, 1754 y 1757 respectivamente, en el *Index* romano de libros prohibidos que demarcaba las posibilidades de lectura y edición para el mundo católico. Poco importa además que esa tensión pudiera rebajarse y diluirse en algún momento. Así

22. CALMET, 1722: II, 440-441.

23. BACKER, 1856: 144-152.

24. FONTANA, 2018. WATKINS, 2017; 2021.

sucedió tras la emisión del decreto de la Congregación del Índice de 1732. Para hacerse cargo y asumir el contenido censorio del mismo, Berruyer compuso una *Nouvelle édition, corrigée et augmentée* que veía la luz en 1733 y que serviría como texto de partida para todas las traducciones de esa primera entrega, incluida la española de Espinosa²⁵. El *affaire* Berruyer renació no obstante agudizado y redimensionado, implicando a todas las instancias más notables del catolicismo francés y romano, tras la publicación en 1753 de la segunda de sus partes, la *Histoire du Peuple de Dieu depuis la Naissance du Messie jusqu'à la fin de la Synagogue*. Y había de radicalizarse aún más con la impresión en 1757 de su paráfrasis al *Commentarius in Novum Testamentum* del también jesuita Jean Hardouin, morador igualmente del Índice romano desde 1742.

Antes incluso de la publicación de esa paráfrasis, y en uno de los perfiles que determinan la fisonomía de la polémica motivada por la *Histoire*, la obra de Berruyer vino a considerarse, y de forma esencial a censurarse, como una continuación, desarrollo y profundización de las propuestas altamente polémicas de Hardouin. Erudito anticuario, Hardouin se había labrado un nombre y un prestigio nada pacífico en el horizonte de la República de las Letras europea al desautorizar ese segundo de los elementos que junto con las Sagradas Escrituras soportaba la dogmática católica: la Tradición. Lejos de alinearse en las filas de quienes, al modo y manera de Richard Simon, desde finales del Seiscientos exploraban las posibilidades de desarrollar desde posiciones de implicación católica las pautas filológicas del criticismo bíblico, su derribo integral de la autoridad de la Tradición era la derivación lógica y natural de su negación de la autenticidad de buena parte de las obras fundamentales de la cultura clásica y del depósito patrístico, que en su inmensa mayoría consideraba como falsificaciones escritas en el siglo IV por una cábala secreta de ateístas²⁶. De nada había de servir entonces que Berruyer se empeñase en presentar su obra como una tentativa novedosa, carente de antecedentes y liberada de ataduras con trabajos precedentes. Por mucho que eso se dijera, la *Histoire* incorporaba una herencia notable de los trabajos del anticuario Hardouin, comenzando por una reconfiguración de la cronología bíblica que Berruyer asumía y convertía en eje básico de ordenación y disposición de su obra²⁷.

25. BERRUYER, 1733.

26. GRAFTON, 62/1 (1999): 241-267 y WATKINS, 6/3 (2019): 486-504.

27. Berruyer en realidad no solo era tan partidario de las cronologías históricas de Hardouin que incluyó la datación exacta que este daba a los acontecimientos bíblicos en los márgenes de cada página de la *Histoire*, sino que también, en una pieza de acompañamiento de la edición revisada de la primera sección del libro, incluyó tablas que mostraban los cálculos precisos de la datación de Hardouin de todo el período tratado en el Antiguo Testamento. BERRUYER, 1734.

Entre acusaciones de socinianismo y nestorianismo que recaían indistintamente sobre uno y otro, se fue de este modo identificando un linaje, una genealogía abiertamente dicha del error, a la que se imputaba la deformación de la palabra sagrada y la destrucción y cancelación de la posición dominante y determinante de la Tradición en la hermenéutica bíblica. Es más, la *Histoire*, en su conjunto y en su filosofía, sin dejar de ser vista como una obra de autor, paso a catalogarse también como emblemática de la específica propuesta teológica de la Compañía de Jesús a la que pertenecía, por mucho que desde ella se denegase reiteradamente a Berruyer esa dimensión representativa. Vista como expresión suprema de un linaje y una genealogía, la *Histoire* terminó ocupando una posición central en la abigarrada secuencia de las complejas deliberaciones y en las coordenadas de la masa textual que pavimentaron la convulsa y trascendente secuencia de expulsión y supresión de la Compañía de Jesús²⁸. Y, en ese sentido, puede sin duda decirse que la historia de la *Histoire* se escribió en términos de auge y caída, como podía suceder con otros sondeos entonces explorados para imaginar una nueva forma de relación entre la sensibilidad cultural ilustrada y la religiosa del catolicismo²⁹.

La traducción al castellano de la *Historie du Peuple de Dieu*

Tan convulso itinerario de la *Histoire*, con su específica temporalidad cíclica, tuvo su reflejo fiel, aunque también particular, en el horizonte cultural hispano. Aun sin el menor atisbo de entusiasmo, una pieza epistolar remitida a Gregorio Mayans en marzo de 1751 por el librero Alonso Padilla capturaba con plasticidad la extraordinaria aceptación de la que disfrutaba la traducción al castellano de la primera parte de la *Histoire* publicada por Espinosa en 1746³⁰. En su autorizada y ácida valoración, Padilla identificaba la obra, junto al *Teatro Crítico* de Benito Feijoo, como los dos grandes conjuntos de libros que en esos momentos dominaban el panorama editorial hispano y monopolizaban las labores de las imprentas de la Corte, hasta el extremo incluso de provocar que se hubiera «suspendido el despacho» de «todos los buenos libros». Según anotaba el librero, la demanda de la obra de Berruyer era en sí misma de tal magnitud que para su cumplida y adecuada cobertura editorial «no bastan tres prensas». A la luz de la inmediata reedición que esa primera parte de la *Histoire* había de conocer, entre 1753 y 1754, o de la publicación entre 1755 y 1756 de la traducción, de nuevo a cargo de Espinosa, de la *Historia del Pueblo de Dios*,

28. KLEY, 2018. WATKINS, 2021: cap. 5. BURSON, 2015: 40-64.

29. PALMER, 1939. NORTHEAST, 1991. BURSON, 2010.

30. Alonso Padilla a Gregorio Mayans, 3 de marzo de 1751, en MAYANS Y SISCAR, 1993: 40.

segunda parte, desde el nacimiento del Messías, hasta el fin de la Synagoga, no parece además que el comentario de Padilla encerrase ninguna exageración³¹.

Habiendo iniciado también la tarea de traducción de la *Histoire*, y habiéndola abandonado tras conocer la iniciativa de Espinosa y su avanzado estadio de desarrollo, en un episodio de concurrencia de proyectos de traducción que se repetía entre ambos aun con distinto final con motivo del *Abregé de l'histoire d'Espagne* del también jesuita Jean Baptiste Duchese³², José Francisco de Isla y Rojo confirmaba esa fortuna en su *Fray Gerundio Campazas*: «no hay librería pública ni particular, no hay celda, no hay gabinete, no hay antesala ni aún apenas hay estrado donde no se encuentre»³³. Nada tiene por ello de extraño que, a la altura de 1788, al rememorar ya con cierta perspectiva esa fortuna alcanzada por la *Histoire* en el meridiano del siglo, los redactores del *Memorial literario* recordasen que «todos la compramos a porfía y todos la leímos a costa de crecidas sumas; España e Indias, el clero y el pueblo, se inundaron de sus innumerables tomos»³⁴. Ahora bien, en ese mismo *Memorial* se procedía a continuación a un acto literalmente de contrición: «simples y seducidos no advertimos el peligro y el daño». Y así se hacía notar que al auge fulgurante de la *Histoire* hasta la cumbre de las preferencias lectoras le había seguido una caída no menos pronunciada.

Entre esos lectores simples y seducidos por la escritura novelada del relato bíblico a los que aludía el *Memorial* no se encontraba desde luego el destinatario de aquella epístola de Padilla. Al confirmar en 1759 a Asensio Sales la condena romana de la *Histoire*, Mayans la encuadraba sin atisbo de duda entre aquel género de obras afectas a la «leyenda» y «que corrompen a los incautos lectores»³⁵. Y poco después, en 1761, en otra pieza epistolar dirigida a Sales, Mayans no solo retomaba y retornaba a su repudio de la obra de Berruyer: también proclamaba su adhesión con los críticos que visualizaban la *Histoire* como continuadora del polémico frente de réplica del pirronismo inaugurado por Hardouin, con el utillaje ante todo numismático, y que decretaba que la

31. BERRUYER, 1753-54 y 1755-1756.

32. Publicado en París en 1741, el *Abregé* conocía finalmente una doble traducción al castellano: *Compendio de la Historia de España traducida del francés por el P. Antonio de Espinosa*, Madrid: En la imprenta de Manuel Fernández, Impresor del Supremo Consejo de la Inquisición y de la Reverenda Cámara Apostólica, 1749 y *Compendio de la Historia de España escrito en francés por el R.P. Duchesne, de la Compañía de Jesús, Maestro de sus altezas reales los señores Infantes de España, traducido en castellano por el R.P. Joseph Francisco de Isla, de la misma Compañía*, Amberes: Hermanos Cramer, 1754.

33. ISLA, 1768 [pese a la indicación de 1787 en su pie de imprenta]: II, ib. IV, cap. VIII, 132. Cfr., GIMÉNEZ LÓPEZ, 1997: 75.

34. MEMORIAL LITERARIO, 1788: 193.

35. MESTRE SANCHIS, 15 (1996): 101-128.

denuncia de la condición falsaria de la Tradición constituía la simiente sobre la que había de renacer la pureza de la religión. Uno y otro, Hardouin y Berruyer, eran descarnadamente percibidos por Mayans como los fundadores de un novedoso «sistema de religión» que el erudito valenciano entendía «compuesto de las más escandalosas heregías contra los dogmas fundamentales de la Iglesia Católica». Y todo ello sin escatimar tampoco un doble reproche: uno, dirigido a la Compañía de Jesús, por no haber impedido la edición póstuma de las obras de Hardouin, al igual que la publicación de las dos últimas entregas de la *Histoire* y de los textos que habían salido en su defensa; y el otro, más velado, y formulado en términos de incompreensión, que situaba en su punto de mira al tribunal inquisitorial hispano por autorizar el expediente de su traducción castellana³⁶.

Ciertamente, la conversión de la *Histoire* en *Historia* por parte de Espinosa podía suscitar entonces alguna crítica mayor, pero de distinto sentido y alcance. Ante todo, la del propio Isla, que afeaba a Espinosa «la corrupción y estropeamiento de la lengua» que, en su opinión, contribuía a agudizar la pésima calidad de la traducción. No había sin embargo en sus palabras atisbo alguno de recelo hacia la *Histoire*. Todo lo contrario. Aun refiriendo que era «un problema entre los sabios» determinar «si es más perjudicial que provechosa», el jesuita Isla la ensalzaba con el mismo fervor que inducía a Mayans a censurarla y a problematizar precisamente ese tipo de respaldo que desde la Compañía se le brindaba³⁷. Aunque la segunda parte del *Fray Gerundio* de Isla en la que se contenían esos comentarios solo llegará a ser impresa en 1768, no faltaron pronunciamientos públicos previos de otros jesuitas hispanos que se alineaban con las alabanzas de Isla y cargaban de sentido las palabras de Mayans. Tal era el caso de la *Geographia histórica* de Pedro Murillo Velarde, que situaba a Berruyer entre los «varones más insignes del mundo en letras y virtud» que habían escrito con «gran aceptación de los doctos»³⁸. Y tampoco escaseaban las evidencias del grado de implicación que tanto la Compañía como la Inquisición

36. MESTRE SANCHIS, 1968: 436.

37. ISLA, 1768: libro IV, cap. VIII, 134: «Esa Historia es sin duda una de las obras mas extraordinarias que hasta ahora se han emprendido: la materia de que trata no puede ser de mayor interés, y los documentos en que se funda, de los cuales no se desvía un punto, son infalibles. Por esso es la única Historia, de quantas se han escrito en el mundo, de la qual puede y debe uno fiarse enteramente, dando un ciego assenso a todo lo que dice. Añádese a esto que en la lengua francesa está escrita con tanta elegancia, con tanta gracia y con tanta dulzura, que verdaderamente embelesa, y en tomándola en la mano, no acierta un hombre a desprenderse de ella».

38. MURILLO VELARDE, 1752: X, 101.

tenían con la traducción de la *Histoire* y que encontraban una manifestación inequívoca en su empeño por neutralizar cualquier tentativa de cuestionarla.

Algo antes de escribir su carta a Sales, el propio Mayans recibía la remitida por Manuel Martínez Pingarrón en la que le informaba de su ocupación en la lectura de «un mandamiento o carta pastoral en seis tomos del Obispo de Soissons prohibiendo la Historia del Pueblo de Dios y del Pueblo Cristiano del Padre Berruyer y los Comentarios del Padre Hardouin al Nuevos Testamento»³⁹. Verdadero *Opus magnum* de la crítica contra la obra de Berruyer, ya irreversiblemente unida a la del *pariah* Hardouin, aquel *Mandement et instruction pastorale de l'Éveque de Soissons* sistematizaba y enriquecía los más poderosos argumentos que contra la *Histoire* habían ido diseminándose en un cúmulo de textos entre los que sobresalían el *Arrést* de 1756 del Parlamento de París o las *Remarques théologiques et critiques* publicadas en 1756 y atribuidas a Henri de Montignot⁴⁰. François de Fitz-James, obispo de Soissons, operaba además con la ventaja de conocer tanto los términos en los que esa literatura había procurado ser rebatida, en piezas cuya pauta marca la anónima *Défense du P. Berruyer contre un libelle intitulé remarques théologiques et critiques de 1755*, como la minuciosidad de la dimensión teológica y estilística en la que la curia romana había cifrado su secuencia de condenas de la *Histoire* y que resumía bien y con detalle en 1758 la *Damnatio et prohibitio* de Clemente XIII. Y como obra definitiva era como Martínez Pingarrón la celebraba, siendo los términos que empleaba para ensalzar ese *Mandement* –en cuanto «apología católica y convincente de la verdad evangélica y de la Tradición», o como «una de las defensas mayores de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres y verdaderos Intérpretes»– la cifra con la que se armaba su radical desafección hacia la *Histoire*. Ahora bien, Martínez Pingarrón tampoco dejaba de confesar a Mayans que su lectura de aquella «obra maestra», por mucho que lo fuera, debía mantenerse velada con prudente silencio frente a jesuitas e inquisidores, y que su mera posesión había de guardarse en el más absoluto secreto: «callo que la tengo», que decía Martínez Pingarrón. Lo cual no era sino una forma indirecta pero inequívoca de constatar que la *Histoire*, durante la década de los cincuenta, junto a la excelente acogida de los lectores hispanos, también había encontrado el respaldo pleno de los censores inquisitoriales⁴¹.

39. Manuel Martínez Pingarrón a Gregorio Mayans, 1 de noviembre de 1760, en MAYANS Y SISCAR, 1972: 218.

40. FITZ-JAMES, 1760.

41. Resultando indicativo al respecto que ese *Mandement* de Fitz-James no llegará a recibir traducción al castellano –como sí la conoció en italiano: *Compendio dell'editto ed istruzione pastorale di Monsignor Francesco Duca di Fitz-James Vescovo di Soissons, e Pari*

Historie, Historia, Storia: Estrategias de traducción y censura romana.

Ese respaldo no se circunscribía además a la emisión de las requeridas aprobaciones. Iba más allá. La connivencia del tribunal llegaba en realidad hasta el extremo mismo de asumir como propia la obra de Berruyer. De hecho, era en la imprenta justamente de la Inquisición, de su Consejo, donde, en colaboración con la fundada por Manuel Fernández, se materializaba la edición de la traducción de Espinosa de las entregas de la *Histoire* que habían de alcanzarla: tanto la de su *Primera parte*, en 1746 y en su reedición de 1753-54, como la de la *Segunda parte*, en 1755-56, sin que llegara ni siquiera a procurarse verter al castellano la paráfrasis de las Epístolas de los apóstoles que, dispuesta verdaderamente como paráfrasis del *Commentaire* de Hardouin, conformaba la tercera parte de la *Histoire*. La traducción avalada por la Inquisición no dejaba por tanto de ser parcial y selectiva. Y no solo porque esa *Troisième partie* dejara de traducirse. La traducción de Espinosa de la tan polémica *Second partie* mutilaba dos elementos textuales mayores de la obra original: se eliminaba la práctica totalidad del prólogo que ocupaba íntegramente el tomo primero de la edición francesa; y se dejaba sin traducir el tomo octavo y último, que rompía con la exposición lineal para disponerse como un *Recueil des Dissertations*, escritas en latín, en las que el jesuita desgranaba una concepción cristológica, centrada en maximizar la influencia y las capacidades de la naturaleza humana de Cristo, cuyo contenido era uno de los focos que con más intensidad agitaban el *affaire* Berruyer.

La motivación de esas intervenciones que llevaban a presentar su traducción como «corregida y enmendada» era algo de lo que se ocupaba el propio Espinosa en sus páginas introductorias⁴². Y lo hacía con detalle porque en uno y otro caso resultaba diferente. La justificación de la poda de buena parte del prólogo original, conservando solo lo que estrictamente «conduce a dar razón de la obra», se centraba en el ajuste del texto al medio que lo recibía, o dicho en sus palabras, «al genio de nuestra nación». Según Espinosa, las polémicas confesionales a las que atendía aquel volumen preliminar no habían tenido recorrido ni eco en el horizonte de la monarquía católica y, por tanto, traducir la pormenorizada referencia a muchas de las doctrinas que Berruyer buscaba impugnar solo podía tener en el ámbito hispano el pernicioso efecto de así

di Francia, contro li due Padri Arduino e Berruyer, gesuiti, Brescia, Giammaria Rizzardi, 1763— aun siendo un autor por el que el círculo de Mayans podía sentir una especial predilección y un interés como referente de traducción que se acredita cuando Juan Antonio Mayans lleva al castellano el *Catecismo o exposición de la doctrina christiana compuesto por el señor Fitz-James, obispo de Soissons* (Valencia: Benito Monfort, 1770).

42. BERRUYER, 1746: I.

darlas a conocer. Esto es, siendo un texto compuesto para desautorizar a los «impíos», y resultando para ello necesario «referir sus discursos sacrílegos y sofisticos», podía ser igual de conveniente «donde la incredulidad hace progresos» que inconveniente en una España blindada frente a «ateístas y deístas».

Mucho menos autorial resultaba sin embargo la decisión de no traducir el tomo octavo. Relataba al respecto Espinosa que la noticia de la polémica suscitada por las *Disertaciones* reunidas en el mismo le había movido a consultar a los jesuitas franceses la conveniencia de su traducción, obteniendo por respuesta la sugerencia y valoración de que, a diferencia de los demás, en cuanto «tomos históricos», su inclusión en la versión castellana no era aconsejable por dos razones: por tratarse de unas reflexiones teológicas que, «escritas en términos facultativos y escolásticos», se antojaban «más útiles para las Escuelas que para la común utilidad de los fieles»; y por ser «este tomo el que había causado el ruido en París». No era así una decisión exclusiva del traductor, en sentido estricto, la que determinaba esa intervención. Es más, como tampoco dejaba de precisarse, todas las opciones por las que había optado en su enmienda del original se ajustaban a un programa recibido, al *Manifiesto de nuestros superiores de París*, que le había hecho llegar el poderoso José de Carvajal, reforzando una imagen de complicidad del *establishment* con la traducción que Espinosa no dudaba en exaltar, indicando que era en realidad del propio soberano de quien procedía la iniciativa de la misma. Atando todos esos cabos, venía a decir el jesuita, se podía afirmar sin el menor atisbo de duda que la traducción mejoraba al original, al liberarlo de las sombras que recaían sobre su ortodoxia.

El pie de imprenta con el que comparecía la traducción, con el sello editorial de la Inquisición, evidenciaba que la argumentación y razonamiento de Espinosa resultaban impecables para ese tribunal⁴³. Ahora bien, una lectura e interpretación menos complaciente del sentido y alcance de la operación tampoco tardó en hacerse presente. Las *Nouvelles ecclésiastiques*, la publicación de referencia del jansenismo en la República de las Letras, comenzaba a dar forma a una alternativa visión ya en octubre de 1754, cuando significativamente la traducción aún estaba en proceso de impresión. Tras reseñar dos textos que retrataban bien la disparidad de posicionamientos suscitados por la *Second partie de la Histoire*, los redactores de las *Nouvelles* exponían que los valedores jesuíticos de uno de aquellos textos habían presentado también al arzobispo de París otra pieza, una *Mémoire au sujet d'une traduction espagnole*

43. En un episodio que luego, en la reunión de las cortes gaditanas, había de ser recuperado como muestra de la incoherencia de la política censoria de ese tribunal y evidencia de que esa incoherencia obedecía a su posicionamiento en favor de los jesuitas en su querrela con el jansenismo. *DISCUSIÓN*, 1813: 366.

de l'ouvrage du Pere Berruyer, cuyos autores decían haber remitido a Fernando VI junto con el ejemplar original de la Segunda parte de la *Histoire* que había de servir de referencia de partida para la traducción. Si hasta ese punto su exposición coincidía con la de Espinosa, a continuación, no obstante, se distanciaba en un doble sentido: primeramente, rebajando aún más esa condición autorial como traductor que Espinosa ya había difuminado, porque según las *Nouvelles* aquellos jesuitas habían asegurado al arzobispo parisino que al enviar el texto a traducir habían tenido «*la précaution de supprimer le Preface & le 8e vol.*», demarcando e imponiendo así la «corrección y enmienda» con la que esa traducción se editaba; y en segundo lugar, porque a diferencia del consenso entre las instancias católicas que según Espinosa había suscitado aquellas intervenciones sobre el texto original, el arzobispo había mostrado su «*mécontent*» y, dando un paso al frente, anticipado su decisión de escribir a Roma «*pour demander la suppression de cette traduction*»⁴⁴.

No sería sin embargo la traducción castellana la que recibiría la específica condena pontificia así requerida sino la italiana que aparecía en Venecia en 1756⁴⁵. Esa *Storia del popolo di Dio della nascita del Messia sino al fine della Sinagoga* respondía a una estrategia de traducción bien distinta a la aplicada en la versión castellana. Se mostraba absolutamente respetuosa con el cuerpo textual original de la *Histoire*, incluyéndose en la traducción sus tomos primero y octavo. Y se mostraba igualmente más decidida a ampliar el horizonte de su lectura y a facilitar el acceso de un público más diverso a su controvertido empeño de humanizar la figura de Cristo, traduciendo al italiano aquellas *Disertaciones* del tomo octavo redactadas originalmente en latín por Berruyer. Si la distancia que con ello venía a mediar entre ambas estrategias no era ya mayúscula, aún podía además acentuarse con otra decisión de los responsables de la edición italiana: la de enriquecerla incorporando como apéndice una traducción de la primera gran pieza apologética compuesta con vocación reivindicativa de la *Histoire*: la *Défense contre le Projet d'Instruction Pastorale*⁴⁶. En lugar, por tanto, de alinearse con la estrategia de la traducción al castellano encaminada a rebajar y pulir algunas de las aristas más comprometidas de la obra de Berruyer, la italiana las acentuaba y afilaba, adoptando un tono mucho más desafiante que fue determinante en la reacción de Benedicto XIV. Ahora bien, cuando aquella reacción se concretó en términos de censura y prohibición, su planteamiento no dejó de tener un efecto directo también sobre la traducción castellana.

44. *NOUVELLES ECCLÉSIASTIQUES*, 1754: 168.

45. BERRUYER, 1756b.

46. BERRUYER, 1756c.

Tras recordar que el original francés había sido condenado por la Congregación del Índice en 1755, la *Dammatio et prohibitio* de Benedicto XIV se presentaba abiertamente como una tentativa encaminada a neutralizar la renovada dimensión adquirida por el *affaire* Berruyer con la aparición de la *Storia*, aludiendo de forma expresa a las decisiones de sus promotores de incluir y traducir las *Disertaciones* y de llevar como apéndice la traducción de la *Défense*⁴⁷. Ese «atrevimiento» inducía a puntualizar, de entrada, que tras la condena recibida por la «obra escrita en francés» no cabía siquiera la posibilidad de «la traducción que se ha hecho al italiano», precisándose al respecto que «la obra que se escribe en una lengua, y se prohíbe, está igualmente prohibida en otro cualquier idioma». Pese a ello, continuaba diciendo la *Dammatio*, diversas juntas de teólogos y reuniones de la Congregación del Índice habían examinado la *Storia*, siendo su sentir unánime que, al igual que en su original, la traducción italiana contenía infinidad de «proposiciones falsas, temerarias, escandalosas que favorecen la herejía, y aún se acercan a ella y se apartan del sentir común y unánime de los santos Padres y de la Iglesia en la interpretación de la Sagrada Escritura». De ahí que la «letra apostólica» se hiciera pertinente para «condenar y reprobar esta obra escrita, traducida o impresa, bien sea en francés, bien en italiano o en cualquier otra lengua». La prohibición se hacía extensiva a «las Disertaciones y a la Apología», en referencia a la *Défense* traducida como *Difensa*, evidenciando el grado de influencia que en ese gesto pontificio había tenido el conjunto de la operación de traducción al italiano. Pero sus términos eran tan absolutos que afectaban igualmente a la traducción castellana, hasta entonces recluida en un discreto segundo plano en buena medida por sus variaciones frente al original. De nada servía que, en un último y desesperado intento, se armase entonces una *Explicación exacta del Breve de nuestro SS. Padre Clemente XIII, expedido en 2 de diciembre de 1758, sobre las obras del Padre Berruyer de la Compañía de Jesús, en la cual se verá que no hay prohibición alguna del Pueblo de Dios, ni del Pueblo Christiano, impresos en español*⁴⁸. La traducción de Espinosa veía truncado su horizonte. No había lengua en la que Roma permitía que circulase la *Histoire* desde 1758.

47. DAMNATIO ET PROHIBITIO, 1757, que cito por su traducción en castellano que se publicaba en el número de abril de 1758 del *Mercurio histórico y político* (MERCURIO, 1758: 8-13). En el mismo *Mercurio*, en su número de enero de 1759 (MERCURIO, 1759: 19-24), y complementando el seguimiento del enjuiciamiento romano de la *Histoire*, recibía igualmente traducción la condena de su tercera parte por Clemente XIII (DAMNATIO ET PROHIBITIO OPERIS GALLICANO, 1758).

48. Biblioteca Nacional de España, *Manuscritos*, n.º 18577/25. Para la consideración de ese género de escrito como prueba de la recurrente insumisión jesuítica frente a la *Dammatio et Prohibitio* papal, cfr., RODRÍGUEZ DE ARELLANO, 1768: 127.

El destierro de la Biblia novelada del horizonte cultural hispano

Echada la suerte de la *Histoire*, la *Historia* y la *Storia*, se abría entonces un nuevo capítulo en la historia de su recepción hispana. Un capítulo conclusivo en el que su definitivo destierro de ese horizonte cultural se va fraguando al tiempo que se desgrana un pliego de cargos en su contra encabezado por dos imputaciones mayores: la interpretación de sus consideraciones sobre la trinidad o la gracia bajo el estigma del socinianismo y el nestorianismo; y la denuncia de su estrategia literaria por su intencionalidad de «fabricar una Biblia de nueva invención» y «convertir la historia sagrada en una novela», haciendo además «hablar a los patriarcas el lenguaje del amor impuro y de la disolución»⁴⁹. Que en el sostenido enunciado de esos cargos Berruyer no estuviera solo, sino habitualmente acompañado y vinculado a la controvertida figura del anticuario Hardouin, es otro signo distintivo de los tiempos, también potenciado desde la práctica de la traducción⁵⁰. Coloreada con esas tonalidades, la memoria crítica de la *Histoire* encontraba un acomodo natural en dos de los ramales textuales en esos momentos más activos: por un lado, el de la literatura consagrada al encausamiento de la Compañía de Jesús, como lo acredita la entrada que Campomanes otorga a la *Histoire* en la prosa de su *Dictamen*⁵¹; y por otro, el de la cruzada contra el sustrato de criticismo bíblico que se entiende anidaba en el deísmo, según la pauta marcada por *L'Oracle des nouveaux philosophes* que en 1769 traducía Pedro Rodríguez Morzo, y que llevaba a Joaquín Lorenzo de Villanueva a convertir luego a Berruyer en apóstol de una religión natural cuyo predicado entrañaba la corrupción del orden moral y, por comunicación, también del orden político⁵².

De poco sirven los esfuerzos de quienes al modo de Francisco Miranda en su *Fiscal fiscalizado* responden entonces liberando a Berruyer de esas acusaciones y cuestionando la capacitación teológica de quienes como Campomanes las cursaban⁵³. Tampoco cambia el destino de la *Histoire* aunque Lorenzo Hervás y Panduro retome la diferencias entre el original francés y la traducción castellana

49. IDEA SUCINTA, 1768: 11 y NOTICIA, 1776: 25-26.

50. En piezas como la *Instrucción a los Príncipes*, pródigas en referencias al «Padre Hardouin y al eco fidelísimo de su diabólica doctrina, el P. Berruyer, tantas veces condenado por la Iglesia» (*INSTRUCCIÓN*, 1768: 202), la *Delación* de Enrique FLÓREZ (1768: 70 y 181-182), o la *CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE a las reflexiones del portugués*, 1769: 66-67, con Berruyer convertido en «amanuense» de Hardouin.

51. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, 1977.

52. GUYON, 1769, I, xvi y 84-85, donde se leía que «preferir al jesuita Berruyer a Moisés» no era sino una de las derivadas de afirmar «que las escrituras son mera producción de los hombres»; VILLANUEVA, 1793: Prólogo.

53. MIRANDA, 2013: 226-234.

para recomendar la lectura de esta y no de aquel⁵⁴. Hasta quienes defendían que el *affaire* Berruyer había sido distorsionado por la literatura jansenista, como las *Memorias para servir a la historia eclesiástica del XVIII* de Andre Jouffret, abdicaban en realidad de reivindicar la sustancia de la *Histoire*, asumiendo que su empeño por convertir la Biblia «en una especie de romance moderno», y así «hacer la lectura de los libros santos más agradable a las gentes del mundo», había terminado concretándose en una «obra bastante profana» por su «desatención a la Tradición»⁵⁵. Mucho antes, y de forma mucho más generalizada, Berruyer ya se había convertido en la encarnación de un «lenguaje condenado» y su caso había sentado una jurisprudencia que se llama en causa contra quienes retoman su testigo. Así lo hace el *Correo de Madrid* al ocuparse de la traducción de *Los siglos cristianos* de Gabriel Marin Ducreux⁵⁶. A su vez, el carácter culturalmente inasumible del «estilo impropio, redundante y poético» que se decía empleado por Berruyer para humanizar la figura de Jesucristo era el fundamento empleado por la Real Academia de la Historia en 1774 cuando, para desaconsejar la posible reedición del *David perseguido* de Cristóbal Lozano, censura la atribución a las figuras bíblicas del «mismo carácter caballeresco y enamorado que pudiera darse a Roldán, Amadís de Gaula o el valeroso Esplandián»⁵⁷.

El triste destino de la *Histoire* no solo lo escribirían además los defensores de la Tradición. Al componer en su exilio francés unas *Lecciones de filosofía moral y elocuencia*, Juan Marchena desacreditaba a Berruyer para desautorizar a Chateaubriand⁵⁸. Eran no obstante quienes se mostraban más críticos con la posición cultural dominante que la Tradición mantenía tras la experiencia de novación constitucional quienes mejor retrataron el muro contra el que había colisionado, quedando reducida a cenizas, la *Histoire*. Y entre ellos nadie

54. HERVÁS Y PANDURO, 1789: II, I, 327: «Es excelente por su método, claridad y majestad de expresión y estilo la Historia del Pueblo de Dios, o del Antiguo testamento, que el P. Espinosa publicó traducida en español, reformando y quitando algunas expresiones que su autor Berruyer, jesuita, había introducido transportado de la especulación de un nuevo sistema escolástico que la censura eclesiástica reprobó, y antes de reprobarle, el jesuitismo al publicarse la primera edición francesa de la Historia declaró contrario a su modo de pensar y aprobación. Publicó también Berruyer la Historia del Testamento Nuevo, más yo sólo propongo la traducción de Espinosa».

55. MEMORIAS, 1814: I, 201.

56. CORREO DE MADRID, n.º 139, del miércoles 13 de agosto de 1788: 1134, siendo el texto en cuestión la *Historia eclesiástica general o Siglos del Christianismo, que contiene dogmas, liturgia, cismas y lo demás acaecido desde su establecimiento hasta el año de 1700* de Ducreux (Madrid: En la imprenta de Benito Cano, 1788).

57. CARO LÓPEZ, 63/213 (2003): 173.

58. MARCHENA, 1820: cxlii.

probablemente lo hizo con una imagen de tanta plasticidad como la empleada por José María Blanco White para anudar la primera *letter* de su *Practical and Internal Evidence Against Catholicism*:

Veía con claridad que la certeza de la fe católica estaba asentada en una pura falacia, o, en otras palabras, en un razonamiento en círculo: yo creía en la infalibilidad de la Iglesia porque las Escrituras decían que era infalible, al propio tiempo que la mejor prueba que tenía de que las Escrituras lo decían así era la afirmación de la misma Iglesia de ser la verdadera intérprete de las Escrituras... ¿No era entonces el Cristianismo nada más que una inmensa fábrica sin fundamento: el mundo sostenido por el elefante y el elefante de pie sobre la tortuga? Esta es la conclusión a la que me llevaba un sistema teológico que afirma la oscuridad e insuficiencia de la palabra de Dios escrita⁵⁹.

Que esa *letter* hubiera de escribirse en 1825 en Londres evidencia que, pese a la inestabilidad que transmitía su imagen del mundo, el elefante y la tortuga, era aquella una composición que estaba lejos de desmoronarse. A Berruyer, en el mejor de los casos, le esperaba mientras la reclusión en el limbo de la excentricidad y lo anecdótico. El recuerdo a lo sumo como «retórico» que, según el *Diccionario histórico biográfico universal* de 1830, «hacía hablar a Moisés y a los hebreos en los desiertos de Arabia tal como hablarían los más hábiles políticos en el siglo XVIII»⁶⁰. En ese limbo encontraba una vez más la compañía de Hardouin. A él se refería en 1830 un *Ensayo sobre la Divina autoridad del Nuevo Testamento* en dos tiempos: primero, para recordar que «cuando afirmó y sostuvo con toda formalidad que Homero, Virgilio, Horacio, Cicerón y los demás clásicos griegos y latinos eran producciones de los frailes de la Edad Media, lo absurdo de su idea resultó tan palpable que excitó la risa de todos los individuos de la república literaria, y esta fue toda la refutación de su paradoja»; y a continuación, para proponer que «ésta cabalmente es la misma respuesta que debe darse a los que aseguran que el Nuevo Testamento fue escrito por otras manos distintas de las de los apóstoles de Jesucristo»⁶¹. Así las cosas, si la expulsión de Hardouin de aquella *Republique* era lo único que se miraba y procesaba del terremoto crítico en ella activado desde finales del Seiscientos, evidentemente la tortuga y el elefante, aquella tortuga y aquel elefante referidos por Blanco White, no parecían especies en vía de extinción en un ecosistema cultural español retratado al respecto con su destierro de la biblia novelada de Berruyer.

59. Consulto y cito la traducción de esa primera carta de su *Practical and Internal Evidence Against Catholicism* (Londres, 1825) por la edición de Antonio Garnica de los *Escritos autobiográficos menores* de BLANCO WHITE, 1998: 109-110.

60. Voz 'Berruyer' en *DICCIONARIO HISTÓRICO*, 1830, II, 501.

61. BOGUE, 1829: 195.

Referencias bibliográficas

- AGTEN, Els, «Las traducciones de la Biblia al castellano y la Reforma», en Michael Boeglin, Ignasi Fernández Terricabras y Daniel Kahn (eds.), *Reforma y disidencia religiosa. La recepción de las doctrinas reformadas en la península ibérica en el siglo XVI*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013: 93-110.
- APOLOGÍA de Quinto Septimio Florente Tertuliano, presbítero de Cartago, contra los Gentiles, en defensa de los Christianos, traducida por el Illmo. Fr. D. Pedro Manero, Madrid, Oficina de Benito Cano, 1789.
- BACKER, Augustin y Alois de, *Bibliothèque des Écrivains de la Compagnie de Jésus ou notices bibliographiques*, IIIe Série, Lieja, Grandmont-Donders, 1856.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Histoire du Peuple de Dieu depuis son origine jusqu'à la Venue du Messie tirée des seuls livres Saints ou le texte sacré des Livres de l'Ancien Testament réduit en un corps d'histoire*, 8 vols., Paris, Knapen, 1728.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Histoire du Peuple de Dieu depuis son origine jusqu'à la Venue du Messie tirée des seuls livres Saints ou le texte sacré des Livres de l'Ancien Testament réduit en un corps d'histoire. Nouvelle édition, corrigée et augmentée*, Paris, Chez Prault père à l'entrée du Quay de Gevres du coté du Pont au Change au Paradis, 1733.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Supplément à la première édition de l'histoire du Peuple de Dieu, tiré de la nouvelle édition de 1734 contenant la suite des Prophéties de l'ancien Testament, l'Histoire de Job, les cartes nécessaires pour l'intelligence de l'Histoire Sainte, des Sommaires chronologiques, et une table générale des matières qui sont renfermées dans tout l'ouvrage*, Paris, Prault, 1734.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Historia del Pueblo de Dios: desde su origen, hasta el nacimiento del Messías, sacada solamente de los libros santos o el sagrado texto de los libros del Antiguo Testamento, reducido a un cuerpo de Historia, escrita en el idioma francés por el Padre Isaac Joseph Berruyer, de la Compañía de Jesús; y traducida al español por el Padre Antonio Espinosa, de la misma Compañía*, Madrid, En la Imprenta y librería de Manuel Fernández e impresor de la Reverenda Cámara Apostólica del Supremo Consejo de la Inquisición y del Real Convento de la Encarnación, 1746.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Histoire du Peuple de Dieu depuis la Naissance du Messie jusqu'à la fin de la Synagogue, tirée des seuls Livres Saints ou le Texte sacré du Nouveau Testament réduit en un corps d'histoire*, 8 vols., La Haya, Neaulme, 1753.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Historia del Pueblo de Dios: desde su origen, hasta el nacimiento del Messías... ó El sagrado texto de los libros del Antiguo Testamento... / escrita en el idioma francés por el Padre Isaac Joseph Berruyer, de la Compañía de Jesús; y traducida al español por el Padre Antonio Espinosa, de la misma Compañía; según la última edición, corregida, y aumentada por el autor*, Madrid, En la

- Oficina de la Viuda de Manuel Fernández e Imprenta del Supremo Consejo de la Inquisición y de la Reverenda Cámara Apostólica, 1753-54.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Historia del Pueblo de Dios, segunda parte... o El sagrado texto de los libros del Nuevo Testamento...: desde el nacimiento del Messias, hasta el fin de la Synagoga... / escrita en el idioma francés por el P. Isaac Joseph Berruyer, de la Compañía de Jesús; y traducida al español por el P. Antonio Espinosa, de la misma Compañía*, Madrid, En la Imprenta de la Viuda de Manuel Fernández, y del Supremo Consejo de la Inquisición, 1755-56.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Storia del popolo di Dio dalla nascita del Messia sino al fine della sinagoga tratta da' soli libri santi ovvero il testo sacro de' libri del Nuovo Testamento ridotto in un corpo di storia dal padre Isacco-Gioseffo Berruyer... Seconda parte tradotta dal franzese giusta l'edizione di Anversa da un religioso della medesima compagnia*, Venecia, Nella stamperia Remondini, 1756b.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Difesa della seconda parte dell'Istoria del popolo di Dio del P. Berruyer della Compagnia di Gesù contro le calunnie d'un libello intitolato: progetto d'istruzione pastorale diretta ai teologi cattolici, tradotta dal francese per un religioso della medesima Compagnia*, Venecia, Nella stamperia Remondini, 1756c.
- BERRUYER, Isaac-Joseph, *Histoire du Peuple de Dieu, troisième partie ou Paraphrase des Epîtres des Apôtres d'après le commentaire latin du P. Hardouin, 2 vols.*, La Haya, Neaulme, 1757.
- BETTINI, Maurizio, *Vertere. Un'antropologia della traduzione nella cultura antica*, Torino, Einaudi, 2012.
- BLANCO WHITE, José María, *Escritos autobiográficos menores*, ed. de Antonio Garnica, Huelva, Universidad de Huelva, 1998.
- BOGUE, David, *Ensayo sobre la Divina Autoridad del Nuevo Testamento*, Londres, J. Hill, 1829.
- BORDOLI, Roberto, *L'Illuminismo di Dio: alle origini della mentalità liberale. Religione, teologia, filosofia e storia in Johann Salomo Semler (1725-1791)*, Turín, L. S. Olschki, 2004.
- BOSSUET, Jacques-Benigne, *Oeuvres posthumes*, Amsterdam, Aux depens de la Compagnie, 1753.
- BOSSUET, Jacques-Benigne, *Défense de la Tradition et des Saints Peres*, París, Jean Thomas Herissant, 1763.
- BOSSUET, Jacques-Benigne, *Defensa de la Tradición y de los Santos Padres*, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1778.
- BURSON, Jeffrey D., *The Rise and Fall of Theological Enlightenment: Jean-Martin Prades and Ideological Polarization in Eighteenth-Century France*, Notre-Dame, University of Notre-Dame Press, 2010.
- BURSON, Jeffrey D., «Between Power and Enlightenment. The Cultural and Intellectual Context for the Jesuit Suppression in France», en Jeffrey D. Burson

- y Jonathan Wright (eds.), *The Jesuit Suppression in Global Context. Causes, Events, and Consequences*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015: 40-64.
- CALMET, Augustin, *Dictionnaire historique, critique, chronologique, géographique et litteral de la Bible, enrichi d'un grand nombre de figures en taille-douce qui represent les Antiquitez Judaïques*, Paris, Emery, Saugrain & Pierre Martin, 1722.
- CARO LÓPEZ, Ceferino, «Los libros que nunca fueron. El control del Consejo de Castilla sobre la imprenta en el siglo XVIII», *Hispania*, 63/213 (2003): 161-198. Disponible en <https://doi.org/10.3989/hispania.2003.v63.i213.237>
- CODORNIU, Antonio, *Dolencias de la crítica*, Gerona, Antonio Oliva, 1760.
- CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE a las reflexiones del portugués sobre el memorial del Padre General de los Jesuitas presentado a la Santidad de Clemente XIII, impreso en Génova y traducido al castellano. Segunda parte, Madrid, Pantaleón Aznar, 1769.
- CORREO DE MADRID o de los Ciegos, obra periódica en que se publican rasgos de varia literatura, noticias y los escritos de toda especie que se dirigen al editor, Madrid, En la Imprenta de Josef Herrera, 1788.
- CUCHE, François-Xavier, *Une pensée sociale catholique*. Fleury, La Bruyère, Fénelon, Paris, Cerf, 1991.
- CUCHE, François-Xavier, *L'Absolu et le monde. Études sur les écrits du Petit Concile*. Bossuet, La Bruyère, Fénelon et leurs amis, Paris, Honoré Champion, 2017.
- DAMNATIO ET PROHIBITIO operis, cui titulus: Storia del Popolo di Dio, dalla Nascita del Messia, sino alla fine della Synagoga, &c. parte seconda con Raccolta di Dissertazioni, & in fine la Difesa della medesima seconda parte, &c., Rome: Typographia Reverendae Camerae Apostolicae, 1757.
- DAMNATIO ET PROHIBITIO OPERIS GALLICANO idiomae conscripti, & in plures tomos distributi, cui titulus: Histoire du Peuple de Dieu: troisième partie ou Paraphrase littérale des Epîtres des Apôtres, d'après le Commentaire Latin du P. Hardouin... Par le P. Isaac-Joseph Berruyer de la Compagnie de Jésus, Roma, Typographia Reverendae Camerae Apostolicae, 1758.
- DICCIONARIO HISTÓRICO o biografía universal compendiada, Barcelona, En la Librería de Narciso Oliva, 1830.
- DISCUSIÓN del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813.
- EPÍSTOLAS selectas del máximo doctor de la Iglesia San Gerónimo, Madrid, En la Imprenta de Ramón Ruiz, 1794.
- FITZ-JAMES, François de, *Mandement et instruction pastorale de Monseigneur l'évêque de Soissons, portant condamnation du Commentaire Latin du Fr. Hardouin de la Compagnie de Jésus sur le Nouveau Testament, des trois parties de l'Histoire du Peuple de Dieu... par le P. Isaac-Joseph Berruyer de la Compagnie de Jésus, de plusieurs libelles publiés pour la Défense de la seconde partie de cette Histoire*, Paris, Chez Desaint & Saillant, 1760.

- FLÓREZ, Enrique, *Delación de la doctrina de los intitulados jesuitas sobre el dogma y la moral hecha a los ilustrísimos Señores Arzobispos y Obispos de la Francia. Escrita en español por el Doctor Fernando Huidrobo y Velasco*, Madrid, Antonio Marín, 1768.
- FRAGNITO, Gigliola, *La Bibbia al rogo: La censura ecclesiastica e i volgarizzamenti della Scrittura, 1471-1605*, Bolonia, Il Mulino, 1997.
- FRAMPTON, Travis L., *Spinoza and the rise of historical criticism of the Bible*, Nueva York/Londres, T. Clark, 2006.
- FONTANA, Paolo, *Un gesuita e i suoi censori. La vicenda di Isaac-Joseph Berruyer, 1681-1758*, Roma, Carocci Editore, 2018.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «La apología del jesuitismo en el exilio: el P. Isla en Italia», en Antonio Mestre Sanchis y Enrique Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, CAM/Universidad de Alicante, 1997: 573-607.
- GRAFTON, Anthony, «Jean Hardouin: The antiquary as Pariah», *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 62/1 (1999): 241-267. <https://doi.org/10.2307/751388>
- GROSSI, Paolo, *Mitología jurídica de la modernidad*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- GUYON, Claude-Marie, *El Oráculo de los nuevos filosofos. M. Voltayre impugnado y descubierto en sus errores por sus mismas obras, en dos tomos escritos en francés por un anónimo y traducidos al español por Pedro Rodríguez Morzo*, Madrid, Imprenta de Gabriel Ramírez, 1769.
- HARDY, Nicholas, *Criticism and Confession. The Bible in the Seventeenth Century Republic of Letters*, Oxford, Oxford University Press, 2017.
- HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo, *Historia de la vida del hombre*, Madrid, En la Imprenta de Aznar, 1789.
- IDEA SUCINTA del origen, gobierno, aumento, excesos y decadencia de la Compañía del nombre de Jesús, con un resumen de sus relajadas y perniciosas opiniones morales, traducida del italiano, Madrid, Joaquín Ibarra, 1768.
- INSTRUCCIÓN a los Príncipes sobre la política de los padres jesuitas, ilustrada con larguísimas notas y traducida del italiano en portugués, y ahora en castellano, con el suplemento de la religión ortodoxa de los jesuitas, Madrid, En la Imprenta de Pantaleón Aznar, 1768.
- ISLA, José Francisco de, *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas*, II, [s.l.], [s.n.], 1768.
- KELLY, Louis G., *The True Interpreter*, Oxford, Blackwell, 1979.
- KLEY, Dale van, *Reform Catholicism and the International Suppression of Jesuits in Enlightenment Europe*, Yale, Yale University Press, 2018.
- KOSELLECK, Reinhart, *Critica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Madrid, Trotta, 2007.
- LAPLANCHE, François, *La Bible en France entre mythe et critique, XVIe-XIXe siècle*, París, Albin Michel, 1994.

- LEGASPI, Michael C., *The death of scripture and the rise of biblical studies*, Oxford, Oxford University Press, 2010.
- MAGNARD, Pierre, «La tradition chez Bossuet et chez Richard Simon», en Thérèse Coyet y Jean-Pierre Collinet (eds.), *Bossuet. La prédication au XVIIe siècle. Actes du Colloque pour le trois cent cinquantième anniversaire de la naissance de Bossuet*, París, A. G. Nizet, 1980: 375-387.
- MALCOLM, Noel, *Aspects of Hobbes*, Oxford, Oxford University Press, 2002: 383-430.
- MARCHENA, Juan, *Lecciones de Filosofía Moral y Elocuencia*, Burdeos, Imprenta de Don Pedro Beaume, 1820.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco, *Historia de la Vida de Nuestro Señor Jesucristo y de la doctrina y moral cristiana*, Zaragoza, Librerías de Gallifa y de Polo y Monge Hermanos, 1832.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, VIII, *Mayans y Martínez Pingarrón*, 2, Valencia, Diputación, 1972.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, XII. *Mayans y los libreros*, Oliva, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1993.
- MEMORIAL LITERARIO, *instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, XIII, Febrero de 1788, Madrid, Imprenta Real, 1788.
- MEMORIAS para servir a la Historia Eclesiástica durante el siglo XVIII, escritas en francés y traducidas al castellano por Vicente Ximénez, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1814.
- MERCURIO histórico y político que contiene el estado presente de la Europa; lo sucedido en todas las Cortes, los intereses de los Príncipes y generalmente todo lo más curioso, Madrid, Imprenta de Antonio Marín, 1758.
- MESTRE SANCHIS, Antonio, *Ilustración y reforma de la Iglesia: Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar [1699-1781]*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1968.
- MESTRE SANCHIS, Antonio, «Reacciones en España ante la expulsión de los jesuitas en Francia», *Revista de Historia Moderna*, 15 (1996): 101-128. <http://dx.doi.org/10.14198/RHM1996.15.04>
- MIRANDA, Francisco Xavier, *El fiscal fiscalizado*, ed. de Enrique Giménez López, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2013.
- MOMIGLIANO, Arnaldo, *The Classical Foundations of Modern Historiography*, Berkeley, University of California Press, 1990.
- MURILLO VELARDE, Pedro, *Geographía Histórica*, Madrid, En la Oficina de D. Gabriel Ramírez, 1752.
- NORTHEAST, Catherine M., *The Parisian Jesuits and the Enlightenment, 1700-1762*, Oxford, Voltaire Foundation, 1991.
- NOTICIA de la vida, acciones y virtudes del Sumo Pontífice Clemente XIV, traducida del italiano, Madrid, Joaquín Ibarra, 1776.

- NOUVELLES ECCLÉSIASTIQUES ou Mémoires pour servir a l'Histoire de la Constitution Unigenitus, París, Le Clèrc, 1754: Suite des Nouvelles Ecclésiastiques du 16 Octobre 1754.
- PALMER, Robert R., *Catholics and Unbelievers in Eighteenth-Century France*, Princeton, Princeton University Press, 1939.
- PARDOS MARTÍNEZ, Julio A., «Epifanías de la opinión. Condición de ciudadanía en Monarquía de España, aledaños de 1770», *Espacio, Tiempo y Forma. IV Historia Moderna*, 26 (2013): 45-76. <https://doi.org/10.5944/etfiv.26.2013.13623>
- PITASSI, Maria Cristina, *Entre croire et savoir: Le problème de la méthode critique chez Jean Le Clerc*, Leiden, E. J. Brill, 1987.
- POCOCK, John G.A., «Historiography and Enlightenment: A view of their history», *Modern Intellectual History*, 5/1 (2008): 83-96. <https://doi.org/10.1017/S1479244307001540>
- PREYAT, Fabrice, *Le Petit Concile de Bossuet et la christianisation des mœurs et des pratiques littéraires sous Louis XIV*, Münster, Lit Verlag, 2007.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-67)*, ed. de Jorge Cejudo y Teófanos Egido, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977.
- RODRÍGUEZ DE ARELLANO, Joseph Xavier, *Doctrina de los expulsos extinguida*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1768.
- SÁNCHEZ CARO, José Manuel, *Biblia e Ilustración: versiones castellanas de la Biblia en el Siglo de las Luces*, Vigo, Academia del Hispanismo, 2012.
- SCIO DE SAN MIGUEL, Felipe, *La Biblia Vulgata latina traducida en español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos por Phelippe Scio de San Miguel*, Valencia, Oficina de Joseph y Tomás de Orga, 1790-93.
- SHEEHAN, Jonathan, *The Enlightenment Bible. Translation, Scholarship, Culture*, Princeton, Princeton University Press, 2005.
- TAMBRUN, Brigitte, «Tradition without exclusion. Richard Simon, Bossuet and Socinianism in the face of authenticity criteria», *Études théologiques et religieuses*, 95/2 (2020): 249-273. <https://doi.org/10.3917/etr.952.0249>
- TORRES AMAT, Félix, *La Sagrada Biblia nuevamente traducida de la Vulgata latina al español, aclarado el sentido de algunos lugares con la luz que dan los textos originales hebreo y griego, e ilustrada con varias notas sacadas de los Santos Padres y expositores sagrados*, Madrid, Imprenta de Don Amarita, 1823-25.
- TRICOIRE, Damian, «The Fabrication of the Philosophe: Catholicism, Court Culture, and the Origins of Enlightenment Moralism in France». *Eighteenth-Century Studies* 51/4 (2018): 453-477. <https://doi.org/10.1353/ecs.2018.0013>
- TWINING, Timothy, «Richard Simon and the Remaking of Seventeenth-Century Biblical Criticism», *Erudition and the Republic of Letters*, 3/4 (2018): 421-487. <https://doi.org/10.1163/24055069-00304003>

- VÉLEZ, Fabio, *Antes de Babel. Una historia retórica de la traducción*, Granada, Editorial Comares, 2016.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *De la lección de las Sagradas Escrituras en lenguas vulgares*, Valencia, Benito Monfort, 1791.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Catecismo del Estado según los principios de la Religión*, Madrid, Imprenta Real, 1793.
- WATKINS, Daniel J., «An Enlightenment Bible in Catholic France: Isaac-Joseph Berruyer's *Histoire du peuple de Dieu* (1728-1758)», en Win Francois y August den Hollander (eds.), *Vernacular Bibles in the Middle Ages and Early Modern Era*, Lovaina, Peeters, 2017: 273-296.
- WATKINS, Daniel J., «Skepticism, Criticism and the Making of the Catholic Enlightenment: Rethinking the Career of Jean Hardouin», *Journal of Jesuit Studies*, 6/3 (2019): 486-504. <https://doi.org/10.1163/22141332-00603005>
- WATKINS, Daniel J., *Berruyer's Bible and the Politics of Enlightenment Catholicism in France*, Montreal, McGill-Queen's University Press, 2021.

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 333-365

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.11>

Cita bibliográfica: PEREGRÍN PIZARRO, Jaime, «Evaluar un Desastre. Procedimientos de la Monarquía Hispánica tras el Terremoto de Lisboa de 1755: la Orden Circular del 8 de noviembre», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 333-365, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.11>

Evaluar un desastre. Procedimientos de la Monarquía Hispánica tras el Terremoto de Lisboa de 1755: la Orden Circular del 8 de noviembre

Assess a Disaster. Procedures of the Hispanic Monarchy after the Lisbon Earthquake of 1755: the Circular Order of November 8

JAIME PEREGRÍN PIZARRO

Universidad Complutense de Madrid (España)

jaimpe01@ucm.es

 <https://orcid.org/0000-0003-3916-9113>

Resumen

La mañana del día 1 de noviembre de 1755 la tierra tembló como nunca antes lo había hecho a poco más de 300 km al sur de Lisboa. Con una magnitud cercana a 9 en la Escala Richter, el temblor y el posterior tsunami arrasaron la capital portuguesa y buena parte de la costa atlántica peninsular y norteafricana. En este trabajo pretendemos explicar y analizar la primera respuesta política que se dio, desde la monarquía hispánica, al desastre natural, a través de la que conocemos como Orden Circular del 8 de noviembre. Un documento real en forma de encuesta que buscaba aglutinar toda la información de daños y fallecidos de las más de mil ciudades y entidades locales del reino. Este gran corpus documental se acabaría convirtiendo en una de las primeras encuestas macrosísmicas de la historia y se constituirá como modelo para el análisis de daños de los terremotos. Finalmente, también analizaremos un modelo similar

Recibido: 09/09/2021

Acceptado: 02/05/2022



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

El autor declara no tener conflicto de intereses.

©2022 Jaime Peregrín Pizarro

de recepción de información articulado en 1756 en Portugal, comparándolo con la Orden Circular de Fernando VI.

Palabras clave: Siglo XVIII; Edad Moderna; Terremotos; Lisboa; Orden Circular; Fernando VI.

Abstract

On the morning of November 1, 1755, the earth shook as it had never done before, just over 300 km south of Lisbon. With a magnitude close to 9 on the Richter Scale, the earthquake and subsequent tsunami devastated the Portuguese capital and much of the peninsular and North African Atlantic coast. In this paper we intend to explain and analyze the first political response that occurred from the Spanish monarchy to the natural disaster, through the Circular Order of November 8. A real document in the form of a survey that sought to bring together all the information on damages and deaths from the more than a thousand cities or local entities of the kingdom. This large documentary corpus would end up becoming tin one of the first macroseismics surveys in history and a benchmark for analyzing earthquake damage. Finally, we will also analyze a similar model for receiving information articulated in 1756 in Portugal, comparing it with the Circular Order of Fernando VI.

Keywords: 18th century; Modern Age; Earthquakes; Lisbon; Circular Order; Fernando VI.

Introducción

Eran las diez de la mañana del sábado, 1 de noviembre de 1755, día de Todos los Santos. El Occidente europeo cristiano se agolpaba en las iglesias y templos para celebrar una de las liturgias de mayor relevancia espiritual. La población de las ciudades peninsulares se reunía bajo las grandes bóvedas de las catedrales o de las austeras techumbres de distintas ermitas o pequeñas iglesias. A unos 400 kilómetros al sur de Lisboa, la tierra comenzó a temblar, provocando uno de los mayores terremotos de la historia. La destrucción y el desastre se adueñaron de las ciudades y pueblos de la península ibérica, arrasando por completo la capital de Portugal y afectando seriamente urbes costeras como Huelva, Cádiz o Sevilla. El destacado movimiento que sacudió España y Portugal no solo se sintió en sus territorios, sino que las ondas sísmicas provocaron que todo el continente percibiese el cataclismo ibérico. Más allá de las considerables pérdidas materiales y humanas, el terremoto de Lisboa destaca por ser el detonante

de un momento de tránsito, desde las interpretaciones místicas o religiosas de las catástrofes naturales a un cuestionamiento moral, intelectual y científico sobre el origen de estos desastres, con la proliferación, a lo largo y ancho del Viejo Continente, de numerosos y variopintos tratados, en su mayoría científicos, que trataron de dirimir las verdaderas causas de tal temblor de tierra. Figuras clave para la emergente ciencia sismológica trataron, en este momento, de explicar qué había sucedido y por qué, aportando teorías novedosas que son base de los actuales razonamientos sísmicos.

Sin embargo, las explicaciones científicas o naturales de estos desastres no es algo nuevo del terremoto de 1755. Ya en el siglo XVII varias relaciones de sucesos y ediciones trataron de aportar una visión racional sobre lo ocurrido, por ejemplo, en las diferentes erupciones del Vesubio, que se veían como un fenómeno extraordinario, o en inundaciones ocurridas en España en el primer cuarto del siglo XVII. Para estas últimas, Gennaro Schiano ha estudiado la respuesta dada por parte de las autoridades, unos 150 años antes del devastador temblor que a continuación pasaremos a explicar. El castigo divino era el paradigma que se exponía en las diferentes relaciones de sucesos que propagaban la noticia del desastre, pero también se incluyen críticas a la mala gestión hidráulica y a la planificación urbanística de las ciudades arrasadas por las crecidas del Tormes y del Guadalquivir. Tal y como indica Schiano, esto es un claro ejemplo de las «pioneras prácticas de prevención y gestión de la catástrofe en este tiempo»¹.

El terremoto lisboeta puso de manifiesto la profunda brecha que existía entre los convencionalismos religiosos y la ciencia ilustrada. A pesar de que la visión sobrenatural va perdiendo peso en favor de las explicaciones geológicas, debemos hablar, para este y otros desastres del siglo XVIII, e incluso del XIX, de una coexistencia demostrada entre ambas versiones². También debemos resaltar la respuesta política que se dio a las consecuencias de este desastre desde la Corona, que puso en marcha una compleja red de información acerca de los efectos del terremoto en España, consiguiendo recabar noticias veraces y detalladas sobre el sismo en apenas un mes, procedimiento gestionado por los intendentes provinciales. En este trabajo buscamos analizar los primeros pasos políticos dados por parte de las autoridades españolas, articulando esta Orden Circular del 8 de noviembre para obtener información sobre las consecuencias del terremoto que acababa de suceder. No pretendemos analizar en

1. SCHIANO, 2021: 92.

2. Para un acercamiento más conciso sobre este tema, recomendamos la consulta de obras que han tratado la historia cultural de los desastres: SCHENK, 32/3 (2007): 9-31. GUIDOBONI y POIRIER, 2004 y WALTER, 2008.

profundidad la respuesta política general, sino este documento, su estructura y su importancia posterior, convirtiéndose en un referente para el estudio y análisis de los daños de un temblor. Pero antes de desarrollar el cuerpo del artículo, debemos analizar los parámetros puramente geológicos del terremoto en sí.

El terremoto de Lisboa de 1755

La mañana del día de Todos los Santos de 1755, la Europa cristiana se vio sobresaltada por la inusitada fuerza de la naturaleza. En un punto todavía indeterminado de la corteza terrestre³, a unos 400 kilómetros al sur de Lisboa, la tierra tembló como nunca antes lo había hecho en Europa⁴. La región donde se ubicó aproximadamente el hipocentro del seísmo está bastante estudiada, al ser la zona donde históricamente se han producido los movimientos telúricos más destacados. En esta zona del océano Atlántico, las placas euroasiática y africana entran en contacto, desplazándose una con respecto a la otra, provocando la mayoría de los temblores del sur de Europa⁵. El terremoto que nos ocupa se ha determinado que fue producido por la falla de Azores-Gibraltar, en la montañosa región submarina del Banco de Gorringe⁶. Las principales características de los terremotos provocados por estas fallas son la profundidad relativamente escasa de los hipocentros (los estudios de Agustín Udías y Elisa Buforn indican que la profundidad media es de menos de 30 kilómetros), y la poca actividad sísmica, con terremotos poco frecuentes pero muy potentes⁷. Todo ello hace que la costa del noroeste de África y la península ibérica se vean expuestas a consecuencias tan catastróficas como las derivadas del terremoto de 1755⁸.

La magnitud del terremoto tampoco es algo que se conozca con exactitud, puesto que nos encontramos en un periodo preestadístico, sin instrumentos que midan la intensidad o magnitud de los sismos. En la actualidad, los científicos han estimado que el terremoto de Lisboa tuvo una magnitud cercana

3. En la actualidad aún es complicado determinar con exactitud dónde se localizó el hipocentro del terremoto. El primer científico en dar una localización aproximada fue Milne, en 1841, situando el origen en las coordenadas 39° N y 10° W. Tras él, más de una veintena de científicos y sismólogos han tratado de afinar esa posición. En la actualidad, se adoptan las coordenadas 36° 30' N y 10° 00' W como punto de referencia de origen del terremoto, muy similar a la medida descrita en el siglo XIX. MARTÍNEZ SOLARES, 2000: 25-27.

4. Como es de imaginar, nos referimos al periodo desde el que se tienen registros.

5. MARTÍNEZ SOLARES y LÓPEZ ARROYO, 8 (2004): 275-276.

6. Para profundizar más sobre este tema, podemos señalar los siguientes trabajos: TORTELLA, TORNÉ, y PÉREZ-ESTAÚN, 20/4 (1996): 958-961. ALONSO CHAVES, GARCÍA NAVARRO, CAMACHO CERRO y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 50/1 (2011): 11-14.

7. RUEDA NÚÑEZ, 2006: 12-14.

8. UDÍAS VALLINA y BUFORN PEIRÓ, 17/6 (2003): 63-68.

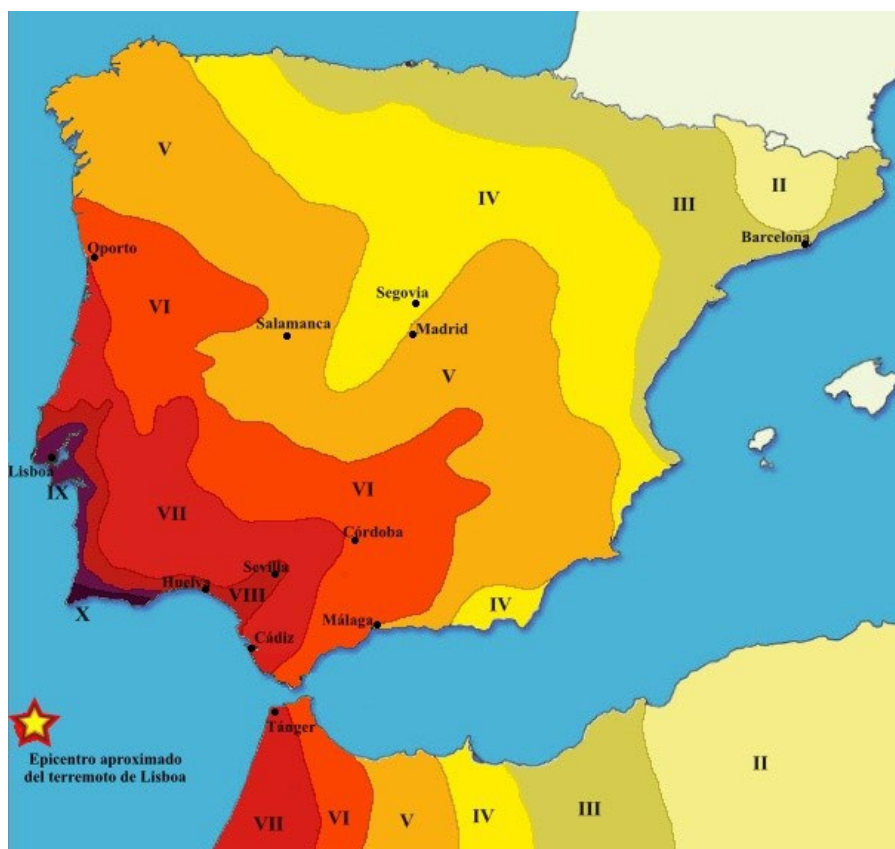


Figura 1: Mapa de intensidades en escala EMS-98 del terremoto de Lisboa.
Fuente: Elaboración propia.

a 9 en la Escala Richter, situándose así como uno de los seísmos que han liberado más energía en la historia. Las mediciones aproximadas se han obtenido a través del estudio de las intensidades del temblor, los amplios efectos que tuvo en el terreno, su duración y la extensa percepción que se tuvo del movimiento en el sur de Europa y norte de África⁹. La intensidad del mismo es algo que sí que podemos determinar con algo más de precisión, aunque las discrepancias entre científicos siguen estando presentes. José Manuel Martínez Solares, jefe del Área de Geofísica del Instituto Geológico Nacional, y Julio Mezcua Rodríguez establecieron la intensidad máxima del terremoto (IX-X) en la ciudad de Lisboa, el estuario del Tajo y el Algarve, mientras que en el

9. MARTÍNEZ SOLARES, 29 (2017): 47-54.

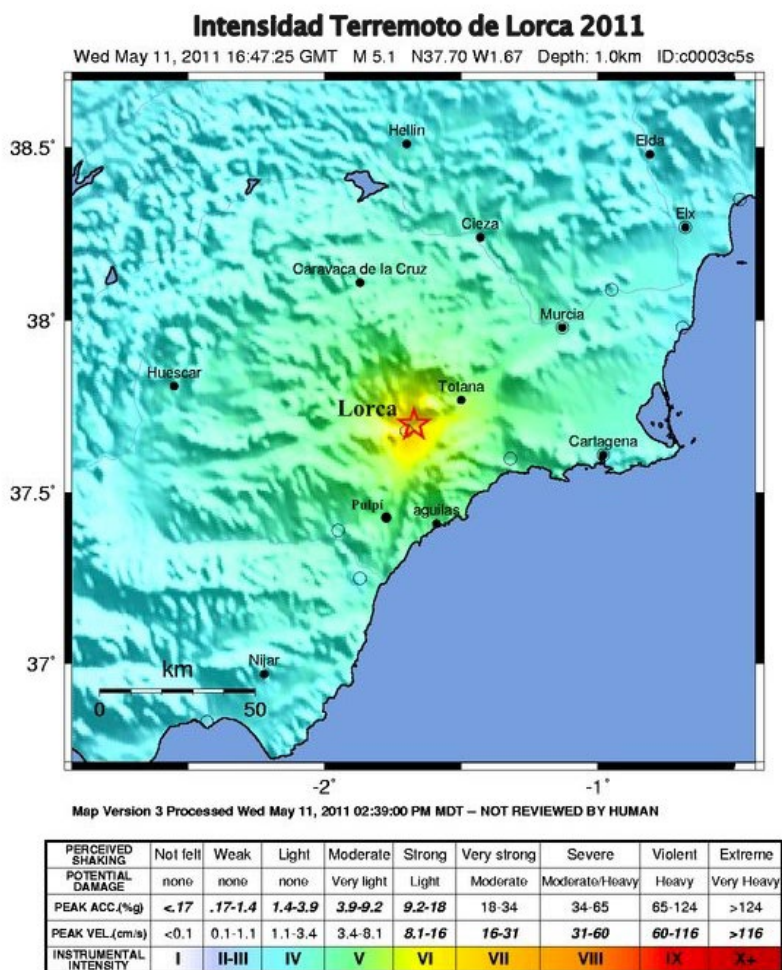


Figura 2: Mapa de intensidades en escala EMS-98 del terremoto de Lorca.

Fuente: Servicio Geológico de los Estados Unidos.

<https://earthquake.usgs.gov/earthquakes/shakemap/global/shake/c0003c5s/>

norte de África y la costa atlántica española se estableció una intensidad VIII. Observando el mapa que se aporta para este estudio, la intensidad que se sintió en puntos tan distantes del epicentro, como pudiera ser Madrid, fue de aproximadamente V. Siguiendo la Escala de Intensidades Macrosísmicas del Instituto Geográfico Nacional¹⁰, este terremoto fue calificado en España

10. Los datos de intensidad y escala de valores han sido obtenidos de: *Escala de Intensidad Macrosísmica* [en línea] del Instituto Geográfico Nacional. Disponible en: <https://>

como un seísmo «fuerte». Sabiendo que el temblor del 1 de noviembre afectó a casi el 7 % de la superficie terrestre, no debe sorprender que, según Levret y Baptista, el terremoto alcanzase una intensidad epicentral de XII, la más alta de la escala actual EMS-98¹¹

Para hacernos una idea de la enorme intensidad del seísmo de 1755, podemos comparar este temblor con uno ciertamente reciente en España, el terremoto de Lorca de mayo de 2011, de magnitud máxima de 5.1 en la Escala de Richter. En su epicentro, en el casco urbano de esta ciudad murciana, la intensidad máxima fue de grado VII en la escala EMS-98. Comparando este mapa con el presentado anteriormente, observamos como gran parte del arco suroccidental de la península se vio expuesta a un movimiento de tierra de gran intensidad.

Otro de los aspectos verdaderamente destacados del sismo que nos ocupa es su larga duración. Las fuentes discrepan sobre la extensión en el tiempo del temblor, aunque todas indican que, como mínimo, la tierra tembló entre 5 y 10 minutos. Los estudios actuales de Martínez Solares o Antonio Blanch analizan los relatos contemporáneos al sismo, llegando a la conclusión de que, posiblemente, se produjese lo que conocemos como secuencia sísmica. Se entiende por ello que se dieron varios terremotos de diferente consideración, separados en el tiempo entre sí por un periodo corto de calma. El científico Mukherjee, basando sus conjeturas en estas fuentes directas de 1755, explicó en 1954 que en Lisboa, la primera fase del terremoto «consistió en rápidas vibraciones muy ligeras que causaron alarma y duraron alrededor de un minuto». Pasados unos treinta segundos vino otro movimiento, «consistente también en rápidas vibraciones, pero tan violento que las casas empezaron a caer. Esto duró poco más de dos minutos». Tras una nueva interrupción de cerca de un minuto, «la naturaleza del movimiento cambió y los edificios fueron sacudidos hacia arriba igual que un coche conducido violentamente sobre un empedrado rugoso». Esta secuencia «duró como dos o tres minutos y puso en ruinas todas las casas, iglesias y edificios públicos de Lisboa con la pérdida de miles de vidas»¹².

Tomando como punto de partida estos estudios, existe actualmente un grupo de científicos portugueses que aboga por que la secuencia sísmica de 1755 fuese en verdad la coincidencia de dos movimientos telúricos independientes, con epicentros separados, pero relacionados entre sí. João Fonseca, Catarina Nunes y Susana Vilanova señalan la posibilidad de que el seísmo

www.ign.es/web/resources/docs/IGNCnig/SIS-Escala-Intensidad-Macrosismica.pdf
[Consultado el 27 de julio de 2020].

11. Autores citados en MARTÍNEZ SOLARES, 2000: 26.

12. MUKHERJEE, 1954: 149-158. BLANCH SÁNCHEZ, 2015: 381-390.

inicial, localizado en la zona del cabo de San Vicente (falla Azores-Gibraltar y Banco de Gorringe), activase la falla del valle del Bajo Tajo (LTV, en sus siglas en inglés) por el estrés que había sufrido el terreno tras el primer temblor. Esta falla, más cercana al continente, habría provocado el terremoto más destructivo en Lisboa y en toda la península, debido a su proximidad relativa (unos 350 kilómetros) a la capital portuguesa¹³.

Cerca de un cuarto de hora después de que la tierra dejase de temblar, una sucesión de olas gigantescas arrasó toda la costa atlántica peninsular, desde Gibraltar hasta Oporto. El terremoto, con hipocentro en el lecho del océano, había provocado un tsunami que anegó buena parte de las regiones costeras de Portugal y el Atlántico español. En las zonas más próximas a este punto, según Pereira de Sousa, las olas alcanzaron la cota de 60 metros, algo que, por su altura, puede parecer exagerado. Encontramos registros más precisos para localidades como El Puerto de Santa María (8.5 metros) o Tarifa (12 metros). Esta media docena de olas que llegaron a la península se adentraron más de 100 metros tierra adentro, con una velocidad aproximada de entre 380 km/h en Huelva y 300 km/h en Cádiz¹⁴. Existen, incluso, testimonios de que las olas cruzaron todo el Atlántico, percibiendo una alteración de las aguas en zonas del Caribe o Norteamérica¹⁵. En África¹⁶, las cartas y relaciones de sucesos son escasas y ambiguas, con cifras desproporcionadas. Hemos analizado algunos de estos documentos que se encuentran diseminados por distintos archivos y bibliotecas del territorio, pudiendo llegar a la conclusión de que el terremoto, pero, sobre todo, el tsunami afectó ampliamente a la costa norte del actual Marruecos. En la ciudad de Tánger, por ejemplo, se menciona en dos documentos distintos la impetuosa subida del mar:

En esta empezó a la misma hora aunque con mayor duración y que un gran promontorio de antigua fábrica que estaba junto a la puerta de la ciudad después de tres vaivenes se abrió destruyendo su caída cinco tiendas. Subió la mar hasta las murallas y bajó de improviso hasta donde alcanzan las embarcaciones grandes. En la bahía dejando bastante pescado y arena en el muelle y repitió el flujo y el reflujó por dieciocho veces hasta las seis de la tarde y por la playa

13. VILANOVA, NUNES y FONSECA, 93/5 (2003): 2056-2068.

14. LUQUE RIPOLL, 10 (2008): 142-143. MARTÍNEZ SOLARES, 2015: 1-10.

15. Para conocer más en profundidad el alcance del tsunami de Lisboa, recomendamos la lectura de los siguientes trabajos: MENDONÇA, 1758. ROGER, *et al.*, 168 (2011): 1017-1019.

16. Debemos señalar que no disponemos de información tan exacta de las consecuencias del terremoto en África. Se tiene constancia de numerosos documentos y cartas que se iban remitiendo a la península con el recuento de daños y fallecidos, pero con datos muy ambiguos y ciertamente exagerados.

subió el agua cerca de media legua, secándose las fuentes hasta la tarde que escupieron su curso¹⁷.

En Tânger hubo a la misma hora igual acontecimiento con gran ruina de muchos de sus grandes edificios, siendo de notar que desde las diez de aquel día hasta las seis de la tarde creció impetuosamente el mar, de tal forma que entrándose en la ciudad, y retrocediendo con gran fuerza, hizo muchos estragos, así en las casas como en sus moradores, dejándose ver repetidas veces el fondo del puerto en que estaban anclados los navíos y otras embarcaciones, dejando en el retroceso siempre gran cantidad de peces en la ciudad¹⁸.

Los daños, como podemos entender, fueron muy considerables en África, al igual que en España y Portugal, siendo Lisboa la ciudad más afectada. La capital del Tajo se vio devastada por la conjunción del terremoto, el tsunami y el incendio, que acabó por calcinar los restos de la ciudad. Según las fuentes, el primer temblor, muy violento, provocó el derrumbe de «todas las iglesias y conventos de la ciudad, junto con el palacio del Rey y el magnífico Teatro de la Ópera; en pocas palabras, no quedó ningún edificio importante de la ciudad que se salvase». En cuanto a las edificaciones civiles, «una cuarta parte de ellas se desplomaron, lo cual, en un cálculo moderado, ocasionó la pérdida de 300 000 vidas»¹⁹. Posteriormente, las olas comenzaron a inundar el estuario del Tajo con una altura de 6 metros, arrasando las zonas más bajas de la ciudad, como el barrio de San Pablo. En estas zonas ribereñas es donde más población se agolpaba tras el incendio y el derrumbe de los edificios, pensando que en la orilla del río estarían a salvo²⁰. Al tiempo que las aguas del Atlántico penetraban en las áreas costeras de la ciudad, los escombros, mezclados con las velas y los fuegos de las casas, provocaron un incendio que se convirtió en generalizado durante las últimas horas del mismo día 1. Aún no conocemos con exactitud si esos fuegos sucedieron a la vez que el terremoto y el tsunami,

17. Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB), *Archivo de los conde de Luque (LUQUE)*, Carpeta (C) 247, D. 770-786. Cartas y documentación variada enviada a [Cristóbal Fernández de Córdoba Ordóñez, IV marqués de Algarinejo, IX marqués de Cardenaosa y V conde de Luque] sobre diversos asuntos, San Roque, 5 de diciembre de 1755.

18. *Copia de una carta que escribe desde la ciudad de Cádiz un comerciante a otro de esta, en que le noticia de las ruinas y desgracias que ocasionó el terremoto del día 1 de noviembre de este año de 1755 en las ciudades, villas, lugares y puertos de la costa de África, sujetas al dominio del Muley, y audalá emperador de Marruecos, con lo demás que verá el curioso lector*, 1755. Disponible en: <https://digibug.ugr.es/handle/10481/9032>

19. BULLOCK, 49 (1755): 402-407.

20. CAMPOS ROMERO, 1989: 388-389.

tal y como sostiene Suzane Chantal²¹, aunque todo hace indicar que siguió el patrón terremoto-tsunami-incendio. La duración de estos incendios se prolongó al menos 8 días, pudiendo llegar incluso a los 20 días²².

En cuanto a los daños personales, es complicado cuantificar la cifra real de fallecidos en todo el desastre, puesto que muchos cuerpos nunca fueron encontrados tras el paso del tsunami. La cifra más elevada se dio en Portugal, donde algunos autores indican que pereció entre la mitad y una tercera parte de los habitantes de Lisboa²³, dando para el resto del país una cifra de fallecidos no superior a 12 000 personas. Sin embargo, otros autores hablan de que se podrían haber perdido durante el terremoto cerca de 70 000 vidas²⁴. En África, las cifras son mucho más confusas y exageradas por el escaso estudio y análisis. En España disponemos de referencias significativamente más precisas, detallándose los fallecidos por pueblos y causas. Los puntos más castigados por el tsunami y el terremoto son también donde se concentra la mayor cantidad de fallecidos. Las olas fueron las responsables de la mayoría de las muertes en España, estando en una horquilla entre 1 200 y 3 200, como podemos ver en la siguiente tabla. Los fallecidos que no estuvieron relacionados con el tsunami no superan los 65, destacando las 21 personas que perecieron bajo los escombros de la catedral de Coria, en Cáceres, o los 8 y 9 muertos por colapsos en Huelva y Sevilla, respectivamente.

Al igual que sucediese en la ciudad de Lisboa, tras los temblores de tierra, la población se agolpó en las zonas más abiertas para evitar fallecer a causa de los cascotes. El trabajo del presidente del Instituto Español para la Reducción de los Desastres (IERD), José Antonio Aparicio Florido, sobre el impacto del tsunami en la costa española, analiza las diferentes conductas que tuvieron los habitantes de la ciudad de Cádiz frente al terremoto. Aquellos que optaron por abandonar la ciudad o arrodillarse en las plazas, suplicando a Dios el fin del desastre, perecieron en su mayoría al exponerse al agua, mientras que los que eligieron subir a pisos altos, salvaron su vida²⁵.

21. CHANTAL, 1979.

22. MARTÍN ESCORZA, 6 (2005): 225-247.

23. MENDONÇA, 1758: 136-137.

24. MARTÍNEZ SOLARES, 2015: 4.

25. APARICIO FLORIDO, 2016: 10-17.

Localidad	Provincia Actual	Fallecidos
Huelva	Huelva	66-2000*
Ayamonte	Huelva	400
La Redondela	Huelva	276
Lepe	Huelva	203
Cádiz	Cádiz	200
Conil de la Frontera	Cádiz	24
San Fernando	Cádiz	22
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	9
El Puerto de Santa María	Cádiz	5
Chipiona	Cádiz	4
Chiclana de la Frontera	Cádiz	3
Vejer de la Frontera	Cádiz	2
Fallecidos totales por el tsunami en España		1214-3214*

**Los datos de Huelva varían entre las 66 muertes y las 2000.*

Figura 3: Fallecidos en España a causa del tsunami.
Fuente: MARTÍNEZ SOLARES, 2000: 31 y elaboración propia.

Finalmente podemos incluir una estimación del valor de los daños causados por el temblor, con todos los problemas que esto conlleva, destacando la necesaria unificación de todos los datos económicos bajo un mismo sistema monetario actual. Con todas las precauciones, Martínez Solares realizó un estudio de los documentos de la Orden Circular de Fernando VI, analizada en los próximos apartados. En ellos localizó 40 localidades con una cuantía aproximada de los desperfectos, alcanzando unos 53 millones de reales de vellón. Tras realizar un cálculo porcentual, llegó a la conclusión de que los daños totales aproximados serían de unos 70 millones de reales de vellón, suponiendo esto el 20 % de los gastos previstos para todo 1755. Esta cifra, en la actualidad, podría equivaler a unos 507 millones de euros²⁶. En Portugal, la cuantía de los daños fue considerablemente superior. Los estudios de José Luis

26. MARTÍNEZ SOLARES, 2000: 73-80.

Cardoso apuntan a que las pérdidas oscilan entre los cerca de 86 000 contos y los 365 000 contos, lo que supondría una pérdida nacional del 75 % del PIB del año 1755, aproximadamente el 20 % del capital nacional²⁷.

No cabe duda que el terremoto y posterior tsunami del 1 de noviembre de 1755 fue uno de los mayores desastres de causa natural de la historia de Europa. Las autoridades políticas del momento tuvieron que hacer frente a este gran cataclismo, desplegando su poder de gestión de diferentes maneras. Como veremos a continuación, la España de Fernando VI articuló un complejo pero efectivo sistema de encuestas con el que trató de recabar la mayor cantidad de información sobre los daños del terremoto en el menor tiempo posible. En Portugal, el gobierno de Sebastião José de Carvalho e Melo, futuro marqués de Pombal²⁸, hizo lo propio, pero priorizó un plan de «recuperación», basado en catorce puntos, que iban desde evitar la peste (1.º) hasta poner en marcha la reconstrucción de la ciudad de Lisboa²⁹.

Respuesta política al desastre: Orden Circular del 8 de noviembre de 1755

El terremoto de Todos los Santos no solo supuso una metamorfosis en la percepción social³⁰, sino que también provocó un cuestionamiento de las directrices políticas en cuanto a calamidades se refiere. La mentalidad ilustrada arraigaba de forma cada vez más presente en la sociedad española de mediados del siglo XVIII, con esa búsqueda de la razón que la caracterizaba. El devastador temblor cambió el modo en que se identificaban y se registraban los daños de los desastres naturales. Desde la administración se puso en marcha una encuesta para tratar de recabar la mayor cantidad de información posible sobre el seísmo, evaluando los daños y verificando las pérdidas.

Antes de pasar a analizar este procedimiento y sus preguntas, que recuerdan en cierta manera a las incluidas en el Catastro del marqués de la Ensenada y al empleado tras el terremoto de 1748 en Valencia³¹, debemos señalar un punto

27. CARDOSO, 16 (2006): 209-211. Sobre este tema, también podemos señalar el trabajo de FRANÇA, 1977.

28. Recordemos que Sebastião José de Carvalho e Melo será nombrado marqués de Pombal en 1769, catorce años después del terremoto de 1755.

29. CARDOSO, 16 (2006): 215-218. BUENO, 3 (2005): 9-21. PEREIRA, 69/2 (2009): 466-499.

30. Son infinidad los tratados, documentos, informes o relaciones de sucesos que inundaron las ciudades peninsulares y europeas tratando de dar respuesta al desastre desde diferentes perspectivas. Se mantenían las visiones mesiánicas de castigo divino, al tiempo que se iba imponiendo una visión científica y geológica, señalando que el origen de tales calamidades había que buscarlo en la naturaleza y no en la fe.

31. Podemos destacar el siguiente informe de Esteban Félix Carrasco, donde se recogen los testimonios de diferentes pueblos afectados por el terremoto de 1748. CARRASCO, 1748.

importante de la política de Fernando VI tras el seísmo: la ayuda económica y logística que prestó el Reino de España a su vecina Portugal. El día 4 de noviembre, misma jornada en la que la Corte recibió misivas que relataban la dantesca y complicada situación que estaba viviendo Lisboa, el monarca español remitió a Portugal unos 4000 doblones para ayudar económicamente al reino vecino. Dos días después, la ayuda económica alcanzó los dos millones de reales, agregando una orden para que los pueblos de la frontera socorrieran con víveres y mano de obra a los pueblos portugueses que lo reclamasen. Esta ayuda, olvidada en muchas ocasiones, queda registrada en *El Mercurio* de noviembre de 1755³².

El rey Fernando VI y su familia se encontraban en el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial en el momento del seísmo, sintiéndose con violencia, pero sin daños aparentes en el edificio levantado dos siglos atrás por Felipe II. Tras más de ocho minutos de continuos temblores, la Familia Real, aconsejada por el ministro secretario, Ricardo Wall, decidió trasladarse al Palacio del Buen Retiro, tal y como se refleja en una carta remitida por este ministro al secretario de la reina viuda, Isabel de Farnesio³³. A su llegada a Madrid, comprobaron que el terremoto se había sentido con mayor virulencia en la Corte, causando algunos daños leves en la ciudad y la muerte de dos niños a causa del desplome de cascotes de la iglesia del Buen Suceso. Poco después de que la tierra dejase de temblar, don Juan Francisco de Luján y Arce, corregidor de Madrid, mandó realizar una exhaustiva revisión de todos los edificios de la ciudad, finalizando el día 11 del mes de noviembre³⁴. Pero esta relación de daños no fue realizada exclusivamente en la capital del reino: en los primeros cinco días tras el terremoto se remitieron una decena de informes sobre el seísmo. El día 4 de noviembre llegará, procedente de Lisboa, una misiva donde se relataba el desastre que habían causado el terremoto, el tsunami, y el incendio. En esta misma se notificaba la muerte del embajador de España en Lisboa, el conde de Perelada, y parte de su familia. Por contra, se daba cuenta de la buena salud

32. *El Mercurio*, 130: 18-19, y OLAECHEA LABAYEN, 21 (1980). En este sentido, debemos destacar la importancia que también se dio al desastre en la prensa del momento. Según el estudio de Antonio Manuel Berná Ortigosa, sobre la presencia de información sobre terremotos en *El Mercurio*, hubo un total de 55 referencias al hecho en 1756. Tras el seísmo de Lisboa se disparan las publicaciones de este tipo de catástrofes, pasando de las escasas 11 referencias a terremotos en el periodo 1740-1749, a las 138 del periodo 1750-1759, continuando con cerca de 100 noticias por década hasta 1783. BERNÁ ORTIGOSA, 37 (2019): 306.

33. «Se experimentó en El Escorial un temblor de tierra bastante sensible y que duró algún tiempo. Por ese motivo, [...] resolvió el Rey venirse inmediatamente [...] a este Palacio [del Buen Retiro]». Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Estado*, legajo 4821.

34. AHN, *Estado*, legajo 3173.

del rey José I de Portugal (hermano de Bárbara de Braganza, reina de España) y de toda la Familia Real portuguesa, que habían sentido el terremoto en el Palacio de Belem³⁵.

La continua recepción de diferentes cartas e informes de localidades tan distantes entre sí, hicieron que comenzase a circular en la Corte la idea de que el terremoto no había sido sentido exclusivamente en Madrid, sino que había afectado a gran parte de la península, y con especial intensidad a las localidades del sur y en la vecina Portugal. Una semana después del seísmo, el 8 de noviembre, el rey Fernando VI decidió, junto con Ricardo Wall, solicitar a todas las autoridades locales españolas información fidedigna del reciente temblor, requiriendo noticias sobre daños materiales, fallecidos, duración o señales previas al mismo. El ministro secretario escribirá al obispo de Cartagena y gobernador del Consejo Supremo de Castilla lo siguiente:

Por las cartas que van llegando sucesivamente de todas partes, se ve que el temblor de tierra experimentado en esta Corte el día 1.º del corriente alcanzó a otras muchas ciudades, villas y pueblos del Reino. Y para saber con alguna puntualidad los daños y perjuicios que este funesto y terrible fenómeno causó en las partes donde se experimentó, quiere el Rey que Vuestra Ilustrísima escriba a todos los Jueces que mandan las Capitales y pueblos de alguna consideración, tanto Realengo como de Señorío, pidiéndoles una noticia exacta de si en los lugares de su jurisdicción se sintió el terremoto, a qué hora, qué tiempo duró, qué movimientos se observaron en los suelos, paredes y edificios, qué ruinas, muertes o heridas en personas y animales ha ocasionado. Y, asimismo, de cualquier otra cosa notable que consideren como procedía, o causada del temblor, como también si antes de él hubiese alguno previsto o reparado algunas señales que lo anunciasen, con expresión de las que fueron, y del fundamento con que cada uno las conceptuaba de tales. Esto quiere S. M. que se haga sin informaciones, costas, ni procedimientos algunos judiciales, sino viendo los Corregidores y Justicias a las personas más advertidas de sus respectivos pueblos y que más razón pueden dar de lo ocurrido, y de su Real Orden lo prevengo a V. S. para su cumplimiento, advirtiéndole que S. M. quiere que V. S. vaya pasando a mis manos las cartas conforme le vayan llegando en respuesta. Dios guarde a V. S.³⁶.

La tarde de ese mismo día 8 de noviembre salieron por todos los caminos de postas del reino las misivas firmadas por el gobernador del Consejo Supremo de Castilla, que debían recibir los capitanes generales, intendentes, gobernadores, corregidores o alcaldes mayores de todas las entidades locales. El contenido

35. RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 6 (2005): 83-84.

36. AHN, *Estado*, legajo 3173.

íntegro de la orden podemos encontrarlo en las respuestas de localidades como Ciudad Real, ya que contestan a dicha carta en la enviada por el gobernador del Consejo Supremo de Castilla. La misiva que a continuación se muestra transcrita en partes es la que recibieron todos los gobiernos locales:

Queriendo el Rey saber con alguna puntualidad los daños y efectos que ha causado en los pueblos el temblor de tierra que se experimentó en esta Corte la mañana del día 1. del corriente, [...] ha resuelto S. M. se expida por mí la presente Orden a todas las Justicias de las capitales y pueblos de alguna consideración, tanto de Realengo como de Señorío y Abadengo, para que remitan por mi mano una noticia exacta de si en los lugares de su Jurisdicción se sintió dicho terremoto, a qué hora, qué tiempo duró, qué movimientos se observaron en los suelos, paredes, edificios, fuentes y ríos, qué ruinas o perjuicios ha ocasionado en las fábricas y si han resultado algunas muertes o heridas en personas y animales, y cualquier otra cosa notable que se considere como procedida o causada del expresado terremoto, y también si antes de él hubiese alguno previsto o reparado señales que lo anunciase[n], [...].

Y quiere S. M. que todo esto se ejecute sin hacer informaciones, procedimientos judiciales ni causar costas, sino oyendo los Corregidores y Justicias a las personas advertidas, así eclesiásticas como seculares, de sus respectivos pueblos y que más razón puedan dar de lo ocurrido. [...] para su pronto cumplimiento [...], comunicará esta Orden a la letra para que satisfagan a ella individualmente, dirigiéndome en derechura dichas noticias, para que yo pueda darlas a S.M. como me está mandado [...] ³⁷.

De esta carta podemos destacar la concisión de las preguntas que se hacen en un primer momento. Se observa con claridad, a su vez, la rapidez con la que se buscaba obtener respuesta, recortando plazos para tener cuanto antes los informes del terremoto. La Orden Circular del 8 de noviembre, enviada por Diego de Rojas y Contreras a centenares de pueblos de España tenía un formato de encuesta, con una serie de cuestiones sobre el terremoto que cada responsable local debía responder. La Orden llevaría las siguientes diez preguntas³⁸:

37. AHN, *Estado*, legajo 3183-1.

38. Tanto Martínez Solares como Rodríguez de la Torre señalan que éste sería el cuestionario aproximado remitido tras el terremoto de Lisboa a los pueblos de España. MARTÍNEZ SOLARES, 2000: 17. RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 6 (2005): 87.

Preguntas Orden Circular 8 de noviembre de 1755
I. ¿Fue sentido el terremoto?
II. ¿A qué hora?
III. ¿Cuánto tiempo duró el temblor?
IV. ¿Qué movimientos se observaron en edificios o construcciones?
V. ¿Se observaron movimientos en las fuentes y en los ríos?
VI. ¿Produjo el temblor ruinas en las fábricas?
VII. ¿Ha habido muertos o heridos? ¿Cuántos ha habido?
VIII. ¿Ha muerto algún tipo de ganado?
IX. ¿Qué ocurrió tras el terremoto?
X. ¿Se observó alguna señal previa?

Figura 4: Cuestionario de la Orden Circular.

Fuente: MARTÍNEZ SOLARES, 2000: 17, RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 6 (2005): 87 y elaboración propia.

Como ya hemos señalado, esta orden salió entre la tarde del día 8 y la mañana del día siguiente con dirección a todas las localidades españolas. Buscando perder el menor tiempo posible, los protocolos burocráticos del Consejo Supremo de Castilla se simplificaron, redactándose las diferentes cartas en papel sellado por los escribanos públicos y siendo enviada directamente a las autoridades locales. Una vez que tuviesen listas las contestaciones, estas serían remitidas de inmediato a Diego de Rojas y Contreras³⁹. La rapidez con que la Orden Circular salió de Madrid se correspondió a la perfección con la presteza con la que llegaron las respuestas a la Corte. Las primeras contestaciones se recibieron a mediados de noviembre. Para la tercera semana del mes, cerca de la mitad de las localidades y pueblos de España ya habían remitido su respuesta. Tras haber analizado todos los informes, las autoridades reales estimaron que la zona más afectada fue el suroeste peninsular. «No ha habido otra Lisboa en el Reino», sentenció Ricardo Wall en un despacho con Fernando VI tras recibir los primeros informes, indicando que ningún cuestionario hacía referencia a una destrucción tan generalizada como la que sufrió la ciudad de Lisboa⁴⁰.

Sin embargo, no todas las localidades españolas remitieron la misma cantidad de información ni con el mismo detalle que otras. Entre las ciudades que más abundantes datos aportan están El Puerto de Santa María, Huelva o Sevilla. Esta última remite un total de trece documentos que informan sobre

39. RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 6 (2005): 88.

40. RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 9 (1981): 90.

el temblor de tierra y los daños que había causado en la ciudad. Lo más destacado reside en que gran parte de estos documentos es enviada a la Corte días antes de que Fernando VI publicase la Orden Circular. Los primeros informes sevillanos llegan a Madrid el 4 de noviembre, con otros tantos testimonios de lo acontecido. Uno de los más detallados en cuanto a explicaciones de daños está firmado por don Francisco José Fernández de Madrigal. En este documento se exponen los desperfectos que habían sufrido alguno de los edificios más singulares de Sevilla, como puede ser el Alcázar Real:

Este Palacio del Alcázar, cuartos de habitación de su recinto, y fincas de arrendamiento han padecido igual estrago, sin que por ahora se pueda comprender en lo que consiste ni lo que será preciso para su reedificación, pues todo el tiempo se ha ocupado, y ocupa, en ejecutar la providencia que he dado, por el pronto (y es general en toda la ciudad) de que se derribe lo que amenaza próxima ruina, y apunte lo que sea capaz de ello, hasta que formalizada con individualidad la visita, dé cuenta formal a V. I. y la Real Junta de Hacienda, me [ha] dado cuenta el teniente del Lomo del Grullo, que el Palacio de aquel sitio ha experimentado total ruina⁴¹.

Tras recibir la Orden Circular del 8 de noviembre, se remiten a la Corte nuevos informes, algo más detallados que los anteriores. Destacamos la carta firmada por Ignacio Moreno, maestro mayor de los Reales Alcázares, ya que realiza una descripción pormenorizada de los daños observados en este Sitio Real:

[...] sólo en el recinto de este Real Palacio, dando primero por los cuartos reales y del Príncipe, hallo algunas quiebras notables en su grandeza, aunque no ruinosas. En las paredes principales, sólo algunas divisiones de tabiques y citaras, así en los cuartos dichos del Príncipe, como en otros extraordinarios arruinados, y otros arruinándose, como también algunas labores supuestas de yeso caídas enteramente, por lo que no se puede ser habitables dichos cuartos hasta su composición. Como también se halla una pared de peligro ruinoso, que hace fachada a el crucero, y baños, que llaman de Doña María de Padilla, [...] y de esta siguen los salones para los jardines, se hallan sus techos (que son bóvedas sobre las cuales está la plaza de Armas) quebradas por diferentes partes, y las labores de yeso, que por la parte de abajo las guarnece, están muchas de ellas caídas, y otras cayéndose⁴².

De la ciudad de Huelva también tenemos una gran cantidad de informes y cartas. A diferencia de los sevillanos, que realizaron un análisis exhaustivo de desperfectos en los edificios más singulares, en Huelva se cuantifica calle por calle los estragos de la ciudad. Analizando toda la información aportada

41. AHN, *Estado*, legajo 3183-1.

42. *Ibidem*.

por esta relación de daños remitida un mes después de la Orden Circular⁴³, observamos como de las 406 casas que aparecen registradas en el informe, 236 quedaron inhabitables y 181 colapsaron por el terremoto, siendo las calles de Merced y Vegalarga las más afectadas, con 45 casas destruidas. En total, la cuantía de reparaciones ascendería a más de siete millones de reales de vellón⁴⁴.

Otra localidad destacada por sus informes y sus datos será la ciudad caceña de Coria, lugar de España con más muertos por causa directa del temblor, con 21 personas fallecidas tras colapsar la catedral:

Algunas personas, que salieron a los primeros movimientos por dicha puerta principal contigua a la torre, observaron la batalla y extraños movimientos de la media naranja, y que venida ésta a el impulso del aire, y temblor, se abrió por la parte superior y cayendo perpendicularmente su coronación y linterna con la campana del reloj, que tenía dentro, rompió tres bóvedas, que había hasta el pavimento de dicha capilla parroquial, en que, como dicho es, estaba reservado Su Majestad, cogiendo debajo hasta seis personas de esta ciudad [...]. Otra parte de dicha media naranja (y fue la mayor) cayó a la puerta principal, en donde al salir, perecieron trece personas, al golpe de las ruinas [...]⁴⁵.

Por el contrario, contamos con informes muy escuetos que prácticamente no aportan ninguna información relevante. Es el caso, por ejemplo, de las poblaciones de Loja, en Granada, –que en apenas cinco líneas sentencia que no se sintió ningún temblor el 1 de noviembre⁴⁶–, algunos pueblos de Segovia, como Losana de Pirón o Pascuales o la localidad de Maello, en Ávila⁴⁷. La mayoría de estos testimonios «poco elaborados» proceden de pueblos de la actual Castilla y León, menos expuestos a los temblores del terremoto de 1755 y, por ende, menos castigados. Sin embargo, también encontramos algunos procedentes de

43. «Por no haberse concluido hasta ahora el reconocimiento de los daños que causó en esta villa el espantoso terremoto del día primero del pasado, no he podido cumplir antes [la] carta Orden que V. S. I. se sirvió darme [...]». AHN, *Estado*, legajo 3183-1.

44. AHN, *Estado*, legajo 3183-1.

45. AHN, *Estado*, legajo 3173.

46. «En satisfacción a la de V. M. de 16 de este, puedo decir que ni el terremoto del día 1.º, ni los que posteriormente hasta hoy han repetido han ocasionado ruina ni desgracia alguna, a Dios gracias, ni ha ocurrido más novedad que la de haber por algunos días salido el agua de algunos nacimientos turbada, lo que es muy natural». AHN, *Estado*, legajo 3173.

47. «El lugar de *Maello* y, en su nombre, el Señor Antonio Domínguez, Alcalde ordinario en él, queda enterado de lo que contiene la carta que antecede y, en ella, ni en su término, no se ha visto más que el día primero de el corriente a el salir de misa, empezó la gente a decir que les parecía que se desmayaban en la Iglesia, Y que [de] tal novedad no se sintió nada. Esto es los que puedo decir. Y lo firmó Su Merced en *Maello*, y noviembre 19 de 1755» AHN, *Estado*, legajo 2909.

localidades del sur, como el caso de Loja. Contrasta su escasa información con los ampliamente elaborados de lugares próximos, como pueden ser Lucena (70 km) o Granada (55 km).

Tras la recepción de más de un millar de informes sobre el terremoto, Ricardo Wall y Fernando VI decidieron remitir dicha información a la Real Academia de la Historia⁴⁸. El fin último era crear un corpus resumido pero detallado de las consecuencias en España del terremoto del 1 de noviembre. Según indica Rodríguez de la Torre, el principal historiador que ha tenido acceso al resumen de la RAH, sería excesivamente escueto, con poca riqueza lingüística, y con aproximadamente un tercio menos de localidades incluidas. A pesar de ello, también señala que el resumen monográfico realizado por la Real Academia de la Historia recoge informes inéditos de ciertas localidades del valle del Guadalquivir⁴⁹.

Todas estas noticias constituyen un corpus documental único, tanto por su riqueza como por su extensión, aportando una información macrosísmica clave para el estudio del terremoto del 1 de noviembre de 1755. Gracias al millar de respuestas que acabaron llegando al Consejo Supremo de Castilla, podemos crear un relato de los hechos y determinar los parámetros sísmicos del temblor. *Grosso modo* lo hemos expuesto en apartados anteriores, aunque podemos resumirlos brevemente. La hora de ocurrencia del temblor, según los diferentes informes, varía entre las 9:30 horas de las localidades más próximas al epicentro y las 10:15 horas de las más alejadas. La inexactitud, recalca Rodríguez de la Torre, se debe a la ausencia de relojes en la mayoría de las localidades, sumándole a ello que cada región se enmarcaba en una zona horaria propia. También encontramos discrepancias en cuanto a la duración: algunas respuestas a la Orden Circular informan que los temblores duraron unos 2 minutos, mientras que otros amplían la ocurrencia hasta el cuarto de hora. A pesar de la disparidad, la mayoría indican una duración aproximada entre 6 y 8 minutos, con pausas entre los movimientos. Los heridos y fallecidos son dispares según la población, así como la cuantía de los daños, muy específica en localidades como Huelva, Sevilla o Cádiz⁵⁰.

Creemos que es importante resaltar la información aportada en ciertos documentos sobre los efectos en el medio ambiente, pues resulta ser muy

48. Esto se desprende de una misiva fechada el 29 de noviembre, enviada por Ricardo Wall al primer director de la RAH, don Agustín de Montiano y Luyando. Véase RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 6 (2005): 111.

49. RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 6 (2005): 112-115.

50. RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 6 (2005): 92-102.

novedoso para 1755. Y decimos que es «novedoso» porque que no es hasta 2007 cuando se crea una escala sísmica armonizada para medir los efectos ambientales de los terremotos. Ese año, la comunidad científica presentó la Escala de Efectos Ambientales ESI-07 de doce intensidades, fruto de la revisión de una primera escala macrosísmica presentada en 2004 en el Congreso Geológico Internacional de Florencia⁵¹.

Tampoco debemos olvidar la importancia que tuvo la «primera prensa» en la transmisión de información tras el terremoto. Las primeras formas de periodismo, auspiciadas por la incipiente industria de los impresores, muy arraigada en Sevilla, fueron claves para la publicación de la noticia del terremoto lisboeta, llegando a un amplio número de personas, deseosas de información y noticias⁵².

Tras haber analizado la Orden Circular de 1755, también es importante describir y comparar la respuesta política dada por las instituciones borbónicas al «primer» terremoto significativo en la península, el conocido como terremoto de Montesa-Estubeny de 1748⁵³. Dicho seísmo se produjo al amanecer del día 23 de marzo de 1748, con una intensidad EMS en su epicentro de entre IX y VIII, con especial afectación a los corregimientos de Montesa, San Felipe –actual Xàtiva– y Alzira, provocando la «destrucción total» de Montesa, Estubeny y Sellent. En total, afectó de lleno a cerca de 10 000 km², de 21 localidades distintas, causando ruinas significativas en importantes núcleos de población como Xàtiva y provocando la muerte de unas 40 personas⁵⁴. Armando Alberola Romá, director del Grupo de Investigación en Historia y Clima de la Universidad de Alicante, ha estudiado a fondo este temblor, destacando la ingente cantidad de fuentes documentales elaboradas por los distintos pueblos e instituciones que dotan al investigador de información muy precisa sobre el hecho.

51. RODRÍGUEZ PASCUA y SILVA BARROSO, 2014: 25-37.

52. Papel importante tuvieron las imprentas sevillanas en este preciso momento. Entre 1755 y 1756 de ellas salieron casi un centenar de obras, pliegos o cartas que informaban del desastre, tanto en Lisboa como en distintas localidades españolas. Las principales fueron las regentadas por Joseph Navarro y Armijo y José Padrino. Estas y las demás observaron la creciente demanda de relaciones de sucesos e informes sobre el terremoto, convirtiéndose en una verdadera fuente de información. Para saber más sobre estas redes de información e impresores sevillanos: ESPEJO-CALA, 90 (2007): 255-279 y ESPEJO-CALA, 6 (2005): 153-172.

53. Hasta hace pocos años, el terremoto era denominado simplemente como «Terremoto de Montesa». Tras los análisis pormenorizados de las fuentes primarias, se ha procedido a la reconfiguración del epicentro, situándolo entre las localidades de Montesa y Estubeny. ALBEROLA ROMÁ, 2019a: 81-82 y BUFORN, COCA y UDÍAS, 29 (2017): 101-109.

54. ALBEROLA ROMÁ, 2019a: 78-79 y 2019b: 310-311.

Los seísmos generan una inmensa cantidad de información que trata de dar respuesta a diferentes cuestiones, como los daños causados en viviendas o edificios, las pérdidas humanas y animales, e incluso la dirección del movimiento. En el caso del terremoto de 1748⁵⁵, tal y como explica Alberola Romá, las autoridades reales buscaron corroborar la veracidad de los desastrosos datos que iban llegando a la Corte desde Valencia. Tras las primeras noticias (que llegaron a Madrid cinco días después del seísmo), el marqués de la Ensenada ordenó al intendente de Valencia recabar la mayor cantidad de información posible para conocer el alcance exacto de la catástrofe, evitando así cualquier posible abuso de las autoridades locales. Tras haber recorrido 79 poblaciones para obtener información detallada del hecho, el marqués de Malespina elaboró cuatro expedientes de gran calidad «sísmica», siendo un verdadero precedente de la Orden Circular del terremoto de 1755.

La respuesta política de Portugal: semejanzas y diferencias

En Portugal tenemos un ejemplo parecido en cuanto a cuestionario sísmico se refiere. Sebastião José de Carvalho e Melo, encargado de la reconstrucción de Lisboa y de toda Portugal, implementará en enero de 1756 un documento similar al que pusieron en marcha Ricardo Wall y Fernando VI. El cuestionario, apuesta personal del principal ministro de José I, fue remitido a todas las parroquias de Portugal con el fin de recabar más información sobre el terremoto en su territorio⁵⁶. Ciertamente más específico que la circular española, constaba de trece preguntas, aunque en este trabajo hemos decidido segmentar dos de ellas, obteniendo finalmente una quincena de cuestiones:

55. No nos corresponde realizar un estudio detallado sobre este terremoto, por lo que destacaremos los trabajos de Armando Alberola. ALBEROLA ROMÁ, 1995: 59-82. GINER ROBLES, SILVA, RODRÍGUEZ PASCUA y ALBEROLA ROMÁ, 2014: 155-158.

56. CARDOSO, 16 (2006): 229.

Cuestionario del marqués de Pombal, enero de 1756		
I. ¿Cuándo empezó el terremoto y cuánto duró?	II. ¿Notó un impulso mayor hacia un lado que en otro?	III. ¿Qué número de casas se arruinaron en cada parroquia? ¿Había edificios notables y en qué estado quedaron?
IV. ¿Qué clase de personas murieron? ¿Había algunos nobles?	V. ¿Qué novedades se observaron en el mar, ríos o fuentes?	VI. ¿La marea, primero subió o bajó?; ¿cuánto creció más de lo normal?; ¿cuántas veces se observó el flujo o reflujo extraordinario?
VII. ¿Cuánto tiempo tardó en bajar el agua y en volver a subir?	VIII. ¿Hubo algunas grietas en el suelo?, ¿qué se observó en ellas, y si reventó alguna fuente de nuevo?	IX. ¿Qué medidas se adoptaron en cada lugar por el sacerdote, por los militares o por los ministros?
X. ¿Se repitieron los terremotos? ¿Cuándo? ¿Qué daños causaron?	XI. ¿Recuerda si han sucedido anteriormente otros terremotos y qué daños causó en cada lugar?	XII. ¿Cuántas personas viven en cada parroquia, declarando siempre que sea posible cuántos hombres y cuántas mujeres?
XIII. ¿Hubo alguna falta de alimentos?	XIV. Si hubo fuego, ¿cuánto duró y que daño hizo?	XV. Si padeció alguna ruina por el terremoto de 1755, ¿de qué tipo y si ya está reparada?

Figura 5: Tabla de las preguntas incluidas en la encuesta del marqués de Pombal.
Fuente: OLIVEIRA, 2008: 261-300. MARTÍNEZ SOLARES, 29 (2017): 49 y elaboración propia.

Tras haber reelaborado los cuestionarios macrosísmicos originales de España y Portugal, y después de ser analizados, podemos determinar sus semejanzas y también sus diferencias.

Las similitudes entre los dos documentos son claras, pues ambos gobiernos utilizan el procedimiento de encuestas, enviadas desde las altas instituciones hacia las autoridades locales, con el mismo propósito de recabar la mayor cantidad de información posible sobre las consecuencias del terremoto y tsunami. Ambas siguen un patrón similar de preguntas, interrogando a los alcaldes mayores o intendentes de los pueblos sobre la hora de ocurrencia del temblor, su duración, los posibles presagios al mismo y los daños materiales y personales que hubiera provocado. Tanto España como Portugal buscan una respuesta científica al terremoto, reclamando informes geológicos sobre lo ocurrido, descartando casi de plano la idea de que Dios hubiera sido el responsable de la catástrofe. En el caso particular de España son numerosos los informes o

cartas que llegan a Madrid con la intención de explicar a Fernando VI el terremoto desde una perspectiva científica. Dentro de estas explicaciones racionales debemos señalar la del científico español Fernando López de Amezúa, cuya teoría geológica de los seísmos es verdaderamente novedosa, aunque no haya tenido el debido reconocimiento⁵⁷.

A pesar de estas similitudes, encontramos varias diferencias de forma y de fondo. La primera de ellas es la fecha de realización. La Orden Circular española se redacta el día 8 de noviembre de 1755, mientras que la encuesta portuguesa se retrasa a enero de 1756. Este desfase temporal se explica por varias razones: la primera y principal es la crudeza con la que afectó el terremoto a Portugal, mucho más potente que en España. También, que la capital del reino quedase arrasada apremiaba a las autoridades lusas a reconstruir la ciudad y asegurar su supervivencia⁵⁸. La urgencia y prioridad con la que Carvalho e Mello y José I tuvieron que hacer frente a la destrucción de Lisboa explica el retraso en la realización de esta encuesta con respecto a la española. Lo primero era reconstruir la urbe y salvar al mayor número de lisboetas; después se atendería al resto de Portugal.

Otra de las diferencias que podemos considerar como principales tiene un carácter de forma: es la inclusión, en la encuesta del marqués de Pombal, de preguntas o cuestiones sobre la alteración de las aguas del océano o la existencia de grandes olas tras el temblor. Y es que parece evidente que las autoridades portuguesas buscaron conocer si en otras zonas de la costa atlántica se había vivido una angustiosa subida del mar similar a la que anegó Lisboa y provocó la muerte de miles de personas. En este sentido, la encuesta española adolece de interés sobre el posterior tsunami, que tantas víctimas causó en la costa de Huelva y Cádiz.

57. Fernando López de Amezúa basa sus fundamentos en las teorías científicas de mediados del siglo XVIII, argumentando que el origen de los terremotos hay que buscarlo en la inflamación o estallidos de ciertas «venas de azufre» que recorren la corteza terrestre. Los vientos del interior de la tierra serían los responsables del calentamiento de estos materiales, que romperían, provocando el terremoto. La importancia de su tesis reside en la explicación de cómo la fuerza del temblor se propaga, determinando que serán una especie de ondas las que propagarían «el impulso que en su origen tuvo la Tierra». Sin nombrarlas, determina que son las ondas sísmicas las responsables de transmitir la fuerza del terremoto por la superficie, adelantándose en casi cinco años al primer científico que identificó estas ondas sísmicas, el geólogo inglés John Michell. LÓPEZ DE AMEZÚA, 1755.

58. La importancia manifiesta de Lisboa en el correcto funcionamiento de Portugal ha sido objeto de estudio por la historiadora Fernanda Olival, de la Universidad de Évora. Define la profesora que Lisboa había sido capaz de atraer a un gran número de habitantes entre los siglos XVI y XVIII, convirtiéndose en una de las cinco ciudades más grandes de Europa, y la de mayor peso demográfico en la península ibérica en el siglo XVIII. El fuerte impacto que provocó el desastre de 1755 en Portugal no desalentó a sus habitantes en su continua migración a la capital del Tajo. OLIVAL, 2020.

Tras el seísmo, las autoridades tuvieron que hacer frente a la calamidad, gestionando sus catastróficas consecuencias. En España, en cierta medida, la Orden Circular fue utilizada como una primera toma de contacto con el terremoto, sirviendo como un instrumento para recabar información rápida y precisa de lo que había sucedido. Y así pasó, reuniéndose un gran corpus documental para comienzos de diciembre. Entendemos, por otro lado, que la encuesta portuguesa actuó más como una evaluación *a posteriori* de lo ocurrido en noviembre de 1755 y de las acciones llevadas a cabo por las autoridades locales, fiscalizando sus decisiones y procedimientos. La Orden Circular buscaba la información inmediata, mientras que la encuesta portuguesa trataba de analizar más detenidamente el terremoto y sus consecuencias sociales, políticas y económicas. Tanto el documento español como el portugués constituyen conjuntamente lo que puede ser el primer estudio macrosísmico de un terremoto moderno, considerándose, por ello, el seísmo de Lisboa como el primer temblor analizado mediante procedimientos modernos de la historia.

Finalmente, y sin profundizar demasiado en el tema, debemos incluir una serie de consideraciones sobre la política desplegada por Carvalho e Mello justo después del terremoto. Sus acciones destinadas a hacer frente al desastre pueden agruparse en una serie de temáticas, colocando en primer lugar las acciones más apremiantes y en último lugar aquellas no urgentes. Podemos agruparlas en 14 categorías:

Acciones
I – Evitar la peste
II – Evitar el hambre
III – Cuidar de heridos y enfermos
IV – Fijar a la población
V – Evitar los robos y castigar a los ladrones
VI – Garantizar la seguridad de la costa
VII – Socorrer al Algarve y a Setúbal
VIII – Enviar tropas a Lisboa
IX – Alojjar a damnificados
X – Restablecer el culto en las iglesias
XI – Devolver a las religiosas a los conventos
XII – Dar gracias a Dios
XIII – Dar solución a diversas necesidades
XIV – Reedificar la ciudad

Figura 6: Acciones políticas del marqués de Pombal.
Fuente: CARDOSO, 16 (2006): 218 y elaboración propia.

La catástrofe era tan patente en Portugal que el marqués de Pombal decidió redactar una serie de normas a la altura de las circunstancias. Todas estas medidas que presentamos en la tabla fueron recogidas, junto con otros documentos de su gestión en la obra *Memorias das principaes providencias, que se deraõ no terremoto, que padeceo a Corte de Lisboa no anno de 1755, ordenadas, e offerecidas à Majestade Fidelissima de El rey D. Joseph I*⁵⁹. Publicada en 1758, detalla las disposiciones que hemos resumido en la tabla. El libro reúne unos 230 documentos ejecutivos, de los que 113 se dictaminaron entre noviembre y diciembre de 1755, y 112 en todo 1756. De las disposiciones de 1755, 94 se firman en el mes de noviembre, y de ellas, 47 se publican entre el día 1 y el día 7. Esto nos hace ver claramente el despliegue político que se conformó en Portugal tras la catástrofe para paliar sus consecuencias lo antes posible. La principal tarea del ejecutivo portugués inmediatamente después del terremoto fue tratar de evitar la propagación de la peste. Para ello, se dispuso que se retirasen los cuerpos de las calles (dándoles sepultura) y se desembalsara el agua estancada a causa del tsunami, reduciendo el riesgo de propagación de enfermedades. Posteriormente, se buscará paliar el hambre, se pondrá atención al cuidado de los enfermos y heridos y se priorizará la seguridad de la ciudad, así como la pronta recuperación de la población que había migrado de Lisboa. El elevado número de leyes y dictámenes firmados en los días y meses siguientes demuestra una clara planificación política para hacer frente a la adversidad, con intención también de reedificar una nueva Lisboa⁶⁰.

Conclusiones

No cabe duda de que el terremoto de Todos los Santos trastocó muchos de los pilares fundamentales de la sociedad europea de mediados del siglo XVIII. No hemos analizado en este artículo la disputa dialéctica que se dio entre aquellos que argumentaban un origen divino del desastre y los que dotaban a la Tierra de la potestad natural de producir catástrofes como la que aquí hemos mostrado. No solo la ciencia se abrió paso en la Europa ilustrada de 1755, sino que

59. FREIRE, 1758.

60. No nos corresponde, como hemos dicho, analizar en profundidad en este artículo la política del marqués de Pombal. Por ello, como conocemos su importancia manifiesta, recomendamos encarecidamente el trabajo de José Luís Cardoso, titulado «El terremoto de Lisboa de 1755 y la política de regulación económica del Marqués de Pombal», donde se detallan todas y cada una de estas medidas, así como se realiza una explicación de la respuesta política y económica que dio Portugal al terremoto de Lisboa. También recomendamos la propia obra donde se recogen todas las medidas políticas de Sebastião José de Carvalho e Melo, publicada en 1758 por José Francisco Freire. CARDOSO, 16 (2006): 209-236. FREIRE, 1758.

el terremoto debe entenderse como un verdadero punto de inflexión en los estudios de la naturaleza, y sobre todo de la geología y la sismología, si bien, como hemos señalado en la introducción, la coexistencia entre la ciencia y la religión a la hora de dar respuesta a los desastres naturales será una constante hasta comienzos del siglo XIX. También debemos incluir en estas líneas finales de conclusión que, en los territorios americanos, tan acostumbrados a los sismos o a erupciones volcánicas, la visión mística se combinaba, nuevamente, con las visiones racionales, favoreciendo complejos planes de reconstrucción social y urbana. Muestra de ello son los trabajos de María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda, que han contribuido al estudio de la cultura de los desastres en América latina⁶¹.

Aunque no hemos desarrollado en profundidad la política portuguesa, ya que decidimos centrarnos en la respuesta española, no cabe duda del profuso despliegue que llevó a cabo Sebastião José de Carvalho e Melo, marqués de Pombal. Mediante más de un centenar de leyes, trató de dar una respuesta efectiva a los principales problemas que había provocado el terremoto en Lisboa. Se demuestra así el complejo sistema, que hoy llamaríamos de «respuesta temprana», que priorizaba el enterramiento de los fallecidos, la salubridad de las calles y el cuidado de los heridos y enfermos. Se promulgaron también leyes que procuraban salvaguardar la seguridad de las costas portuguesas, la vuelta de la población huida de Lisboa y la reconstrucción de la capital. En España, por desgracia, no conocemos la publicación de un corpus legislativo de tales características tras el terremoto.

Centrándonos en España, debemos considerar, en primer lugar, la Orden Circular del 8 de noviembre de 1755 como una de las primeras encuestas macrosísmicas de la historia⁶², y tras haberla analizado, no nos cabe duda de su importancia manifiesta como documento histórico y geológico. El interés de las autoridades españolas por saber de inmediato el alcance del seísmo demuestra la preocupación del rey y sus ministros por sus consecuencias, al mismo tiempo que ejemplifica que la mentalidad ilustrada había calado en la sociedad española de mediados del siglo XVIII. Siguiendo los parámetros establecidos por el marqués de la Ensenada durante sus años en el gobierno, y tomando

61. Véase, entre ellos, PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, 2004 o PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, 2006.

62. Las evaluaciones de daños producidos por desastres naturales ya se habían llevado a cabo en épocas anteriores, como es el caso del terremoto de 1748, al que se ha hecho referencia en el texto. No es algo nuevo de 1755, pero los informes de la Orden Circular son muy destacados por la precisión de las preguntas, la concisión de las respuestas y la ingente cantidad de información de diferentes puntos de España. Por todo ello, podemos hablar de uno de las primeras encuestas macrosísmicas de la que se tiene constancia.

como referencia las pesquisas llevadas a cabo por el intendente de Valencia con motivo del terremoto de 1748, Fernando VI y Ricardo Wall articulan un complejo pero eficaz sistema de recepción de información a través del procedimiento de encuestas, gracias al que consiguen crear un corpus documental único en el mundo sobre los efectos del terremoto de Lisboa en España. Meses después, el marqués de Pombal secundará el modelo español, estableciendo en enero de 1756 un cuestionario similar para recabar información en los pueblos de la vecina Portugal.

Pero también debemos entender el terremoto de Lisboa como una prueba para las autoridades de España y, sobre todo, de Portugal. Debían dar respuesta a un cataclismo sísmico que, en el caso luso, arrasó la capital y le hizo perder, como mínimo, un tercio de su riqueza y un cuarto de su población. Tanto la Orden Circular del 8 de noviembre como la encuesta portuguesa de 1756 son muestra de cómo las autoridades peninsulares desplegaron un sistema de evaluación temprano (España) y *a posteriori* (Portugal) para saber cómo actuar y dónde actuar. Nunca antes se había establecido un sistema tan complejo para evaluar los daños de un desastre natural, y fue tan destacado que, en la actualidad, algunas de las preguntas recogidas en la Orden Circular de Fernando VI son utilizadas en las Encuestas Macrosísmicas del Instituto Geológico Nacional. Debemos señalar la continuidad de estas medidas de recepción de información en años posteriores. Es el caso del seísmo de 1761, considerado como el último terremoto réplica del de Lisboa, donde se desplegó un sistema similar al de la Orden Circular para recabar noticias del mismo. En el caso de los territorios italianos de Nápoles, los temblores de 1783 de Calabria fueron gestionados por Fernando IV, sobrino del difunto monarca español Fernando VI, de una manera mucho más racional y extensa. Se aprobaron una serie de medidas de reconocimiento previo de las ciudades afectadas para, posteriormente, proceder a una reconstrucción íntegra y profunda de la región, tanto desde el punto de vista urbanístico como social y económico. En Calabria⁶³, la Orden Circular de 1755 fue sustituida por una comisión real, que acudió a la región para evaluar los daños sobre el terreno⁶⁴.

Para concluir, quisiéramos hacer un breve comentario acerca del estado en el que se encuentran las fuentes consultadas. Más de un millar de documentos se hallan conservados en cinco cajas-legajos, desordenados y sin un claro orden

63. Para el estudio de los terremotos de Calabria de 1783, señalamos: CONTI, 2016: 125-141 y FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 38 (2018): 179-195.

64. Sobre el ámbito italiano, debemos destacar los trabajos de Domenico Cecere, centrados en el análisis de la respuesta política a los desastres naturales en la Edad Moderna: CECERE, 58/1 (2017): 187-214; 2018; 60/4 (2019); 77 (2020): 9-40 y 51 (2021): 65-75.

alfabético. La información aparece diseminada en estos cajones de cartón del Archivo Histórico Nacional, lo que complica su estudio, comprensión y análisis. Además, todas estas fuentes relacionadas con el terremoto de 1755 no aparecen referenciadas ni descritas en el Portal de Archivos Españoles (PARES), lo que deriva en un gran desconocimiento para la comunidad científica. Los trabajos de Martínez Solares, Rodríguez de la Torre o Rodríguez Pascua, que han publicado diferentes obras con análisis y transcripciones de dichos documentos, han contribuido a la puesta en valor de este importantísimo conjunto documental sobre los efectos de temblor de Todos los Santos en España, constituyendo verdaderamente uno de los primeros estudios macrosísmicos de la historia de la Geología. El terremoto de Lisboa no solo cambió la percepción del origen de estos temblores, sino que también cambió la manera de responder políticamente a este y otros desastres naturales.

Referencias bibliográficas

- ALBEROLA ROMÁ, Armando, «Catástrofe e historia: el terremoto valenciano de 1748», en *Homenaje a Antonio de Bèthencourt Massieu*, vol. 1, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1995: 59-82.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, «El terremoto de Lisboa en el contexto del catastrofismo natural en la España de la primera mitad del siglo XVIII», *Cuadernos Dieciochescos*, 6 (2005): 19-42. Disponible en: <https://revistas.usal.es/index.php/1576-7914/article/view/3751> [consultado el 21 de agosto de 2021].
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, (ed.), *Riesgo, desastre y miedo en la península ibérica y México durante la Edad Moderna*, Alicante/Zamora de Michoacán, Publicaciones de la Universidad de Alicante/El Colegio de Michoacán, 2017.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, «La huella de la catástrofe en la España moderna. Reflexión en torno a los terremotos de 1748 y 1755», en María Dolores Lorenzo, Miguel Rodríguez y David Marilhac (coords.), *Historiar las catástrofes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019a: 67-92. Disponible en: https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/709/historiar_catastrofes.html [consultado el 22 de febrero de 2021].
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, ««No hay resistencia contra el poder de los elementos enfurecidos». El terremoto de Montesa-Estubeny del 1748», en Enric Guinot, Fernando Andrés, Josep Cerdà y Juan F. Pardo (eds.), *Santa María de Montesa. La orden militar del Reino de Valencia (ss. XIV-XIX)*, València, Publicacions Universitat de València, 2019b: 309-326.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, «Climate, natural threats and disasters in 18th century Spain: notes for a historical study», en Ana Cristina Roque, Cristina Brito y Cecilia Veranici (eds.), *Peoples, Nature and Environments: Learning to Live Together*, Newcastle, Cambridge Scholar Publishing, 2020: 43-55.

- ALONSO CHAVES, Francisco Manuel, GARCÍA NAVARRO, Encarnación, CAMACHO CERRO, Manuel A. y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carlos, «Propuesta sismotectónica para la terminación oriental de la Zona de Fractura Azores–Gibraltar entre el Banco de Gorringe y el Banco del Guadalquivir», *Geogaceta*, 50/1 (2011): 11-14. Disponible en: <https://sge.usal.es/archivos/geogacetas/geo50/art02.pdf> [consultado el 20 de febrero de 2021].
- APARICIO FLORIDO, José Antonio, «La reacción de los ciudadanos de Cádiz durante el maremoto del 1 de noviembre de 1755», en *El riesgo de maremotos en la Península Ibérica a la luz de la catástrofe del 1 de noviembre de 1755*, [s.l.], Instituto Español para la Reducción de los Desastres, 2016: 10-17. Disponible en: <http://ierd.es/wp-content/uploads/2017/03/El-riesgo-de-maremotos-en-la-Pen%C3%ADnsula-Ibérica.pdf> [consultado el 20 de febrero de 2021].
- BERNÁ ORTIGOSA, Antonio Manuel, «Prensa y «desastres» en el Mercurio Histórico y Político (1738-1783)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 37 (2019): 276-315. Disponible en: <https://doi.org/10.14198/RHM2019.37.10>
- BLANCH SÁNCHEZ, Antonio, «El terremoto de Lisboa de 1755. Sus consecuencias en Extremadura», en *Actas XVI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2015: 381-390. Disponible en: <https://www.jornadas-dehistoriaenllerena.es/publicaciones/> [consultado el 20 de febrero de 2021].
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, «Entre archivos, despachos y noticias: (d)escribir la información en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 44/1 (2019): 229-240. Disponible en: <https://doi.org/10.5209/CHMO.63922>
- BUENO, Beatriz Piccolotto Siqueira, «Lisboa Pombalina: en qué medida iluminista?», *Oculum Ensaïos*, 3 (2005): 9-21. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3517/351732195002.pdf> [consultado el 20 de febrero de 2021].
- BUFORN, María Elisa, COCA, María Pilar y UDÍAS, Agustín, «Los terremotos de 1748 de Montesa (Valencia) y de 1790 de Orán (Argelia)», *Física de la Tierra*, 29 (2017): 101-119. Disponible en: <https://doi.org/10.5209/FITE.57689>
- BULLOCK, Wollfall, «An account of the earthquake at Lisbon, Nov. 1. 1755 in two letters from Mr. Wollfall, to James Parsons», *Philosophical Transaction Royal Society*, 49 (1755): 402-407. Disponible en: <https://doi.org/10.1098/rstl.1755.0060>
- CAMPOS ROMERO, María Lourdes, *Sismicidad de la costa sudoccidental de España. Análisis y valoración geográfica de los posibles riesgos como consecuencia de los tsunamis en la zona*, Tesis Doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989.
- CARDOSO, José Luís, «El terremoto de Lisboa e 1755 y la política de regulación económica del marqués de Pombal», *Historia y Política*, 16 (2006): 209-236. Disponible en: <https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/article/view/44595> [consultado el 21 de febrero de 2021].

- CARRASCO, Esteban Félix, *Relación puntual, circunstanciada de las ruinas y extragos causados por los Terremotos que se sintieron en varias partes del Reyno de valencia, los días 23 de Marzo, y 2 de Abril de 1748. Sacada de las noticias, testimoniadas, remitidas por los Gobernadores, Corregidores, y Justicias al Excmo. Señor Duque de Caylús, Governador, y Capitan General de este dicho Reyno y el de Murcia, Valencia, Imprenta de la Viuda de Antonio Bordazar, 1748. Disponible en: <https://bivaldi.gva.es/es/consulta/registro.do?id=6299> [consultado el 21 de febrero de 2021].*
- CECERE, Domenico, «Scritture del disastro e istanze di riforma nel Regno di Napoli (1783). Alle origini delle politiche dell'emergenza», *Studi Storici*, 58/1 (2017): 187-214.
- CECERE, Domenico (ed.), «Disastri naturali e informazione negli imperi d'età moderna. Introduzione», *Studi storici*, 60/4 (2019): 773-779.
- CECERE, Domenico, «Dall'informazione alla gestione dell'emergenza. Una proposta per lo studio dei disastri in età moderna», *Storica*, 77 (2020): 9-40.
- CECERE, Domenico, «Calamità ambientali e risposte politiche nella Monarchia ispanica (secc. XVII-XVIII). Introduzione», *Mediterranea. Ricerche storiche*, 51 (2021): 65-74. Disponible en: <https://www.storiamediterranea.it/portfolio/aprile-2021/> [consultado el 21 de febrero de 2021].
- CECERE, et al., (eds.), *Disaster Narratives in Early Modern Naples. Politics, Communication and Culture*, Roma, Viella, 2018.
- CHANTAL, Suzane, *A vida cotidiana em Portugal ao tempo do terremoto*, Lisboa, Livros do Brasil, 1979.
- CONTI, Simonetta., «Il terremoto delle Calabrie del 1783 e la ricostruzione», en Annalisa D'Ascenzo (ed.), *Terremoti e altri eventi calamitosi nei processi di territorializzazione*, Roma, Labgeo Caraci, 2016: 125-141.
- ESCALA DE INTENSIDAD MACROSÍSMICA [en línea] Instituto Geográfico Nacional. Disponible en: <https://www.ign.es/web/resources/docs/IGNCnig/SIS-Escala-Intensidad-Macrosismica.pdf> [consultado el 27 de julio de 2020].
- ESPEJO-CALA, Carmen, «Impresos sevillanos en torno al terremoto de 1755. El mercado de la imprenta en la Sevilla del Setecientos», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 90 (2007): 255-279. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11441/26524> [consultado el 31 de marzo de 2021].
- ESPEJO-CALA, Carmen, «Un texto de Nipho sobre el terremoto de Lisboa. La reacción de la prensa europea y española ante la catástrofe», *Cuadernos dieciochistas*, 6, (2005): 153-172. Disponible en: <https://revistas.usal.es/index.php/1576-7914/article/view/3762> [consultado el 26 de febrero de 2021].
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Carla, «Iconografía de un desastre. El terremoto calabrés de 1783 en los dibujos de Pompeo Schiantarelli», *NORBA, Revista de Arte*, 38 (2018): 179-195. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7666825> [consultado el 20 de enero de 2021].

- FRANÇA, José Augusto, *Lisboa Pombalina e o Iluminismo*, Lisboa, Livraria Bertrand, 1977.
- FREIRE, Francisco José, *Memorias das principaes providencias, que se deraõ no terremoto, que padeceo a Corte de Lisboa no anno de 1755, ordenadas, e offerecidas à Majestade Fidelissima de El rey D. Joseph I*, Lisboa, [s.n.], 1758. Disponible en: <https://purl.pt/6695> [consultado el 21 de febrero de 2021].
- GINER ROBLES, Jorge Luis, SILVA, Pablo Gabriel, RODRÍGUEZ PASCUA, Miguel Ángel y ALBEROLA ROMÁ, Armando, «Efectos geológicos y arqueológicos producidos por el terremoto de Estubeny de 1748 (SE de España)», en José Antonio Álvarez Gómez y Fidel Martín González (eds.), *Una aproximación multidisciplinar al estudio de las fallas activas, los terremotos y el riesgo sísmico*, Lorca, Ayuntamiento de Lorca, 2014: 155-158.
- GUIDOBONI, Emanuela y POIRIER, Jean-Paul, *Quand la terre tremblait*, Paris, Odile Jacob, 2004.
- INSTITUTO ANDALUZ DE GEOFÍSICA. Disponible en: http://iagpds.ugr.es/pages/informacion_divulgacion/magnitud_intensidad [consultado el 15 de febrero de 2021].
- LÓPEZ DE AMEZÚA, Fernando, *Carta philosophica sobre el terremoto que se sintio en Madrid, y en toda esta península el día primero de Noviembre de 1755*, [S.l.], [s.n.], 1755. Disponible en: <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000177329> [consultado el 20 de febrero de 2021].
- LUQUE RIPOLL, Luis, «El impacto de eventos catastróficos costeros en el litoral del Golfo de Cádiz», *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social*, 10 (2008): 131-153. Disponible en: <https://revistas.uca.es/index.php/rampas/article/view/1362> [consultado el 20 de febrero de 2021].
- MARTÍN ESCORZA, Carlos, «Iconografía histórica de los terremotos hasta el de Lisboa en 1755», *Cuadernos Dieciochistas*, 6 (2005): 225-247. Disponible en: <https://revistas.usal.es/index.php/1576-7914/article/view/3770> [consultado el 18 de febrero de 2021].
- MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel, *Los efectos en España del Terremoto de Lisboa*, Madrid, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, 2000.
- MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel, «El impacto del terremoto de 1755 en Portugal y España: efectos del maremoto de 1755 en las costas de Cádiz y Huelva», en *El riesgo de maremotos en la Península Ibérica a la luz de la catástrofe del 1 de noviembre de 1755*, Cádiz, Instituto Español para la Reducción de los Desastres, 2015: 1-10. Disponible en: <http://ierd.es/wp-content/uploads/2015/11/IERD-maremos-JMMart%C3%ADnez.pdf> [consultado el 20 de febrero de 2021].
- MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel, «El Terremoto de Lisboa de 1 de noviembre de 1755», *Física de la Tierra*, 29 (2017): 47-60. <https://doi.org/10.5209/FITE.57340>

- MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel y LÓPEZ ARROYO, Alfonso, «The great historical 1755 earthquake. Effects and damage in Spain», *Journal of Seismology*, 8 (2004): 275-294.
- MENDONÇA, Joachim José Moreira de, *Historia universal dos terremotos que tem havido no mundo, de que ha noticia, desde a sua creação ate o seculo presente. Com huna narraçam individual do Terremoto do primeiro de Novembro de 1755, e noticia verdadeira dos seus effeitos em Lisboa, todo Portugal, Algarves, e mais partes da Europa, Africa, e America, aonde se estendeu e huma dissertação physica sobre as causas geraes dos Terremotos, seus effeitos, differenças, e Prognosticos e as particulares do ultimo*, Lisboa, Oficina de Antonio V. De Silva, 1758. Disponible en: <https://archive.org/details/historiauniversa00mend> [consultado el 20 de febrero de 2021].
- MUKHERJEE, S. M., «Lisbon earthquake of 1 November 1755», *Earth Sciences y Map Library*, 1954: 149-158.
- OLAECHEA LABAYEN, Juan Bautista, «Madrid y sus terremotos: la sismicidad en la capital de España y de su región, con referencias especial al terremoto de 1755». *Ciclo de conferencias, sobre Madrid en el siglo XVIII*, 21, Madrid, Ayuntamiento de Madrid/Delegación de Cultura, 1980.
- OLIVAL, Fernanda, «Cambios en la sociedad portuguesa bajo los Austrias (1580-1640): ¿qué espacio para la Historia comparada?», *X Seminario Internacional «Formas de construcción y presentación del discurso histórico»*, Master en Historia de la Monarquía Hispánica, 2019-2020.
- OLIVEIRA, Carlos Sousa, «Review of the 1755 Lisbon Earthquake Based on Recent Analyses of Historical Observations. Historical Seismology» en Julien Fréchet, Mustapha Meghraoui y Massimiliano Stucchi (eds.), *Historical Seismology. Modern Approaches in Solid Earth Sciences*, 2, Basingstoke, Springer, 2008.
- PEREIRA, Álvaro S., «The opportunity of a disaster: the economic impact of the 1755 Lisbon earthquake», *The Journal of Economic History*, 69/2 (2009): 466-499.
- PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, María Eugenia, *Desastres naturales y ocupación del territorio en Hispanoamérica*, Huelva, Universidad de Huelva, 2004.
- PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, María Eugenia, *Naturaleza y desastres en Hispanoamérica: la visión de los indígenas*, Madrid, Sílex Universidad, 2006.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando, «Efectos del terremoto de 1 de noviembre de 1755 en localidades de la actual provincia de Albacete», *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 9 (1981): 85-126. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1320397> [consultado el 15 de febrero de 2021].
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando, «Documentos en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) sobre el terremoto del 1 de noviembre de 1755», *Cuadernos Dieciochistas*, 6 (2005): 79-116. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2291608> [consultado el 16 de febrero de 2021].

- RODRÍGUEZ PASCUA, Miguel Ángel y SILVA BARROSO, Pablo G. (eds.), *Catálogo de efectos geológicos de los terremotos en España*, Madrid, Instituto Geológico y Minero de España, 2014.
- ROGER, J. et al., «The Transoceanic 1755 Lisbon Tsunami in Martinique», *Pure and Applied Geophysics*, 168 (2011): 1015-1031. Disponible en: https://openresearch-repository.anu.edu.au/bitstream/1885/78714/2/01_Roger_The_transoceanic_1755_Lisbon_2011.pdf [consultado el 15 de febrero de 2021].
- RUEDA NÚÑEZ, Juan José, *Discriminación sísmica mediante el análisis de las señales generadas por explosiones y terremotos. Recurso electrónico: aplicación a la región suroeste de Europa-Norte de África*, Tesis Doctoral, Madrid, E.T.S.I. Agrónomos (UPM), 2006.
- SCHENK, Gerrit Jasper, «Historical Disaster Research. State of Research, Concepts, Methods and Case Studies», *Historical Social Research*, 32/3 (2007): 9-31. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/20762218> [consultado el 16 de febrero de 2021].
- SCHIANO, Gennaro, *Relatar la catástrofe en el Siglo de Oro*, Berlín, Peter Lang, 2021.
- TORTELLA, D., TORNÉ, Montserrat y PÉREZ-ESTAÚN, Andrés, «Evolución geodinámica del límite de placas entre Eurasia y África en la zona del Banco de Goringe y Golfo de Cádiz», *Geogaceta*, 20/4 (1996): 958-961. Disponible en: <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/12567> [consultado el 16 de febrero de 2021].
- UDÍAS VALLINA, Agustín y BUFORN PEIRÓ, Elisa, «Terremotos y fallas: dinámica de la Tierra», *Revista Española de Física*, 17/6 (2003): 27-32.
- VILANOVA, Susana P., NUNES, Catarina F y FONSECA, João F.B.D., «Lisbon 1755: A Case of Triggered Onshore Rupture?», *Bulletin of the Seismological Society of America*, 93/5 (2003): 2056-2068.
- WALTER, François, *Catastrophes. Une histoire culturelle XVIe-XXIe siècle*, París, Seuil, 2008.

RESEÑAS

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 367-371

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.12>

Cita bibliográfica: BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, «Fernando Andrés Robres, Rafael Benítez Sánchez-Blanco y Eugenio Ciscar Pallarés, *El monasterio rebelde. Monarquía y poder monástico en el Reino de Valencia (1665-1670)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2020», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 367-371, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.12>



Fernando Andrés Robres, Rafael Benítez Sánchez-Blanco y Eugenio Ciscar Pallarés, *El monasterio rebelde. Monarquía y poder monástico en el Reino de Valencia (1665-1670)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2020, 438 pp. ISBN 978-84-17945-19-0

JAVIER BURRIEZA SÁNCHEZ
Universidad de Valladolid

Dice el artículo 57.º del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana que el Monasterio de Santa María de Valldigna es «templo espiritual, histórico y cultural del antiguo Reino de Valencia y es igualmente símbolo de la grandeza del Pueblo valenciano reconocido como nacionalidad histórica», con un compromiso en su restauración y conservación, tras las desastrosas medidas exclaustradora y desamortizadora. Su fundación se remonta a Jaume II el Just. Su construcción comenzó en el siglo XIV, convertido el monasterio, a pesar de las decisiones decimonónicas, en una gran fortaleza de la historia que ha querido ser resaltada y restaurada en las últimas décadas, con recuperaciones



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

incluso de partes físicas que habían sido vendidas décadas atrás y formaban parte de casas bien alejadas de tierras valencianas. Su templo fue almacén de comida y establo para el ganado, en beneficio de los nuevos dueños que lo compraron. Hoy sin culto, la iglesia es un espacio para la cultura y la música. En Santa María de Valldigna nos encontramos también, como símbolo, el ejercicio por parte de su abad de su gran poder señorial, representado incluso en un palacio. Monasterio de luces y de sombras, su iglesia actual es la tercera que se ha edificado para el conjunto, después de los terremotos de 1396 y 1644, gran representación del barroco de estas tierras. Una visión política, cultural y turística desde el siglo XXI que será necesario matizar muy mucho desde las monografías históricas como la que tenemos en nuestras manos. Sus páginas están escritas a tres por un conocedor de la sociedad y las instituciones valencianas, especialmente del Real Colegio del Corpus Christi y la Orden de Montesa, como es el catedrático de la Autónoma de Madrid Fernando Andrés; por un especialista del problema morisco y de la política de la Monarquía y de la Inquisición para con esta población como es el modernista Rafael Benítez; así como por un conocedor del régimen señorial en la época moderna en Valencia, del Císter que funda y se expande en la Valldigna. Nos referimos a Eugenio Ciscar. Con esta obra editada por Marcial Pons Historia se culmina todo un trabajo anterior y, sobre todo, se pone un importante hito en la necesidad de expandir la historia de la Iglesia dentro de la historiografía valenciana.

El comienzo de estas páginas resulta literariamente espectacular, para lo que estamos acostumbrados en las monografías históricas. Es la experiencia del encuentro del historiador con los documentos y las fuentes que posibilitan un estudio científico del pasado, en este caso, a partir de la siguiente documentación depositada en el Archivo Histórico Nacional. Como hemos apuntado, estos tres autores ya habían mostrado su atención a lo contado por el visitador cisterciense del siglo XVII, fray Tomás Gómez, en 2008, gracias al servicio de publicaciones de la Universidad de Valencia bajo el título *En reino extraño. Relación de la visita del Real Monasterio de Valldigna. Autobiografía, vida cotidiana y lucha política en la España de Carlos II*, reinado este último cogido por los pelos pues se desarrolla en los momentos primeros tras la muerte de su progenitor. Sin duda, el lector no se va a perder. En primer lugar, además del ritmo narrativo y analítico creciente, porque se le empieza motivando intensamente por parte de los autores. El historiador no solo es un científico, no solo debe aprender y demostrar que «piensa históricamente». Transfiere conocimiento y lo tiene que hacer con maestría y cierto atractivo, recurso que no siempre consigue reunir. Aquí sí. Los autores de esta obra, a través del capítulo introductorio –«Manuscrito encontrado en Madrid»– nos empujan irremediablemente a la

lectura de estas páginas. Nos plasman como el historiador empieza a conocer a un visitador, un monje cisterciense de la Congregación de Castilla, llamado fray Tomás Gómez, pero también a su antagonista, el que tiene que ser visitado, hombre de gran poder, fray Rafael Trobado, todo ello con el telón de fondo de la jurisdicción de la Monarquía de España en un momento más que delicado: la muerte de Felipe IV en 1665, la gobernación de la regente Mariana de Austria, el comienzo de la minoría de edad del que iba a ser Carlos II. El lector se percata, avanzando por sus páginas, que la realidad histórica supera a la ficción, esta última representada en la famosa novela del monacato, escrita por Umberto Eco, *El nombre de la rosa*; sin olvidar las palabras de Fernand Braudel: «por desgracia o por suerte, nuestro oficio (de historiadores) carece de la admirable flexibilidad de la novela».

No pretendo contar en pocas líneas lo que admirablemente, con un bello e intrigante manejo del lenguaje, se hace a lo largo de poco más de cuatrocientas páginas, cuyo análisis convertido en trama no permite abandonar su lectura. Nos encontramos ante las complejidades de una visita a un monasterio, que es mucho más que un claustro, con los conflictos entre las Congregaciones de Castilla y Aragón –el visitador procede de la primera, el monasterio visitado forma parte de la segunda–, dentro de un Císter que ha vivido un proceso de reforma tutelado por la Monarquía católica y que ha roto con su núcleo originario medieval. Para la visita era difícil encontrar a la persona adecuada en este proceso, con la existencia de una reticencia inicial, su presencia en la Corte madrileña, su llegada al Reino de Valencia dentro de la Corona de Aragón, todo ello en un momento de cambio y frente a un hombre de poder monástico como es fray Rafael Trobado. A este último, la llegada del visitador le pilló por sorpresa. Consideraba que lo que se avecinaba era difícilmente controlable por lo que fue menester presentar resistencia física desde el propio monasterio ¿Quién debía intervenir en la vida monástica? La Congregación de Aragón había sido impulsada en los días de Felipe III, con la sanción del papa Paulo V en 1616. Los monjes bernardos de la Congregación de Castilla no podían ser considerados de la misma Orden. De ahí que un visitador, siempre un intruso por asumir este papel, todavía podía serlo más por esta procedencia –la de un monasterio bernardo en Nogales (León)–, ante una misión que pensaban desde Valldigna que solamente podía ser cumplida por un vicario general. A pesar de ser encargo real, los monjes valencianos, entre Xàtiva y Gandía, argumentaban sus privilegios. El visitador apostólico y real consideró que era necesario pensar en una estrategia «de asalto», para la cual fueron aliados otras instituciones religiosas como los capuchinos de Alcira o la Orden Militar de Montesa. Una resistencia que se analizó en Madrid, en el Consejo de

Aragón, con un malestar tajante, sin olvidar el apoyo del nuncio. Los peligros se cernían sobre el visitador y sus ayudantes, con posibilidad y temor incluso, de ser objeto de envenenamiento. Aparecía también el poder de la excomunión, la posible utilización de la fuerza, el encarcelamiento de los sucesivos grupos cabecillas rebeldes, los apoyos matizados y tímidos desde dentro y todo un mundo de reacciones dentro de un complejo juego de jurisdicciones, donde también se incluía a la duquesa de Gandía, María Ponce de León, esposa del IX duque Francisco Carlos de Borja y Centella –como familia protectora de Valldigna en un momento interesante, por la visita de la emperatriz Margarita (la protagonista de las Meninas) de camino hacia Viena para contraer matrimonio con su pariente Leopoldo I–; las relaciones entre el nuncio –a Vitaliano Visconti en 1688 le sustituyó Federico Borromeo– y el Consejo de Aragón o la implicación de la mencionada Orden de Montesa y el arzobispo de Valencia –Martín López de Ontiveros– en todo este proceso. Tampoco faltaba el telón de fondo del escándalo de una detención de fray Francisco Monreal dentro de la vida monacal femenina en el monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en la Zaidía, en medio de la presencia del Santísimo Sacramento. Los autores de la monografía no se muestran únicamente atentos a una fuente rica y atractiva –no solo por su protagonista y de alguna manera conductor– sino que todo el proceso se haya convenientemente contextualizado con los puntos de vista de los que desarrollaron oposiciones, aptitudes y opiniones contrarias. Numerosos aspectos en el estudio son capaces de generar nuevas inquietudes, incluso en lo más mínimo de lo analizado.

En los siglos XV, XVI y XVII, antes de las propuestas ilustradas, nos encontramos una tupida red de reformas a casas individuales y a órdenes religiosas completas, proceso del cual no va a escapar prácticamente nadie, ni siquiera los más modernos jesuitas, dentro de una política regalista de la Monarquía católica, dentro de un proceso de castellanización que no solo se ha intensificado antes con Felipe II sino que ha continuado con sus sucesores. No será cuestión, solo, de la familia franciscana. Se observará al romper los mencionados lazos con las sedes centrales y fuentes primigenias de las órdenes –ya se tratasen de monacales o mendicantes– con el fin de que sus superiores fuesen naturales de estos reinos y controlados por la Monarquía, en ese momento en que la reina gobernadora lo es a su vez por el jesuita Everardo Nithard. Desde el Consejo de Aragón se quería intervenir sobre la Congregación Cisterciense de Aragón y Navarra. Era un primer paso que se quería ejercer sobre este monasterio de alta significación, bien alejado del centro, cercano al Mediterráneo. El fracaso de lo que se intentaba, viene determinado por ese solapamiento de jurisdicciones –que, por si acaso se me olvida después, es bien distinto a la voz unísona

de los tres autores—. Frente a una Monarquía compuesta, nos encontramos ese proceso de centralización y de intervención, tan importante en la trayectoria de la Iglesia pretridentina y postridentina, y que se intenta ejercer también en un territorio con muchas peculiaridades. Desde tierras, de nuevo, alejadas de Valldigna desde las cuales escribo —a pocos kilómetros de ese monasterio de la Santa Espina por el que pasó fray Tomás Gómez— y desde el conocimiento que ha despertado en mí este libro por el monasterio valenciano convertido en significativo, cabe preguntarse si el interés por el antiguo cenobio cisterciense en el contexto «autonómico» de hoy viene también otorgado por esa otra realidad compleja de peculiaridades y conflictos de competencias en el que vivimos en la España actual.

Y si el comienzo y planteamiento de este libro no pasó desapercibido, tampoco resulta baladí el final, con reflexión sobre el trabajo y el papel que tenemos los historiadores: nuestra misión es la capacidad de hacer una «lectura crítica de las fuentes». Escuchamos las voces de otros que, por ser escritas, no resultan objetivas ni todo lo recuerdan o testimonian con exactitud. Por eso, para no perdernos en medio de tantas de ellas, los autores han incluido la relación de personajes principales que han intervenido en este proceso, eminentemente práctica para los que nos acercamos a esta obra con afán de estudio y análisis.

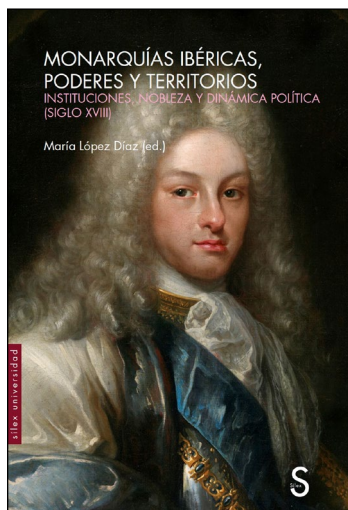
REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 372-378

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.13>

Cita bibliográfica: GARCÍA ARENAS, Mar, «María López Díaz (ed.), *Monarquías Ibéricas, Poderes y Territorios. Instituciones, nobleza y dinámica política (siglo XVIII)*, Madrid: Sílex, 2021», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 372-378, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.13>



María López Díaz (ed.),
*Monarquías Ibéricas,
Poderes y Territorios.
Instituciones, nobleza y
dinámica política (siglo
XVIII)*, Madrid: Sílex,
2021, 422 pp. ISBN: 978-
8-18388-69-9

MAR GARCÍA ARENAS
Universidad de Alicante

Este libro colectivo editado por la profesora María López Díaz es fruto del Seminario Científico que organizó bajo el título «Monarquías ibéricas, poderes y territorios. Instituciones, nobleza y dinámica política (siglo XVIII)», celebrado en Ourense en febrero de 2020 en el marco del proyecto de investigación «El reino de Galicia en la monarquía de Felipe V: instituciones y dinámica política» (HAR2017-83605-P). Es un resultado más de la fructífera colaboración entre la editora y un nutrido grupo de especialistas de diferentes universidades nacionales e internacionales, que ha generado varias contribuciones, como los dos monográficos publicados en 2020 en prestigiosas y punteras revistas modernistas, como *Obradoiro de historia moderna* (29) y *Estudis. Revista de historia moderna* (46). El objetivo común de este conjunto de historiadoras e historiadores se enmarca en el revisionismo político del Setecientos tanto en relación al aparato político-institucional como a las dinámicas, prácticas y culturas políticas. En concreto, esta obra continúa profundizando, desde el



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

enriquecedor prisma de la perspectiva comparada, en el análisis de los modelos políticos de las monarquías ibéricas, sus vínculos, proyección y transferencias, así como sus diferencias políticas y culturales para ofrecer un mayor entendimiento de la compleja etapa de los pre-reformismos (o primer reformismo) y el reformismo ibérico. Para esclarecer estas cuestiones, los once capítulos que integran el libro se vertebran sobre tres pilares señalados por la propia editora en la introducción: desentrañar la implementación y el funcionamiento de determinadas instituciones a través de los medios, estrategias y alcances de la gestión de sus integrantes; señalar la influencia de la coyuntura internacional y de la política interna que condicionarán las dinámicas políticas con la asunción de medidas que generarán unas relaciones complejas con los poderes políticos, sociales y territoriales afectados; y ahondar en las consecuencias de la llegada de la nueva dinastía borbónica y sus políticas reformistas sobre la nobleza y las élites locales, y también desentrañar las diferentes estrategias adoptadas por estos grupos de poder para preservar y/o mejorar su condición socioeconómica. Además, y como ya se indica en el subtítulo, a este triple enfoque se añade el componente territorial, pues los trabajos reunidos abarcan tanto las instancias más cercanas al monarca y los círculos cortesanos como diferentes espacios territoriales, con especial atención al ámbito local y provincial, de las monarquías ibéricas. En consecuencia, el libro tiene una composición tripartita.

La primera parte, *El primer Reformismo Hispano: Instituciones y dinámica política*, está compuesta por cuatro aportaciones que tratan sobre el reformismo durante el reinado de Felipe V. El primer capítulo, «Las escamas del Leviatán. El tesorero Provincial y los comisarios de Guerra en la construcción de la frontera Murciana durante el conflicto sucesorio (1705-1712)», de Julio D. Muñoz Rodríguez (Universidad de Murcia), expone que estos nuevos cargos reales se convirtieron en piezas claves del sistema de movilización y gestión de los recursos regios (soldados y capital) en los territorios fronterizos durante la etapa bélica. Si bien estas nuevas unidades administrativas fueron gestadas para la consolidación de la vía reservada, su aplicación práctica en el ámbito territorial murciano se tuvo que adaptar a las necesidades y evolución de la guerra así como a la negociación de los agentes regios con los poderosos locales. Los tesoreros provinciales y los comisarios de guerra supusieron una renovación del espacio político castellano, pues no deben considerarse instrumentos de un cambio radical y original en relación a la etapa anterior, sino un reajuste de las competencias regias en un contexto de intensa patrimonialización de la corona que además servía para premiar lealtades o atraer a más partidarios para la causa borbónica. En cuanto a los individuos analizados que accedieron a estos nuevos cargos, se demuestra que fue una oportunidad para desarrollar

una carrera al servicio del soberano y alcanzar una posición privilegiada en el territorio. María López Díaz (Universidad de Vigo) continúa con el capítulo titulado «La intendencia Gallega y su contestada implantación (1718-1719): ecos de la tensión entre 'Justicia' y 'Administración'». Es un exhaustivo estudio que se centra en la figura y gestión del intendente García Ramírez de Arellano, que analiza su mandato tanto en su cometido ordinario como en los asuntos de gobierno político, pero partiendo de la perspectiva de su actuación desde el ámbito local y provincial para obtener una visión complementaria y más compleja, que desborda la visión historiográfica clásica de lo que supuso la instauración de la novedosa y fundamental intendencia borbónica. Mediante el análisis de cómo el intendente puso en vigor la Ordenanza de 1718, se describen los medios empleados, las medidas adoptadas y las tensiones generadas con las autoridades tradicionales, en especial con las élites locales. Además, la forma original de proceder del intendente, respaldada por la vía reservada, demuestra la apertura hacia una administración más ejecutiva, ágil y expeditiva, pero también más intervencionista a nivel local. En el tercer capítulo, «Las nuevas instituciones implantadas en el reinado de Felipe V: algunos problemas iniciales desde la perspectiva municipal», Eduardo Cebreiros Álvarez retoma el análisis de la intendencia pero desde una enfoque local, en concreto, la ciudad de La Coruña. Se inicia con un breve repaso de las figuras antecesoras, los superintendentes, antes de adentrarse en los cambios institucionales del reinado del primer borbón. El ejemplo coruñés es interesante porque al intendente se le sumaron las competencias del corregidor, y además se creará un cargo novedoso, el del teniente corregidor, en el que el corregidor-intendente delegó parte de sus cometidos. El autor también profundiza en las relaciones, tensiones y problemas que tuvieron que afrontar los primeros intendentes con los oficiales locales y las otras instituciones regias presentes en el territorio: la Audiencia y el Capitán General. Para cerrar este primer bloque, María del Carmen Irlés Vicente (Universidad de Alicante), en «La presencia del poder real en tierras vallisoletanas durante el siglo XVIII: los corregidores de Olmedo (1700-1777)», tras explicar el componente socioeconómico del territorio, se centra en analizar el perfil, los méritos alegados para conseguir la provisión real del cargo, la gestión durante su ejercicio en el cargo y la trayectoria posterior de una veintena de titulares de este corregimiento de letras. Fruto de este estudio se puede apreciar cuál fue el peso y lugar representado por Olmedo en la jerarquía administrativa corregimental y también cómo influyó este destino en el *cursus honorum* de sus titulares, resultado de la reconstrucción acometida de la trayectoria de un nutrido grupo, sobrepasando el arco cronológico del

estudio, para cubrir a los servidores del rey que desempeñaron este cargo a lo largo de toda la centuria.

En cuanto a la monarquía portuguesa es objeto de atención en la segunda parte: *Del prereformismo al reformismo pombalino*, integrada por cuatro capítulos. La aportación de José Manuel Louzada Lopes Subtil (Universidad Autónoma de Lisboa), «En las vísperas del reformismo. El gobierno de los favoritos y de la Cámara regia (Portugal, 1667-1750)», analiza el modelo político y la sociedad de corte durante los reinados de Pedro II y João V, caracterizados por una administración «presencial, doméstica y pasiva», sin ningún programa reformista a diferencia de los reinados de la segunda mitad del Setecientos. El periodo estudiado estuvo condicionado por las consecuencias de la restauración brigantina de 1640 que consolidó el dominio político de una red aristocrática de las nuevas casas señoriales. Sus titulares se unieron como grupo de influencia en el auténtico centro de poder: el Consejo de Estado –o «Consejo de los favoritos»–, en una especie de valimiento colectivo que propició la interacción y tensiones entre varias facciones cortesanas donde la clave era la cercanía al rey. La reconfiguración de los espacios palatinos y del ceremonial cortesano de João V supuso el mantenimiento del poder de los validos en el dominio político y administrativo aunque se procedió al debilitamiento del Consejo de Estado, proceso reforzado con la reforma de las secretarías de Estado en 1736. Aunque los elementos diferenciadores entre ambos reinados fue que el periodo *joanino* se caracterizó por la preponderancia de la élite eclesiástica frente a la nobiliar y las disputas políticas se trasformaron en una lucha simbólica a través de la etiqueta cortesana para ganarse la voluntad del rey. La aportación de Nuno Camarinhas (CEDIS, Universidad Nova de Lisboa), «Reformas administrativas en la primera Ilustración portuguesa, intendentes y superintendentes entre 1690 y 1750», explica la evolución del sistema judicial y su estructura administrativa para centrarse en la implantación de los principios de racionalidad, tecnicismo y especialización en el periodo de la transición al siglo XVIII que «preanunciarán» las grandes reformas de la Ilustración portuguesa acometidas bajo el mandato pombalino en el reinado de José I. Esos principios supusieron la aparición, en el reino y en ultramar, de dos figuras fundamentales como fueron los intendentes y superintendentes, a los que se le sumó un componente económico, con importantes atribuciones en materia hacendística y comercial: supervisión de recaudación de impuestos y control de materias estratégicas al servicio de la utilidad pública y el control de los recursos. Sumado a un análisis comparativo, de los titulares de estos cargos (procedencia social, formación, balance de sus gestiones) y al posicionamiento de estos cargos en el *cursus honorum* de los servidores regios, se concluye que

estos cargos que fueron novedosos vislumbran débilmente signos de cambio, pero no supusieron una ruptura en un aparato institucional todavía marcado por un tradicionalismo arraigado. Por su parte, José Damião Rodrigues (Centro de Historia, Universidad de Lisboa) con su trabajo titulado «Entre la corona y el poder local: Los juízes de fora en las Azores (siglos XVII y XVIII)», explica el origen bajomedieval, competencias y la inserción de esta institución de designación real en el organigrama central y municipal, tomando como estudio de caso el análisis de los *juízes de fora* de la capital del archipiélago, Ponta Delgada, como muestra de la especificidad geográfica, política y jurídica del territorio azoriano y de la singularidad del oficio en el marco del orden jurisdiccional portugués. Un cargo que conjugaba la doble condición de representante real con la de ser miembro del gobierno municipal, ocupando la presidencia de los senados concejiles y que en el periodo estudiado muchos de sus titulares acumularon funciones financieras y judiciales. En cuanto al plano reformista, se analiza el alcance de los resultados y debate los principios de la política pombalina –en relación con la permanencia de la mentalidad tradicional vigente del Antiguo Régimen– con los cambios introducidos en 1766 para las Azores que transformaron su estructura política-administrativa, ampliando la presencia de los *juízes de fora* en las islas, cuya presencia se mantuvo hasta la tercera década del XIX. Cierra este bloque João Manuel Oliveira de Carvalho (Centro de Historia, Universidad de Lisboa) con «La regeneración de la Alfândega de Lisboa en el contexto del terremoto de 1755», que se adentra en la fase plenamente reformista del reinado josefino llevada a cabo por el secretario de Estado de los negocios del reino, José Sebastião de Carvalho e Melo (conde de Oeiras y marqués de Pombal), cuyas directrices políticas se aplicaron y consolidaron tras el desastre natural. En este estudio se explican los cambios renovadores sobre una institución encargada de la gestión aduanera de la rada lisboeta, uno de los principales puertos internacionales como punto de conexión de las rutas comerciales de los dominios portugueses. Se explican las reformas estructurales y administrativas llevadas a cabo en la Alfândega y otros organismos dependientes, así como los nuevos reglamentos que modernizaron el sistema burocrático de la institución y modificaron los procedimientos mercantiles. La Alfândega era una pieza fundamental porque implicaba la preservación de los intereses de la hacienda regia y el control de la seguridad pública.

Los tres trabajos del último bloque, *Nobleza territorial y élites locales*, son ejemplos de las consecuencias de la llegada de la nueva dinastía borbónica sobre corporaciones políticas y grupos sociales vinculados a la nobleza de algunos territorios. La contribución inicial es la de David Bernabé Gil (Universidad de Alicante) titulada «De la diversidad a la homogeneidad de la nobleza hispana

no titulada desde el observatorio valenciano (Siglos XVII y XVIII)». Desde una perspectiva jurídico-formal se analiza la compleja trayectoria de las dispares categorías medias e inferiores del estamento nobiliario valenciano –también incluye ejemplos foráneos– en su camino hacia la uniformidad como medio para la preservación y reconocimiento de sus privilegios no solo en los dominios del reino, sino en el resto de los territorios de la monarquía. Un objetivo visible desde el siglo XVI que se acentuará con la implementación de los decretos de Nueva Planta, evolución que nos muestra el autor al comparar la resolución de los procesos dirimidos en las instancias forales con los arbitrados por la Audiencia borbónica, que se diferenciaron de la etapa anterior por su escasa conflictividad e implicarían el recurso a otros ámbitos alternativos. A lo largo del siglo XVIII continuaron manteniéndose las denominaciones –y en algunos casos privilegios– pero la tradicional distinción de las categorías de la baja nobleza valenciana tendió a diluirse y asimilarse, en palabras del autor, a la mera hidalguía y nobleza, equiparable a la castellana y seguramente a la de los infanzones aragoneses, un proceso que apuntaba hacia una creciente homogeneidad. El capítulo de Antonio Presedo Garazo (Universidad de Vigo), «Nobleza provincial y carrera militar en Galicia durante el siglo XVIII: un balance pendiente», presenta también la composición heterogénea de la *fidalgúa* gallega pero centrándose en los medios utilizados para acceder a la oficialidad militar, los puestos desempeñados, y discernir su influjo en las trayectorias familiares a lo largo de dos centurias. El autor, con una rigurosa metodología, ha seleccionado y sintetizado toda la información, de una ingente cantidad de casos de estudios, suministrada por la producción historiográfica al respecto de los últimos 30 años. Un estudio que perfila la presencia de este sector nobiliario en todo el escalafón militar y subraya que el componente bélico –la larga guerra con el Portugal restaurado y especialmente el conflicto sucesorio– supuso un medio de promoción. El estudio que cierra este apartado y el volumen, «Lazos familiares y estrategias de poder durante la primera mitad del siglo XVIII: el ejemplo de los Porras», es el de María Seijas Montero (Universidad de Vigo). Desde una perspectiva social, se analiza el poder político y social en la ciudad de Santiago de una familia hidalga procedente del interior gallego. A través de la trayectoria y las redes familiares de los Porras, presentes tanto en el concejo como en el cabildo catedralicio, se describen algunas de las estrategias utilizadas por sus integrantes para acrecentar su posición política y social, no solo en urbe compostelana, pues sus ramificaciones e influencias también llegaron al gobierno municipal orensano.

El presente libro nos ofrece resultados de las investigaciones especializadas y consolidadas de los firmantes y una aportación valiosa para enriquecer la

revisión historiográfica sobre la construcción del Estado moderno y ofrecer un mayor entendimiento de la compleja etapa de los pre-reformismos, o las denominadas «vísperas» por Manuel de Hespánha, que consolidaron parte de los cambios introducidos por el reformismo en el mundo ibérico y que contribuyeron a las transformaciones y cambios fundamentales a nivel político y jurídico que caracterizaron a la Ilustración.

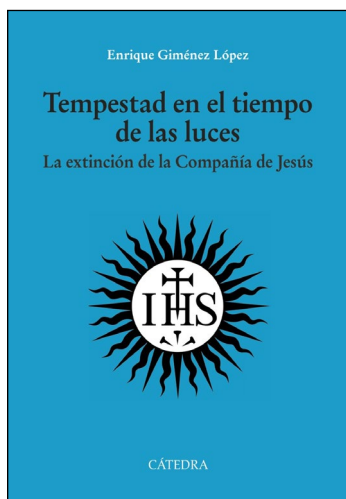
REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 379-385

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.14>

Cita bibliográfica: GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, «Enrique Giménez López, *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*, Madrid, Cátedra, 2022», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 379-385, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.14>



Enrique Giménez López,
*Tempestad en el tiempo
de las luces. La extinción
de la Compañía de Jesús,*
Madrid, Cátedra, 2022,
552 pp. ISBN: 978-84-
376-4462-2

JOSÉ LUIS GÓMEZ URDÁÑEZ
Universidad de La Rioja

No se puede decir que un libro de historia es definitivo, pero esa es la impresión que queda tras leer la reciente aportación magistral de Enrique Giménez. Todo lo que sabíamos gracias al gran investigador de la historia de los jesuitas y a la «escuela de Alicante» se completa con estas páginas, escritas como ya presumíamos con rigor científico y claridad de ideas, siempre resaltando lo importante, oculto a menudo entre la enorme cantidad de documentación y de bibliografía existente (y de libelos y falsificaciones), pero dejando hablar a todas las voces, escuchando sus reflexiones. Este es el gran hallazgo metodológico de Giménez (que tanto nos recuerda a nuestro querido maestro Rafael Olaechea), pues obliga al lector a pensar, sin sentirse como un párvulo dócil que sigue al maestro omnisciente: algunos deberían incorporarlo para distinguir historia de opinión. En suma, todo el edificio está sustentado por una vastísima documentación procedente de los archivos, pero también por el tratamiento sereno de lo que tantas controversias suscitó y suscita: aquella «tempestad en el tiempo de las luces», o si se quiere, en el tiempo de los déspotas, o mejor aún: en el



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

tiempo de la «real gana». Como le dijo Fernando VI a Isabel Farnesio antes de expulsarla a La Granja, «lo que yo determino en mis reinos no admite consulta de nadie». Todo lo que ayudara a orientar, controlar esa determinación regia «absoluta», era decisivo, y en ello destacaron como nadie los jesuitas. «Murieron de éxito», suele decir Enrique Giménez.

El primer capítulo del libro se dedica, precisamente, a los soberanos, a «los primogénitos hijos de la Iglesia», unidos con el fin de lograr del papa la extinción de la Compañía tras haberla expulsado de sus reinos después de terribles sucesos que habían puesto en entredicho su autoridad. Ahora se sabía que «los jesuitas habían atizado los tumultos desde el púlpito, los libelos y el confesionario, para 'alucinar' a las gentes y propagar rumores sobre los pecados de Carlos III». Con aparente suavidad, pero con la acostumbrada dureza, los reyes –de Portugal, de Francia, de España– se habían defendido por medio de sus ministros, que habían reprimido los motines –«horrible y espantosa sedición»–, o los atentados regicidas, usando la justicia, llegando incluso a ejecutar algún cabecilla, como Juan Salazar Calvete en Madrid –sentenciado por la Sala de Alcaldes presidida por el conde de Aranda–, o como el padre Malagrida en Lisboa, «regicidas», como también Damiens, el acusado de atentar contra Luis XV.

Aun así, los ministros de esos soberanos –Pombal, Choiseul, Campomanes, Roda, Du Tillot, Tanucci– seguían temiendo que la soberbia de los jesuitas y su probada protección papal provocara, con artes perfeccionadas por el secreto y avivadas por la venganza, la continuación de sus «horribles blasfemias de exterminar a la augusta Casa de Borbón» (Campomanes). El Monitorio de Parma, al que se dedica el capítulo segundo, fue el «desencadenante», como certeramente propone el autor. El papa, como se temía, reaccionó con dureza, aunque no directamente, sino ladeando el espinoso insulto a su autoridad que había supuesto la expulsión. El duque de Parma, sobrino de Carlos III, también había desterrado a los ignacianos, pero un mes antes había publicado un edicto imponiendo su autoridad contra la del papa, que reaccionó nada menos que excomulgando al duque. Giménez trae aquí una vez más los testimonios del vitriólico Azara, agente de preces en Roma y amigo del conde de Aranda, que vio en el monitorio del papa una «declaración de guerra espiritual» y no dudó en lanzar sus acostumbrados dardos contra sus instigadores, obviamente los jesuitas. Con más dureza aún respondió el fiscal Campomanes, que denominó a la reacción papal «segunda ofensa de Su Santidad» –recordando la primera: impedir el desembarco de los jesuitas españoles en sus dominios– y la amplió a «todos los príncipes católicos, y con particularidad a los de la Augusta Casa de Borbón», también Nápoles y Parma, por tanto, y Portugal, cuya reina era

hermana de Carlos III. Ya solo quedaba lograr que las monarquías ofendidas declararan al unísono ante el papa la culpabilidad de los que habrían aprovechado «el candor y mansedumbre nativa de Clemente XIII», dominado por los resentidos jesuitas y enfermo, próximo a la muerte.

Así pues, todo confluía en lograr que el siguiente papa extinguiera la Compañía, lo que hacía necesario «preparar» concienzudamente el cónclave. Con maestría, Giménez desgrana los argumentos de todos los ministros y embajadores de «las coronas», en tantos asuntos discordantes, pero en este unidos rotundamente. También va destacando una figura, que Giménez eleva a responsable principal del éxito de la operación: el embajador español Moñino, premiado luego con el título de conde (de Floridablanca, como él mismo propuso a Carlos III). No había ninguna duda, solo había que acordar la estrategia, empezando por investigar la actitud de los cardenales, conocer su reacción al soborno (lo que a nadie sorprendía hablando de las cosas de Roma), sus fobias y sus filias, su posición, en fin, sobre la Compañía. Los capítulos dedicados a la preparación del cónclave del 69, del que saldrá el papa de la extinción, el cardenal Ganganelli, Clemente XIV, están escritos con gran maestría narrativa y permiten un conocimiento «micro» de las relaciones diplomáticas de los gobiernos católicos y Roma, con profusión de personajes y hechos y algunos pasajes deliciosos sobre las intrigas por dentro –memorable el «miedo al barco» de los enviados españoles al cónclave–, las «escaramuzas», empezando por la clasificación de los cardenales papables en «buenos, pésimos, vitandos, malos, dudosos o indiferentes» y contando con la opinión sarcástica de Azara, que veía «difícil que el Espíritu Santo se asiente sobre ninguna de sus cabezas» (se refería, claro está, a las de los «buenos»). Son cien páginas magistrales las dedicadas a desentrañar el cónclave, las que preceden al capítulo 6, *1773, el año del fin*, el fin de la Compañía, decretado por el papa de Roma ante el estupor general de los hijos más queridos y de muchos fieles afectos, desorientados, algunos aterrados ante los vaticinios, profecías, milagros y señales de la turbación de los tiempos que se sucedieron tras el gran suceso (lo que de paso nos hace reflexionar sobre quién y quiénes dirigen en el fondo la llamada religiosidad popular).

El capítulo 7 es sencillamente extraordinario. Habían sucumbido los jesuitas, ahora se trataba de «la extirpación del jesuitismo». Porque se daba por seguro que con sus malas artes seguirían adelante con sus planes y cada día se hacía patente, pues no cesaban los rumores, los pasquines, las invenciones más grotescas. «Las raíces han quedado por todo el mundo», escribía el sinuoso Roda. También los jesuitas veían a sus enemigos como miembros de una monstruosa conspiración mundial, la que ya se había insinuado en España

en tiempos del padre Rávago; para el padre Luengo, el duque de Alba era «uno de los primeros que entraron en el empeño de arruinar a los jesuitas de España (...) empezando desde la ruina del marqués de la Ensenada». Otros llevaban el comienzo de la conjura a la guerra de los guaraníes, trampa fatal para la Compañía ideada por un perverso Pombal, tan tiránico contra los jesuitas como su rey José I. La conjura internacional del mismísimo demonio habría empezado minando la autoridad de los reyes y de la Iglesia, «unidos francmasones, jansenistas y filósofos», aunque los soberanos no eran conscientes de que los secuaces, disfrazados con el título de ilustrados, habían ganado a varios de sus ministros. A partir de ahora, la tempestad entra de lleno en el terreno de las Luces, el combate contra la Ilustración, y se extiende a las «cuatro partes del mundo», pues en ellas seguía habiendo jesuitas dispuestos a resistir (o a mundanizarse, a veces con escándalo de los padres más viejos y firmes). Giménez nos lleva, primero a Rusia, Austria y Prusia, donde los soberanos se niegan a aplicar el breve de la extinción –capítulo 8, *Renacer entre los hielos del norte*–, después a Goa, Tonkin, Macao, Manila, México, Lima, donde el absolutismo impide cualquier contestación: es la geografía mundial jesuítica, también una inteligente descripción del poder realmente «católico» de la Compañía, aunque era Italia, en especial los Estados de la Iglesia, donde vivía el grueso de sus efectivos, los procedentes del gran exilio –la mayoría, españoles–, y sus cabezas dirigentes, con el padre general, Rizzi, preso e incomunicado, como algunos otros padres.

El papa de la extinción, Ganganelli, también murió pronto. Como en tantas ocasiones, era de esperar que se explotara la dimensión política de una muerte papal, pero en este caso las reacciones fueron disparatadas: Clemente XIV habría muerto envenenado (los jesuitas culpables), o tenía sífilis (los jesuitas propaladores de bulos), o su corazón, como se vio en la autopsia, era «muy pequeño y muy duro», en correspondencia a «su modo inhumano y cruel» de tratar a la Compañía. En fin, el papa difunto, equiparado a Nerón, decían que había sido «jansenista, luterano y judío», en palabras de Luengo, que estaba horrorizado por la lluvia de pasquines que caía sobre Roma. Pero igualmente asombrado de la contraofensiva, que llegó a la locura de proponer a Ganganelli para santo y considerarle incluso «un prodigioso taumaturgo», con las consiguientes burlas de los romanos cuando iban conociendo los milagros ridículos que se le atribuían. Giménez retrata, reuniendo fuentes de todo tipo, el abigarrado panorama romano de la coyuntura: cartas cruzadas entre los ministros –ahora más activos los Bernis, Migazzi, Grimaldi, etc.–, pasquines y libelos –hasta una ópera, atribuida al gran Metastasio, se dedicaba a airear los diferentes apoyos de los papables–, profusión de papeles con seudónimo en contra y

a favor –algunos traídos a España para ser impresos, por Nipho, por ejemplo–. Esa atmósfera vaticana sofocante vuelve a ser reflejada con mano maestra por Enrique Giménez, cuya pluma se desliza un tanto hacia la literatura, sin perder el rigor, mezclados todos los géneros, la novela negra, la de humor, el drama, la ópera bufa. Así lo requiere el alocado mundo romano de este tiempo.

El próximo cónclave, el del 75, al que está dedicado el capítulo 11, *Unión, secreto, fidelidad y prudencia*, prometía ser tan enmarañado que Floridablanca le decía a Campomanes que iba a «aprender todas las intrigas y artificios de estas gentes». El murciano, el gran triunfador, pronosticaba –y acertó– «si llego a viejo seré muy marrullero». Lo fue también en Roma en esta segunda ocasión, cuando le quedaban más de 15 años de servicios al Estado y pocos meses para ser ministro; nadie lo dudaba, pues de nuevo se mostró como maestro consumado, aunque el papa que salió, Pío VI, fuera para él «un mal menor». El murciano intentó «lograr cosa mejor», pero al fin, «me rendí»: «yo no he podido más». El elegido, el cardenal Braschi, Pío VI, acabaría enfrente de la revolución, preso y muerto en el exilio, «ridiculizado en los opúsculos revolucionarios como ‘tirano’, ‘lupo mitrato’, o ‘cittadino papa’», también resignado ante la tenacidad de los jesuitas, que se agigantaban a cada paso que daba la revolución en Francia, más aún tras la aparición de Napoleón en Italia. Como concluye Giménez: Pío VI iba a ser el papa que permitiría reverdecer el terebinto de la Compañía de Jesús (el terebinto es una planta muy común, de la familia que produce los conocidos pistachos): ya «en privado, el 1 de abril de 1780 había calificado la extinción de injusta y afirmado que únicamente las circunstancias políticas impedían su restauración».

Floridablanca había vuelto a España triunfalmente, mientras Grimaldi –hecho duque por Carlos III– era nombrado embajador en Roma y, como tal, habría de tratar con Pío VI, pero también con el inefable Azara, que volvía a su observatorio romano (para deleite nuestro, que podemos leer sus burlas). Los jesuitas recordaron las contradicciones del suave abate genovés, ministro y amigo de Carlos III, amigo del gran antijesuita Choiseaul, pero también íntimo del *jesuitón* Ensenada, de quien se consideraba «hechura». Al pasar por Génova de camino a Roma se decía que había dejado caer que los jesuitas hacían falta en España para muchas cosas, sin embargo, nadie osaría poner en duda que su misión era impedir a toda costa –de consuno con Bernis y Azara y los demás embajadores de las «coronas»– cualquier gesto del papa a favor de los ignacianos. Y sin embargo... reverdeció el terebinto.

El capítulo 14 se abre con la célebre profecía de una religiosa de las capuchinas de Murcia, a la que Jesús se le había aparecido y le había revelado que los expulsos eran sus hijos más queridos. Un terebinto seco que había florecido era

la prueba. Sin embargo, los jesuitas caían una y otra vez en la desesperanza ante las indecisiones del papa; vivían la «ilusión del retorno», pero nada se materializaba en la espera: «faltos de sueño y alimentos, oprimidos del dolor, de la pena y la fatiga y hartos de llorar, andamos todos pálidos, transidos, desmayados y casi sin aliento». Así describía Luengo los muchos desengaños tras agigantar ellos mismos las señales de que el nuevo papa rectificaría a Ganganelli. Pero de nuevo la esperanza estaba en los hielos del norte, en Bielorrusia, la zarina, los polacos (como no recordar al jesuita Olaechea cuando decía: «el niño Jesús nació en un pesebre, donde menos se espera salta la liebre»). «Un primer paso hacia la restauración de la Compañía se dio en octubre de 1782, con la elección del prepósito general y un provincial en Bielorrusia». Pronto daría el paso el primer Borbón: el duque de Parma, Fernando, sobrino de Carlos III y nieto de Luis XV, que en 1793 solicitaba el envío de tres jesuitas «para recuperar la acción educativa de la Orden» y animaba a Carlos IV a sumarse a su iniciativa; añadía en carta al rey: «tu augusto padre y tío mío» fueron engañados, etc. Enrique Giménez hace desfilar ahora a los responsables, sufriendo de distintas maneras para demostrar el castigo: «habían irritado al cielo contra sus personas y familias». El propio Carlos IV –seis hijos perdidos entre 1774 y 1794–, Godoy odiado y desterrado, pero también Jovellanos preso, como lo había estado Floridablanca; la misma guerra de la independencia, la heroica Zaragoza y la Virgen del Pilar, eran una señal.

La elección del cardenal Chiaramonti, Pío VII, en 1800 en el conclave veneciano –tan distinto a los dos anteriores– había sido promisoria. «Los ‘frutos fértiles’ cosechados en Bielorrusia y Nápoles, sumados a las ‘recientes calamidades’ y al ‘unánime consenso de casi todo el mundo cristiano’ hacían necesario restaurar la orden ignaciana en toda la Iglesia». En 1798, el rey de Nápoles, por influjo de María Carolina, hermana de la duquesa de Parma, solicitaba el restablecimiento de la Compañía. A la vez, Carlos IV permitía volver a los expulsos, «a los que pudieran costearse el viaje», apelando a la avalancha de emigrados a causa de la invasión de Italia por los revolucionarios franceses, aunque, en marzo de 1801, Godoy decidió expulsar a todos los que habían regresado, mandándoles acudir a los puertos de Barcelona, Valencia y Alicante, con destino a Italia «para tranquilidad de sus Estados». Los que habían vuelto ya no eran aquellos hombres recios, que en 1766 hubieran aceptado incluso el martirio; ahora, ante la inevitable «enfermedad de la decrepitud», se valieron de certificados médicos para evitar otro nuevo exilio, pretextando «toda una batería de hernias, fístulas, dolores reumáticos, vejigas dilatadas, ceguera, ‘vértigos tenebricosos’, contracción de nervios, retenciones de orina, sofocaciones, mal de piedra, ‘estar entorpecido sin dentadura alguna para poder masticar’,

vahídos frecuentes, (...) acompañados de dictámenes que predecían la muerte segura del paciente en caso de se hiciera a la mar».

El final del libro, capítulo 15, *A mayor gloria*, es también el final del periodo excepcional de la extinción y la persecución. Los ignacianos recuperan todo su poder en la Europa de la restauración del absolutismo, de la alianza del trono y el altar, una fórmula en la que ellos habían sido verdaderos maestros. Giménez sintetiza con maestría, usando los propios argumentos ignacianos una vez más, la resignificación de todo lo que tuvieron en contra 50 años antes. Aquellos monarcas que les oprimieron con tanta saña solo estaban engañados, como aquellos papas, los Clementes, inducidos al error por la poderosa conjura secreta que había sumido a Europa en la gran tempestad: eso era la revolución y estaba anunciada, todos habían padecido el castigo de Dios. El propio papa había sido víctima de la violencia del monstruo Napoleón, como los santos padres jesuitas, que volvían triunfantes a defenderle y a defender la Religión, ahora, como siempre, contra nuevos enemigos. Cabía esperar en muchos el arrepentimiento, como ocurrió con Olavide y su «filósofo desengañado» de *El Evangelio en triunfo*. El *Genio del cristianismo* de Chateaubriand reflejaba el cambio de mentalidad en la mismísima Francia napoleónica. Todo volvía a su ser, mientras España –cuyos monarcas y ministros eran ahora los responsables principales de haber mantenido la monstruosa persecución– era castigada con una desoladora guerra. Fernando VII, nieto del engañado Carlos III, pedía al papa en 1814 el regreso a España de la Compañía. Los jóvenes iban a ser educados, de nuevo en toda Europa, en la «buena doctrina»: eso es lo que decían los ayuntamientos, los prelados y las diversas instituciones españolas en las solicitudes enviadas al *Deseado* (pronto indeseable) monarca restaurador.

El libro de Giménez se abre con un *motto* de Gracián, «la muerte para los jóvenes es naufragio y para los viejos llegar a puerto», pero el díscolo jesuita aragonés también escribió: «Hay mucho que saber, y es poco el vivir, y no se vive si no se sabe». Para vivir y para saber, el autor de *Tempestad en el tiempo de las luces* y de tantos otros libros y artículos nos ha regalado su obra maestra. *Vivat, crescat, floreat*.

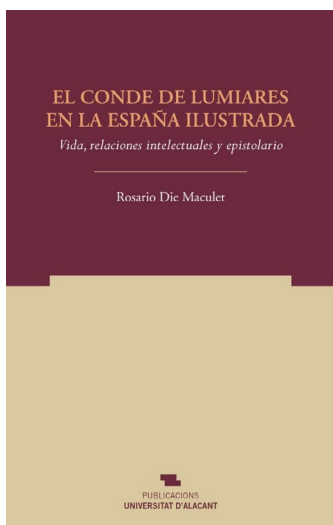
REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 386-389

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.15>

Cita bibliográfica: BERNABÉ GIL, David, «Rosario Die Maculet, *El Conde de Lumiars en la España ilustrada. Vida, relaciones intelectuales y epistolario*, Alicante, Publicacions Universitat d'Alacant, 2022», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 386-389, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.15>



Rosario Die Maculet, *El Conde de Lumiars en la España ilustrada. Vida, relaciones intelectuales y epistolario*, Alicante, Publicacions Universitat d'Alacant, 2022, 981 pp. ISBN: 978-84-9717-765-8

DAVID BERNABÉ GIL
Universidad de Alicante

En toda librería que se precie suele haber anaqueles poblados por un nutrido y variado elenco de volúmenes agrupados bajo la etiqueta de biografías. Aplicado a relatos que tratan de dar cuenta de la vida y obra de personajes célebres que vivieron en épocas pasadas –condición no siempre compartida por todos los biografiados–, este género historiográfico, cuyo cultivo cuenta con una larga y venerable tradición, admite un amplio abanico de posibilidades a la hora de acometer su estudio; incluso si éste aspira a ejecutarse con el rigor exigido. De ahí, y de la multitud de personalidades cuya experiencia vital, por un motivo u otro, se supone que puede concitar el interés de los lectores, que se trate de una sección generalmente bastante concurrida. En estas coordenadas, el libro que dedica Rosario Die Maculet a la figura de D. Antonio Valcárcel Pío de Saboya se hace merecedor, sin duda, a un puesto destacado. Como también lo fue el que ocupó el personaje en cuestión –más conocido como Conde de Lumiars–, tanto en la sociedad alicantina del último tercio del siglo XVIII, como, gracias a



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

la amplitud de sus contactos, en determinados sectores de la España ilustrada, especialmente vinculados con los estudios arqueológicos, numismáticos y epigráficos que venían proliferando en aquel momento.

Con origen en un minucioso y prolongado trabajo de investigación, cuyos resultados presentó la autora como tesis doctoral –elaborada con el sosiego y serenidad de quién no necesita acreditarse con la titulación correspondiente para hacer carrera académica en el campo de la historia–, el libro, aunque se nutre de numerosas fuentes archivísticas, nacionales y extranjeras, aprovecha intensamente el succulento filón informativo que representa la copiosa –y actualmente dispersa– correspondencia epistolar que mantuvo Valcárcel con más de una veintena de intelectuales y aficionados a los estudios de la Antigüedad a lo largo de las cuatro décadas comprendidas entre 1768 y 1808. Frente a otros potenciales, y en este caso claramente secundarios –por su relativa escasez–, recursos documentales de carácter indirecto que a veces suelen aportar valiosos datos al investigador, el rico y variopinto contenido de las cartas enviadas y recibidas se convierten aquí en un material insustituible para recomponer el perfil intelectual, pero también la trayectoria científica, vital e incluso familiar, del Conde de Lumières; así como los rasgos de su densa y prestigiosa red relacional. Si fuera necesario ponderar las enormes posibilidades que brinda al investigador poder disponer de este tipo de documentos, de no siempre fácil localización, que actuaron en la época como eficaz instrumento de comunicación de conocimientos, bastará un simple recordatorio de los paradigmáticos estudios que, a partir de ellas, viene realizando Antonio Mestre –cuyo magisterio no es ajeno a esta obra– sobre una de las figuras cumbres de la ilustración española, como fue Gregorio Mayans.

Un personaje este, el erudito de Oliva, que, efectivamente, no podía faltar entre los corresponsales de Valcárcel, al igual que su hermano Juan Antonio, pues todos ellos coincidieron en uno de los períodos más interesantes del Antiguo Régimen, en lo que al avance del conocimiento se refiere. Elevada significación y talla intelectual tuvieron, así mismo, una buena parte de quienes cruzaron sus misivas con nuestro protagonista, como fueron los casos del padre Flórez, Pérez Bayer, Martínez Pingarrón o Cerdá Rico; sin olvidar al marino cartagenero Pedro Leyba y, sobre todo, a quien desempeñara un papel fundamental en su formación al inocularle la pasión por los temas que habrían de ocupar su actividad científica, el malagueño Luis José Velázquez, Marqués de Valdeflores, con el que tuvo ocasión de compartir un prolongado arresto disciplinario en el castillo de Santa Bárbara.

En realidad, ese carácter díscolo, independiente e inconformista, que le había llevado a sufrir un temprano confinamiento en la prisión alicantina, no

parece que llegara a abandonarle, al menos de forma definitiva, a lo largo de su vida; como atestiguan diversos trances que fueron jalonando su experiencia vital y son convenientemente explicados por Rosario Die, ofreciendo con ello un ajustado retrato del personaje y de sus difíciles y enrarecidas relaciones familiares; que, por otro lado, no parece que afectaran dolosamente a las de carácter conyugal. Menos tirantez mostraron, en cambio, las vinculaciones establecidas con la mayor parte de sus corresponsales, toda vez que entre los objetivos con que muchas de ellas se iniciaron no estaban ausentes los concernientes a la obtención de favores e influencias y de informaciones aprovechables para la buena marcha de sus estudios arqueológicos, epigráficos y numismáticos. Estos eran, sustancialmente, los campos del conocimiento que más interesaron a Valcárcel, y a los que dedicó buena parte de su actividad investigadora, aportando nuevos hallazgos y conocimientos e incluso renovadas perspectivas sobre el modo de valorar e interpretar algunos de los ya publicados o en trance de ver la luz por vez primera.

La descripción y relato del contenido de la correspondencia cruzada que nos ofrece la autora, siempre atenta al menor detalle susceptible de aportar elementos de valoración sobre el significado de las informaciones que en aquella se ofrece, permite profundizar, por otro lado, en el conocimiento de los métodos aplicados en la investigación de las disciplinas relacionadas con la arqueología y la antigüedad. Una metodología y unas técnicas aplicadas al hallazgo, catalogación y análisis de piezas de variada tipología –fundamentalmente monedas, medallas e inscripciones–, que, en aquellos momentos, estaban evolucionando hacia su consideración científica, tal como se desprende de muchas de las alusiones contenidas en las misivas. Y, en relación con esa creciente actividad que se va desplegando en el estudio de esas materias conforme avanza el periodo ilustrado, se nos permite asistir también al conocimiento directo de algunas de las vicisitudes que solían intervenir en la decisiva fase de publicación de los resultados obtenidos.

Pero, además de un apasionado estudioso de la antigüedad, el Conde de Lumières fue también un noble de su tiempo; y como tal, su trayectoria vital y sus actitudes y pautas de comportamiento, cuyos rasgos más sobresalientes consiguen trazar con fina pluma la doctora Die Maculet, revelan –hasta donde las variadas fuentes documentales exhumadas lo permiten– su plena asunción del universo mental y sistema de valores propios del estamento privilegiado al que siempre se enorgulleció de pertenecer. Le contemplamos, así, celebrando un matrimonio con la mujer que amaba –María Tomasa Pascual del Pobil, con la que procreó cinco hijos–, aunque quizás no tan proporcionado a su rango como sus padres habían deseado; cuidando un rico patrimonio rústico

cuya productividad llegó a mantenerle también bastante ocupado; pleiteando con éxito por derechos hereditarios que encumbraran más aún su posición; viajando e incluso residiendo –temporalmente– fuera de su ciudad natal, en Orihuela, Valencia y Madrid; y llevando un estilo de vida, en fin, acorde con su posición, que le permitía reconocerse como una de las personalidades más destacadas en el Alicante de cambio de siglo. Ya su padre había sido elegido en 1766 para ocupar el cargo recién estrenado de Síndico Personero del Común; y veinte años más tarde fue nombrado prior del también inaugurado por entonces Consulado de Comercio alicantino. Pero él no iba a ser menos; y cuando en 1808 hubo que designar a dos representantes del reino de Valencia para asistir a la Junta Central Suprema constituida en el entorno madrileño para hacer frente a Napoleón, a nuestro Conde de Lumières le cupo el honor de ser uno de los elegidos; aunque la enfermedad que por entonces padecía no le dio oportunidad de participar en esta novedosa e improvisada institución patriótica, y acabó provocándole la muerte el 14 de noviembre de ese año, en Aranjuez.

Culminaba así una vida inquieta, en cuya trayectoria se conjugaron su dedicación al estudio con su natural inclinación hacia unas formas de convivencia y de proceder nada convencionales. Y todavía le aguardaba, para acabar de componer su figura de cara a la posteridad, alguna que otra maledicencia póstuma de sus émulos –que no podían faltarle, dada su tendencia libertina–. No obstante, para poder calibrar mejor la personalidad cuyos rasgos más sobresalientes constituyen el objeto primordial del estudio realizado, así como las enriquecedoras incursiones a su entorno familiar y relacional que en él se ofrecen, el lector tiene la oportunidad de sumergirse y bucear directamente en los múltiples vericuetos de la correspondencia que mantuvo, ya que la segunda parte del volumen contiene la transcripción íntegra, con las anotaciones críticas y eruditas correspondientes, de la totalidad de las cartas remitidas y recibidas, que constituyen la materia prima fundamental con la que se ha conseguido componer esta valiosa biografía que interesará especialmente, no solamente a los modernistas, sino también a los estudiosos de la antigüedad.

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.º 40, 2022, pp. 390-394

<https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.16>

Cita bibliográfica: ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Francisco Cebreiro Ares, *El Banco de San Carlos en Galicia (1783-1808). Periferia financiera, plata hispánica y final del Antiguo Régimen monetario*, París, Université Paris-Sorbonne, Éditions Hispaniques, 2020», *Revista de Historia Moderna*, n.º 40 (2022), pp. 390-394, <https://doi.org/10.14198/RHM2022.40.16>



Francisco Cebreiro Ares,
El Banco de San Carlos en Galicia (1783-1808).
Periferia financiera, plata hispánica y final del Antiguo Régimen monetario, París, Université Paris-Sorbonne, Éditions Hispaniques, 2020, 261 pp. ISBN: 978-2-85355-107-6.

FRANCISCO ANDÚJAR CASTILLO
Universidad de Almería

En tiempos de inequívoco declive –en términos cuantitativos– de los estudios sobre la historia económica de la España Moderna, encontrar obras como la que firma Francisco Cebreiro sobre el Banco de San Carlos en Galicia supone un soplo de aire fresco de tintes claramente renovadores. Cuando parecía que sabíamos casi todo sobre el banco que nació en 1782, tras la magistral obra de Pedro Tedde Lorca, este libro de Cebreiro nos alumbra nuevas perspectivas de análisis de una institución que, pese a su carácter central y «centralista», necesitó para su funcionamiento durante las últimas décadas del Antiguo Régimen de otros espacios de negociación periféricos que hasta ahora suponíamos como



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

marginales, excepción hecha, claro está, del caso de Cádiz. Pero, además, el análisis del caso gallego o, en propiedad, coruñés, por estar en Coruña la sede principal de la agencia, resulta más excepcional aún porque el autor de la obra dibuja un mapa de relaciones mercantiles y financieras que dista mucho de la tradicional imagen que se tiene acerca de una Galicia rural, incomunicada y con débil burguesía mercantil.

La obra tiene incuestionables méritos pero, de partida, quisiéramos resaltar dos de ellos. El primero radica en el enorme dominio que Francisco Cebreiro tiene no solo de la historia financiera del siglo XVIII sino, para ser más exactos, de la historia monetaria y de los sistemas cambiarios. En segundo término, y aquí reside a nuestro juicio el principal mérito de la obra, lejos de presentarnos un trabajo acotado al análisis de los vínculos entre el banco con sede en Madrid y la oficina coruñesa del mismo, nos ofrece un trabajo coral en el que se interrelacionan los procesos meramente financieros con el estudio de la coyuntura internacional, e incluso con lo que fue la propia evolución interna del banco, amén de precisar de forma permanente el papel que jugaron los actores sociales que estuvieron al frente de la citada oficina.

Mención especial requiere aludir a las fuentes que ha manejado para elaborar esta obra. Se trata de una densa correspondencia, de más de 2500 cartas, lamentablemente unidireccional, pues solo se han conservado las cartas dirigidas desde Galicia a Madrid pero no las que discurrieron en sentido inverso, a lo largo de 25 años en un periodo crítico, para el banco y para la monarquía, como fue el que acabaría desembocando en lo que hoy conocemos como de crisis del Antiguo Régimen.

La explotación de esa documentación la sustenta el autor en un enfoque metodológico en el que opta por seguir una evolución cronológica en la que describe todos los avatares financieros que enmarcaron la relación entre la oficina coruñesa del banco de San Carlos y la sede central que dirigió en Madrid el conde de Cabarrús primero y luego su enemigo el conde de Lerena. Es cierto que podría haber optado por una lectura transversal en el estudio de la oficina coruñesa, esto es, analizando los diferentes sectores financieros en los que intervino, pero se habría perdido por completo lo que a la postre constituye el objetivo esencial de su investigación, que no ha sido otro que mostrar la evolución de dicha oficina desde la fase inicial de creación, allá por el año 1783, hasta su etapa de extinción hacia 1806.

El libro es una perfecta muestra de combinación entre análisis cualitativo y cuantitativo de una institución –en propiedad de dos, el Banco de San Carlos y la oficina de Galicia–, de manera que se observa un interés permanente del autor por reconstruir tanto el volumen –y diferentes tipologías de negocios– de

las distintas operaciones gestionadas por la oficina del Banco en Coruña, como los actores sociales que intervinieron en las mismas, la incidencia de las decisiones adoptadas en Madrid, el análisis de la coyuntura bélica internacional, de los mercados, de las remesas de Indias, de los problemas del transporte de los pesos por mar o por tierra, de los problemas con los vales reales, de los cambios de la plata a pesos y, en suma, una larga serie de aspectos que permiten entreverar siempre los datos y su representación gráfica con su interpretación analítica.

En la estructura de la obra, más allá del preciso estudio del desempeño y evolución de la oficina del Banco en Galicia, destacan dos capítulos que consideramos como plenamente esclarecedores del conjunto de la investigación. El primero, el introductorio, por cuanto sitúa al lector en contexto de lo que va a ser el resto del libro. La descripción de la Galicia de las últimas décadas de la centuria, la explicación de la situación monetaria de España, el funcionamiento de las letras de cambio y del giro internacional de las mismas, los protestos de dichas letras y la emisión de los vales reales a partir de 1780, son elementos fundamentales que sirven al lector para entender el resto de la obra. De la misma manera que se erigen como esenciales los párrafos que dedica a dos decisiones que marcarían la historia de Galicia en el siglo XVIII, primero la creación del Arsenal en Ferrol en 1750 y luego los Correos Marítimos con sede en Coruña a partir de 1764 que serían fundamentales en los retornos monetarios desde América.

El otro gran capítulo a resaltar es el conclusivo de la obra, o lo que es lo mismo, el balance de la actividad de la oficina coruñesa del Banco de San Carlos a lo largo de sus cinco lustros de existencia y en el que, una vez más, el autor se preocupa por realizar un análisis cuantitativo para mostrar que la oficina provincial coruñesa «vehiculó a lo largo de veinte años la exportación fuera del territorio de 589,3 millones de reales de vellón en moneda metálica, 179,2 millones de reales de vellón sobre las oficinas centrales en Madrid, y 17,9 millones sobre otras delegaciones europeas del banco». Pero al mismo tiempo presiden esas conclusiones las reflexiones sobre la citada oficina de A Coruña como un lugar central en la extracción de pesos fuertes que luego pasaría a cubrir la liquidez de la caja central de Madrid, así como un mirador privilegiado en el que observar el hundimiento del Antiguo Régimen monetario.

El resto de la obra se organiza en un total de siete capítulos que, a su vez, compendian lo que fueron las tres grandes fases por las que atravesó la oficina del Banco de San Carlos en Coruña y que fueron desde la inicial de gestación hasta la final de declive pasando por la más fructífera que se situó entre los años de 1783 y 1786.

Siguiendo la secuencia cronológica referida, en el primer capítulo el autor detalla cómo se fraguó lo que en primera instancia fue una factoría, entre 1783-1786, que tuvo como primeros corresponsales al comerciante José Ramos y al asentista Francisco Antonio Zelaeta, y que poco a poco se fue transformando en oficina permanente. La función de la misma en esa coyuntura consistía en conseguir una red de inversores, si bien el objetivo a largo plazo sería controlar los flujos de metales preciosos de la Corona y de particulares que llegaban desde Indias a través de los Correos Marítimos y remitirlos a Madrid. La etapa de mayor auge la identifica el autor con el periodo que transcurre entre los años de 1786 y 1789 –segundo capítulo– cuando el director del banco, Nicolás Garro, marqués de las Hormazas, sitúa a su primo Pedro María de Mendinueta como responsable de la factoría coruñesa. Son los años en los que, amén de ese drenaje de los caudales de Indias hacia Madrid, la oficina territorial del banco comienza a negociar letras de cambio pagaderas sobre Madrid, envía plata hacia Francia y recibe caudales procedentes del banco que se destinan a las provisiones del Arsenal de Ferrol. Por ende, corresponden esos años a la consolidación plena como oficina bancaria.

Los acontecimientos de Francia del año 1789 y el cambio político en el ministerio de Hacienda con el acceso al poder del conde de Lerena marcan el inicio de una nueva fase en la que Francia deja de ser el principal destino de la plata, que se encamina ahora preferentemente hacia Inglaterra, al tiempo que se intenta abrir el giro con Londres. La guerra contra la Convención de Francia, que se desarrolla entre los años de 1793 y 1795, se aborda en el cuarto capítulo. Se trata de una etapa que marca el comienzo de la crisis de la oficina gallega pues, aunque coincide con una mayor relevancia de la extracción de metales preciosos, la modificación de las rutas de transporte y comercio, la obligación de aceptar la reducción a moneda metálica de los vales reales a partir de 1794 y el descenso del volumen de extracciones y giros hacia Madrid, así como hacia el extranjero, se presentan como claros síntomas del inicio de las dificultades de la oficina gallega. La guerra contra Inglaterra (1796-1801), que se aborda en el capítulo siguiente, muestra no solo la incidencia de esa contienda sino los problemas que ocasionaron a la oficina de A Coruña las necesidades de una hacienda regia que obligaba a tomar vales reales – a través de la Caja de Amortización de Vales Reales instituida en 1798– a cambio de efectivo para así tratar de cubrir las carencias de liquidez de la sede central del banco. La Paz de Amiens, que es objeto del sexto capítulo, a pesar de aportar un efímero oxígeno a la institución matriz y a la oficina coruñesa, y de coincidir con la llegada de considerables caudales de América, significaría la antesala del colapso final de la sede gallega que se había visto ahogada tras la extraordinaria emisión de vales

reales del año 1799. La muerte de Mendinueta en marzo de 1803 coincidiría con esa etapa de atonía que profundizaría la segunda guerra contra Inglaterra, que cortocircuitó el tránsito de metales preciosos por mar y por tierra. Hacia 1806 se desmantelaba aquella oficina del Banco de San Carlos quedando prácticamente reducida la tarea del sustituto de Mendinueta, Marcial Adalid, al cobro de los efectos que se le remitían por cuenta del banco.

Ignoramos si la interpretación de la historia de la oficina gallega del Banco de San Carlos hubiese sido otra de haberse conservado la correspondencia remitida desde Madrid hacia A Coruña. En todo caso, lo que es incuestionable es que el esfuerzo del autor del libro siempre se encaminó hacia suplir esa carencia, interpretando la documentación disponible como si se tratase de la comunicación financiera en las dos direcciones, o lo que es lo mismo, leyendo en las cartas remitidas desde Galicia desde la mirada de lo que debieron ser las misivas de la sede central del banco. Se trata, sin duda, de un mérito más, a añadir a una obra que sin duda será un referente sobre los estudios de historia financiera de la España del Antiguo Régimen.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Políticas de la editorial

Enfoque y alcance

Revista de Historia Moderna es una publicación científica dedicada al estudio de la sociedad y la economía de los siglos XVI al XVIII, con especial atención al ámbito español y valenciano, aunque sin excluir ningún otro. Está destinada a historiadores/as e investigadores/as, a estudiantes de grado y postgrado y, en general, a cualquier persona interesada en profundizar en el conocimiento de la época moderna. En sus páginas tienen cabida estudios originales, producto de investigaciones de primera mano, referidos a cualquier temática, previa superación de un proceso de evaluación externa.

Consta de un *Dossier* monográfico, coordinado por especialistas en el tema propuesto y una sección de *Varia*.

Proceso de evaluación por pares

1 REVISIÓN INICIAL

Los trabajos recibidos serán objeto de una revisión previa por parte del Consejo de Redacción para valorar su originalidad, mediante un software antiplagio especializado, y comprobar que se adecúan al ámbito de estudio de la revista y a las directrices de autores/as. En caso de que no se aprecie la suficiente calidad científica o que el autor o autora, pese al requerimiento previo, no haya adaptado su investigación a las normas de la revista, podrán ser rechazados motivadamente. En cualquier caso, los originales que no se sujeten a las normas técnicas serán devueltos para ser corregidos en el plazo de **una semana**, antes de ser enviados a evaluar.

2 REVISIÓN POR PARES

Una vez superada la revisión inicial, los artículos serán sometidos a evaluación externa, mediante el sistema de doble ciego, por dos especialistas que emitirán su informe en el plazo de **4 semanas** siguiendo los criterios propios de la disciplina y conforme al formulario (PDF) que tendrán a su disposición en la web de la revista. La selección de especialistas se hará en función de la temática del trabajo entre personas expertas en la materia, que no percibirán ninguna retribución económica por su labor, garantizándose siempre el anonimato en la auditoría y las evaluaciones. En el caso de que se aprecie disparidad o contradicción en los dos informes, se recurrirá a una tercera evaluación. Quienes hayan colaborado como especialistas podrán solicitar el correspondiente certificado. La revista publica la relación de evaluadores cada 3 años.

Finalizada la revisión, el Consejo de Redacción comunicará al autor o autora su decisión editorial en los siguientes términos: **Aceptar envío | Publicable con modificaciones | Reevaluable | No publicable**, de forma motivada, adjuntando los correspondientes dictámenes anónimos de evaluación.

Cuando quienes evalúen propongan modificaciones en la redacción del original, será responsabilidad del equipo editorial –una vez informada la persona responsable del trabajo– el seguimiento del proceso de reelaboración. Si dichas modificaciones son *menores (publicable con modificaciones)*, el autor o autora dispondrá de un plazo de **quince días** para realizarlas. Si el artículo requiriese cambios *mayores (reevaluable)*, el plazo será de **4 semanas** y se someterá a una nueva ronda de revisión.

El procedimiento de evaluación se resolverá en un plazo **máximo de seis meses**.

Frecuencia de publicación

Revista de Historia Moderna se publica con periodicidad anual en el mes de octubre.

El plazo para la recepción de trabajos se establece en el apartado Directrices para autores/as.

Política de acceso abierto

Esta es una revista de acceso abierto, lo que significa que todo el contenido está disponible gratuitamente sin cargo para las personas o sus instituciones. Los usuarios y usuarias pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o vincular los textos completos de los artículos o usarlos para cualquier otro propósito legal, sin solicitar permiso previo de la editorial o del autor o autora. Estos términos se establecen de acuerdo con la declaración de la [Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest](#).

Los contenidos de la revista están disponibles inmediatamente desde el momento de su publicación y no se requiere registro previo para acceder a ellos.



Archivar

ARCHIVO Y PRESERVACIÓN DIGITAL

Esta revista utiliza el sistema LOCKSS (<https://www.lockss.org/>) para crear un sistema de archivo distribuido entre bibliotecas colaboradoras, a las que permite crear archivos permanentes de la revista con fines de conservación y restauración. La página de manifiesto editorial LOCKSS es la siguiente: <https://revistahistoriamoderna.ua.es/gateway/lockss>

Además de los procedimientos habituales de copia de seguridad múltiple y versionada, el contenido de la revista se replica en el repositorio institucional de la Universidad de Alicante (basado en Dspace, <https://duraspace.org/dspace/>). La página principal de la revista en el citado repositorio es: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/1220?locale=es>

PROTOCOLOS DE INTEROPERABILIDAD

La revista implementa el protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting, <https://www.openarchives.org/pmh/>), un mecanismo para la recolección de metadatos de repositorios. Esta característica

se puede comprobar mediante la siguiente petición: <https://revistahistoriamoderna.ua.es/oai>

Exención de responsabilidad

Las opiniones reflejadas en los artículos publicados en *Revista de Historia Moderna* son responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores y autoras.

Políticas éticas de publicación

Revista de Historia Moderna se compromete con los principios éticos, de transparencia y de buenas prácticas editoriales establecidos por el [Committee on Publications Ethics \(COPE\)](#), con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares éticos y de la calidad de los trabajos que publica. De los mencionados principios se deriva el siguiente conjunto de políticas éticas editoriales que aplicamos en la revista, junto con nuestra política antiplagio.

1. EQUIPO EDITORIAL

- Garantiza que las decisiones editoriales en ningún caso se verán afectadas por cuestiones políticas, religiosas, de creencias, raza, nacionalidad o filiación institucional de los autores o autoras.
- Vela por el carácter inédito y la originalidad de los artículos a publicar y utiliza los medios a su alcance para evitar casos de plagio, autoplagio o publicación redundante. El Equipo editorial puede rechazar, sin recurrir a evaluación externa, aquellos envíos que aborden temáticas manifiestamente ajenas al campo de la historia moderna o que presenten una deficiente calidad gramatical; asimismo, se reserva el derecho de retirar cualquier trabajo, aun habiendo sido aceptado previamente, en caso de constatar alguno de los mencionados supuestos de fraude científico.
- Selecciona en la fase de revisión a personas cualificadas, expertas en la materia del artículo y exentas de conflictos de intereses para obtener juicios objetivos e imparciales y reconoce públicamente su desinteresada e importante tarea.
- Asegura el anonimato de autores/as y revisores/as durante el proceso de evaluación y mantiene la confidencialidad sobre los artículos recibidos hasta que hayan sido aceptados para su publicación.
- Gestiona la edición de los trabajos recibidos con imparcialidad y en un plazo razonable.

- Respetar la independencia intelectual de autores y autoras, a quienes reconoce el derecho de réplica en caso de ser evaluados negativamente.
- Facilita la publicación de correcciones y retractaciones en caso de que se detecten errores graves en los artículos publicados.

2. AUTORES Y AUTORAS

Son responsables de:

- Asegurar la originalidad de sus trabajos y atribuir debidamente la autoría, no infringir derechos de autor y no enviar el mismo original a otra revista. Los trabajos que no vengan acompañados de la carta de presentación firmada serán rechazados.
- Informar con exactitud sobre las fuentes de financiación de su investigación.
- Identificar y citar adecuadamente todas las fuentes y bibliografía utilizadas en la redacción del artículo, según se indica en las Directrices para los autores.
- Identificar y citar adecuadamente la procedencia de frases literales, material gráfico y de cualquier otro que haya sido tomado de otras fuentes o publicaciones, siguiendo las normas de estilo recogidas en Directrices para los autores.

3. REVISORES

Se comprometen a:

- Confirmar su disponibilidad para la evaluación en el menor tiempo posible.
- Revelar si se les plantea conflicto de intereses antes de revisar su trabajo.
- Entregar las evaluaciones en plazo.
- Juzgar objetivamente, argumentar constructivamente sus críticas y advertir sobre posibles plagios o similitudes relevantes con otros trabajos.
- No emplear ni difundir la información contenida en el artículo objeto de la revisión ni en beneficio propio ni en el de terceras personas.

4. AUTORÍA Y CONTRIBUCIÓN EN LOS TRABAJOS

Los casos de coautoría o autoría múltiple deberán estar justificados por el tema, su complejidad y extensión y quienes firmen el artículo deberán haber contribuido sustancialmente en la investigación. La persona que figure como contacto principal en la revista será responsable de posibles casos de asignación fraudulenta de autoría, así como de manifestar ante la revista que la

versión final del artículo ha sido aprobada por todas las personas firmantes del mismo.

5. CONFLICTO DE INTERESES

Las autoras y autores deberán hacer constar expresamente cualquier vínculo de orden personal o económico que pueda ser susceptible de influir en las conclusiones de un original, o en caso contrario, declarar la *no existencia de conflicto de intereses*. El Equipo editorial valorará la información aportada y decidirá sobre la aceptación del manuscrito.

Las personas encargadas de realizar la evaluación deberán rechazar las propuestas de revisión de artículos si existe conflicto de intereses por tener cualquier tipo de relación de afinidad, contractual o de colaboración directa. Durante el procedimiento de evaluación deberán declarar expresamente la *no existencia de conflicto de intereses*.

El Equipo editorial hará públicas, en su caso, las fuentes de financiación que puedan ser potencialmente consideradas como conflictos de intereses respecto a los originales aceptados o rechazados.

6. DENUNCIAS DE MALAS PRÁCTICAS, RETRACTACIONES Y CORRECCIONES

Cualquier persona se podrá dirigir a la revista para informar de posibles casos de malas prácticas, plagio, falseamiento de datos, etc., de artículos publicados en *Revista de Historia Moderna*. El Equipo editorial lo investigará, concederá un plazo de **10 días** a las personas autoras para que puedan presentar alegaciones y decidirá sobre la cuestión. En caso de constatarse mala praxis, el archivo PDF del artículo se retirará del número en el que ha sido publicado, haciéndose constar expresamente tal circunstancia. En todo momento el Equipo editorial facilitará la publicación de retractaciones por cualquiera de los motivos arriba indicados o por errores involuntarios.

En caso de descubrirse errores graves en artículos ya publicados por parte de sus responsables, lo comunicarán al Equipo editorial, que podrá considerar la publicación de una Fe de erratas que acompañe al artículo. No se considerarán graves y, por tanto, no se publicará Fe de erratas, cuando se trate de errores ortográficos y/o gramaticales.

7. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Cualquier persona podrá presentar una queja o sugerencia mediante correo electrónico dirigido a la persona de contacto principal de la revista, que la trasladará al Equipo editorial para su estudio y resolución, y se informará a la persona interesada.

Política antiplagio

Revista de Historia Moderna mantiene una política antiplagio para garantizar la originalidad de todos sus artículos.

El personal editor someterá los manuscritos recibidos a una comprobación antiplagio durante la revisión formal previa a su evaluación externa, mediante el uso del software antiplagio Turnitin. Este instrumento permite detectar coincidencias o similitudes entre los originales enviados para publicar y trabajos publicados previamente en otras fuentes.

También se investigarán los casos sospechosos de plagio conocidos a través de otros medios como las búsquedas por Internet, los informes de evaluación, denuncias de terceras personas, etc.

En caso de detectarse posibles prácticas de plagio, autoplagio o publicación redundante en los trabajos recibidos, el Equipo Editorial los rechazará directamente.

Prácticas editoriales en igualdad de género

Revista de Historia Moderna está comprometida con las políticas de género que conducen a una igualdad real entre mujeres y hombres en nuestra sociedad. Este compromiso se concreta en varias acciones fundamentales.

1. PARTICIPACIÓN EDITORIAL

La revista adoptará medidas para asegurar una composición editorial equilibrada de mujeres y hombres, que se refleje tanto en los diferentes órganos de la revista como en la participación de las personas que evalúan los trabajos.

2. USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

Revista de Historia Moderna recomienda el uso de un lenguaje inclusivo en los artículos científicos que tenga en cuenta la presencia y situación de las

mujeres en la sociedad y que sea acorde con el principio de igualdad entre los sexos. En este sentido, conviene sustituir la utilización del masculino genérico para designar a todas las personas de la clase o el grupo, sean hombres o mujeres, por términos de valor genérico, utilizar sintagmas explicativos o, cuando nada de lo anterior sea posible, emplear fórmulas desdobladas.

Para un desarrollo más concreto de alternativas y propuestas de uso, se recomienda la consulta del apartado web de Naciones Unidas: [Lenguaje inclusivo en cuanto al género](#).

3. SEXO Y GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN

Los trabajos de investigación deberán evitar los estereotipos y los sesgos de género que adoptan lo masculino como referente universal o naturalizan las diferencias socialmente construidas. Considerando nuestra especialización en el estudio de los siglos XVI-XVIII, *Revista de Historia Moderna* valorará análisis con perspectiva de género teniendo en cuenta las características sociales propias del Antiguo Régimen.

Se recomienda a este respecto la consulta del manual: [El género en la investigación](#).

Cargos para los autores

Revista de Historia Moderna no tiene cargos por el envío, procesamiento o publicación de artículos. Todos los procedimientos son gratuitos para las personas autoras.

Relación de evaluadores/as

Cada tres años, *Revista de Historia Moderna* publicará la relación de especialistas que han llevado a cabo la revisión de los artículos enviados a publicar en dicho periodo. El Consejo de Redacción agradece su imprescindible y desinteresada colaboración.

A continuación, presentamos la relación de responsables de las evaluaciones de los artículos recibidos para publicar en los años 2020-2022 (números 38 a 40). Su filiación institucional se corresponde al momento de su colaboración en la revista:

Francisco José Alfaro Pérez, Universidad de Zaragoza (España)

Inês Amorim, Universidade do Porto (Portugal)
Francisco Andújar Castillo, Universidad de Almería (España)
Alberto Angulo Morales, Universidad del País Vasco (España)
Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Universidad de Granada (España)
Luis Alberto Arriola Díaz Viruell, El Colegio de Michoacán (México)
Patricia Banères Monge, Université Paul Valéry (Francia)
Iñaki Bazán Díaz, Universidad del País Vasco (España)
María Reyes Berruezo Albéniz, Universidad Pública de Navarra (España)
Michela Berti, École française de Rome (Italia)
José Pablo Blanco Carrasco, Universidad de Extremadura (España)
Cristina Bravo Lozano, Universidad Autónoma de Madrid (España)
Javier Burrieza Sánchez, Universidad de Valladolid (España)
Antonio Calvo Maturana, Universidad de Málaga (España)
Josep Capdeferro Pla, Universitat Pompeu Fabra (España)
Horacio Capel Sáez, Universitat de Barcelona (España)
Carla Carvalho de Almeida, Universidade Federal Juiz de Fora (Brasil)
Jorge Antonio Catalá Sanz, Universitat de València (Valencia)
Domenico Cecere, Università degli Studi di Napoli Federico II (Italia)
Francisco Chacón Jiménez, Universidad de Murcia (España)
Ainoa Chinchilla Galarzo, Universidad Complutense de Madrid (España)
María José Collantes de Terán, Universidad Pablo de Olavide (España)
Carmen Corona Marzol, Universitat Jaume I (España)
Ramón Cózar Gutiérrez, Universidad de Castilla-La Mancha (España)
Jaume Dantí Riu, Universitat de Barcelona (España)
Juan José Díaz Matarranz, Universidad de Alcalá de Henares (España)
Adolfo Domínguez Jaime, Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú)
Isidro Dubert García, Universidade de Santiago de Compostela (España)
María Dolores Elizalde Pérez-Gruoso, CSIC (España)
Carmen Espejo Cala, Universidad de Sevilla (España)
Valentina Favaro', Università degli Studi di Palermo (Italia)
Amparo Felipe Orts, Universitat de València (España)
Ricardo Franch Benavent, Universitat de València (España)
Gloria A. Franco Rubio, Universidad Complutense de Madrid (España)
Virginia Araceli García Acosta, CIESAS (México)
María Leonor García da Cruz, Universidade de Lisboa (Portugal)
Pablo Giménez Font, Universidad de Alicante (España)
Miguel Fernando Gómez Vozmediano, Universidad Carlos III de Madrid (España)
José Ignacio Gómez Zorraquino, Universidad de Zaragoza (España)
David González Cruz, Universidad de Huelva (España)

Rafael Guerrero Elecalde, Universidad del País Vasco (España)
Carlos Gabriel Guimarães, Universidade Federal Fluminense (Brasil)
Guillaume Hanotin, Université Bordeaux Montaigne (Francia)
José María Imízcoz Beunza, Universidad del País Vasco (España)
Santiago La Parra López, Escuela Politécnica Superior de Gandía (España)
Vicente León Navarro, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII (España)
Milagros León Vegas, Universidad de Málaga (España)
Enrique Llopis Agelán, Universidad Complutense de Madrid (España)
Sylvain Lloret, Université de La Sorbonne (Francia)
María Dolores Lorenzo Río, Universidad Nacional Autónoma de México (México)
Marcelo Luzzi Traficante, CONICET (Argentina)
Teresa Leonor Magalhães do Vale, Universidade de Lisboa (Portugal)
José Mallol Ferrándiz, IES Cabo de la Huerta, Alicante (España)
María Magdalena Martínez Almira, Universidad de Alicante (España).
José Martínez Millán, Universidad Autónoma de Madrid (España)
Miquel Àngel Martínez Rodríguez, Universitat de Barcelona (España)
Enrique Alfonso Moltó Mantero, Universidad de Alicante (España)
Antonio Manuel Moral Roncal, Universidad de Alcalá de Henares (España)
Nicolás Morales, Université d'Aix-Marseille (Francia).
Belén Moreno Claverías, Universidad de Oviedo (España)
André Murteira, CHAM-Universidade Nova de Lisboa (Portugal)
Jorge Olcina Cantos, Universidad de Alicante (España)
José Ortega Cervigón, Universidad Complutense de Madrid (España)
Raymundo Padilla Lozoya, Universidad de Colima (México)
Ana María Parrilla Albuérne, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (México)
Pablo Pérez García, Universitat de València (España)
José Luis Peset Reig, CSIC (España)
M.^a Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda, Universidad de Sevilla (España)
Antonio Presedo Garazo, Universidade de Vigo (España)
María José Rodríguez Sánchez de León, Universidad de Salamanca (España)
Cristina Roldán Fidalgo, Universidad de La Rioja (España)
María del Carmen Saavedra Vázquez, Universidade de Santiago de Compostela (España)
Núria Salles Vilaseca, Universitat Pompeu Fabra (España)
Benita Sampedro Vizcaya, Hofstra University, Nueva York (Estados Unidos)
M.^a de los Ángeles Sobaler Seco, Universidad de Valladolid (España)

M. Àngels Solà Parera, Universitat de Barcelona (España)
Guadalupe Soria Tomás, Universidad Carlos III de Madrid (España)
Luís Pedro Sousa Silva, Universidade do Porto (Portugal)
Antonio Terrasa Lozano, CIDEHUS-Universidade de Évora (Portugal)
Ricard Torra i Prat, Ludwig-Maximilians-Universität München (Alemania)
Margarita Torremocha Hernández, Universidad de Valladolid (España)
Lluís Torro Gil, Universidad de Alicante (España)
Alessandro Tuccillo, Università degli Studi di Torino (Italia)
Bernard Vincent, EHESS (Francia)
Mikel Zabala Montoya, Bizkaiko Foru Liburutegia (España)

Directrices para autores/as

Revista de Historia Moderna establece las siguientes normas para el envío de originales a la revista, que en el caso de no seguirse podría conllevar la no aceptación del trabajo. Puede dirigirse a la [dirección electrónica](#) de la persona de contacto principal de la revista para cualquier información, aclaración, duda, etc. que pueda necesitar sobre las instrucciones de este apartado.

Los tipos de trabajo que acepta *Revista de Historia Moderna* son artículos de investigación, de carácter monográfico para la sección de «Artículos Monográficos», y de carácter misceláneo para la sección «Varia».

La recepción de originales para la sección «Artículos Monográficos» se comunicará mediante un *llamamiento* (*call for papers*) en el apartado Avisos, así como en la página principal de la revista. La admisión de trabajos para la sección «Varia» estará abierta **durante todo el año**. Los manuscritos recibidos en fechas en las que el proceso de edición esté muy avanzado podrán ser propuestos para el siguiente número, previa conformidad de los autores y autoras.

Revista de Historia Moderna encarga las reseñas de las publicaciones que considera oportunas y se reserva el derecho a publicarlas una vez recibidas. No se acepta el libre envío de reseñas.

Una vez recibido un original, se someterá al proceso de evaluación por pares y, en su caso, a su edición de acuerdo con la frecuencia de publicación establecida.

Además de estas directrices, se recomienda a las autoras y autores la consulta previa, antes de enviar sus originales, de todos los apartados de la revista con

información que afecte a los trabajos, como las políticas éticas de publicación, la política antiplagio, etc.

1. REQUISITOS GENERALES

1. **Originalidad.** Cada artículo deberá ir acompañado de una carta de presentación en la que conste de forma expresa que es *original e inédito*, que no infringe derechos de autor y que no ha sido enviado a otras publicaciones al mismo tiempo. A estos efectos, no se considerarán inéditos y, por tanto, serán rechazados, aquellos trabajos (o versiones de los mismos, incluidos *preprints*) que ya estén accesibles al público en versión electrónica.
2. **Idiomas.** Se aceptan trabajos en español, catalán, francés, inglés, italiano y portugués.
3. **Envíos.** Los trabajos serán enviados en línea a través la web de la revista. Para ello, será necesario [registrarse](#) previamente si es la primera vez o [iniciar sesión](#) si ya dispone de identificación y contraseña.

Se deberán registrar dos borradores del artículo, una versión completamente *anonimizada* (eliminando cualquier elemento del texto, las notas y los metadatos que puedan servir para identificar la autoría, así como las fuentes de financiación de la investigación) para ser enviada a evaluación por el sistema de doble ciego y una segunda versión completa para su posible publicación.

La versión *anonimizada* se registrará como archivo principal. El resto de archivos (versión completa, carta de presentación, imágenes, tablas, gráficos, etc.) se adjuntarán a través del apartado «3. Carga de archivos complementarios».

4. **Extensión y formato.** Los trabajos no podrán exceder de 12.500 palabras (notas y referencias bibliográficas incluidas) y se presentarán en formato Microsoft Word (.docx) u Open Document Format (.odt). El Consejo de Redacción se reserva el derecho de ampliar discrecionalmente la extensión de los artículos atendiendo a circunstancias especiales de relevancia.
5. **Autoría.** En el apartado correspondiente del registro de usuario/a se deberán incluir los siguientes datos: nombre y apellidos, categoría profesional actual, filiación institucional, país y dirección electrónica. Para publicar en *Revista de Historia Moderna* será obligatorio disponer del identificador ORCID. Registro gratuito en <https://orcid.org>

6. **Financiación.** Si el trabajo enviado a la revista proviene de una investigación que ha recibido financiación, se deberá indicar en el apartado «Organismos colaboradores» la entidad financiadora, el código de proyecto, etc.
7. **Conflicto de intereses.** Las personas autoras deberán de hacer constar en el apartado «Conflicto de intereses», cualquier vínculo de orden personal o económico que pueda ser susceptible de influir en las conclusiones de un original, o en caso contrario, declarar la **no existencia de conflicto de intereses**.

2. NORMAS DE ESTILO

El título del trabajo debe ser corto, informativo e inequívoco, sin acrónimos o términos demasiado específicos y en los primeros 65 caracteres debe incluir palabras clave que definan la temática del artículo.

El resumen tendrá una extensión de entre 250 y 350 palabras. Se recomienda que se estructure como el artículo, es decir, atendiendo a: objetivos y alcance, metodología y fuentes, resultados y/o conclusiones. Comenzará con una frase que sintetice la temática del artículo y repetirá, situadas en su contexto, las palabras clave contenidas en el título.

Se facilitará un mínimo de 6 palabras clave, separadas por punto y coma. Se recomienda adoptar términos que se encuentren en el título y que, además, sean comunes en nuestra área de conocimiento. También es recomendable usar un vocabulario controlado como, por ejemplo, el [tesauro de la UNESCO](#).

Título, resumen y palabras clave se presentarán en el idioma original del texto y en versiones inglesa y española cuando esté redactado en un idioma distinto a estos.

El seguimiento de estas indicaciones facilitará la visibilidad del artículo en Internet.

Las citas textuales irán «entrecomilladas» con comillas latinas o angulares («»). Solo se utilizará la cursiva en la cita cuando se trate de un idioma diferente al de redacción del artículo. Si exceden de cinco líneas se dispondrán en párrafo aparte, sangrado e igualmente entrecomillado con comillas latinas.

Los anexos documentales se colocarán al final del texto y deberán numerarse e identificarse con un título. Las imágenes se enviarán en formato .tiff o .jpg (resolución mínima de 300 ppp) y los mapas y gráficos en formato vectorial, indicando fuentes y métodos empleados. Los autores y autoras se responsabilizan de los derechos de autor que pudieran existir sobre el material gráfico empleado, debiendo citar, en su caso, su procedencia y permisos de reproducción.

3. CITACIONES Y REFERENCIAS

3.1 CITACIONES

Las citas bibliográficas irán a pie de página, utilizando superíndices consecutivos en números arábigos siguiendo los modelos indicados a continuación:

3.1.1 Documentos de archivo

Los nombres de archivos solo aparecerán completos, junto a sus siglas, en la primera cita que los mencione. En las posteriores solo aparecerán en siglas:

Siglas del Archivo, *Fondo o Sección*, número de legajo o libro y expediente y/o folio/s, *Nombre del documento*.

Ejemplos:

¹Archivo del Reino de Valencia (en adelante ARV), *Real Audiencia. Procesos 1.ª parte*, S/1.748, f. 97v.

²ARV, *Real Audiencia, Procesos de Madrid*, A/177, Escritura de 31-XI-1589.

3.1.2 Referencias a artículos publicados en revistas

APELLIDOS, volumen y/o número de la publicación, (año de publicación) y página o páginas citadas.

Ejemplo:

³PLA ALBEROLA, 21/1 (2003): 68.

3.1.3 Referencias a libros

APELLIDOS, año de publicación de la obra, tomo o volumen y página o páginas precedidas por dos puntos.

Ejemplo:

⁴MESTRE SANCHIS, 1980: 45-56.

En el caso de que citemos dos obras de una misma autoría publicadas en el mismo año, añadiremos en minúscula una letra del abecedario al año de edición.

Ejemplos:

⁵ALBEROLA ROMA, 1984a: 384.

⁶ALBEROLA ROMA, 1984b: 87-92.

Si citamos varias obras de una misma autoría, publicadas en años diferentes, se separarán con un punto y coma sin repetir apellidos.

Ejemplo:

⁷GIMÉNEZ LÓPEZ, 1999: 251; 2011: 110-116.

Si en una misma nota a pie de página citamos varios libros; separaremos a las autoras y autores con un punto.

Ejemplo:

⁸BERNABÉ GIL, 1982: 39-44. IRLES VICENTE, 1996: 289-291.

3.1.4 Referencias a capítulos de libros y/o contribuciones en obras colectivas

APELLIDOS, año de publicación, tomo o volumen, en su caso, y páginas.

Ejemplo:

⁹FERNÁNDEZ ARRILLAGA, 2012: 286-288.

3.1.5 Referencias a Tesis doctorales inéditas

APELLIDOS, año de publicación, tomo o volumen, en su caso, y páginas.

Ejemplo:

¹⁰PLA ALBEROLA, 1985, vol. 1: 117.

Las remisiones a sucesivas obras ya citadas se harán de forma abreviada según es tradición en Historia: *op. cit.*, *ibidem*, *ibídem*, *ibid.*, *ib...*

3.2 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Al final del artículo se incluirá un apartado titulado «Referencias bibliográficas» en el que se incluirá la totalidad de las autoras y autores citados por orden alfabético de apellidos, incluyendo el nombre de pila, siguiendo estas pautas:

Si referimos varias obras de una misma autoría, repetiremos apellidos y nombre por cada obra, ordenadas cronológicamente, apareciendo primero las más antiguas.

Si se trata de una obra de más de tres autores/as, solo se citan los datos de la primera persona, seguido de *et al.*

Las referencias a recursos electrónicos mantienen la misma estructura que las publicaciones impresas, añadiendo:

Disponible en: seguido de la dirección URL y la fecha de consulta [esta, entre corchetes].

En caso de documentos que dispongan de DOI (Digital Object Identifier), este sustituirá a la dirección electrónica y lo incorporará al final con formato de enlace, URL completa y segura, sin prefijos, y no será necesario indicar fecha de consulta. Para comprobar si las referencias bibliográficas tienen DOI recomendamos utilizar [Simple Text Query](#) de Crossref.

Es importante que cada referencia termine con un punto final (excepto las que aporten DOI), y esté separada de la siguiente por una línea en blanco.

Siguiendo los ejemplos utilizados en el apartado 2.1, la lista final de referencias bibliográficas quedaría redactada de este modo:

Alberola Romá, Armando, *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante* (s. XVII y XVIII), Alicante, Universidad de Alicante, 1984a.

Alberola Romá, Armando, *El pantano de Tibi y el sistema de riegos en la huerta de Alicante*, Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, 1984b.

Alberola Romá, Armando, Mas Galvañ, Cayetano y Die Maculet, Rosario, «Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración», Alicante, Universidad de Alicante, 2017. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/jorge-juan-santacilia-en-la-espana-de-la-ilustracion-849024/> [consultado el 2 de junio de 2021].

Bernabé Gil, David, *Tierra y sociedad en el Bajo Segura, 1700-1750*, Alicante, Universidad de Alicante, 1982.

Fernández Arrillaga, Inmaculada, «Las crónicas jesuitas de su destierro», en Alexandre Coello de la Rosa, Javier Burrieza Sánchez y Doris Moreno (coords.), *Los jesuitas en imperios de ultramar: Siglos XVI-XX*, Madrid, Sílex, 2012: 283-292.

Giménez López, Enrique, *Gobernar con una misma ley: Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, Universidad de Alicante, 1999.

Giménez López, Enrique, *Felipe V y los valencianos*, Valencia, Tirant Humanidades, 2011.

Irlés Vicente, María del Carmen, *Al servicio de los Borbones: Los regidores valencianos en el siglo XVIII*, València, Alfons el Magnànim, 1996.

Mas Galvañ, Cayetano, «La gestión de la catástrofe. Acción estatal y lucha contra la plaga de langosta en las diócesis de Murcia y Orihuela (1756-1758)», *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 129 (2012): 51-86. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/35186> [consultado el 10 de mayo de 2016].

Mestre Sanchis, Antonio, *La Ilustración española*, Madrid, Arco Libros, 1998.

Pla Alberola, Primitivo J., *Conflictos jurisdiccionales en un gran señorío valenciano: El condado de Cocentaina ante la consolidación del absolutismo*, Tesis doctoral inédita, 3 vols., Alicante, Universidad de Alicante, 1985.

Pla Alberola, Primitivo J., «Las modificaciones de las estructuras administrativas y su incidencia en el estudio de la evolución de la población urbana», *Revista de Demografía Histórica*, 21/1 (2003): 45-77.

Pradells Nadal, Jesús, «Política, libros y polémicas culturales en la correspondencia extraoficial de Ignacio de Heredia con Manuel de Roda (1773-1781)», *Revista de Historia Moderna*, 18 (1999-2000): 125-222. <https://doi.org/10.14198/RHM1999-2000.18.07>

Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

1. El artículo no ha sido publicado previamente ni se ha sometido a consideración por ninguna otra revista (o se ha proporcionado una explicación al respecto en los Comentarios al editor o editora). Se adjunta la carta de presentación firmada en la que consta de forma expresa que es un trabajo original e inédito, que no infringe derechos de autor y que no ha sido enviado a otras publicaciones al mismo tiempo.
2. El artículo está *anonimizado*: no consta en él ningún dato que permita identificar su autoría, ni en la cabecera del artículo ni en las notas a pie de página, ni en los metadatos. Asimismo, deben seguirse las instrucciones en [Asegurar una evaluación anónima](#).
3. El fichero enviado está en formato Microsoft Word (.docx) u Open Document Format (.odt).
4. Las referencias bibliográficas que dispongan de DOI (Digital Object Identifier) lo incorporarán al final con formato de enlace, URL completa y segura, sin prefijos. Se puede comprobar el DOI de una lista de referencias en la página [Simple Text Query](#) de Crossref.
5. Se ha proporcionado información completa y actualizada de los autores y autoras del trabajo. Son necesarios: el nombre completo, la afiliación institucional (nombre desarrollado y sin siglas), el país, la dirección de correo electrónico y el identificador ORCID.
6. El texto se adhiere a los requisitos estilísticos y bibliográficos resumidos en las Directrices para autores/as, que aparecen en Acerca de la revista.

Aviso de derechos de autor/a

Los autores y autoras que publican en esta revista están de acuerdo con los siguientes términos:

1. Derechos de autor. Los autores y autoras conservan sus derechos de autor, aunque ceden a la revista de forma *no exclusiva* los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) y garantizan a esta el derecho de primera publicación de su trabajo, el cual estará simultáneamente sujeto a la licencia indicada en punto 2. Los autores pueden establecer otros acuerdos adicionales para la distribución no exclusiva de la versión de la obra publicada en la revista, siempre que exista un reconocimiento de su publicación inicial en esta revista.

© Los autores.

2. Licencia. Los trabajos se publican en la revista sujetos a la licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0); los términos se pueden consultar en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a terceros compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato) y adaptar (remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier finalidad, incluso comercial), siempre que se reconozca la autoría y la primera publicación en esta revista (*Revista de Historia Moderna*, Universidad de Alicante, DOI de la obra), se proporcione un enlace a la licencia y se indique si se han realizado cambios en la obra.



3. Política de autoarchivo. Se recomienda a los autores que difundan sus trabajos a través de Internet para favorecer una circulación y difusión más rápidas y, con ello, un posible aumento en la citación y alcance entre la comunidad científica y académica, en las siguientes condiciones:

No se permite a los autores depositar en un repositorio institucional o temático, página web propia, etc., las versiones *preprint* (versión antes de ser evaluada) o *postprint* (versión evaluada y aceptada para su publicación) de sus trabajos antes de su publicación, pero sí el artículo final publicado (versión del editor).

Declaración de privacidad

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se comunica que la Universidad de Alicante tratará los datos recopilados de los usuarios y usuarias registrados y no registrados en esta

revista, para la gestión, edición y difusión de artículos científicos y de revistas científicas revisadas por expertos. Para ello, se recoge la información necesaria para la comunicación con las personas implicadas en la autoría, el proceso editorial y la edición de contenido, así como para poder mantener informados a los lectores registrados.

En el marco de los tratamientos mencionados, los datos no se cederán a terceras personas, salvo obligación legal de hacerlo.

Puede ejercer los derechos relacionados con el tratamiento de sus datos personales presentando una solicitud dirigida a la Gerencia de la Universidad en el Registro General de la Universidad de Alicante, según lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los canales de presentación de la solicitud son presencialmente en las oficinas de registro de la Universidad identificadas en <https://sar.ua.es/es/registro/> o telemáticamente en el registro electrónico de la Universidad de Alicante ubicado en la Sede Electrónica de la Universidad, accesible en <https://seuelectronica.ua.es/>.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y la política de privacidad de la Universidad de Alicante en el siguiente enlace: <https://seuelectronica.ua.es/es/normativa.html>.

Otro

Patrocinadores de la revista

Editorial

[Universidad de Alicante](#)

Patrocinadores

Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Asociada a la [Fundación Española de Historia Moderna](#).

Fuentes de ayuda

[Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Filosofía y Letras y FEHM](#)